



Pelegrina - La relación para tener constancia que este libro compuesto de documentos fotográficos, se destina a contener las actas de las reuniones que celebre el Consejo Insular del Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescrito en el artículo 16 de los artículos treinta y tres del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de disolución de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Salida Cruz de Tenerife, a once de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Secretario Insular

Jaime Roque

1/2 030

El Presidente

Jaime Roque

Continuación del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Insular del Cabildo Insular de Tenerife, el día once de febrero de mil novecientos cincuenta.

Presupuesto de ingresos

Capítulos	Denominación	Pesetas.
<u>A) Operaciones corrientes.</u>		
1	Impuestos directos	45.000.000.
2	Impuestos indirectos	---
3	Casos y otros ingresos	89.511.000.
4	Contribuciones especiales	4.270.640.030.
5	Ingresos Patrimoniales	129.800.000.
<u>B) Operaciones de Capital.</u>		
6	Emisión de emisiones reales.	---
7	Contribuciones de capital	---
8	Transferencia de activos financieros	340.000.000.
9	Transferencia de pasivos financieros	---
Total del Presupuesto prescrueto de ingresos		9.426.471.030.

Igualmente, el Pleno aprueba que en el primer presupuesto de Yaghuera y Rehabilitación de Carreteras se prevea disponible del ejercicio de 1979, que ascende a 359.638.013'00 pesetas se destine a los siguientes fines:

- Aposición sectorial de mano de obra (16: qu6). 19.246.927'

- Obras Provinciales 1979:

- Camión. 60.000.000'

- Gravera - Hierros. 7.930.000'

- Sal. id. 5.991.851' 73.981.851'

- Obras Provinciales 1980. 56.649.435'

- Termino contra incendios. 70.000.000'

- Estudios, análisis, proyectos de aguas depuradoras.

20.000.000'

- Cálculo de C.C. Hierros. 50.000.000'

- Obras de infraestructura (Granavilla) 25.000.000'

- Honorarios de peritos de Caldas 25.000.000'

Llama. 359.638.013'

Supervent 359.638.013'

U. Termino. 359.638.013'

2.º - Visto acuerdo del Consejo de Administración de Organos de Gestión de los Establecimientos Beneficop-Sanitarios de propiedad de este Cabildo aprobando el Presupuesto Especial de dichos Organos de Gestión para el ejercicio de 1980, en el que se ha previsto un incremento salarial respecto a 1979, y remitiéndolo a este Cabildo para su tramitación y aprobación, en su caso, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Económia, el Pleno, por unanimidad de los señores Comisarios auxiliares que forman la mayoría absoluta de número legal de sus miembros, acuerda aprobar el Presupuesto Especial del Organos de Gestión de los Establecimientos Beneficop-Sanitarios de propiedad de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico de 1980, incluidos los Bases de Ejecución del mismo, incluido el importe neto de ingresos y gastos de 1.493.090.158'00 pesetas, y prestando el argumento de cuenta por Capítulos:

Capítulos	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones personales	1.493.090.158'00



2	Compra de bienes y servicios	400.640.000
3	Intereses	1.000
4	Transferencias corrientes	65.600.000
B) Operaciones de Capital		
6	Empréstitos reales	---
7	Transferencias de Capital	---
8	Variación de activos financieros	65.100.000
9	Variación de pasivos financieros	3.000
<u>Total del Presupuesto Preventivo de Gastos</u>		<u>1.993.433.158</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
Capítulos	Denominación	Período
A) Ingresos corrientes:		
1	Impuestos directos	---
2	Impuestos indirectos	---
3	Casas y otros ingresos	1.280.000.513
4	Transferencias corrientes	600.825.645
5	Ingresos Patrimoniales	21.000.000
B) Operaciones de Capital:		
6	Empréstitos de inmuebles reales	---
7	Transferencias de capital	---
8	Variación de activos financieros	65.100.000
9	Variación de Pasivos financieros	3.000
<u>Total del Presupuesto Preventivo de Ingresos</u>		<u>1.993.433.158</u>

2.º Visto acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficipo-Docentes de pendiente de este Cabildo de Audiopropuesta de Presupuesto Especial de dicho Organismo para el ejercicio económico de 1980 y remitiéndolo a este Cabildo para su tramitación y aprobación de procedimiento, y por otro dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Económica de este Cabildo, el Pleno, por unanimidad de los señores Concejales asistentes que forman la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda aprobar el Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficipo-Docentes de pendiente de este Cabildo para el ejercicio de 1980 incluyendo los Datos de liquidación del mismo, siendo el importe, incluidos de ingresos y gastos de 412.115.426 pesetas y que presenta el siguiente resumen por capítulos:

## Presupuesto de Gastos.

Capítulo	Denominación	Pesetas.
A) Operaciones Corrientes.		
1	Pensionamientos de personal	383.393.424.
2	Compra de bienes y servicios	91.100.000.
3	Intereses	25.000.
4	Transferencias corrientes	2.700.000.
B) Operaciones de Capital.		
6	Inversiones reales.	---
7	Transferencias de capital	---
8	Variación de otros financieros	5.000.000.
9	Variación de pasivos financieros	1.000.
Total del Presupuesto Preventivo de Gastos.		482.115.424.

## Presupuesto de Ingresos.

Capítulo	Denominación	Pesetas.
A) Operaciones Corrientes.		
1	Ingresos directos	---
2	Ingresos indirectos	---
3	Recaudación y otros ingresos	16.048.026.
4	Transferencias corrientes	401.330.400.
5	Ingresos Patrimoniales	180.000.
B) Operaciones de Capital.		
6	Compraventas de inversiones reales.	---
7	Transferencias de capital	---
8	Variación de Activos Financieros	4.950.000.
9	Variación de Pasivos financieros.	1.000.
Total del Presupuesto Preventivo de Ingresos.		482.115.424.

11.- Visto acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Laula, con el acuerdo aprobando el Presupuesto de Presupuesto Especial de dicho Organismo para el ejercicio de 1980 y remitiéndolo a este Colegiado para su tramitación y aprobación si procediera, y previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad de los señores Consejeros Constitucionales que forman la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda aprobar el Presupuesto



Capital al Organo de Gestión del Cameroborio Superior de Muecas de Lucha Brava de Cienfuegos para el ejercicio de 1980, incluidos los Bases de Ejecución del mismo, sus de el importe, incluidos, de ingresos y gastos de \$1.743.000.00 pesos y que presenta el siguiente resumen por Capitales.

## Presupuestos de Gastos.

Capitales	Denominación	Pesos.
	A) Operaciones Corrientes.	
1	Comunicaciones de Personal	18.285.000.
2	Compra de bienes corrientes y servicios	3.567.000.
3	Bienes	---
4	Transferencias corrientes	10.000.
	B) Operaciones de Capital	
6	Inversiones reales.	---
7	Transferencias de Capital	---
8	Variación de activos financieros	100.000.
9	Variación de pasivos financieros	1.000.
	<u>Total del Presupuesto Preventivo de Gastos.</u>	<u>21.743.000.</u>

## Presupuestos de Ingresos.

Capitales	Denominación	Pesos.
	A) Operaciones corrientes.	
1	Impuestos directos	---
2	Impuestos indirectos	---
3	Ceasas y otros impuestos.	2.715.000.
4	Transferencias corrientes	19.100.000.
5	Pagos Patrimoniales	27.000.
	B) Operaciones de Capital	
6	Amortización de inversiones reales.	---
7	Transferencias de Capital	---
8	Variación de activos financieros	100.000.
9	Variación de pasivos financieros	1.000.
	<u>Total del Presupuesto preventivo de ingresos.</u>	<u>21.743.000.</u>

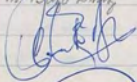
En los parteculas se devuolvo la acción, cuando los decimales sean,

de todo el total de \$1.743.000,00 el 100 por ciento accidental, dos céntimos. La Gerencia de Pinar del Rio.

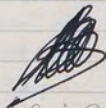
de todo el total de \$1.743.000,00 el 100 por ciento accidental, dos céntimos.

La Gerencia de Pinar del Rio.

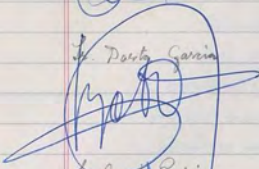
Dr. Bayo Diaz



Dr. Blumens Looney



Dr. Costa Garcia

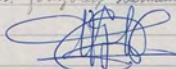


Dr. Garcia-Panor Saiz del Castillo

Dr. Garcia Rodriguez



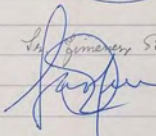
Dr. Gonzalez Hernandez



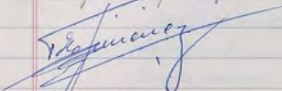
Dr. Gonzalez Iglesias



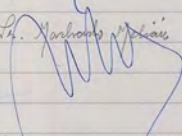
Dr. Jimenez Benito



Dr. Jimenez Jimenez



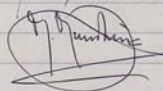
Dr. Marbach Medina



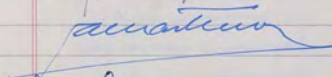
Dr. Martin Martin



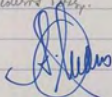
Dr. Martinez de la Cruz Gonzalez



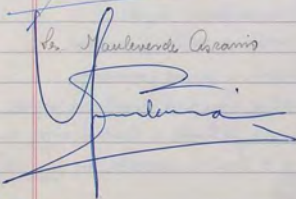
Dr. Martin's Lopez



Dr. Melero Pique



Dr. Mulevendi Casanis



Dr. Poma Soria





Dr. Pedro Alonso

*[Signature]*

Dr. Aguirre Obanell

*[Signature]*

Dr. Luis Díaz

*[Signature]*

Dr. Manuel de Villanueva Quintana

*[Signature]*

Dr. Gaspar Melares

*[Signature]*

Dr. Roque Díaz

*[Signature]*

Señor Comisionado, a 12 Comisarios celebrada por el Excmo. Sr. Cabildo Simular de Tenerife, el día once de febrero de mil novecientos veintidós.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de febrero de mil novecientos veintidós, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Simular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. Sr. D. José Manuel Galván Bello, Presidente de dicho Comisario, para celebrar sesión extraordinaria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con la asistencia de Secretario accidental, D. José Antonio Roque Díaz, e Intermedios de Sombra, D. León García Alvarado.

Comenzaron los señores Comisarios:

- D. Francisco García del Rey García
- D. Nicolás G. Diego Díaz
- D. Santiago Ramos López
- D. Lorenzo Doria García
- D. Eduardo García Rodríguez
- D. José Virueta González Hernández
- D. José Luis González Iglesias
- D. Fernando Jiménez Jiménez
- D. Buenaventura Machado Melián
- D. José Manuel de Villanueva Quintana
- D. Juan Alberto Martín Martín

2ª. Jovita del Sillar, Martínez de la Peña, Gijón.

D. Antonio Martínez Cuzco.

D. Alfredo Madroño Suyo.

D. Juan Manzanera Cuzco.

D. Ramón Tomas Suyo.

D. Antonio Quintana Maldonado.

D. Pablo Rodenas Utray.

D. José Segura Obando.

D. Alberto Pomio Suyo.

D. Rafael Suarez, Segura.

D. Leobardo Castellanos Cuzco.

Se acuerda la asistencia a los señores Comisarios D. Amós Díaz-Llorca, Sr. Pacheco, D. Alfonso García Pantoja y Ferrnández del Castillo, y D. José Miguel Polanco Barrios.

Ubiendo la sesión se dispuso la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada en mérito a lo actuado, en la que se aprobó el presupuesto ordinario de la Corporación y los especiales de los Organos de Gestión para el ejercicio de 1980, más la celebración de la próxima sesión ordinaria de Mayo de esta Corporación.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Somente.

Seguidamente se pasó a tratar el ítem quinto del orden del día consistente en el dictamen de la Comisión de Estudios Financieros sobre el Acordado de Comercio Norte.

Contra la lectura del citado dictamen a cargo del señor Secretario vocal de la Corporación intervinieron, por el grupo político de U. P. C., el señor Comisario D. Pablo Rodenas Utray, manifestando que los pro-puestos del dictamen son absolutamente justos; que los Puntos son un Acordado para nosotros intermunicipales está claro para la Corporación hoy, y estaba claro para cualquier tenerlo, y los habitantes de los demás Puntos; que hace falta un 16-34, que eso con refuerzos las decisiones del 16-17. Esto es también fundamental por así lo podemos utilizar una parte de los Charters que van a todo la zona turística del Norte como han pedido reiteradamente, y como los mismos compañeros Acordados o por haberlos están consiguiendo, puesto que el Charters de





esta zona para los países turísticos es grande en un momento, además de crisis  
 De los encensos de menos de 100 plazas tiene que salir de Los Pa-  
 deos por lo menos una parte de ellos y que tiene que haber "trading", por que  
 hay toda una producción, por ejemplo, la de flores, por citar una, que necesita  
 rapidez, y la posible utilización, contando con las posibilidades del Compañero,  
 no solo para estos finitos sino también para una escuela. Con manitas, necesidad  
 de centros de ella, y unas instalaciones bastante altas - como se sitúa en el momento -  
 y que podrían utilizarse en este sentido; la posibilidad de Centros de parte-  
 namental, cuando hemos descubierto que el 50% de mantenimiento se hace que-  
 ra porque no hay condicinas, y la posibilidad de tener unos centros de  
 autómata, de pilotes que se sitúan hacia en Colmenas y que se podría ha-  
 cer aquí, puesto que el Compañero es optimo, me parece propuestos muy razona-  
 bles y muy adecuados.

Los deseos de que haya una unidad completa, lo que ocurre es  
 que hay que tener claro que esta unidad completa no la habido nunca, esta  
 unidad está ligada por los actores económicos. Esto es un tema de que  
 todo Compañero puede estar de acuerdo frente a una reestructuración concreta  
 y fundamentada técnica y económicamente. Si Compañero hace de Compañero a  
 Los Paños una bandera, realmente, el Ministerio de Comercio tiene que reconocer  
 esta reestructuración. El problema está en que esto debe ser atendido, por que el  
 tema de la reorganización entre los Paños es sobre todo económico y político, y cul-  
 tural, por ese defecto de cuatro mil millones (176 millones). La Adminis-  
 tración, y cuando digo Administración, digo Herrero, tiene que, urgentemente, aten-  
 der a esta reestructuración.

El tema es un tema estructural político, y el Cabildo debe poner  
 ahora en línea a todas las Instituciones Compañero, como punto por los Leyes  
 miembros de la Isla, y que el tema está ahí, en el fondo de esos objetivos.

Interviene economicista por el PVOB el señor Compañero D. José López  
 Colwell, recordando que el grupo al que pertenece asume plenamente la responsa-  
 bilidad en el momento de la Comisión de Industrialización de la que  
 prima parte el Compañero que se llama en lenguaje, la palabra, y la Comis-  
 nio plenamente por cuanto estimamos que los tres posiciones recogidas en el  
 sistema, constituyen aspiraciones que firmemente a los seis años de la salida  
 del pueblo tinerfeño. Es el grupo socialista por boca de los Compañeros G. Pedraza

y Alfonso Ferris. Tanto en sesión plenaria de la Asamblea Provincial de  
Tribunales de Santa Cruz de Tenerife de 25 de mayo de 1979, manifesté en síntesis  
de que el Aeropuerto de Los Rodeos debía permanecer abierto para los vuelos inter-  
nacionales, criterio que fue unánimemente compartido por el Pleno. Asimismo el  
Consejo que los habla y en nombre de un grupo político derivó a este Pleno,  
en fecha sucesiva de mayo, que constituyó la primera sesión plenaria de  
carácter ordinario de la nueva Corporación semi-estatal del Consorcio  
Islas Canarias de Tenerife, una moción que titulaba: "Centro de ensayos  
aero náuticos en el Aeropuerto de Tenerife-Norte" fue asumida y hecha cargo  
talmente por nuestra Corporación. Es comprensible por tanto que el hecho  
de que aparezca como una de las conclusiones del dictamen, por tanto gran  
ratificación, por cuanto constituye un claro respaldo de la madurez, y es la  
reunión de una Corporación que en los nueve meses transcurridos desde dicha  
sesión, ha ido madurando, consolidando dichos proyectos.

Entendamos que la creación gradual del centro de ensayos aero ná-  
uticos constituye una clara razón de estado, por cuanto y tal como se establece en  
el dictamen, la demanda actual de pilotos en España se encuentra aproximada-  
mente en el medio millón y la única escuela oficial existente de la actuali-  
dad no cubre ni la décima parte de aquella. El centro cubriría además  
todos los niveles especializados curriculares de la tecnología aeronáutica y  
significaría la potenciación de la Universidad de las Islas en áreas que  
hasta ahora los con desconocidas. Paralelamente al centro de ensayos -  
podría montarse un servicio de entrenamiento de tripulaciones de aeronaves apro-  
vechando los espacios libres para la operación de los mismos así como cursos de  
verano de adiestramiento para profesionales de las distintas especialidades.

Por otro lado constituye una demanda esencial la continuidad en  
el aeropuerto de los vuelos de distancia en el que se cobija el mantenimiento del Aero-  
puerto Tenerife-Norte en régimen de He-24 para vuelos charters y cargo  
vivos de todo tipo. Concretamente, en la última estructuración de los ser-  
vicios centrales y periféricos de la Subsecretaría de Aviación Civil, regulados  
por Orden Ministerial de Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 21 de  
diciembre de 1979 (BOE no 307 de 21 de diciembre) se determina que el Aero-  
puerto de Tenerife-Norte dispondría (como ya dispone) de una torre de control  
de primera categoría y además de una oficina de control de aproximación -



ción, también de primera categoría. Le dispone además de una oficina de impresiones aeronáuticas y de un centro de comunicaciones de la misma categoría que el de los grandes aeropuertos españoles. Estos dos aeropuertos que de la propia revisión reestructuración de la aviación civil se ha considerado a Tenerife. Sobre como aeropuerto de primera especial en firmando una operatividad y de aptitud para el vuelo durante las 24 horas de día. Porción de todos puntos importantes que se le Administración le colige de primera especial fuere en otros los que existieran una categoría inferior. Ambiguamente, los datos comprobados en este último año es el que los centros con los islas de la Provincia de las Palmas se han conciliados en Tenerife. Los, además el escote frías de descenso del mismo se de pasajeros a bordo en unos cien mil que nos llevan a la inexcusable conclusión de que en una época próxima en la que pretendemos consolidar nuestra insularidad canaria, el tener todo de tales vuelos, ha tenido como un elemento entre los hechos de nuestra Isla con el ineludible coste económico y político que ello ocasiona.

Los hechos que la prueba en revisión del aeropuerto de Tenerife. Las plantea el problema de la distribución de tráfico aéreo en el área insular y la explotación de muchos instalaciones aeronáuticas del modo más conveniente para la Comunidad. Pensamos que este problema - de mayor importancia por en la economía y la vida social de nuestra provincia - debe ser abordado por la Administración con criterios de servicio más que de rentabilidad, de modo que su resolución supere procedimientos de ejemplo que traigan de nuestros centros aeronáuticos fuente de progreso y desarrollo para Tenerife y para todo el Archipiélago.

Las fuertes inversiones que significan y han significado aquellas centros debe, en buena política, traducirse en la potenciación del tráfico aéreo en la Isla, con el consiguiente beneficio de la industria turística, del comercio, y del aumento y mejora del nivel de vida de nuestros conciudadanos. Estimamos que estas y otras cosas han de ser las directrices que debe marcar la acción de la Administración en el tema que nos ocupa.

La petición contenida en el dictamen es que el Aeropuerto de Tenerife. Sobre prosiga en régimen de R-24, estimamos que constituye aspecto innegociable por depender esencialmente de esta característica el futuro turístico de la zona Norte de la Isla. Si el aeropuerto permanece operando para todos

Los tipos de aviones empleados por los transportes aéreos militares especializados en vuelos turísticos, sería posible a los tras-operadores mantener las ofertas competitivas con las de otras regiones de la zona, en caso contrario, tal como particularidad gozaba, llegar a discriminarse en virtud de los intereses turísticos de nuestra zona.

Es cierto que el régimen de funcionamiento del aeropuerto para aviones de gran porte supone unos gastos adicionales de "handling" que son bastante despreciables y que, actualmente, están repercutidos por la Compañía Iberia. El "handling" supone todos aquellos servicios relacionados con la asistencia en tierra a las aeronaves a viajeros y a representantes de los aeropuertos. Estos servicios van desde la asistencia básica en rampa al avión hasta el de catering, pasando por las operaciones diversas de seguridad, limpieza y control en pista del avión. Es menester tener en cuenta que tales servicios son suministrados a concursos públicos por parte del Ministerio aunque también a través del organismo autónomo "Aeropuertos españoles" en base a un plan de tarifas fijadas por la Administración y a tal concurso pueden acudir en piezas privadas, estatal, provincial, municipal, etcétera. Así en el Aeropuerto de Gando se adjudicó por dos Compañías diferentes, mientras que en los de Tenerife se hace de exclusiva por la Compañía Iberia. Los resultados analizados por el Consejo que les habla el grado de condiciones que reguló el concurso mediante el cual la Compañía Iberia se hizo cargo del "Handling" de los aeropuertos españoles, se establece claramente de la cláusula 6.1. en que en caso de que el concesionario eso voluntariamente, a petición propia, ce la prestación de servicios, los inmuebles, instalaciones fijas y móviles, móvil, quedará en propiedad de la Administración, en derecho a su demarcación a favor del concesionario.

El Sr. Izaga a instancias, señores Consejeros, referencia a esta cláusula le para, a la vez, advertirle en el hecho de que en modo alguno gozamos como tal corporación, tolerar que los intereses de una u otra compañía primen sobre los intereses económicos generales de la zona.

A continuación y por el Sr. D. Interviene el señor Consejero D. Eduardo García Rodríguez manifestando la conformidad con el dictamen de la Comisión, pero poniendo de relieve tras haberse acordado que se adopte a los partes representantes de las zonas así como a todos los legisladores,



Estudios y Encargos para su conocimiento y apoyo.

El Plan, por unanimidad de todos los presentes aprueba el referido dictamen del arquitecto, tenor:

La completa proyección del Aeropuerto de Tenerife-Norte, que finalmente dio lugar a la construcción y apertura del nuevo Aeropuerto Tenerife-Las cañadas, tiene, entre otras, en los siguientes considerandos:

- La capacidad de operaciones durante límites próximos a la actividad, como consecuencia de operarse durante incrementos de tráfico.

- La seguridad de sus operaciones ante la necesidad de atenuarse que originan los largos vuelos directos, las condiciones meteorológicas no óptimas en todo tiempo del aeropuerto, y la no existencia de otra alternativa dentro de la Isla.

La apertura del Aeropuerto Tenerife-Las cañadas significó para el Aeropuerto de Tenerife-Norte la casi total desaparición de la problemática de tráfico; no existió congestión de tráfico y en seguridad ha aumentado por existir otro aeropuerto alternativo en la Isla.

No obstante, la actual reestructuración del tráfico aéreo, conducente a llevarse todo el Aeropuerto Tenerife-Las cañadas, está originando grandes consecuencias sociales y económicas en la Isla.

Los resultados de los estudios de tráfico realizados en los tres últimos años en los vuelos interinsulares con los arquitectos, los vuelos entre La Ola, San Cristóbal y destino en Tenerife, han experimentado crecimientos significativos en los períodos 78 respecto al 77 y 79, respecto al 78, sobre la línea Tenerife-Las Cañadas-Tenerife, que es la que en el último período ha operado predominantemente por el Aeropuerto Tenerife-Las cañadas.

Los datos en el pasado año se pondrán en el total de las relaciones aéreas Tenerife-Las Palmas-Tenerife un aumento del número de volados al 33% en relación al año 1978, lo que significa que 90.000 personas dejaron de utilizar en dicho período este medio de comunicación; cifra que puede estimarse en 100.000 personas, de haberse mantenido las tendencias de crecimiento de los años anteriores.

Esta situación se califica de muy grave por cuanto ha dado lugar a un desplazamiento de los La Oles, ya que en el mismo plazo de tiempo, ha -

línea de Tarrag que cubra los dos tramos contemplados tan sólo respectivamente un crecimiento de 33.500 pasajeros lo que ha supuesto una pérdida real con respecto al período anterior, es la relación Tenerife - Las Palmas. Tenerife, de 66.500 pasajeros y de unos 150.000 si tenemos en cuenta las tendencias de crecimiento de un los medios de transporte. Es decir, que las barreras adicionales creadas hoy - a día tan altas que no ha habido sustitución de transporte como desaparición y por tanto ha significado un grave distanciamiento entre las islas.

Ello significa, que el traslado de líneas interinsulares al Sur ha inducido e inducirá una disminución de tráfico aéreo entre las islas, o sea, un distanciamiento entre las canarias.

El posible uso alternativo de los Aeroportos que contemplos por el estudio del Transporte Integral en Canarias, elaborados por Linceo, desarrollados en el primer trimestre del pasado año. Ahora bien, la insistencia de datos estadísticos en aquel entonces, por la reciente apertura del Aeropuerto Tenerife - Sur, motivo que se utilizara en dichos estudios cifras estimativas que comparadas con las reales hoy ya consiendan invalidas totalmente las conclusiones por el incurrir en errores, ya que las previsiones al mismo han resultado totalmente erróneas.

Estudios realizados han permitido conocer que el costo social del traslado de todos los vuelos interinsulares, sin transbordos, al Aeropuerto de Tenerife - Sur en 1974 para la Región era superior a los 540 millones de pesetas anuales, cálculo basado en los volúmenes de transporte terrestre y el mayor número de horas de trabajo perdidas con respecto al Aeropuerto Tenerife - Norte.

Igualmente se ha calculado que el mantenimiento de aeropuerto Tenerife - Norte, con un funcionamiento diurno (16-17), y exclusivamente para dos destinos a la totalidad de los vuelos interinsulares, sin cambios, supondría un coste anual de 176.000.000 de pesetas, para la Subsecretaría de Aviación Civil, cifra muy superior a los costes de la mayoría de los Aeroportos españoles actualmente en servicio. La comparación de esta cifra con la indicada de 540 millones de coste anual, pone de manifiesto el grave desequilibrio entre ambos actuaciones por las consecuencias del hecho imitado que determina como medio fundamental de comunicación el transporte aéreo.

Dicho balance socioeconómico como el desplazamiento que se está produciendo entre las islas por el traslado de las líneas interinsulares al Tenerife -



Sea, con los considerandos en que se apoya esta Comisión, para poder se colvide de los organismos competentes como condición mínima, fundamental y urgente, el uso del Aeropuerto Tenerife-Norte para los vuelos internacionales que han sido.

Quisimos considerar esta Comisión que debe contemplarse el interés manifiesto de los tours operativos para que se mantenga una política de cielo abierto que permita a los vuelos charters la elección de punto de operación, política que debe ser nuevamente considerada en estos momentos de grave crisis turística, principalmente originada por la deserción de los vuelos.

Conviene en cuenta que la diferencia en costo que supondría una situación K-24 sobre la K-17 antes indicada, es pequeña frente que una serie de aviones continúan de permanecer en Tenerife-Norte en todo caso y la nueva política operativa de aerolíneas abaratarán el tráfico, creemos debe ser exhortado el mantenimiento de una situación K-24 para los vuelos charters, para todo tipo de aeronaves o, al menos, para aquellas inferiores al aerobus, es decir, de menor de 150 plazas (DG-9, 7-27, 701, B4 G-1-11 etc.).

Por otro lado, las utilidades señaladas permitirán operar desde el aeropuerto Tenerife-Norte a los aviones cargueros de características similares a los indicados, sin gastos adicionales, y que facilitarían la reducción de costo de transporte de productos agrícolas, retirados en la zona norte de la I. de T.

Otra vez, todos estos usos del Aeropuerto Tenerife-Norte no deben hacer olvidar los complementarios utilizaremos que esta zona también cuenta con la línea, categoría de Primera Especial y con una de las pistas de aterrizaje mayores de Europa, de la que se opera en una necesidad y de la obligatoriedad de estabilizar las grandes empresas ya realizadas, y en este sentido esta Comisión propone:

1) La creación de una Escuela Nacional de Avionamiento como Centros Monumentales Polivalentes de Formación Avionamiento

Indispensable para nuestro país, ya que en los próximos años y solamente en lo que se refiere a pilotos la Compañía Iberia precisará aproximadamente 500, y la única escuela existente en la Península apostó en la actualidad tan sólo 30 pilotos por año. Esto cubren asimismo la formación de pilotos necesarios en el extranjero como consecuencia de actualmente y sería convenientemente utilizarlos como centros de formación de personal de vuelo y tierra de países del G-10 que hay en el día sea.

ligas en preparación de otros países europeos.

Debe tenerse en cuenta que el Aeropuerto Ceceife-Norte reúne unas instalaciones aeronáuticas modernas, hechos de los que se refiere a pistas como ayudas a la navegación, instalaciones complementarias, y disponibilidad de cielo abierto. Es un aeropuerto de gran categoría, dispone de una torre de control de primera categoría, y una oficina de aproximación también de la misma categoría.

En resumen, está dotado de todos los medios que corresponde a una clasificación como aeropuerto de primera especial. Toda escuela podría ser un importante complemento de la Universidad e influir en la formación profesional de todo tipo de técnicos.

#### \* 53) Centro de Mantenimiento de Aviones

La magnífica actividad e instalación del Aeropuerto Ceceife-Norte propiciaría esta actividad, complementaria a la Escuela Aeronáutica. Este hecho podría dar origen a la creación general, que actualmente está operando en y desde el Aeropuerto y que está atendida en demanda exclusivamente en un 50%, debido a la falta de capacidad de las instalaciones, así como a la demanda de operaciones del Aeropuerto Ceceife-Luz y de Jumbo.

Como perspectiva de futuro, no podemos dejar de señalar la importancia en los países del próximo continente africano de centros de mantenimiento relacionados.

#### \* 6) La utilización como Aeropuerto de Controlamiento de tráficos locales.

Sería otra interesante fuente de ingresos para el Aeropuerto Ceceife-Norte su utilización para controlamiento de tráficos locales, tanto nacionales como extranjeros, en operaciones de aterrizaje y despegue, si tenemos en cuenta los medios de que está dotado el Aeropuerto Ceceife-Norte.

Continuando la iniciativa de esta Corporación y de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Ceceife que en sesión de fecha 25 de mayo de 1979 se manifestaron en el sentido de la utilización del Aeropuerto Ceceife-Norte como gatiomarras insular de valores superiores a los 6.000 millones de pesetas al que se considera obligatorio darle el debido uso para el aprovechamiento de los inversiones de los que han escenas de ejecución en territorio canario, esta Comisión asiente del 84.





no se aprobarán, así como la urgente comunicación de los orga-  
nismos o personas y autoridades correspondientes de los requerimientos propuestos:

1.<sup>o</sup> Que se conceda urgentemente los vuelos interinsulares, sin -  
transbordos, en el Aeropuerto de Tenerife-Norte.

2.<sup>o</sup> Que se autorice en el Aeropuerto de Tenerife-Norte cinco aberturas en  
régimen 40-24 para los vuelos Libertos y cargeros para todo tipo de aeronaves o, al  
menos para aquellas inferiores a las 150 plazas.

3.<sup>o</sup> Que se disponga la creación de una Escuela Nacional de Aero-  
nautica como Centro Universitario Subsidiado de Formación Aero-náutica, en el  
Aeropuerto de Tenerife-Norte y que se establezca en él un Centro de Mantenimien-  
to de Aeronaves para atender al total de la demanda de esta zona del Atlántico, y  
finalmente que se autorice en uso como punto de Entrenamiento de Tripulaciones.

Asimismo se acuerda trasladar al presente acuerdo a las comisiones  
parlamentarias y representantes de los isleños, así como a todas las Organizaciones,  
Entidades y Organizaciones afectadas.

Y sin otro particular, se levanta la sesión, siendo los veinte horas  
treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, doy fe.

Lr. Galfrid Rodas

Lr. García del Rey García

Lr. Bago Díaz

Lr. Blasco Linares

Lr. Doña Gloria

Lr. García Rodríguez

Lr. González Hernández

Lr. González Iglesias

Dr. Jimenez Jimenez

~~Dr. Jimenez~~

Dr. Manuel de Villena Quintana

Manuel de Villena Quintana

Dr. Martinez de Reina Goyena

~~Dr. Martinez de Reina Goyena~~

Dr. Martin Martin

Dr. Martin Martin

Martin Martin

Dr. Martin Cepes

Manuel

Dr. Mederos Soria

Mederos Soria

Dr. Tomas Soria

Tomas Soria

Dr. Polderos Albarran

Polderos Albarran

Dr. Simon Soria

Simon Soria

Dr. Bellardo Ojeda

Bellardo Ojeda

Dr. Martin Cepes

Martin Cepes

Dr. Ojeda Malleo

Ojeda Malleo

Dr. Laguna Cobarral

Laguna Cobarral

Laguna Cobarral

Dr. Garcia Alvarez

Garcia Alvarez

Dr. Diego Albarran

Diego Albarran



Acta Ordinaria, celebrada por el Excmo. Cabillo Insular a Tenor,  
de haber reunido en febrero de mil novecientos ochenta,

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a reunirse en febrero de mil novecientos ochenta, cuando los diecisiete horas treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabillo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Miguel Gabran Balle, Presidente de dicho Excmo. Cabillo Insular, para celebrar sesión Ordinaria de la omisión prevista cumplidamente de todos los requisitos legales para ello previstos con asistencia del Sr. D. Carlos Garrin Alvarez, y del Secretario Sr. D. Alonso Serranillo, en el Castillo Maribato.

Concurrieron los señores Concejales:

- D. Francisco Garin del Rey Garin.
- D. Ricardo G. Diego Diaz.
- D. Santiago Odanas Suarez.
- D. Ernesto Diaz. Llamas La. Roche.
- D. Lorenzo Dorta Garin.
- D. Edmundo Garcia Rodriguez.
- D. José Vicente Gomiz, Hernandez.
- D. José Luis Gomiz, Lopez.
- D. Gabriel Jimenez, Sandoz.
- D. Romanuelina Machado Melon.
- D. Gerardo Jimenez Jimenez.
- D. José Manuel de Villena Quintana.
- D. Juan Alberto Martín Martín.
- D.ª Maria del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.
- D. Antonio Martín López.
- D. Alfredo Modera Pérez.
- D. José Miguel Mobero Barreto.
- D. Jesús Montenegro Aramis.
- D. Ramón Tomas Soria.
- D. Pablo José Padenas Allray.
- D. José Legua Caballé.
- D. Alberto Simón Pérez.
- D. Rafael Lvarez Legua.

D. Esther Bellas Ayaso.

Se acuerda la asistencia de los señores Comiseros D. Alfonso García Pons y Fernández del Castillo y D. Antonio Quintana Mallado.

Se aprueba el acta de la sesión especial extraordinaria celebrada el día once de febrero último en la que se aprobaron los Presupuestos Ordinarios y Especiales de los Organos de Gestión de las Corporaciones para 1980, con la salvedad, a solicitud de D. Pablo Godenas de eliminar "de apartados" de la línea 53 de la página cuatro de la misma, y en cuanto a la de la sesión extraordinaria, celebrada el mismo día relativa a Distances de la Comisión de Industrialización sobre el Conqueño Encuife. No obstante que quedan reflejadas en la misma, en su totalidad las modificaciones de los señores Comiseros sobre el asunto de batidos.

Seguítase el señor Comisero D. Pablo Godenas a traer que las actas sean remitidas a los señores Comiseros, así como preguntarles el movimiento por el resultado económico de la actividad en la Sáb. del Conqueño "Viva la Gente", celebrada por la Corporación, expresando que no se recogió en el acta de la sesión anterior, por lo que cobita se incluye en la de 25 de enero de 1980, lo siguiente.

"6) A petición de D. Pablo Godenas, que se hiciera constar al final del acta y acta de la intervención del señor Godenas:

"A continuación, el señor Comisero D. Pablo Godenas pregunta al señor Presidente si ha sido devuelto el dinero adelantado para la actividad del Grupo "Viva la Gente", y si se tiene comunicación al respecto de los Ayuntamientos de Santa Cruz y Puerto de la Cruz.

El señor Secretario informó al Sr. P. que se había recibido comunicación de los Ayuntamientos en el sentido de que lo recordaba en trabajos muy un esfuerzo para cubrir el dinero adelantado por esto, los recibidos mil pesetas (600.000) de Cabilab por lo que esta cantidad era iba a ser reembolsada.

### Personal.

1.- Con el Distances favorable de la Comisión de Personal a propuesta del Consejo de Administración de Conservatorio Superior de Música, y considerando igualmente, del mayor interés para dicho Centro el hecho de que sus profesores realicen giras y conciertos, ya que ellos llevarán comi-



que el mantenga actualizadas las facultades profesionales y artísticas de los miembros de acuerdo que no se pongan nunca algunas en las retribuciones de los mencionados. Los Profesores, cuando con permiso o licencia realicen este tipo de actividades, tiempo que media gozará de un informe de la Dirección del Centro en el que conste que las clases encomendadas a cada profesor quedan debidamente atendidas, y con perjuicio de que el referido Consejo de Administración, solemne delimitando el caso por caso las actividades que al respecto cursen los centros interesados, proponiendo la más apropiada de esta especie en los presupuestos que así lo estime convenientemente para la buena marcha del Comedor.

2.º Con el dictamen favorable de la Comisión de Personal se dio cuenta al día 31 de febrero actual, y

Resultando: Que este Excmo. Sr. Gobernador, en virtud de la resolución de 31 de agosto de 1979, a propuesta de la Gerencia y del Consejo de Administración de los Servicios Beneficentes-Lamitarios de la Corporación, acordó la creación, dentro del Cuadro de puestos de Fungibles del Hospital de la Santísima Trinidad de las Doctores, dependiente de dicho Consejo de un puesto de Médico-Subdirector, especialidad en Geriátrica y/o en Medicina Interna, se jornada de dedicación de cuarenta horas semanales y con la retribución mensual equivalente a la de jefe último de nivel B) del Hospital General y Clínico de Tenerife, que en la actualidad está establecida en ciento y cinco mil pesetas (15.000'00).

Resultando: Que por copia certificada del devuelto acuerdo y con la documentación procedente fue elevada a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno Civil de esta Provincia su oficio número 518 de dicho Centro Directivo, de 28 de septiembre siguiente.

Resultando: Que la Dirección General de Administración Local, en su oficio número 485, de fecha 15 de diciembre de 1979, instruido de esta Corporación, le sea remitida certificación de la Intervención de Fondos, en la que conste que las retribuciones para estos los plenos del Cuadro de Puestos de Fungibles, a que se refieren los acuerdos de 28 de junio, 31 de agosto y 26 de octubre de 1979, del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficentes-Lamitarios, se han incluido en los créditos de personal del vigente Presupuesto, o consiste recursos para retribuirlos, o no plemente dichos créditos.

Resultando: Que la mencionada certificación fue remitida a dicha Dirección General a través del Gobierno Civil de la Provincia, y directamente al

oficios de fechas 4 y 6 de febrero corriente, en haberse recibido contestación a los mismos.

Considerando: Lo que dispone el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, y sus modificaciones e informes de Secretaría, Intervención de Cuentas y distancias de la Comisión de Personal al precepto absoluto, y la necesidad necesaria de contar con los servicios de referida, toda vez que el anterior titular, se encuentra ausente, declarando jubilado con efectos de 29 de mayo de 1980 y amparado en plaza como tal funcionario por figurar en la planilla respectiva con la ocupación de "a extinguido".

Lo acorda declarar apostado, por aplicación del silencio administrativo la creación de respectivos puestos de trabajo de Médico de Geriátrica en el mencionado Hospital.

3.ª Huele a concurir el expediente tramitado para la creación de un puesto de Vigilante para el Depósito Regular del Bannano de Tel. Paltandero, dentro del Cuadro de Puestos de Trabajo de la Sección de Vías y Obras Locales y

Puntúa: Que a propuesta de ciertos Ingenieros Directores de la mencionada Sección con las distancias favorables de los Cuadros de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento y de Personal, este Pleno acordó en sesión de 31 de agosto de 1979, la creación de referidos puestos de Vigilante, también cuenta que esta Central Sindical es el beneficiario del respectivo Depósito Regular, y por tanto el responsable de su explotación, siendo de absoluta necesidad la presencia permanente de Vigilancia para llevar a cabo el mantenimiento y explotación del Depósito así como el control de los canales autorizados y calidades de mismo.

Puntúa: Que según informa la Unidad Básica de la Administración Local, del Gobierno Local de esta Provincia, dicho expediente fue elevado a nombre de la Dirección General de Administración Local, por oficio n.º 3.517, de fecha 28 de septiembre siguiente.

Puntúa: Que hasta la fecha corriente dicho Centro Directivo no ha otorgado en respectivo modo habilitados, actuando la partícula con fecha cuatro de febrero corriente.

Considerando: Lo que dispone el artículo 95 de la respectiva Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Y en los mismos, los informes de Secretaría, Intervención de Cuentas y



distancia de la Comisión de Personal, o en propuesta, es acuerdo por unanimidad con-  
venciones aprobada definitivamente, por atribuirse a la Comisión de Cuentas administra-  
tivo positivo, la creación de un puesto de Vigilante del Depósito Regulador del Baranco  
de El Gallador con las retribuciones señaladas anteriormente, participando lo suyo  
a la Dirección General de Administración Local.

#### Beneficencia.

1.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, In-  
dustria y Obras Sociales, y visto el informe de la Subcomisión de Fondos de acuerdo, banca-  
rías y otros, no siendo de los intereses por el Consejo Pastoral de las Cooperati-  
vas de Servicios de San Vicente de Pall, de ayuda económica para la adquisición  
de mobiliario médico, con destino a la Residencia y Club de Ancianos "Antonio  
Pastor", por cuanto la consignación en esta Leycción para esta clase de ayudas a  
Entidades Benéficas, no lo permite.

#### Hospital General.

2.º A propuesta del Consejo de Administración de los Servicios De-  
médicos, Sanitarios de Consultorios Ambulantes Simulados, de acuerdo de acuerdo  
adoptado en sesión de 15 de enero de 1968, con el voto unánime de los seis  
titulares Consejeros asistentes, se acordó modificar los Artículos 4.º, 8.º y 17.º de  
los Estatutos del Organismo de Gestión de los Servicios Benéficos Sanitarios de los  
Centros Simulados de Consejo, aprobados por éste en sesión de 18 de diciembre  
de 1971, y por Resolución de la Dirección General de Administración Local,  
de 7 de agosto de 1972, los cuales quedarán redactados de los siguientes  
términos:

"Artículo 4.º. Los Consejeros Simulados miembros del Consejo de Ad-  
ministración, lo serán por el tiempo que dure su mandato, salvo que el Be-  
nemerito de la Corporación proponga a éste su reelección por falta reiterada  
de asistencia a las reuniones o por otras causas graves.

Los miembros no Consejeros cesarán al mismo tiempo que los  
Consejeros insulares, y serán remunerados por los mismos motivos y en igual  
forma que estos últimos."

"Artículo 8.º. El Consejo de Administración podrá pedir en cual-  
quier momento el asesoramiento de aquellas personas que por sus conocimientos  
bros, prestigio o otras circunstancias, considere convenientemente según lo incluya  
del tema o debate."

Asistir a los reuniones, con voz, pero sin voto, el Gerente del Organismo de Gestión.

Podrán desearlo a asistir también con voz, pero sin voto, los representantes de los trabajadores a los Centros dependientes del Organismo de Gestión, según la norma que determine el Consejo.

Artículo 17.- En los casos de vacantes del Cargo y de ausencias reafirmatorias, asumirá las funciones de Gerente el Presidente del Consejo, que podrá delegar en un miembro del mismo que sea Consejero del Consejo. Asimismo, podrá asumir las funciones de Gerente, salvo que por el Consejo se acuerde que tales atribuciones las asuma el Administrador.

### Intervención Pública.

6.- Vista antecedente relacionado con motivo de recurso interpuesto por el Procurador a los Escabinos, D. José Murguía Barba, en nombre y representación de D. Gonzalo Díaz García, contra acuerdo de este Consejo del día 14 de febrero de 1979, por el que se desestimaba reclamación administrativa interpuesta por dicho señor, en relación con la Cooperación de Estudios en la Sala Coma de La Laguna y.

Resultando: Que, a dicho recurso se acompañan ciertos documentos para justificar los gastos, a efectos de completar la reclamación administrativa interpuesta con autenticidad al mismo por consolidarse que dicha reclamación fue desestimada por no haberse presentado dichos documentos.

Resultando: Que, en el acuerdo de este Consejo del día 14 de febrero de 1979, se especifican expresamente las cláusulas a que se refiere la reclamación a realizar con la Cooperación de Estudios de La Laguna y que el mismo se refiere, entre los cuales cabe destacar:

- a) La impresión del catálogo, el cartel y las invitaciones, todas contratadas por el Cabildo, debiendo pagarse los dichos por la Sala Coma.
- b) Los gastos de embalaje, embalaje, manutención y alquiler de viaje se abonarán con las facturas con el conforme de funcionamiento que sea exigible para su titular la cooperación.

Resultando: Que, la factura de D. Enrique M. Linares, por un importe de 90.000 ptas. abarca el material y trabajos fotográficos del catálogo de la cooperación, no procede ser abonada por el Consejo del Cabildo, por que se conforma con el presupuesto establecido para la citada obra.





rece, la impresión de catálogo sería costada por la Excmo. Compañía de Seguros y no por el señor Fermín Díaz, como se hace.

Resolviendo: Que, la factura de Bogas Torres, por pesetas 255,476<sup>50</sup> tampoco procede ser abonada por la Excmo. Compañía de Seguros, ya que en el escrito de fecha 26-10-29 al señor Fermín Díaz, se dice que corresponde a subalaje, lo cual en todo caso precisiaría la conformidad del funcionario del Cabilido designado al efecto, que no la tiene. Por otro lado, D. Juan Torres, titular del Bogas Torres de la Laguna, ha confirmado a este Excmo. Cabilido que no se trata de subalaje sino de empujando de cambios.

Quitando: Que, en relación con la factura de Wagnon Luis Cook por pesetas 20.102<sup>00</sup> en parte de viajes a El Puerto tampoco procede ser abonada, en primer lugar por que se trata de una fotocopia de factura y este tipo de documento no es válido a efectos administrativos y, por otro lado, no tiene el consentimiento del funcionario del Cabilido designado para autorizar la exposición.

Considerando: Que, en el expediente no figura ninguna documentación ni ninguna autenticidad por el que se acredite el encargo de ninguna trabajo fotográfico con vistas a la realización del diseño que serviría después para la impresión del catálogo, el cual, de conformidad con el condicionamiento del acuerdo de 30 de noviembre del anterior, y merecía ser contratado por el Excmo. Cabilido.

Considerando: Que, igualmente en consta en el expediente facturas por subalaje, correspondientes a la que se presenta como tal, firmada por el propio reclamante, a empujando de cambios cuyos gastos no se resque en ninguno de los cláusulas o comisiones establecidas en el acuerdo antes referido, por lo que tampoco procede ser pago, otra vez que por amañadulera carece de la conformidad del funcionario designado por la Compañía para costear la exposición.

Considerando: Que, tampoco constan facturas fehacientes, ni recibos, de billetes o pasajes que demuestren la realización de los viajes que se solicitan, más de que en todo caso precisiaría la conformidad del funcionario controlador, sin cuyo requisito no pueden ser abonados dichos gastos.

El Excmo. Cabilido visto el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de Secretaría, acuerda unánimemente acordar el recurso de reposición interpuesto por don José Menéndez Lantieri.

ca mensual de D. Gonzalo Díaz Garza.

4. = Véanse antecedentes relacionados con la distribución propuesta por la Junta de Gobierno de la Universidad de La Habana, de la subvención concedida por esta Cábildo a dicho Centro, correspondiente al presente año 1972, por importe total de veintinueve millones de pesetas (29.000.000.00) y de cuya asignación fue el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, de 26 de febrero actual, el Párrafo acuerdo:

1º) Aprobar dicha distribución, dejando pendiente las asignaciones parciales de los mismos, hasta una nueva aclaración;

253,3 Cultura General.

Fondos para Extranjeros de Escribas, Doctores 2.850.000.00

253,8 Extensión Universitaria

Trabajo colectivo, Curul, Deportes, Camp, etc. 3.000.000.00

Total 5.850.000.00

2º) Que se otorgue a la Universidad de La Habana, la cantidad de veintinueve millones veintinueve mil pesetas (29.150.000.00), a que asciende el importe total de los restantes parciales de dicha distribución, que se desglosa en la siguiente forma:

241. Días de convivencia y traslados.	3.000.000.00
Fondos para desplazamientos a oposiciones, congresos y reuniones.	
252,1 Actividades Docentes, Facultad de Filosofía y Letras.	2.000.000.00
252,2 Actividades Docentes, Facultad de Derecho.	1.200.000.00
252,3 Actividades Docentes, Facultad de Ciencias.	2.400.000.00
252,4. Actividades Docentes, Facultad de Medicina.	2.500.000.00
252,5. Actividades Docentes, Facultad de Farmacia.	1.100.000.00
252,6. Actividades Docentes, Facultad de Ciencias Económicas.	1.100.000.00
252,7. Actividades Docentes, Bellas Artes.	400.000.00



	Fondo para revistas y bibliografía	11.000.000,00 de pesetas.
553,3	Sumin. de publicaciones	3.000.000,00
	Fondo para publicaciones.	
553,3	Cultura General.	1.000.000,00
	Instituto de Estudios	500.000,00
	Cursos para extranjeros.	500.000,00
271	Para todos los servicios de la Universidad	3.650.000,00
	Material inventariable para la Facultad de Farmacia.	1.050.000,00
	Material inventariable para la Facultad de Ciencias.	2.000.000,00
271	Para todos los servicios de las Escuelas Universitarias	1.000.000,00
	Material inventariable para la C. N. E. J. D. La Laguna.	250.000,00
	Material inventariable para la C. N. E. J. D. - Aspirante	250.000,00
	Material inventariable para la C. N. Argente. Luz de Ciencias	250.000,00
	Material inventariable para la C. N. Empresa Nales de Puerta Arroy de Ciencias	250.000,00
271,1	Escuela Universitaria de Ingeniería de La Laguna.	500.000,00
	Actividades Especiales de C. N. E. J.	
	Suma Total	23.150.000,00

8.º Se le da fe a los señores D. José Laguna Oballe, que copiondo literalmente, dice así:

"En el Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre de mil novecientos treinta y nueve se publicó una resolución de la Comisión Asesora de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Presidencia del Gobierno por la que se comisiona la presentación de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el desarrollo de la Investigación Científica. A tal efecto un grupo de trabajo integrado por miembros del Instituto de Geografía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas del Centro de Ciencias geográficas del Instituto Geográfico Nacional y del Departamento de Geografía de la

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Habana, han elaborado un Proyecto de Investigación para el que se solicita y se acuerda con lo que se dispone el apartado 4.3 de la convocatoria un pronunciamiento de alguna autoridad pública en la que se mencione el interés del proyecto para la colectividad.

En el mencionado proyecto de investigación y en el resumen introductorio del mismo se recoge que "el Archipiélago cubano constituye una de las pocas áreas del ordenamiento activo del mundo que carece de una red de infraestructura de predicción y regulación de erupciones volcánicas. Las repercusiones, tanto económicas como ecológicas, que esta carencia puede originar en el caso de la reactivación del volcanismo, son especialmente importantes, dada la elevada densidad de población de los islos y en particular en infraestructura vital y sanitaria".

En virtud de un análisis preliminar de la cuantificación del proyecto, en sus aspectos concretos, sometidos por la presente a este Pleno, la propuesta de que a los efectos que se mencionan en el punto 4.3 del anexo 2 de la resolución de tal convocatoria se adopte el acuerdo de dar a la Presidencia del Gobierno el texto de la convocatoria la línea de apoyo del proyecto de investigación por estimar que existe el mayor interés para el pueblo cubano tanto y cada uno de los objetivos que pretende cubrir el proyecto y que se concretan en:

-- el establecimiento de un mapa de riesgo volcánico en el Archipiélago cubano.

-- la programación de una red de regulación y predicción de erupciones, equipada con sensores químicos, red termométrica y sistemas de dirección de minideformaciones crustales.

-- la elaboración de normas de protección civil.

El Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, se adhiera a dicho Proyecto y, en consecuencia, acuerda dar a la Presidencia del Gobierno el apoyo de la Corporación al indicado proyecto y, concretamente, a los efectos que se mencionan en el punto 4.3 del anexo 2 de la citada Resolución de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

Somente

9. - "En el Proyecto de "Resolución de la Junta Directiva y



se habia en la firma de los Cuartos "i. Valle Guerra", con posesionada por el Arquitecto D. Sebastian Delgado Campos, con un presupuesto de ejecucion por contrato de mas de dos millones trescientos ochenta y nueve mil, cuatrocientos y cuatro reales (2.389.144'4) de cuenta, previa deliberacion y a propuesta de la Presidencia, que resulto sobre cargo de la Comision de Obras Publicas, Urbanismo y Vivienda a fin de que, dentro de las diferentes presupuestarias, estudiase la posibilidad de suprimir algunas de las unidades previstas en el mismo que son de gran imprescindible para la terminacion de la "Obra Principal".

11.- Comisi6n de Recursos de Reposici6n interpuesta por D. Modesto Rodriguez Cabrera en nombre de Cecilio, contra acuerdo corporativo de 31 de agosto de 1979 por el que se resolvio el contrato relativo a las obras de "Ampliacion del Centro de Capacitacion y Capacitaciones Agrarias de Barrio de San Juan", al tiempo que se acordaba convocar concursos-publicos para la terminacion de dichas obras y dar credito a los contratistas por las obras que quedan de las que estimase oportunas en orden a la liquidacion del contrato y a la fijacion y perquisici6n estimada por el Arquitecto. Ite de la Seccion de Arquitectura se dio informe, resultando que no teniendo dicho acuerdo fue recibido por el recurrente el 15 de octubre del mismo a6o; resultando que por escrito de 23 del mismo mes y a6o compare a los efectos del tramite de audiencia, a la nota del cual se notifica el Arquitecto. Ite de la Seccion de Arquitectura se emando a liquidacion de la obra y terminacion de datos y perquisici6n; resultando que no se ha procedido a la liquidacion del contrato y fijacion de datos y perquisici6n; considerando que el recurso de reposici6n deberia formularse en el plazo de un mes contados a partir de la cooperaci6n de la notificacion del acto o acuerdo cuando los plazos imprescriptibles y una vez transcurridos se tendria por caducado el derecho y perdidos el tramite o recurso que hubiere dejado de utilizarse, a tenor de lo dispuesto en los art6culos 53,3 y 181,1 de la Ley reguladora de la Jurisdicci6n Contencioso-Administrativa, considerando que aunque dispone el articulo 168 del Reglamento General de Contratos de Estado, en todo caso resuelto un contrato de obras se procederia a su liquidacion; considerando que resuelto un contrato por causas imputables al contratista, le recae incontestada la fianza y deberia, adem6s, indemnizar a la Administraci6n los datos y perquisici6n que se fijaron y cobrarse, atendiendo en este otro punto, a los mayores gastos econ6micos y administrativos que ocasiona a la Administraci6n, que lo dispuesto en el articulo 160 del citado Reglamento, como ordenando, que se.

que impreso el Imprenta Jfe de la Prensas de Bogot, las obras que quedaban por realizar al tiempo de la rescisi3n de contrato, ascendan a la cantidad de ochenta millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y siete pesetas con noventa y dos cntimos (84.498.667'92) y en concepto de actualizaci3n, tambin al tiempo de esa rescisi3n, a resultados mltiples cuatrocientos once mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con noventa cntimos (36.211.452'60) por lo que surge un mayor costo para esta Chula ascendente a once millones novecientos doce mil quinientos ochenta y seis pesetas con noventa y ocho cntimos (11.912.580'58), considerando que con fecha ocho de agosto de 1979 el Juzgado Director de la obra, procedi3 a extender la certificaci3n de liquidaci3n, ascendiendo a diez mil novecientos noventa y seis pesetas con diecisiete cntimos.

El Pleno, de conformidad con lo determinado por la Comisi3n de Obras Pblicas Urbanismo y Vivienda, acuerda:

- 1.º = Disponer el recurso de reposici3n por contencioso por tanto.
- 2.º = Oponer la liquidaci3n practicada por la Prensas de Bogot, teniendo ascendente a 100.005'12 pesetas, a favor de la Compaa Editora.
- 3.º = Ojor la indemnizaci3n de daos y perjuicios accesorios a la Compaa Editora en 11.912.580'58 pesetas.
- 4.º = Dejar ota la cantidad de 100.005'12 pesetas, imput a la liquidaci3n, a la indemnizaci3n de daos y perjuicios fijada en el mismo acuerdo, as como incueltas y dejar ota, asimismo a la indemnizaci3n de daos y perjuicios, la suma definitiva ascendente a trescientos noventa y cuatro mil pesetas (364.000'=).

11. Como al evento presentado por D. Jorge Baeh Prez, Presidente de la Asociaci3n Recreativa Alcahala, S.A., instando el pago de la cantidad de once millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y tres pesetas (9.973.440'00) por la adquisici3n de una finca propiedad de dicha Asociaci3n, ota por el Proyecto de Dep3sito Regular en el Valle de la Habana, con retenci3n de un mill3n quinientos mil pesetas (1.500.000'=) para responder de la ejecuci3n de las obras a que se oblig3 en la compraventa efectuada en su da con Ds. Hernn Gutirrez, de Palamara y Casana; as acuerdo plenario de 27 de julio de 1979 por el que orden3 la adquisici3n de dicha finca y, de conformidad con el dictamen de la Comisi3n de Obras Pblicas, Urbanismo y Vivienda, el Pleno acuerda librar la cantidad de ocho millones cuatrocientos noventa y tres



mil quinientos cincuenta pesos (1.500,00) importe de la adquisición de una total cantidad de 1.500,000 pesetas hasta tanto se cancelen las obligaciones contractuales personalmente por el sucesor, frente al antiguo propietario, debiendo inscribirse a la escritura fehacientemente y abonarse dicho importe de 1.500,000 pesetas en el acto de la firma de la correspondiente escritura de compromiso.

12.º Conoce al escrito de la Delegación de Ministros de Obras Públicas, Jefatura Provincial de Canarias, remitiendo actas de múltiples acuerdos correspondientes a un procedimiento de fincas, afectados por las obras de Antepuerto de Las P. K. 6,0 al 2010. Excmo. Sr. D. J. M. al Mar-Quinmas, por importe de 384.736,50 pesetas, más intereses de Fomento de Obras y Servicios y de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y tomando en consideración acuerdos suscritos el 28 de marzo de 1929 en virtud del cual la Corporación se ha comprometido a satisfacer los impuestos de los terrenos afectados, el Plan acordado, prescrito conformidad y libros a la Jefatura Provincial de Canarias la correspondiente cantidad de ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (384.736,50).

13.º Conoce acuerdos escritos de la Delegación Provincial de Logística, Oficial de Arquitectura y de la de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, formulados reclamaciones al Pliego de Condiciones tipo para la contratación de diversos trabajos de planeamiento en la Isla, aprobados en sesión de 21 de diciembre de 1929, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acordado:

14.º Aceptar las modificaciones de los artículos del Pliego de Condiciones, res-tipo mencionados en los escritos que se especifican a continuación, aceptando algunos de las reclamaciones contenidas en los indicados escritos, y rebajar las alegaciones restantes en los términos que a continuación se relacionan:

1.º (Artículo 32 del Pliego) Plazo e Información al Ayuntamiento.

No sujeta a la propuesta del Colegio de Arquitectos respecto a la expresión de la obligación de mantener informado al Ayuntamiento respecto por parte del arquitecto, ya que este artículo no es la totalidad que formula jurídicamente el instrumento de planeamiento, sino la disposición municipal correspondiente, fijándose que el arquitecto debe informar al Ayuntamiento dos veces al mes durante el plazo de ejecución y en coordinación con la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento a petición del Ayuntamiento.

Aceptar la propuesta del Colegio de Ingenieros en cuanto a la

interrupción del plazo durante los períodos de impresión pública y alegaciones, ya que se considerará convenientemente prevalece expresamente a pesar de que, de cualquier forma, operaran los principios generales de la contratación administrativa en cuanto a la interrupción de plazos.

## 2. - Condiciones de los trabajos. (Artículo 60)

Desestimamos la pretensión del Colegio de Arquitectos en el sentido de que la incompatibilidad prevista se refiere solamente a los funcionarios de la Dirección General de Acción Constructiva, ya que el apartado d) del artículo 2 del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, establece la incompatibilidad para los contratos de asistencia técnica a los funcionarios en activo de Ministerios o Institutos del Estado que celebren el contrato y no se un órgano del Departamento ministerial correspondiente.

## 3. - Propuestas, Licitación y Adjudicación. (Artículo 61)

Aceptamos y ratificamos que el precio de cada obra con perjuicio de otras las tarifas mínimas de honorarios, conforme a lo previsto en los Reales Decretos 2.512/1977, de 14 de junio y 3.006/1978, de 1 de diciembre.

Desestimamos la alegación del Colegio de Arquitectos en cuanto a la no exigencia de aceptar por el equipo adjudicatario de un régimen de incompatibilidades para llevar a cabo trabajos de ejecución, por trabajos previstos en el plazo, y en su lugar, sustituirlos por el régimen que, a tal efecto, tiene establecido el Colegio, ya que 1.º) los acuerdos de la Junta de Gobierno de dicho Colegio es de régimen interno y no puede vincular a la Administración Contractante; 2.º) se estima que la incompatibilidad fijada por el Colegio es de carácter resarcitorio; 3.º) que la incompatibilidad prevista en el Plazo sólo se refiere a los trabajos parciales.

## 4. - Licitación para la adjudicación. (Artículo 110)

Aceptamos la propuesta del Colegio de Arquitectos en el sentido de aceptar "en función del grado de tramitación alcanzado y demás circunstancias", ya que puede ser equívoco por no depender del adjudicatario la tramitación del expediente.

## 5. - Exención de los trabajos. (Artículo 150)

Aceptamos la alegación del Colegio de Arquitectos, expresando el Plazo de referencia a la obligación de investigación por parte de los adjudicatarios.

## 6. - Sanciones por incumplimiento. (Artículo 150)





No aceptar la propuesta de Colegio de Arquitectos, ya que la responsabilidad de la Administración Contratante, en caso de incumplimiento, está recogida y prevista en la ley de legislación, y, de manera especial, en cuanto al "Buen fin" de los trabajos dejados de realizar" en la orden de 8 de marzo de 1973, expresamente recogida en el artículo 23 del Pliego.

#### 7.- Causas de Resolución del Contrato. (Artículo 195)

Mantener como causa de resolución "la información conprobada que sea judicialmente a terceros", aclarando que esta "en tanto no sea la ley pública" y no limitarla hasta el anuncio de información y/o información pública, ya que, por su tanto con posterioridad a dichos trámites, pueden introducirse modificaciones por la tentabilidad planificadora y, por otro, por el principio de igualdad de los administrados que obliga a la Administración a arbitrar los medios adecuados para que los interesados y administrados tengan las mismas posibilidades de información y participación, lo cual diferentemente se conseguirá si se dejara al arbitrio de los autores materiales del Plan o Normas.

#### 8.- Derecho de Propiedad. (Artículo 200)

El sistema la adquisición del Colegio de Arquitectos, toda la materia urbanística y reglamentaria de los Planes y Normas, así que pueda adoptar limitación alguna al libre uso de los mismos por parte de los Administradores Públicos y de introducir las modificaciones que se estimen convenientes, con primacía a los procedimientos legalmente establecidos.

B.- No suspender las limitaciones conocidas por no ser necesaria dicha medida, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto en el artículo 119 del Real Decreto 3.040/1974, de 6 de octubre.

6.- Las modificaciones recogidas en el apartado 4 de este acuerdo, de naturaleza aplicables tanto a los concursos convocados, así como favorables a las limitaciones, como a los que en lo sucesivo se convoquen.

7.- Por último se acuerda resaltar la conveniencia de aclarar que el papel de este Cabilido, durante la confección de los Planes Generales o Normas Subsidiarias es de cooperación técnica con los respectivos Ayuntamientos en la redacción de los instrumentos de planeamiento, conforme a lo previsto en el artículo 217 de la Ley del Puelo, correspondiendo, por tanto a las Corporaciones Municipales todas las competencias en orden a la formación, tramitación, aprobación inicial y provisional de los referidos Pla-

nos y Normas.

11. - Como consecuencia del expediente relativo al Suroeste de "Caminación de la Carretera Anular de Parque Alto a Tierra del Sur"; y resultando que presentándose como único licitador D. Celso Sáez y Sáez, por Decreto de la Secretaría de 28 de enero actual se le admitió a la segunda parte de la licitación, teniendo lugar ésta el 6 de febrero actual, abriéndose el sobre el día correspondiente a la propositiva económica y adjudicándose provisionalmente al referido licitador por la cantidad ofertada de cinco millones ochocientos veintinueve mil novecientos sesenta y cinco (\$5.829.614.00).

El País, se comprometió con el distanco de la Licitación de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda acuerdo:

12. - Declarar la validez de este licitatorio.

13. - Adjudicar definitivamente la ejecución de dicha obra al referido proponente, D. Celso Sáez y Sáez, por la cantidad de \$5.829.614.00 pesos.

14. - Segar la fianza definitiva en la cantidad de ochocientos veintinueve mil novecientos sesenta y cinco (\$829.614.00), que había de constituirse por el adjudicatario en el plazo de veintinueve días en cualquiera de las formas admitidas reglamentariamente.

15. - Para a conocer a continuación del expediente relativo a la adquisición de una maquinaria universal para canalización horizontal de Carreteras; resultando que en sesión de 31 de agosto pasado se comencé admitir a la Empresa Macerri, S.A. una maquinaria universal marca Hoffmann, Tipo H-8, resultando, que presentada la máquina por la Compañía adjudicataria se informó por la Sesión de Obras y Obras que no se correspondía con la ofertada; resultando que por Decreto de la Presidencia de 24 de octubre pasado del actual año se comencé al adjudicatario plazo de caducación por diez días, sin que hiciera uso de tal derecho.

El País, se comprometió con lo siguiente por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda acuerdo:

16. - Proceder con la Empresa Macerri, S.A., por causas imputables a la misma, y conforme al artículo 159 del Reglamento General de Contratos de Obra de adquisición de una máquina de canalización horizontal de carreteras por cuanto las características técnicas de la máquina presentada no se corresponden con las que figura en la oferta presentada.



70. - Entablarlos por plazo de un año a la referida Empresa para con-  
tratos con este Cabildo.

32. - Destinar el crédito concedido a favor de la Empresa Maresmi  
asociada a viviendas obreras y tres mil ochocientos sesenta pesetas a la adquisición  
directa de la referida máquina con arreglo al mismo Plazo de Construcción, previa  
consulta mediantemente a la prensa local, facultando a sus efectos a la Presiden-  
cia de la Corporación.

10. - De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Sábiles  
don Abdon Alonso y Jimena, se aprueba la certificación B-21 de los obra ejecutadas du-  
rante el mes de noviembre correspondiente al Proyecto de "Embalse del Río" por  
importe de cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa  
y dos pesetas, (4.484.062'2), e intereses del Banco de Crédito Local de España  
la correspondiente provisión de fondos para su abono a la Empresa adjudicataria  
"Comercial, S. A."

17. - Tenga en cuenta a la Asociación Profesional de Agricultores y  
Cosecheros de Aguacates, a la S. A. de la Palma, presidente de la máxima corpora-  
ción de este Cabildo en apoyo de las medidas contenidas en dicho escrito; más se  
distancia de la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Pecuario  
y de conformidad con el mismo el Pleno, teniendo en cuenta la importancia de  
las Asociaciones de Agricultores, cuando apoyen las medidas propuestas que la di-  
chada Asociación, especialmente las contenidas en el quinto punto de este expe-  
diente.

#### Financiación de Obras

18. - Dicho acuerdo de este Cabildo de fecha 30 de enero de 1975 en el  
que se acordó arrendar, con el carácter de local de negocio, a la Sociedad Casino  
de Tarro, el antiguo Hotel Casco del Puerto de la Cruz, y que se debería fijar en  
una posterior sesión el importe de la renta y el plazo del arrendamiento, pre-  
via distancia de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acordó:

a). - Fijar la renta en el 10% del valor catastral del inmueble y  
del importe de las obras que ha acordado esta Corporación de las de "Arreglo  
del antiguo Hotel Casco del Puerto de la Cruz para Casinos de juego", todo lo  
cual acordado a la cantidad de quinientos setenta y ocho millones de pesetas, quedando,  
en consecuencia, la renta establecida en cincuenta y siete millones ochocientos mil  
pesetas anuales, pagaderos anualmente, y divisible, en el momento de la prórroga, de -

acuerdo con los índices legalmente establecidos.

18.- Igual como pago a duración de arrendamiento el de un año, prorrogable automáticamente por plazos iguales.

19.- Vista liquidación del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficio-Laborales correspondiente al ejercicio de 1979, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se tiene acuerdo aprobar la liquidación del citado Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficio-Laborales dependientes de este rubro correspondiente al ejercicio de 1979, que arroja el siguiente resultado:

Existencia en Caja.	33.403.828'00
Pagos por cobrar:	
1 <sup>er</sup> semestre 79 y anteriores	169.836.562'
2 <sup>o</sup> semestre 1979.	<u>807.775.652'</u>
	371.602.314'00
Remanente a pagar	395.004.042'00
	<u>309.699.692'00</u>

Superavit 185.806.350'00

Igualmente, se tiene acuerdo aceptar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 11/1979, de 20 de julio, como cantidad opta para transacciones y habilitaciones la suma de 21.479.988'2 pesetas.

20.- Vista liquidación de Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficio-Docentes correspondiente al ejercicio de 1979, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se tiene acuerdo aprobar la liquidación del citado Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficio-Docentes dependientes de este rubro correspondiente al ejercicio de 1979, que arroja el siguiente resultado:

Existencia en Caja.	13.130.864'00
Remanente de cobro	<u>16.120.914'00</u>
	89.257.778'00
Remanente a pagar	<u>16.174.581'00</u>
Superavit 2 <sup>o</sup> semestre.	<u>113.083.197'00</u>

Igualmente, se tiene acuerdo aceptar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 11/1979, de 20 de julio como cantidad opta -



para transferencias y habilitativas la suma de 3.937.414 pesetas.

21. = Vista las Cuentas de Caudales correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio de 1979, de los Presupuestos Ordinarios B) 1971, B) 1973, G) 1975, G) 1976, G) 1976 y Especial de Península, de este Cabildo, así como las correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio de 1979 de los Presupuestos Especiales de los Organos de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Puntarios, Benéfico-Docales y del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, previos informes de Intervención de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se Pasa acuerdo aproriar las referidas Cuentas de Caudales.

22. = Vista las Cuentas de Valores Sólidos gestionadas y Anuladas del Presupuesto Ordinario de este Cabildo y de los Presupuestos Especiales de los Organos de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Puntarios, Benéfico-Docales y del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, correspondientes al ejercicio de 1979, previos informes de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se Pasa acuerdo aproriar las referidas Cuentas de Valores Sólidos gestionadas y Anuladas de los citados Presupuestos.

23. = Vista cobintada del Ajustamiento de San Miguel a un anticipo recitadable de un millón cuatro mil novecientos sesenta y cuatro (1.140.064'00) para atender al pago de la obra de la edificación B-1, correspondiente a las obras de "Proyecto de Obras Complementarias de Reparación de Pavimento de San Miguel", previos informes de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se esta Corporación, se Pasa acuerdo denegar la citada cobintada por no existir consignación presupuestaria para atenderla.

24. = Vista cobintada del Ajustamiento de los trabajos de que este Cabildo se financia la oposición municipal de centros escolares rurales y nuevas mil novecientos sesenta y cinco pesetas (1.139.965'00) con destino a la electrificación de las montañas, previos informes de Intervención de Fondos y de Secretaría, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se esta Corporación, se Pasa acuerdo denegar la citada cobintada por no existir consignación presupuestaria para atender dicho gasto y no constar que la realización de tal electrificación sea complementaria de este Cabildo.

25. = Vista oferta de renta de fincas con destino a repoblación forestal en la zona de Amaga, previos informes del Ingeniero Agrónomo de esta Corporación, de Intervención de Fondos y de Secretaría, de conformidad con

lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pano sueldo:

12. - Adquirir directamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117, 1, 4º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre a D. Andrés Pico Nogro, a razón de siete pesetas metro cuadrado (7,00 pta. m<sup>2</sup>), las siguientes fincas:

A. - Finca Chimble, que según la escritura pública de adquisición, otorgada ante el Notario D. Miguel Díaz Soler, como sustituto de D. Juan Antonio Leroy Cuervo, el 31 de agosto de 1954, se describe de la siguiente forma: "Finca, montuosa, situada en el término municipal de Santa Cruz de Boadilla, en el pago de Sagrains, en el Valle de Boadilla, y pueblo que denomina Finca Chimble, que mide seis fanegas, equi valiente a tres hectáreas, cuatro áreas, ochenta y ocho centáreas (3 Has., 14 as., 88 cas.) y linda al Norte, herederos de D. Diego Leroy; Poniente, herederos de D. Domingo Losa Trigueros; Sur, herederos de D. Antonio Pico Rojas; y Sur, camino a la lumbre y Monte de Ceballos. Inscribió en el Registro de la Propiedad, como inscripción 13, de la Tomo número 50.581, el libro 446, folio 125. Según medición tomada en el Servicio de Agrimensura de este lote la cabida real de la finca es la de dos hectáreas, ochenta y un áreas, ochenta y nueve centáreas (2 Has., 81 as., 89 cas.). El precio de esta finca se fija en un novísimo de ciento veintidós mil seiscientos sesenta y siete pesetas (757.323 vs), pagándose, dieciséis mil cuatrocientos dieciséis pesetas (20.416'00), en el momento del otorgamiento de la escritura, en concepto de cantidad correspondiente a los metros que inscribió y comprometiéndose a la cabida a cobrar, a razón de siete pesetas el metro cuadrado (7 pta. m<sup>2</sup>), el importe de los metros de exceso de cabida registral que lleguen a inscribirse en el Registro de la Propiedad a favor de Ceballos.

B. - Finca Negro, que según la escritura pública de adquisición, otorgada ante el Notario D. Miguel Díaz Soler, como sustituto de D. Juan Antonio Leroy Cuervo, el 31 de agosto de 1957, se describe de la siguiente forma: "Finca de tierra donde llaman Finca Negro, término municipal de Santa Cruz de Boadilla, que mide una hectárea, cuatro áreas, once y seis centáreas (1 Has., 4 as., 96 cas.) y linda al Norte, con herederos de D. Peregrina López, al Sur, con finca de la Cumbre o Monte Ceballos; al Oeste, con herederos de D. Gregorio Pardo; y al Poniente, con D. Juan Trigueros y otros. Inscribió en el libro 198, folio 198, finca 14.328, inscripción 25. Según medición técnica del Servicio de Agrimensura de este lote la cabida real es de tres hectáreas, ochenta



áreas y colada y dos cultiareas (3 Has., 80 as., 55 cas.). El precio máximo de esta finca se fija en doscientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas (256.574,00), abonándose, en el momento de otorgarse la escritura pública de adquisición, ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas (73.472,00) en concepto de cantidad correspondiente a los metros ya inscritos, y comprometiéndose esta Corporación a abonar, a razón de siete pesetas el metro cuadrado (7 pta. cm. 2) el importe de los metros de terreno de colada registral, que lleguen a inscribirse en el Registro de la Propiedad a favor del Cabilado.

6.- Habreros, que según la escritura pública de adquisición, otorgada ante el Notario D. Miguel Díaz Nolas, como sustituto de D. Juan Antonio Cruz Quirós, el veintuno de agosto de 1957, se describe en la siguiente forma: trozo de terreno en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en un pago de Cagayanes, donde dicen Habreros, e incluso, en un mayor parte resaca, que mide aproximadamente cuatro hectáreas ochenta y dos cultiareas y linda al Norte, con camino público; al Sur, con otro camino; al Suroeste, con D. José María Peralonso; y al Suroeste, con herederos de D. Percequín López; inscrita al Libro 746, folio 125, finca número 50.583, inscripción 12. Según medición tomada del Servicio de Agricultura de este Cabilado la colada real de la finca es la de diez hectáreas, onceenta y un áreas (10 Has. 11 áreas.). El precio se fija en un máximo de ochenta y cinco mil quinientos pesetas (738.700,00), pagándose, en el momento de otorgarse la escritura pública de adquisición, doscientos ochenta y seis mil quinientos cuatro pesetas (286.504,00) en concepto de cantidad correspondiente a los metros ya inscritos, y comprometiéndose esta Corporación a abonar, a razón de siete pesetas el metro cuadrado (7 pta. cm. 2), el importe de los metros de terreno de colada registral, que lleguen a inscribirse en el Registro de la Propiedad a favor del Cabilado.

7.- Paredes de Borrerque que según la escritura pública de adquisición, otorgada ante el Notario D. Miguel Díaz Nolas, como sustituto de D. Juan Antonio Cruz Quirós, el 31 de agosto de 1957, se describe en la siguiente forma: trozo de tierra en el mismo término y pago que el anterior, también de resaca y en un mayor parte erial, tiene de colada aproximadamente una hectárea, onceenta y un áreas y seis cultiareas (1 Ha., 6 as., 96 cas.) y linda al Norte, con D. Emilio Rodríguez; al Suroeste, con herederos de D. Percequín López; y al Sur y Suroeste, con herederos de D. Juan Cruz Quirós, inscrita al Libro 746, folio 133, inscripción 13 de la finca número 50.585. Según medición del Servicio de Agricultura de este Cabilado la colada

real de esta finca es de treinta y dos áreas, setenta cuatrecientos (32.700 cas), por lo que se solicitara la rectificación en nombre de la cabecera registral. El precio de adquisición de esta finca se fija en veintidós mil ochocientos noventa y cuatro (22.894.00).

10.- La Embellada, que surge la escritura pública de adquisición, otorgada ante el Notario D. Manuel Díaz Valdés, como cónyuges de D. Juan Antonio Longo Amador, el 21 de agosto de 1957, se describe de la siguiente forma: trazo de terreno en el término municipal de Santa Leuz de Cauriño, en el pago de Bozanama, donde llamamos La Embellada, que mide cincuenta áreas, ochenta y seis cuatrecientos y treinta y dos (50.863.32) de terreno, con D. Rodrigo Lepego, al Poniente y Norte, con D. Domingo Lora de Aguiñola; y al Sur, con D. Antonio Lora. Loteada al folio 178, libro 200, inscripción 83 de la finca 4.330. Según medición tomada en terreno de Agricultura en este Cabildo la cabida real de la finca es de una hectárea, ochenta áreas y ochenta y seis cuatrecientos (1 Ha. 8 áreas y 86 cas.). El precio máximo de esta finca se fija en veintidós mil novecientos dos pesetas (26.200.000.00), abonándose en el momento de otorgamiento de la escritura pública de adquisición, treinta y cinco mil novecientos nueve pesetas (35.609.00) en concepto de cantidad correspondiente a los metros que inscritos, y con respecto también esta Corporación a donar a cargo de veintidós pesetas al metro cuadrado (27 pes. m<sup>2</sup>) el importe de los metros de exceso de cabida registral, que le queda a inscribirse a favor del Cabildo de el Registro de la Propiedad.

11.- Otro trazo de terreno que surge la escritura pública de adquisición, otorgada ante el Notario D. Manuel Díaz Valdés, como cónyuges de D. Juan Antonio Longo Amador, el 21 de agosto de 1957, se describe de la siguiente forma: trazo de terreno en el término municipal de Santa Leuz de Cauriño, en el pago de Bozanama, que mide aproximadamente una hectárea, cuatro áreas, noventa y seis cuatrecientos (1 Ha., 4 a., 96 cas.) y treinta y dos (13.32) de terreno, con herederos de D. Rogelio López; al Poniente y Norte, terrenos del señor D. Manuel Rodríguez Carralero; y al Sur, con terrenos de D. Román y D. Marcos del Castillo Gombay. Loteada al folio 204, libro 201, inscripción 20 de la finca 14.685. Según medición tomada en terreno de Agricultura en este Cabildo la cabida real de la finca es de cuarenta y dos áreas, once cuatrecientos (42.11 cas.). El precio de la misma se fija en veintinueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas (29.486.00), debiendo solicitarse la rectificación en nombre de la cabida registral.

12.- Desapropietar el contrato provisional de un millón trescientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesetas inscritas en el Orçamento General de





marín A° de 1975, previa que la adquisición se llevará a cabo para la adquisición de un lote de tierra (parcela), destinando a dicha cantidad, la de un millón ochocientos ochenta y uno mil, cuatrocientos y seis pesetas (1.581.166:6) a la adquisición de las fincas señaladas en el número anterior.

33. - Que en caso de recaudar todos los gastos e otorgamiento de escrituras públicas, contribuciones e impuestos de todas clases que se deriven de la compra de las citadas fincas y descontando el precio de las mismas los impuestos que para bajar la inscripción previa de las fincas haya realizado este Cabildo.

34. - Que las fincas deben estar libres de cargas, gravámenes, arrendos, usufructos y de cualquier tipo de posesiones.

35. - Que a objeto de la posible inscripción de los sucesos de colindancia a través de expediente de dominio se solicite el distanciamiento previo de linderos a que se refiere el artículo 370 de la Ley de Regimen Local vigente.

36. - Facultar al Ilustrísimo Señor Presidente para la firma de la escritura pública de adquisición.

37. - Vistos informes del Señor Ingeniero encargado de la Oficina de Promoción Industrial de este Cabildo acerca de los rubricados 85-21.094, 85-24.840 y del Sr. D. F. 250, así como el oficio de la Asamblea Local de la Unión Regia de Suelo de los Vinos referente al rubricado 85-29.970, previo distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía, se Pone acuerdo:

A. - Respecto al rubricado Mercedes Benz 85-21.094, darlo de baja en el Inventario de Bienes de la Corporación procediendo a su enajenación; a través de un concurso, por un precio de dos mil pesetas (2.000:00).

B. - Respecto al rubricado Suelo, 85-24.840 y al Contrato "Toshiba (Japan)" 85-250, darlo de baja en el Inventario de Bienes de la Corporación, por recibidos a enajenarlos directamente como chatarra, si fuera posible, por un importe de cuatro mil pesetas (4.000:00) el primero, y siete mil pesetas (7.000:00) el segundo de.

C. - Respecto al rubricado matrícula 85-29.970, cedido en uso a la Asamblea Local de la Unión Regia de Suelo de los Vinos, requirir a la citada Asamblea para que proceda a devolverlo a este Cabildo ya que se encuentra fuera de uso.

38. - Vistos informes de Secretaría y de la Sección de Arquitectura de este Cabildo y previo distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía,

el Pleno, ante la ocurrencia de sus cosas naturales, acuerdo recibidos el acuerdo no 94 de la sesión de 31 de agosto de 1979 en el sentido de comulgar que la superficie - se colar a cada quatrimestre al servicio del Mutualismo laboral, en el término con campo de la Laguna, donde llaman 'Cerro de Piedra', es la de dieciséis mil, trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (16.354 m<sup>2</sup>), superficie que consta en el Plan de Bienes de la Corporación y en la Inscripción del Registro de la Propiedad, en vez de los catavere mil, doscientos cinco metros cuadrados (1.205 m<sup>2</sup>) que erróneamente se continúan en aquel acuerdo.

38.- Véase informe de Intervención de Fondos relativo a facturas y otros gastos, procedentes del ejercicio de 1979, que por no haber tenido entrada con anterioridad al 31 de diciembre de 1979, procede su reconocimiento, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, el Pleno acuerda reconocer los siguientes créditos:

152/52, 1/2.	Al Hospital General por asistencia médica-farmacéutica a funcionarios, en octubre y diciembre de 1979.	813.791'.
152/52, 5/2.	Al Hospital General por asistencia médica-farmacéutica a Usarios Pasivos, en octubre y diciembre 1979.	1.265.533'.
	- Al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas por medicamentos suministrados a D. Felipe Fernandez Corrales y D. Juan Garcia Saucedo.	28.050'.
191/51, 1/2.	A la Municipal. Gastos de pensiones de mes de diciembre de 1979.	356.385'.
211/41, 5/2.	Por material de Oficina, suministros, etc.	
	Rafael Martínez	2.384'.
	Manuel Bethencourt Atrás	143.218'.
	Pedro Armada	2.072'.
	Pablo Xerox	170.133'.
	Francisco Martín (Ab. Lucas)	13.642'.
	José Juan Vargas (La Caba)	91.033'.
	Jesús Dolores (Parral Armas)	181.962'.
	Donat Urbán (B.O.P.).	239.615'.
	A. Ramirez P. (El Dor)	343.058'.
	B.O. Estor	25.960'.
211/64, 1/2.	Material de Oficina suministrado a la recepción de U.	1.153.505'.



Anonimo:			
	Pante Leon.	10.657:	
	Fernando Salazar Ocasio	17.200:	
	Comercial Savaez	10.934:	38.693:
222/11, 5/2.	Gastos de conservación y reparaciones voluntarias.		
	Luisa Olga Otis, S. G.	16.981:	
	Fernando Medina Martín	2.257:	
	Antonio Rojas Capórita, (Trinidad Rojas)	31.990:	
	Aljondras Sierra (Levi y Alonso, S. G.)	20.750:	
	Luis Rodríguez González.	27.377:	
	Francisco de la Rosa Alonso	25.285:	
	Proyectos Mineros	199.123:	
	Luisa Olga Otis (Levi y Alonso).	3.000:	327.572:
223/11, 5/2.	Gastos de limpieza de oficinas, alumbrado, agua, etc.:		
	En la finca Alberto Delgado.	2.250:	
	Commas	122.774:	
	Ornelas, S. G.,	499.157:	
	Fernando Pérez Soliedo.	21.080:	
	Manuel Muñoz. (Carlos Catalana)	28.800:	
	Termino Municipal Aguas La Laguna.	681:	
	Guardia de Asistencia Civil.	873:	
	Comministros Auxiliares.	77.930:	
	Disaibel	2.100:	758.665:
242/11, 5/2.	Termino de los Güines, indemnización por su traslado a Madrid		15.120:
256/11, 5/2.	A D. Antonio Urbal Betancor, por suministros de carbón.		84.272:
261/11, 5/2.	Por la conservación y reparación de vehículos:		
	Helmundt Germán (Automóviles)	6.885:	
	J. G. Díaz Dozema (Automóviles y Bici)	50.979:	
	Julia Cienfuegos Seg. Parvatos.	6.653:	64.517:
256/85, 3/2.	Por suministros de carbón y materias auxiliares:		
	José Agustín Cuapio	29.614:	
	Commas	3.442:	

	base de la Cruz González.	45.988 <sup>00</sup>	49.074 <sup>00</sup>
361/85, 3/2	Por tenencia de automóviles: Marta Eimerjima Rojas Serrano. Fernando Cuintero	3.656 <sup>00</sup> 500 <sup>00</sup>	4.156 <sup>00</sup>
357/87, 2/2	Gastos de fomento del turismo: José Mora Vargas (Kiamé) Jesús Bolívar (D. Arinos) J. Rodríguez Ramírez. Bismut Cabrita (B.O.P.) Acabados J. C. García Ledezma. Julio García Maulin Luis Domínguez del Castillo Jorge Moreno Sordano. Luis Justo Garrido. Viruete Alegria (Aeropos). Solymar, S.C.	16.004 <sup>00</sup> 27.767 <sup>00</sup> 94.879 <sup>00</sup> 20.160 <sup>00</sup> 61.380 <sup>00</sup> 3.500 <sup>00</sup> 30.000 <sup>00</sup> 14.114 <sup>00</sup> 15.000 <sup>00</sup> 2.112 <sup>00</sup> 500 <sup>00</sup> 74.745 <sup>00</sup>	300.561 <sup>00</sup>
274/83, 1/2	A. Com. Medial, por suministros de un "Culeo de Pa. por X para sistema Com. Leones (Ar. 53 de 21-12- 71.		1.260.000 <sup>00</sup>
335/71, 1/2	Intereses préstamos 1953-0 B.C. Local para adquisi. de los cuales - 2% fisco)		191.380 <sup>00</sup>
433/53, 1/2	Estancias enfermos fuera de la L.4; Sanatorio Psiquiátrico S. José Substituto Médico Pedagógico Col. Echos Gran Hospital del Estero	46.500 <sup>00</sup> 7.750 <sup>00</sup> 334.092 <sup>00</sup>	388.348 <sup>00</sup>
435/53, 1/2	Acabados a Gran Comand. estancias de Hospital de matrónas a suero a monicabe de 1979.		1.546.207 <sup>00</sup>
435/71, 1/2	A la Maunimidad por amestipación préstamo B. 6. L. 40 trimestre 1979, para construcción dejes de abrigos.		3.672.584 <sup>00</sup>
434/71, 6/2	A D. Enrique Pijos Guillén (Determiato Argueta. Luzimira), por suministros importados durante 42 bi. nuestro 1975		791.200 <sup>00</sup>



472/71, 8/2.	A. Pujós Coca, resto subvención 1979 (acuerdo 4 de 21-12-79).	650.000 <sup>00</sup>
472/71, 8/3	A la Real Sociedad Económica de Amigos del País, para obras culturales 1979, (acuerdo 34 de 28-12-79).	250.000 <sup>00</sup>
472/82, 4/2.	A la Beca, importe prima sobre prima industrializa- da, año 1979.	8.076.900 <sup>00</sup>
858/75, 2/4.	Anticipos a contratistas para cumplir trabajos de obras:	
	B.O. Estado	63.360 <sup>00</sup>
	B.O. Provincia	2.940 <sup>00</sup>
	Imp. para Hogares (La Baza)	11.875 <sup>00</sup>
	<u>Total de licitas a reconstr.</u>	<u>78.175<sup>00</sup></u>
		20.160.746 <sup>00</sup>

29.º Vistos oficios de Ilustísimo Señor Subsecretario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Consulatísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia en orden de desarrollo de los frentes o capítulos en el Plan de Iniciativa por diversos as-  
pectos dependientes de la Administración del Estado, previos acuerdos de la Comisión  
de Gobierno propuestos que se asistire al rápido desarrollo de las dependencias, después  
de las intervenciones de diversos Comiseros en los que, sucesivamente, se dijo:

- D. Antonio Martínez, del Grupo Socialista comunista que le respues-  
ta al Ilustísimo Señor Subsecretario del Ministerio de Transportes y Comunica-  
ciones es una tarjeta que no se concreta nada respecto al desarrollo, siendo ne-  
cesario dirigirse de nuevo a dichas autoridades insistiendo en la necesidad de  
urgente abandonos y pedidos que concretar una fecha en la que se comprom-  
miten a desarrollar las citadas dependencias, imprescindible para el desarrollo de  
de que algunos recursos se encuentran fuera del mismo con disminución de  
recursos y no siendo la situación de trabajo de las regiones de Navarra la  
más adecuada con funcionarios spinatos, no existentes, además, espacio suficiente  
de para reuniones de los Comiseros.

- D. José Manuel Villena, por el Grupo de Acción del Pueblo Navarro,  
se expresó en el sentido de que por la Presidencia se hicieron gestiones directas a  
nivel ministerial con el fin de conseguir un rápido desarrollo.

- El Presidente luego se dice que los problemas administrativos sucesiva-  
mente tienen demoras y dificultades de resolución, expresó que ya había realizado  
gestiones directas con el Gobernador Civil de la Provincia.

Terminó regularmente el Comisero por la Amis de Pueblo Navarro

D. Pablo Poderns Ubay, manifiesta que es bien a primera vista parece un problema secundario, demuestra la aptitud de la Administración Central con los otros Poderes Legales, existiendo una clara situación de abuso y prepotencia, a la vez que se desperdicia el oro que se ocupa el nuevo edificio de Servicios múltiples.

El Sr. Sena acuerda reiterar una vez más, la petición de rápido desarrollo de las dependencias dependientes en el Palacio Simular por Servicios de Administración Central, protestando en energía ante el gran retraso que viene sufriendo el trabajo a pesar de las continuas peticiones de desarrollo urgente hechas por esta Corporación. Igualmente el Sr. Sena acuerda solicitar de los autoridades competentes que fijen un corto plazo en el cual, sin demoras posibles se realice el trabajo.

### Comisión de Gobierno.

Se examina el proyecto de Decreto Ley sobre transparencia a la Junta de Comisiones de las competencias y funciones atribuidas a la Junta Intergubernamental de Colegios Simulares y a la Junta Económica Intergubernamental de Comarcas, y se por un fondo de Solidaridad Intercomunal, proyecto que ha sido remitido por la Dirección a la primera para conocer el parecer de la Dirección de esta Corporación, visto el informe de dicho Secretario y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, después de un amplio debate, el Sr. Sena acuerda por unanimidad expresar a la Junta de Comarcas las observaciones que le hace y por lo remitido, que se concretan en los siguientes:

Primera. - El Sr. Sena. Hay que concretarse a recibir una institución autónoma y urgente necesidad, que es lo que exige la constitución en un artículo de para utilizar un área experimental, reconociéndose como necesariamente urgente que la Junta de Comarcas asuma la fea y la fea para poder afrontar inmediatamente la actualización de los Colegios y los trabajos de los arbitros simulares, lo que se ha debido llevar a efecto desde hace mucho tiempo y cuya demora perjudica seriamente a todas las Corporaciones locales de Comarcas.

Segunda. - En la sesión siguiente, no parece procedente incluir en el texto del Decreto Ley la creación y regulación de un Fondo de Solidaridad a favor de los otros poderes, con unos criterios de distribución que son muy difícilmente aplicables por la falta de los instrumentos adecuados estrictamente controlados. No obstante, esta Corporación está plenamente consciente de la necesidad de contar con fondos para inversiones en este Archipiélago, destinados a la misma fin.



liberal de corrección de desequilibrios económicos y sociales interinsulares, y está dispuesto en a adoptar los objetivos que en se pueden alcanzar sin mediante la elaboración de un proyecto de ley que contemple las diversas posibilidades de ingresos que permitirían cambiar los fondos.

Quarta. - En cuanto algunos puede admitirse que se desbrique de los recursos insulares otras cantidades que los gastos de funcionamiento de los servicios de recaudación, por lo que ha de existir una estrecha relación entre dichos gastos y los generales de la Junta de Camarines, por lo que me parece aceptable la redacción del artículo 61 del proyecto, entendiendo este artículo que se debe formar un presupuesto separado.

Quinta. - La Junta de Camarines necesita para asumir la gestión y recaudación de los arbitrios insulares la existencia de unas normas de organización y funcionamiento, que debe elaborar la propia Junta, así como a la aprobación de los Cabildos insulares y así aprobados por el Gobierno conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Constitución, porque la potestad reglamentaria reside en él y no en la Junta de Camarines.

Sexta. - No se considera viable la fórmula prevista en la Disposición Transitoria del proyecto, porque no sería posible que la Junta realice la gestión de los arbitrios con respecto a las normas Provisionales de Organización y Funcionamiento contenida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de noviembre de 1973 que se refiere al funcionamiento de la Jefe y que no son facultades de la Junta de Camarines.

Séptima. - La entrada en vigor del Decreto. Ley creará un cargo abundante con participación gremial de los servicios de gestión y recaudación, puesto que la entrada en vigor se producirá el mismo día de la publicación en el B.O.E. (Disposición Final Cuarta), y, por tanto, en una misma fecha quedaría extinguida la Jefe (artículo 13), cuando al propio tiempo el Secretario, el Interventor y el Depositario (Disposición Final Quinta), mientras que las competencias no empiezan a ejercerse antes del día primero del mes siguiente (Disposición Final Cuarta).

Octava. - El proyecto de Decreto. Ley prevé (artículo 52) a que en la futura ordenación exista un órgano de control, en el que tendrán participación todos los Cabildos insulares, lo que no es suficiente para garantizar la vigencia de un principio fundamental, es de que los arbitrios de Control se denunciar y no el Jefe un arbitrio insular, es decir, un recurso propio de los Cabildos

insulares, como lo fueron las anteriores arbitrios, a los que estos, cuando por la Ley de Régimen Económico Fiscal, han venido a constituirse, esta cuestión se principio debe conducir a que los Cabildos Insulares en que tomamos una participación directa y efectiva de la gestión de los arbitrios insulares, para lo que se estima necesario que se establezca un sistema de gestión especial, lo que conlleva la configuración de un órgano gestor, integrado en la Junta de Comarcal y con representantes directores de los Cabildos Insulares.

Octava. - La Ley de Régimen Económico Fiscal implanta todo el sistema de los arbitrios insulares sobre la base del equilibrio o paridad, que no debe ser alterada en lo más mínimo por este Decreto-Ley, ya que ello ocasionaría un debate incompatible con la urgencia que se le quiere dar a la transformación. Habría que respetar la alternancia de sede, el actual sistema de distribución y la paridad en la composición del órgano gestor.

Novena. - En consecuencia, el texto del Decreto-Ley debe ser modificado atendiendo a las anteriores observaciones y cometidos mencionados a imprints de los Cabildos Insulares.

En el debate previo tomamos la palabra los Comiseros D. Antonio Martín (P.S.O.E.) y D. Pablo Pedraza (U.P.C.) y el Presidente, D. José Miguel Gómez Dellos (U.C.D.).

El Sr. Martín dice que su grupo se mantiene en la misma línea del anterior acuerdo de esta Corporación de 7 de diciembre de 1979. Entiende que este es un asunto en el que había que bajar un nivel como de todos los frentes políticos del Archipiélago y expresa su esperanza de que la próxima reunión en Las Palmas de representantes de los Cabildos insulares, para el próximo lunes, día tres de marzo, pueda constituir un paso positivo en ese sentido. Manifiesta que las dificultades que se están presentando en este asunto se reflejan, en realidad, en enfrentamientos entre los burgueses de Las Palmas y Tenerife, que se encuentran integrados en U.C.D., partido que tiene la responsabilidad de los acuerdos europeos; que por ese camino va a ser difícil lograr la autonomía, por lo que U.C.D. debe procurar superar las discrepancias constituidas en ese caso. Considera que es preciso mantener el equilibrio planteado en la Ley de Régimen Económico Fiscal y que el fondo de Solidaridad que se propone en el proyecto no había de ser solo para los islos periféricos sino para todos los islas deprimidas del Archipiélago. Como repartido el proyecto,





destinar que la gestión de los arbitrios no debe pasar a la Junta de Canarias hasta que haya una organización para este objeto que respete el equilibrio, así como que está de acuerdo en la colaboración a favor de las áreas de primarias de Andalucía, pero destinar de a ese fin toda clase de fondos que se puedan recabar. Termina por último aquellos grupos que quieren aprovecharse de esta oportunidad para debilitar los Cabildos.

El señor Pódenas señala que con este tema de la transferencia de los competencias de la Jai se está reconstruyendo el enfrentamiento entre las burguesías de Tenerife y Las Palmas y se ha puesto de manifiesto la falta de coherencia de las fuerzas políticas que rotan una cosa en el Cabildo y otra en la Junta de Canarias. Dice que el grupo de A. P. G. está convencido de que se debe transferir la Jai a un ente municipal - o regional, en la terminología de otros partidos -, aunque el grupo mantiene sus reservas respecto de la Junta de Canarias. Al pasar a esta la gestión de los arbitrios, debe crearse en ese ramo un órgano gestor integrado por representantes de los Cabildos, que particularmente se elijan unos miembros de fueros normales, que podrán estudiarse la participación de los Ayuntamiento en el órgano gestor mencionado, en el que se debe mantener el equilibrio para evitar problemas, que debe mantenerse la alternancia de sede para el órgano, de momento anual, y que se busque acuerdos en que haya la dependencia de órganos gestos, también, una Dirección General de Arbitrios insulares. Manifiesta en conclusión con el señor J. G. temas respecto del fondo de solvabilidad y entiende que el Estado debe crear ese fondo a favor de Canarias.

El señor Prádenas manifiesta en un primer momento el ataque del señor Martínez a A. G. T. en relación con el proyecto de Deseo. Hay cuando la realidad es que todo lo que se ha dicho por los señores Martínez y Pódenas coincide con el anterior de A. G. D. ya conocido, y destaca la importancia de que se evite acervo haya un acuerdo de todas las fuerzas políticas, puesto que debe entenderse que los Cabildos se reúnan momentáneamente en sus impresos. Termina expresando su preocupación en relación con la reunión que habrá a celebrar los Cabildos de Las Palmas, que teme que con ese fin, pero que es muy necesario llegar a un convenio entre todos los Insularismos insulares.

Después de la adopción del acuerdo, el señor Pódenas hace puntualizaciones al tanto en el sentido de los debates de ese grupo respecto de la Junta de Canarias y sobre la composición del órgano gestor en el que sólo deberían estar representantes de los Cabildos, pudiendo estudiarse la presencia de representantes de los Ayuntamientos.

El señor Martínez dice que el contenido del acuerdo no debe entenderse como un ataque a la Junta de Canarias ni como contrario al desarrollo de la autonomía sino todo lo contrario. Añade que ese grupo se particulariza de que en su órgano que-  
tras haya participación de la Junta de Canarias.

El señor Galván coincide en este punto con el señor Martínez, siempre que se respete la paridad:

31. = Fe de el acuerdo de la Comisión de Gobiernos de fecha 26 de febrero próximo pasado, en relación con el acuerdo de la Junta de Canarias de 14 de enero de  
tercer, sobre el Real Decreto 2843/1979, de 4 de diciembre, que textualmente dice:

"30. = Visto escrito de la Junta de Canarias con fecha de entrada 23 de enero  
no pasado, el que se acompaña certificaría el acuerdo plenario adoptado por aquella  
el día 14 de enero último, en relación con el Real Decreto 2843/1979, de 4 de di-  
ciembre sobre transferencia de la Administración al Estado en materia de Activi-  
dades Molesto, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; Delirios; Agricultura; Com-  
ercio; Administración Local; Cultura y Sanidad, y visto igualmente las resolu-  
ciones de esta Comisión de fecha 22 de enero y 16 de febrero del corriente año, en  
acuerdo, proponer al Pleno que acuerde en el sentido siguiente:

"1. = Sobral de la Junta de Canarias que de cumplimiento a lo dis-  
puesto en el artículo 31.2 del Real Decreto antes indicado, para aquellas competencias  
que se acuerden con lo que establece la disposición final segunda empiecen a  
ejercerse por la Junta el día uno de abril de 1980

"2. = Indica a la Junta de Canarias que la posible asumida de  
competencias por este Estado, de las recogidas en el Real Decreto 2843/1979, de 4  
de diciembre, tanto que realicarse a través de la vía de la transferencia como  
de la delegación y que el determine cual es la vía a seguir se habla de bases  
de acuerdo con los Estatutos y no unilateralmente por la Junta comparece de  
prevalece del artículo 31.2 de estos.

A continuación se abrió un debate, cuyo desarrollo resumidamente,  
fue el siguiente:

Intervino en primer lugar, el compañero D. Juan Alberto Martín Pójar,  
(P.P.O.S.) quien, en cuanto a las competencias asumidas por la Junta el día 10 de ene-  
ro de 1980, propone se acepte la delegación a los Colegios de los Activos Molesto,  
Insalubres, Nocivos y Peligrosos, y una vez que la Junta de Canarias reclame  
el Reglamento especial ordenando de la tramitación y ejercicio de estas compe-



tesis, en un plazo de seis meses, transfiera definitivamente esta materia al Cabildo. En  
 ningún momento se consideró convenientemente asumir competencias en materia de Administración  
 Local ya que se trata de materias que afectan a las relaciones con los municipios por los  
 que debe intervenir un órgano que no tenga una relación estrecha con estos, no tan  
 por la materia de cultura, sus perjuicios de que en su día pueda haberse a disca-  
 tar las nuevas transferencias en esta materia. En todo caso toda delegación o trans-  
 ferencia debe venir acompañada de unos medios personales, materiales y econó-  
 micos.

Seguidamente, el Comisario D. Tomás Díaz -Heras La -Rosa (N. 6 A),  
 manifiesta en con posterioridad a esta postura, en cuanto a la materia de Adminis-  
 tración Local pero como parece que esta opinión no se compartió por otros Cabildos  
 los considero convenientemente autorizar a la Comisión de Gobierno para que des pues  
 de la reunión a celebrar por estos el día tres de marzo próximo, reballe la conde-  
 nación a la Junta sobre la transferencia de esta materia. Igualmente manifiesta  
 su conformidad a la postura de la Junta de Canarias en el tema de las com-  
 petencias transferidas a la misma en materia de Cultura, donde en poca impor-  
 tancia, y en cuanto a la materia de Administraciones Locales, Insulares, Socivos y  
 Peligrosas, sostiene la misma opinión que el Comisario D. Martín Martín, en  
 donde que le parece correcto que el recurso de alzada en esta materia res-  
 pecto por la Junta.

El Comisario D. Rodolfo Utray (N. 8 A) interviene resultando el in-  
 terior infimo de las competencias transferidas y se pronuncia por una crea-  
 ción definitiva de las competencias en materia de Administraciones Locales, Insula-  
 res, Socivos y Peligrosas y no por una delegación provisional.

El señor Secretario de la Junta, a requerimiento del señor  
 Rodolfo Utray, expresa oralmente la postura de la Secretaría en este asunto, actu-  
 ando que se debe esperar a la reunión de Cabildos Insulares a celebrar  
 el día tres de marzo próximo, antes de adoptar acuerdos alguno sobre el tema.

A continuación interviene el Comisario señor de Villena Quintero (N.  
 8 B) quien considera que la Junta de Canarias no puede en modo alguno  
 resolver los recursos de alzada en materia de Administraciones Locales, Insulares,  
 Socivos y Peligrosas, por cuanto no tiene en su poder los recursos suficientes para ello.

A la vista de todo ello el Pleno, en con posterioridad con la propuesta por la  
 Comisión de Gobierno, acuerda:

18. - Solicitar de la Junta de Canarias que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39.2. del Real Decreto antes indicado, para aquellas contingencias que se acuerden con lo que establece la disposición final segunda empezando a operarse por la fecha el día uno de abril de 1980.

19. - Solicitar a la Junta de Canarias que la posible cesación de competencias por este Cabildo, de las recogidas en el Real Decreto 2843/1979, de 7 de diciembre, tanto puede realizarse a través de la vía de la transferencia como de la Delegación y que el determine cual es la vía a seguir se había de tener en cuenta con los Cabildos y no únicamente por la Junta conforme se desprende del artículo 37.2.º de dicho artículo.

20. - Facultar a la Comisión de Gobierno para que realice el correspondiente escrito de contestación al oficio remitido, con fecha 22 de enero pasado, por la Junta de Canarias en relación con las competencias que empiezan a ejercerse por este el día 12 de enero de 1980, especialmente la relativa a Actividades Deportivas, Recreativas, Náuticas y Pelegrinas.

#### Otros Asuntos.

21. - De cumplimiento en el momento de la Comisión de Gobierno y ante el informe favorable de la Intervención de Fondos y el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Docencia-Paritarios, de 21 de febrero de 1980, de acuerdo del artículo 10 del Real Decreto 1.201/78, de 2 de junio, en relación con el artículo 127 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se acordó la adjudicación por cuenta directa de una unidad Policlínica para el Hospital de Niños de este Cabildo, a la Empresa Philips Sierma, S.L. de, por el precio ofertado de once millones novecientos veinte y ocho mil pesetas (9.968.000,00), toda vez que el citado Consejo examinó las ofertas formuladas, por otros dos Casas Comerciales, La Central Farmacia y General Colectiva Española, S.A., y los informes emitidos por el jefe del Servicio de Pediatría, médicos del Hospital General y Cirujano de Emergencia y por el especialista de Pediatría Dr. Domínguez, del Centro, reconociendo además que de los datos obtenidos por el Consejo acreditaban sobradamente con su compra en la dotación de dicho equipo al Hospital de Niños, por carecer éste de una relación radiológica que garantiza la asistencia de los niños hospitalizados, lo cual obliga actualmente a desplazarlos a estudios radiológicos privados y la necesidad de rubricar tan pronto como se deficiencia está clara que es incompatible con los límites de las demás formas de su atención incluso con la



reclamación de plazas.

La epígrafe anterioridad misse millones ochocientos sesenta y ocho mil pesetas (9.768.000-00) se abonará en cargo al Capítulo 12, Artículo 12, Compañía de Saneamiento, ítem 37 del Presupuesto ordinario.

Indeterminado.

22.- Se cuenta han con los su actos y comunicas el mas reciente pécame de la Compañía de Saneamiento a D. Nicolás Darmasón Brango aparejador de este Cabildo, por el recuento fallecimiento de su esposa madre política D<sup>ca</sup> María Isabel La. Poche Novales; al Sr. Consejero D. Ernesto Díaz Llanos La. Poche por el fallecimiento de su esposa tra D<sup>ca</sup> Rosario La. Poche Brango; a D. Carlos Díaz López, ex. Consejero de este Cabildo por el tambien recuento fallecimiento de su esposa hermana D<sup>ca</sup> Concepción Díaz López; al Consejero D. Jesús Postorquillo de su esposa por el fallecimiento de su esposa hermana D<sup>ca</sup> Luisa Postorquillo Casanova; igual mente al Sr. Consejero D. Luis González Iglesias por el fallecimiento de su esposa madre D<sup>ca</sup> Luisa Iglesias Ovando, así como al Secretario de la Administración General de este Cabildo D. Angel Guimerá Fariña por el de su esposa D<sup>ca</sup> Agustina Guimerá Fariña.

Otros Asuntos

24.- 2) En este apartado, el Consejero Sr. Federico Alzola, en nombre de N. S. C., formula la siguiente propuesta:

Compañía de Saneamiento, Sr. Presidente;

Como ya varios meses que este Pleno me tiene informado sobre la marcha de los asuntos de Saneamiento. Por la prensa (D. de A. del 28-2-28) hemos sabido que el déficit del año 1927 casi llegó a los ochocientos millones, y que se pretenden una reclamación de plantilla elevándose 300 plazas de trabajo en los servicios intermedios y 100 en los trabajos de planta, para así sanear la empresa. Hoy que tengo en cuenta que en los últimos meses de una plantilla de 222 se ha pasado a una de 469 mediante jubilaciones, excedencias, defunciones, etc. Podríamos ahora en 300 esta plantilla duplicarla en 469 requiriendo eliminar el 40% del personal. Además del carácter autoritario de esta medida, como que no está justificado en modo alguno. Actualmente, los servicios en dicho sector se reclutan al 50%, pasan por talleres una media de once veces cada día y los aparatos se cargan durante muchas horas, no hay suficiente personal para el relevo de los descargos, se fue tarde que los conductores e insargos también se reparten y muchos

el aceite, y se está haciendo otros buenos aceites de mas.

\* Que reestructuración puede aconsejar esta reducción de plantillas de -  
relación, se está produciendo un descenso en la calidad de los servicios y, que  
asimismo, no se está haciendo el uso debido de las tarjetas NTB, de otros recursos técnicos.

\* Al tiempo, simularíamos sobre una posible nueva reducción de tari-  
fas, aconsejándose a la autoorganización social dada por el Gobierno.

\* Por todo ello, preguntamos:

\*1.- Si es cierto que se ha detectado un descenso en la calidad  
de servicios.

\*2.- Si es cierto que se va a proceder a una nueva reducción  
de plantillas.

\*3.- Si es cierto que no se utilizaban debidamente las tarjetas NTB en  
numeros de 95.

El Comisario D. Felipe Jimenez Benito (A.G.D.) representado en  
esta Asamblea en el Consejo de Administración de Ceiza, después de indicar que  
comienza a la Comisión de Gobierno como el órgano mas adecuado para co-  
municar de los asuntos de dicho tiempo, responde a preguntas por orden de el  
siguiente modo:

1.- Que el descenso en la calidad de servicios es un problema que  
ya el había denunciado en anteriores reuniones del Consejo de Administración de  
Ceiza, y que había sido motivado por varios factores, pero principalmente por  
el factor explotación, es decir, la infrutilización de unos buses y la cativación  
de otros, por lo que fue a la universidad a Ecuador a un curso de explotación  
para detectar en cual de ellos se está produciendo este hecho.

2.- Que la Administración Central por Orden de 26 de enero de  
1980 a la vista de aumento de los combustibles, decidió aumentar los tarifas de  
ce requiera en una cuantía de 0,075 pesos mayores/kilometro. El Consejo de  
Administración de Ceiza consideró que no era conveniente la elevación de las  
tarifas y que debía ser el Gobierno el que con coberturas que nos se aumente.  
Por lo que dirigió escrito a dicho Corporación en tal sentido el día 27  
de febrero último. Como consecuencia de ello propuso al Pleno general dirigier  
ce a la Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres para pedir la in-  
suficiencia de esta elevación, así como encargar a los términos de esta Cor-  
poración estudiar el aumento de tarifas presentando por Ceiza pues varios por



conocer los ciertos términos que sigue esta empresa.

30. - Que no se producirá ninguna reducción de plantillas.

31. - Que no puede informarse sobre la delimitación de los trayectos V. G., por que momentáneamente carece de información al respecto, aunque es intención de Entesa de utilizarlos.

A la vista de todo ello, el Pleno, previa declaración de urgencia, acuerda dirigirse al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en solicitud de la no aplicación de Cuencas por Entesa de la elevación de tarifas en los servicios públicos de transporte de viajeros por carretera prevista con carácter general para las áreas excluidas del ámbito del Monopolio de Petróleos, por la Orden de dicho Ministerio de 24 de octubre de 1980.

34. - El Sr. Consejero Sr. Domingo Piñero (P. S. D.) pregunta a la Presidencia que cuáles son los proyectos del Cabildo respecto al Hospital de Ninos, ya que existe un Convenio firmado así como un compromiso de veinte millones que no está previsto en el Presupuesto Ordinario de 1980.

El Sr. Substituto Sr. Presidente contesta diciendo que el Convenio ha demostrado que puesto en marcha debido a la falta de emigración juvenil, pero que espera que dentro de unos meses, una vez que se disponga de la misma, pueda seguir adelante.

Seguidamente el Sr. Consejero Sr. Domingo Piñero (P. S. D.) afirma que aparentemente el Convenio no ha cubierto en ningún momento las necesidades económicas sino también por la falta de acuerdo entre los miembros del Hospital y el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios. Ante la dependencia de este Cabildo sobre como se afuncionan y organizan el Hospital de Ninos. Contando que la línea económica variable a sus fines, es necesario incluir el Hospital en el Convenio con el Ministerio de Sanidad.

El Sr. Consejero Sr. Domingo Piñero (P. S. D.) interviene manifestando que la situación del Hospital de Ninos está deteriorándose, ya que el convenio no está aplicándose de forma parcial, y si bien reconoce las dificultades económicas, en cualquier momento preocupante es el problema de la prestación sanitaria, expresando que su Grupo se daría por satisfecho si por la Presidencia se prometiere abordar este problema y salir de la situación de carencia actual.

Por último, el Sr. Presidente manifiesta que en el Convenio

con el Ministerio de Homicidios, por ahora, no solo coludando dentro de los procedimientos o rite ones habidos que entran de lleno en el tema del Hospital de Niños.

35. = Suena al Orden del Día, el Comisario D. Antonio Martín, Gejor, en nombre del Grupo Socialista, presenta al Pleno Justicia sobre los resultados del proceso autómimo andaluz cobijando se declare de urgencia el debate de la misma, por lo que se proceda a votar, dándose el siguiente resultado: votos a favor, once, los del Grupo Socialista y los tres de U. P. C.; no los en contra, los de las de la U. C. D. En consecuencia, no se entro en el debate de la indicada Justicia.

36. = Presentado fuera del Orden del Día, Justicia de la U. P. C., sobre la transferencia del Hospital Psiquiátrico Provincial de la Mancomunidad al Hospital de Utiel, el Substituto Señor Presidente en nombre de U. P. C. en tanto que en debate debe demostrarse para una próxima sesión con objeto de estudiar toda la problemática que contiene y para tratar este tema conjuntamente en la Mancomunidad Provincial que actualmente es un servicio particular por esta.

El Comisario Señor Rodenas Alay (U. P. C.) considera que si bien el tema es urgente, los razones expuestas por la Presidencia justifican que el asunto sea replanteado en una próxima Sesión.

En otras particular se levanta la sesión, siendo los señalamientos los de los minutos, de todo lo cual yo, el Levantado mismo, doy fe.

L. Galvañ Sobrera.

L. García del Pozo García

L. Díaz

L. Rodríguez Álvarez

L. Díaz, L. Luis La Roche

L. María García





L. García Rodríguez

L. González Reynaudes

L. González Sotelo

L. Jiménez Benito

L. Rodríguez Melián

L. Jiménez Jiménez

L. González Velasco

L. Martín Martín

L. Martín de Peña Gómez

L. Martín López

L. Martín Sotelo

L. Martín Sotelo

L. Martín Sotelo

L. Sotelo Sotelo

L. Rodríguez Velasco

L. Sotelo Sotelo

L. Sotelo Sotelo

L. Sotelo Sotelo

Don. Celedonio Aguirre

E. Zaldívar

Don. García Caspary

Don. ...

En vista de los autos de instancia, celebrada por el Concejo de Caballeros de la Ciudad de Cuenca, el día diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, y de los autos de instancia, celebrada por el Concejo de Caballeros de la Ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, y de los autos de instancia, celebrada por el Concejo de Caballeros de la Ciudad de Cuenca, en el tomo de los Autos del Poder Judicial, bajo la presidencia de Ilustrísimo Señor D. José Miguel Gálvez Beltrán, Presidente de dicho Concejo de Caballeros, para celebrar sesión extra ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos en el artículo 10 del Reglamento de Cuentas, D. César García Álvarez, y del Secretario interino D. Alonso Serrano, se acordó lo siguiente:

Concurren los señores Concejales:

- D. Simón C. Pardo Díaz.
- D. Santiago Obando Lizarz.
- D. Tomás Díaz Herraño La Pique.
- D. Lorenzo Dosta García.
- D. José Vicente González Hernández.
- D. José Luis González Iglesias.
- D. Fernando Jiménez Jiménez.
- D. Benjamín Martínez Melián.
- D. Juan Alberto Martín Martín.
- D. María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.
- D. Antonio Martínez López.
- D. Alberto Melero Poy.
- D. José Manuel Molero Barrio.
- D. Jesús Martínez Casan.
- D. Ramón Somar Soria.
- D. Antonio Quintana Malleda.



D. Pablo Rodenas Ubay.

D. José Laguna Obarell.

D. Alberto Torres Pizar.

D. Rafael Linares Laguna.

D. Esteban Castelló Ofonso.

Se acuerda la asistencia de los señores Concejales D. Eduardo García Rodríguez, D. Gabino Jimenez, Benito y D. José Manuel de Villena Quintana.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la Ordinaria anterior, celebrada el día veintinueve de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.ª Queda autorizada la suscripción de fallecimientos del Concejero

D. Alfonso García-Parras y Fernández de Castilla, accediendo al pasaporte de carácter de emigrante y accediendo manifiestas en ambos documentos de pesos por la pérdida de los valores miembros de la suscripción, así como en pesos de pesame de este Cabildo a sus familiares.

Seguidamente se procedió a la declaración de vacante de un puesto de Concejero para, con sujeción con lo establecido en la Disposición 6.ª del Decreto de la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978, con carácter de candidato de la misma lista al que pertenecía el fallecido, que requiera el último de los electos en el orden de la misma, acordándose al efecto se dirija escrito a la Junta Provincial Electoral solicitando la extensión de candidato al que corresponda.

2.ª Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el día cinco de actual mes, por el que se acuerda, en primer lugar, sustituir el opor bene expeditio, e para el otorgamiento a título postumo, a D. Alfonso García-Parras y Fernández de Castilla, Concejero de esta suscripción, al nombramiento de Jefe Provincial de Camerife y, en segundo lugar, designar a tal efecto, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Camerife y Distintivos de esta suscripción, a una Comisión Especial que bajo la presidencia del Presidente de este Cabildo, esté integrada por los Concejales D. Francisco García de Rey García, D. José Laguna Obarell y D. Pablo Rodenas Ubay, y los señores D. José Bergeña Paredes, Abogado, D. Juan Manuel García Parras, Presidente del Colegio de La Laguna, D. César Rodríguez Pizar, Benito y D. Guermesindo Berjillo Domínguez, Catedrático y Titular de la Facultad de Ciencias Económicas; y resto igualmente el dictamen emitido por dicha Comisión.

que habitualmente dice así:

Los miembros de la Comisión designada por el Consistorio de Cádiz para elaborar el dictamen preceptivo que determina el Reglamento de Nombras de la Universidad, por el reconocimiento oficial de Alfonso García-Ramos y Fernández de Cádiz como Hijos Predilectos de Cádiz, quiere manifestar que por no ser de proponer una tibia justificación en nombramiento como el que debe otorgarse al Consistorio de Cádiz al ilustre escritor y periodista recientemente fallecido, porque en su valiosa personalidad concurren múltiples méritos y destacados servicios a la Uta y a toda el Archipiélago, que esta Comisión quiere recoger en este dictamen sucesivamente, dando que que una amplia enumeración y valoración de la plural actividad de Alfonso García-Ramos como político, como escritor y periodista y como hombre que representó las más nobles facetas del quehacer cultural, excederán sin duda los límites impuestos a este dictamen.

#### Datos Biográficos

Alfonso García-Ramos y Fernández de Cádiz nació en Puerto Real de Cádiz el 24 de febrero de 1930. Tuvo la honrosa distinción de Doctor Honoris y los estudios primeros años de la Carrera de Derecho, que concluyó en Madrid. Los cambios, en ocasión de periodista, que se había manifestado del de los años juveniles, le lleva a la Escuela Oficial de Periodismo única institución que entonces otorga el título oficial para el ejercicio de la profesión. Regresa a Cádiz y se involucra, como redactor, en 1958, al nacimiento "La Tarde", donde comienza el comentario político con la crónica de la actualidad literaria musical, del que era colaborador primero, y director más tarde, hasta su fallecimiento. Compara su periodismo con la literatura y se le da como resultado le coloca en un punto céntrico de las letras canarias. También se proyecta con fuerza su actividad en la Escuela de Periodismo de la Universidad de La Laguna, de la que fue director varios años así como en el Ateneo de La Laguna. En la última etapa de su vida, que coincide con el adhirimiento a la democracia, continúa una valiente y fecunda labor política, que se concreta fundamentalmente en su acción como Consejero del Consistorio y de la Mancomunidad Provincial, por una parte, y, por otra, en el diario magisterial que ejerce desde el "Piso de Águilas" del periódico "La Tarde". Al finalizar de 1977 se le diagnosticó una grave enfermedad, y tras dos años de lucha, durante los cuales se mantuvo escribiendo y actuando como político en activo hasta el último momento, le sobrevino la muerte el martes de marzo de este año.



En la compleja y rica personalidad de Alfonso García-Peñas sobresalen como rasgos predominantes su honestidad intelectual, la claridad de su pensamiento político, la firmeza de sus convicciones que con el paso de los años no lo hicieron caer jamás en embalsamados socialismo, la posesión de la altura de un espíritu que se enfrentó a los problemas humanos, la pasión por los ideales, que no fue ciega como abstrata a la razón; y la valentía de su palabra escrita y hablada.

Alfonso García-Peñas fue un hombre de tiempos oportunos. Nadie logró olvidarlo. Dijo lo que tenía que decir, cuando tenía o veía que debía decirlo, sin miedo a cualquier represalia. Le impuso la difícil misión de orientar al pueblo, al que se veía fuertemente confundido, dándole puntos de referencia de tránsito de la dictadura a la democracia y de los primeros intentos de un actual autoritarismo democrático. Amó la libertad por encima de todo y se enfrentaba entre sus celosos guardabosques. Su ideal fue conseguir una España democrática y libre de injerencias norteamericanas, y, dentro de ellas, unas Islas volutasivas y capaces de afrontar sus singulares vicisitudes, su personalidad propia, sus límites por ellos - insistió él - de su tránsito europeo, o occidental y de su convivencia americana. Vivió con dignidad pero coléricamente porque en su condición humana no tenía tal vez la posibilidad de medrar. Fue una gran intencionalidad. Le distrajeron en consecuencia. Se esforzó por mantener la independencia a sus entornos personales, sus ideas, a la honra; se abrió al respeto y la admiración que conquistó incluso entre sus adversarios políticos más destacados, como Paulino el erasmista con que lo miraban los moderados, a los que recurre fugitivo. Aquí hay que decir que el entusiasta militante socialista que había sido durante la dictadura renunció a esta militancia al de que la democracia, aunque no permitió jamás de su idealismo socialista, por considerar que un director de un periódico no puede encontrarse siquiera mínimamente condicionado por la disciplina de un partido.

### El Político

La actuación política de D. Alfonso García-Peñas durante el período constitucional aparece informada de un profundo amor por la libertad.

Desde sus primeros años universitarios figuró en primera línea, en cuanto oprimido e oprimido en los Cuartos contra el sistema imperante; a ellos aportó su energía, su entusiasmo y su firme esperanza en un -

fulvos ojos y mos justo.

En tanto, ya en la Universidad de Madrid, en el año 1956, tomé parte activa en la Organización del Congreso de Escritores, Comocarb por Diarios Políticos y que tenía un portavoz tuyo en el momento de protesta estudiantil.

Suena los años a la Asociación Socialista Universitaria (A.S.U.), donde Alfonso García Sams, Miguel Sánchez, Mago, Enrique Mujica y otros, eran en el primer nivel organizativo de la oposición estudiantil, que galvanizó las fuerzas oposicionistas al sistema, dentro y fuera de la Universidad.

En la misma época, García Sams combatió la lucha en defensa de la libertad. Desde que era que la ocasión fuese propicia, en la prensa, en el teatro, en la cátedra, en el café, en los círculos de amigos, se dialoga siempre con voz con aquel desigmo, y con olvido de cuantos riesgos corría por ello sufría.

Comenciendo de las exclusiones de la acción colectiva, ingresó en el Partido Socialista Obrero Español, de cuya Comisión Provincial formo parte y en cuyo seno destacó por su sentido de la realidad, su clara visión política y su prudencia.

Del a sus comienzos, se alejó de toda posibilidad de magia, y arrojando el peligro de una posible impopularidad dentro de la organización obrerista, mantuvo sus posiciones con energía y seriedad.

En esta profunda honestidad, en este espíritu minar, en este hábil prudencia es donde radica, sin duda, el mayor mérito de su acción política, y se puede afirmar que no fue superada por ningún otro como que de la oposición política en nuestra época.

También cabe destacar en este contexto como orador, que además vocal especialmente se temeroso en cuanto la care total ausencia de oratoria en el período de la dictadura. Su lenguaje, expresivo, habilidad dialéctica, riqueza de humanidad, insolomable valor personal, con las más sobresalientes características de la oratoria de Alfonso García Sams; pero principalmente tan generosamente que podemos considerarlo en caso único en la vida pública de los años.

Al incorporarse Alfonso García Sams al Comité Central del Partido Socialista Obrero Español en calidad de miembro de la presidencia de la Comisión de Edificación y Cultura. Un año como en tal actividad los lo para que rendiere los límites máximos de lo que ha de consistir el -



quebrar cultural de esta Cabildo en los años venideros. Las misiones, presentadas  
gubernamentalmente ante la Comisión y aprobadas por unanimidad en los sesiones pl.  
narias de esta Corporación, constituyen piezas de verdadera categoría intelectual  
que cubren las diversas facetas de la cultura.

La preocupación por los muros insulares se reflejó en varias misiones  
dirigidas a convertir el edificio del antiguo Hospital Civil en salas que los erogie  
en. Tal propuesta mereció la aprobación en los votos de todos los honojeros, convencie  
tes de que la mejor manera de que un pueblo conozca de su trayectoria socio-  
cultural es la de fomentar la investigación de todas y cada una de las partes  
que definen sus rasgos. Los resultados de tales investigaciones han de ordenar  
se, guardarse y mostrarse con la suficiente seriedad y rigor, dignos de un  
pueblo que esplora su futuro en función de su pasado. Y ahí es donde  
descubrimos uno de los más firmes anhelos de Alfonso García-Romero, la cono-  
ledación de un complejo museístico, del que han necesitado de concepción la  
Isle de Tenerife. Dicho complejo lo constituirá como un ámbito en el que tendrán  
cabida, de Licencias Naturales con sus tres ramas de Entomología, Pale-  
ontología y Mineralogía, de Arqueología y de Etnología de Artes y Costum-  
bres populares. Torales son un gran centro en el que se recogerán los rasgos más  
característicos y distintivos de nuestros costumbrismos populares y llegó inclusive a  
erigirse el propósito, que constaría de museos que incluyeran entre otros, de la ac-  
ción de industria doméstica: alfarería, molinos, tabaños, bordados, artesanía, etc.;  
de folclore, con un departamento dedicado al archivo de coplas romances,  
cuentos, instrumentación musical... etc.

Preocupada por el papel que el teatro ejerce en la formación cul-  
tural de los pueblos, y por el fomento de esta actividad en nuestra Isla, Al-  
fonso García-Romero dejó perfilada una amplia política teatral; propuso,  
y así se aceptó por la Corporación, la creación de Escuelas de Teatro, la  
puesta en marcha de acciones encaminadas al fomento del teatro infante y  
ayudas al teatro profesional y no profesional, así como el de la oportu-  
nidad que cupiera las actuaciones de compañías profesionales o vocacio-  
nales peninsulares o extranjeras, como muestra del teatro que se hace fuera  
de nuestras islas.

En los últimos meses de su vida se encaminaba a estudiar por  
omulas para la gubernación, por parte de Junta de Cultura del Cabildo de Ten-

mente, de obras que reflejaron la vida y la producción de un considerable número de pintores, escultores, arquitectos, músicos... etc. de muchos tiempos que con un mayor o menor relieve han ayudado a configurar muchos patrimonios culturales y espirituales a través de la luz una autobiografía de poetas isleños románticos, así como la edición de un número elevado de obras de autores canarios y residentes en Canarias.

La participación en los diferentes comisiones informativas del C. A. C. L. U. L. U. fue altamente enriquecedora para el conjunto de la Corporación.

#### Universitarios.

Como datos expresivos de su fructífera actividad docente, merece ser destacada su vinculación a la Universidad, en los años de la Escuela Oficial de Periodismo, desde su creación en 1964. Esta Escuela - que, formalmente, fue una sección de la Escuela Oficial de Magisterio - constituyó la primera experiencia de integración de los estudios de Periodismo en la Universidad española. Profesor de la misma, desarrolló una intensa labor docente, no sólo en la asignatura que impartía "Periodismo Informativo, normas y técnicas" sino además con su fundamental contribución a la creación de un clima académico en la Facultad Universitaria, con especial preocupación en las relaciones entre Profesores y alumnos.

De modo especial cabe destacar su actividad investigadora; dirigió y co-ordinó buena parte de los Encuentros de Gran Canaria que han permitido rescatar parcelas fundamentales de la Historia Insular del Archipiélago.

Defendió la creación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y apoyó al entonces Rector "Narciso Serra", en la concreción de este proyecto de integración en la Universidad española de los estudios de periodismo.

Detalló incansablemente por la creación - ante la inexistencia de dicha Facultad - de enseñanzas alternativas que permitieran de los jóvenes vocacionales isleños una formación periodística tutelada por la Universidad.

Contribuyó de forma decisiva en la renovación de la profesión periodística en Canarias.

Por todo, asimismo, es incansable defensor de la Universidad y del D. U. L. U. Universitario de Gran Canaria, que fue una constante de su quehacer periodístico e intelectual. A través de su ejemplo personal, renovamos sus relaciones interpersonales en el ámbito de las relaciones Universidad/Provincia, las isleñas y las





lógica, y por ello tan necesitado de tales esclarecimientos; y en aquellos tiempos de la Universidad de La Laguna, en los difíciles tiempos en que ciertos académicos "progresistas" no dudaban gestar en apoyo complaciente a campañas reivindicativas, cuya verdadera realidad era otra que la de hechos encubiertos de injusticiales manejos del conculgo oligárquico-escolarescatista. Estos, intervinieron en los momentos más difíciles y dolorosos de la crisis universitaria. En la literatura y en la docencia, mantuvo ocupado una actitud ponderada, en la que no tuvo nunca calidez la fácil demagogia, ni el cómodo indifereatismo.

Colaboró con el inextinguible apego a sus conocimientos y a sus enseñanzas el Proyecto autonómico elaborado por un grupo de cristianos bajo las auspicios de Lario, y dijo con claridad de un certen aires de los problemas políticos de Canarias, con un vigoroso claro de lo que sólo hoy comienza a ser visto como punto más central de autogobierno canario.

#### El Obisado.

En su función obisadista, Alfonso García-Panero debe considerarse integrante de una generación que pasa a ser protagonista, debido a esta categoría, a partir de la década de los sesenta.

Alfonso García-Panero entra a formar parte de la dirección de Utrera en 1960, en que el obispo presidente de León, pasado en 1961 a ser Obispo auxiliar y en 1964 a Simsbale, puesto que ocupará durante dos años. En sus primeros años corresponde una amplia labor de convergencia de edificación de la Diócesis Catedral, lo que no entorpecería la marcha de las actividades socializadoras entre notablemente significativas a través de los distintos recintos, de los que cabría destacar la presencia de Alejandro Casanova y el homenaje a Abanimo y Luisino Jofre.

La segunda época como Presbitero corresponde a los años 1976-1978. Época de transición política, durante la cual de Utrera se incluyó a la saga de los libros de entresaca de historia a veces que han contribuido a la consolidación de nuestra democracia, veces, hay que decirlo, que Alfonso García-Panero no dejó nunca de alertar.

En este período, al mismo tiempo que cristaliza un nuevo generacional dentro de la catedral, propugnado por Alfonso García-Panero y Bernardito de Castillo, de Utrera se escenifican de gran ecumenismo culturales de la importancia de "I Congreso de Poetas Canarios", "Homenaje a Pablo Neruda", "Ciclo

de Cultura Canaria; o la creación de "Premio Nacional de Nueva Crónica de la Laguna". En el aspecto interno, durante el mandato de Garín Pantoja y Seo, mandado del Castillo, se lleva a cabo también la creación de la revista de poesía y de teatro.

Alfonso Garín Pantoja cuyo asunto, en su actividad literaria, una actividad liberal es consulto a ciertos políticos se refiere, por lo demás, tema que siempre ha circunvalado la línea de acción del Centro, y una vez más, tal por, tal vez, más, tra cultura, pues de todo lo habíamos sido complacido, por entablar un diálogo que se abre con las culturas foráneas, una de las cosas que conduce a los que nos a un mayor conocimiento de sí mismos y que el siempre estuvo dispuesto a defender.

La labor, dentro del Ateneo, le fue reconocida como honorífico - Presidencia de Honor con motivo de la conmemoración de LXXV Aniversario del Centro.

En su faceta literaria, si de destacar en esta parte globalmente - producción. En 1959, obtiene el Primer Premio para Novela escrita de la obra "Santo Tomás de Aquino", otorgado por el Distrito Universitario de la Laguna, en su obra, "Benedicta", publicada el año siguiente por la editorial de la Universidad de Sevilla.

En 1970 gana el Premio "Donde Vives, Amas" de Novela, otorgado por la Junta General de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, con "Granad", publicada el año siguiente por Ediciones Nuevas Arte con el patrocinio de la misma Junta General de Abogados. "Granad" ha sido considerado el primer trabajo de narrativa que se ha escrito considerando como "Apuntes de la novela narrativa canaria". Ciertamente desde su salida, hay espera en recibir "Granad" ha merecido la crítica autorizada de profesores universitarios como Gregorio del Real, autor de un penetrante análisis de la obra, publicado en el volumen "Cuatro conferencias de temas canarios, Escuelas de la Universidad de Gran Canaria, 1977; José María Martínez Cabello, en "Historia de la novela española" en 1936 y 1975, Madrid, Castalia, 1979. Sus numerosos destacados dentro de la obra "La novela española del siglo Veinte, 2, Barcelona, Laurus, 1973, de la que es autor nuestro fallecido crítico José Domingo.

En 1979 Alfonso Garín Pantoja obtiene con "Benedicta" con un trabajo de la obra, el Premio "Aquella Espina" de Novela, en su primera convocatoria auspiciada por



los designados provinciales de Cultura de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, obra a punto de ser calas a la luz.

Como se ve, Fructos es un caballo blanco como se ve Guad, como se ve Cerezo, ha quedado el mismo frente a una preocupación medular de Alfonso García-Ramos, es la honda como por tíos a una autobiografía de ese otro - Centenario isleño - Las Palmas, in. cuarenta y cinco. 1973. Allí diría Alfonso: Intelecto llevas a míis no velos con largos, deudas de la vida a los que me condena el especial omaros de que no decaen me! me seje la profesión periodística. Soy o quiero ser, lo soy de ese mundo que mueve, el mundo de mis padres y abuelos, historiadores canarios de los temas de gran le. nar, amarrados por una burguesía mercantil, especuladora y barba, que hace otros sereno de ese espíritu progresista.

#### El Periodista.

La labor de Alfonso García-Ramos es de periodismo trascendente. - omienza su actividad, bastante antes antes de concluir los estudios en la Escuela - Oficial de Madrid. Durante los años en que culmina la carrera de Derecho en la Laguna, colabora en la revista universitaria "Novotium" y ya entonces puede que viene la fuerza política, la claridad y la forma directa y comunicativa que - omos adelante distinguirá en estilo de escritor. Impreso en el periódico "La Canaria" de Santa Cruz de Tenerife en agosto de 1937 y desde los primeros momentos comienza su actividad en la redacción y el comulador político y la actividad literaria. Por espacio de solo seis meses abandona el país y se embarca en un pequeño buque, para ocuparse de la reorganización y de la dirección de "diarios de amigos" de Santa Cruz de Las Palmas, se abal a noviembre de 1943. Se reincorpora al periódico que dirige Don Víctor Guzmán, al mismo tiempo que intensifica su actividad en los medios - los los Centros de Allentado y Pablo Celis Tenerife - que comienza a atarje poco a poco y con la que otros volver más de una vez, incluso en la última etapa de su vida. En noviembre de 1970 es nombrado subdirector de "La Canaria" y se mantiene en el cargo hasta abril de 1974, fecha en que cede al de dirección.

Alfonso García-Ramos comparte pronto la responsabilidad de la línea editorial del periódico, que se distingue por la abierta defensa de Canarias, sobre todo frente a todos intentos de pretensión o de usurpación de sus derechos y de sus legítimos intereses.

El 26 de marzo de 1974, cambio días antes de asumir la dirección de "La Canaria", firma el primer "Boletín de Canarias", bajo el título "Juego para los

pio", en el que atacó los miembros de ciertos grupos económicos para imponer la continuación de un complejo turístico en el Sur de la Isla, donde se localizó proyectos de establecimiento de un amplio complejo industrial. "Comencen a volar nuestras águilas - dice sobre ciertos actualizantes por deliberadas confusiones". Su labro, desde entonces, se dirigirá a derribar los umbrales que a cada rato se pasaban entre el cielo de los Solos. Detrás de "parapalos" de grupos económicos como se por todos prohibidos, dando variaciones cuando comienza y disminuye "cuanto sea. darlos de banqueros" hasta a los más empobrecidos y temidos personajes, siempre con tanta contundencia como dequite manera, en un lenguaje directo, a veces coloquial, volviendo de frases populares y refranes, con claridad y con retorciones.

De su día Alfonso García Somoza, casi en solitario, la necesidad del acceso puerto de Sur. Puso por numerosas horas de trabajo del Proyecto de ampliación del área puerto terminal y de la remodelación de los áreas de la hospital por el mar. Se ocupó innumerables veces de los problemas de agua, denunciando manifiestos y dando soluciones para un mar racional y efectivo aprovechamiento de los canales hídricos locales. Desempeñó en estas veces fue necesario los manifiestos de los grupos obligados en los Solos y cuando se los recibía secundando los los relaciones intergubernamentales. Su modo era no desbordarse la risa de la vitalidad canaria e impedir que los sea se impusieran a las autoridades locales.

"Pío de Águilas" toca todos los temas: la política, la cultura, el folklore, la amistad, el dolor, la muerte, la alegría, el color y el olor de los islas, sus limitaciones y sus grandezas, el liberalismo isleño, la burocracia kafkiana, el populismo del socialismo rojo, la maldad que puede sufrirlos. Se manifiesta como crítico fijo, en la tierra quejoso de penitente, aunque alguna vez, cuando los sucesos trascienden o los acontecimientos lo requieren, saltó a la primera, hasta el 21 de junio de 1979, con un amplio parentesis de casi diez meses, los que corresponden a la intervención que surgió y etapa de consecuencia de 1978. El último "Pío de Águilas" que publicamos en "La Tarde" el 2 de febrero de 1980, un mes antes de su muerte, bajo el título "Nos olvidamos para nuestros autómata". El escritor, periodista y político, que iba enriqueciendo de ideas la evolución del proceso político del país se vio obligado a romper el silencio al que le había "considerado una cruel enfermedad", para decir sus palabras de banqueros, para explicar lo que ve y quiere el pueblo que autómata es lo que necesita y que tareas le exige a los políticos. Pío con otros quea poco expirará.



La obra, después, como tiene que ser, la obra de un periodista de cuerpo y alma como fue Alfonso García. Siempre, en las páginas de sus periódicos "La Esfera" reclama la urgente conciliación, como la mejor oportunidad que ha dejado el país con motivo un hombre que se entrega por entero a luchar por él en todos los frentes.

Por todos los aspectos, los miembros de la Comisión encargada de estudiar con el Consejo Insular de Tenerife para elaborar el dictamen previo a la comisión del proyecto titulado de "Nuestro Redentor" de la obra de Benítez y D. Alfonso García. Ferrnández y Ferrnández, del Castillo, consideran que el otorgamiento del referido título constituye un acto de estricta justicia, con el que se honra la memoria del ilustre tinerfeño y se presenta a las actuales y futuras generaciones como ejemplo de hombre profundamente entroncado en la tierra, como defensor de Tenerife, la isla que amó con recovas, lo que con entusiasmo no le impidió contemplar y valorar con realismo y altura de miras los problemas generales de todos el Archipiélago canario y de España.

Sancti Spiritus de Tenerife, 15 de marzo de 1950.

Legitimamente interviene el Consejo D. Pablo Rodríguez Utray por el Grupo de D. P. C., quien manifiesta lo siguiente:

"Permítanme unas generosas palabras sobre este tipo de actos, sobre la reforma cuasifloral con que se han querido abrochar. Con gloria de cada se los obediencia ha quedado fuera de lugar el que instituciones de tanta arraigo y responsabilidad enfrenten distinciones como la que hoy se otorga a Alfonso que ostentará de trascender la superficie. La condición electa de los miembros de este Cabildo y el carácter democrático que los de preservar todo su comportamiento obligan a que en todo momento y fue elementalmente se comunicen como este la reforma sea custodiada por el rigor de la verdad y la adhesión por la realidad, aunque hoy sea ser relativa. Con entendemos, además, que esto debe ser así por que los decaer testimonios que hacen la historia son únicos e irrepitibles y sólo gozan de un valor capital por las generaciones venideras a partir de los testimonios, las huellas, los gestos que han quedado fijados contra el olvido. Pero en nuestros días la historia es marginalizada, los hechos son falsificados a partir de falsos recuerdos. Queríamos pues que al celebrarse este pedimento de la historia de Canarias, el testimonio de este Cabildo no haya de ser entregado a la papelera por unos historiadores que, frente a lo auténtico, lo falso

y lo mismo, habiendo de hacerse entonces el testimonio solido en lugares de noble la vida  
da me estaba ausente.

Lo he temido de la U. S. C. no me ha sido indiferente la terrible  
desaparición de Alfonso Pizarro - y queremos - hablas hoy de él aquí, y es por  
de hablar sin divisiones ni lazos de espíritu, talante crítico y amor de verdad.

Algunas horas pasamos a su lado y aunque me cabe ninguna de  
ta de que otros puedan hablar con más conocimiento y más acierto de su perso-  
nalidad, la conversación que hemos tenido con el último Alfonso nos permitió  
recuerdo, tributo de admiración a su prodigiosa memoria de parato irrecuperable  
de sero ángulo inédito por el transitorio y que ya nadie podría repetir.  
Nos sorprendía también su vasto conocimiento de materias capcuzosamente abstr-  
usas y bastante prosaicas de la literatura política estatal. Y nos divertía su  
modo de tratar todo con su acierto y a veces irrecusable y perfo morales -  
cultura del hombre, un espíritu del hombre que cabalmente comenzado con esa  
ma fina llevaba otros valores, induciendo resonancias y efectos tal vez, me-  
ca logrados con sueterioridad.

Alfonso García Pizarro como persona me produjo un gran respeto  
por su espíritu liberal, su amor a la libertad, y su talante intelectual inde-  
pendiente - se podría decir que hacia de su capa un sayo -; con esas ma-  
neras suyas de riesgo democrático, ilustrado y hasta autoritario si se quiere, pe-  
ro con una imaginación desbordada y una finca intelectual lejos de los  
curriculum que algunos prodigan. Pero realmente lo que más hemos respetado es su fir-  
me adhesión al socialismo, a un socialismo moderno pero de los antiguos, del de los  
que resistieron culturalmente frente a la dictadura, con un valor que nunca podrá  
ser agredido al todo. Y está acitado con el objeto a su conclusión de escritor, de  
gran modestia, carisma. Lo mismo conocimos de que cuando la historia se detenga  
en Alfonso García Pizarro sobre nosotros que esos momentos - por encima de todo -  
nos el resultado global y más acabado de toda su actividad vital, el mayor de sus  
servicio al pueblo y a la tierra es lo que más y vivió.

Y de nos preguntamos si que digamos ahora que precisamente la gran  
lección que los más jóvenes de nosotros hemos aprendidos de Alfonso es tan cos-  
ta conversación y en tan acidos tiempos es su pasión por la vida y por la  
tierra, su manera de amar lo propio y lo cotidiano, enriqueciéndonos al través  
suyo y devolviéndonos a todos.



Solo Alfonso García-Panero era un ser en estos contextos históricos y es más, que reivindicaba lo contradictorio como lo hizo Giscard y como lo hicieron los dialécticos.

Volvió a emprender que nosotros, los Comiseros de Q. P. G., no podía como otros de acuerdo con cualquier tipo de manifiestos políticos que intervinieran sobre el pensamiento, político y social de Alfonso, convirtiéndolo en un instrumento contra el pueblo cubano. Porque como muy sensible en este terreno, más como que todo lo que se viene diciendo en estos días ha de sumarse en una respuesta voluntaria de rigor y de cautela y precauciones a todo punto necesarios. Tanto decir que se permitieron compromisos de Alfonso García-Panero era y se inscribió, como pretendían, darle una adhesión mínima, que se refería a la persona, para convertirse en proyección de actividad de todo un pueblo, nos parece falso y demagógico.

Lo que a continuación cargamos, dicho queda, pues, con infirmitad de respeto y con intención profesional, pendiente de posteriores investigaciones.

Porque aunque en diversos momentos está muy clara aún, algunos programas en busca una distancia de pensamiento, una fealdad intelectual - volgar decir - suficiente para que lo amotino que nos embarga no ciega, ni obstante, el advertir en sólo los aspectos de su actividad que nos podemos compartir, como aquellas virtudes que hoy se olvidan, ocultándolos paradójicamente, que que - ser profundas en que en defensa había de significar una multiplicación de - conductas políticas, incluso en los sectores que más próximos a él se cuentan.

Alfonso García-Panero era - no con sólo ninguna duda - un camión grande y un gran linéar, un gran ítem. Su actividad de polemista - promovió adhesiones, pero también rebajas a quienes se cuentan los últimos en - justamente por su brillante pluma, una pluma cuya agudeza comparó al mejor que nadie.

Con Alfonso y, tal vez, desgraciadamente con toda su generación, ha ocurrido que no hubo tiempo aún para la recuperación del trauma de los años de postguerra generacionalmente rivales. García-Panero era un hombre de ineludible dimensión internacional, universalista, y, no obstante, no por ello dejó de ser un gran amante rebelde de su tierra, de su isla, de su pueblo. Pero quizás el tiempo le negó la posibilidad de permitirle integrar de todo en un solo cuerpo de pensamiento lo local y lo internacional y lo universal que a nuestros ojos aparecen dissociados en

perenne guerra. La trayectoria de otros pueblos ha permitido - como en Escocia - que esta misma generación haya en su conjunto una tibia y al momento de la historia popular. Diríamos que Alfonso en su tiempo se integró en genuinamente en una perspectiva nacional canaria, en la grande de forma ineliminable el localismo el internacionalismo y en su vez se proclama grande - de la que han aquellos que ha dicho dicho que se encontraba. Queremos creer que el tiempo, habría tenido con naturalidad para Alfonso esta dimensión, se hubiera en un todo en el hecho nacional canario, como ya ha ocurrido con las más jóvenes generaciones. Si alguien puede decir, con datos en la mano que Alfonso García-Ramos fue explícitamente un nacionalista, nosotros creemos que tal vez, fue, de alguna manera, a su pesar, en guerra consigo mismo. Con tiempo se va dejar que en Canarias se llegase a expresar como genuinamente nacionalista. Su última entrevista nos parece algo esclarecedora al respecto.

En todo caso es innegable, creemos, que para llevar a todo esto íntimo o como personas seríamos, el pensamiento de Alfonso no era consecuente, por que más de lo bueno, de lo nuestro, expresándonos de forma corpórea y con tendencia hacia el exterior.

Lo que estaría que aquellos medios de expresión amantes de la verdad considerasen convenientemente la reproducción fiel de nuestro escrito.

Con nuestro reconocimiento sincero que grandes lectores sea que los canarios evincieran espontáneamente con nosotros, es más, estamos convencidos que el estado también se acuerdo con que muchos pueblos, a través de Norba, le denase la forma mixtura más amena y tierna de ese funeral que él, de doctores, pudo volutamente ignorar. Pero, es cierto, jamás sabremos ya si fue así o no lo fue."

Interviene a continuación el Consejo don José Laguna Alamed (P.S.O.E.), en nombre de su Grupo, quien dice lo siguiente:

"Al reiterar en nombre del Grupo político de la mayoría de esta Corporación. Nos ponemos al que pertenecemos y al reiterar el total apoyo al dictamen y en consecuencia a la propuesta derivada de omisión del nombramiento a título definitivo de Hugo Sureda de Acevedo para el que fue elegido miembro de esta Corporación y queriendo compensar acausado Alfonso García-Ramos, desde haber tratado que tanto sus compañeros como yo, estimamos que Alfonso García-Ramos, como miembros por Tenerife y por Canarias fue un auténtico líder





de los islas, un hombre que como pocos abrió caminos nuevos y bien trazados para descubrir y afinar las cosas de ideología del hombre canario; y que en batalla que se trajo a lo largo de toda su vida, la dió desde una medular actitud epe-  
 mola con clara y exacta visión de la realidad de Archipiélago, por ello queremos rendir homenaje emocional de gratitud al que fue para nosotros insustituible  
 compañeros y amigos, y para nosotros los socialistas el ejemplo de Alfonso Gar-  
 cía. Puntos que antiguos de here y ahora y de Canarias a cualquier otro  
 interés, para nosotros los socialistas, reiten, con más energía que con más  
 han el continuo la dura batalla que se defina de los legítimos intereses de nuestro  
 tiempo tenemos que seguir librándolo los tiempos sin descanso, conscientes de que co-  
 lo así cumplimos el mandato de tercerpismo que él nos dejó con su obra de po-  
 lítico serio y honesto, profundamente imbuído en el alma de nuestro pueblo  
 canario.

Entre los que tuvimos la inimaginable oportunidad y experien-  
 cia de convivir con Alfonso en este último año, vivimos con profunda admiración  
 y respeto como a pocos se cabría pensado por una cruel e implacable enferme-  
 dad, quien prolongar la vida para seguir poniéndola al servicio de su isla de  
 Tenerife y al de todos los islas del Archipiélago.

En el Gobierno, y en la Municipalidad, su voz era oída con res-  
 peto; y sus intervenciones magistrales en que se le, condenaban siempre al plano  
 de la razón y de la lógica, todo planteamientos políticos.

Alfonso García. Puntos fue para nosotros un hombre  
 que permanentemente clamaba ideas nobles, desinteresadas, desprovistas de cual-  
 quier raso de egoísmo y que con sus manifestaciones, por el tanto, el gra-  
 cejo y la categoría que surgía a borbotones de su inigualable categoría  
 humana; era enérgico y apasionado en todas sus intervenciones y en ené-  
 rgica y pasión que le caracterizaba surgía también de cuando en cuando un hombre  
 inigualable, profundamente conocedor de los temas y problemas de su tie-  
 po a la que amaba y por la que luchaba con el verbo y con la pluma,  
 con la maestría e independencia que caracteriza a los hombres honestos.

Alfonso García. Puntos combativo a quienes querían desorien-  
 tar al pueblo y confundir la acción con los limitados y carnicos,  
 el petrivismo con la demagogia, y la mediocridad con la demagogia y  
 el proceso personal con la sucesión revolucionaria; su vida en un destino.

mas la rision de la realidad canaria, y de, el impedir que unos actos de impu-  
resen a los autenticos voos.

Alfonso Garin-Farros, es un apogamo en sus dos marginales -  
obras de su historia, mas lo queremos imaginas con sus caracteristicas retabular  
sobre todo en el mas alto y agotado firmamento a los cielos de un trabajo sobre un  
caballo blanco y grisando "fiscal" para mi tierra, y desde aqui, desde esta habitu-  
de Ados al que con su presencia, evinguis, me aliono a decir que se grito que  
retuenda constantemente en nuestros pensamientos y que en demora y demanda  
de apoyo a nuestros istos, a nuestros campos que mueren de sed, a nuestros labo-  
doras, a los que luchan en desmayo en el campo y en la mar, y para todo  
nuestro maltrato y acedido los pillos constituye la constante pro cupa  
viva de los que hemos tenido la oportunidad de convivir con el, en la presente  
etapa del nuevo Estado democratico.

Los periodistas no hemos querido, ni queremos ahora, en modo al-  
guno, convertir este acto en memoria de Alfonso Garin-Farros, ni ninguna -  
otra de las que se han realizado en su memoria, en un acto celebratorio o postu-  
ta, hemos querido a rendir homenaje al amigo y con patriero, al mas sabio,  
al periodista y al politico; rendir homenaje como representantes del pueblo  
de Tenerife, que reconoce a traves nuestro que Alfonso Garin-Farros es un  
Hijo Especial de Tenerife, un Hijo que amó a Tenerife y que Tenerife le debe  
su obra Hijo Proclerito.

Alfonso fue como fue, y hemos de preocuparnos por que mi hoy es  
en el futuro se aduente, en lo mas minimo, su opinion; no importa que no  
se este de acuerdo con las ideas de Alfonso ni con sus actos, Alfonso fue un  
importante papel defensor de a su Tenerife y a los hombres de Tenerife, y  
eso es lo que hoy reconocemos, que nuestro solo no hubiera sido igual con  
el que con el.

No sentimos orgulleros de que Alfonso fuera compatriota politico  
nuestro, y estimamos, ciertos, que se trata de un orgullo legitimo, pero creemos  
que este acto de hoy en modo alguno, y no podemos tener que se convierta en  
otra cosa distinta de lo que es un acto de homenaje y reconocimiento a nuestro  
compatriero, y como teneremos mas sentimos orgulleros de que Tenerife sea  
agradecida para con sus hijos, para con aquellos que la han defendido con  
pasion, para con aquellos que la han amado con pasion, y estimamos que al con



esta este título de 'Hijo Predilecto de Ecuador' a Alfonso García. Puntos humanos a su honestidad y dignos sentimientos, y estimamos que también se honra a Ecuador, y con decir: sí, nosotros mismos."

Por último, reiteramos al Ilustrísimo Señor Presidente, quien como jefe lo requiriere:

"Pues se puede analizar a lo involucrado, después del exhaustivo informe de la Comisión Especial y de ver a los portavoces de los partidos políticos UDB y FDE; pero, no obstante, quiero también dignificar a Alfonso García. Puntos revolucionarios meaura, pero ciertamente realmente en el alma, no entendido dentro de unos determinados límites políticos, sino precisamente, indagando un poco más profundamente en su pensamiento.

Lo diría que tenía dos fuegos soporales en el alma, uno delante de la verdad y otro detrás de la belleza.

Delante de la verdad porque amaba apasionadamente la verdad, y cuando el creía que tenía la verdad relativa, entonces era insolente noble, no tenía abastidos con nada ni con nadie, pero sin embargo en palabra profunda se abalza con una capacidad de análisis, producto de su gran inteligencia. Pero también amaba la belleza, queriendo volar de los umbros de un materialismo que a todos nos asfixia, y fue un hombre apasionado por los artes y por las letras.

Siempre fue fiel a su vocación personal, y lo fue siempre por que sabía que vivir es ofrecer algo para algo, y él lo ofreció con tenacidad luciendo el camino de su propio peregrinaje.

Quizá hemos visto, de esta forma, a Alfonso García. Puntos, señalando como hombre político, colador de muchos problemas nuestros, y en juicio crítico sobre nuestra problemática era crítico, sólo cuando la amenidad con un real juicio crítico, precisamente por el conocimiento de muchos antedatos de nuestro propio pueblo y también de esos hombres. Por eso como presenciamos que Alfonso García-Panama fue un gran teniente por que amaba profundamente el terreno que le miró mover, y así lo vivimos día tras día porque a pesar de su persona infernalidad como aquí a dejarnos delgado de sus ilusiones que nos producía a todos los hombres de UDB y a todos los Concejales, profundamente dolor de sus cosas se le iba escapando los niños al hombre que realmente se ofreció a ella para servir a Ecuador.

Pero también, fue, ciertos Concejales, un gran señor de pensamientos.

de amistad, precisamente por su enorme reacción a lo que podría producirse entre los hombres la propia amistad.

Al Sr. Arevalo en vez, para decir que para nosotros es un honor el poder votar si, y tener notado si, al conmemorativo de "Hijo Predilecto de Alfonso García-Pomar" no sólo por la amistad, sino por que era el símbolo de un hombre canario que respondía plenamente al pasado, al presente y al futuro, los cambios por ellos, y esto es para nosotros, señores Comisarios, un ejemplo de más, los deseamos en la mejor posición.

Por todo ello, el Pleno, por unanimidad, acuerda otorgar, a título póstumo, a D. Alfonso García Pomar y Fernández, al Castillo el nombramiento de Hijo Predilecto de Tenerife.

#### Intervención Pública.

3. - En relación con la creación de un Premio de Novela con la denominación de "Alfonso García Pomar", la Comisión Extraordinaria de Educación y Cultura, emite el siguiente dictamen:

1º) Que por este Cabildo se crea el "Premio de Novela Alfonso García Pomar" en honor de su imagen y méritos literarios.

2º) Que la convocatoria se haga con carácter trienal, procurando no coincidir con otros premios similares convocados por otras Entidades de la Isla o la Provincia, cuando la primera sea el próximo año 1981.

3º) Que por los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, se estudie detenidamente la cuestión y los requisitos extremos que debe cumplir los Bases por los que se haya a regir dichos concursos, a fin de darle la categoría que la personalidad que le da título merece, y que se celebren cuantas reuniones sean necesarias a tal fin, a las que se produzcan citas literarias de reconocido prestigio de la Isla.

4º) Que cuenta de este dictamen al próximo Pleno de este Consejo Insular.

Seguidamente el Comisario señor Leguina Caballero en representación del Grupo Socialista, hace los siguientes manifestaciones:

«Celebramos que exista una doble razón por la que este Cabildo de la honrar la memoria de Alfonso García Pomar, creando el premio de novela que lleva su nombre, premio orientado a estimular la narrativa en muchos de los de una parte, por que Alfonso García Pomar cumple siempre dentro de los gustos de su



sub-dirección y dirección del periódico *La Gaceta* y, desde los cargos directivos del *Ateneo de La Laguna*, una gran preocupación por fomentar y por dar cauce a las inquietudes de los jóvenes escritores. Seaba a este, porán en la consideración y amplitud de los premios de concursos literarios de *La Gaceta* cuando educado en su modo. Es como director de dicha publicación y, la atención que siempre presta desde los galardones de este carácter a todo escrito de tipo cultural.



A través de tales páginas culturales, han aparecido muchos y siempre que hoy aparecen ostentando la representación de las letras canarias. Durante los años de su dirección en el periódico, aparecieron los volúmenes "*Real-turismo*", "*Artilleros*" y la actual "*Revista Semanal de los Artes*". Por una y otra vez, memorables con anterioridad fueron apareciendo nombres como los de Juan Cruz, Luis Luis Davalos, Luis Ortega, Juan Manuel García Pantoja, Juan Pablo Guzmán y un largo etcétera, que con realce y prestigio, y acrisolados, desde el momento, Alfonso demostró una gran receptibilidad a la hora de ir incluyendo en las diferentes juntas que presidía los obras de los jóvenes escritores, y con rigurosa imparcialidad y protagonismo que siempre estuvo dispuesto a hacer. La segunda razón a la que quisiera hacer referencia y no menos importante que la anterior y que fundamenta la justificación de creación de premio a novela autóctona, es la carrera literaria de Alfonso García Pantoja. Carrera que, como todos sabemos y queda recogida en un fragmento de destacada línea con autenticidad en el punto tercero de la orden del día de esta *Comisión* dinámico, carrera que se encuentra esencialmente con la obtención de distintos premios institucionales en los *Islos* y que hace sentido culminando de espaldas al interior de nuestros escritores por alcanzar la posibilidad de dar a conocer sus trabajos. Alfonso García Pantoja tal como se dijo con anterioridad, ganó en el año 57 el premio de novela "*Pablo Comas de Aguirre*" por su obra, *Resaca de Distrito Universitario de la Laguna*, por su obra "*Corazón*"; en el 70 el premio de novela "*Donato Pérez Armas de la Lengua General de Abasco*" por "*Guad*" y, en el 71, el premio de novela "*Agustín de Espinosa*" instituido por la Delegación Provincial de Cultura de Canarias y las *Islas*. obras, premio que aparentemente, ha dejado de convocarse y que lo ganó con su obra que incluye "*Ensayo sobre un caballo blanco*". A la hora de re-berar la posibilidad de Alfonso puede decir que ninguno tipo de cambios que con la aparición de "*Guad*" en el 71, comienza una nueva etapa en

la narrativa de los '70s, como me dabo' en modo algunos en firmas de la  
lecturas, Gregorio Salvador Cajo, en un estudio muy interesante al que también  
se hace referencia en el discurso autódicho. Asimismo la unanimidad del jurado  
del premio "Agustín de Espinosa", a la hora de considerarlo a la última novela  
de Alfonso Garna. Pocos hace más de dos años había bien a los clásicos de la li-  
tera aconteciendo de su carrera literaria, Cayer y hoy y, debido gracias al comité  
editorial que posea muchos Acapulcange, muchos escritores se han encontrado  
un filio, caminos para acercarnos sus obras, para darnos a conocer sus obras.  
Alfonso en vida se preocupó muchos en allanar ese camino desde sus puntos  
de gestión y no solamente ello, sino que gracias a los casos ciertamente con-  
tinentales tuvo oportunidad de entregarnos a nosotros, de entregarnos a los canones,  
lo mejor de su obra, precisamente por ello, por los dos rogamos autódichos, es por  
lo que el Grupo que representa obtiene la concesión de llevar a considera-  
ción de la Comisión para que posteriormente recibiese el Premio la petición  
de la creación del Premio de Novela que lleva el nombre de uno de los mejo-  
res novelistas de la moderna novelística canaria.

El Consistorio Canario, por unanimidad de todos sus miembros,  
 acuerda la creación del Premio de Novela Alfonso Garna. Pomas en honor a tan in-  
cisa novelista, debiendo hacerse la convocatoria del mismo de carácter trienal,  
 encomendándose a la Comisión de Edición y Lectura que estudie detenida-  
 mente la cuantía y los restantes extremos que deban emprender los Bases por  
 los que se haya de regir el correspondiente Concurso, a fin de darle la categoría  
 que la personalidad que le da título exige, debiendo celebrarse cuantos sumo-  
 nos sean necesarios a tal fin, a los que gozaran de clase literaria de reconoci-  
 do prestigio en la isla.

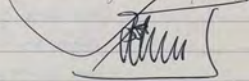
En otro particular, se levanta la sesión, siendo las citadas horas  
quince minutos de todo lo cual yo el secretario interino doy fe.

El Gobernador

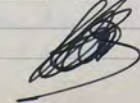
  


Don Diego Díaz

El Garna



El Secretario Interino





La D<sup>ca</sup>. D<sup>ca</sup>. Leona La-Rocha.

*L. Rosita*

La D<sup>ca</sup>. Juana Hernández.

*J. Hernández*

La D<sup>ca</sup>. Juana Jiménez.

*J. Jiménez*

La D<sup>ca</sup>. María Martín.

*M. Martín*

La D<sup>ca</sup>. María López.

*M. López*

La D<sup>ca</sup>. Mercedes Carrato.

*M. Carrato*

La D<sup>ca</sup>. Soledad Sáez.

*S. Sáez*

La D<sup>ca</sup>. Dolores Albray.

*D. Albray*

La D<sup>ca</sup>. Lina Sáez.

*L. Sáez*

La D<sup>ca</sup>. Rosa García.

*R. García*

La D<sup>ca</sup>. Soledad Aguirre.

*S. Aguirre*

La D<sup>ca</sup>. Matilde Melón.

*M. Melón*

La D<sup>ca</sup>. Antonia de la Cruz Jiménez.

*A. Jiménez*

La D<sup>ca</sup>. Mercedes Sáez.

*M. Sáez*

La D<sup>ca</sup>. Mercedes Anasís.

*M. Anasís*

La D<sup>ca</sup>. Antonia Melón.

*A. Melón*

La D<sup>ca</sup>. Soledad Calavel.

*S. Calavel*

La D<sup>ca</sup>. Lina Sáez.

*L. Sáez*

Dr. Federico Gómez  
E. Faldut

Dr. Gabino Álvarez

Dr. Federico Gómez

Lección Extraordinaria, celebrada por el Consultorísimo Cabildo de  
San Sebastián de Cauquique el día veintidós de marzo de mil novecientos veintidós.  
En la Ciudad de Santa Cruz de Cauquique a veintidós de marzo de mil  
novecientos veintidós, siendo las diez y seis horas cincuenta minutos, se reunió el Consultorí-  
simo Cabildo Simulacro de Cauquique, en el Salón de Actos del Polígono Simulacro, bajo la  
presidencia del Ilustísimo Señor D. Francisco Gavira del Rey Gavira, Presidente  
accidental de dicho Consultorísimo, con potestad para celebrar sesión extraordinaria  
a la misma, por su cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prece-  
didos, con asistencia del Subteniente de Teniente D. Ceferino Gavira Álvarez y del Se-  
cretario interino D. Alonso Fernández del Castillo Pacheco.

Concurrieron los señores Concejales:

D. Pascual C. Díaz Díaz.

D. Santiago Páez Páez.

D. Ernesto Díaz. Llanos Ra. Páez.

D. Lorenzo Díaz Gavira.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Gabino Jiménez Domínguez.

D. Remando Jiménez Jiménez.

D. Primitivo Machado Melián.

D. José Manuel de Villena Quiñones.

D. Juan Alberto Martí Martí.

D. María del Pilar Martínez de la Cruz Guzmán.

D. Antonio Martínez López.

D. Alfredo Mederos Saenz.





D. José Miguel Mohorny Barrios.

D. Juan Moluenco Arana

D. Ramón Poma Soria.

D. Antonio Quintana Malleo.

D. Emilio José Piñeros Utray.

D. José Pezera Cabruel.

D. Rafael Torres Pezera.

D. Esther Gallardo Aguirre.

Le ocurre la asistencia de los señores Concejales D. Eduardo Gas-  
tañaga Rodríguez y D. Alberto Poma Soria.

Al respecto de la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión en  
termin celebrada el día diecisiete de marzo actual, la cual fue aprobada por  
unanimidad.

Seguidamente se pasó a tratar del ítem quinto del Orden del Día,  
toma de posesión del cargo de Concejero electo D. Luis Rodríguez Domínguez.

En el cargo de Concejero se da lectura al siguiente artículo del Re-  
glamento de la Junta Electoral de la forma de Faltas Leves de Concejero:

"Substituirse como adjunto al presente me comprometo remitir a  
V. S. credencial respectiva por esta Junta a favor de D. Luis Rodríguez Do-  
mínguez, como Concejero de este Cabildo Insular para cubrir la vacante pro-  
ducida por fallecimiento de D. Alfonso García-Panero y Terrazuela, acor-  
dado por el voto de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 apartado  
6º de la Ley 39/1978 de 21 de julio para su debido conocimiento y efectos  
consecuentes interesando se remita a esta Junta la credencial obrante en este  
Cabildo por término al señor García-Panero y en su caso se proceda a su  
utilización correspondiente.

Leída igualmente la credencial remitida, D. Luis Rodríguez  
Domínguez tomó posesión como Concejero de la Corporación, presen-  
ciando la siguiente fórmula legal:

"Prometo por mi conciencia y honra cumplir fielmente  
las obligaciones del cargo de Concejero de este Cabildo Insular de Iquique  
de acuerdo con lo establecido en la Ley, y guardar y hacer guardar la Con-  
stitución como norma fundamental del Estado."

El señor Presidente accidental D. Francisco García de Poy -

prometidas unas palabras de bienvenida al nuevo Comisario de esta Luz porción Luis Rodríguez Domínguez, indicando que está completamente seguro de los los con el, con su opinión, con su concurso en los trabajos en los distintos lo. mínimos en que tiene parte para que con su ayuda creamos capaces de resol. ver parte de todos los problemas que tenemos planteados a nivel insular que es lo que realmente el pueblo, el pueblo tiene que, espera de nosotros.

A continuación, D. Luis Rodríguez Domínguez dice lo siguiente:

Muchas gracias por las palabras de bienvenida pronunciadas por el señor Presidente.

Las circunstancias por todas conocidas, por las cuales se ha producido mi integración en esta Luz porción insular me permiten encontrar en este acto la satisfacción lógica realista, cuando quien, intervengo me ir. ramente, en la problemática insular, en la posibilidad de trabajos y espe. ar en su campo en lieu del pueblo a quien está obligando a asumir. Uno que es totalmente innecesario llamar a nuestro recuerdo la imagen del lloroso empujadero que fue Alfonso García Panto, puesto que este recuerdo - me nos ha abandonado. Nuestro empujadero Alfonso me hace muy difícil, cuando me imposible, llenar el vacío de su ausencia. Cabe una sus valores de todas conocidos. Fíjate por otro lado, de hacerse en promesas de cumpli. miento, colaboración etcétera. Otras con amor y no buenas razones. Ellos, los hechos, tendrán que juzgarnos, pero se afirmo muy rotundamente, entonces en todas mis actuaciones, mi ideología socialista, a la cual sirvo con toda mi alma y a la cual apelo en la seguridad de encontrar en ella la sir. piración necesaria, para resolver todos problemas del modo más adecuado - para Ceceute y su pueblo. Mi humilde persona pretende, nada más y nada menos, que servir al pueblo de Ceceute y por ende a nuestros deudos del más es autómicos máximos que le correspond, unida con los otros pueblos de teo. gasa, que juntos forman la Patria Lermín, España.

Simplemente don Pablo Padua Utray (A. P. G.), invita que conozca de antiguo la nueva trayectoria democrática del empujadero Luis Rodríguez y que piense que es un digno sustituto de una digna vacante y en su re. tolo debe en bienvenida también al Pemo, por que esperan en colaboración y desde luego el grupo de A. P. G. está a su servicio para todo lo que se



esta primera fase de rotaje si queda necesario.

En otro particular se levanta la sesión, cuando los señores señores con cuenta minutos de todo lo cual go, el Secretario interino, doy fe.

El Sr. Garcia del Rio Garcia

*[Handwritten signature]*

El Sr. Diego Diaz

*[Handwritten signature]*

El Sr. Eduardo Suarez

*[Handwritten signature]*

El Sr. Diego Lainez Sr. Pate.

*[Handwritten signature]*

El Sr. Forta Garcia

*[Large handwritten signature]*

El Sr. Gonzalez de Guzman

*[Handwritten signature]*

El Sr. Gonzalez Lopez

*[Handwritten signature]*

El Sr. Gonzalez Suarez

*[Handwritten signature]*

El Sr. Gomez Jimenez

*[Handwritten signature]*

El Sr. Rodriguez Garcia

*[Handwritten signature]*

El Sr. Manuel de Villanueva

*[Handwritten signature]*

El Sr. Martin Martin

*[Handwritten signature]*

El Sr. Martinez de la Pena

*[Handwritten signature]*

El Sr. Martinez Lopez

*[Handwritten signature]*

El Sr. Mederos Perez

*[Handwritten signature]*

El Sr. Mederos Suarez

*[Handwritten signature]*

La. ~~Antonieta~~ ~~Assump.~~

La. Pomas Fariu

La. Queniam Mallobo

La. Pomas Utray

La. Legua Cobanell

La. Legua Cobanell

La. Collado Aganzo

La. Garcia Alvarez

La. ~~Francisca~~ ~~Castillo Mallobo~~

Sevilla, Ovatomaria celebrada por el Excmo. Cabildo de Ovatomaria de  
Sevilla, a dia veintidos de mayo de mil novecientos ochenta.

En la Ciudad de Santa Cruz de Sevilla, a veintidos de mayo de mil novecientos ochenta, siendo las diez y siete horas diez minutos, se reunió el Excmo. Cabildo de Ovatomaria de Sevilla, en el Pabellon de Artes del Palacio Ibero, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco Garcia del Rey Galan, Presidente accidental de dicho Excmo. Cabildo, para celebrar ovatomaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas D. Lucas Garcia Alvarez y del Secretario interino D. Celso Fernandez del Castillo Mallobo.

Concurrieron los señores Canongos:

D. Pascual G. Pardo Diaz.

D. Pantorras Blasquez Fariu



- D. Ernesto Díaz. Ramos Le-Porte.  
 D. Lorenzo Dosta Garcia  
 D. José Simón González Hernández.  
 D. José Luis González López.  
 D. Gabriel Jimenez Bonif.  
 D. Fernando Jimenez Jimenez.  
 D. Benjamín Juchado Melán.  
 D. José Manuel de Villena Quintero.  
 D. Juan Alberto Martín Martín.  
 D<sup>a</sup> María del Pilar Martínez de la Peña Juguán.  
 D. Antonio Martín's Ceja.  
 D. Alfredo Moderno Echez.  
 D. José Miguel Polanco Barate.  
 D. Juan Montserrat Assanis.  
 D. Ramón Somar Trías.  
 D. Antonio Quintero Jaldes.  
 D. Pablo Pódenas Albay.  
 D. Luis Rodríguez Domínguez.  
 D. José Leguía Obando.  
 D. Alberto Simón Pérez.  
 D. Rafael Suárez Leguía.  
 D. Esteban Vallero Alfaro.

Se excusa la asistencia del señor consejero D. Eduardo José Rodríguez.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Comase dictamen a la Comisión de Personal a instancia de D. Ramón de la Rosa Olivera, y otros señores de Administración General más a la vez pormenor, de la que resultará de las reconocidas de grado inicial tres y el abono de las horas extraordinarias que realicen conforme al valor fijado a la hora extraordinaria para el antiguo coeficiente retributivo cinco (5), y el D<sup>o</sup> de la Ley, lamentablemente, acuerda no acordar de momento, a lo que se intere- ra, por no existir norma legal específica que ampare la voluntades.

2. = Hecho informe a la Comisión de Personal dando cuenta que en .

la actualidad con 68 el número de plazas de funcionarios Administrativos y Auxiliares Administrativos de Administración General Constituidos en la Plantilla, así como de las distintas variaciones personales hechas en dichos subgrupos desde la creación del primero citado, con el dictamen favorable de la Comisión respectiva, y, al objeto de mantener la proporción establecida de un tercio del primer subgrupo y dos tercios de Auxiliares Administrativos, comprometo a los señores de la Orden Ministerial de Gobernación de 20 de diciembre de 1973, el Decreto 559/1975, de 21 de marzo, y dar cumplimiento, en consecuencia, a lo establecido en el artículo 92 del R.D. 3.046/1977, de 6 de octubre, de acuerdo por unanimidad lo siguiente:

a) Declarar transformadas en plazas de Auxiliares, las vacantes de Administrativos dadas por los funcionarios que a continuación se relacionan:

D. Francisco Berzillo Goluy, por fallecimiento.

D. Silas Odentiz Sulpes, por jubilación.

D. Juan Virate Díaz Hernández, excedente voluntario.

D. José Roque Alonso, excedente voluntario.

D. Dolores de la Barrera Jerez, penitencia por invalidez.

b) En consecuencia, los referidos subgrupos quedan fijados en la plantilla como sigue:

N.º plazas	Denominación	Nivel
23	Administrativos	6
13	Administrativos, a transformarse en Auxiliares en cuanto vacasen.	6
32	Auxiliares Administrativos	4

c) Dar cuenta de esta modificación a la Dirección General de Administración Local y que se proceda por Secretaría a la redacción de los Bases que han de regir la Oposición libre para proveer las cinco anteriores plazas vacantes formadas en Auxiliares Administrativos, dando la importancia necesaria de contar con los servicios de personal de esta categoría.

d) A propuesta del Jefe del Termino de Puñanías, informada por la Secretaría e Intervención de Bienes y con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se atribuya a la mayor y especial responsabilidad de los dos Oficiales Operarios del mencionado Termino, con relación a los Oficiales Gobernadores del mismo Termino, a los que están equiparados, de conformidad con lo



lo que dispone el Artículo 32 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1973, en relación con lo establecido en la Norma 12, 1) de la O. P. de 27 de diciembre del mismo año, se acuerda la organización de Complemento a Destino por especial en generalidad, con efectos al día 12 de febrero de 1980, a los que corresponden el nivel 5, y 0'5 puntos del referido complemento.

h. = Las tres instancias suscritas por varios funcionarios Excmos de Administración General de este Excmo. Cabildo Insular, que desean girar retroactivamente los Secretarías de las diversas Comisiones Informativas de la Corporación o participar, por razón de sus cargos, en los Comités de Administración de los Regímenes Especiales de Gestión de la misma, cuyo primer firmante es D. Angel Luis Quimera Parina, en las que solicitan a los competentes los venitorios que pastan fuera de horario establecido en la Cartera General, por sus asistencias a dichas Comisiones Informativas y Comités de Administración, de conformidad con lo que dispone la O. P. de 27 de diciembre de 1973, sobre régimen de retribuciones complementarias a los funcionarios de Administración Local, con el distanciamiento favorable de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a los funcionarios que desean girar las Secretarías de las referidas Comisiones Informativas o que actúen como abogados por razón de sus cargos a asistir a los Comités de Administración, en Complemento de Prolongación de jornada de hasta cinco horas mensuales, si bien se les observará únicamente las horas extraordinarias efectivamente realizadas, siempre que no rebasen el límite antes expresado, a cuyo efecto el Secretario de la Corporación certificará mensualmente el número de horas extraordinarias efectuadas por cada funcionario de los que ejerzan las respectivas Secretarías o cargos en los Establecimientos de que tiene especial a comunicación por vía de carta Precedente de Comisión o de Comités de Administración, todo ello con efectos al día 12 de abril del año actual.

5. = Queda enterado, de acuerdo con el artículo 105 de la Dirección General de Administración Local, de fecha 25 de febrero pasado, relacionados con la fijación al Oficial Mayor, de este Excmo. Cabildo Insular, de complemento de prolongación de jornada en cinco horas mensuales.

6. = Igualmente queda enterado de acuerdo con el artículo 105 de la Dirección General de Administración Local, al acuerdo adoptado por esta -

Compravé, en 31 de agosto de 1979, por el que se recibió a priori los beneficios de omisión, a D. Tomás Quintana Cepinos, por tratarse de un funcionario que desempeñó en este Colegiato servicios como interino y considerando que dadas las circunstancias de su nombramiento hubiera llegado a jubilación normal a ser confirmado con carácter definitivo.

7. - Vista propuesta formulada por el cónsul Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras relativa a la contratación de un Encargado de la Sección de Laboratorios, de conformidad con lo resuelto por este Colegio en sesión de 25 de mayo del presente año, se acuerda convocar concurso de méritos para cubrir dicho puesto de trabajo, el seleccionando a tenor de lo dispuesto en el artículo 14, 1 del Estatuto de los Empleados, quedará sometido a un período de prueba de tres meses.

#### Edificación

8. - Cuida enterado del Decreto del Ilustreísimo Señor Presidente accidental, por el que se dispone que con cargo al Consulatísimo Colegiato se desplace a la Presidencia Provincial "La Sag", de Madrid, la niña de tres años de edad, Leandra Givira Hernández, quien por padecer la enfermedad de Esclerosis de S. Abad, ha de ser intervenida con suma urgencia, según dictamen del Departamento de Pediatría del Hospital General y Clínicas de Cebrizo, deberá ir acompañada de sus familiares, y de una G.C. P. por tener que operarse durante el viaje ortogigotráfica.

#### Hospital General

9. - Vista el acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Provinciales al Consulatísimo Colegiato Provincial de Cebrizo, celebrado en sesión de 30 de febrero de 1980, a tenor del ítem de la Dimensión Administrativa, considerando que la firma comercial "Pico, S. A." no ha suministrado hasta el presente un presupuesto de cambio modelo 30, para "Plaqueo foráneo y cambio de Plasma" que por precio de las molibdas de pe netas (3.000.000.00), le fuera adjudicado por el Colegiato Provincial, en sesión de enero de abril de 1979, no dando resultados las gestiones realizadas con la citada firma, para que cumplimentado el presupuesto, se informase favorable de la pertinencia de fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, acordó lo siguiente:

12. - Dejar sin efecto la adjudicación ofertada en favor de la



firma "Sain, S.A." en acuerdo de 6 de abril de 1979, por no cumplir con los plazos de cumplimiento.

30. = Adquisición del suministro de citóntos, procedente de cambio a la firma "Tri-Cas, S.A.", por el precio de dos millones cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y siete pesetas (2.047.687<sup>2</sup>) por ser la oferta más ventajosa - con miramiento a las prestaciones y obras más garantidas para el mantenimiento del aparato, al amparo del Artículo 12 del Real Decreto 1.801/1978, de 2 de junio, en relación con el artículo 117 del Real Decreto 3.046/78, de 6 octubre.

31. = Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios Sanitarios de Consultorios Ambulatorios Insulares de Cecepción, en sesión de 24 de febrero de 1980, a escrito del Jefe del Servicio de Consultoría del Hospital General y Clínicas, dando cuenta de las deficiencias - que se vienen apreciando en el Sistema de Monitorización de la Unidad de Neumología que pueden poner en riesgo el tratamiento de los pacientes y los equipos emisoros por el Servicio de Ingeniería, que requiriendo la poca eficacia de la Unidad en relación con los actuales sistemas de alarma compuestos por generador, y el informe de la Gerencia, además del verbal emitido por la Dirección Médica, y el acuerdo de 23 de febrero pasado de la Junta Sanitaria, en el sentido de considerarse de urgencia la adquisición de una nueva Unidad, visto, asimismo el informe de la Intervención de Gastos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno convocó a convocatoria de libre y público concurso, para adquirir una Unidad de Monitorización de Curvas, con un precio máximo de once millones de pesetas (11.000.000.00) con cargo al Presupuesto del año actual.

Asimismo, acuerdo de cobro de importe respecto al aparato actualmente en funcionamiento y en posible destino una vez reparado y constituido por el mismo.

32. = A la vista de los dictámenes emitidos por el Letrado D. Francisco Javier Lopez de Alcaraz y Artola, sobre reclamaciones de agostos causadas al Hospital General y Clínicas de Cecepción, por la Asistencia Médica y Hospitalaria, dispensada a los niños que se relacionan, víctimas de accidentes de circulación:

Resaltando: Que de los expedientes obrantes en el citado Centro los.

gitalaris, consta que D. Joaquin Alonso Arceles, abonda los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de ochocientos ochenta y ocho pesetas.

Que D. Juan Carlos Guillermo Alvarez, abonda los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de cuatrocientos y cuarenta y cinco mil novecientas treinta y ocho pesetas. (154.938.).

Que D. Joaquin Alonso Pedraza, abonda los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de diecinueve mil ochocientos dieciséis pesetas (19.816.).

Que D. Valeriano Alfonso Rodriguez, abonda los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de doscientas veinte mil novecientos veinte y tres pesetas (220.663.).

Que D. Angel Amos Velazquez, abonda los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de cuatrocientos ochenta y ocho pesetas.

Que D<sup>ca</sup> Comandante Dora Burgos Suarez y D<sup>ca</sup> Carmelo Burgos, abonda los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas (16.844.).

Que D. Luis Elias Barralado Jorja, abonda los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de veintiseis mil trescientas ochenta y una pesetas (26.381.).

Que D. Juan Manuel Lopez Peña y D. Juan Francisco Rojas Romero, abonda los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de trescientos ochenta y ocho mil trescientas ochenta y cuatro pesetas (388.384.).

Que D. Genaro Abiana Campos, abonda los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesetas (64.942.).

Considerando: Que el Artículo 360 de la Ley de Régimen Local, -dispone que las "Corporaciones Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos".

Considerando: Que el artículo 338 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, determina "El Deber inexcusable de aquella de defender sus bienes y derechos, mediante el ejercicio de las pertinentes acciones y previo dictamen de un Abogado".

El "Consejo" que la Corporación se persigue mediante Abogado y Procurador, facultando a la Presidencia para su designación en los presupuestos previos y con los números 1.274.179, 1754/79, 275/79, 107182, 54/79.

1/03/79, 10/03/79, 16/05/79, 31/4/79 y 10/14/79 de los jugadores de la categoría Absol. de las Fines, Orolara y Santa Cruz de Tenerife y jugar en ambas ocasiones en sesiones precedentes por la Comprovisión para la reclamación de los gastos causados por los viajes que se citan en el Resultado de este acuerdo al Hospital General y Clínica de Tenerife.

### Deportes.

12. = 4/15/79 escrito del Secretario del "Club Natación Bici" de actividad de ayuda económica para atender los gastos de participación en los Campamentos de España de Natación, natación, asimismo, presupuesto adjunto, se acuerda, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Deportes, conceder una ayuda económica de trescientos mil pesetas (300.000.00) al citado Club Natación Bici a los fines de referencia.

13. = 4/15/79 escrito del Presidente del Círculo Deportivo Cultural "Eros de Mayo" solicitando una ayuda económica para cubrir los gastos derivados de los desplazamientos y en general los derivados de la temporada deportiva de esta Sección de Deportes, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, conceder una ayuda económica de un millón de pesetas (1.000.000.00) a los fines mencionados.

14. = Examinado escrito de petición de ayuda económica presentada por el Presidente de la Sección de Deportes del Real Club Náutico de Tenerife, militante en la 12.ª División Nacional "B" a los efectos de atender los gastos deportivos de la presente temporada, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, conceder al citado Club, y para su Sección de Deportes, una ayuda económica de un millón de pesetas (1.000.000.00) a los efectos mencionados.

15. = A la luz de la actividad presentada por el Presidente de la Federación Provincial de Natación de ayuda económica para los gastos de la celebración del III Torneo Internacional de Natación del Atlántico, a celebrar en el Puerto de la Cruz, natación, asimismo, presupuesto y programa adjuntos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, conceder una ayuda económica de seiscientos mil pesetas (600.000.00) para los fines.

16. = Examinado escrito de petición de ayuda económica del Presidente del Club Deportes Canarias militante en la 12.ª División Nacional



13.º para pagar participaciones en las competiciones deportivas, y estas, asimismo, de los premios de las actividades de los equipos infantiles de dicho Club, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, conceder a dicho Club de Deportes una ayuda económica de un millón de pesetas (1.000.000) a los fines citados.

14.º A la vista de solicitud de ayuda económica del Presidente de la Federación Española de Luchas y Judo para contribuir a los gastos que se ocasionen por la celebración de los campeonatos de dicho deporte, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, conceder una subvención de trescientas mil pesetas (300.000) a los fines de referencia.

15.º En atención a solicitud de ayuda económica presentada por el presidente de la Sección de Natación del Club Deportivo Genovés para afrontar los gastos deportivos de la presente temporada, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, conceder una ayuda económica de trescientas mil pesetas (300.000) a los fines de referencia.

#### Conclusión.

16.º Ante los impedimentos sobre adquisición de terrenos con destino a viviendas y equipamiento comunitario de distintos términos municipales de la V.O.A.

Considerando que el criterio es el de atender aquellas peticiones relativas a la programación de lecturas de S. F. B. para este año, cuya adquisición es urgente para la realización de los mismos, se acordó en el momento suscritos con el Ministerio de Educación.

Considerando que es asimismo de carácter preferente la adquisición de terrenos con destino a viviendas escolares programadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el año en curso y pendientes de ejecución por falta de colares.

Por todo lo cual, el Pleno, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Economía, por unanimidad, acuerda:

17.º Adquirir con cargo al Presupuesto Extraordinario "A" de 1976, los terrenos de los siguientes titulares, situados en los términos

municipales que se relacionan, y que están programados para centros de S. J. B. o viviendas sociales.



A) Finca rústica, ésta en el término municipal de Guía de Isora, donde llaman "Los Raros", en el paraje Playa Abierta, es la propiedad de D. José y D<sup>a</sup> Genoveva García Herrera, y cuyas fincas tienen una extensión superficial de 3.663,70 metros cuadrados cada una de ellas e inscrites en el Registro de la Propiedad de Granadilla al tomo 364, Libros 49 de Guía de Isora, al folio 70 y 71, de las fincas numeradas 4.650 y 4.659, respectivamente. El precio de adquisición de ambas fincas asciende a ocho millones de pesetas (8.000.000.00).

B) Trozo de terreno sito en el término municipal de Cerverante, en la propiedad de D. Leoncio Bentez Dorta, y punto de referencia "Loma de Trozo", en Cortijo bajo, que mide una hectárea, y que linda: al Norte: con la finca de Cortijo; al Este: con trozo de terreno de D. Leoncio Bentez Dorta; al Oeste: linda con el mismo propietario y en parte con una línea de enrejado y tres metros con D<sup>a</sup> Rufina Bentez Bentez, y al Sur: linda con el mismo propietario.

Urbanas: Sobre sitas en la planta baja de la casa ubicada en el término de Cerverante, donde dicen "del Cortijo". Mide quinientos sesenta y tres metros cuadrados de superficie construida.

Urbanas: Local o sobre sitas en la planta alta de la citada casa. Mide quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie construida.

El trozo de terreno incluido que se adquiere de la agricultura de las partes de las siguientes fincas registrales, fincas numeradas 58.200 y 58.201, tomo 1.168, libro 661, folios 54 y 56 de Registro de la Propiedad de La Laguna, y de la inscrita en el mismo Registro al número 10.588, tomo 1.187, libro 181 de Cerverante, folio 236.

Las fincas urbanas descritas anteriormente están inscritas en el mismo Registro de la Propiedad bajo los números 9.697 y 9.698, tomo 955 y 956, libros 108 y 110 de Cerverante, folios 103 y 241, respectivamente.

El precio de adquisición de los terrenos así como de las urbanas descritas es de nueve millones de pesetas (9.000.000.00). El comprador constatará a favor de los promotores un derecho de usufructo de paso por el

linderos este es la finca que se adquiere es en ancho de seis metros, en  
cuenta posterior en métrica.

G) Trozo de terreno, situado en el Barrio de San Antonio de Tard.  
llamado "San Antonio" y también conocido por "Cumpino" que mide de superficie  
cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados (44.855 m<sup>2</sup>), y  
linda al Norte: D. Jesús Manuel Guinda, Lina y finca de D.º J.º Jarama y D.º Antonio Ro-  
dríguez González; Sur, terrenos de Cabildo Municipal y del Ayuntamiento de  
Tard.; Este, finca de D.º Antonio Rodríguez González y Calle: calle de El Ampa-  
ro y terreno del Ayuntamiento de Tard. La propiedad de los terrenos corresponde  
a D.º José de la Guardia Agui, inscrito como fincas bajo los números 13.508  
y 13.506 del Libro 207 del Ayuntamiento de Tard. de los libros del Registro  
de la Propiedad de Tard. El precio de adquisición es de 5.943.200,00 pes.  
tas.

H) Terreno de la propiedad de D.º Celso Rodríguez González, de  
cinco mil metros cuadrados de superficie, a regajo de finca original,  
situado en el término municipal de la Ortava, en el lugar que llaman  
Llanos de Coloma, lindante con la carretera 6.821 de la Ortava a Ja-  
mondilla, y cuyas linderos son: Norte, D.º Soledad Rodríguez, D.º Fernando  
González, D.º Manuel Alonso Abreu y barbero de Los Bonados; Sur, D.º Ful-  
gencio Leber, heredero de D.º Agustín Hernández y D.º Manuel Alonso Abreu;  
Este, Llanos de Coloma y una pequeña parte D.º Manuel Alonso Abreu;  
y Oeste, Barranco de Hornajillo de San Antonio y D.º Soledad Rodríguez.  
El precio de adquisición de la referida parcela a razón de quinientos -  
reducidos a pesetas el metro cuadrado asciende a dos millones quinientos veintidós  
mil pesetas (2.625.000,00). La finca que se adquiere resultará de la  
regresación de la principal inscrita como finca número 13.848, folio 60, del  
Libro 198 del Registro de la Propiedad de la Ortava.

I) Adquisición de terrenos rústicos en el término municipal de Cofo, en  
siguientes:

- Primera, trozo de terreno en término municipal de Cofo, donde dice  
al Norte, con superficie de cincuenta y nueve áreas noventa y cinco (59,95 m<sup>2</sup>)  
y que linda: Norte, en línea de ochenta y nueve metros cincuenta centímetros con  
casas de D.º José González, Soledad Posa y resto de la finca adjudicada a don  
Paschín Gutiérrez Delgado; Sur, en línea de ochenta y dos metros, con caminos;



Noriente, en línea de circunferencia y seis metros con herederos de D. Andrés Gil; Poniente, don Melón Ferrera Aguiar. Finca de la propiedad de D.<sup>a</sup> Pura Gutiérrez Delgado, sus eritas en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife al número 3.305, folios 50, libros 41 de Arzo.

Quinta, trazo de terreno sito en el término municipal de Arzo, denominado "El Netero", con superficie de treinta y siete áreas y treinta y cuatro centáreas y que limita: al Norte, Camino; Este, Compañía Hermanos; al Sur, Juan José Gámez; y al Poniente, Camino delirado a erial. Finca de la propiedad de D. Francisco, conocido por don Melón Ferrera Aguiar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife al número 3.304, folios 126, libros 41 de Arzo.

El precio de adquisición de la finca número 3.308 es el de cuatro millones seiscientos noventa y tres mil pesetas (4.193.000) y el de la finca número 3.304 el de dos millones trescientas sesenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesetas (2.305.993).

Los gastos de las escrituras públicas, impuestos arbitrales e hipotecarios, etcétera, que se giren como consecuencia de las adquisiciones, así como las expensas, negociaciones y determinaciones de parte de fincas mercantiles para la individualización de las fincas que se adquirieren así en cuenta de los respectivos vendedores.

2.<sup>o</sup> - Desestimar todas las demás ofertas de terrenos que se han presentado a través de los respectivos Comunes, así como las ofertas remitidas por los distintos Ayuntamientos al no existir crédito para atender todas las adquisiciones y dadas la prioridad y urgencia de la adquisición de terrenos que se han relacionado en el apartado anterior con destino a Grupos Escolares de C. G. P. y Viviendas Sociales para su construcción en el año en curso.

3.<sup>o</sup> - Solicitar al señor Presidente para formalizar las escrituras públicas de compra de los citados terrenos, así como para su posterior enajenación a los Ayuntamientos de Guía de Isora, Buenavista, Teal, La Graciosa, Arzo, además de los terrenos en el término municipal de Las Lajas, cuya adquisición ha sido acordada por este Cabildo, en la forma y condiciones convenidas con los indicados Ayuntamientos municipales.

4.<sup>o</sup> - Finalmente, como resultado formalizado por el Ayuntamiento

to de La Laguna de cubiertos rectangulares para la adquisición, con destino a la construcción de grupar Colectivos de C. y S., de los siguientes solares:

a) Solar de solares con metros cuadrados en la C/ Las Cuevas y por un precio de treinta y un millones de pesetas (31.000.000) ofertado por la Comisión liquidadora de la suspensión de pago de D. Alfonso Sanz Calleja Lugo.

b) Solar situado en las Cuevas en la C/ Alfonso XIII de diez mil quinientos treinta y siete metros cuadrados y por un precio de veintinueve millones cuatrocientos mil pesetas (29.400.000), propiedad de D. Gabriel Cruz, Regalado y D<sup>o</sup> Nieves Costa, y

c) Solar en Valle Guerra de diez mil metros cuadrados y a un precio de 1.200.000 pesetas metros cuadrados propiedad de D<sup>o</sup> Edna Arcosino.

El Pleno acoge favorablemente dicha petición y acuerda que por el expediente a la Comisión de Hacienda y Económica a fin de que por ésta se proponga la fórmula económica más adecuada para possibilitar la financiación de las repetidas adquisiciones por parte de la entidad Corporación municipal, dada la necesidad y urgencia de cubrir los graves déficits de parte de los solares en el repetido municipio.

30.- Este informe de la Sección de Urbanismo sobre la necesidad de llevar a cabo la revisión de los planos de la cartografía que cubre la zona "Estudio Geográfico, S. G.", en anexo "Estudio", adjudicatario de licitación convocada para la confección de planos por métodos fotogramétricos y estereofotogramétricos, y teniendo en cuenta, por un lado, la imposibilidad de que con el personal afecto a la Sección se pueda realizar en su totalidad la referida revisión, por tener otros trabajos en curso en marcha, y, por otro, la conveniencia de aprovechar los trabajos de comprobación en campo para recoger información complementaria referente a equipamientos, tipología, urbanización, etcétera, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, remitir a la Presidencia para que, previas las correspondientes consultas, contracte a uno o más técnicos de Aparejadores o Arquitectos Técnicos con arreglo a los precios unitarios por hectárea y demás condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, que se aprueba, autorizandole un gasto de hasta tres millones ochocientos mil novecientos sesenta y cinco pesetas con cargo a la





Comisaría existente en el Presupuesto para los mismos terrenos.

21. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Presupuesto actualizado de los años comprendidos en el Proyecto de "Reparación en el Instituto Sembrero de la Laguna", por importe de once millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesetas con cuarenta y once céntimos (11.864.392'41) quedando sobre la paja la imitación de expediente de contratación de dichos obra dando la inversión de crédito en el rubro Presupuesto.

22. = Vista lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda a expediente relativo a la contratación de los obra de "Reparación y Ampliación del Instituto Escuelas Pías", cuyo presupuesto actualizado asciende a la cantidad de veintinueve millones quinientos cinco mil trescientos cinco mil trescientos cinco y cuarenta (29.505.305'00), así como el importe emitido por la Contratación de Obras, se acuerda dejar dicho expediente sobre la paja al no existir crédito suficiente en el vigente Presupuesto para hacer frente a la citada cantidad.

23. = Vista expediente relativo al Concurso para la redacción de las Normas Subsidiarias de Municipios de 1.ª Categoría, incluidos en el Concurso para la Gestión y Ejecución del Planeamiento Local, suscrito día 12 de diciembre de 1979 entre este Cabildo y la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Resultando que esta Corporación en sesión de 21 de diciembre de 1979, aprueba los Pliegos tipo de Condiciones Administrativas y Técnicas que habrán de regir en los correspondientes Concursos de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico, y, faculta a la Presidencia para convocar los correspondientes licitaciones.

Resultando que el Ayuntamiento de Tel. Tuzigal, por acuerdo plenario se compromete a aportar la cantidad de diez mil pesetas (10.000'00) que cubre el resto del importe no subvencionado por el Estado los mismos para la redacción de tales Normas.

Resultando que publicará la convocatoria de Concurso en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, de fecha veinte de febrero próximo pasado, números 16 y 36, respectivamente, durante el plazo de veinte

dos se presentaran las siguientes ofertas: D. José Medina Langiano, D. Rafael Daranas Hernández, D. Antonio Calvo Alonso Lortés y la Compañía Greas (Greas y Hill Española, S.A.).

Respectando que la Oferta de la Compañía Greas indicada se remitió a esta Corporación a través de Correos en un sobre con timbre en el valor de 13 y 6 para todos y cada uno de los concursos convocados en las mismas fechas.

Considerando que la Mesa de Contratación desestimó la oferta presentada por la Compañía Greas de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, por haber remitido la oferta a través de Correos y por no cumplir los requisitos exigidos por el artículo referido del Pliego de Condiciones Administrativas.

Considerando que la Mesa de Contratación adjudicó provisionalmente la redacción de los estatutos anexas a la proposición formulada por D. Rafael Daranas Hernández y otros, en base fundamentalmente al mayor arraigo en el territorio objeto del concurso y por la mejor metodología presentada,

Considerando que el Ayuntamiento de El Puñal informa favorablemente la iniciativa adjudicataria,

El Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, por unanimidad acuerda:

1.º = Adjudicar la redacción de los Normas Subsidiarias del Municipio de El Puñal, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas a D. Rafael Daranas Hernández y otros en las condiciones de la oferta, por la cantidad de ochocientos mil pesetas (800.000 vs) o la que, en su caso, resulte de la aplicación de los tarifas aprobados por el Real Decreto 2.513/1977, de 17 de junio.

2.º = Notificar al adjudicatario que en el plazo de 20 días hábiles deberá constituir la fianza definitiva que asciende a la cantidad de treinta y dos mil pesetas (32.000 vs).

3.º = Devolver la documentación y autorizar la cancelación de los ficheros provisionales de los historiales no adjudicatarios.

4.º = Facultar a la Presidencia para la formalización de contratos administrativos con el adjudicatario.

5.º = Votar expediente relativo al concurso para la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de El Puñal, incluido en el concurso para la



Gestión y Simanización del Planamiento Rural, suscrita el día 10 de diciembre de 1929 entre este Cabildo y la Dirección General de Obras Territoriales y Urbanismo, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Resultando que esta Corporación en sesión de 21 de diciembre de 1929, aprueba los Pliegos tipo de Condiciones Administrativas y Económicas que habrán de regir en los concursos de obras de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico, y, facultada a la Presidencia para convocar los correspondientes licitaciones.

Resultando que el Ayuntamiento de San Miguel, por acuerdo plenario se compromete a aportar la cantidad de cien mil pesetas que entre el resto de impuestos no subvencionables por el indicado Municipio para la redacción de las Normas.

Resultando que publicadas la convocatoria al concurso en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Cabildo, de fecha 4 de febrero próximo pasado, números 15 y 20, respectivamente, durante el plazo de veinte días se presentaron los siguientes ofertas: D. José Melero Sanjuán, D. Antonio Leal Alonso Costas, D. Benigno Luengo Barrios y la Compañía Ghesa (Gibb y Hill Española, S. A.).

Resultando que la oferta de la Compañía Ghesa, sujeta, se remitió a esta Corporación a través de Correo en un sobre conteniendo un sólo sobre B y C para todos y cada uno de los concursos convocados en los mismos sucesos.

Considerando que la Mesa de Contratación desechó la oferta presentada por la Compañía Ghesa, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Cabildo, por haber remitido la oferta a través de Correo y por no cumplir los requisitos exigidos por el artículo 82 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Considerando que la Mesa de Contratación adjudicó provisionalmente la redacción de los citados Normas a la proposición formulada por D. Benigno Luengo Barrios y otros, en base fundamentalmente al mayor arraigo en el territorio objeto del Cabildo y por la mejor metodología presentada.

Considerando que el Ayuntamiento de San Miguel informó favorablemente la indicada adjudicación.

El Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Simanización, por unanimidad acuerda:

1.º = Adjudicar la redacción de las Normas Subsidiarias al Mu-

empresas de San Miguel, sea otorgada a los Pliegos de condiciones Técnicas y Administrativas a D. Hugo Luengo Barredo y otros en las condiciones de la oferta, por la cantidad de ochocientos mil pesetas (800.000,00) o la que, en su caso, resulte de la aplicación de las tarifas aprobadas por el H.ºed.º Dec.ºto.º 2.518/1977, de 17 de junio.

2º. = Notificar al adjudicatario que en el plazo de 25 días hábiles deberá constituir la fianza definitiva que asciende a la cantidad de treinta y dos mil pesetas (32.000,00).

3º. = Devolver la documentación y autorizar la cancelación de los fianzas provisionales de los licitadores no adjudicatarios.

4º. = Traslada a la Presidencia para la promulgación del Contrato Administrativo con el adjudicatario.

25. = Visto expediente relativo al concurso para la redacción de las Normas Subsidiarias de Municipios de Cascaes, incluido en el Convenio para la Gestión y Financiación del Planeamiento Local, suscrito el día 18 de diciembre de 1979 entre este Cabildo y la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, de dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo,

Resultando que esta Ley procesal en vigor de 31 de diciembre de 1975, aprueba los Pliegos tipo de Condiciones Administrativas y Técnicas que habrán de regir en los concursos procedentes de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico, y, faculta a la Presidencia para convocar los concursos de este tipo.

Resultando que el Ayuntamiento de Cascaes, por acuerdo plenario se compromete a apostar la cantidad de ochocientos mil pesetas (800.000,00) que cubre el costo del impuesto no calificaciónal que se incluye en el convenio para la redacción de tales Normas,

Resultando que publicada la convocatoria del concurso en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, de fecha 4 de febrero próximos, pasados, números 15 y 20, respectivamente, durante el plazo de veinte días se presentaron los siguientes ofertantes: D. José Melchor Languán, D. Antonio Calvo Cabras, Luis D. Javier Quintela Lantana y la Compañía Ghosa (Gibb & Hill Construction, S.A.).

Resultando que la oferta de la Compañía Ghosa indicadora se remitió a esta Ley procesal a través de Correo en un sobre conteniendo un

está sobre 83 y lo para todos y cada uno de los licitantes convocados en los mis-  
mos anuncios.



Considerando que la Mesa de Contratación asumió la oferta pre-  
sentada por la Compañía Cibera, de conformidad con el artículo 100 del Regla-  
mento General de Contratación de Cuentas, por haber remitido la oferta a través de  
Correos y por no cumplir los requisitos exigidos por el artículo 80 del Pliego de  
Condiciones Administrativas,

Considerando que la Mesa de Contratación adjudicó provisional-  
mente la reclamación de los títulos mismos a la proposición presentada por  
D. Javier Puebla Santana y otros, en base fundamentalmente al mayor precio  
de su presupuesto objeto de estudio y por la mejor metodología presentada,

Considerando que el Ayuntamiento de Cervera comprara previa-  
mente la indicada adjudicación,

El Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras  
Sábiles, Urbanismo y Vivienda, por unanimidad acuerda:

13. = Adjudicar la reclamación de las Normas Subsidiarias del Pla-  
n municipal de Cervera, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Ad-  
ministrativas a D. Javier Puebla Santana y otros en las condiciones de la  
oferta, por la cantidad de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000,00) o  
la que, en su caso, resulte de la aplicación de los tarifas aprobadas por el Real  
Decreto 2.512/1974, de 17 de junio.

14. = Notificar al adjudicatario que en el plazo de 35 días hábiles  
deberá constituir la fianza definitiva que asciende a la cantidad de sesenta  
mil pesetas (60.000,00).

15. = Devolver la documentación y autorizar la cancelación de  
las fianzas provisionales de las licitaciones no adjudicatarias.

16. = Facultar a la Presidencia para la formalización de contra-  
tos administrativos con el adjudicatario.

17. = Visto escrito de Ayuntamiento de la Destaca relativo a la in-  
clusión de varias cláusulas en el pliego que, en su caso, habrá de regir la con-  
tractación de los trabajos técnicos de Adaptación y Permisión de Plan Ge-  
neral de Ordenación Urbana de indicados términos municipal, incluidos en el  
hormoso suscrito entre la Dirección General de Acción Territorial y Urbanis-  
mo, y, este Cabildo Insular, el Pleno, previo dictamen favorable de la:

Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1º. = Aceptar integralmente el contenido de los artículos 1º y 3º propuestos por el Ayuntamiento de la Urbana.

2º. = Sufragar que el Director de Trabajo sea el Organismo municipal, con lo que, se estima, quedarían asegurados de manera eficaz, los contenidos en los artículos 4º, 5º y 6º propuestos por la Corporación municipal, sin perjuicio de la labor de coordinación de la Comisión de Urbanismo de esta Urbana.

3º. = Resaltar expresamente que el papel de este Instituto es el de cooperar con los Ayuntamientos y que las prerrogativas que, como entidad costera, tiene para la ejecución de estos trabajos, le confiere la vigente legislación en orden a la intervención, modificación, etcétera de los contratos, se ejercerá de acuerdo con los criterios de los respectivos Ayuntamientos, al cesar éstos los destinatarios del planeamiento y los competentes para su formulación.

4º. = Vistos cuantos escritos de la Jefatura Provincial de Carreteras, interesando el abono del excedente por ciento (40%) de los impuestos de los propietarios de las fincas números 9, del término municipal de El Pangel, 315 y 316, del municipio de Santa Abella, afectados por los obras comprendidos en el Proyecto de "Mejora entre los kilómetros 23 al 30 de la carretera 6-820 de Santa Lema de Coariza a Quin de Lasa por el Norte", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, inscribirse en la Liquidación de la mencionada Jefatura la suma de trescientas mil cuatrocientas y cinco pesetas (300.185'00), a que asciende el indistinto porcentaje.

5º. = Vistos los dictámenes por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda e informes emitidos por el Ingeniero Director de la Jefatura de Obras y Obras sobre distintas alternativas posibles para la adecuada terminación del Dique de Abigo para Barro Negro en el término municipal de Lumbelana, así como el informe formulado por el Ayuntamiento de dicho municipio en dicho sentido, se acuerda:

a) Aprobar la modificación del Proyecto primitivo consistente en indicar desde la formación de una explanada de 3.750 metros anchura, al no haberse contemplado en el Proyecto original superficie alguna para servir al canal, excepto la correspondiente a la propia del dique conforme a la solución B) de los recogidos en el referido informe técnico y a los precios unitarios previstos en el.



inismo, dando un incremento total, sobre el presupuesto ordinario, de cinco millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y una pesetas (5.253.731), de cuya cantidad se incluyen todos los recursos de otras realidades en relación con los trabajos propuestos, por errores hechos, sobre el transcurso de los trabajos, así como el ahorro que se produce por el acortamiento del cronograma inicialmente previsto al no ser necesario darle el dimensionamiento propuesto como consecuencia de la formación de la industria explotada.

b) Incluir en un próximo expediente de Modificación de Crédito el importe de mencionado incremento de cinco millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y una pesetas (5.253.731), a cuyo fin la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, indicará de que Partida o Partidas presupuestarias se debieran las cantidades precisas para hacer frente a dicho gasto.

27.- Para a tratarse a continuación del expediente relativo a la concesión de subvenciones con destino a Proyectos de Investigación Agrícola, y sus derivados que requiere dictamina la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Saneamiento Pecuario a la hora de resolver y otorgar las subvenciones se ha unificado las cantidades a otorgar por becas, en el sentido que las mismas no podían exceder la cantidad de trescientos mil pesetas (300.000) anuales, y que, por otra parte, en cuanto a los Proyectos presentados por el Centro 112, si bien en virtud de la cláusula octava, párrafo 2º del convenio de colaboración suscrita entre el donante y este Estado, la Corporación Insular puede conceder una subvención equivalente a la tercera parte de esta total de aquellos proyectos de investigación que estime de interés, esto sólo se ha contemplado en el Proyecto de "Lucha Sin plagas para el control de la quercía de raíz de roquero" y en los dos restantes que animamos para el Centro 112, por cuanto dicha la excepcional importancia del "Estudio de Mermas del Cigarrón" y "Proyecto de Sema Coropital", resultando por la propia Comisión de Agricultura, se ha considerado no resolver la subvención a la tercera parte, tal y como postulaba la cláusula citada.

Visto informe de Intervención de Fondos y de su proximidad con la dictaminado por la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Saneamiento Pecuario, el Pleno acuerda:

1º. Cometer, y librarlos una vez aprobados el Presupuesto los

positivo de 1980, con arreglo a las condiciones que luego se dirán, las siguientes subvenciones:

a) Al Centro de Edafología y Biología Aplicada de Caserife, ochocientos marcos y dos mil pesetas (892.000.-) para el "Proyecto de Simbiosis sobre la fertilidad de los suelos y nutrición mineral de aguacate en Caserife".

b) A la Cámara Agraria Provincial, un millón quinientos mil pesetas (1.500.000.-) con destino al "Proyecto de Sembreros de Producción Simultánea de Sembreros de Lechuga y de nuevas variedades de Tomatero". Campaña de 1979 y Plan de Liberación para 1980. Esta subvención se concede condicionada, además de las que luego se dirán, a que de los 120.000.000 pesetas que figura en el presupuesto de mencionados Proyectos como "imprescindible" se destine una cantidad para que por los medios que esa Cámara considere más eficaces se de la publicidad necesaria a fin de que los ganaderos que aun no lo han hecho pongan en conocimiento de la Cámara el número de cuerdas sometidas a la que habrá de girarse la subvención, y ello para evitar el grave problema y los daños en el reparto de la subvención a la producción de leche fresca.

c) Al Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario de la División II - al Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias: a) 1.660.000.00 pesetas para el "Proyecto de Sema Temporal, una posible alternativa en la diversificación de cultivo y uso racional del agua de Canarias"; b) 435.000.00 pesetas para el "Proyecto de Huelva Subtrópica para el Control de la putrefacción de vaina del aguacate"; c) 900.000.00 pesetas para el "Estudio sobre Análisis del Mero del Aguacate".

20.- La concesión de las subvenciones citadas se sujeta a las siguientes condiciones:

a) Los organismos subvencionados deberán informar trimestralmente a este Cabildo de la marcha del Proyecto subvencionado.

b) La devolución del 50% del importe de la subvención, y el correspondiente por cinco rebajas una vez remitido el informe trimestral a que hace referencia la condición anterior.

c) Los términos de este Cabildo podrán impugnarlos, y en este caso se les darán las máximas facilidades para marchar en los trabajos.

d) Una vez concluido el Proyecto o estudio deberá el organismo subvencionado presentar en el plazo de una mes un informe de los mismos en



este Cabildo, que lo hará cargo.

30. = A continuación conoca del escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura adjuntando Proyecto de Defensa contra Insectos Sociales y Acha sobre un posible convenio con el Sotom para dichos fines; y resultando que si bien por Decreto Ley de 28 de octubre de 1931 corresponde al Sotom "la defensa contra insectos forestales", se estima que dicha acción puede acunarse, además, en lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Régimen Local, apartando q), que establece las competencias de los Delegaciones y Cabildos Similares entre las que se incluye el fomento de la riqueza forestal con la repoblación de montes, por medio de siembras y creación de reservas forestales, aun de la cláusula general contenida en el artículo 243 del mismo texto legal que establece que se acorresponsa, provincial el fomento y administración de los intereses pecuarios de la Provincia; resultando, que el proyecto puede ser complemento de la repoblación forestal que está llevando a cabo esta Corporación mediante la adquisición de montes.

Visto los informes de Señores Agrónomos y de Intendencia de Sanidad de que se resalta que son escaso crédito para atender el gasto que expone para este Cabildo la puesta en marcha del Proyecto, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Secundario, aunque estima de gran interés el proyecto de repoblación, acuerda por suscribir el Convenio por cuanto son escaso crédito para ello.

31. = Visto el expediente, en Sane de Residencia Política de la Caha de Comercio y formulando las distintas alternativas técnicas para la instalación de sus talleres con los bancos, plantas de transpiración y de compostaje, el Pleno, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Industrias y de Comercio, acuerda convocar una reunión con los Alcaldes de los Municipios de la Caha al objeto de exponer e informar sobre el Estado de Desarrollo del mencionado Sane de Residencia Política.

32. = Visto el escrito de la Comisión Provincial Comprasarial de diversos Dispositivos de Viajeros interesantes para la conversión de tarjetas de transporte, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Industrias y Comercio, acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

#### Hacienda Simular.

33. = Vista comunicación de acuerdo del Consejo de Administración del Organ de Gestión de los establecimientos Beneficencia Sanitarios, dependientes de



este Tribunal, adoptados en su sesión de 21 de febrero de 1980 acuerdo relativo a la  
solicitud de la Dirección Provincial del Hospital Provincial de la Salud sobre revisión  
de tarifas antes pendientes al año 1979, previo dictamen de la Comisión de Hie-  
cuela y Termina y luego de diversas intervenciones de señores Consejeros de  
el Tribunal de que con se han aceptado las posibilidades de realizar gestiones po-  
liticas para lograr los aumentos correspondientes y en el de que se forma una  
Comisión compuesta por señores Consejeros de este Tribunal que sean miembros  
del Consejo de Administración de estos Organos de Gestión para que proponga  
el Porm los exámenes políticos de respecto, así como después de la propuesta  
de señor Secretario interino de que se presentara una queja por el retraso  
de la Dirección General de Asistencia Sanitaria de la cuestión que se ha so-  
metido a un arbitraje, el Porm acuerdo:

A) Disponer en una conformidad con el artículo suceso del Consejo de  
Administración de Organos de Gestión de los Establecimientos Ponejeros. San-  
tarios dependientes de este Tribunal de cobrarse al Tribunal que se realice las  
liquidaciones correspondientes a la diferencia de precio de los estudios entre  
los 6.862 50 pesetas y los 7.147 00 pesetas acordadas, para el periodo de tiempo  
del uno de agosto al 31 de diciembre de 1978, así como que el incremento  
provisional del 10% acordado para el año 1979 se que sobre el precio de  
7.147 00 pesetas aludido, bien entendido que con liquidaciones provisionales  
a resultados de la resolución que darte la Dirección General de Asistencia  
Sanitaria de la cuestión que se somete a un arbitraje.

B) Nombrar una Comisión compuesta por los señores Consejeros  
que sean miembros del Consejo de Administración de Organos de Gestión de  
los Establecimientos Ponejeros. Santarios dependientes de este Tribunal para que  
propongan los exámenes políticos que se consideren mas adecuados para solu-  
cionar la problemática existente en torno al precio del concierto de 26 de febrero  
de 1974 entre el Hospital General y Almirante de Guzmán y el Instituto Nacio-  
nal de Previsión, hoy Instituto Nacional de La Salud.

C) Dado el retraso en el procedimiento arbitral que se cobrarse  
de la Dirección General de Asistencia Sanitaria en relación con los diferen-  
cias existentes entre el Instituto Nacional de Previsión y esta los, por conse-  
cuencia la fijación del precio del concierto, prescinda la reclamación en que-  
ja a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

192.



34. - Nota suelta de la Comisión de Gobierno relativa en su sesión de 22 de marzo de 1948 relativa a la interposición por Descomulgados P. G. de un recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de octubre de 1938, que estimó en parte la reclamación formulada por dicho Descomulgado contra una liquidación que por imposición de mercancías había girado este Cabildo Simulador por un importe de 818.272'00 que en junio de 1938, acordó en el que se resolvió que este Cabildo se personara en dicho recurso contencioso-administrativo, designando como Abogado a Don Manuel Garza Pastor y como Procurador a D. Tomás González Puñt, para que dirijan y representen, respectivamente, a este Cabildo en todas las fases del recurso hasta su terminación, debiendo cobitarse en forma legal la indemnización de los daños causados por la suspensión de la ejecución del acto, se fuera procedente, tal. Dicho acuerdo notificar el citado acuerdo de la Comisión de Gobierno.

35. - Nota solicitada al Ayuntamiento de Las Flores de una subvención para la reparación de la nueva casa Comunal, presso informe de Intendencia de Sanidad, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda denegar la solicitud por no verse cubiertos en el Presupuesto Ordinario de esta Corporación para tal fin.

#### Divisores.

36. - A la nota del acta del pleno designando para fallar el tercer curso de Anteproyecto de creación de Zonas de Esparcimiento, convocados por esta Corporación, acuerdo hacer cargo al mencionado fallo y conceder:

El primer premio, de todo con doscientos mil pesetas (200.000), al Anteproyecto de Zona de Esparcimiento en San Francisco Javier, presentado por el Ayuntamiento de Güímar.

El segundo premio, de todo con doscientos mil pesetas (200.000) al Anteproyecto para la creación de una zona recreativa turística en el Valle del Guatubrá, presentado por el Ayuntamiento de Arico, condecorando este acuerdo de premio a la obtención, por parte de dicho Ayuntamiento, del informe favorable de la Junta sobre el aspecto forestal y ecológico del anteproyecto, y en tratarse de una zona de gran interés en este sentido.

Además, el Pleno hace cargo las corporaciones con limitas en el acta y que hacen referencia a la creación de nuevas zonas de esparcimiento forestal.

les.

37. = A la nota de dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda remitir a la Dirección General de Promoción de la Secretaría de Estado para el Turismo el proyecto de acción concertada para la promoción de la Isla de Tenerife en el presente año entre esta Corporación y aquella Secretaría.

Asimismo, visto el informe del Intendente de Fomento, acuerda aprobar para cada una de las campañas que se incluyen en el citada convenio, los gastos siguientes a abonar por el Cabildo.

Campaña en el Reino Unido: Tres millones de pesetas (3.000.000,00) designando los correspondientes de la misma al Consejero D. Lorenzo Dorta García.

Campaña en Alemania: Dos millones de pesetas (2.000.000,00) designando los correspondientes de la misma al Consejero D. Gabino Jiménez Benito.

Campaña en Suiza: Un millón de pesetas (1.000.000,00) designando los correspondientes de la misma al Consejero D. Juan Monteverde Casanovi.

Campaña en Dinamarca: Un millón de pesetas (1.000.000,00) designando los correspondientes de la misma al Consejero D. Ricardo Rago Díaz.

Campaña en Francia: Un millón de pesetas (1.000.000,00) designando los correspondientes de la misma al Consejero D. Lorenzo Dorta García.

Campaña en Italia y Austria: Un millón de pesetas (1.000.000,00) designando los correspondientes de la misma al Consejero D. Juan Monteverde Casanovi.

Varios ferios (Brighton, Broom Market, otros): Un millón de pesetas designando los correspondientes de la misma al Consejero D. Lorenzo Dorta García.

38. = A la nota del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Intendente de Fomento de la Corporación, acuerda aprobar en gasto de los millones de pesetas (2.000.000,00), con destino a una campaña general de promoción de las Islas Canarias en la Península, en la que participarán la Secretaría de Estado de Turismo, los Gobiernos de Canarias y el Patronato Provincial de Turismo de Las Palmas.

Equivalencia designa a D. Juan Monteverde Casanovi, Consejero de la Corporación, correspondientes por parte de Tenerife de dicha campaña.

39. = Acuerda aprobar los elementos económicos y administrativos que se adjuntan en el apartado con el subtítulo de Política Económica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Huelva, D. Juan Garrín Casanovi Barrera, para la elaboración de un estudio sobre la estructura del sector turístico

y efectos del mismo sobre la economía financiera.

### Indeterminado.

1.º Le acuerda honorarios de estos y otros servicios en sus calidad de perito, a D. Fernando Estrope Gonzalez, funcionario de este Ayuntamiento habilitado por el reciente fallecimiento de su cónyuge D. Severino Estrope Laguna; el también funcionario D. Rufino Rojas Villavicencio por el de su madre política D.ª María Celeste Loquendo y a D.ª María del Carmen Lina Alvar por el también reciente fallecimiento de su cónyuge D. Manuel Moxtero Suedes, Oculista que fue de este Ayuntamiento habilitado.

11.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal y la de Hacienda y Compras, y teniendo en cuenta que el aumento propuesto en los presupuestos en el Presupuesto aprobado por la Corporación en sesión de 11 de febrero próximo pasado, se acuerda autorizar a partir del día primero del año en curso en un 12%, las retribuciones del personal al servicio directo de la Corporación, conforme al siguiente detalle:

### Vinos y Obros.

Categoría	f. Base	Incremento	Plus base	Plus top.	Total.
1 Comisario General	31.179	18.578	2.543	949	53.249
5 Embarcadores Guardilla	29.909	14.302	2.543	949	45.703
1 Oficial Admónit. de 2.º	31.179	14.775	2.543	949	49.446
1 Guardador	29.148	15.414	2.543	949	48.074
2 Libañales Oficiales de 1.º	24.640	10.267	2.543	949	38.399
3 Conductores Maguinistas.	24.640	17.701	2.543	949	45.833
10 Conductores	24.765	10.691	2.543	949	40.948
8 Vigilantes	23.618	11.856	2.543	949	38.966
1 Conductores Vigilante	24.765	10.691	2.543	949	40.948
38 Peones	23.073	8.116	2.543	949	34.681
1 Embarcador f. Laboralicio	27.909	14.302	2.543	949	45.703
1 Vig. Dep. Dep. P. Dosa. f. laboricio	23.618	11.856	2.543	949	38.966

En el cuadro anterior de esta Sección se han incluido los nuevos puestos de trabajo creados en sesiones de 29 de julio y 31 de agosto del pasado año. Los suales han sido aprobados definitivamente recientemente.

### Arquitectura.

Categoría	f. Base	Incremento	Plus base	Plus top.	Total
1 Delimitante	29.148	15.414	2.543	949	48.074

Categoría	P. Base	Incentivo	P. Asist. Guis.	Plus transp.	Total
1 Empleado	28.727 <sup>00</sup>	14.211 <sup>00</sup>	2.542 <sup>00</sup>	949	46.429 <sup>00</sup>
3 Alcaides Oficiales de 1 <sup>a</sup>	26.640 <sup>00</sup>	10.267 <sup>00</sup>	2.543 <sup>00</sup>	949	39.399 <sup>00</sup>
1 Electricista	24.640 <sup>00</sup>	10.267 <sup>00</sup>	2.543 <sup>00</sup>	949	38.399 <sup>00</sup>
2 Condutores	26.765 <sup>00</sup>	10.291 <sup>00</sup>	2.543 <sup>00</sup>	949	40.948 <sup>00</sup>
3 Alcaides Oficiales de 2 <sup>a</sup>	23.823 <sup>00</sup>	9.832 <sup>00</sup>	2.543 <sup>00</sup>	949	37.147 <sup>00</sup>
1 Electricista Oficial de 2 <sup>a</sup>	23.823 <sup>00</sup>	9.832 <sup>00</sup>	2.543 <sup>00</sup>	949	37.147 <sup>00</sup>
2 Computeros Oficiales de 2 <sup>a</sup>	23.823 <sup>00</sup>	9.832 <sup>00</sup>	2.543 <sup>00</sup>	949	37.147 <sup>00</sup>
2 Fontaneros Oficiales de 2 <sup>a</sup>	23.823 <sup>00</sup>	9.832 <sup>00</sup>	2.543 <sup>00</sup>	949	37.147 <sup>00</sup>
3 Peñales Oficiales de 2 <sup>a</sup>	23.823 <sup>00</sup>	9.832 <sup>00</sup>	2.543 <sup>00</sup>	949	37.147 <sup>00</sup>
11 Pcos.	23.073 <sup>00</sup>	8.116 <sup>00</sup>	2.543 <sup>00</sup>	949	34.681 <sup>00</sup>
1 Vigilante	23.018 <sup>00</sup>	11.756 <sup>00</sup>	2.543 <sup>00</sup>	949	38.266 <sup>00</sup>
1 Empleado Pajo Altavista	28.727 <sup>00</sup>	11.592 <sup>00</sup>	2.543 <sup>00</sup>	949	43.811 <sup>00</sup>

Las conclusiones de los Peritos de Vías y Obras y de Argentatarios, -  
 indican una gratificación de \$ 878<sup>00</sup> - pesetas para trabajos realizados fuera de la posesión  
 de animal.

Oficinas y Despachos.

Categoría	P. Base	Incentivo	Plus Asist.	Plus transp.	Total
10 Oficiales Administrativos	31.159 <sup>00</sup>	16.202 <sup>00</sup>	2.543 <sup>00</sup>	949	50.853 <sup>00</sup>
6 Auxiliares Administrativos	27.032 <sup>00</sup>	13.826 <sup>00</sup>	2.543 <sup>00</sup>	949	44.410 <sup>00</sup>
1 Ordenanza	23.202 <sup>00</sup>	8.591 <sup>00</sup>	2.543 <sup>00</sup>	949	35.285 <sup>00</sup>
2 Guardas nocturnos	23.202 <sup>00</sup>	8.591 <sup>00</sup>	2.543 <sup>00</sup>	949	35.285 <sup>00</sup>
10 Limpiaabederos	23.073 <sup>00</sup>	7.373 <sup>00</sup>	2.543 <sup>00</sup>	949	33.938 <sup>00</sup>

Comunidad La Cueva.

Categoría	P. Base	Incentivo	Plus Asist.	Plus transp.	Total
4 Pcos. jardineros	23.073 <sup>00</sup>	8.116 <sup>00</sup>	2.543 <sup>00</sup>	949	34.681 <sup>00</sup>
1 Guardabosques	24.640 <sup>00</sup>	10.267 <sup>00</sup>	2.543 <sup>00</sup>	949	38.399 <sup>00</sup>

Es de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal  
 y la de Hacienda y Económicos, a la propuesta formulada por el señor Jefe  
 de los Establecimientos Benefic. Docentes relativa a la actualización de retribu-  
 ciones del personal comprendido dentro del cuadro de Puestos de Trabajo de Estable-  
 cimientos y teniendo en cuenta que el aumento propuesto ha sido tenido en cues-  
 ta en la confección del correspondiente presupuesto especial, se acuerda incrementar  
 dichas retribuciones, a partir del primero de enero del año en curso, con fuerza

el siguiente detalle:

I. Parte Nomina del Puesto <sup>Yores</sup> <sup>de</sup> Base Plus Puntos Incrementos Plus sueld. <sup>Plus</sup> <sup>de</sup> Sueldos, E. mensual <sup>de</sup> Desgravaciones



		<u>Personal Comunes</u>								
		<u>Personal Directivo</u>								
1		Gerente.		143,680					143,680	481,040.
		<u>Impersonales Oficio</u>								
1		Cont. Gen. Contables	42	35,798.	8,950.	1,600.	1,710.	570	47,028.	107,875.
1		Cont. Ind. y G. Cont.	42	33,233.	8,909.	1,600.	1,710.	570	45,422.	97,699.
3		Oficio 12.º de Obra	42	26,205.	6,552.	6,219.	1,710.	570	41,256.	78,615.
2		Of. 1.º de Contabilidad	42	26,205.	6,552.	6,219.	1,710.	570	41,256.	78,615.
2		Of. 1.º de Contabilidad	42	26,205.	6,552.	6,219.	1,710.	570	41,256.	78,615.
3		Oficio 1.º de Contables	42	26,205.	6,552.	6,219.	1,710.	570	41,256.	78,615.
2		Of. 1.º de Contables	42	26,205.	6,552.	6,219.	1,710.	570	41,256.	78,615.
1		Of. 1.º de Cont. y Oficio								
		calentador.	42	26,205.	6,552.	6,219.	1,710.	570	41,256.	78,615.
1		Of. 1.º de Contables	42	26,205.	6,552.	6,219.	1,710.	570	41,256.	78,615.
1		Contadores fediales	42	26,205.	6,552.	6,219.	1,710.	570	41,256.	78,615.
2		Contables	42	24,482.	6,870.	12,920.	1,710.	570	47,162.	93,446.
		<u>Personal Administrativo</u>								
		Of. 1.º de Obra	42	31,663.	7,716.	14,200.	1,710.	570	56,159.	94,989.
2		Oficio Admin. de Obra	42	27,403.	7,381.	14,286.	1,710.	570	53,370.	88,209.
2		Cont. Admin.	42	26,243.	6,718.	9,600.	1,710.	570	45,435.	80,327.
1		Archivos.	42	24,289.	6,071.	8,300.	1,710.	570	40,740.	72,467.
1		Recepcionista	42	24,289.	6,071.	8,300.	1,710.	570	40,740.	72,467.
		<u>Personal de Servicios</u>								
		<u>Auxiliares</u>								
1		Gobernante	42	31,256.	7,989.	8,700.	1,710.	570	50,735.	95,868.
2		Auxiliar Popul.	42	23,451.	5,913.	6,026.	1,710.	570	37,770.	70,782.
2		Aux. Contables	42	24,289.	6,071.	6,026.	1,710.	570	38,666.	72,867.
2		Aux. Contables	42	23,651.	5,913.	6,026.	1,710.	570	37,970.	70,783.
4		Facultados	42	24,289.	6,071.	6,026.	1,710.	570	38,666.	72,867.
4		Peritos	42	23,651.	5,913.	6,026.	1,710.	570	37,970.	70,783.
1		Of. 1.º de Obra	42	24,289.	6,071.	6,026.	1,710.	570	38,666.	72,867.

Servicio Menor de la Hospital Sanabria

Grupo I Personal Económico:

Subgrupo I. Personal Económico Titular de Grado Superior:

Depart. Demarcación de puestos Horas Anuales P. Base Plus de Anticipo Incremento Plus de Anticipo Anual P. Anual P. Anual P. Anual

4 Médicos 24 37.629. 9.899. 900 1.710. 570 52.105. 118.882.

2 Labor. Anestesia 35 57.523. 14.380. 2.905. 1.710. 570 83.087. 172.367.

1 Lab. en Patología 35 57.523. 14.380. 2.906. 1.710. 570 83.087. 172.367.

Subgrupo II. Personal Económico Titular de Grado Medio:

1 Jefe de Serv. de Social 35 40.906. 10.226. 11.902. 1.710. 570 65.314. 122.718.

4 Asistentes Sociales 35 40.906. 10.226. 4.747. 1.710. 570 58.161. 122.718.

4 Prof. Titul. Quím. 33 40.906. 10.226. 4.478. 1.710. 570 57.870. 122.718.

1 Maestr. Coll. Asist. 33 40.906. 10.226. 4.478. 1.710. 570 57.870. 122.718.

Subgrupo III. Auxiliares Económicos:

8 Limpieza/as. 42 31.956. 7.989. 2.700. 1.710. 570 50.925. 95.268.

15 Ases. Educativos 42 29.380. 7.345. 6.200. 1.710. 570 45.205. 88.160.

6 Ases. Enfermería 42 24.389 6.071. 6.026. 1.710. 570 38.686. 72.867.

1 Maestr. C. S. y D. 33 24.389. 6.071. 10.300. 1.710. 570 43.940. 72.867.

1 Maestr. Lengua ext. 33 24.389. 6.071. 10.300. 1.710. 570 43.940. 72.867.

7 Ases. Lengua en el Depto.

deje de la Lib. 24 17.874. 4.474. 5.500. 1.710. 570 30.148. 52.682.

Subgrupo IV. Personal Económico no Titular:

Grupo III Profesionales de Oficio

3 Conductor/as 42 26.205. 6.552. 6.219. 1.710. 570 41.256. 78.615.

1 Jefe de Cocina 42 31.318. 7.830. 27.010. 1.710. 570 68.438. 93.704.

1 Cocineros de 1ª 42 30.041. 7.510. 16.300. 1.710 570 56.731. 93.139.

2 Cocineros 42 27.482. 6.870. 12.520. 1.710 570 49.132 82.466.

1 Of. de Remanidos 42 26.205 6.552. 6.219. 1.710 570 41.256. 78.615.

Grupo IV. Personal de Servicios Auxiliares:

10 Ases. Departamentales 42 24.285. 6.071. 6.026. 1.710. 570 38.686. 72.867.

10 Melendros/as 42 24.285. 6.071. 6.026. 1.710. 570 38.686. 72.867.

1 Ases. de Asistencia 42 24.285. 6.071. 6.026. 1.710 570 38.686. 72.867.

1 Mayo de Almacén 42 23.051. 5.913. 6.026. 1.710. 570 37.870. 70.953.

7 Ases. de Cocina 42 23.051. 5.913. 6.026. 1.710. 570 37.870. 70.953.





12	Dire. de Comedores	42	24.285:	6.084:	6.026:	1.710:	570	38.066	72.867:
9	Cocineros	42	24.285:	6.071:	6.026	1.710:	570	38.066	72.867:
6	Ejecutivos Comed.	42	23.681:	5.913:	6.026:	1.710:	570	37.870:	70.753:
2	Subcoordinados	42	23.651:	5.913:	6.026:	1.710:	570	37.870:	70.753:
19	Limpiadores	42	23.651:	5.913:	6.026:	1.710:	570	37.870:	70.753:
<u>Grupo V. Personal Laboral:</u>									
5	Guardas Estropajo	42	24.289:	6.071:	6.026:	1.710:	570	38.066	72.867:
2	Mostradores								
	de Guardas	42	24.289:	6.071:	6.026:	1.710:	570	38.066	72.867:
2	Guardas de Guardas								
	de Guardas	42	24.289:	6.071:	6.026:	1.710:	570	38.066	72.867:
2	Coordinadores	42	24.289	6.071:	6.026:	1.710:	570	40.240:	72.867:
<u>Grupo VI. Personal Pedagógico:</u>									
1	W. Coordinadora Titul.		25.000:					25.000:	50.000:
5	W. Jefe Dep. Cated.		25.000:					25.000:	50.000:
5	W. ms. titulados		19.000:					19.000:	38.000:
1	Maestros		4.500:					4.500:	18.000:
<u>Gratificaciones por objetivos:</u>									
Comensal y Comensal								3.485:	
Dirección y Comensal Precedos								5.655:	
Servicio Médico								8.485:	
Coordinador Activo, opres de los Comensales								5.655:	
Servicio de los Maestros Pedro:									
<u>Personal Docente</u>									
								Gran M. Comensal	
1	Directores				54.300:			54.300:	
39	Profesores Especialistas Pedagogos Carreteros			5.720	1.710:	1.800:		9.230:	
Servicio Maestros Pedro.									
<u>Personal Laboral</u>									
<u>Grupo I. Personal Científico:</u>									
<u>Subgrupo I Personal Científico Titulados Grado Superior:</u>									
1	Médico Pediatra	35	57.523:	14.380:	300	1.710:	570	74.483:	172.565:
1	Médico Obstetra	15	24.640:	6.160:	300	1.710:	570	33.380	73.420:
1	Médico Psiquiatra	35	57.523:	14.380:	300	1.710:	570	74.483:	172.565:
4	Labor. Parasitología	35	57.523	14.380:	8.906:	1.710:	570:	83.085:	172.565:

Subgrupo 2 Personal Técnico Titulado Grado Medio

3	A. G. T.	35	40.906-	10.226-	4.749-	1.710-	570	58.161-	122.715-
1	C. G. T. Incompletos	35	40.906-	10.226-	6.670-	1.710-	570	60.082-	122.715-
3	Asistentes Sociales	35	40.906-	10.226-	4.749-	1.710-	570	58.161-	122.715-
18	Administradores	42	40.906-	10.226-	500-	1.710-	570	53.712-	122.715-
6	Maestros de Talleres con								
	Título Nivel Técnico	33	40.906-	10.226-	4.748-	1.710-	570	57.890-	122.715-

Subgrupo 3 Asistentes Técnicos

28	Administradores/as	42	28.126-	7.032-	3.500-	1.710-	570	40.938-	84.378-
5	Ases. Enfermeras	42	24.285	6.071	6.026	1.710-	570	38.066-	79.867-

Especialistas no Médicos

3	Montes de G. y D.	33	24.285-	6.071-	10.300-	1.710-	570	42.940-	72.867-
2	Montes de Informática	33	24.285-	6.071-	10.300-	1.710-	570	42.940-	72.867-
1	Montes de Biblioteca	33	24.285-	6.071-	10.300-	1.710-	570	42.940-	72.867-
1	Montes de Música	33	24.285-	6.071-	10.300-	1.710-	570	42.940-	72.867-

Subgrupo 4 Personal Técnico no titulado

6	Maestros de Talleres	33	38.347-	9.588-	4.748-	1.710-	570	54.675-	115.041-
---	----------------------	----	---------	--------	--------	--------	-----	---------	----------

Grupo III Profesionales de Oficio

1	Contadores	42	26.205	6.552-	6.219-	1.710-	570	41.256-	78.015-
1	Jefe de Cocina	42	31.318-	7.830-	27.000-	1.710-	570	62.428-	93.754
1	Cocineros de 1ª	42	30.041-	7.510-	16.900-	1.710-	570	56.731-	90.103-
2	Cocineros	42	27.482-	6.870-	12.530	1.710-	570	42.153-	82.446-
1	Ofic. Lavandería	42	26.205	6.552-	6.219-	1.710	570	41.256-	78.015-

Grupo IV Personal de Servicios Auxiliares

1	Administrativa	42	31.956-	7.989-	8.700-	1.710-	570	50.745-	95.168-
1	Eda. Limpieza	42	26.205	6.552-	11.160-	1.710-	570	46.197-	78.015-
1	Magos Servicios	42	23.451-	5.713-	6.026-	1.710-	570	37.870-	70.953-
16	Limpieza/Barros	42	23.451-	5.713	6.026-	1.710-	570	37.870-	70.953-
6	Ases. de Asistencia	42	24.285-	6.071-	6.026-	1.710	570	36.666-	72.867-
1	Mojo Alimentos	42	23.451-	5.713-	6.026-	1.710	570	37.870-	70.953-
1	Capataz Cocina	42	24.285-	6.071-	6.026-	1.710	570	35.307-	72.867-
5	Ases. de Cocina	42	23.451-	5.713-	6.026-	1.710-	570	37.870-	70.953-
6	Ases. Lav. Comedor	42	24.285-	6.071-	6.370-	1.710-	570	39.010-	72.867-
1	Compt. Cafetería	42	28.126-	7.030	9.221-	1.710	570	46.857-	84.378-



2	Comareros.	42	24.589.	6.031.	6.026.	1.710.	570	37.606.	72.867.
4	Operarios Lavand.	42	23.651.	5.913.	6.026.	1.710.	570	37.870.	70.533.
3	Custodios	42	24.289.	6.071.	6.026.	1.710.	570	38.666.	72.867.
2	Planchadoras	42	23.651.	5.913.	6.026.	1.710.	570	37.870.	70.533.
<u>Grupo V. Personal Subalterno:</u>									
1	Camarero	42	28.136.	7.032.	7.700.	1.710.	570	45.138.	84.372.
2	Operarios.	42	24.289.	6.071.	6.026.	1.710.	570	38.666.	72.867.
3	Viribuales y Jurs. de restaurantes.	42	24.289.	6.071.	6.026.	1.710.	570	38.666.	72.867.
2	Californistas	42	26.289.	6.071.	8.300.	1.710.	570	40.740.	72.867.
1	Botones	42	10.805.	2.717.	6.700.	1.710	570	22.562.	32.595.
<u>Gratificaciones Especiales:</u>									
	Jefe de Restaurantes							6.790.	
	Jefe de Internado.							6.790.	
	Jefe de Comedor							6.790.	
	Docente Jefe de Clase							6.790.	
	Jefe del Centro de Orientación y Diagnóstico.							6.790.	
	<u>Servicio Escuela Hogar La Tejera.</u>								
1	Oficial de P. Gen.								
	comisión Edificio.	42	26.205.	6.552.	6.219.	1.710.	570	41.256.	72.615.
1	Viribuales y Emplea. interinas comiso								
	bo de agua.	42	26.205.	6.552.	6.219.	1.710.	570	41.256.	72.615.
2	Viribuales	42	24.289.	6.071.	6.026.	1.710.	570	38.666.	72.867.
10	Limpiadoras	42	23.651.	5.913.	6.026.	1.710.	570	37.870.	70.533.
<u>Servicio Colegio Educación Especial "San Miguel"</u>									
1	Directos							16.020.	
3	Prof. Especialistas							9.230.	
<u>Personal Educador.</u>									
1	Maestros	33	24.289.	6.071.	10.200.	1.710.	570	42.740.	72.867.
<u>Personal de Limpieza.</u>									
1	Limpiadoras	42	23.651.	5.913.	6.026.	1.710.	570	37.870.	70.533.

Asimismo se acuerda adoptar las Normas Complementarias que a continuación se relacionan:

## Artículo 71

Normas Complementarias que regulan la aplicación de las retribuciones contenidas en el Cuadro de Puestos de Trabajo del Organismo Especial de Administración de los Ferrocarriles Docuflor. Decreto del Poder Ejecutivo. Luchado. Facultad de Ciencias.

Primera. Las escalas básicas asignadas a todos las categorías profesionales, expresadas a los mínimos fijados legalmente, servirán para la determinación de la antigüedad y los conceptos en que deba intervenir como elemento fundamental el salario base.

Segunda. El personal docente contenido en el Cuadro de Incluye para dar cumplimiento al convenio suscrita entre el Luchado y el Ministerio de Educación y Ciencia, aprobada por esta Corporación en sesión de 27 de mayo de 1975, en virtud del cual dicho personal percibirá sus haberes de acuerdo a las condiciones de una administración por Costo-habitación un incentivo por rendimiento profesional y un plus de asistencia y puntualidad que le serán satisfechos por la Corporación de acuerdo a las condiciones que se establecieron en la Ley de Fomento del Profesorado, en que estas retribuciones comparecen a este personal de conformidad de sus condiciones de personal laboral del Poder Ejecutivo Luchado, ya que respecto sus servicios en virtud de relación jurídica que comparecen en el Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercera. Los incentivos fijados para las distintas categorías se otorgarán por la Corporación con carácter graciable y su percepción estará sujeta a los siguientes requisitos: cuando correspondan por subsecuentes mejoras salariales.

1º - Los jefes de las Dependencias certificarán mensualmente que personal se ha hecho acreedor a la percepción del incentivo, teniendo en cuenta el rendimiento, la responsabilidad y dedicación puesta en el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada y cuantas otras circunstancias obtienen convenientes. La percepción del incentivo por el personal docente estatal, quedará condicionada a la certificación mensual que se en su rendimiento haga el Director del Centro correspondiente.

2º - Le perderá el derecho a la percepción del incentivo en los siguientes casos:

a) Por comisión de falta laboral, en la cual se y por el tiempo que la Jefatura de Personal, previo informe preceptivo del jefe de la Dependencia, considere oportuno en razón a la mayor o menor gravedad de la falta, siempre que no corra de dos meses.



b) En las brechas por asuntos propios, proporcionalmente a los días de ausencia de éstos.

c) En todos aquellos casos en los que el trabajador tenga derecho a percibir su salario directamente de la empresa.

3º.- Se percibirán el incentivo en los períodos de vacaciones anuales retribuidas y en los casos de licencias obligatorias establecidas en el artículo 25 de la Ley de Relaciones Laborales y en los artículos 11 y siguientes de la Ordenanza Laboral vigente para los licenciatarios al Organismo Central de Administración.

En el caso de que un beneficiario de una Doble de Viaje, no cumpla con el deber de gozo las obligaciones que en comisión conlleva, y no reintegre adecuadamente el importe de la misma, éste se le deducirá de sus incentivos hasta completar su importe.

4º.- La percepción de incentivo es incompatible con la de cualquier otro plus que tenga establecido la Corporación con la misma finalidad como compensación de los planes de transporte, asistencia y puntualidad. El incentivo no se computará en la indemnización por dote.

Quarta.- Se establece para todos los productores excepto para el personal docente estatal, un plus de transporte en la cuantía de 500 pesetas mensuales, como ayuda a los mismos en los gastos de traslado de sus domicilios a los centros de trabajo. Dicho plus, sin embargo, no tendrá derecho a percibirlo aquellos trabajadores que sean transportados por vehículos de la Corporación o en las situaciones en que por cualquier causa no tengan que asistir al trabajo.

Quinta.- Se establece asimismo un plus de asistencia y puntualidad fijado, tanto para el personal docente como para el personal laboral, en la cuantía de 1.710 pesetas, para premiar la asistencia y puntualidad de los trabajadores a los centros de trabajo. Para su percepción, los jefes de los departamentos y, para el personal docente, los directores de los centros respectivos, certificarán mensualmente, por vía escrita de las fichas y documentos de control de asistencia y salida del personal, quienes no se han hecho acreedores del mismo.

La pérdida del plus por faltas de asistencia o puntualidad a la entrada o salida del trabajo se producirá automáticamente por los casos que se relacionan a continuación y en la proporción que se indica:

4). - Por falta de asistencia injustificada durante un mes.

a) Primera falta de asistencia injustificada, pérdida de plus correspondiente a cinco días de trabajo.

b) Segunda falta de asistencia injustificada, pérdida de plus correspondiente a diez días de trabajo.

c) Tercera falta de asistencia injustificada, pérdida de plus correspondiente a una mensualidad o ejercicio de la facultad de despido conforme determina el Estatuto y del Real Decreto Ley 17/1977 de 4 de marzo, si se han producido otras en meses anteriores.

d) Cuarta falta de asistencia injustificada o sucesivas varias en circunstancias con despido, conforme establece el artículo Real Decreto Ley.

5). - Por falta de puntualidad a la hora de incorporación o salida del puesto de trabajo durante un mes.

a) Por cada quince minutos de retraso acumulado en la incorporación o salida en la salida del puesto de trabajo computado el período de un mes, pérdida de un día de plus.

b) Primera falta de puntualidad a la entrada o salida, se pierde a diez minutos e inferior a veinte, pérdida de un día de plus.

c) De la segunda, a la quinta falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo, se pierden a diez minutos, pérdida de dos días de plus por cada una.

d) De la quinta a la décima falta de puntualidad superior a diez minutos a la entrada o salida del puesto de trabajo, pérdida de tres días de plus por cada una de ellas.

e) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo excede de veinte minutos, se perderá el derecho a la percepción de plus por un número de días que, en cada caso será el doble de los previstos en los apartados anteriores.

f) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo supera los treinta minutos, se producirá un retraso en el puesto de trabajo, considerándose como falta de asistencia injustificada y aplicándose los criterios establecidos para ésta en el apartado 4).

6). Las presentes determinaciones se aplicarán en tanto en cuanto no se opongan a la Ley 5/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores,

el cual, en unión de los restantes fuentes señaladas en el artículo 8, será perceptivo a todos los efectos.

Sexta. - Incrementar los salarios base que no se ajusten al salario mínimo vital profesional de la categoría del cincuenta en cada momento, absolviendo los aumentos que ello represente de los incrementos quinquenales y de los eventuales o por circunstancias, aumentándose automáticamente tales salarios en la medida necesaria.

Séptima. - El personal adscrito a los Centros comunitarios el calendario escolar, durante los periodos de vacaciones escolares, estarán obligados, si no se requiriera para ello, a prestar sus servicios en aquellos Establecimientos de gran demanda de Orogano Especial, que tenga un régimen no agotado por los referidos vacaciones.

Octava. - Las gratificaciones por "efectivos" establecidas en el Cuadro de Sueldos de Cebsaj, serán asignadas a los profesionales que, como función complementaria de su empleo, la ejerzan por designación del Consejo de Administración, no teniendo en ningún caso la condición de categorías profesionales ni serán asignadas con carácter definitivo a ninguna persona.

Novena. - Tanto el Jefe del Orogano Especial de Administración como los Directores de los distintos Centros integrantes en el mismo, cumplirán la jornada ordinaria de trabajo que siempre realizarán, pero en todo caso permanecerán en los Centros de Cebsaj el tiempo que sea preciso cuando en presencia sea necesario para resolver cualquier cuestión que se relacione con el buen funcionamiento de los respectivos Centros.

Las vacaciones anuales del Director del Centro de Educación Especial Hermanos Siches, serán las establecidas para el personal no docente, que preste sus servicios en dicho Centro.

El personal docente que preste sus servicios en los distintos Centros integrantes en el Orogano de Gestión, cumplirá la jornada de trabajo que tenga establecida como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia y de acuerdo con la dedicación que cada uno tenga asignada.

Décima. - El personal docente, adscrito al Centro de Educación Especial Hermanos Siches, podrá realizar, con carácter voluntario y cuando los necesidades del Servicio lo requieran, en festivos y domingos, guardados de retribución, las horas, que se gratificarán con tres mil pesetas por guardado.



Andrésima: Los incentivos fijados a los Maestros de Calles con título y sin título, corresponden a una jornada laboral semanal de treinta y tres horas, al momento que cualquier horario inferior daría lugar a un pago proporcional de los incentivos a las horas efectivamente prestadas.

13. = Se lee acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de marzo de 1980, que textualmente dice lo siguiente:

"15. - Establecidas y fijadas por las distintas comisiones informativas las competencias transferibles a este Cabildo de las que en virtud del Real Decreto 2834/77, de 7 de diciembre, fueron transferidas por la Administración del Estado a la Junta de Canarias, esta Comisión acuerda proponer al Pleno adopte acuerdo en el sentido de solicitar de dicha Junta la conveniencia de celebrar reuniones con los Consejeros respectivos de ambas entidades a los efectos de llegar a los acuerdos necesarios al respecto."

A continuación interviene el Consejero D. Pablo Pedraza Altroy (U. P. C.), quien considera que además de celebrar reuniones con los Consejeros de la Junta de Canarias sobre el tema de las transferencias, previamente este Cabildo debe estudiar el tema.

En igual sentido se comparece el Ilustrísimo Sr. Presidente occidental, D. Ernesto Díaz, Llanos La Roche (U. C. D.) y D. Juan Alberto Martín Martín (P. P. O. S.).

Por todo ello, el Pleno acuerda dirigirse a la Junta de Canarias solicitando la celebración de reuniones a nivel general y particular con los Consejeros de ésta con objeto de establecer los criterios fundamentales sobre los que debían basarse las transferencias al propio tiempo que por este C. C. se posicione de completo el estudio sobre los mismos.

14. = Posteriormente en primer lugar el Consejero D. José Segura Olivell (P. P. O. S.) quien da a conocer los resultados resumidos del sistema, a cargo del C. C. de los Dramáticos D. Ormál, en el Centro Cuarenta de Nuestra capital, en colaboración con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de la obra de Javier Llovera "Dosis Positiva la Lotería". En síntesis, estos resultados se concretaron en 1.273.226 p. c. c. de gastos y 1.104.975 p. c. c. de ingresos de taquillas lo que da un déficit final de sólo 168.251 p. c. c. que repartido entre este Cabildo y el Ayuntamiento de este Capital corresponde para cada uno la cantidad de 69.126 p. c. c. c.

Suprima igualmente el señor Segura que a estos gastos podría re-





omarse el importe por la paralización de trabajos que trajo el material de la Compañía, ascendente a 387,000 pesos aproximadamente, a cargo de ambas Corporaciones, si bien la Comisión no ha estimado oportuno que se anada el obra de este grito al propio tiempo que por los términos jurídicos de este establecimiento en procedimiento.

Quisiera el señor Legua en intervención expresando la calurosa acogida que tuvo dicha obra por parte del público puertorriqueño, que llevó al teatro - Quimera en sus obras representaciones, en las que se hizo especial consideración con el tradicional asociacionismo de vecinos, reclamando el importe de las entradas que se por él, ya tenía gran popularidad.

El Consejero D. Sabto Polanco Oltra (A. S. G.) hizo felicitas a la Corporación por el éxito de esta iniciativa, manifestando que en última instancia lo que se ha podido demostrar, después de estas representaciones, es que existe la posibilidad de hacerse de hacer una política popular de teatro.

Igualmente el Ilustrísimo Señor Presidente accidental se comu a la felicitación al señor Legua por el trabajo que ha realizado en la organización de estas representaciones.

A continuación se le por el señor Secretario, envío de la Subsecretaría de Aviación Civil de fecha diez de febrero de 1950, con respecto al convenio adoptado por esta Corporación el pasado día 25 de enero, sobre la subvención de las tarifas aéreas de pasaje.

En este mismo sentido del Orden del Día, interviene el Consejero D. Alberto Simón Pérez (A. G. D.) quien solicita de la Corporación se requiera al Departamento de Obras Públicas y Abastecimiento para que informe del grupo que tiene con la contratista para la realización de la Autovía del Norte, Los Peñales, Road, así como el tiempo que va a estas obras.

El Ilustrísimo Señor Presidente accidental señala que en la Junta Administrativa de Obras Públicas, el Ingeniero Jefe de Carreteras, Distinguido Sr. D. D. ha prometido que para la nueva reunión de la Comisión Ejecutiva presentará el correspondiente informe.

El Consejero D. José Miguel Roberson Rosado (A. G. D.), informa de su asistencia como representante de este Cabildo, a la Campaña de Mentalización Ciudadana del cinturón de seguridad.

Y por último, el Consejero D. Antonio Acuña Maldo (G. D.), a la vista del anterior envío de la Subsecretaría de Aviación Civil, pide a .

la Corporación volvió a reunirse al Seminario cívico-militar celebrado en Las Palmas, sobre la gestión de Embarques y Comunicaciones.

fo.º Al haberse producido el fallecimiento de D. Alfonso García Gaurín y Serrandubas, de Luchillo, Comisario de este Cabildo, y representante en mismo en la base de la última Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, el Pleno, por unanimidad y a la vista de lo dispuesto en el artículo 127 y en la disposición transitoria 5ª del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con lo que preceptúa el Reglamento Orgánico de dicha Mancomunidad, aprobado por Real Decreto de 11 de agosto de 1929, acuerda designar nuevo representante de esta Corporación de la Circunscripción Mancomunada Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, en sustitución del Comisario fallecido, a D. Antonio Martín de Céspedes.

fo.º Se le informó al Grupo Socialista sobre el Referéndum celebrado en Andalucía el pasado día 28 de febrero de 1980, que textualmente dice:

"En el día de ayer el Pueblo Andaluz se mostró positivamente por amplia mayoría de su autogobierno, en un referéndum que le permitió manifestarse en tal sentido. Deseo que nos se ha logrado el acceso a través del artículo 151, se parece incontestable que los resultados han constituido un acontecimiento que el pueblo de Canarias tenga la oportunidad de poder manifestar su opinión sobre su Autonomía, tal como ayer lo hizo el Pueblo Andaluz.

Desearnos que el pueblo de Canarias tenga la oportunidad de poder manifestar su opinión sobre su Autonomía, tal como ayer lo hizo el Pueblo Andaluz.

En base a ello proponemos aprobar:

"El Pleno de la Corporación Local de Santa Cruz de Tenerife se dirige a la Junta de Andalucía para mostrarle su satisfacción por los resultados del Referéndum celebrado el día de ayer, en el que el pueblo Andaluz ha manifestado su voluntad de autogobierno."

En primer lugar al Comisario D. Antonio Martín de Céspedes (P.S.C.), quien abunda en los términos de la Proposición.

A continuación al Comisario D. Pablo Rodero Albay (P.S.C.) quien considera que esta felicitación debe hacerse extensiva al pueblo vasco y al pueblo catalán.

El Comisario D. Antonio Quintana Malleda (C.D.) interviene para indicar que no conviene el motivo de traer este tema al Cabildo de Tenerife.



El Ilustísimo Señor Presidente Accidental (R.G.D.) expresa que lo que se ha hecho en Anulabicio, Cautaburo y País Vasco, no es sino dar cumplimiento a una convocatoria constitucional y que por ello no hay que estar felicitando todos los días.

Sometida a votación esta opinión, los señores miembros de R. G. D. y el de Coalición Democrática votan en contra de la misma, haciéndolo a favor los seis Comiseros del Grupo Socialista y los tres de U. D. C.

En consecuencia, el Pleno acuerda no aprobar la opinión presentada.

47.º La continuación se formula interpretación por el Comisero D. José Leguía Obanell, en representación del Grupo Socialista, referente al papel que ha desempeñado la Corporación Insular en las visitas oficiales que a la Isla realizan miembros de la Administración Central del Estado. En este sentido el Sr. Leguía Obanell indica que:

\*Exponiendo el centro del Grupo Socialista de esta Excelsísima Corporación ante las circunstancias en que se han desarrollado las visitas realizadas a la Isla por altos cargos de la Administración Central del Estado, miembros del socialismo estimamos muy oportuno el que por parte de esta Corporación se haga un análisis de los resultados de tales visitas así como un papel que hemos desempeñado en la defensa de nuestros programaticos, planarios y en la de los intereses de la Isla en su conjunto.

De una manera concreta el Grupo Socialista quiere hacer llegar a la Presidencia y al Pleno en General, el profundo desagrado que nos ha producido el escaso papel que este Cabildo ha desempeñado en la reciente visita de la Isla de dos Subsecretarios de un mismo Departamento Ministerial que han venido a Canarias para tratar directamente de temas en los que es la Corporación Insular la que trabaja con tanto ahínco y con lo que paradójicamente no han mantenido contacto o final algunos. Nos estamos refiriendo de una forma concreta a la visita de los señores Subsecretarios de Transportes y Alcañudo Rebollo y de Aviación Civil, D. Fernando Sierra, y dados las circunstancias en que esta visita ha tenido lugar, le exponemos que en la prensa han tenido manifestaciones que ellos han llevado a cabo, es por lo que el Grupo Socialista estima que la insistencia de los señores canarios de trabajo que este Cabildo debía de haber mantenido con los autoridades Subsecretarios no debe ser achacada a los mismos ni a los

representantes de la Administración Central de Cochabamba en la provincia de Santa Cruz de la Sierra, sino que más bien constituya responsabilidad de la Presidencia, en el no haber oportunamente cedido sesiones de trabajo de este tipo por sesión con tales otros cargos.

Subsiste en que parte de todos los señores Consejeros de trabajo que la Comisión de Industrialización viene realizando en la crítica y análisis global del imperante cuadro nacional de la problemática del transporte terrestre, aéreo y marítimo de el archipiélago boliviano. Asimismo y aunque resulte peculiar el considerar la preocupación manifestada por este Seno acerca de una ordenación racional de tráfico en el área de la provincia de Cochabamba, así como la utilización futura del aeropuerto de Cochabamba Norte, ha sido una constante en el casi un año de actividades de este Cabildo.

Así el 25 de mayo de 1979, se aprobó la moción presentada por nuestro Grupo de el sentido de solicitar la creación de un Centro de Mantenimiento Aeromóvil en el Aeropuerto de Cochabamba Norte y en sesión plenaria extraordinaria de carácter extraordinario, el día de febrero de 1980, este Cabildo Local de promover por unanimidad en el sentido de recabar de la Administración, que mantenga una política de cielo abierto en los dos aeropuertos bolivianos, que se cree una escuela nacional de aviación y un centro de mantenimiento de aeronaves en el aeropuerto de Cochabamba Norte y que se mantenga el mismo régimen H-24 para vuelos chárter y comerciales. Sabemos que la Comisión de Industrialización le ha dedicado muchas horas además que también hemos movilizado una gran cantidad de recursos de la Cota de Cochabamba.

Indiscutiblemente resulta todo paralogico y a la vez menoscabante de la personalidad de este Cabildo el que habiéndonos tomado acuerdos plenarios de recibir promesas de ayuda al respecto, por parte de Cochabamba, igualmente, cabildos de todo tipo, parlamentarios y fuera de cámaras, nunca dos subsistemas a la Cota de Cochabamba, deben considerarse sin más en el Gobierno Central, a los que asiste el presidente de Cochabamba en representación de la Corporación, juntamente con otras personas de sectores económicos y sociales vinculados con el tema aeronáutico, menoscabando con ello la personalidad de la Corporación y tenemos que adoptar una postura firme de hacer un replanteamiento total a la asistencia de estas personalidades del Gobierno Central. Como los señores titulares de rango máximo, tenemos que jugar el papel de representantes

de los pueblos de Ceceña ante la Administración.

Por otro lado nos corresponde igualmente que las declaraciones periodísticas de los señores Subsecretarios con acerca del tema centralistas, ambiguas y claramente ambigüas, por cuanto exige el señor Pichallo el Aeroquinto de Ceceña. No se exige en un régimen de cielo abierto y exige el señor Pina de actuar en régimen de N-17.

Queremos igualmente hacer una referencia al amarcionis viaje del señor Pichallo de Ceceña en la misma línea que los anteriores Subsecretarios.

Interviene a continuación el Consejero D. Pablo Pineda Utray (U.S.C.) quien manifiesta en conformidad con el fruto de lo expuesto por el señor Laguna G. Ull, y considera que el tema del Aeroquinto de Ceceña. No debe volver a reflejarse sobre los hechos que ha tenido en los Saba y en ensueño impositivos.

A continuación el Ilustrísimo Señor Presidente Accidental, señor García de Poy (U.G.D.), indica que a estos señores en cargos de la Administración Central tiene que asistir el Presidente de la Corporación como máximo representante de la misma y que con respecto a los concurridos Pina cada vez que con respecto a algunas de estas personalidades.

El Consejero señor Díaz-Huante La. Pote (U.G.D.), interviene para indicar que la postura que un día adoptó este Cabildo sobre el tema del Aeroquinto de Ceceña. No se le sigue manteniendo y que sería conveniente que en temas de esta emergencia hubiera reuniones con la Corporación.

Seguidamente el Consejero señor Laguna Olivella (P.P.O.) señala que su grupo no aspira a que se reúna el Pina cada vez que algún cargo de la Administración Central nos reúne, pero sí con las Comisiones informativas que al conocer mejor los temas, están mejor informados que el Presidente y que esta interrelación no se dirige contra el Presidente sino a reforzar la personalidad de la Corporación. También.

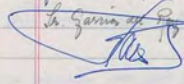
Continúa en intervención el Sr. Olivella que los miembros del Sr. Olivella dependan con tener el distanciamiento oportuno en relación con este tema, en sesión plenaria de once de febrero último, pero no así ocurre actualmente con el Grupo de U.G.D. que con frecuencia votó en contra en los Saba de la Gornia.

En respuesta a la Moción de la U.S.C. sobre transferencia de Hospital Psiquiátrico Provincial de la Mancomunidad al Cabildo Insular de Ceceña.

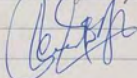
rijo, como aun no se han emitido las impresiones pertinentes respecto a este tema, el Sr.  
no acuerdo dejárselo como lo puse.

En otras particulas se levanto la sesion cuando las reuniones fueron -  
quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario informo hoy fe.

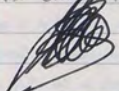
La Garcia y P. Garcia



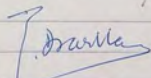
La. Rojas Diaz



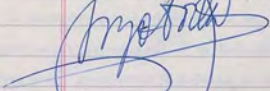
La. Blanca Ramirez



La. Diaz - Leones La. P. de



La. Paula Garcia



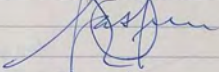
La. Gonzalez Hernandez



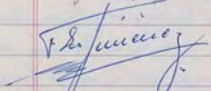
La. Gonzalez Alvarez



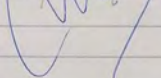
La. Gomez Soria



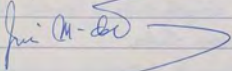
La. Jimenez Jimenez



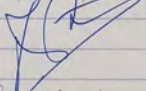
La. Mariana Pelayo



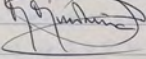
La. Manuel de Villenas Quintana



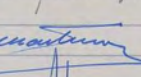
La. Martin Martin



La. Martinez de la Cruz Jimenez



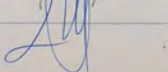
La. Martinez Rojas



La. Maria Soria



La. Mercedes Barrios





La. Maestre José

La. Quintana Mollat

La. Rodríguez Pomarques

La. Simón Pérez

La. Collado Aganzo

La. Somoza Soria

La. Pedraza Vázquez

La. Laguna Coltell

La. López Aguirre

La. García Álvarez

Señal Extraordinaria, celebrada por el Excmo. Ilustísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y

cinco en la Comandancia de Puerto Rico de Tenerife, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta, siendo las diecisiete horas veinte minutos, se reunió el Excmo. Ilustísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Real, bajo la presidencia de Ilustrísimo Señor D. José Miguel Galván Ballo, Secretario de dicho Excmo. Ilustre Corporación, para celebrar sesión extraordinaria a la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia de los señores Excmos. Ilustres de S. E. D. Carlos García Álvarez y del

Secretario interno D. Ulises Fernandez de Castilla Machado.

Comunen los señores Concejales:

- D. Francisco Garcia de Poy Garcia.  
 D. Pascual Carrasco Bazo Diaz.  
 D. Cesar Diaz. Llamas La-Pala.  
 D. Lorenzo Dorla Garcia.  
 D. José Vicente Gonzalez Hernandez.  
 D. José Luis Gonzalez Lopez.  
 D. Gabino Jimenez Benito.  
 D. Fernando Jimenez Jimenez.  
 D. José Manuel de Villena Quintana.  
 D. Juan Alberto Martin Martin.  
 D.ª Maria del Pilar Martinez de la Pena Jimenez.  
 D. Antonio Martin Lopez.  
 D. Alfredo Moreno Soria.  
 D. José Miguel Moreno Barreto.  
 D. Jesús Montemonte Amorin.  
 D. Jaime Tomas Sain.  
 D. Antonio Quintana Molledo.  
 D. Carlos José Quintana Albiq.  
 D. Luis Rodriguez Dominguez.  
 D. José Segura Olave.  
 D. Alberto Simon Soria.  
 D. Rafael Suarez Segura.  
 D.ª Esther, Carlos Ufeso.

Se acuerda la asistencia de los señores Concejales D. Santiago Plaza  
 en Linarez, D. Eduardo Garcia Rodriguez, y D. Buenaventura Machado Me-  
 liná.

Abierta la sesión se dio lectura a las actas extraordinaria y  
 Ordinaria anteriores celebradas el día veintidós de marzo último, las cuales fu-  
 ron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Ordenación Pública

1.º Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del oficio del Gobier-





no lével de Paul Lamy de Tancig, de fecha primera de los corrientes, por el que se comunica que, una vez examinado el expediente de creación por parte de este Cabildo del "Botanico Simulas de Masina", no encuentra disposición legal alguna que se oponga al articulado de las estatutos de dicho Botánico. En consecuencia el -  
 Se resuelve acuérdese.

19. - Resolva el control de dicha comunicación.

20. - Que pase el expediente al próximo Pleno de este Cabildo para que, con el mismo, se determine los miembros de los órganos de gobierno de dicho Botánico, de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV de los Estatutos antes referidos.

21. - Renovación de los Consejos de Administración de los Organos de Gestión Especial, Comisiones Consultativas y representaciones de este Cabildo Simulas en otros Organismos. - Por unanimidad se acuerda hacer las siguientes designaciones:

1) Comisión de Gobierno

Presidente: D. José Manuel Gabara Bello.

Vocales: D. Francisco García del Rey García.

D. Gabara Jemenez Benito.

D. Ernesto Diaz-Lamas La Roche.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. Antonio Mastromeo Cego.

D. Juan Alberto Martín Martín.

2) Comisión de Residencia, Sanidad y Obras Sociales

Presidente: D. José Manuel de Villena Quiñeros.

Vocales: D. Esteban Vellido Aguirre.

D. José Luis Góngora Iglesias.

D. Encarnación Morales Melón.

D. Luis Rodríguez Domínguez.

D. José Manuel González Abreu.

3) Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda

Presidente: D. Francisco García del Rey García.

Vocales: D. José Manuel Matorrany Barrels.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. Alberto Ferris Pérez.

D. José Vicente González Hernández.  
D. Juan Alberto Martín Martín.  
D. Santiago Blanes Linares.

4) Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Económico

Presidente: D. Alfredo Moderno Sáez.

Vocales: D. Juan Alberto Martín Martín.

D. Rafael Linares Piquero.

D. Fernando Jiménez Jiménez.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. Ramón Casas Soria.

D. Collo José Federico Alroy.

5) Comisión de Educación y Cultura

Presidente: D. José Laguna Colwell.

Vocales: D. Lorenzo Dorla García.

D.ª María del Pilar Jartoury de la Sierra Guzmán.

D. José Luis González Iglesias.

D.ª Esther Gellardo Alfonso.

D. Alfredo Moderno Sáez.

D. José Manuel de Villena Cuintero.

6) Comisión de Deportes

Presidente: D. José Miguel Moloney Barab.

Vocales: D. Lorenzo Dorla García.

D. Buenaventura Machado Melán.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Manuel de Villena Cuintero.

7) Comisión de Turismo

Presidente: D. Jesús Montanero Arcanis.

Vocales: D. Lorenzo Dorla García.

D. José Miguel Moloney Barab.

D. Práxedes Ciriaco Diego Díaz

D. Santiago Blanes Linares.

8) Comisión de Hacienda y Economía

Presidente: D. Ernesto Díaz. Florens La. Polse.

Vocales: D. Eduardo García Rodríguez.



- D. Rafael Linares Segura.  
 D. Luis Rodríguez Domínguez.  
 D. Santiago Robles Linares.
- 9) Comisión de Personal.  
Presidentes: D. Sociado Enrique Rago Díaz.  
Vocales: Sr. Juan de Piles Martínez de la Peña Guzmán.  
 D. Ramón Casas Trías.  
 D. Antonio Quintana Mollado.  
 D. José Manuel de Villena Occidens.
- 10) Comisión de Industrias, Comercio y Pesca.  
Presidentes: D. Antonio Quintana Mollado.  
Vocales: D. Ernesto Díaz Llamas La. Poche.  
 D. Eduardo García Rodríguez.  
 D. Gabino Jiménez Benito.  
 D. José Segura Colwell.  
 D. Luis Rodríguez Domínguez.  
 D. Pablo José Robles Almag.
- 11) Comisión de Aguas.  
Presidentes: D. Eduardo García Rodríguez.  
Vocales: D. Francisco García del Pozo García.  
 D. Rafael Linares Segura.  
 D. Remando Jiménez Jiménez.  
 D. Juan Alberto Martín Martín.  
 D. José Viruete González Hernández.  
 D. Pablo José Robles Almag.
- 12) Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Pamplinarios.  
Presidentes: D. Antonio Martín Cejas.  
Vocales Consejeros: D. Gabino Jiménez Benito.  
 D. José Luis González Iglesias.  
 D. Carlos Ballada Ofono.  
 D. Santiago Robles Linares.
- 13) Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Doceletos.  
Presidentes: D. Gabino Jiménez Benito.  
Vocales Consejeros: D. Ernesto Díaz Llamas La. Poche.

D. José Segura Ulanell.

D. Luis Rodríguez Domínguez.

D. José Manuel de Villena Cuatrecasas.

14) Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa

Leuz de Tenerife.

Presidente:

D. Francisco Garza de Paz Garza.

Vices Comisarios:

D.ª María de las Pías Martínez de la Peña Guzmán.

D. Fernando Jimenez Jimenez.

D. Alfredo Pedraza Pérez.

D. Pablo José Pedraza Altay.

15) Consejo de Administración de los Servicios Culturales.

Presidente:

D. Lorenzo Dorta García.

Vices Comisarios:

D. Esther Beltrán Aguirre.

D. José Vicente González Hernández.

D. Alfredo Pedraza Pérez.

D. Pablo José Pedraza Altay.

16) Comisión Mixta de Coordinación con la Universidad.

D. José Luis González Rodríguez.

D. Buenaventura Machado Melián.

D. Antonio Martínez López.

Representaciones del Conservatorio Central Simular en Distintos Os.  
ganizaciones.

Sociedad Benéfica de Construcción "La Can del mar"

Representante titular: D. Ramón Román Sotillos.

Representante suplente: D. Alberto Lirio Pérez.

Sociedad de la Orquesta Sinfónica y de la Banda Municipal.

Representante: D. Pablo José Pedraza Altay.

Caja Rural Provincial.

Representante: D. Fernando Jimenez Jimenez.

Comisión Mixta del Colegio Industrial del Valle de Guimaras.

Representante: D. Ernesto Díaz Alonso La. Póla.

D. Alberto Lirio Pérez.

D. Luis Rodríguez Domínguez.

Comisión de los Depósitos Especiales de Rentas del Puerto de Santa Leuz

de Tenerife

Presidente: D. José Miguel Galván Bello.

Representante: D. Fernando Jiménez Jiménez.

D. Luis Rodríguez Domínguez.

D. José Manuel de Villena Quintana.

Compras "Calaferrio"

D. Antonio Occitana Jaldes.

Comisión para el estudio climatológico de la Provincia de Santa Cruzde Tenerife

D. José Segura Obanell.

Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Representante: D. José Miguel Galván Bello.

D. Francisco García del Rey García.

Subcomité para la Mejora de la Vivienda Social.

D. Francisco García del Rey García.

Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros y Monte dePiedad de Santa Cruz de Tenerife.

Comisarios Generales: D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Miguel Meloromy Barreto.

D. Juan Alberto Martín Martín.

Instituto de Estudios Canarios.

D. Lorenzo Dorta García.

Junta de Gobierno de la Residencia Sanitaria "Virreya de la Cañadaria".

Representante: D. José Viruete González Hernández.

Junta de Gobierno del Hospital de Enfermedades del Corazón de Opa.

D. José Luis González López.

Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.

D. Gabino Jiménez Benito.

Comisión Provincial de Albarismo.

D. José Viruete González Hernández.

Subcomité del Parque Nacional del Teide.

D. Gabino Jiménez Benito.

Comisión de Puertos de Canarias.

D. Luis Rodríguez Domínguez.

Comisión Intercomunal del Plan Comarcal.

Presidente: D. José Miguel Galván Bello.

Comisarios: D. José Miguel Molinero Barro.

D. Juan Alberto Martín Martín.

Comisión de Aguas Sanitarias.

Presidente: D. Encarnación García del Rey García.

Representante: D. Placido Amigues Bago Díaz.

D.ª María del Pilar Martínez de la Peña Jarama.

D. José Manuel de Villena Acuña.

Comisión de Administración de Moralimorfe, S. G.ª

Representante: D. Rafael Lora, Legua.

Misma Ejecución de Aguas Purificadas.

Representante: D. José Vicente González Hernández.

Comisarios - Representante en la Comisión Mancomunada Provincial

Interrinuales de Santa Cruz de Cecebre.

D. Rafael Lora, Legua.

D. Jesús Montuenga Casares.

D. Lorenzo Dorca García.

D. Alfredo Moderno Pérez.

D. Antonio Martínez Luján.

D. Pablo José Pedraza Albay.

Junta de Comarcas.

Representante: D. Encarnación García del Rey García.

D. Rafael Lora, Legua.

D. Juan Alberto Martín Martín.

Seguidamente se manifiestan los portavoces de los distintos grupos políticos, cuyas intervenciones, resumidamente, fueron las siguientes:

D. Pablo José Pedraza Albay (U.P.C.) manifiesta en estas de acuerdo de el como se ha efectuado esta reestructuración de comisiones, dado que éstas se ha hecho precipitadamente en estas, en el momento de la negociación con la U. S. G., por lo que ha sufrido un compromiso entre la U. S. G. y el S.P.C. y, lo que es más importante, en una planificación de los distintos Comisiones a la luz de la experiencia de un año de gestión. Manifiesta igualmente que algunas comisiones han aumentado el número de sus miembros, sin haberlo



al de los Comiseros de el P. G. en los mismos. Finalmente crítica concretamente la restructuración efectuada al no crearse, por ejemplo una Comisión de Ordenación del Territorio a efectos de ocuparse del Plan Urbanístico y otros asuntos de planeamiento urbano, - propiciando a su vez, el cambio de denominación de la de Beneficencia por la de - Ríostoria Social.

Finalmente denuncian la confusión que existe entre los competencias de la Comisión de Educación y Cultura y el Organismo de Gestión de los Territorios Culturales y pide nuevamente que un miembro de la A. P. G. forme parte con voz y voto en la Comisión de Gobierno.

D. Antonio Martín Luján, en nombre del S. P. G. manifiesta en nombre - favor de la activación del Grupo socialista al cumplirse el primer aniversario de - de que se constituyó democráticamente la Corporación Insular. Con todo, animamos a la acusación del señor Gódenas, en el sentido de que no admita se califique - de empujase a la restructuración efectuada que ha sido objeto, por parte de - en Grupo, de un profundo estudio, sin perjuicio de nuevas restructuraciones, que habrán de hacerse, en cualquier caso, cuando se produzcan transp. - reursos de la Junta de Canarias en favor de este Cabildo. Finalmente se lamenta - de que el Cabildo de Tenerife no muestre un mayor claridad, una política de objetivos, lo que provoca que la mayor parte de su activación es motivada por solicitudes y peticiones, más que actuaciones directas de la propia institución, por lo que se hace necesario que la A. G. D. presente un programa de activación para los tres años futuros.

El señor Presidente consultó al señor Gódenas en el sentido de que si bien ciertas comisiones ad hoc, también es cierto el aumento número de ellas en la actualidad, lo que haría más operativas a las mismas que se creasen.

En cuanto a lo manifestado por el señor Martín, indica que la Corporación si tiene norte, si bien la A. G. D. no quiere operar especulativa y promesas de solución a los problemas planteados, sino así cuando la Administración se responsabiliza para ello. En tal sentido, hizo diversas consideraciones sobre el Plan de Obras, cuyos proyectos estarán redactados por los Excmos. en el próximo mes de mayo, a ejecutar, con unos presupuestos de 2.000.000.000 pesetas, que se ejecutará en el próximo trienio; la reutilización de las aguas residuales de Santa Cruz de Tenerife, para lo que el Ayuntamiento ha ofrecido 1.000.000.000 de pesetas, que aumentaría espectacularmente los terrenos de regadío, así como otros temas -

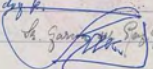
para los que ya se están elaborando satisfactorias coberturas, como Amersichid, Los  
Pitot, Puerto Industrial de Gramochillo, etcétera.

En otros particulares, se levanta la acción, cuando las decimales horas sean  
de minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Interino, doy fe.

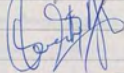
La Señora Bell



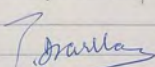
La Señora Rodríguez



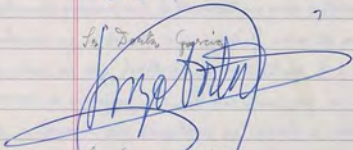
La Señora Díaz



La Señora Larrañaga



La Señora García



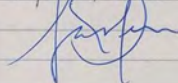
La Señora Hernández



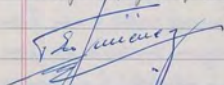
La Señora Rodríguez



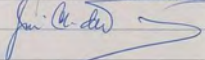
La Señora Sandoval



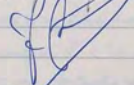
La Señora Jiménez



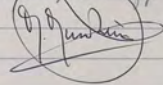
La Señora Villena



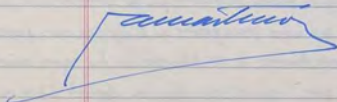
La Señora Martín



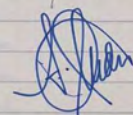
La Señora de la Reina



La Señora Cejudo



La Señora Pérez







Ls. *[Signature]* *[Name]*

*[Signature]*

Ls. *[Signature]* *[Name]*

*[Signature]*

Ls. *[Signature]* *[Name]*

*[Signature]*  
P. R. *[Signature]*

Ls. *[Signature]* *[Name]*

*[Signature]*

Ls. *[Signature]* *[Name]*

*[Signature]*

Ls. *[Signature]* *[Name]*

*[Signature]*

Ls. *[Signature]* *[Name]*

*[Signature]*

Ls. *[Signature]* *[Name]*

*[Signature]*

Ls. *[Signature]* *[Name]*

*[Signature]*

Ls. *[Signature]* *[Name]*

*[Signature]*

Ls. *[Signature]* *[Name]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Señor presidente, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Venezuela, el día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta.

En la Ciudad de Santa Leocadia de Caracas, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta, siendo las doce y cinco minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Venezuela, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustre Señor D. José Miguel Galvañ Bello, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de señores Intendentes de Fomento D. León Garrón Álvarez y del Secretario Intero. Alonso Somandey del Castillo Jofre.

Comencen los señores Consejeros:

D. Francisco García del Rey García.

D. Esteban Enrique Díaz Díaz.

D. Ernesto Díaz Haura ha. Podes.

D. Lorenzo Dorta García.

D. José Viruete González Bermúdez.

D. José Luis González Iglesias.

D. Gabino Jimenez Benito.

D. Sacramento Jimenez Jimenez.

D. Socumenacura Marchais Melián.

D. José Manuel de Villena Quiñero.

D. Juan Alberto Marín Martín.

D<sup>a</sup> María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

D<sup>ca</sup> Antonio Martínez Cejas.

D. Alfredo Mederos Pérez.

D. José Miguel Holmberg Barreto.

D. Jesús Mantecada Cossano.

D. Ramón Pomas Soria.

D. Antonio Quiñana Malleo.

D. Pablo José Pódenos Abroy.

D. Luis Rodríguez Tominguez.

D. José Segura Olave.

D. Alberto Simón Sáenz.

D. Rafael Suárez Segura.

D<sup>a</sup> Esther Eckhardt Afonso.

Le comencé la asistencia a los señores Consejeros D. Santiago Bona  
cas Suárez, y D. Eduardo García Rodríguez.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión  
anterior celebrada el veintinueve de abril actual, la cual fue aprobada por una  
unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. - A instancias de D. Roberto R. González Cejas y D. José Pa-  
mis Atalaya Sáenz, fuere nombrados subalternos, en los que cobitan a los



examina de la realización de dos aspirantes del Concurso Aspirante convocados por este Conceltísimo Cabildo Insular para proveer cuatro plazas de Ordenanzas Conducidas, en el que figuran como aspirantes admitidos, por estimar que ya los tiene admitidos, según los exámenes efectuados anteriormente para ese ingreso como funcionarios de propiedad y, ante el distanciamiento emitido por la Comisión de Personal, acuerdo, lo recomendable, no acceder a los aspirantes que no están previstos en las Bases de la convocatoria de referencia.

2.º Entre los correspondientes informes, a propuesta de la Comisión de Personal, de la conformidad con lo que establece el artículo 41 del R.D. 3046/1977, de 6 de octubre, por unanimidad, se declara en la situación administrativa de remuneración prevista en dicho precepto, con efecto a la fecha corriente, a los funcionarios Cómicos de la Administración General de este Conceltísimo Cabildo Insular que a continuación se relacionan y que por tal cualidad de funcionarios de base integrados en la Junta Interprofesional de Arbitros Insulares:

- D. Santiago Sáenz de la Haza.
- D. Manuel Morales Postero.
- D. Enrique Doménech Sáenz López.
- D. Leonor González Puente, y
- D. Eusebio Programa Fernández.

Al propio tiempo, se declara vacante las plazas de los que vacantes titulares los centros a los correspondientes y en atención a las particulares necesidades de servicios, también acuerdo se provea por el procedimiento reglamentario de los indicados plazas para lo cual en este momento, con el distanciamiento favorable de la Comisión de Personal, aprueba las Bases y Programa reglamentarios por la Secretaría al efecto y que han de regir en las pruebas selectivas correspondientes.

3.º A petición del Comité Ejecutivo de la Asociación Sindical de Funcionarios de este Conceltísimo Cabildo Insular, de fecha corriente, acuerdo de quele cubra la Mesa para nuevo estudio de capacidad, retirando con el consentimiento de los pensionados y aumento de las retribuciones contempladas en los funcionarios durante el año 1970.

4.º A propuesta del Consejo de Administración del Hospital de San Agustín de la Misericordia de este Cabildo, los informes de Secretaría e Intervención de Cuentas, así como el distanciamiento favorable de la Comisión de Personal, se acuerda

En activación por los retiros de las asignaciones del personal incluido en el cuadro de Puestos de Trabajo de mencionados centros, con efectos al día 12 de enero del año actual, con el fin de abarcar los despeses de remuneraciones que se han producido entre dicho personal y el suministrario con titulación y dedicación horaria similares, quedando a fin de cuentas el siguiente detalle:

Categoría	1. Base	Plus sueldo	Incremento	Plus prima	Plus grat.	Total
2 Prof. Tecn. de Saltes.	34.754.-	9.237.-	17.585.-	2.543.-	949	64.771.-
1 Prof. Aux. de Saltes.	30.974.-	7.748.-	5.557.-	2.543.-	949	47.771.-
1 Aux. Administrativo	25.253.-	6.313.-	10.880.-	2.543.-	949	45.937.-
1 Limpieza	22.000.-	5.450.-	1.253.-	2.543.-	949	33.001.-

5. = Véase informe de Secretaría dando cuenta de la estructura actual de un empadronamiento de Puestos con designación, según el acuerdo expedido el 31 de octubre de 1974, que determinó el número de los complementos de destino, por traslado de su anterior titular a los Establecimientos Benéficos-Docentes, así como la necesidad de que los complementos del hasta ahora Sego de Sometos sean reestructurados constituyéndose en Puestos, dada la importancia, diversidad y volumen de los mismos, con el distanciamiento probable de la nómina de Personal, se acuerda lo siguiente:

1. = Se crea la Sección de Sometos, como unidad administrativa, dependiente de la Secretaría General, que ejercerá de todos los asuntos relativos a la nómina ordinaria, Obras Hidráulicas, Planes Provinciales Urbanísticos, Construcciones, Agricultura, Aguas Subterráneas y materias análogas.

2. = Se encarga el actual Negociado de Sometos para la preparación de los asuntos sobre los materias antes indicadas.

3. = Se asigna la Secretaría de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, a la Jefatura de la Sección de Sometos; la Secretaría de las Comisiones de Agricultura, Población Rural y Sometos Secundario y de Aguas, a la Jefatura del Negociado de; y la de la Comisión de Industrias, Comercio y Pesca, al suministrario encargado de las materias de Sometos.

4. = En la Secretaría General se aplicará la designación de los suministrarios que han de desempeñar los citados cometidos.

6. = Queda enterado de cuenta al Plurinacional Por el Presidente de la Junta de Camareros número 227, de fecha 28 de marzo próximo pasado, al que acompaña copia.



en el acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de aquella fecha, en sesión celebrada el día 12 de febrero anterior, por el que en su apartado 4.º, dor, 8), declara en la ratificación administrativa de cupos numerarios a D. Demetrio de Armas Salas, de la plaza que ocupa de Administrador de Administración General de este Recreio, como Catedrático Titular, con efecto al título de nombrado de 1979; y, de no haber sido de alta el mencionado funcionario en la Plazas, acuerda, en consecuencia de dicho fin, de ciertos actos e impagos en este Catedrático, mensualmente el importe de los costos que como asegurados a la Jefatura de la correspondiente obrera al nombrado Administrativo.

4.º Que en cumplimiento de la resolución de la Dirección General de Administraciones Locales, número 364, de fecha 12 de abril actual, por la que se otorga el subsidio a la amortización de una plaza de Médico del Hospital de la Santa Rosa y otra de la antigua escuela técnica administrativa, ambas declaradas e extinguidas en la actualidad y que han quedado vacantes por carecer de sus respectivos titulares.

5.º A propuesta de la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Recreio, al amparo de lo previsto en el artículo 25.1 del Real Decreto 306/77, de 6 de octubre, se acuerda renovar por plaza de seis meses impagos, gubernos, y a contar del día 12 de mayo próximo, los contratos suscritos, con D. José Luis Parra, Arquero Agronomo, y D. José Humberto Gómez Luis Parra, Perito Agrónomo, en iguales condiciones y retenciones que los anteriormente celebrados.

#### Beneficencia

1.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Piedad y Obras Sociales y visto el informe de la Intendencia de Fomento, se acuerda, en consecuencia, poner a consideración la solicitud de ayuda económica presentada por la Intendencia del Hospital de la Sanmarchada Concepción, del Puerto de la Cruz, para efectuar obras de ampliación del referido local, por los créditos cedidos para ello en el artículo Presupuesto Ordinario.

#### Hospital General

Por lo que respecta a los incrementos en el nivel de servicios del Consejo de Administración de los Servicios Recreio. También se es de Beneficencia Social, celebrados en sesión de 14 de diciembre de 1979, sobre reorganización del Equipo de Asesoramiento del Hospital General y Clínicas de Recreio, propiciándose de ad

judicial a la firma N. G. P. España, S. A., la adquisición de un Mini-Protomodelo - 8. 250 conforme a la oferta sujeta por dicho leas comercial, y por el precio de 6.199.300 pesetas, y que por el Pleno del Concejalísimo Cabildo, en sesión de 21 de diciembre del presente año, se acordó dirigirse a la citada leas en el sentido de que la Corporación está dispuesta a la adquisición del referido Mini-Protomodelo - 8. 250 N. G. P., en pendiente de bases en firme en dicho fecha por imperativo legal, hasta tanto no se dispusiera de crédito para ello.

Aprobado por el Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, con fecha 11 del presente mes, el presupuesto ordinario de Concejalísimo Cabildo de cuantía correspondiente al ejercicio de 1980, la Intervención de Somatos en forma que en la comparecencia presentada 27/1/81, existe crédito suficiente para atender este gasto, el Pleno acordó la adquisición en firme a N. G. P. España, S. A. del mencionado Mini-Protomodelo, por el precio de seis millones cuatrocientos y noventa y nueve mil trescientos pesetas (6.199.300), con base en la disposición en el artículo 117 del Real Decreto 226/74 de 6 de octubre.

### Somatos.

11. - Véase cuadro anexo a la Jefatura Provincial de Carreteras en el segundo de ellos de los importes de los justiprecios de las fincas números 52, 57 comp. y 58 comp., ofertadas por las obras comprendidas en el Proyecto de "Autopista de Las P. K. 6,0 al 26,0 Tramo: Santa María del Mar, Guzmán", de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, ingresado en la Sección de la mencionada Jefatura la suma de diecisiete millones y noventa y nueve mil trescientos pesetas (17.999.375).

12. - Véase cuadro anexo a la Jefatura Provincial de Carreteras en el segundo de ellos de los importes de los justiprecios de las fincas números 136, 137, 144 y 146 del municipio de La Victoria; 89, 93, 96, 98, 99, 102 y 112 del municipio de La Matanza; y 178 del municipio de Santa Aboula, ofertadas por las obras comprendidas en el Proyecto de "Vialidad entre los Km. 23 al 35 de la Carretera 6.820 de Santa Cruz de Tenerife a Guías de La Cruz por el Norte", de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, ingresado en la Sección de la mencionada Jefatura la cantidad de cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y seis pesetas y seis céntimos (485.305,36 pesetas) a que asciende el individual por cada...



ja.

13. - Conoce de rendos dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Economía proponiendo que se reconozca el crédito de 1.176.777,40 pesetas, correspondiente a factura de adquisición de Agua a la Comunalidad Agrícola, Entresancales y Llanos de para el llenado de Depósitos Regulares de Reservas del Sotillo, con el importe de Intervención de Fondos, así como acuerdos de este crédito de 30 de enero de 1977, por el que se facultó a la Presidencia para la adquisición de agua con dicho fin, el P.º se acuerda reconocer el crédito de un millón ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos (1.176.777,40) e incluido en el próximo presupuesto de Gastos y Autorización de Crédito que se fomente.

14. - Conoce además de abono a la Empresa "Comercial, P.º", por el crédito de la Presidencia, de las subvenciones 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23 y 24, correspondientes a la ejecución de las obras de Embalse del Jor, que lleva a cabo el Ministerio de Obras Públicas, a través del Comité Interdepartamental, y de las que este crédito es beneficiario, y que importan once millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y tres pesetas (11.842.963).

15. - Visto expediente relativo al concurso para la redacción de los planos Subdivisiones de Municipio de La Victoria de Guatix, incluido en el convenio para la Gestión y Ejecución del Planeamiento Local, suscrito el día 12 de diciembre de 1975 entre este crédito y la Dirección General de Acción Comunitaria y Urbanismo, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Resultando que esta Corporación en sesión de 21 de diciembre de 1977, aprueba los Pliegos tipo de condiciones Administrativas y Técnicas que habrán de regir en las formas posteriores concurso de redacción de instrumentos de Planeamiento urbanístico, y, facultó a la Presidencia para convocar los correspondientes licitadores.

Resultando que el Ayuntamiento de La Victoria de Guatix, por causa de planearse de componerse a agosto la cantidad de cinco mil pesetas que cubre el resto del importe de subvenciones por el individuo como para la redacción de tales planos.

Resultando que publicando la convocatoria de concurso en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, de fecha veintidós de febrero próximo pasado, números 15 y 30, respectivamente, durante el mes de agosto.

días se presenten los siguientes ofertas: D. José Medero Langiano, D. Rafael Daras Hermández, D. Antonio Castro Alonso Cortés y la Compañía Glen (Gibbs y Hill España, S.A.).

Resaltando que la oferta de la Compañía Glen se dirigió a ser admitida a este procedimiento a través de licencias en un sobre conteniendo en este sobre B, y C para todos y cada uno de los concursos convocados en los mismos anuncios.

Considerando que la Mesa de Contratación desestimó la oferta presentada por la Compañía Glen, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación de Estados, por haber remitido la oferta a través de los correos y por no cumplir los requisitos exigidos por el artículo 83 del Pliego de Condiciones Admisionales.

Considerando que la Mesa de Contratación adjudicó provisionalmente la redacción de los citados Normas a la proposición formulada por D. Rafael Daras Hermández y otros, en base fundamentalmente al mayor arraigo en el territorio objeto del Estado y por la mejor metodología presentada.

Considerando que el Ayuntamiento de La Victoria de Occidente, informa favorablemente la instancia adjudicatoria.

El Pleno, de conformidad con el ordenamiento de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, por unanimidad acuerda:

12. = Adjudicar la redacción de las Normas Subsidiarias de Planificación de la Victoria de Occidente, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Económicas y Administrativas a D. Rafael Daras Hermández y otros en las condiciones de la oferta, por la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000.-) o la que, en su caso, resulte de la aprobación de los trabajos aprobados por el Real Decreto 3.513/78, de 11 de junio.

13. = Notificar al adjudicatario que en el plazo de 25 días hábiles deberá constituir la fianza definitiva que asciende a la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000.00).

14. = Devolver la documentación y autogramas la contratación de los planes provisionales de los hitos no adjudicatarios.

15. = Recurrir a la Presidencia para la formalización de contratos administrativo con el adjudicatario.

16. = Comprobar el Pleno escrito presentado por D. Ruben Henríquez -





Remitiendo, respectu al Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, recurriendo, en su primera, al acuerdo de este Insularísimo Cabildo de 25 de febrero pasado por el que se sustituye diversos artículos relativos a los Pliegos de Condiciones de los Concursos para la Ejecución de Obras Subsidiarias de varios términos municipales y de competencia con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerdo:

1.º = Admitir las alegaciones referidas al paraf. del artículo 2.º del Pliego de Condiciones Administrativas (Impuestos, Licencias y Calificación) respecto al régimen de incompatibilidad a que quedará sujeto el adjudicatario y multiplíquese con arreglo al siguiente tenor:

"Declaración de todos los componentes del equipo, en su caso, de que los sea adjudicatario del concurso, un régimen de incompatibilidad conforme al cual se compromete a no participar en trabajos, de iniciativa particular, de calificación, planeamiento o urbanización, durante la redacción del plan, o cuando objeto del concurso y en su mismo ámbito y hasta dos años después de la última de las siguientes fechas:

• La entrega del trabajo en formato cuando no se solicite impreso, en las breves alegaciones de la información pública.

• La entrega del informe sobre alegaciones públicas siempre que se solicite antes de los seis meses desde la entrega de la documentación para la tramitación. Caso de solicitarse con posterioridad y no se introdujese modificaciones en toda el plazo desde la última entrega de la documentación para tramitación.

• La entrega de posteriores modificaciones que se soliciten a calificación o aprovechamiento del suelo, en cuyo caso la incompatibilidad sólo se aplicará a los planos afectados por estas modificaciones.

2.º = Reponer las demás alegaciones, manteniéndolas en consecuencia, el acuerdo recurrido.

17.º = Hasta reclamación presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, de 28 de marzo pasado a los Pliegos de Condiciones Administrativas que rigen los concursos convocados para la redacción de los planes Subsidiarios de los Municipios de Garachico, San Juan de la Rambla, El Ganque, La Guancha, Granadilla y Arico y de competencia con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda insistir la reclamación por estemporánea ya que la misma se

presente fuera de plazo legal de ocho días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de febrero del año en curso, fecha en la que se publicó el Pliego tipo que regirá para todos los concursos que se convocaran para este fin. Sonde las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en ejecución del Convenio de Planeamiento Local, suscritas entre la Corporación y la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo.

18. = Véase Pliego tipo de condiciones administrativas y de prestaciones técnicas que han de regir en el contrato de asistencia técnica para la redacción de Planes Generales Municipales, en ejecución de los acuerdos suscritos entre la Corporación y la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo para la Simulación y Gestión del Planeamiento, a acordar.

19. = Aprobar los Pliegos tipo de condiciones Administrativas y de Prestaciones Técnicas que han de regir en los contratos de Asistencia Técnica para la Redacción de Planes Generales, en ejecución del convenio de referencias.

20. = Solicitar a la Excmo. para que, en la forma correspondiente, proceda a convocar los concursos correspondientes a Planes Generales de Ordenación Urbana, con arreglo a los Pliegos aprobados.

21. = Véase los presupuestos actualizados de los Proyectos de "Reparación en el Instituto de Estudios de la Lengua" y "Promoción y Ampliación del Instituto Español Power" por importe de 11.444.792 pesetas y 24.505.308 pesetas, respectivamente; visto informe del Negociado de Sometido y de Intervención de Sometido, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar los presupuestos actualizados referidos y convocar la licitación por el sistema de concurso-embudo.

#### Intervención Pública

22. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Ordenación y Cultura, se acuerda convocar el concurso de Becas de Post-graduatados, para el actual curso Académico 1979-80, con arreglo a los requisitos

#### B O L E T Í N

Los objetos de este concurso la adjudicación de 10 becas a 250.000 pesetas cada una.

Podrán optar a dichas becas los graduados en centros universitarios (Facultades y Escuelas Universitarias), individualmente o a nivel de grupo,

que aún resigando o diesen comienzo efectivos o biológicos de interés para la Isla de San  
 xpe, tanto en el campo de las Ciencias, como en el de las Artes.

Casos diversos.

12. - Los aspirantes han de ser naturales de la Isla de Tenerife y que  
 tengan nacionalidad efectiva de la misma.

Las oposiciones hechas en esta Isla, que sean sucesivas de ella y que  
 se fuesen en padronatos con cinco años de resolución efectiva.

13. - Los aspirantes presentarán en la instancia los siguientes do-  
 cumentos:

a). Certificación acreditativa de hallarse en posesión del título  
 necesario para la realización de los estudios que se pretenden verificar, o al me-  
 nos, certificación de tales terminados los mismos y pruebas precisas para obtenerlos.

b). Declaración firmada del patronario, expresiva de los datos emban-  
 dos en el modelo que a tales efectos se le facilitará en el Negociado de Instrucción  
 Pública de la propia Corporación Local.

c). Declaración firmada del colitulado de que no disfruta otro  
 clase de beca.

14. - En caso de que se le conceda la beca, el colitulado deberá apo-  
 tar, además de los arriba mencionados, los siguientes documentos:

a. - Certificación de nacimiento o fotocopia del Libro de Familia y  
 para los conyugales en el apartado 2º de su número 1º certificación de vecin-  
 dad.

b. - Declaración firmada de los bienes del interesado, y, en su caso, de  
 su cónyuge.

c. - Certificación de la Administración de Rentas Públicas y de  
 Propiedades y Contribución Territorial acreditativa de la contribución que  
 satisface el interesado, su cónyuge, o negativas en su caso.

d. - Certificación de los estudios cursados con expresión de los  
 calificaciones obtenidos.

e. - Dos fotos tamaño carnet.

15. - El Concelhísimo habilitado podrá exigir, en los casos que co-  
 ntiene comentarios, la presentación de documentos distribuidos a los autorizados  
 de acuerdo, que acrediten que el patronario está en condiciones de rea-  
 lizar los estudios que se propone.



52. = El Concejaltísimo Uchitelo, a la vista de los exámenes preseleccionados, de los estudios a que hacen referencia y de los intereses y necesidades de la Beca, se reserva la facultad de modificar el número de becas convocadas así como la cuantía de las pensiones con que se dotarán a cada una de ellas, teniendo en cuenta, en el caso de estudios y en el lugar en donde se han de realizar, Deudos de estos exámenes se tomarán como preferencias legales: los mayores méritos, circunstancias académicas y de compatibilidad de los concursantes, la situación económica personal y familiar de los mismos.

62. = Estas becas se concederán por un año curso, sin obstante, los beneficiarios de las mismas gozarán presuntamente a los sucesivos concursos que se convoquen, en que puedan ser adjudicatarios de la Beca, por un período superior a tres años académicos.

72. = El beneficiario de estas becas, por su actividad y obtención de avales, adquiera el consentimiento de honor con la Excmo. C. Superior de Estudios, se dedican íntegramente la suma recibida a la realización de los estudios que ha interesado, como consecuencia, habrá de presentar:

- 1) Memoria de trabajo a realizar.
- 2) Currículum vitae de los intereses de cada uno de los integrantes del grupo.
- 3) Compromiso de presentar un resumen a la mitad del desarrollo de la Beca, retroalimentando la marcha del trabajo.
- 4) Memoria final, revisada por el Centro donde haya realizado los trabajos o estudios.

82. = La cuantía de la beca se aborará en tres partes: 1) el 20 por ciento, en el momento de la concesión; 2) el 40 por ciento a la mitad del año y 3) el 40 por ciento restante al finalizar el trabajo.

92. = Cada beneficiario estará obligado a comunicar al Excmo. Uchitelo, su domicilio en la localidad donde realice sus trabajos o estudios, así como también en el Centro o Entidad donde los efectúe.

102. = El Uchitelo Superior de Estudios se reserva la posibilidad de nombrar censores o censores de los trabajos.

112. = El desarrollo de la Beca es compatible con cualquier empleo que se desempeñe por el becario y del que éste tiene que dar fe de su cumplimiento.



ta en el momento de escribir la agenda; pero el Cebalillo podrá cometer profanerías a aspirantes que no tengan un puesto de trabajo estable.

13.<sup>o</sup> - El Cebalillo se reserva la facultad de publicar los trabajos que estime convenientes en razón a sus intereses, otorgando a sus autores los derechos legales que le corresponderán con motivo de dichos escritos.

13.<sup>o</sup> - En el caso de que dicho publicador lo hubiese directamente, le el autor o autores del trabajo, se deberá tener cuenta que el mismo ha sido financiado en su totalidad o en parte por el Correlativismo Cebalillo - Tomillar de Trujillo.

14.<sup>o</sup> - El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de convocatoria, hasta el día 30 de octubre de la presente convocatoria.

21.<sup>o</sup> - De su proximidad con el sistema emitido por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda convocar al Concurso de Becas de los trabajos especiales (Laborales, los docentes e Invidentes) para el actual Curso Escolar 1979-80, con arreglo a los siguientes

#### Bases

Para objeto de este Concurso:

1.<sup>o</sup> - La adjudicación de una beca, otorgada con la cantidad de 20,000.00 pesos, para educación de niños con problemas de aprendizaje, en centros especializados de esta Isla o fuera de ella.

2.<sup>o</sup> - Dos Becas, otorgadas con la cantidad de 125,000.00 pesos, cada una, para invidentes que manejen la Gramática de Lengua de Puerto Rico y de Puerto Rico del Hospital General y Alimies.

#### Condiciones

1.<sup>o</sup> - Será condición indispensable para los aspirantes a dichas becas, haber nacido en la Isla de Trujillo, o que alguno de sus padres sea natural de la misma y residente en ella.

2.<sup>o</sup> - La instancia de solicitud se facilitará en el Negociado de Intendencia Pública, Sector I de Secretaría del Correlativismo Cebalillo de Tomillar de Trujillo, a la que habrá de acompañarse los siguientes documentos:

1) a) - Certificación de matrícula y asistencia en el centro de enseñanza, en el que recibe educación el aspirante, con expresión del número de la matrícula, así como de la evolución mensual que existe por todos

los ejemplos.

1). - Los interesados habrán de presentar certificación de jefe del servicio de Psiquiología, de trabajo que realicen en el mismo.

2). - Certificación de nacimiento del aspirante, expedida por el Jefe de Registro Civil, o, en su caso, la de los padres, o presentativa de fotocopias convalidadas del Libro de Familia.

3). - Certificación expresa de los libros o ingresos de los padres o de las personas a cuyas expensas viva el interesado, expedida por la teniente de la que trabaje, en la que se haga constar el domicilio de la misma, y de la ayuda que, por deficiencia, perciba del Instituto Nacional de Previsión o de otro Organismo, o negativa en su caso.

4). - Certificación de la Administración de Fuentes Públicas y de Propiedades y Contribución Territorial, acreditativa de la contribución que corresponde a los padres o representantes, o negativa, en su caso.

5). - Para las becas de subvenciones o ayudas múltiples habrán de presentarse:

Certificación de inscripción en el Centro de Orientación y Diagnóstico (Edificio del Instituto de Higiene, en la Facultad General de Ciencias de esta Universidad), o del censo censal del Centro en el que el alumno figure matriculado.

6). - Declaración jurada, firmada por los padres o representantes legales, de que el interesado no disfruta de otra clase de beca para los mismos fines.

7). - La Corporación insular se reserva el derecho a investigar directamente la situación económica de los interesados, así como de no disfrutar de otra clase de beca, entendiéndose que se otorga asimismo no resultaren probados por el procedimiento, la Corporación podrá rechazar por este motivo la petición presentada, o, en su caso, suspender la pensión concedida o corregir el reintegro de las cantidades abonadas, así como las responsabilidades a que haya lugar.

8). - El Cabildo insular, a la vista de los resultados presentados, se reserva la facultad de modificar el número de becas convocadas, así como la cuantía de las pensiones, con que dotará a cada una de ellas, teniendo en cuenta los gastos de educación en cada caso, el lugar -

del censo en que ha minima de efectuar, en otros cualquiera otra circunstancias que lo aconsejara.



52.º El importe de la 1.ª sesion concertada se aborara por una cota vez a los padres o tutores de los beneficiarios.

Sin embargo, en caso de no pagarse el Cabildo se reserva el derecho a aborras dicho importe directamente al Centro donde el interesado figure inscripto.

69.º El plazo de presentacion de solicitudes sera de veinte dias hábiles, contados a partir de cuquiere a la fecha de publicacion del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

70.º En el hecho de participar en este Concurso, se entiende que el participante y sus padres o representantes se hallan de acuerdo en las condiciones senalizadas en el mismo.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de abril de 1980.

22.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Educacion y Cultura, y sobre los informes favorables de la Comision de Fomento y del propio Consejo Provincial de Bellas Artes, el Pleno acuerda adjudicar las siguientes obras de arte:

10. - A D. Faustino Castro Rivero, una acuarela de Dominio Fijo, que representa un paisaje isleno, en las siguientes dimensiones: alto, 46 centimetros; ancho, 35 centimetros. Comariable: alto 73 centimetros y ancho 65 centimetros, al precio de ciento cincuenta mil pesetas (150.000.00).

20. - La obra Petra de Pedro Gonzalez, un cuadro mural de olio, de dimensiones 368 por 1,52, titulado "Composicion de figuras", del fallecido pintor D. Castro Glatigny de los Gatos al precio de noventa y cinco mil pesetas.

30. - A D. Eva Rodriguez Ocuria, viuda de Carquin, un lote de seis obras de arte por el precio total de cuatrocientos mil pesetas (400.000.00), desproporcionado dicho lote en la siguiente forma:

1. - Retrato del Vicario, D. Jose Helario Martin, Primer Pector de la Universidad de La Laguna (1795-1843). Anónimo.

2. - Paisaje, paisaje urbano. Obo.

3. - Paisaje delecto, "Cubajo de Mujeres lavando" (Balla de mar).

102.

4. - Poeta de una cosechura (Dibujo en tinta china)

5.- Lorenzo Pastor y Castro. Odo.

6.- Silvestre Rabier. "El Castillo de San Juan". (Dibujo en carboncillo).

23.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, a fin de lo dispuesto en la cláusula 6.ª del contrato firmado entre este Estado y los Ayuntamientos de este Capital y del Puerto de la Unión, para actividades del Grupo "Viva la Cuba" en sus respectivos Municipios, se acuerda otorgar al Ayuntamiento de Puerto Unión de Cienfuegos, la cantidad de ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete (88.770 = pts.), y al Ayuntamiento de San Juan de los Ríos, la cantidad de noventa y cinco mil quinientos cincuenta y siete (95.550 = pts.), a que asciende los depósitos producidos en ambos Organismos en sus recaudaciones, por las actividades de referido conjunto musical, una vez decididos los correspondientes gastos generales.

24.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura y visto el informe de la Intervención de Fondos, se otorga un monto de libre a la Asociación Benéfica de Amigos de la Ópera, la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 = pts.) con cargo a la partida 478/71.6, en concepto de subvención a dicha Asociación, para el actual año 1980.

25.- En atención a lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda otorgar al Ayuntamiento de Puerto Unión de Cienfuegos, la cantidad de doscientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y siete (233.680 = pts.), como financia los gastos producidos y suplidos por aquella Corporación, una vez decididos los correspondientes ingresos de taquilla, por actividades en este Capital del Centro Dramático Nacional, con la obra de García Lorca, "Fuera España, la Soltera".

26.- Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Estado, téngase en cuenta de fecha 21 de los corrientes en virtud del cual se remite a este Órgano el expediente de creación del "Patrimonio Dramático de Música"; a los efectos de que determinen los miembros de ese Junta de Gobierno, como se establece en el Capítulo IV de los correspondientes Estatutos, se acuerda que dicho Junta esté integrada por los siguientes Consejeros:

Presidente: Ilustrísimo Sr. D. José Miguel Galván Siles.

Vicepresidentes: Sr. D. Francisco García del Rey García.

Vocales: Sr. D. Carlos Bellas Ojeda.



Dr. D. Lorenzo Dachs García.

Dr. D. Alfonso Madroño Sáez.

Dr. D. Pedro José Sotomayor Altamir.

Queda pendiente para una próxima reunión, la designación de los restantes personas que deban integrarse dicha Junta, como se dispone en el Artículo 70, de los Estatutos antes referidos.

27. = Conociendo a la Comisión de Gobierno, de 22 de los corrientes referidos a la Memoria suscrita por el señor Licenciado, D. José Joaquín Obando, que, es pinda literalmente, dice así:

"Por diversos Organismos oficiales y religiosos de esta Isla, se están inminente los trámites oportunos para la omisión de un Sello de Licencia para los Oficiales de los venerables Hermanos Padres de Boticarios y Paros Anclados, con motivo de su beatificación fijada para el día veintidós de junio próximo en la Real Cédula vaticana de San Pedro.

De todos los acontecimientos de esta época es de extrañar conocido los trabajos de tan eminentes hombres santos obrados en esta Isla. El Padre Anclado, de la Hoguera, en el año 1536, desde donde, con su joven, se trasladó a Portugal para curar estómago y posteriormente al Brasil, donde desarrolló una exitosa labor en el campo apostólico y de la enseñanza y fundó la ciudad de São Paulo. Como oportuno no se puede dejar de mencionar sus demás trabajos de la evangelización de dicho país y el importante papel que desempeñó en la conquista de Río de Janeiro, así como en la fundación de la misma Ciudad, en territorio también en la Paraguaray, dejando en todos ellos una huella y recuerdos inborrables.

Otro tanto podemos decir de los venerables Hermanos Padres de Boticarios, nacido en Viloflos en el año 1619, ermitaño de tierras de Guanabara y luego evangelizador de Gualemalá, donde fundó la Orden de Boticarios y creó varios hospitales, considerándose como "amigo de los pobres" y el "gran apóstol" de dicho país, en el que, hoy día, se venera de todas sus esperas sociales, hasta el punto de que ornamentos de aquellas tierras se desplazan a Coahuila, para rendir la honra que un día fue deberle, convirtiéndola en lugar de peregrinación y que con toda seguridad, lo será, mas, después de que sea elevado a los altares.

Después que el momento es verdaderamente propicio para que los



acuerdo, iniciativa de emitir el citado cello, sea apoyada y secundada por esta Consultísima Corporación, por lo que, al cometerla a este Srno. Excmo. Cabildo de mismo objeto se acuerda se dirija al Srno. Subsecretario de Hacienda, en cuyo es el que recae la presidencia de la Comisión de programaciones filatélicas al objeto de que se proceda a la impresión de tal cello, que recoja la efemérides religiosa que tendrá por objeto de consideración y homenaje a personas de para los insignes personajes y de renombre y prestigio para la Isla de Co. Puerto Rico, ante el caso inminente de que dos hijos de la misma rean su simultánea. mismo objeto se beneficiará.

El Srno. recurriendo al acuerdo de la Comisión de Gobierno igual. mente tiene a cargo el control de dicha acción, y, en consecuencia, se acuerda se dirija al Excmo. Srno. Subsecretario de Hacienda, en calidad de Presidente de la Comisión de Programaciones Filatélicas, solicitud para que se cumpla una de ellas de referencia.

### Deportes

28.- Se da lectura a escrito de D. Oscar Díaz, Galíndez, Presidente de la Federación Deportiva de Pinar del Río, solicitando honrar cargo de las instalaciones de Pinar del Río de la División de Deportes, propiedad de esta Consultísima Cabildo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda:

1.- Concordar a lo solicitado, aprobándose el pliego de condiciones. - con ferocidad por el Negociado, en sus condiciones, cuyas cláusulas principales son las siguientes:

a). Que la cesión se efectúe en precario con un plazo de un año - prorrogable año por año, por lo tanto, siempre que no se denuncie el convenio con diez meses de antelación.

b). Que los beneficios de publicidad sean para la Federación, pero debiendo obtener previamente autorización al Cabildo, así como sobre el alquiler de las salas publicitarias, resolviendo la Presidencia, previa imposición de la Sección de Arquitectura.

c). Que todos los gastos derivados del uso de las salas sean de cuenta de la Federación, incluidos los de consumo de agua y luz eléctrica.

2.- Que se autorice al Srno. Excmo. Cabildo para firmar el convenio con arreglo al citado pliego de condiciones.

29.- Que se solicite la colaboración de ayuda económica para el



D. Antonio González Serranero, Presidente de la Federación Guineola de Deportes, para lograr el concurso de la Selección Nacional de Bolonmano y organizarla e inscribirlos para promociónes de dicho deporte, a conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda concederle una subvención de trescientas cincuenta mil pesetas para tal fin, a partir de la iniciación de que los jugadores se reúnan en distintos localidades de esta Isla.

#### Reunión Simular

30.º Véase los Cuentos de Caudales correspondientes al primer trimestre del año en curso, del Presupuesto ordinario y de los Presupuestos Extraordinarios "B" de 1971, "B" de 1973, "A" de 1975, "A" de 1976 y "C" de 1976, previos dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, el Perno acuerda aprobar los referidos Cuentos de Caudales.

31.º Véase acuerdo número 53 de la Comisión de Gobierno, del 22 de abril de 1980, en relación con los oficios relativos al desarrollo de las dependencias ocupadas en el Sobanio Simular por la Administración de los dichos acuerdos en el que, previos dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, se resolvió:

1.º En relación con el oficio de Delegado Provincial de Obras Públicas y Urbanismo comunicando al desarrollo de las dependencias ocupadas por la Jefatura de Carreteras y la Jefatura Administrativa de Obras Públicas, en los primeros días del mes de junio próximo, dar por recibida el oficio y comunicarlo a dicha Delegación Provincial que se tome en consideración la fecha señalada para el desarrollo, rogando que se dé puntual cumplimiento al mismo en dichos plazos, ya que la reestructuración de los servicios de este Cabildo se relevará a dichos plazos.

2.º Respecto a la Comunicación del Ilustrísimo Señor Subsecretario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones señalando que existen muchas posibilidades de que la mayor parte de los servicios provinciales del Departamento queden ubicados en los locales que en la actualidad ocupa la Delegación de Industria y Energía en la Plaza del General Franco número 130 de esta Capital, una vez que en el edificio de Servicios Múltiples se instale dicha Delegación de Industria, la Comisión de Gobierno da cuenta a la Presidencia de esta Cabildo a efectos de que realice los gestiones oportunas ante los Organismos correspondiente para que se conciera.

ten los hechos de que se trata a realizar los trabajos

30. = Dirigiremos, una vez más, al Gobierno Local para que concrete los hechos de trabajos de la Provincia de Júcar de la Delegación de Sanidad y Consumo.

31. = Que estando próximos, al parecer, la disposición por parte de este Cabildo, de sus dependencias, se celebre una sesión de la Comisión de Gobierno antes de la primera quincena del mes de mayo para tratar de la reestructuración de los servicios de esta Corporación.

El Pleno queda enterado y ratifica en todas sus partes dichos acuerdos de la Comisión de Gobierno.

32. = Vista escrito de Alcaldes y Concejales de diversos Ayuntamientos de los Sotos de La Palma, La Gomera, San Sebastián y Langarito, referente a la transferencia a la Junta de Comunidades de las competencias y funciones atribuidas a la Jcaí por la Ley 30/1982, de 23 de julio, sobre Régimen Económico, Fiscal de Comunidades, y a la creación de un fondo de Solidaridad Intercomunales, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno da por recibidos el citado escrito y queda enterado de su contenido.

33. = Vista la Cuenta General del Presupuesto Especial de Obras de Gestión de los Establecimientos Beneficentales, correspondiente al ejercicio de 1989, que fue expuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 30, de 10 de marzo de 1990, con que se presentaron reparos ni observaciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta, en el voto favorable de la totalidad de los Concejales asistentes a la sesión que comparecen, además la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

34. = Vista la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1989, que fue expuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 30, de 10 de marzo de 1990, con que se presentaron reparos ni observaciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta, en el voto favorable de la totalidad de los Concejales asistentes que comparecen, además la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

35.-a) La Corporación, a propuesta de la Intervención de Sanidad, acuerda renovar los créditos rescatados para su inclusión en el expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos número 1180 dentro del Presupuesto Ordinario de este Cabildo:



187/52.1	Al Hospital General Costeamos médicos, farmacia, etc. a sueldo. Diciembre 49.	314.214.
222/11.5	Al Hospital, S.G.: Materiales suministrados para reformas en Hospital Civil.	6.110.
234/11.5	General de Cursos y Coleccionarios; Servicios de clase Diciembre 49.	3.290.
258/41.8	Instituto Nacional de Hiebro Español; Levanta agraciado Año 1977.	900.
425/53.1	Cabildo Insular de Gran Canaria; Costeamos en Hospital Dermatológico mes diciembre.	246.358.
428.33.1	Administración Institucional de la Sanidad Nacional Costeamos mes diciembre 1977.	7.750.
35.- b) La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Sanidad, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el Suplemento y Habilitación de Créditos Número 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1980, que dice así:		
	Imposte del Superavit de 1977.	357.638.013.
	Primas Fetal.	47.002.983.
		406.640.996.
	Detalle de Rango.	
111/11.5	Sueldos, etc. / Secretario General	12.000.000.
111/33.5	Id. id. / Universitaria	3.500.000.
122/11.5	Penicilina / Secretario Genl.	1.000.000.
122/33.5	Id. / Universitaria	800.000.
125/11.5	Complementarios / Secretario General	3.000.000.
126/33.5	Id. / Universitaria	1.500.000.
178/51.1	Cuentas Municipales a cargo de la Corporación / De funciones propias de la Corporación.	2.730.734.
125/95.1	Complementarios / Empleados civiles.	3.006.764.

161/95,1	Personal laboral/Indeterminado	4.975.489:
273/91,8	Monaje, útiles, herramientas/otros.	5.000.000:
241/89,2	Del personal/Consumo	1.000.000:
242/89,2	De miembros de la Corporación/Consumo	1.000.000:
	<u>Impuestos los Bajas</u>	<u>47.002.983:</u>
	<u>Otros. Total.</u>	<u>106.660.996:</u>
	<u>Partidas que se habilitan.</u>	
274/91,8	Otros material insumible/otros.	5.000.000:
291/65,2	Otros transacciones/otros	40.000.000:
692/65,1	Consumos químicos/Abastecimiento de aguas.	20.000.000:
692/82,3	Consumos químicos/Agricultura	25.000.000:
434/95,1	Al Pleu de Otros y Servicios/Indeterminado.	180.371.186:
	<u>Total Partidas que se habilitan</u>	<u>320.371.186:</u>
	<u>Partidas que se capitalizan.</u>	
192/52,1	Consultas Médico-farmacéuticas/Personal activo.	1.128.005:
192/52,2	Id. id/Personal pasivo.	1.253.583:
191/51,1	Pensiones de jubilación/De funcionarios de la Corporación.	355.385:
211/11,5	Gastos de oficina/Servicios generales.	1.153.505:
411/64,1	Id. id/Alquileres	35.673:
222/11,5	Conservación y reparaciones ordinarias/Servicios Generales.	333.658:
223/11,5	Limpieza, alumbrado, etc/Servicios Generales.	755.465:
234/11,5	Servicios de comunicaciones/Servicios Generales.	3.370:
243/11,5	Dietas del personal/Servicios Generales.	15.420:
256/11,5	Combustibles, materiales auxiliares, etc/Servicios Generales.	84.273:
256/85,3	Combustibles, materiales auxiliares, etc/Carretas y Limos.	49.074:
258/91,8	Contratos de prestación de servicios/Otros.	900:
259/89,2	Otros gastos especiales de funcionamiento/Sumos del turismo.	300.561:
261/11,5	Conservación de vehículos/Servicios Generales.	64.514:
261/85,3	Conservación de vehículos, Carretas y Limos.	4.156:



274/43, 1	Otros material inestancable / Hospitales	1.200.000.-
325/91, 1	De organismos autónomos, comerciales, industria o de manera, Duda jurídica.	171.380.-
423/53, 1	Otros transacciones / Instituciones farmacéuticas y otras atenciones sanitarias	376.075.-
435/53, 1	Otros transacciones (A todos territoriales) / Instituciones farmacéuticas y otras atenciones sanitarias.	1.772.104.-
435/91, 1.	Otros transacciones (A todos territoriales) / Duda Sa. ción.	2.072.522.-
474/91, 6.	Otros transacciones (A instituciones sin fines de lu. no) / Cine, Teatro, Música.	771.200.-
474/91, 8	Id. id. / Otros Seminarios Culturales	720.000.-
474/92, 4.	Id. id. / Seminarios.	7.076.766.-
557/9, 5	A Familias (Aut. amue. Contratos) / Otros.	78.145.-
635/9, 4.	Otros transacciones / Otros.	17.266.877.-
693/65, 1	Transacciones técnicas / Otros.	25.000.000.-
111/85, 3	Escuelas, etc. / Carreteras y Caminos	300.000.-
125/11, 2	Participaciones complementarias / Administración Si. manera.	1.074.000.-
125/43, 1	Id. id. / Hospitales	1.072.000.-
125/64, 4.	Id. id. / Edificios de la Corporación.	418.000.-
125/85, 3	Id. id. / Carreteras y Caminos	888.000.-
131/33, 5.	Ayuda Familias / Administración.	150.000.-
131/43, 1	Id. id. / Hospitales	60.000.-
131/85, 3	Id. id. / Carreteras y Caminos.	100.000.-
161/11, 5	Personal Laboral / Secretaría General.	1.041.796.-
161/64, 4	Id. id. / Edificios Corporación	3.062.111.-
161/85, 3	Id. id. / Carreteras y Caminos	8.668.000.-
161/87, 3	Id. id. / Turismo.	635.000.-
257/84, 2	Otros gastos especiales de funcionamiento / Tercer to del Turismo.	2.000.000.-
681/82, 6.	Refugiados Desplazados / Pesca.	2.000.000.-
	<u>Capital Partidas que es Suplementaria.</u>	<u>23.269.110.-</u>
	36. = Véase informe del Sr. Ingeniero Comarcal de la Oficina de	

Comisión Ejecutiva de los Cabildos, del Oficio de Mantenimiento del Hospital General y Clínicas de Emergencia, donde estaba adscrito el personal médico, y la gestión del Hospital Psiquiátrico Provincial de que se le cede el motor para su operación, retribuido en otros cabildos de otros municipios, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda cesar gratuitamente a la Corporación Municipal Provincial de los Cabildos de Santa Fe de Emergencia el personal médico, enfermeras, matronas, E.F.-H. 200, para el aprovechamiento de motores y otros piezas en una ambulancia de dicho Hospital Psiquiátrico, procediendo la entidad administradora a retirar el personal de donde se encuentra en el Hospital General de la ciudad. Igualmente el Pleno acuerda dar de baja del inventario el auto de Santa Fe de Emergencia, matrícula E.F.-H. 200.

34.º Visto resolución del Ilustre Poder Judicial Provincial de la ciudad aprobando el Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el actual ejercicio de 1960 y los Presupuestos Especiales de los Organos de Gestión de los Establecimientos Docentes, Docentes, Sanitarios y del Laboratorio Forense de Murcia, todos también de eventual ejecución, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno queda enterado.

35.º Visto informe de Intervención sobre distribución entre los Departamentos de la Sala de los ingresos del mes de marzo, procedentes de los Arbitrios Similares de Cantarero de Reparación y del Riego, distribución que por los problemas existentes en la feria, presenta dificultades al no haberse alcanzado en las recaudaciones los ingresos previstos del 10 por ciento, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que la distribución de los citados ingresos del mes de marzo se realice proporcionalmente a lo recaudado en los meses de enero y febrero del presente año, más la aportación de los Cabildos correspondiente a dichos meses de marzo. Asimismo el Pleno acuerda dirigirse a la feria recordándole que sus problemas internos están causando perjuicio a los Cabildos y a los Acuerdos de los Cabildos, y manifestándole el deseo de esta Corporación de que el dinero que no se recaudó en el momento, pueda recaudarse a partir de este mes.

39.º Visto informe de Intervención sobre los Presupuestos Extraordinarios a realgar por esta Corporación durante el presente ejercicio, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda admitir de los distintos Comités que presenta un programa de lo que cada una necesita que se





incluye en los citados Presupuestos, teniendo en cuenta, en principio, las cifras contenidas en el informe de Intervención de Fondos, y sin olvidar la urgencia que se trata de resolver los mismos.

10.º Visto que el Pleno de la Corporación en su sesión de 28 de marzo pudo seguir favorablemente la petición formulada por el Ayuntamiento de La Laguna de que se le concediera un anticipo reintegrable para la adquisición de solares con destino a la construcción de Grupos Escolares de 3.ª, 4.ª, y 5.ª, y visto que el Pleno acordó, asimismo, que el expediente pasara a la Comisión de Hacienda y Economía con el fin de que propusiera la fórmula económica más adecuada para facilitar la financiación de dichas adquisiciones por la citada Corporación Municipal, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, ante la imposibilidad de atender a esta petición con cargo al Presupuesto Extraordinario "A" 1976 y dado que en la partida 863/9,4 del citado Presupuesto Ordinario están previstos solamente 25.000.000, de pesetas para anticipos a los Ayuntamientos para la adquisición de terrenos, acuerda conceder con carácter de urgencia al Ayuntamiento de La Laguna un anticipo reintegrable de veinticinco millones de pesetas, a devolverse en diez anualidades, a razón de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000) cada anualidad, a detrás de los ingresos que corresponden al citado Ayuntamiento por arbitrios insulares, siendo el anticipo sin interés, ya que no se cubre la totalidad de la cantidad necesaria por dicha Corporación para adquirir los terrenos y porque el plazo de devolvimiento inferior al de otros Ayuntamientos, que van a disponer de terrenos a través de los Comunes para adquisición de suelo con destino a equipamiento comunitario y viviendas. Igualmente, el Pleno acuerda que, con la concesión de este anticipo, y habiendo atendido las peticiones atendibles de otros Ayuntamientos insulares, se da por terminada el tema de la adquisición de suelo con destino a equipamiento comunitario y viviendas, por lo menos mientras no se haga un nuevo planteamiento político al mismo.

11.º Visto expediente de D. Angel Enrique González, de adquirir el terreno Sordana Majos, matriculo E.S.-250 por 4.000,00 pesetas, y visto que el Pleno de la Corporación en su sesión de 29 de febrero pudo ser de opinión directamente como chatarra, si fuera posible, por ochenta mil, premio de compra de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda

enajenar directamente a D. Angel Sanchez Gonzalez, el citado finca, Sordana -  
Major, matrícula 69-250, por cuatro mil pesetas (4.000.00), procediendo a retirar  
lo de la Sima. de Jose, de Casarville, donde se encuentra.

12.º En el acuerdo no 52 de la Comisión de Gobierno celebrada el 24 de  
abril de 1980, que recibió ratificar la apelación interpuesta contra las resoluciones de la Co-  
la de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de esta ley, de 24 de  
enero, números 50180, 64180 y 65180, dictadas en los recursos contencioso-administrativos  
números 27178, 41180 y 42178, en los puestos por ley por resoluciones del Tribu-  
nal Económico-Administrativo Provincial, sentencias que condenan a este Cabildo  
a devolver a dicho Ayuntamiento los cantidades de 81.047.787,25 pesetas, 2.695.151,15 pe-  
setas y 30.128.967,3 pesetas, que el Cabildo había liquidado por el concepto de li-  
bración Simula, de forma que una vez admitida la apelación, y empleada en  
la Corporación, comparezca ante la Sala tercera civil del Tribunal Supremo,  
conforme dispone el artículo 95 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Adminis-  
trativa, y designando como letrado que lleve la dirección técnica de estos recursos a  
D. Celsocho Nito Garcia, el Pleno acuerdo ratificó el citado acuerdo de la Comisión  
de Gobierno y facultó al Ilustre Sr. Presidente para que designe procuradores  
con una petición para actuar en los Tribunales de Madrid, a efectos de que repre-  
sente a este Cabildo en dichos recursos.

#### Curso.

13.º En la nota del dictamen de la Comisión de Turismo y del in-  
forme de la Intervención de Fondos, acuerdo conceder al Ayuntamiento de Nivel  
de los Vinos un anticipo del veinte por ciento (20%) del importe de los permis-  
os obtenidos por dicho Ayuntamiento en los concursos de Liza para de los Hornos En-  
lizar y Mantelización Ciudadana, convocados por esta Corporación. El mismo  
modo resulta por ciento export un total de trescientos pesetas mil pesetas (300.000),  
severándose, así mismo que el resto de abona al finalizar la campaña de men-  
talización y las obras de liza para.

14.º En la nota del acta del jurado designado por la Corporación  
para fallar el Concurso de Solos para la conmemoración y Restauración de la Co-  
que tativa Popular Canaria, que propone conceder el primer y único premio de  
tal como un millón de pesetas (1.000.000.00), a la idea de Restauración de la Me-  
día Sanja de la Ermita de Nuestra Señora de los Nieves, en el Pinar del Au-  
gusto, en Nivel de los Vinos, presentada por este municipio, acuerdo ratificar di-

alro falta, y honor cuyas las puntuaciones con ténidas se dobla ante.

Gobierno.

15.º La Le. Moctin presentada por la U. P. C. sobre la privatización de Ectra, que teatualmente dice así:

"Los Comisjeros de la evolución Unión del Pueblo Leonarío propone mos a esta Corporación que se acuerde a ratificar públicamente nuestra total nega tiva a cualquier intento de privatizar la empresa pública Ectra, a la que al Cu litalo se acivimola.

La razón de esta propuesta, estriba en la gran preocupación popular que se ha creado al conocerse rumores en el sentido de que el Ministerio de Tran portes está iniciando gestiones al respecto, lo que declundaría en una mayor baja de la calidad del servicio y en un peligro real de pérdida de puestos de trabajo de una gran parte de los trabajadores de la empresa. Durante el mismo Pleno supli mos ante más estas razones, que resurgieron en este asunto para facilitar el cum plimiento de los planes preceptivos acordados sobre la entrega de servicios en la Cor poración.

Interviene en primer lugar el Comisjero D. Pablo Rodríguez Altray (U. P. C.) quien abunda en el sentido de la Moctin y muestra la preocupación de su Grupo por ello, así como por una serie de irregularidades que se vienen pro duciendo en esta empresa tales como la retención de cose del General sin haberse comunicado al Comisjero de Administración, el tema de los tarjetas que no son de Ectra sino privados y que tendrían que comprarse, el tema de la falta de liquidar de la Empresa y por último el asunto de los repuestos que se re cumpren directamente de la Central de Pagos como a través de su Delegación de Comarinas con lo que en precio ha aumentado.

El Comisjero D. Juan Alberto Martín Martín (P. O. S.) señala que su Grupo se opone a la privatización Ectra por que existe una tendencia general de que los transportes sean públicos, avadiendo que su Grupo se muestra trada mente preocupado por el funcionamiento de las Compañías públicas que en Comarinas - trone de desempeñar un papel muy importante en el futuro, por lo que volvi - ta, así como Giménez Soluto (U. P. C.) Comisjero de este Cu litalo y representa te del mismo en Ectra, dobre sus impresos sobre las razones de las irregularidades glantando por el señor Rodríguez Altray así como sobre las causas de que dicha Compañía sea tan deficitaria.

El Comisero D. Gabriel Jimenez Benito (N.º 2) interviene indicando que tanto el Gobierno Civil como el presidente de Estra le han asegurado que no habia ninguna realidad sobre el tema de la privatización de dicha Empresa. En cuanto al tema de la no rentabilidad de Estra, señala que, a su juicio, quizás se deba a unos errores iniciales de inversión y forma de explotación. Por lo que respecta al tema del caso del Ferrocarril señala que aparentemente existe una retrocesión de permisos del ferrocarril así que se le ha de dar cuenta al Consejo de Administración por lo que en la próxima reunión del mismo haría constar su protesta. En relación con los transportes ND indica que existe un bloque de ellos de los que Estra son el propietario y por ello no puede utilizarlos. Continúa informando que el problema más grave es el de la falta de liquidez, estando pendiente de que el Estado libere el dinero prometido, y por lo que al tema de repuestos se refiere señala que al tener los vehículos de la Empresa más cantidad de averías que las previstas en sus presupuestos se necesitaba disponer de una mayor fluidez en la obtención de repuestos y ello se lograba a través del representante de la Empresa Pegaso en esta S.A. el cual garantizaba un stock necesario aunque a cambio haya aumentado el precio de los mismos.

Por último, y a petición del Comisero como D.ºy.º, H.ºy.º de la S.ºy.º (N.º 2) el Pleno acuerda que todos los temas relacionados con Estra sean tratados periódicamente en la Comisión de Industria, Comercio y Pesca.

46. = Lo de Movida presentada por N.º 2 sobre el "Arrión Blanco" que trata sobre los días:

"Los Comiseros de la Coalición Arrión de Puertos Comarcales proponen a esta Corporación se pida a la Capitanía General de Comarcales cooperación sobre el proyecto de desarrollo llamado "Arrión Blanco" en el sentido de que se valore así la opinión pública, la nacionalidad o la marina de guerra que lo ha utilizado, la razón de su presencia en aguas territoriales canarias (Valle de San Pedro), y sus funciones concretas llamadas de "control y seguimiento".

La razón por la que proponemos esta explotación pública se debe a que es libre el uso. Almirante Farany S.ºy.º, Almirante jefe de la S.ºy.º, Sr. Martínez de Comarcales ha aclarado personalmente que no se trata de un modo de combate y las características técnicas de artefacto ha fallado su cambio de función mental; una explotación de por que estaba en muchos territorios está prohibida, de la



misma manera que no se explicó en su momento, ni después, qué había en materia de la acción combalada, manifestándose que se estableció en el Puerto. La preocupación y motivación está gobernada de base, además, de los recientes noticias sobre la insubordinación de un cargo de comisario de asuntos Mirang, que unido a la insubordinación de un grupo de personas de la zona de Pajara, abundan todos ellos en el sentido de que la insubordinación de Canarias avanza a ritmos rápidos.

Interviene en primer lugar el Comisario D. Pedro Godenas Utray (A.P.C.) quien antes de abordar en la propuesta de la Moirón y a la vista de un artículo periodístico en el Diario de Avisos de esta Capital, de fecha veintinueve de abril de 1980, se refirió con esta Moirón de "Acción Combalada" que implicó al por tanto a D. P. C. y al Presidente del Cabildo, tras leer ciertas frases en el recogido, manifestó que este asunto es muy grave, pues desde hace bastante tiempo parece que existe una serie de intereses para que el Cabildo de Tenerife no haya un clima de trabajo serio y pluralista, e igualmente parece que no se quiere reconocer a esta Corporación la seriedad y la dedicación con que está desarrollando el trabajo, por lo que preguntó al Presidente si no es verdad que se está trabajando con dedicación y en lo que se dice en el artículo del Diario de Avisos ya indicado, sobre una conversación mantenida por él y el Presidente del Cabildo en torno a los Moirones presentados por el P. C. si o no verdad.

El Sr. D. Tomás Luis Sureda manifestó que todos los partidos políticos de esta Corporación están trabajando con máxima dedicación y febriles a todo ello por su labor, indicando que no había sostenido conversación alguna con el señor Godenas Utray sobre el tema de los Moirones.

Interviene a continuación el señor Partidista Lugo (P.P.C.B.) que recordó que efectivamente en el año transcurrido desde la toma de posesión de la misma Corporación todos los Partidos Políticos han trabajado, y que al respecto ha hecho por siempre la imagen del Cabildo en el sentido de que está jugando el papel que le corresponde de gobierno de la Isla, así como en el tema de la autonomía.

El Comisario señor Godenas Utray (A.P.C.) una vez aclarados lo anteriormente dicho, abundó en la propuesta que contiene la Moirón.

El Sr. D. Tomás Luis Sureda intervino para indicar las características de este artículo resalando que no se trata de ningún modo simplemente un libro de no haber dirigido perteneciente a cualquier Moirón y que ha llegado bastante tarde a Canarias.

Continuando el Comisero Sr. Martín López (P.L.C.) manifestó que a un Grupo no le acaba de convenir el texto de la propuesta de A.F.C. y vol. este es cambio que esta Corporación adopte acuerdos en el sentido de dirigirse al Gobierno para recabar información oficial de mismo sobre las características y circunstancias de llamada "Avión Blanco" recientemente ocurrido en las costas de la Isla de San Fernando, así como en procedimiento con el fin de precisar la imputación de ciertos Arsenales de posibles actividades militares extranjeras.

Posteriormente mencionando al Sr. Presidente para indicar que el tema de "Avión Blanco" no tiene mayor importancia, ya que el Almirante jefe de la Flota Marítima de Comodoro dio una nota oficial y que además este es un asunto que corresponde a la Competencia de Estados y no de este Cabildo.

El Comisero Sr. Martín López (P.L.C.) reiteramente indicando que parece que existe un cierto temor a algunas cosas de política militar y que esto es contraproducente.

Muchos a intervenir en nombre de A.C.D. el Sr. Presidente, re. indicando que con los Senadores y Diputados de los distintos Partidos políticos los que en los días de estos plantearon estos temas.

El Comisero D. José Manuel de Villena Quiñero (U.S.C.) considero que no existe ningún tipo de incompetencia en el hecho de dirigirse al Gobierno en solicitud de información sobre este asunto, pues cualquier particular puede hacerlo, y con más razón el Cabildo como Corporación representativa de la Isla.

A la luz de todo ello, la Corporación acuerda que los distintos Grupos políticos se dirijan a sus diputados y Senadores con objeto de que obtengan este tema en los Cortes.

41.- En cuanto al acuerdo de (Guantanamo de Página Constitución) de fecha reciente de febrero último, relativo a la expropiación de cuarenta y siete millones de metros cuadrados para Camp de Ceiro y Manisbos promovido por el Ministerio de Defensa, el Sr. acuerda que pase a la Comisión de Gobierno.

Indeterminado.

42.- La Comisión Corporación acuerda hacer constar en actas y expresar en posesión a D. Manuel González Hernández, ex Comisero de esta Corporación, y a don José Ignacio González de la Torre, Proprietario del Territorio de San...



firmación de este Cabilado, por el reciente fallecimiento de la señora Doña Juana Ceana Matilla Reute, esposa del primero y madre del segundo, lo mismo que a Doña Juana del Rosario León León, esposa de D. José Ortiz Pizarro. Ordenanza que fue de esta Consellería. Con posterioridad, igualmente fallecido.

Quisimos haberlos como testigos en el transcurso de esta sesión del trabajo arduo, aéreo o currido en esta Isla, en favor de el avión "Domingo 1937" propiedad de la Compañía inglesa "Dan-Air", el Plan anexo ha de contar en estos en profundo sentimiento por los sufrimientos de mismo.

### Comento.

19.º Conoce de expediente relativo a la elaboración del "Plan General de Obras y Servicios de la Comarca de Occidente Especial Isla Baja. Fase 1937" y de conformidad con lo establecido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para vistas de mismo en un próximo Pleno Comarcal ordinario.

Las otras particularidades de la sesión, siendo las diez y nueve horas concluyó y en un minuto, de todo lo cual go, el Secretario interno doy fe.

La Jefe de Sala

La Jefe de Sala

La Jefe de Sala

La Jefe de Sala

La Jefe de Sala

La Jefe de Sala

La Jefe de Sala

La Jefe de Sala

La Jefe de Sala

La Jefe de Sala

Sr. Manuel de Villena Quintana

Man. de Villena

Sr. Marquín Martín

Sra. Martina de la Cruz Guzmán

Martina

Sr. Martiniano Cejas

Martiniano

Sr. Mariano Pérez

Sr. Matheo Barreto

Sr. Xosé Xurde Casado

Xosé Xurde

Sr. Pomas Sinos

Sr. Quintana Mallo

Sr. Pádelas Albray

Pádelas

Sr. Robinson Domínguez

Sr. Legua Colayell

Sr. Lino Sáez

Sr. Llober Legua

Sra. Ceilán Agnes

Ceilán

Sr. García Peláez

Sr. ...

\_\_\_\_\_





Señal extraordinaria, celebrada por el Concejalísimo Cabildo Insular  
de Tenerife, el día treinta de abril de mil novecientos ochenta.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de mil nove-  
cientos ochenta, cuando las diecisiete horas de la mañana, se reunió el Concejalísimo  
Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos de Palacio Insular, bajo la presi-  
dencia de Ilustrísimo Señor D. José Miguel Gabara Ballo, Presidente de dicha Con-  
cejalísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo con-  
plimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de varios  
Interventores de Cuentas D. Ceasar García Álvarez, y del Secretario interino D. Alonso Ser-  
nandey del Castillo Marchado.

Concurren los señores Concejeros:

D. Francisco García del Rey García.

D. Santiago Debeaux Larray.

D. Lorenzo Dasta García.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González Solerías.

D. Celso Jimenez, Diente.

D. Fernando Jimenez, Jimenez.

D. Buenaventura Marchado Meliá.

D. José Manuel de Villena Quintana.

D. Juan Alberto Martín Martín.

D.ª María del Pilar Martínez de la Peña Goyman.

D. Antonio Martínez Rojas.

D. Alfredo Pederos Sáez.

D. José Miguel Melomay Barrolo.

D. Jesús Fontevivado Casarín.

D. Ramón Romas Esins.

D. Antonio Quintana Melledo.

D. Pedro José Pederos Alberg.

D. Luis Polanco Domínguez.

D. José Legua Clavel.

D. Alberto Simón Sáez.

D. Rafael Lario Legua.

D.ª Esther Estrella Agüero.

Se acusa la existencia de los señores Comisarios D. Pedro L. Bago Díaz,  
D. Ernesto Díaz, -Hernán -Pérez y D. Edmundo Garrín Rodríguez.  
Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Comités.

Comité Unico.

Unidos los correspondientes antecedentes sobre la elaboración de los Planes de  
Obras y Servicios de 1979 de la Comana de Acción Especial "La Zona D'alt" y  
del "Simulacros", y

Resultando: Que el crédito estatal asignado por el Consejo de Minas  
para, en su reunión de 6 de abril de 1979, para el Plan correspondiente a la referi-  
da Comana de acción especial, asciende a la cantidad de quince millones de pesetas  
(15.000.000:).

Resultando: Que, del crédito estatal para el Plan Promocional de Obras  
y Servicios de 1979, ha correspondido a esta Zona la cantidad de noventa y dos  
millones ochocientos ochenta y seis mil pesetas (92.880.000:), según la distribución efectua-  
da en su día por la Excmo. Jefe de Delegación Provincial Interministerial.

Resultando: Que la mencionada Jefe de Delegación Provincial, en sesión celebrada  
en el recinto de marzo último, ha sugerido que este crédito utilice para el  
Plan de Obras y Servicios de esta Zona los dos tercios partes de préstamos obligato-  
rios con el Banco de Crédito Local de España que genera la subvención estatal  
con destino a la "Carretera de Acceso al Parador Nacional de la Zona del Heirón",  
así como, y de la misma proporción, la cantidad correspondiente a "fondos pro-  
pios", ascendiendo, respectivamente a cincuenta millones de pesetas (50.000.000:)  
y noventa y dos millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y  
seis pesetas (41.880.000:), ya que, conforme consta en la referida resolución de  
la Jefe de Delegación, el crédito Simulacros de El Heirón no puede hacer frente a  
las obligaciones que genera la subvención estatal de cincuenta millones de pe-  
setas (50.000.000:) para la indicada carretera de acceso al Parador.

Resultando: Que se ha admitido la colaboración de todos los Ayun-  
tamientos de la Zona para la ejecución de los mencionados Planes de Obras y  
Servicios, habiendo aquellas propuesto, Ocho, sus competencias del Saneamiento del Ter-  
ritorio e un presupuesto otros en el Plan Simulacros e iniciativas de este tipo, con pre-  
cisa de especificar en el número siguiente, letra b) de este acuerdo.

Comentarios: Que, con firme establecer el Artículo 9 del Real Decreto

088/1933, de 17 de febrero, corresponde a este artículo la elaboración inicial de dichos planes, que deberán elevarse a la H. Comunidad Interinsular para la correspondiente tramitación.

Considerando: Que es preceptiva la autorización de la Comisión Provincial de Elaboración de Cuentas con las Corporaciones Locales, conforme dispone el Artículo 1, número 3 del respectivo Decreto y demás disposiciones concordantes, ya que en el juzgado Plau Simular de Obras y Servicios se incluyen Obras en los presupuestos de toda de los Vinos, la Caza, Fuegos de la Ley, las Fiestas, los Hogares y Puntos Comunes de Consejo, todos ellos con prelación superior a resulto mil habituales.

Considerando: Que la participación de las Corporaciones Locales en la financiación de los Obras de Plau Simular de Obras y Servicios, ya sea con fondos propios o con fondos procedentes de contribuciones especiales o de operaciones financieras de crédito, será como mínimo la mitad de la suma de la subvención del Estado y del crédito concedido por el Banco de Crédito Local de España, conforme a lo determinado en el artículo 6 del respectivo Real Decreto.

Por el señor Presidente se abre el debate, una vez leída las correspondientes relaciones de Obras con sus respectivas presupuestos, y hace una detallada exposición de los criterios que han servido de base para la confección de dichos planes, destacando fundamentalmente los rasgos tenidos en cuenta para ello, y se menciona especial las consideraciones de interés insular.

Los miembros del Partido Socialista, interviene el señor Concejero D. Juan Alberto Martín Martín quien después de hacer historia de la elaboración del Plau Simular, manifiesta su disconformidad por el irregular procedimiento de incluir dentro de el mismo obras que habrían estado precisamente la correspondiente Comisión Informativa, refiriéndose con exactitud al llamado "Llamado de Servicios de la Comandante Comarcal G. 023, entre los Concejeros y Jefe de Loosa", ya que, a su juicio, se trata de una obra de ensauche de una carretera, estáfol, correspondiendo por tanto a la Administración Central en ejecución y, además, que resulto garantizado que en un Plau Simular de Obras y Servicios, financiados en parte con fondos estatales, se incluyan obras de la competencia del Estado, cuando que en garantía no se opone al resto del Plau, por estimar que incluso algunas Obras propuestas como de interés Simular, que en ciertos aspectos son municipales, ocupan, por su elevado costo, a los posi-



bilidades económicas de los Ayuntamientos afectados, estando en juicio de oportunidad la urgencia y necesidad de su realización, como por ejemplo, la ampliación del Barrio de San Mateo y el Cementerio de San Juan de la Parilla; pero insiste en que el espíritu esencial de la carretera G-822 de Las Arístides a Guaya de Lorena, cuya necesidad resuena, sea financiada por el Estado, debiendo realizarse las correspondientes previsiones para que la Administración Estatal lo realice.

El Sr. Presidente contesta que en estos momentos de crisis económica no se le puede pedir al Estado que invierta en todas las obras, ya que considera que las oposiciones estatales se deben reservar para obras mucho más importantes como es la del Desechoamiento de la Autovía del Sur entre los tramos de Guimar y el Cerroquillo del Sur, dada la necesidad de mejorar la accesibilidad a dicho Cerroquillo.

A continuación interviene D. Santiago Blasco Suárez, quien se dirige a los manifestantes por el Sr. Martín Martín.

Una vez que se considera suficientemente discutido el asunto, y después de un receso de diez minutos, se procede a votación de aprobación de los referidos Planes y se acuerda por mayoría lo siguiente, abstiniéndose los representantes del P. S. O. E. y de U. P. E., cuyo portavoz, D. Pablo Pedraza Altay, se pide el voto de su grupo en el sentido de que en abstención viene determinada exclusivamente por la inclusión en el referido Plan de la obra de Guimar de Lorena a la carretera Comarcal G-822, entre Las Arístides y Guaya de Lorena, y abunda en las consideraciones efectuadas por los señores Martín Martín y Blasco Suárez.

12. - Elaborar invariablemente el Plan de la Comarca de Cerro Especial "Los Baños Daut", conforme al siguiente detalle:

Plan de la Comarca de Cerro Especial "Los Baños Daut" de 1989

Municipio y denominación obra	Sto. Estatal	Apoyos Económicos S. S. G. E. Hospodaria	Subvención Estatal	
Buenavista. - Asentamiento de viviendas a la red de saneamiento.	15.054.257	4.986.000	7.376.257	3.334.000
Presupuesto (30%)	3.136.851		3.136.851	
Total	18.821.108	4.986.000	10.513.108	3.334.000
Carretero - Alameda Pública en el tr. B3 arriving a la U. E.				



la y Puente de Ganchino, etc

Fase (a)	9.750.000:	5.821.500:		3.928.500:
Provisiones (20%)	1.950.000:	750.750:	1.874.850:	
<b>Total.</b>	<b>11.700.000:</b>	<b>5.897.250:</b>	<b>1.874.850:</b>	<b>3.928.500:</b>

Los Libros - Cuatro sub-comas  
col de urgencias y asistencia  
primaria.

Provisiones (20%)	1.652.750:	1.652.750:		
<b>Total.</b>	<b>9.910.500:</b>	<b>5.409.000:</b>	<b>901.500</b>	<b>3.606.000</b>

El Bañque - Remanente  
d'Alvarez, Marcell y Armada  
de libros.

	8.810.722	4.938.132		3.840.590
--	-----------	-----------	--	-----------

El Bañque - Remanente  
de la G. 830 en la transeña  
del Bañque Alto (12 Fase).

	590.453:	332.543		257.910
Provisiones (20%)	1.880.235:	945.075	935.160	
<b>Total</b>	<b>11.281.410:</b>	<b>6.207.750</b>	<b>935.160</b>	<b>4.138.500</b>

**Total Plan de la G. 8. 2.**

	51.422.618:	22.500.000	14.222.618	15.000.000
--	-------------	------------	------------	------------

La expensa total de estos millones descritos asciende mil -  
cientos dieciséis mil (14.222.618), de operacion local, desde del mínimo  
del diez por ciento exigido de los recursos asignados a dicha Comarca.

25.- Aprobamos asimismo la elaboracion de Plan Semestral de Obras y fa-  
nicias para mil millones setenta y nueve, con plus de especifica a continuacion:

a) Obras propuestas por los respectivos Ayuntamientos,  
Municipios y Comarcas de obra. Propuestas Ayuntamientos Por la G. obra operacion Laboremiento Estatal

Orde - Camino Nacional a				
Rejas de Arriba (35 Fase)	21.077.054	1.804.500	18.069.554	1.203.000
Provisiones (20%)	4.215.411		4.215.411	
<b>Total</b>	<b>25.292.465</b>	<b>1.804.500</b>	<b>22.284.965</b>	<b>1.203.000</b>

Orde - Continuacion de las obras  
de restauracion de los enos de obra  
de las calles Flores del Obispo al  
Suro y General Sraues al  
Grupo Escuelas (12 Fase).

	4.381.250:	2.103.000	276.250	1.412.000
--	------------	-----------	---------	-----------

	Prerogativos (20%)	876.250		876.250	
	Total.	5.257.500	2.103.000	1.752.500	1.402.000
	Arms. - Fed. de distribución de agua a las Salinitas	3.635.884	1.507.889	1.122.736	1.005.259
	Parmentarios de la Calle 84				
	Capitan de La Cisonera.	2.798.513	1.160.611	864.161	773.741
	Prerogativos (20%)	1.286.879		1.286.879	
	Total.	7.221.276	2.668.500	3.273.746	1.779.000
	Arms. - Parmentarios de las Calle de Valle de Los Hornos				
	117 Sae. C/ La Colopala.	7.229.211	2.047.500	5.886.711	1.365.000
	Prerogativos (20%)	1.859.842		1.859.842	
	Total.	11.139.053	2.047.500	7.746.453	1.365.000
	Levederías. - Mjora de trabajos y Parmentarios del Aceite de los la Outipish de Los a la - 6-223. Simanización aprobada	1.455.565	673.588	337.326	444.257
	Simanización religiosa.	1.455.565	666.376	344.737	444.251
	Otra de fábrica en la decena bocadura del Baranes de -				
	Armas. Simanización aprobada.	3.167.457	1.466.666	734.056	766.435
	Simanización religiosa.	3.167.457	1.450.103	752.619	766.435
	Otra de fábrica en el Camino de Molpaís Cuarenta. Sima- ción aprobada:	1.114.037	515.846	258.177	340.014
	Simanización religiosa:	1.114.037	510.021	266.003	340.014
	Prerogativos (20%).	1.147.412		1.147.412	
	Total.	6.884.471	2.656.500	2.476.771	1.751.000
	Armas. - Mjra Abtaun de -				
	Armas. (12 Sae.)	6.747.878	3.232.500	1.559.878	2.155.000
	Prerogativos (20%).	1.389.476		1.389.476	
	Total.	8.336.854	3.232.500	2.949.354	2.155.000
	Armas. - Mjora y amplia- ción del alumbrado público de -				



Pau Viecho	16.092.254.	2.842.800	7.854.754	1.098.000
Permisivos (20%)	2.418.451		2.418.451	
Total	14.673.803	2.842.800	10.273.205	1.098.000
La Guancha. - Paving of the francha a Paula Catalina.				
(32 Fases).	3.471.875.	2.626.500	1.094.375	1.751.000
Permisivos (20%)	1.094.375		1.094.375	
Total	6.566.250	2.626.500	3.188.750	1.751.000
Guia de Lopez. - Pavimentación de calles de Guia de Lopez, Cta. no 9 C).	4.890.143	2.347.269	776.078	1.566.802
Pavimentación de la calle Alfonso Lamela en Alcalá.	786.052	377.305	156.876	251.751
Pavimentación y repurus a ca. de la base.	458.188	228.159	120.751	219.515
Permisivos (20%)	1.273.264		1.273.264	
Total	7.633.582	3.053.433	2.541.983	2.038.166
Guimar. - Alumbrales Subterráneos de Barrío de Salina.	3.153.750	2.493.000	1.038.750	1.663.000
Permisivos (20%)	1.038.750		1.038.750	
Total	4.232.300	2.493.000	2.077.500	1.663.000
Herol de los Vieiros. - Pavi- mentación de las calles de los Antónis.	12.622.046	2.884.500	7.814.546	1.923.000
Permisivos (20%)	3.524.409		2.524.409	
Total	15.146.455	2.884.500	10.338.955	1.923.000
La Laguna. - Pavimentación de Caminos de Pau Bastos- no de General.	18.286.140	3.754.500	12.028.640	2.503.000
Permisivos (20%)	3.657.228		3.657.228	
Total	21.943.368	3.754.500	15.685.868	2.503.000
La Matanza. - Paving of alumbrales subterráneos de las calles de Pau frie, Povero Carrey				

y Lomas	4.673.880	2.243.462.	932.90%	1.437.511
Primitivos (20%)	934.776		934.776	
Total	5.608.656	2.243.462	1.867.683	1.437.511
La Orotava. - Inscripciones ejer. mones y arrendos del Camino. de Sob. - (12 Sase).	5.474.609	3.197.562	1.812.006	1.465.041
Arrendos, ejermones y arren. dos del Camino de Paso Uci. do (12 Sase).	2.482.882	1.076.938	887.971	712.959
Primitivos (20%)	1.631.499		1.631.499	
Total	9.958.976	3.274.490	4.331.496	3.183.000
Suertes de la Cruz. - Arrendi. cimonios del Camino de San Lázaro.	3.132.857.	1.217.500	1.100.357.	813.000
Primitivos (20%)	626.571		626.571	
Total	3.759.428	1.217.500	1.726.928	813.000
Las Reales. - Simultánea del Camino de Lumbra	18.216.434	2.772.000	10.576.434	1.849.100
Primitivos (20%)	3.643.287		3.643.287	
Total	18.259.721	2.772.000	13.639.721	1.848.000
El Rosario. - Mejora y Pari. mutación de los Suertes.	2.814.922	1.028.197	1.101.260	685.465
Simultánea del Camino de Los Dolores.	1.607.876	581.303	429.078	371.535
Primitivos (20%)	884.560		884.560	
Total	5.307.358	1.615.500	2.614.858	1.077.000
San Miguel. - Arrendo al Co. mutación sobre las calles Los Morales, San Albino, St. Castillo y de Mejías.	7.884.420	2.863.200	3.111.720	1.707.000
Primitivos (20%)	1.576.884		1.576.884	
Total	9.461.304	2.863.200	4.688.604	1.707.000
Santa Cruz de Gerona. - Di. frentes reparaciones de el.				





Compras de muebles y de otros

Cafetal. 2.590.182 1.243.283 516.998 829.891

Previsiones (40%) 518.034 518.034

Total. 3.108.206 1.761.317 1.035.032 829.891

Santa Ana. - Reparación  
del Camino de Cafetal y del  
Servicio de los Cementos.

4.475.000 2.237.000 955.000 1.528.000

Previsiones (20%) 955.000 955.000

Total 5.430.000 2.237.000 1.910.000 1.528.000

San Rafael. - Ampliación y  
reparación de la calle de la  
Calle de Babosera.

9.253.135 2.531.500 1.050.625 1.051.000

Previsiones (20%) 1.050.625 1.050.625

Total 6.303.750 2.531.500 2.101.250 1.681.000

San Rafael. - Mejora y Repa-  
ración de la calle Lomas  
de San Rafael.

4.336.442 1.752.204 1.416.000 1.108.186

Mejora y Reparación  
del Camino de los Padrones

Alto. 2.059.589 832.236 672.539 554.234

Previsiones (20%) 1.279.206 1.279.206

Total 4.675.234 2.584.500 3.367.737 1.728.000

La Laguna. - Mejora y Repara-  
ción del Camino al Cemento.

Alto. 7.905.825 2.591.000 3.620.225 1.714.000

Previsiones (20%) 1.581.165 1.581.165

Total 9.486.990 2.591.000 5.201.990 1.714.000

La Victoria. - Mejora y pa-  
reparación de la calle de  
los Carriles.

5.805.484 2.389.500 1.822.984 1.593.000

Previsiones (20%) 1.161.092 1.161.092

Total 6.966.576 2.389.500 2.984.076 1.593.000

San Juan. - Ampliación y  
reparación de la Calle de

Vialidad.	5.671.250	3.703.000	1.136.250	1.802.000
Previsiones (20%).	1.136.250		1.136.250	
Total	6.757.500	2.703.000	2.252.500	1.802.000
Commutación de la Carretera Troncal 25-3.117 de la Lerma - Oliva a Laguna Garcia (Km. Opel 2.800.	1.441.074	883.074	367.478	589.880
Previsiones (20%).	368.215		368.215	
Total.	2.209.289	883.916	735.693	589.880
Commutación de la Carretera Troncal 25-6.222 de Valle Las Horcas y Las Galletas.	4.135.939	1.985.251	825.533	1.325.165
Previsiones (20%).	827.188		827.188	
Total	4.963.127	1.985.251	1.652.721	1.325.165
Carretera Troncal de la 6-232 a La Llanera.	10.465.145	5.119.270	2.128.763	3.417.112
Previsiones (20%).	2.132.029		2.132.029	
Total	12.597.174	5.119.270	4.260.792	3.417.112
Modernización de Troncales de la 25-6.224 (Normal de Playa de las Flores).	9.451.320	4.526.554	1.882.252	3.021.474
Previsiones (20%).	1.886.064		1.886.064	
Total	11.337.384	4.526.554	3.768.316	3.021.474
Miura y pavimentación de Camino de acceso a las Cas. Lomas.	33.153.363	15.433.614	6.417.811	10.301.938
Previsiones (20%).				
Total.	33.153.363	15.433.614	6.417.811	10.301.938
Vía de circulación en el Barrio de San Mateo.	63.076.271	30.574.220	12.713.180	20.408.271
Previsiones (20%).	12.713.258		12.713.258	
Total	75.789.529	30.574.220	25.426.438	20.408.271
Reforzaje del firme de la Carretera Troncal 25-1.224.				



de la 6-820 a del Pungal.	10.767.579	5.169.409	2.149.197.	3.469.913
Pensiones (20%)	2.153.504		2.153.504	
Total	12.921.083	5.169.409	4.302.701	3.469.913
Commutación de Gastos				
de la Sidería.	7.891.481	3.643.992.	1.815.374	2.432.965
Pensiones (20%)	1.578.330		1.578.330	
Total	9.469.811	3.643.992	3.393.704	2.432.965
Nuevo Comentario de las Juras				
de la Roubta. Simanización				
aportada.	(20.995.457)	(0.077.915)	(6.409.438)	(6.508.364)
Simanización retribuida:	20.795.457	9.854.496	4.632.557	6.508.364
Pensiones (20%)	4.159.131		4.159.131	
Total	25.154.788	9.854.496	8.791.688	6.508.364
Gastos de Gastos de la Un				
velos Comunal 6-822 entre				
Las Cisternas y Gira de -				
Barra.				
Simanización aportada.	(117.500.000)	(49.746.481)	(67.759.113)	
Simanización retribuida.	117.500.000	50.000.000	67.500.000	
Pensiones (20%)	23.500.000		23.500.000	
Total	141.000.000	50.000.000	91.000.000	
En la Simanización de las retribuidas obras incluídas por el Compu-				
torio se tendrán en cuenta en el momento de la Simanización de corresponden-				
te Presupuesto los extraordinarios, que deberá tramitarse a tal fin, los oportunos				
que, en su caso, deban provenir de contribuciones especiales obligatorias con-				
forme a la legislación vigente.				
En consecuencia, el Plan Anual de Obras y Servicios de 1929 y				
del de la Comarca de Acción Especial "Sota Paja, Dault" quedan, en líneas				
generales resumidos en los siguientes cuadros:				
Plan Anual.	Libro de Cuentas	83.6 L. C.	Capit. de Cuentas	Requisito: Total.
Obras propuestas por Ayun-				
taimiento.	41.425.568	62.160.178	131.313.460	224.878.206
Obras propuestas por el Estado	57.454.232	127.159.822	127.918.027	324.522.351
Total	98.880.000	189.320.000	259.231.487	549.400.557

Plan Comuna de Curimé, G.

partid.	15.000.000	23.500.000	14.222.618	51.722.618
Suma total.	102.880.000	211.820.000	301.453.175	621.153.175

Cuentos Pasivos Simultáneos.

Plan Simulas:

Subvención Estatal.		92.680.000
Demos créditos local.	139.330.000	
Créditos procedente de subvención Estatal.		
Chivos (B. G. L.)	50.000.000	189.330.000
Aportaciones Corpora inas locales:		
Ordinarias	245.563.890	
Aportación derivada de subvención Est.		
tot al Chivos.	41.466.667	287.230.557
Total.		569.430.557

Plan Comuna de Curimé Especial:

Subvención Estatal	15.000.000	
Demos créditos local	22.500.000	
Aquectamientos	14.222.618	
Total		51.722.618

Suma total del Plan Simulas y del de la Comuna de Curimé especial:

621.153.175

35.- En último, elevar los mencionados planes a la Comandancia Provincial Interinsular para la correspondiente tramitación, con perjuicio de interés de la Comisión Provincial de Colaboración de Estado con las Corporaciones Locales la preceptiva autorización para las obras en los Municipios de San de los Vinos, la Antares, Puerto de la Cruz, Los Reales, La Laguna y Santa Cruz de Escobar.

En otro particular, se levanta la cesión, siendo los resultados que me mientan, de fecho el cual yo, el Secretario Interino, doy fe.

Dr. Gabriel P. P. P.

Dr. Gabriel de May García



L. Blanca Linares

*[Handwritten signature]*

L. Dorta Garcia

*[Handwritten signature]*

L. González Hernández

*[Handwritten signature]*

L. González Rodríguez

*[Handwritten signature]*

L. Gómez, Benito

*[Handwritten signature]*

L. Jiménez, Jiménez

*[Handwritten signature]*

L. Machado Melero

*[Handwritten signature]*

L. Manuel de Velasco Soutero

*[Handwritten signature]*

L. Martín Martín

*[Handwritten signature]*

L. Martínez de la Rosa S.

*[Handwritten signature]*

L. Martín's Leiza

*[Handwritten signature]*

L. Melero Pérez

*[Handwritten signature]*

L. Melero Sarrés

*[Handwritten signature]*

L. Montaña Cascajo

*[Handwritten signature]*

L. Pomas Frías

*[Handwritten signature]*

L. Quiñones Gallego

*[Handwritten signature]*

L. Soler's Utray

*[Handwritten signature]*

L. Spolizuelo, Domínguez

*[Handwritten signature]*

La Segura Colapell

Dr. Rafael Segura

Dr. Gerardo Alvarez

La Segura Pérez

Dr. Bellardo Aguirre

Señala Optativa celebrada por el Concelhissimo Cabildo Simular  
de Ceorufe, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceorufe, a treinta y uno de mayo  
de mil novecientos ochenta, siendo los señores de honor señores miembros, de ese  
mismo el Concelhissimo Cabildo Simular de Ceorufe, en el Palacio de Cortes del Sr.  
louis Simular, bajo la presidencia de Placisimo Torres y José Miguel Galán  
Della Presidente de dicha Concelhissima Corporación para celebrar sesión  
ordinaria de la misma, previos cumplimientos de todas las requisitos legales que  
en ello previenen, con asistencia del señor Interventor de Fondos D. Ceinar  
García Alvarez y del Secretario interino, D. Albino Sernañeta del Castillo ya  
abado.

Concurran los señores Concejales:

- D. Francisco García del Rey García.
- D. Santiago Edurno Pérez.
- D. Cecilio Díaz Llorca y Puche.
- D. Lorenzo Dorca García.
- D. Eduardo García Rodríguez.
- D. José Vicente González Hernández.
- D. José Luis González Iglesias.
- D. Gabino Jimenez Jimenez.
- D. Sernañeta Sernañeta.
- D. Buenaventura Machado Melara.



D. José Manuel de Villena Quintana.  
 D. Juan Alberto Martín Martín.  
 D. María del Pilar Martínez de la Peña Gómez.  
 D. Antonio Martín López.  
 D. Alfredo Medina Sáez.  
 D. José Miguel Holosomay Barreto.  
 D. Jesús Mateu de los Angeles.  
 D. Ramón Román Gómez.  
 D. Antonio Quiñana Malledo.  
 D. Luis Rodríguez Domínguez.  
 Don José Leguina Colanell.  
 D. Alberto Ferrer Sáez.  
 D. Rafael Suárez, Leguina.  
 D. Carlos Collado Agüero.

Se acuerda la asistencia de los señores Comisarios D. Ramón Curi que D.ayo Sáez y D. Pablo José Rodenas Utray.

1.º Se procede a la lectura del Decreto de la convocatoria ordinaria celebrada en primera convocatoria el 25 de abril y del de la revisión ordinaria de cuentas del mismo mes del año en curso, aprobándose la primera sin alteración alguna, y la segunda con la siguiente modificación en relación con el Plan Simulas de Obras y Servicios de 1975, en los términos que a continuación se indican:

Determinación de la obra.

a) iniciativa de su composición

"Camino de Servicio de la Carretera Comunal 6-122 entre Los Guir-

tiarras y Guir de Larra."

Financiación aprobada:

	Total	Subv. Estatal	D. G. L. G.	Obras oportunivas
	117.500.000	-	47.746.887	69.753.113
<u>Financiación justificada</u>	117.500.000	-	50.000.000	67.500.000

Determinación de la obra

"Candelaria: Muro de triangulo y Pavimentación del acceso desde la

Autopista del Sur a la C. 122."

Simulación aprobada:

Total	Subs. Estatal	D. G. L. E.	Otros aportaciones
1.455.565	444.351	673.988	337.226

Simulación rectificada:

1.455.565	444.351	666.376	344.837
-----------	---------	---------	---------

Denominación: Obra de Fábrika en la Desecondariedad de Baramunde de

Amante.

Simulación aprobada:

Total	Subs. Estatal	D. G. L. E.	Otros aportaciones
3.107.457	966.735	1.466.666	734.056

Simulación rectificada:

3.107.457	966.735	1.450.103	750.619
-----------	---------	-----------	---------

Denominación de la obra:

Caudalías: Obra de Fábrika en el Camino de Mal país Lucea

Atas.

Simulación aprobada:

Total	Subs. Estatal	D. G. L. E.	Otros aportaciones
1.114.037	340.014	516.846	258.147

Simulación rectificada:

1.114.037	340.014	516.021	264.003
-----------	---------	---------	---------

Denominación de la obra

a iniciativa de esta Corporación.

"Nuevo Cementerio de San Juan de la Paullta."

Simulación aprobada:

Total	Subs. Estatal	D. G. L. E.	Otros aportaciones
20.995.657	6.508.304	10.077.915	4.409.438

Simulación rectificada:

20.995.657	6.508.304	9.854.796	4.632.557
------------	-----------	-----------	-----------

Personal

2. = En base a la nota el correspondiente sobre la que se petición de Comité Ejecutivo de la Asociación Sindical Trabajadores de ferrocarriles de esta Comarca de los Ferrocarriles Simular, según se trata de reclutamiento de abril último, relacionado con el complemento de impensación y aumento de retribuciones complementarias de los funcionarios, durante el año -



1950.



Visto los informes enviados por la Dirección e Intervención de Puerto, así como el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la mencionada Provincia de Guineayguay, el día 6 de mayo actual, manifestando su conformidad a la propuesta de distribución en 4% de aumento referido que resolvió el dicho. mes de la Comisión de Personal, en sesión de día anterior, y en cumplimiento de lo prescrito al respecto por este Pleno, en el apartado 6 de su resolución número 204, de 25 de enero próximo pasado, así como a lo dispuesto al efecto con esta orden general por la Dirección General de Administración Local, en 4 de febrero siguiente (B.O. G. no 33, del día 4 del citado mes); se abre aquí el presente debate sobre el particular.

Interviene el señor Martín Leizaola, por el Grupo Socialista y manifiesta que se debe adoptar sobre este asunto un criterio similar al que tenga la Excmo. Ilustísima Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, que se está intentando el mayor acuerdo posible sobre los diversos criterios de distribución, que en otro caso el Grupo se abstendría.

El señor Presidente, por el G. D., expresa su opinión favorable a que debe aprobarse, cuando antes, dando el retraso que viene padeciendo la resolución de la cuestión, y no sólo con criterio similar o uniforme al que adopte la Mancomunidad, sino también con respecto a la forma, por lo que, dicho, presta en total conformidad a la propuesta elaborada por la Comisión de Personal.

El señor Manuel de Villena Quintana, por el S. G., es de igual parecer que el P. P. O. G.

Este acuerdo se somete a votación la cuestión debatida que dio el siguiente resultado:

A favor de la propuesta de la Comisión de Personal, dieciséis votos de el G. D. más uno de G. P., total diecisiete votos.

Se abstiene P. P. O. G. (cinco votos) y el S. G. (dos votos), en consecuencia, con el individuo quorum, es adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 70, 2.º b) y c) de la Ley 43/1959, el 4% de incremento a que se refiere el párrafo 1.º de la instrucción primera, uno, de la O. M. de 26 de noviembre de 1959, se distribuirá de la manera que a continuación se expone:

a) El dos por ciento de incremento, proporcional a las retenciones correspondientes a cada Cursivo, Escuelas o plazas existentes en plantilla.

b) Con cargo al dos por ciento restante, se garantizará a los funcionarios de los niveles 3 y 4, que sus pagos extraordinarios se calculen como si el sueldo fuera 349.130.50 pesos anuales, y a congres, se pasará los desequilibrios existentes en retenciones complementarias con el fin de mejorar la equidad y productividad, fijando en 15.400.00 pesos el aumento lineal para todas las plazas cubiertas de plantilla, a excepción de nivel 6, por lo cuyos titulares el aumento lineal era de 23.100.00 pesos al año, por tanto fijados automáticamente sus complementarios de pasadas con respecto a los funcionarios de nivel inmediato inferior.

Segundo. - De presente acuerdo se dará cuenta al Gobierno Central y a la Delegación Provincial al Ministerio de Hacienda en esta Capital, significando a dichos señores Directivos que con los aumentos de retenciones sus pagados, no se excede del 13.50% de incrementos de las retenciones íntegras globales en mayo al 31 de diciembre de 1979.

3. = Queda enterado de las siguientes resoluciones de la Dirección General de Administración Local:

a) Oficio número 152, de fecha 8 de abril último, mediante la autorización de nivel ocho (8) y once plazas de Practicantes y dos de Haberos, según el acuerdo corporativo de 8 de marzo de 1979.

b) Oficio número 201, de fecha 8 de abril pasado, por la que aprueba las modificaciones introducidas en el Cuadro de Cuentas de Trabajo de los Establecimientos Recintos Sanitarios, con juncos a los acuerdos de este País, de 31 de agosto y 26 de octubre de 1979.

c) Oficio número 375, de fecha 30 de abril pasado, participando que el reclutamiento de retenciones complementarias a las cargas directivas de Comendados Superiores de Justicia de esta Capital, se ha de observar estrictamente lo establecido en los artículos 66 y 67 del R.D. 3046/1977, y para 1980, lo que contiene la Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1979 y Resolución de dichos señores Directivos de 4 de febrero de 1980.

d) Oficio número 110, de fecha 23 de abril actual último, mediante la autorización de una plaza de subalterno Ordenanza social en plantilla, según acuerdo corporativo de 31 de diciembre de 1979.



4. - Habiéndose inservido por esta Corporación al otorgar el abono de indemnizaciones relativas a dejadas de percibir, en los supuestos de incapacidad laboral transitoria y

Resultando que con fecha de 23 de febrero de 1978, se acuerda como término los supuestos que originan la concesión de estas ayudas, a los de su primera comarca y matenimiento.

Resultando que dicho expediente fue aprobado por resolución de la Dirección General de Administración Local no 462, de 28 de abril siguiente.

Resultando que por acuerdo de 31 de diciembre del pasado año, a propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios, se resuelve otorgar también el 35% de las remuneraciones que dejan de percibir los productores laborales en otras situaciones, en los casos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Resultando que el expediente en cuestión fue remitido de nuevo a la Dirección General con fecha 4 de febrero próximo pasado por oficio número 557, al objeto de obtener nuevos visados por lo que se refiere al último de los acuerdos citados, que hasta el momento se haya emitido resolución alguna.

Considerando los notables perjuicios que esta circunstancia ocasiona.

Considerando que el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el silencio se entenderá positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores cuando haya transcurrido un plazo de 3 meses a partir de la petición, plazo que en el caso que nos ocupa ha sido ampliamente rebasado.

Esta Corporación acuerda:

1. - Aprobar definitivamente el acuerdo de 31 de diciembre de 1977, retrotrayendo sus efectos económicos al 23 de febrero de 1978.

2. - Que por lo que se refiere a los supuestos de reconocimiento de créditos individualizables que se han formulado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios y cuya aprobación definitiva el expediente en cuestión, decaen sus cometidos. Como trámite previo a impago de la Intervención de Fondos y Comisión -

de Hacienda de la Gobernación, quedando hasta tanto, sobre la posesión.

32. = Aplicar el porcentaje de indemnización en el 25% anual para todos los puestos de enfermedad común, profesional accidente de trabajo, cuberango, etc. aún en aquellos casos en que las diferencias variables sean superiores a dichos porcentajes en los procesos de duración inferiores a veinte días.

33. = Aplicar, en cuanto a la comisión de obras compensaciones especiales, los requisitos comunes básicos en tramitación:

A). - Las solicitudes presentarán sus estimados en la Jefatura del Hospital General y Urbano, acompañados de los partes de baja correspondientes (ejemplos de los interconsultos) y donde serán registrados los mismos.

B). - Las peticiones pasarán a la Jefatura de Personal para que emita un informe individualizándolo por cada una de ellas.

C). - Antes de la emisión de dicho informe y a fin de documentar la actividad, la Jefatura de Personal recabará de los Servicios Médicos de Tempora que informe sobre la realidad de la enfermedad, la cooperación del trabajador en el tratamiento en que se halla sometido y la justificación del período transcurrido hasta que se produzca la reincorporación al trabajo.

A tal fin, la petición de reintegro o abono de las diferencias salariales de ser buen subrota en el Registro del Hospital (en los casos ocupacionales de gravedad) antes o simultáneamente a la presentación del primer parte de compensación de baja, para que el Servicio Médico de Tempora quede afectado al seguimiento del proceso médico o quirúrgico que afecta al trabajador, y realice los exámenes médicos, reconocimientos y exámenes que sean precisos para constatar la realidad de la enfermedad y su evolución, con independencia de las actuaciones de los Médicos de la Seguridad Social.

Se presumirá como remuneración superior a la productividad de gestión las diferencias salariales, el hecho de que el trabajador afectado disfrute, se oponga u obstaculice los exámenes médicos y reconocimientos, o, en cualquier forma, quebrante las intervenciones médicas que se le den para su más pronta recuperación.

D). - Con el informe de la Jefatura de Personal, se recogerán asimismo, los reconocimientos, impresiones o manifiestos de tipo laboral de que exista constancia en el expediente personal del trabajador.



3<sup>a</sup>.- Que se rinda bueno o informe, en su caso, de la Jefatura de la División Administrativa y de la Gerencia, las peticiones que se cometiesen al Consejo de Administración, que se considerasen justificadas las elevará al Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife para su reconocimiento individualizado.

3.<sup>a</sup> De conformidad con la propuesta formulada por los señores Leoncigros integrantes de la Junta de Gobierno del Patronato Insular de Música y en su base, a lo prescrito en el artículo 4, 6) de los Estatutos de dicho Patronato, se acuerda:

1<sup>a</sup>.- Designar como vocales de la citada Junta, a los siguientes señores:

D. Alfonso Terán Martín

D<sup>a</sup> Carme Espas Llamas Rodríguez.

D. José Méndez Ponte.

D. Esteban Jofas Delgado Campos.

D<sup>a</sup>.- Rosé de Armas García.

D. Fernando Castro Borego.

2<sup>a</sup>.- Designar como Vocal nato, a la persona que deseara que la Dirección del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, y de la Universidad de La Laguna, un representante de una de estas entidades, dadas para que se integre en la referida Junta de Gobierno.

6.<sup>a</sup>- Estos informes de la Secretaría relacionados con los bajas producidos, por diversas causas, entre el personal en haberlo, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad, conexas a oposición, libre exento plazas de Orolaungas vacantes en la actualidad y las vacantes que puedan producirse hasta la cooperación del pliego de admisión de coberturas, a cuyo efecto aprueba también los Bases y Programas que han de regir en la oposición de referencia.

4.<sup>a</sup> Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Ramón de la Rosa Olvera y otros funcionarios más de la Administración General de este Excmo. Cabildo Insular, en contra del acuerdo de este Pleno, de 28 de marzo de 1988, que desestimó instancias de los recurrentes, interesados de los recursos de grado inicial bis (3) y el abuso de los bienes extraordinarios que reclaman bonificaciones al valor realizable de antiguos coeficientes retributivos como (5); estos asimismo, informes de Secretaría y el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acuerda, lamiéndose, no repone la resolución in.

guando, por no existir, de momento, fundamento o precepto legal que motive o auzpor acuerdo a lo contrario, elevando consulta a la Dirección General de Adm. Administración Local.

8.º = Véase expediente incoado por esta Corporación relativo a la reclasificación profesional de la limpiadora D.ª María del Socorro González Rodríguez, como Embarcada de Limpieza, y

Resultando que desde la fecha se contratará el 1.º de noviembre de 1978 se pruebe se prueba primero y posteriormente con carácter fijo, la rectora González ha remido desempeñando funciones de Embarcada.

Resultando que con el actual letrado de Puertos de Cerabejo, no se concurren ninguna plaza de Embarcada de Limpieza.

Conviniente que el Estatuto de Trabajadores aprobado por Ley 2/80 de 10 de mayo, en su artículo 23, uno, dispone que el trabajador que realice funciones de categoría superior a las que corresponden a la categoría profesional que tuviera reconocida, por un período superior a tres meses durante un año, puede reclamar ante la dirección de la empresa, la clasificación profesional adecuada.

Esta Corporación se compromido con lo determinado por la Comisión de Personal y el objeto de concluir la anómala situación descrita arriba:

1.º = Modificar el Cuadro de Puestos de Cerabejo de la Corporación, suprimiendo cuatro de la Pcción de Oficineros y Dependientes, un puesto de Limpieza y creando en su lugar otros de Embarcada de Limpieza, con los siguientes rétrocesiones: Sueldo Base: 46.073'00 pesetas; Complemento: 11.839'00 pesetas; Plus Asistencia: 2.543'00 pesetas; Plus de Transporte: pesetas 949'00; total 61.404'00 pesetas.

2.º = Reclasificar a partir del día de la fecha, a D.ª María del Socorro González Rodríguez como Embarcada de Limpieza.

3.º = Solicitar la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local.

4.º = De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Socio-sanitarios relativo a la necesidad de contar en el Hospital General y alinear con un Director Médico Adquiere, estos nuevos cambios imprevistos emitidos por la Intervención Delegada y la Intervención

de Sandoz de la Corporación, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda:



12. = Se crea un puesto específico de Director Médico Adjunto, adscrito a aquel jefe de Departamento o jefe de Servicio a quien se le encomiende tales funciones, con una compensación económica complementaria mensual de 11.165'00 pesetas, a percibir en catone mensualidades.

32. = Las funciones del facultativo que desempeñe dicha plaza serán las que se le asignen en el nuevo texto del Reglamento del Hospital General y Clínico de Tenerife que se halla en estudio, y hasta tanto entre en vigencia en ningún caso se cooperará estrechamente con la Dirección Médica en todas las funciones propias de ésta o que la misma delegue, la sustituirá al Director Médico en casos de ausencia, enfermedad o vacante de cargo, la compatibilizarán de ejercicio de las funciones de Director Médico Adjunto con el desempeño de la plaza asistencial que tenga asignada por lo cual percibirá, aparte de la retribución que tuviera fijada dicha plaza, la compensación económica a la que se ha hecho referencia anteriormente.

33. = Las formulas de nombramiento que se aplican en el nuevo texto del Reglamento, de nombramiento de Director Médico Adjunto se hará por el Consejo de Administración, a propuesta del Director Médico y previa informe favorable de la Junta Consultiva.

42. = El Director Médico Adjunto gozará con los mismos sueldos que el Director Médico y además, por remuneración motivada de aquel. Asimismo, llevará en su cargo al honor de Director Médico, aunque continuará desempeñando la sustitución del mismo hasta que sea nombrado nuevo facultativo para esta plaza.

15. = Este acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Docencia-Sanitarios relativa al reajuste de personal propuesto por el jefe del Servicio de Laboratorios, mérito a los mismos puntos expresados de la Intervención Delegada y de la Intervención de Sandoz de esta Corporación en lo que se hace constar que la diferencia de retribuciones que dicho reajuste traerá consigo asciende a la cantidad total de 369.606'00 pto., de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda:

15. = Modificar el actual sueldo de Puestos de Trabajo del Hospital General y Clínico, reservando ciertos s plazas de auxiliares de clínica en

6. de acuerdo con los términos.

23. = A estos pagos de C.R. 86. 11. se les fijan las mismas retenciones que dicha categoría tiene asignada en el Cuadro de Puestos de Trabajo, y que son: Sueldo Base: 24.800'00 pesetas; Plus de Residencia: 3.750'00 pesetas; Plus de Coste: 16.920'00 pesetas; Plus de Coste de Vida: 2.250'00 pesetas; Plus de Coste de Gastos: 840'00 pesetas; Total: 48.530'00 pesetas.

30. = De esta serie de pagos de Liquidación Económica Familiar que se crean, cinco de ellos se asignarán al Laboratorio Central y la 6ª al Laboratorio de Estudios e Investigaciones.

32. = La presente recomensación, en cuanto a su ejecución material se refiere y para ser operada a los Auxiliares de Oficina que deseen gozarse las pagas cuya recomensación se acuerda, se ejecutará progresivamente conforme vaya tras adelante aquellas a las vacantes que se produzcan en el Hospital.

11. = Vista cuenta corriente presentada por los tres Sres. de la Comisión de Ingresos y el Sr. D. Aguirre, contratantes todos ellos, por los que interesa la actualización de sus retenciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal y más minimos impuestos de la ley terminada de Suelos emitido al respecto, se acuerda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10-1 de la Ley 42/59, actualizar dichas retenciones en un 10,5%, que dando fijadas como a continuación se indica:

- 1. Sres. de la categoría de 93.763'00 pesetas.

- 1. Sr. D. Aguirre, a razón de 60.416'00 pesetas.

Los efectos del presente acuerdo se retrotraen al 1º de enero del año en curso.

12. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal y visto impuesto de la Intervención de Suelos emitido al respecto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10-1 de la Ley 42/59 se acuerda actualizar las retenciones de D. Ramón González Gago, Analista de Biología contrastada del Servicio de Informáticas, en un 10,5%, que dando por tanto fijadas en 91.679'00 pesetas mensuales brutas.

Los efectos del presente acuerdo se retrotraen al 1º de enero del año en curso.

Hospital General.

13. = Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno.





termino de los servicios sanitarios de excelentísimo Cabildo Simular de Tenerife, adoptado en sesión de 10 de abril de 1980, a cuenta del Director Provincial del Servicio, de 17 de marzo pasado, cuando recibió del acuerdo del Consejo de 27 de febrero anterior, interesando que los cargos correspondientes al año 1980, puedan girarse incrementalmente en un diez por ciento sobre la base de 6.862,50 pesetas, - cuyo contenido es el siguiente:

Primer. - Que realice en sus propios terminos el acuerdo adoptado con fecha 21 de febrero pasado, tras haberlo el Instituto Nacional de la Salud por escrito registrado de control con el número 2.108, con fecha 28 del propio mes, registrado de control en la Dirección Provincial del Insular el día siguiente, rubricado por el Secretario de Excelentísimo Cabildo Simular de Tenerife, en sesión celebrada el 28 de marzo; que puse a los efectos de instar al Instituto Nacional de la Salud para que efectúe las liquidaciones correspondientes a la diferencia de precios de las estancias entre las 6.862,50 pesetas abonadas en posesión del Comisario respecto hasta el 31 de julio de 1978 y las 7.147,00 pesetas acordadas y cubiertas por el Instituto Nacional de Previsión para el período de tiempo con posterioridad entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 1978; que el incremento porcentual del 10% acordado para el año 1979, en vez de girarse, como se ha hecho, sobre el precio de 6.862,50 pesetas, se gire sobre el de 7.147,00 pesetas que como mínimo, estaba vigente el 31 de diciembre de 1978 por los transferidos al Instituto Nacional de Previsión, en aceptación por la Dirección Provincial Simular y pendiente de resolución o arbitraje de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Segundo. - Que, en obstante ello, y sin perjuicio de que pueda ser presentada denuncia o limitación alguna al derecho del Hospital General y Cabildo de Tenerife de que se abonen las estancias de los afiliados y beneficiarios de la Seguridad Social en el Hospital General por el costo real de las mismas que ha sido pagado periódicamente en la contabilidad de revisiones del Comisario, en aras de obtener la impresión debida de liquidación por parte de la misma, que por otra parte afrontando los gastos del Hospital hasta tanto constitucionalmente las revisiones definitivas del precio; el Consejo acuerda aceptar y facilitar el incremento presupuestario, pero dejando constancia expresa de que el mismo solo se aceptó como cantidad a cuenta de tales revisiones definitivas y que en las fortunas que se giren y en los cargos

que se otorgaron por la Administración, se hagan constar tales circunstancias.

El Seno señale ratificas en sus propios términos al adoptarlo por el Consejo de Administración de los Servicios Benéficos Sanitarios de la Corporación.

14.- El Ilustrísimo Señor Presidente y el Presidente del Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios de este Estado insinúa al Sr. D. respectivamente, del estado de las negociaciones con los organismos correspondientes de la Administración del Estado y de la situación actual del Hospital General de Ultramar de Ceuta, quedando enterada la Corporación.

15.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Benéficos Sanitarios del Excmo. Sr. D. de Ultramar de Ceuta, adoptado en sesión de 16 de abril de 1980, aceptando propuesta del jefe de Mantenimiento quien después de examinar los ofertas presentadas consideró como más satisfactorias, dentro del cumplimiento de las normas de la O. P. del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 26 de octubre de 1979, la presentada por la firma "F. O. Navarro, S. L.", acordó en base al número 4 de artículos 117, del Real Decreto número 3.046/1977, de 6 de octubre y el artículo 1º del Real Decreto 1.201/1978 de 2 de julio, adjudicada directamente a la citada firma comercial la adquisición de un equipo de ecógrafos, según oferta n.º 2.260.80, por un importe de 187.425 pesetas, con destino al Hospital de la Santísima Trinidad de la Coruña.

16.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Benéficos Sanitarios del Excmo. Sr. D. de Ultramar de Ceuta, adoptado en sesión de 16 de abril de 1980, aceptando propuesta formulada por el jefe de División Administrativa, para dotación de material a los diversos servicios del Hospital General y Ultramar de Ceuta y el Hospital de la Santísima Trinidad de la Coruña, acordó en base al número cuatro del artículo 117, del Real Decreto número 3.046/77, de 6 de octubre, y del artículo 1º del Real Decreto 1.201/78 de 2 de julio, la contratación directa y adjudicación en favor de los proveedores que se indican, los artículos que se detallan, por los precios que se fijan:

Hospital General y Ultramar de Ceuta

Material Ultramar

Proveedores

Material

Pesetas.

Prim, S. L.

1 Recintados para masaje cardíaco externo y  
reutilización automática.

374. 6 90 00



Mobiliario

Metalizable. 1. Canchalla doble, de 150-30-50, mod. A.-20/8. 4. 250'00  
 Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava.  
 Cantos para entablado: 2 Cantos porta-comidas, graduables en altura (3  
 alturas). 41. 800'00

17. = Fuió un pediculi de devolució de fianza definitiva, sinvaldo a  
 instancias de D. Henri Lormic Courau, Apoderado, en nombre y representación  
 de la firma "Sinterstichnique Sieria, S.A.", por un port de ciertos artículos  
 y otros mil artículos posetas (155.700'00), que consigón en las Areas Transactores  
 para responder de suministros e material clínico para el Hospital General y  
 Clínico de Tenerife, consistente en un sistema de tratamiento de Impresión  
 en Medicina Nuclear, marca Sinterstichnique, con licencias C.G.-S. 000, de con-  
 formidad con el infranque emitido por la Intervención de Fondos y Hacienda -  
 un pliego de términos concipidos por el artículo 60 del Reglamento de licitacion.  
 Para de las Corporaciones locales, el Pleno acuerda la devolución de dicha  
 fianza definitiva, lo que se efectuará una vez que el cobitante acredite haber  
 abonado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Cédulas Financieras de  
 consumos.

Intervención Pública

18. = Se le Movió al señor Conserjero D. José Laguna Obanell, Pre-  
 sidente de la Comisión de Edificación y Cultura, para la gestión de prác-  
 tica, a su vez, de la Movió de D. Alfonso García Gómez que fue aprobada  
 que este Cabildo se movió de 29 de junio del pasado año 1979, sobre Fomento de  
 Teatro en esta Isla, que, copiamos literalmente dice así:

"En virtud de lo expuesto en la Movió que fue presentada al  
 Pleno de esta Corporación por el Conserjero de la misma D. Alfonso García Gó-  
 mez y Ferrnández de Castilla, en el mes de julio del año 1979, destinado a subsanar  
 un planteamiento con respecto al tema teatral en la Isla de Tenerife, proporcional  
 un programa que lo abarca en todas sus dimensiones, y que fue aprobada -  
 por unanimidad, me permite proponer a continuación, que se proceda a de-  
 clararlas consecuentemente lo expuesto en dicha Movió a través de cer-  
 cuales obras teatros.

--7) Escuelas de Teatro.

--7) Cursos de Teatro.

-III) Sumario de Cuentos Infantiles.

--IV) Ayudas al Centro profesional y Vocacional.

En estos apartados se recogerá un amplio plan de trabajo a largo plazo, que requiera la inmediata elaboración de un proyecto progresivo, grupo de una estructura presupuestaria concreta y detallada, que permita llevarlo a la práctica.

En consecuencia, considero conveniente que la primera medida que adopte este Pleno, a ese respecto, sea decidirse a estudiar, según sea viable, los cuatro apartados que se mencionaban en aquella Moción, calificándolos de "cruciales", para trabajar profundamente y con seriedad desde el seno de este Consejo de esta problemática, a fin de conseguir "que la actividad teatral esté en consonancia con las necesidades y exigencias actuales en Tenerife, de cara al desarrollo cultural de nuestros barrios, pueblos y ciudades".

A tal fin, entiendo, se destine una partida presupuestaria para cubrir los gastos de correspondientes estudios técnicos de esos cuatro apartados, según un esquema de trabajo que me pueda informar objetivamente de:

- 1.- Situación concreta de la realidad teatral en la Isla de Tenerife.
- 2.- Necesidades y resoluciones que se desprenden de ésta.
- 3.- Posibilidades de optimización de un programa de trabajo que permita cubrir los objetivos de política teatral definidos con autonomía por este Consejo.

4.- Presupuesto del Plan.

No obstante, el Pleno acordará:

Comienda dichos Moción, y de conformidad con la resolución adoptada, con respecto a la misma por la Comisión de Gobierno de este Consejo Municipal, en su sesión del 27 de mayo actual, a propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, el Pleno acuerda:

18.- Aprobar unanimemente dicha Moción.

20.- Realizar una gestión con D. Luis Alomay León, a fin de contrastar con él, para la aprobación del Presupuesto a que di lugar, un estudio que clarifique minuciosamente la planificación y ejecución actual del teatro en esta Isla, las posibles cauces para poner en práctica, con efectividad, este ambicioso programa y de a conocer la rentabilidad de las subvenciones.



mas concedidas por este Cabildo, en el actual y pasado ejercicio, en concepto de ayudas a Escuelas y Grupos Escolares.

19.º Por el señor Secretario se procede a la lectura de la Memoria-cuenta por el señor Consejero, D. José Segura Obarel, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, para la puesta en práctica, a su vez, de la Memoria de D. Alfonso García-Panero y Fernández del Castillo, que fue aprobada por este Cabildo, en su sesión de 39 de junio de 1979, en orden a la transformación del antiguo Hospital Civil de esta Capital en "Conjunto de Museos y Centros de Actividades Culturales", que, copiosa literalmente, dice así:

"Con motivo de haberse aprobado por este Cabildo, en su sesión de 39 de junio de 1979, con el voto unánime de los señores Consejeros, una Memoria-cuenta por el señor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, en aquella fecha, D. Alfonso García-Panero y Fernández del Castillo, con el fin de convertir el antiguo Hospital Civil de esta Capital en "Conjunto de Museos y Centros de Actividades Culturales", que comprenderá los actuales museos insulares y cualesquiera otros que se pudieran crear en el futuro, con el propósito de que sean a la vez centros de investigación para propios y extraños, el Consejo que suscribe, comete al Pleno las siguientes consideraciones:

1.º) Que, como medida más inmediata, antes de que se encargue el correspondiente proyecto de "Restauración y Comodificación" del referido edificio, y con independencia del informe ya emitido al Consejo por el Sr. Sebastián Matías Delgado Campos, es con remisa air las opiniones autorizadas de autoridades y organismos vinculados a los diversos campos de la Cultura en esta Isla.

2.º) Que, por todo ello, pro gome se acuerde por el Pleno de la Corporación el promover en la fecha más inmediata posible, una reunión, para la que, entre otros, podrán citarse al señor Delegado Provincial de Cultura, señor Consejero Provincial de Bellas Artes, señores directores de los museos insulares y municipales, señores Consejeros miembros de la Comisión de Educación y Cultura y del Consejo de Administración de los Servicios Culturales de esta Corporación, señor Presidente del Colegio de Arquitectos y de Contables.

des Culturales de este Voto a fin de recabar la suficiente información de objeto de proceder a elaborar un dictamen sobre tan interesante proyecto.

Tras la continuación el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y acuerdo de la Comisión de Gobierno, en relación con dichos Votos, de fechas 21 y 27 de mayo actual, respectivamente, el Honorable señor Salazar, toma la palabra para expresar que, además de las opiniones emitidas por los señores Diputados y Organismos vinculados a los diversos campos de la cultura en este Voto, que se citan en el apartado 20 de la referida Moción, también debe ser aiel al respecto el Conculutísimo Ayuntamiento de este Capital.

El señor Consejero, D. Lorenzo Dorla Garín, interviene para manifestar que, aiel de poner en marcha la posible Comisión impromotiva, que haya de emitir dictamen sobre este tema, no se puede prescindir del impulso de los miembros de este Conculutísima Corporación Local, en orden a las posibilidades y ventajas de la restauración de edificios del antiguo Hospital Civil para los fines propuestos.

En virtud de todo lo antedicho, el Pleno acuerda:

10. Aprobar unánimemente la Moción.

20. Que en el momento de dar efectividad a la misma, se tengan en cuenta las manifestaciones de los señores Consejeros Salazar y Dorla Garín, en los términos expresados por los mismos.

20. = Consejo Moción de señores D. José Leguía Obanell, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, sobre el Proyecto de Constitución de un "Gran Auditorio", cuyo contenido es el siguiente.

"Esta Conculutísima Corporación, desde hace años, comide el propósito de constituir un Gran Auditorio que, como dejó bien patente nuestro querido compañero, Alfonso Garín Pizarro, en su Moción que fue aprobada por este Concejo el 27 de junio de 1975, cada día se hace mas necesario, por motivos de obra conocidos por todos los presentes y sobre los que ahora es obvio insistir.

En un principio se pensó que el mejor adecuado para su emplazamiento sería el de los colares anexos al antiguo Hospital Civil de este Capital, cuando fuera convertible este edificio en "Complejo de Museo y Centro de Actividades Culturales" de este Concejo, pero con posterioridad, como ya quedó de manifiesto en la sesión de la Comisión de Educación y Cultura,



de 19 de noviembre de 1979, se ponderaron los inconvenientes que presentaría su construcción en dichos colares, por la carencia de espacios suficientes para una obra de tanta magnitud, lo que justificó su firme decisión de desistimiento.

De conformidad con el dictamen emitido por los citados miembros de Educación y Cultura, se dirigió escrito al Comendatario Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, solicitando información de colares disponibles en esta jurisdicción, en los que fuese factible la ubicación del referido Auditorio; pero que, hasta el momento, no se ha recibido con testoría alguna.

El Comisario que suscribe se permite insistir, una vez más, para que esta Sala cuente con su Gran Auditorio, tan deseado y cuya necesidad ha sido reiteradamente comprobada en los actos culturales y a través de todos los medios informativos de la Isla; pero para el que ningún Organismo Público se ha decidido a firmes a iniciar los trámites oportunos para su definitiva construcción.

Como que ya es tiempo de que esta Cabildo adopte el acuerdo de ejecución de obras de una importancia tan importante, y como primera medida, proceda a la convocatoria de una reunión con representantes de los Organismos Culturales que, con toda seguridad nos ayudarán a clarificar los puntos para proseguir en su día, en adelante que tienda a resolver este ambiguo Proyecto que tanto beneficiará a nuestra Isla.

No obstante el Pleno acordará.

En relación a continuación al dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de 21 de mayo actual y acuerdo de la Comisión de Gobierno del día veintidós siguiente, en el que al haberse mencionado al informe de la Comisión de Turismo, con respecto a este asunto, se admite la posibilidad de que la construcción del proyectado Auditorio se hiciese en el mismo edificio que el del Palacio de las Prisiones y Congresos, interviene el Comisario, señor Jofre, para indicar que habría de tenerse en cuenta que el proyecto conjunto del Palacio de Congresos y Auditorio, ofrece la dificultad de que, si bien el acuerdo parece debe ubicarse en el área Santa Cruz-La Laguna, en la zona de criterios poligonales, dicho zona no cuenta con la suficiente capacidad hídrica, que hace aconsejable la construcción del Palacio de Congresos y Congresos.

El Comisario, Sr. Laguna contactó que en Jofre sólo se refiere al

Arbitrario y que en caso de ponerse en marcha tal realización, que estime necesario para lo cual, precisamente, se celebraran las reuniones y comisiones necesarias a fin de adoptar la decisión definitiva con todos los datos e impresiones impuestas para ello.

Concluidas las intervenciones, el Pleno aprueba unánimemente dicha  
Moción.

21. - En el mismo levantamiento se procede a la lectura de la siguiente  
Moción:

"Havia del Sr. D. Esteban Martínez de la Peña Goyena, Comisario de este Excelentísimo Ayuntamiento, presenta la siguiente Moción, con el ruego de que sea incluida en el Orden del Día de la próxima Comisión de Educación y Cultura.

"Que, en fecha reciente, ha quedado desocupado por sus antiguos propietarios, 'La Casa de los Cerros', situada en el vecindario de las Vinos y Potos, de la Isla enjuera a San Sebastián.

"Que, siendo propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento la referida casa, sugiere a esta Comisión que, si así lo considera, se manifieste en el resultado de que la misma sea cedida al Ayuntamiento de aquella localidad, que se ocuparía de su mantenimiento y custodia, con el fin de destinársela a actividades culturales, salas de conciertos y exposiciones, museos etcétera de lo que tan necesario se halla, que en esta misma ciudad se caracterizan en una ciudad de aproximadamente treinta mil habitantes. Por lo expuesto,

"Suplica, que, considerando la gran utilidad que con ello podría prestarse, tanto a la población juvenil como a la adulta, se manifieste a esta Comisión en el sentido de que dicha cesión se realice."

Al continuar en los debates al respecto de la Comisión de Educación y Cultura, se 21 de mayo actual, que dice así:

Los miembros de la Comisión comparecen unánimemente al contenido de esta Moción y, propone que se ceda en uso dicho edificio al Ayuntamiento de Potos de las Vinos, a fin de convertirlo en un aula para "Mujeres Comarcal y Potosina", con lo que este Ayuntamiento contribuirá más todavía al desarrollo cultural de aquella zona de la Isla. Toda cesión deberá estar condicionada a que el Excelentísimo Ayuntamiento de Potos, si al momento cedido el fin que se determina, que el mismo queda con alteración en consecuencia.



to expreso de este Excmo. Ayuntamiento.

Segundamente se procede a la lectura del acuerdo adoptado en relacion con el mismo asunto por la Comision de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 27 de los corrientes, asi como del dictamen de la Comision de Hacienda y Tesoreria, de la misma fecha, tras lo cual, el Pleno definitivamente acuerda:

1.º - Aprobar unanimemente dicha Motion.

2.º - Que la compra de los libros de los Corcos al Ayuntamiento de Sord de los Vinos, sean de propiedad, y no en uso, para que sea destinada a Casa de Cultura y Sala de Jueces y Comiartos, debiendo oca parte la referida Com. provincial Municipal, del mantenimiento de dichos Edificios, reparaciones y puestos a punto para su adecuacion al uso previsto, en un plazo maximo de cinco años y mantener en dicho durante los treinta años siguientes, segun el articulo 97 del Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales.

3.º - De conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Educacion y Cultura, se acuerda sacar a concurso dos Bases para Becas de Estudios en Ciencias que realicen trabajos de investigacion en el Instituto Oceanografico de Canarias, con arreglo a los siguientes

#### Bases

1.º - Podran solicitar beca los Licenciados en Ciencias, que deseen especializarse en Oceanografia y Ciencias Pequeñas, que realicen trabajos de investigacion en el Instituto Oceanografico de Canarias.

2.º - Las aspirantes a dichas becas han de ser naturales o residentes en el Archipiélago con mas de tres años.

3.º - El numero de becas a conceder sera dos, dotadas con la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000.00) anuales, cada una.

4.º - Las becas duraran la duracion de un año, con efectos a partir del 15 de abril, para los primeros, y con efectos al primero de junio para los de nueva adjudicacion, siendo susceptibles de ser prorrogadas por acuerdo de esta Com. Provincial, previo el consentimiento de los Directores del Instituto Oceanografico de Canarias, sobre el rendimiento y labor efectuado por el becaario durante el tiempo de disfrute de la ayuda concedida, hasta un maximo de tres años.

5.º - Los interesados deberan presentar en instancia dirigida al Ilustre Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife, concurriendo a su curriculum vitae, de certificacion de nacimiento o de residencia, en

en caso, títulos o documentos que le existiere y de cualquier otro documento que se  
se presenten sobre onerosos académicos y científicos, cualquier día laborable, a  
horas de oficina de el Registro de esta Corporación, durante el plazo de veinte  
días hábiles, contados a partir del momento en que se la publicación de estos Decrees  
en el Boletín Oficial de la Provincia.

23. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, a solicitud formulada por D. Luis Espino Cepeda, en calidad de  
Director de Pádelo Boca, de una subvención para atender gastos de dichos terrenos, de  
este el actual año, y visto el informe favorable de Intendencia de Fomento, el Sr.  
me acuerdo conceder a Pádelo Boca una subvención de un millón doscientos mil  
pesos (1.200.000,00), para el corriente año 1980, en atención a la extraordinaria la  
luz que viene desarrollando en favor de la cultura y educación de nuestros habitantes  
y el incremento que se venía teniendo en el número de alumnos matriculados de esta  
Escuela, en el actual año Académico.

#### Deportes.

24. Visto la solicitud de aquella corporación, formulada por D. Auto.  
r José Pego, en su calidad de Presidente de la Federación Biveragiana de Fútbol  
para atender a los gastos de la compra de incorporación al terreno Escuela de  
Luzán Canavina, de conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes, se  
acuerdo concederle una subvención de quinientos mil pesos (500.000,00) para tales  
fines.

25. De conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes, se  
acuerdo aceptar la siguiente propuesta de la Consultoría Municipal Pro.  
vincial Intermunicipal de Santa Cruz de Tenerife; y en consecuencia:

15. Se facultó al Sr. Presidente para gestionar con el Consejo  
Superior de Deportes que se formalicen convenios específicos con cada uno de  
los Clubes Similares para la construcción de instalaciones deportivas por  
monto no se considera operativo en convenio global y unitario en contemplar  
las características de cada una de las Tablas.

26. Se solicitó al Consejo Superior de Deportes que esta Provin.  
cia, a efectos de inversiones programadas por el mismo para instalaciones de  
deportivas, sea considerada como zona de atención preferente, en razón a la  
imposibilidad de que nuestros clubes Similares y locales tienen po  
ca inversión en la misma proporción que el Consejo Superior, lo que se



trácese actualmente en una gran medida de instalaciones deportivas.

El señor Holroyd Barreto, en su calidad de Presidente de la Comisión de Deportes se puso al Pleno la necesidad de que merecieran las consideraciones para instalaciones deportivas para poder atender debidamente los compromisos contraídos con el Consejo Superior de Deportes, pues caso de no realizarse se perjudicaría las subvenciones de tal entidad.

El señor Díaz-Huaso, Presidente de la Comisión de Hacienda, expone en su informe los problemas presupuestarios para poder atender a atenciones de tal índole y pide que se estudiasen medidas de otros órdenes con urgencia e inaplazables.

Se acordó, por tanto, que por la Comisión de Deportes se efectúe el conocimiento técnico y se traiga a conocimiento al Pleno en su próxima sesión.

26. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda aprobar el presupuesto actualizado del Proyecto de "Escuela y Campo de Fútbol", en el término municipal de Caguas, obra incluida en el Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas, redactado por el Arquitecto D. Jorge Juan Bolado Díaz-Huaso, en un importe de quince millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos doce pesos (15.887.512<sup>2</sup>) y contribuir con el cincuenta por ciento de su enajena, o sea siete millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y seis pesos.

#### Conservatorio.

27. De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música, se acuerda aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Centro cuyo texto literal es el siguiente:

Artículo 1.º Al ser el Conservatorio Superior de Música el más elevado de Enseñanza Musical en sus tres niveles, Elemental, Medio y Superior, de carácter oficial, no estatal, de carácter de los Conservatorios Nacionales de Cienfuegos, cuya validez se halla reconocida por decreto 2.145 de 20 de julio de 1974, constituyéndose un servicio de la Corporación cuya gestión se halla recomendada a un Órgano Especial de Administración denominados "Órgano de Gestión del Servicio del Conservatorio Superior de Música de Puerto Rico de Cienfuegos", cuya competencia se halla determinada por los correspondientes estatutos aprobados por la autoridad competente con fecha 18 de mayo

el 1966.

Del Órgano de Gestión del Conservatorio, se encuentra orga-  
nizado en un Consejo de Administración el cual asesorará al gobierno y la gestión  
superior del Centro, estando integrado por nueve miembros, cinco de los cuales serán  
hombres de la Corporación designados por ella a propuesta del Presidente, y los  
cuatro restantes a través de sencillos temas que para cada vacante elabore dicho  
Consejo, elegidos entre las personas que cenala el artículo 57 del Reglamento  
de Servicios de las Corporaciones Locales.

#### Diplomas y Títulos.

Artículo 22. - Alno, Los diplomas y títulos que podrán expedirse  
en el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, serán los siguientes:

- a) Diploma elemental.
- b) Diploma de Instrumentista o de cantante.
- c) Títulos de Profesor de Solfeo y Teoría de la Música de Composi-  
ción y Armonización, de Canto, de Instrumentista, de Armonía, de Lectura gene-  
ral y propia y de Composición.

Delos Los Títulos de Profesores Superiores serán expedidos por el Mi-  
nisterio de Educación.

Nota. - Tanto los diplomas como los títulos que se expidan en  
el Conservatorio se ajustarán, en cuanto a su tramitación y formalidad se refiere,  
a lo determinado en el Decreto 2618/66 de 10 de septiembre (artículo 10 al 15) y Or-  
den de 21 de junio de 1968.

#### De las Enseñanzas.

Artículo 32. - Las enseñanzas que se impartan en el Conservato-  
rio, así como los planes de estudios, cuestionarios y nivel exigidos a los alumnos  
serán iguales a los establecidos por disposición legal para el resto de los Conservato-  
rios, de bien cada especialidad podrá desarrollarse y organizarse los programas de  
cada curso, conforme a sus criterios.

No obstante lo anterior, los programas de fin de grado o de orga-  
nización atenderán a las Disposiciones Oficiales vigentes en la materia, así  
como a las que se dicten en el futuro.

Artículo 42. - Los programas de cada curso, redactados con-  
forme a lo expuesto en el artículo anterior, deberán ser publicados antes de



comenzas cada curso académico.

Artículo 55. - Además de los cursos ya referidos, podrán organizarse en cursos Preparatorios y de Perfeccionamiento a cargo de los Profesores del Centro, preferentemente aprovechando los períodos de vacaciones escolares.

Regimen de Matriculas y Exámenes.

Artículo 56. - Para iniciar los estudios oficiales se inicia en sus diversas etapas, se requerirá:

Grado Elemental: Que la aspirante tenga, como mínimo, ocho años.

Grado Medio: Que la aspirante tenga, como mínimo, 13 años y haya aprobado los estudios de grado elemental de música.

Grado Superior: Que el alumno tenga, como mínimo, 16 años y haya aprobado los estudios necesarios para obtener el Título de Profesores correspondiente.

Los que teniéndolos, los aspirantes a los que se ha hecho referencia en los apartados anteriores, deberán acreditar, entre otros, realizando los estudios de enseñanza primaria, Media (L. G. D.) o superior (D. U. D.), respectivamente.

Tercero, lo mínimo bastará que los años se refiera a que se hace referencia en el presente artículo, a haber cumplido o a cumplir dentro del año natural en que verifican la inscripción.

Quinto, como requisito previo al comienzo de los estudios de los pos, Canto y de cada uno de los instrumentos, los aspirantes deberán comparecer en caso de aptitud, sin perjuicio de que los de canto o de cualquier instrumento se les deban presentar asimismo certificación médica acreditativa de que su aparato respiratorio está en las condiciones requeridas para tales estudios.

Artículo 57. - Existirá una matrícula oficial y otra libre, con carácter de fin de curso en junio y en septiembre, independientes para cada una de dichas matrículas.

previa autorización del Ministerio de Educación podrán celebrarse también exámenes extraordinarios, según las modalidades de la correspondiente matrícula.

Artículo 58. - Salvo causa justificada por la Junta de Profesores, el Conservatorio no podrá admitir en su matrícula libre ni oficial, a alumnos no residentes en esta Provincia.

Artículo 59. - A los alumnos que trasladen su matrícula de otro lieu.

revelar a éste, los cuales reconocidos obligatoriamente las asignaturas o los grados de los mismos aprobados por completo, en su caso.

Artículo 109. - Anno. Los alumnos que presenten inspección en un curso de asignatura que no sea el primero por tener conocimientos de la misma, podrán solicitar ocasión especial de inscripción. Si éste resultare favorable, el tribunal que se constituya al efecto determinará cuantos cursos se los apunten, tras lo cual verificarán el pago de las tasas académicas legalmente establecidas correspondientes al último de los cursos que apunten.

Des. Como un período de interrupción de los estudios de cualquiera de las enseñanzas, suprima a dos años, el alumno que estuviere el año pasado cursando una prueba parva de aptitud.

#### De la Matrícula Oficial.

Artículo 110. - La matrícula de los alumnos oficiales se constituirá en tiempo y plaza publicándose con veinte días de anticipación como mínimo.

Artículo 111. - Los alumnos abonarán, además de los exámenes reglamentarios de los años, los que prescriban la correspondiente ordenanza de ensayos de derechos y tasas establecidas por el Consejo Realísimo Cabildo de las Cajas.

Artículo 112. - Los alumnos Oficiales tendrán derecho a recibir todas las clases programadas de conformidad con el horario previamente establecido.

Artículo 113. - Los alumnos, al inscribirse en cada asignatura o grado, podrán elegir Profesor principal que en la plaza vacante, si no lo tuviere era un alumno de los listos de otros profesores, quedando en este caso, y habiendo emitido su opinión el Secretario antes del comienzo del curso, para la clase de primitivamente elegido en el caso de producirse vacante, con la aceptación previa del profesor.

Artículo 114. - Plenaente en casos con plenas justificadas y con petición por instancia, a criterio del Director, podrá accederse al cabildo de profesores, salvo que el elegido tenga el número máximo de alumnos.

Artículo 115. - Salvo casos plenamente justificados aunque alumnos no podrá repetirse más de una vez en mismo curso.

Artículo 116. - Los alumnos estarán obligados a tomar parte en los otros acontecimientos que organice el Centro, así como a asistir a las enseñanzas que los mismos requieran.

Exámenes de Alumnos Oficiales

Artículo 18º. - Los alumnos oficiales efectuarán cuatro clases de exámenes:

1. - El examen para pasar de un curso a otro, con calificación regular a la de aprobando, dentro de la misma asignatura.
2. - El examen del último curso de asignatura.
3. - El examen de Tercer Grado y
4. - El examen de acceso al grado superior de que quedarán dispensados los aspirantes que hayan obtenido una calificación de sobresaliente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 10º, Dos.

Artículo 19º. - Los exámenes a que hace referencia el artículo anterior, serán siempre con tribunal compuesto por tres miembros designados por el Director de Conservatorio, entre los que figurará al menos un especialista de la materia de que se trate, Actuario de Presidencia, o de superior categoría, o mayor antigüedad, y de Secretario o de otro reciente ingreso. Los tres miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Los exámenes serán públicos reuniéndose con la debida antelación.

Artículo 20º. - Los alumnos oficiales no presentados a la convocatoria de exámenes, los ausentados por su propio o tribunal y los que por el número de faltas cometidas en el curso, hubieran de excomunicarse de derecho, efectuarán en dichos meses las pruebas al igual que los alumnos de conservatorio, con obstáculo a efectos administrativos, su clasificación como alumnos oficiales.

Artículo 21º. - Especialmente los alumnos oficiales podrán excomunicarse de un curso, de dos o más sucesivos, dentro de una misma asignatura, solicitando del Director en el mes de abril, forma que figurará en matrícula, la instancia pasará a informe de profesor respectivo para que manifieste si el alumno tiene aptitud para poder aprobar a la vez, los dos cursos y si se ha distinguido por su aprovechamiento conducto y asiduidad. A los que se les conceda este derecho, efectuarán los exámenes de los correspondientes cursos ante un tribunal y en la misma convocatoria que cubriera la ampliación.

Artículo 22º. Los fallos de los Tribunales, serán irrevocables.



## De la Matrícula Libre.

Artículo 23º. = Podrán inscribirse en la matrícula libre, tales = aquellas personas que, en haber asistido a las clases en pos tales en el Conservatorio, deseen examinarse de los estudios programados en el Centro.

Artículo 24º. = La tramitación de las solicitudes de inscripción a la matrícula libre, será la misma que para los alumnos oficiales. La presentación de la oportuna documentación, se verificará en el plazo que para ella se señala.

Artículo 25º. = Los alumnos libres podrán inscribirse en varios cursos o en varios cursos de una misma asignatura, siempre con sujeción al Plan de estudios vigente y con arreglo a los datos mínimos en la Instrucción de la Dirección General de Bellas Artes de 27 de abril de 1904 o en aquellas otras disposiciones que en el futuro se dicten.

Artículo 26º. = Los exámenes libres se efectuarán después de los oficiales y antes de los oposiciones a plazas.

Artículo 27º. = Los exámenes se efectuarán con sujeción a los programas oficiales.

Artículo 28º. = Los exámenes de los alumnos libres se efectuarán en la misma forma y ante los mismos tribunales que los de los oficiales y los calificaciones, asimismo, serán las mismas que las que se conceden a los aspirantes = alumnos oficiales.

Artículo 29º. = El día 30 de septiembre, se considerarán concluidos todos los derechos que conceden las matrículas realizadas para un curso.

Artículo 30º. = Los alumnos oficiales podrán gozar a la enseñanza en su oficial dentro del mismo curso, remunerándose parcialmente a la matrícula oficial, a la más tardar, en el mes de abril, abonando los derechos que correspondan, excepto cuando obtuvieran sujeción a la norma de Disciplina, es decir, cuando se les imponga por falta de asistencia a las clases, o por alguna otra razón; en estos casos no se autorizará el pase.

Artículo 31º. = Los alumnos no oficiales satisfarán los derechos o tasas determinadas por el Consejo de Estudios de Bellas Artes y el Ministerio de Educación.

Artículo 32º. = En los certificados, Hojas Académicas y Expedientes, se hará constar el carácter oficial o libre de los estudios realizados.





De los Colegiales.

Artículo 33. - Los colegiales que por su otorgarse en el Consejo de Instrucción en las de:

Sobresaliente, Notable, Aprobado y Limpio.

Des de los cursos de desarrollo de curso, los profesores calificarán a sus alumnos oficiales en la convocatoria ordinaria como aprobados o no aprobados.

Los alumnos aprobados podrán optar a una calificación especial mediante examen ante tribunal que decidirá la calificación definitiva y los no aprobados podrán en posesión de las calificaciones, apelando en su caso ante tribunal en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

En los alumnos libres serán calificados en todo caso por tribunal.

Quedan para su potestad igualmente de los tribunales, la preparación de comisiones de matrícula de honor en proporción a una por cada veinte alumnos o fracción aplicable de manera de un total de alumnos oficiales o libres matriculados, que hayan obtenido la calificación y tendrán idéntico derecho académico que el reconocido a las matrículas gratuitas.

De los Premios.

Artículo 34. - El honorario podrá conceder los siguientes premios:

a). - Un premio de honor y tres menciones honoríficas en el último curso de cada una de las asignaturas, cuando éstas son de carácter subdividido en grados, y en el de cada uno de los grados cuando lo están, con distinción en los alumnos oficiales y libres.

b). - Aquellos premios especiales o extraordinarios debidos a merecimientos o a otras causas que juzgue incluido el honorario.

Los premios citados en el apartado a) se discernirán en oposiciones que se celebrarán después de los exámenes de los primeros o la segunda convocatoria. Tendrán acceso a ellos los alumnos que hayan obtenido calificación en el último curso de la asignatura o de grado que correspondiera en el propio año académico. Consistirá en un Diploma y dará derecho a condecoraciones académicas con matrícula gratuita en el curso siguiente. Estos premios podrán declararse desiertos.

Los premios a que se refiere el apartado b), se regirán por

las normas que para cada uno estén establecidas.

Artículo 35º. - Gozarán derecho a presenciar a primera vista los alumnos de enseñanza oficial como los de enseñanza libre que reúnan las condiciones establecidas a los oficiales.

Artículo 36º. - Los ejercicios de oposición a Premios, sean públicos y de oposición en la forma que la Junta de Profesores acuerde.

Artículo 37º. - El Tribunal, que presidirá el Director o profesor a quien delegue, se compondrá de dos profesores del Conservatorio nombrados por la Junta de Profesores, y dos miembros por el Director entre personas de reputación académica municipal.

El Director quedará facultado para constituir a los miembros del Tribunal que no pudiesen asistir.

Artículo 38º. - Los alumnos actuarán por orden de estos públicos y en la forma acordada por el Tribunal, constituyéndose acts que firmarán todos los componentes del mismo. Las clasificaciones se fijarán en el tablero de anuncios del Centro.

Artículo 39º. - Las obras obligadas para los pruebas deberán ser enviadas con tres meses de anticipación a la fecha en que habitualmente se celebra los mismos.

#### Del Personal Docente.

Artículo 40º. - El personal docente del Conservatorio estará formado por:

a) Profesores titulares en los que se exceptúa:

1. - Catedráticos.
2. - Profesores Especiales.
- b) Profesores Auxiliares.

En el caso de que hubiera alguna vacante, esta podrá ser cubierta temporalmente, mediante el oportuno convenio administrativo o por alguna otra fórmula legalmente permitida, fijándose sus retribuciones en cada caso por el Consejo de Administración.

Artículo 41º. - El profesorado en propiedad tendrá la condición de funcionario a Plantilla del tercerísimo nivel de la escala de Escuola, estando sujetos a los derechos, deberes y responsabilidades inherentes al cargo conforme a la Legislación aplicable en cada momento, y su ingreso se producirá mediante oposición o concurso oposición de comparidad con dicha ley.

ión y decreto 2.018/66 de 10 de septiembre.

Artículo 42º. = Los profesores se esforzará en mantener el nivel de su enseñanza a un punto:

Artículo 43º. = Se podrá convenir con profesores no pertenecientes a la plantilla del Conservatorio la realización de cursos especiales o cursillos para complementar las enseñanzas referidas que se imparten en el Centro, cuando, así lo acuerde el Consejo de Administración a propuesta formulada por el Director con el asesoramiento de la Junta de Profesores.

Artículo 44º. = Asimismo en el desarrollo de la actividad podrán designarse colaboradores, cuya misión se limitará a cooperar con el profesor a cuya enseñanza se le adscriba.

Los colaboradores, que no tendrán la condición de funcionarios ni de contratados, serán designados por el mismo procedimiento señalado en el artículo anterior a iniciativa del profesor a cuya clase se adscriba. Se dará preferencia en esta designación a los alumnos que estén realizando las prácticas de Profesores o a ex-alumnos o alumnos del Conservatorio que hayan terminado o estén terminando con gran aprovechamiento los estudios correspondientes.

Dichos colaboradores trabajarán al término de año letivo y con la finalidad de permitir la gratificación que se establezca, en su caso.

Artículo 45º. = El horario a desarrollar por el profesorado se ajustará a las necesidades académicas, conforme a lo establecido en los planes de estudios que por la Corporación para su funcionamiento. Al respecto, antes de comenzar el curso Académico, el cuadro horario será sancionado por el Consejo de Administración.

Artículo 46º. = Aquellos profesores que por el número de alumnos a su cargo o por cualquier otra circunstancia no cumplan el horario fijado en el artículo anterior, podrán tener a su cargo además de la asignatura de la que sean titulares, otras enseñanzas que se encuentren sobrecargadas. La decisión será adoptada por la Dirección con el asesoramiento de la Junta de Profesores y se considerará condición precisa el haber realizado y aprobado los estudios correspondientes a la asignatura cuya enseñanza se le encomienda.

Artículo 47º. = Los habilitados, Profesores Especiales y los Auxiliares, tendrán la plena responsabilidad de sus clases y de los que desempeñen

Los colaboradores adscritos a las mismas.

Los cursos de fuerza mayor, tendrán la obligación de asistir a los Clases de Profesores.

Artículo 48º. - Los profesores de Conservatorio no podrán dar lecciones particulares a ninguna clase de alumnos que hayan de examinarse en el Centro, tanto si son libres como oficiales. Solo podrán ejercer la enseñanza privada con autorización del Consejo de Administración, previa los informes que se soliciten por escrito, de acuerdo con el consentimiento de la Dirección de Conservatorio el nombre de cada alumno.

Asimismo tampoco podrán integrarse en cuadros de profesores de academias u otros conservatorios de música con previa autorización del Consejo de Administración, o de la Dirección de Centros.

Artículo 49º. - Todos los profesores que tengan a su cargo la responsabilidad directa de la enseñanza, evaluarán periódicamente durante el curso a sus alumnos según criterios fijados por la Junta de Profesores, facilitando el resultado de la evaluación a Secretaría.

#### Del Régimen Disciplinario.

Artículo 50º. - Los permisos de lo que al respecto establece la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración local y teniendo en cuenta las peculiaridades del Centro, se considerarán como faltas las siguientes:

a). - Ausencia probada sobre algún alumno para que tome bonificaciones fuera del Conservatorio con carácter privado o particular.

b). - Dar clases particulares a sus discípulos oficial del Conservatorio.

c). - No dar cuenta de las faltas de asistencia no justificadas.

Artículo 51º. - Inmediatamente que se reciba denuncia sobre cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de falta deberá instruirse el correspondiente expediente en las condiciones determinadas en el Reglamento de Funcionarios de Administración local y demás disposiciones concordantes.

#### Licencias, Vacaciones y Permisos.

Artículo 52º. - En esta materia rige asimismo la legislación aplicable al funcionamiento de la Administración local y las normas particulares que al respecto establece el Consejo en los estatutos de Centros, Escuelas, Ginas, Asociaciones, etc.

En todo caso los permisos se disfrutarán preferentemente en períodos no

lectivo y en una de las semanas, solo en casos plenamente justificables a juicio del Director, cuando cuente el Consejo.

Artículo 53. = El mes de licencia anual reglamentaria, solo en caso que típicos, deberá disfrutarse por los profesores durante el período de vacaciones escolares.

De los cargos directivos del Director.

Artículo 54. = El Director será designado por el Presidente del Consejo de Colegios, entre los Catedráticos y Profesores Especiales que figuren en la lista nominada que eleva la Junta de Profesores, previo informe del Consejo de Colegios.

El acto administrativo de nombramiento deberá ser motivado y devolverse cuanta del mismo al Ministerio de Educación.

Artículo 55. = La propuesta de la lista se formulará por la Junta de Profesores, la que deberá considerar las siguientes circunstancias:

- a) Capacidad intelectual en general.
- b) Seriedad moral.
- c) Hábitos de trabajo y organización.
- d) Los puntos de imitación.
- e) Excmulacion nítida.

Artículo 56. = La duración del cargo será de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 14 y 15 de los Estatutos del Organismo de Gestión.

Artículo 57. = Será función del Director, independientemente de las señaladas en el artículo 3-f) del Decreto 2018/66 de 10 de septiembre, las que se especifican en el artículo 14 de los Estatutos del Organismo de Gestión del Ministerio de Educación Superior de Murcia y que son las siguientes:

- a) Expedir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Colegios.
- b) Dirigir, coordinar e inspeccionar los servicios y velar por el cumplimiento de las normas reguladoras de los mismos.
- c) Presentar al Centro y administrativamente al Organismo de Gestión.
- d) Llevar al Consejo las propuestas de organización e instalación de los servicios que considere necesarios.



e) Asistir a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto.

f) Velar por el cumplimiento de Resoluciones Generales de los Conservatorios y del Reglamento Interior, Instrucciones Permanentes y Ordenes Generales, Vigentes para el Servicio.

g) Velar por el mantenimiento de regímenes internos del Servicio.

h) Dictar las instrucciones permanentes que le fueran atribuidas e instrumentalmente y los Ordenes Generales y Particulares que fueran necesarios para el funcionamiento del Servicio, con el informe previo de los Organos Colegiales competentes.

i) Ejercer la Jefatura de Personal de Lectos así como presidir la Junta de Profesores de Conservatorio.

j) Elevar al Consejo de Administración propuestas de contratación de Personal Docente.

k) Ejercer la facultad disciplinaria respecto del personal, usuarios y alumnos de Lectos en la forma y medida determinadas reglamentariamente.

l) Proponer al Consejo de Administración la orden de gastos que tengan como justificación específica en el presupuesto especial del Organismo de Gestión.

m) Desempeñar cuantos funciones de Dirección en estas empresas sean atribuidas a otros organos del Conservatorio y no correspondan al Consejo de Administración.

n) Las demás que el Consejo y el Reglamento le confieran.

### Del Subdirector

Artículo 58º. - El cargo de subdirector será de designación del Consejo de Administración y recaerá en un catedrático o Profesor Especial que figure en la lista meritada que debe la Junta de Profesores.

El acto administrativo de nombramiento deberá ser motivado dándose cuenta del mismo al Ministerio de Educación.

Artículo 59º. - El Subdirector sustituirá al Director en caso de ausencias, enfermedad o vacante y al subdirector, el profesor más antiguo.

Artículo 60º. - Con independencia de las obligaciones de la enseñanza que tenga asignadas, el subdirector ejercerá la Jefatura de Estudios, pudiendo ser auxiliado en su labor por los Jefes de Areas que designe la Junta de Profesores a propuesta de los profesores que integran cada una de estas areas.

### Del Secretario



Artículo 61.º - El Secretario, cuyo cargo será ocupado por un profesor designado por el Consejo de Administración, previa tema formulada por la Junta de Profesores, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Dar cuenta a la Dirección de los asuntos de trámite que se refieren al Régimen Docente y comunicar las resoluciones adoptadas por la misma a quien corresponda.

b) Ejecutar todo lo relacionado con la inscripción de matrículas, llevadas en su dependencia el Registro de Actos de exámenes y el archivo de los expedientes de alumnos.

c) Expedir las certificaciones de estudios que sean solicitadas, así como los diplomas y títulos que correspondan al Conservatorio, instruyendo los expedientes de rigor.

d) Redactar los Actos de la Junta de Profesores cuya Secretaría le corresponde y notificarlos en un libro firmado por él con el visto bueno del Director, dando trámite a los acuerdos adoptados.

e) Llevar los libros de matrícula, de faltas de alumnos y de los de aquello que se estime necesario.

En caso de ausencia, en ferriedad o vacante, le reemplazará el profesor Bibliotecario en todos sus funciones.

#### Del Bibliotecario

Artículo 62.º - El cargo de Bibliotecario será desempeñado por un profesor designado por el Consejo de Administración, previa tema formulada por la Junta de Profesores.

El Profesor Bibliotecario tendrá a su cargo la Biblioteca, libros, ca, instrumental y resto del material docente del Centro, auxiliado por el personal técnico y subalterno que se designe al efecto.

Artículo 63.º - Las designaciones para cualquiera de los cargos señalados anteriormente, podrán ser en los mismos por propia iniciativa aceptada por el Organismo que los haya nombrado o por decisión de dicho Organismo previa autorización del Consejo de Profesores y a propuesta del Consejo de Administración, en su caso.

#### Del Claustro o Junta de Profesores

Artículo 64.º - Constituirán la Junta de Profesores del Conservatorio, el Director, Subdirector, Bibliotecario, Secretario y los que tendrán Pro-

profesores Especiales y Profesores Auxiliares en Propiedad o en Tratados, convocados y presididos por el Director. Tanto tendrán voz y voto, reuniéndose durante el curso en los consejos ordinarios y como mínimo, cada tres meses o bien en períodos de vacaciones cuando la urgencia del caso lo requiera, siempre que por la Dirección se crea conveniente, o lo pida por escrito seis profesores. La convocatoria se efectuará por el Secretario, expresando el objeto de la reunión y con una antelación como mínimo de 24 horas.

El alumno podrá tener la representación, derechos y deberes que por el estatuto se aplique a esta clase de centros.

Artículo 55. = Se considerará constituida la Junta cuando concurren en ella la mitad de sus componentes como mínimo.

El Presidente dirigirá las deliberaciones no pudiendo ninguno profesar buen uso de la palabra aun que lo sea convalidado.

Si a la primera convocatoria no se reúne el número suficiente de profesores, se reunirá en 2ª convocatoria una hora más tarde, celebrándose cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que entre los mismos se encuentren el Director y el Secretario.

Los acuerdos, que esto goberna recabar sobre los asuntos señalados en el Orden del Día, se adoptarán por mayoría simple de votos, decidiéndose el Director en caso de empate.

De los actos de estos reuniones se dará cuenta al Consejo de Administración.

Artículo 46. = Las atribuciones de la Junta de Profesores:

a) En primer suceso asuntos sean propuestos a su conocimiento por el Consejo de Administración y el Director.

b) Aprobar al Director del Conservatorio en las funciones de Organización y Dirección Pedagógica docente, según prevé el artículo 3º. - f) del Decreto 2618/66 de 10 de septiembre.

c) Actuar, en su caso, como Consejo de Disciplina.

d) Proponer asuntos que conciernen al funcionamiento del centro, tanto en su aspecto administrativo como docente.

Del Consejo de Disciplina.

Artículo 47. = Compondrá el Consejo de Disciplina, el Director que será su Presidente, o el Subdirector en quien podrá delegar y dos profesores



dejaados por el Gobierno.

Este Consejo entenderá de las faltas cometidas por los alumnos, de su conformidad con lo previsto en el Reglamento de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, reuniéndose cuando haya motivo para ello y sea convocados por el Director. Actuará de honorario, al del curso reprobatorio.

Las resoluciones del Consejo podrán ser recurridas ante la Junta de Profesores.

#### Del Personal Administrativo y Subalterno.

Artículo 88 c.º. El personal administrativo y subalterno dependiente del ministeriamente del Excmo. Sr. Director General de Enseñanza Media, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones conexas.

#### Disposición Transitoria.

Se mantiene en sus funciones, al cesar de su cargo, el personal de plantilla del Conservatorio, en el que figurase dos Profesores Emargados de Párrafo, un Profesor Asociado de Violín, un Asesor Administrativo y una Limpia-borras. Dicho personal se regirá por la legislación aplicable a los docentes de enseñanza media, equiparándose por lo que al personal docente se refiere, los dos Profesores Emargados de Párrafo a los Catedráticos y el Profesor Asociado de Violín al nivel de Profesores Asociados, procurando, en cualquier caso, otorgarse un tratamiento similar al de los funcionarios.

#### Disposición Final.

Para cuando no se prevé en el presente Reglamento y no se oponga al tenor repetido de los artículos 2618 y 2619 del Reglamento General de los Conservatorios, se aplicará la legislación de Régimen Interior de los Conservatorios de 25 de agosto de 1917 (Gaceta de Madrid de 30 de agosto del mismo año) en rigor, asimismo según disposición final segunda del referido decreto 2618, así como otras disposiciones que queden dictadas en el futuro.

Por lo que se refiere a la designación del Director, cuya facultad se le reserva al Presidente de la Corporación, según el artículo 14 de los Estatutos del Organismo de Gestión, artículo 55 de texto que se acaba de aprobar y el artículo 41 del Reglamento de Régimen, se acuerda que dicha facultad la transferirá el Sr. Presidente al Sr. Director.

En cuanto a la designación del Subdirector que se establece en los Estatutos del Organ de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, aprobados por la Superioridad con fecha 18 de mayo de 1926, se convoca y se invita a la del Director, se el candidato que aquel que resultare en segundo lugar en la lista motivada que se debe para la designación de éste, ocupará el cargo de Subdirector, se acuerda, aceptando la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Centro y entendiendo que el sistema actual limita, no sólo la libertad de elección, sino incluso el mismo concepto de tema, modificar el artículo 11 de los Estatutos, el cual queda redactado como a continuación se indica.

El Director será designado por el Presidente del Cabildo entre las personas que figuren en la lista motivada que debe la Junta de Profesores, previo informe del Consejo de Administración.

El Subdirector será designado por el Consejo de Administración entre las personas que figuren asimismo en la lista motivada que debe la Junta de Profesores.

El acto administrativo al nombramiento, tanto del Director, como del Subdirector, será motivado de acuerdo con el mismo el Ministerio de Educación y Ciencias.

### Sonados.

28. = Consta del escrito de D. Alberto Gamo Martín Górriz, como Presidente de la Sociedad Agrícola de Transformación, solicitando una ayuda o subvención para la continuación de un estudio y Cámara Sinográfica, en favor de los Vinos, y abierto al debate se cuestiona la rentabilidad de dicha subvención, es por todo teniendo en cuenta que las Cámaras Sinográficas que se constituyen en la Isla son de baja calidad; con respecto al Consejo D. Fernando Jimenez, entiende que con esta ayuda el Cabildo coopera a incentivar la agrupación de los Agricultores y que además supone una creación de puestos de trabajo en esta forma de mecanismo tan necesitada; y, a su vez, el Consejo D. Alfredo Moderno, insiste que con esta subvención se trata de dar un alto testimonio a la línea que la Comisión de Agricultura quiere seguir en estas cuestiones.

El Dem. se comprometerá con la determinación por la Comisión de Agricultura, Población, Fomento y Sonados Pezanas, acuerdo con el artículo 11 de la Ley del municipio una subvención de quinientos mil pesetas (500.000) para la boni-



tenirán a su Almacén y Cámara Singsingera de Suelo de los Viños, que habiendo el Cabildo, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Termino de las Corporaciones Locales, con probar por los medios que estime oportunos la inversión de la cantidad mencionada, se relacione con los fines para los que se otorga.

29. - Visto el escrito remitido por la Jefatura Provincial de Cuentas, en virtud del abono del 60% de los importes de los justiprecios de las fincas números 90, 97, 100, 105, 100, 107, 108, 109, 113, 118 del Termino municipal de La Matanza, y 138, 139, 140, 142 y 153 de la Victoria, afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto de \*Canal de entre los Km. 25 al 35 de la Carretera 6-520 de Santa Cruz de Tenerife a Guiza de Biosa por el Norte, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento:

1.º - Suspender de la Pagaduría de la mencionada Jefatura la cantidad de quinientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas y cuatro céntimos (533.137'34 ptas.) a que asciende el importe porcentaje.

2.º - Antes de la citada Jefatura que ponga en conocimiento a esta Corporación las parcelas afectadas que aún resten por abonarles el justiprecio correspondiente, a fin de que esta Corporación pueda hacerse una idea del monto aproximado de las obligaciones contraídas, con la advertencia de que no se abonarán más justiprecios hasta tanto se reciba de esta Corporación cualquier resolución a este respecto.

3.º - Conoce, nuevamente, el expediente relativo al Comandante Don Manuel Anzo-Guadalupe-Guimar, resultando que elaborados técnicamente el Plan y con anterioridad a la apertura del período de participación ciudadana, previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, se acordó en sesión de 25 de mayo de 1975 mantener una reunión con los Abogados de los Ayuntamientos implicados a fin de que por los mismos se prestase conformidad a que con este Cabildo la Corporación redactara el indicado Plan, resultando que en sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo del corriente año el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife acordó denegar su conformidad a que fuera este Cabildo la Corporación redactora del Plan, más en las Ayuntamientos de Guimar, y Anzo que prestan su conformidad.

Visto el artículo 124 del Reglamento de Planeamiento, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento y ante la opinión del Ayuntamiento de Guadalupe, el Plan se acuerda por unanimidad.

dar en iniciar la tramitación al Sr. General de Administración Urbana de los Excmos. Municipios de Ortoplastia y Quemas, y facultados así sucesos a los Excmos. Municipios en pláticas para su conocimiento y efectos.

31. Censo de obras presentadas por D. Antonio Sarcin, Souto de promotor las causas que han hecho que no hayan comenzado las obras de "Sanctificación del Camino de Pico Alto", Santa Abenda, y "Mejora y Sanmejoría de Varios Caminos en el Territorio Municipal de La Motampa (1.ª fase)", resultando que según consta por la Sesión de Vías y Obras de que el mencionado contratista no había comenzado la ejecución de las obras, se le concedió un plazo de diez días para que allegara lo pertinente, que se había cumplido, sin embargo por el contratista, los autos se re-planteó el día de enero y 25 de enero pasado, respectivamente; resultando que dentro del plazo envía nuevamente cumplido el Sr. Sarcin, solicitando una nueva lista de Replanteo por cuenta "el Camino de Pico Alto" no se va a ejecutar tal como es el Proyecto y que además existen tuberías que hay que trasladar y no figuran en Proyecto, faltando los cortes para dichos trabajos por el pago de tales unidades; y que "en los Caminos de La Motampa también hay tuberías ya que hay murros ejecutados y hay que trasladar tuberías y construir otros en figurando en Proyecto, lo que produce un aumento de dinero superior al del Proyecto"; resultando que según impugna la Sesión de Vías y Obras la existencia de tuberías ejecutadas no incluidas en el Proyecto o el cambio de murros o ejecutar con posible aumento en el costo, no respalda variaciones sustanciales en la obra a ejecutarse que justifique la modificación del acto de Replanteo; resultando que las fechas de terminación de los plazos de la ejecución de las obras son el día de junio, el Camino de Pico Alto, y el día de septiembre de los Caminos de La Motampa, lo que hace presumible el incumplimiento de los plazos de ejecución fijados.

Considerando que el artículo 127 del Reglamento de Contratos de Obras dispone que la ejecución de un contrato de obras comenzará con el acto de compraventa de replanteo, y cuando el resultado de mismo despierte la proyección y disposición real de los terrenos, en incertidumbre y la inestabilidad de Proyecto, a juicio del facultativo director de las obras, y sin reservas por parte del contratista, se da fin por aquel la autorización para iniciarlas; considerando que el artículo 136 del mismo texto reglamentario dispone que con carácter general, cuando incidieren algún otro la Administración y el Contratista en la ejecución de un contrato de obras



por discrepancias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante procedimiento conciliatorio, y que en caso que motivos de interés público lo justifiquen, la tramitación de incidentes no determinará la paralización de las obras; considerando que el artículo 24 del Reglamento de Condiciones que rige la contratación de las obras estatales que precede la inscripción de concursos por la demora en la iniciación o ejecución de las obras, se ha estimado no optar por la resolución, considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento estatal cuando el contrato se rescinde por culpa del contratista se incautará la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios; considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al acordarse la resolución por incumplimiento del contrato, la Corporación declarará la inhabilitación del contratista.

El Pleno de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1) Rescindir los contratos relativos a las obras de "Sanimentación de Caminos de Pinar Alto", Santa Absuela, y "Mejora y Sanimentación de Caminos Vecinales en el Territorio Municipal de la Motuza (12 fase)" con el Contratista Aurelio Rodríguez Santos por causas imputables al mismo, en insatisfacción de fianza definitiva.

2) Inhabilitar al contratista por un año para contratar con este Cabildo.

3) Tramar el expediente de indemnización de daños y perjuicios que se valorará atendiendo, entre otros extremos, a los mayores gastos económicos y administrativos que ocasiona a este Cabildo.

4) Facultar a la Presidencia, para que ordene directamente las obras, previa consulta a tres empresas al menos.

32. Para tratarse a continuación el asunto presentado por la Junta Administrativa de Obras Públicas señalando anticipo de los justificativos de las fianzas afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto de "Variante 'Va de Pando de Aparoches'" que ejecuta aquel organismo; y resultando que según información de la Intervención de Fondos existe un excedente del autógrafo Convenio de Llave, tanto que asciende a diez millones noventa mil quinientos (10.029.000).

El Pleno, de conformidad con lo determinado por la Comisión

de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda y de Hacienda y Comercio, acuerdo con  
ceder un anticipo de 10.029.000 pesos a la Junta Administrativa de Obras Pú-  
blicas con destino al pago de las expropiaciones de las fincas apartadas por la  
ejecución de las obras con prevenida en el Proyecto de "Variante Sur de Puente  
de Guadalupe", reintegrándose este crédito una vez se hayan abonado por el Or-  
ganismo citados los gastos de dichas expropiaciones.

33. = Vista el escrito remitido por la Jefatura Provincial de Carreteras en  
tratando en abono de 40 por ciento de los importes de los justiprecios de las fincas  
numeros 52, 110 y 111 del Excmo. Municipio de La Matanza, apartadas por las obras  
con prevenida en el Proyecto de "Variante entre los kilómetros 25 al 35 de la carre-  
tera 6-820 de Santa Cruz de Tenerife a Güiza de Santa Cruz de Tenerife", se acuerda de  
conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vi-  
vienda.

34. = Tras la aprobación de la mencionada Jefatura la cantidad  
de 24.799,42 pesetas a que asciende el importe por recargo.

35. = Vista de la citada Jefatura que ponga en conocimiento de esta  
Jefatura las parcelas afectadas que aun restan por abonarse al justiprecio  
correspondiente, a fin de que esta Jefatura pueda hacerse una idea de los  
aproximados de las obligaciones contraídas, en la advertencia de que se que  
no se abonarán más justiprecios hasta tanto se reciban en esta Jefatura como  
plata constitutiva a este contrato.

36. = Para a efectos de vista de D. Alberto Martín Domínguez recla-  
mando daños y perjuicios por desperfectos producidos en su vehículo cuando circulaba  
por la carretera Simular 12.5.6237 de Cadix a Puerto Real y visto el impune del  
Proyecto Director de la Posición de Vías y Obras, y considerando que a tenor de lo dis-  
puesto en los artículos 405 y 406 de la Ley de Régimen Local y 181 de la Ley de  
Expropiación Forzosa, la Administración será responsable de los daños produ-  
cidos en los bienes y derechos de los particulares siempre que con como consecuencia  
del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

El Sr. D. de conformidad con lo dictaminado por la Comisión  
de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, acuerda indemnizar a D. Alberto Martín  
Domínguez por la cantidad de siete mil novecientos treinta y nueve pesetas.

37. = Para a tratarse a con terminación del escrito presentado por D.  
Antonio de Tejada Arbalá, su representación a Torres, solicitando el abono



parcial al contrato relativo al Establecimiento de la Bolsa de Valle Jolima, por un importe de un millón, trescientos diecinueve mil ochocientos ochenta pesetas (1.316.890:00), y resultando que el Plazo correspondiente, en sesión celebrada el veintinueve de mayo del año de ochenta y siete, se acordó trasladar a la mencionada empresa, por un precio total de un millón ochocientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta pesetas (1.885.660:00), resultando que el Sr. Director de la Sección de Vinos y Otras Industrias, que la contrata, establece como abono parcial correspondiente al costo estimado de los insumos ya presentados por la empresa.

El Sr. D. de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acerca de abonar, a cuenta del importe total comprometido, la cantidad de un millón trescientos diecinueve mil ochocientos ochenta pesetas (1.316.890:00), a la Empresa Surtida por el Establecimiento de la Bolsa de Valle Jolima.

36.º Compro al expediente relativo al Concurso de redacción de normas Subsidiarias del Término Municipal de Tezama; y resultando que la Mesa del concurso, reunida el día 5 de mayo actual, adjudicó provisionalmente el mismo a la proposición presentada por D. Antonio Lecho Alonso Leche; y resultando, que el Ayuntamiento de Tezama, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 9.º del Pliego de Condiciones, impugna favorablemente la propuesta del señor Alonso Leche.

El Sr. D. de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

- 1.º Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2.º Adjudicar definitivamente la proposición que consta formulada por don Antonio Lecho Alonso Leche y otros la redacción de las normas Subsidiarias del Término Municipal de Tezama, en base, fundamentalmente, al mayor arazgo en el territorio objeto del estudio y por la mejor metodología presentada.
- 3.º Fijar la fianza definitiva en treinta y dos mil pesetas (32.000:00), que deberá acreditarse haber constituido, en cualquiera de las formas reglamentariamente admitidas, el adjudicatario en el plazo de veintinueve días.

37.º Compro al expediente relativo al Concurso de redacción de normas Subsidiarias del Término Municipal de Granadilla de Abona; y resultando que reunida la Mesa, se adjudicó provisionalmente el Concurso a la proposición presentada por D. Fermín Pomeroy Mesa y D. José Corujillo La Poble; resultando, que

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Pliego de Condiciones el Ayuntamiento, en su sesión celebrada el mes de mayo actual informó favorablemente la adjudicación provisional.

El Pleno, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1.- Declarar la nulidad del acto instado.

2.- Adjudicar definitivamente a la proposición presentada por D. Forés Romero Mora y D. José Corujillo La-Porta el concurso para la redacción de Normas Subsidiarias del término municipal de Granadilla de Abona, en base, fundamentalmente, al mayor arraigo en el territorio objeto de estudio y por la mejor metodología presentada.

3.- Fijar la fianza definitiva en 50.000,00 pesetas, que deberá constituirse al adjudicatario en el plazo de 25 días en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

38.- Conoce el escrito relativo al concurso de redacción de Normas Subsidiarias del término municipal de San Juan de la Raquilla, y resultando que la Mesa del concurso lo adjudicó provisionalmente a la proposición presentada por D. Gerardo Urbina Pérez y otros, resultando que cumplimentando el artículo once del Pliego de Condiciones el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día once de mayo pasado actual informó favorablemente la adjudicación provisional.

El Pleno, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1.- Declarar la nulidad del acto instado.

2.- Adjudicar definitivamente el concurso de redacción de Normas Subsidiarias del término municipal de San Juan de la Raquilla a la proposición presentada por D. Gerardo Urbina Pérez y otros, en base, fundamentalmente, al mayor arraigo en el territorio objeto de estudio y por la mejor metodología presentada.

3.- Fijar la fianza definitiva en 30.000,00 pesetas, que habrá de constituirse en el plazo de veinticinco días en cualquiera de las formas reglamentariamente admitidas.

39.- Visto informe de la Intervención de Gastos y de conformidad con dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Fomento, se acuerda aprobar el presupuesto de gastos para la colaboración del Consello Insular con los municipios de Granadilla, La Granjón, La Ortava, Los Pozuelos, La Tra-





guerra, Sesma y Vilafra, de la celebración de Sesma de Asturias Populares Canarias por un total de ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos pesetas (845.700.00), distribuidos en los siguientes conceptos:

A) Premios en metálico.

7 primeros premios de 15.000. pts	105.000.00 pesetas.
14 premios de 7.000.00 pesetas.	98.000.00 "

B) Placas.

7 placas de 4.500.00 pesetas.	31.500.00 "
-------------------------------	-------------

C) Diplomas.

200 Diplomas de cuatro colores	44.200.00 "
--------------------------------	-------------

D) Publicidad.

Se facultará a la Presidencia de la Co.

misión para un gasto máximo de	563.000.00 "
<u>Total</u>	<u>845.700.00 "</u>

Asimismo se facultará al señor Presidente de la Comisión para que gestione la edición de un folleto informativo de distribución gratuita sobre la Co. Sesma Populares Canarias.

Excursión.

10.- A la vista del dictamen de la Comisión de Excursión y del informe del señor Interventor de Fondos de la luz porción, cuando convocar el "Concurso de ideas para la Restauración y conmemoración de la Arquitectura Popular Canaria", aprobando sus correspondientes Bases, en las que se establece un Primer Premio dotado con un millón de pesetas y un Segundo Premio dotado con quinientos mil pesetas, haciéndose constar que en caso de quedar deserto el segundo premio, el mismo puede ser acumulado al primer premio, si se considera que el mismo tiene la suficiente categoría.

11.- A la vista del dictamen de la Comisión de Excursión y del informe del señor Vicepresidente de Fondos de Excursión de la Corporación, D. Juan José Torralba Armas, cuando modificar la propuesta de convenio a suscribir por la Corporación con la Secretaría de Estado de Excursión, aprobada en sesión plenaria de la Corporación de fecha recibida de marzo pasado, en el sentido de realizar una campaña conjunta de Alemania y Austria, visitando al norte de Italia por separado, quedando la citada propuesta de convenio definitivamente como sigue:

<u>Provincias</u>	<u>Cabida</u>	<u>P. G. de Basimo.</u>
Pinar del Rio	3.000.000.- pesetas	3.000.000.000 p.fcs.
Matanzas y Cienfuegos	2.000.000.- "	2.500.000.000 "
Cuba Occidental	1.000.000.- "	1.500.000.000 "
Cardenas	1.000.000.- "	1.500.000.000 "
Sancti Spiritus	1.000.000.- "	1.000.000.000 "
Holguin	1.000.000.- "	500.000.000 "
Bayamo y Brook Market de hoy		
OTR.	1.000.000.- "	
<u>Total.</u>	<u>10.000.000.- "</u>	<u>10.000.000.000 "</u>

#### Resolución Caudales

42. = Véase la cuenta general de Presupuesto Especial de Organos de Gestión de los Establecimientos Docentes Docentes, correspondiente al ejercicio de 1979, que fue propuesta al gobierno mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 50 de 25 de abril de 1980, con que se presentaron reportes de observaciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Seno accionista aprobar la referida cuenta con el voto favorable de todos los señores Comisarios asistentes a la reunión, que componen mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

43. = Véase la cuenta general de Presupuesto Especial de Organos de Gestión de la Universidad Superior de Música de Santa Clara de Cienfuegos, correspondiente al ejercicio de 1979, que fue propuesta al gobierno mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 50 de 25 de abril de 1980, con que se presentaron reportes de observaciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Seno accionista aprobar la referida cuenta con el voto favorable de todos los señores Comisarios asistentes a la reunión que componen mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

44. = Véase la cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre del corriente año 1980, cuenta de Presupuesto Especial de Organos de Gestión de la Universidad Superior de Música de Santa Clara de Cienfuegos, previa aprobación del Consejo de Administración de dicho Organos de Gestión, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Seno accionista aprobar la referida cuenta de Caudales.

45. = Véase Boletín remitido por la Intervención de Fondos de la Cor.



relectiva Municipal Provincial Intermedular de Santa Cruz de Tenerife se refiere a la atención económica entre este Concejalísimo Insular y aquella Corporación, referida al día 31 de marzo de 1980, y en que refleja que existe pendiente una oportuna extraordinaria para el primer trimestre de 1980, por valor de diecisiete millones de pesetas, previo informe de Intervención y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dirigirse a la Concejalísima Municipal para resaltarle que para que pueda ser transferido dicho fondo por oportuna extraordinaria, cuando esta supere el 5% del Presupuesto de Gastos de este Concejalísimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 658 de el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, es preceptivo el acuerdo de la Municipalidad adaptado con el quórum de artículo 654 de la Ley de Régimen Local, estableciendo, asimismo, que dicho acuerdo deberá adoptarse por el conjunto de las oportunas extraordinarias de todos los Concejalísimos que integran la respectiva Municipalidad Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

66.- Vista solicitud del Ayuntamiento de La Victoria de un anticipo reintegrable de diez millones de pesetas para adquisición de terrenos para un Centro de Formación Profesional, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, lamentándose mucho, acuerda en orden a la petición del citado Ayuntamiento por no existir crédito que pueda destinarse a tal fin.

67.- Vista informe del Concejalísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, solicitando que habiendo sido desafortunado el Ministerio de Cultura, las instalaciones y terrenos situados en el Pinar de Abona, de término municipal de Abona, que este mismo destinados a la construcción de una leprosería, se interesara a esta Corporación formule la pertinente propuesta a la Comisión Provincial de Colaboración de Abona con las Corporaciones Locales, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dirigirse a la citada Comisión Provincial de Colaboración de Abona con las Corporaciones Locales para poner en conocimiento el interés que esta Corporación tiene de que le sean cedidos los terrenos e instalaciones de referencia, así como gratuita que ya se acordó resolver en acuerdo de 31 de agosto de 1979, habiendo hecho la petición en la forma prevista en los artículos 44 de la Ley del Patrimonio del Estado y 157 y 158 de su Reglamento, con la finalidad de que la inversión de fondos públicos, realizados

en tales instalaciones, sea productiva y rentable en favor de la población de la zona, cubriendo necesidades básicas de la zona, en la actualidad insuficientemente atendidas (rehabilitación de desagües pluviales, alumbrado de muelles, canales, colonias gasíferas de cocina, etcétera) y puntualmente establecer una finca piloto para el cultivo de plantas subtropicales, especialmente las especialmente comestibles al vegetal, así como por otros cultivos de tipo hidropónico y aeropónico, bajo cubierta, hasta ahora, los ignorados en nuestra zona.

18. - Sobre informes de Secretarías generales de relieve que se creó el fondo del Consorcio de Cuidado Social de Gran Canaria por tanto la asistencia de los Hospitales Neurológicos Regional e Insular de personas dependientes de esta zona de Tenerife fue ya reconocido en el Pleno anterior y que se ha incluido en el presente por otro, el Pleno acuerda no entrar a conocer de asunto por ser innecesario un segundo reconocimiento.

19. - Sobre las cuentas de Previsión recibidas por los Agentes Ejecutivos de los Establecimientos Benéficos-Laborales D. Jesús Cabrera Alfaro, D. Solino Lasso Serrano, D. Francisco Martín González, D. Rafael Díaz Delgado y D. Antonio González Linares, Cuentas correspondientes al ejercicio de 1978, para ser impuestas favorable del Consejo de Administración de Cuidado Social de los Establecimientos Benéficos-Laborales y de la Diputación de Tenerife, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar las cuentas de Previsión de los indicados Agentes Ejecutivos correspondientes al ejercicio de 1978.

20. - Sobre los recursos de amparo de la Comisión de Hacienda y Economía y el acuerdo número 22 de la Comisión de Gobierno de 27 de mayo de 1980, referente a este tema, así como los fallos de los recursos recaídos de los recursos contencioso-administrativos números 23/79 y 123/79 interpuestos por los Ayuntamientos de La Laguna y de Las Peñas, respectivamente, y luego de un extenso debate en el que, entre otros Comisionados intervinieron D. Ernesto Díaz Llanos quien expuso brevemente el tema, concluyendo que la reclamación de los Ayuntamientos demandantes, de los arbitrajes que se celebraron de más en los juzgados provinciales realizados durante los ejercicios de 1975 a 1977 y hasta en enero a julio de 1978 por impagos procedentes de los arbitrajes insulares de arbitraje de mercancías y sobre el hijo, se propusiera por la Comisión de Hacienda y Economía dejarse sobre la Mesa en espera de tener un encuentro con representantes del Ayuntamiento de La Laguna, principal demandante, encuentro que ya se ha tenido y en el que se llegó a la



concluire a tener una reunion con los Ayuntamientos acordados para tratar de llegar a un acuerdo al respecto, estando omitiendo todo en un campo de espera y de no se llega a un acuerdo con el momento de adoptar las medidas pertinentes interinicia de tambien D. Antonio Martinez, quien despues de haberse que todavia no se haya resuelto este tema relacionando con la Carta Económica Interinmunicipal, manifesté que el personal el Cabildo ante el Tribunal Supremo, en la apelación interpuesta por el Abogado del Estado evolucion la resolución recaída en el recurso con numero administrativo 133/75, interpuesto por el Ayuntamiento de Los Baños, por, cuando no se recurrió la resolución que tambien concernió a este Cabildo en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Adije, podria llevar a pensar en un trato discriminatorio entre los Ayuntamientos, que a lo mejor dificulta los acuerdos anteriores a realizar, y por ello el grupo socialista considera mejor dejar el tema sobre la mesa, y ante todo ello el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

51. Vista resolución de la Audiencia Provincial de Puala Lerma de que se refiere en el tomo 23/80, en el recurso de apelación interpuesto por este Cabildo en el proceso relativo a indemnización de daños y perjuicios y devolución por la Compañía "Hoteles Unidos, Sociedad Anónima (HUSA) antiguas arrendatarias de Hotel Manay, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica y a propuesta de la Comisión de Gobierno en el acuerdo número 23 de la sesión de 24 de mayo de 1980, el Pleno acuerda quedar enterado de la resolución, así como que este Cabildo, una vez emplazado, se presente ante la Sala correspondiente del Tribunal lo primero, facultando al Ilustre Sr. Presidente para que designe Abogado y Procurador, que dirija y represente, respectivamente, a esta Corporación en el recurso de Casación interpuesto por la citada Compañía "Hoteles Unidos, Sociedad Anónima (HUSA).

52. Vista propuesta de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Puala Lerma de que se refiere relativa a la modificación del Decreto 135/60 que regula la tasa sobre la gasolina en Camarines, previos informes de Intervención de Sanidad, Secretaría y del Servicio de Estudios Económicos de la Corporación y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Económica, el Pleno acuerda dirigirse a la citada Junta Administrativa de Obras Públicas para comunicarle que no considera que en el momento adecuado para actualizar el impuesto de referencia y ampliar su aplicación al consumo de gas-oil utilizado para el motor de vehículos, ya que acuerda probable que la Junta Administrativa.

y sus funciones sean transferidas a la Junta de Lemmas y luego pasee al Cabildo las competencias en materia de carteras locales, el tema deberá ser objeto de un tratamiento global. No obstante lo anterior, el Sr. Sra cuenta manifestando a la referida Junta que lo que se le considera oportuno es el envío de centralización de datos para su referenda a la recomandación, correspondiente al Decreto 3688/74, de 20 diciembre, sobre regulación y aplicación de las empresas por tasas y contribuciones para parafiscales, de manera que pueda liquidarse y recaudarse por la citada Junta Administrativa, sin necesidad de impreso en el Tesoro, y la Junta comparecerá en el Presupuesto de Gastos las determinaciones correspondientes a las partes afectadas por cuenta de cada uno de los Cabildos Similares de la Provincia, y que al igual que los correspondientes en el Presupuesto de Ingresos, tendrán el carácter de impositivos en función de la recomandación otorgada en cada ocasión.

53.º Vista petición de devolución de fianza de D. Pedro Lasso Parviri, Legule Ejecutivo del Organismo de Gestión de los Cabildos Similares de la Provincia de Tucumán, con carácter de aceptando por este Cabildo en su sesión de 21 de diciembre de 1979 la renuncia al cargo de Legule Ejecutivo, con fecha al 31 de diciembre de 1979, condecorándolo a su vez, a la aceptación por el Honorable Ayuntamiento del Organismo de Gestión de la aceptación de la licencia de Recomendación correspondiente, previo impreso de Submisión de Fondos y de la depositaria de esta Corporación, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Recaudación y Tesorería, el Sr. Sra, habiéndose aprobado en esta misma sesión la licencia de Recomendación presentada por dicho Legule Ejecutivo y ratificado el acuerdo de esta Corporación de 21 de diciembre de 1979, por acuerdo del Honorable Ayuntamiento del mencionado Organismo de Gestión en su sesión de 15 de enero de 1980, acordó la devolución a D. Pedro Lasso Parviri de la fianza de cien mil pesos (100.000.00) que constituyó el 1.º de julio de 1979 para responder de la buena gestión de su función ejecutiva.

#### Indeterminado.

54.º Se cuenta honorarios en acta y expresen en sus recibidos por parte de D. Fernando Estrope Guayal, Cenceno de la Administración General de este Cabildo, el último Cabildo por el fallecimiento de su abuelo el Sr. D. Fernando de Guayal García; a doña María Arcevia Polanco Armas, Abogada Administrativa de esta Corporación por el fallecimiento de su cónyuge Sr. D. Antonio Polanco Panilla; a D. Fernando González Cruzillo que fue farmacéutico de la Beneficencia San Blas, por el fallecimiento de su cónyuge madre D. Dolores Cruzillo Lantao.



que fui Profesora del Conservatorio Superior de Música; a D. Lorenzo Escalera Sumera (parientes de este Consuleximus) debido por el fallecimiento de su hija Leonor María de los Angeles Escalera Bolboa; a los familiares del caído D. Manuel Angel González Pérez, etc. Comisario de este Consuleximus debido sucesivamente fallecido y a la Superintendente de la Congregación Religiosa San Vicente de Paul, ubicada al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, en la Laguna, por el fallecimiento de la Señora Doña Antonia Poncez Vega, que poseía sus acciones de dicho Hospital.

#### Comisión de Gobierno.

59.º Hecho acuerdo de la Junta de Comisarios adoptado en sesión de fecha cinco de mayo de mil novecientos veintiseis, relativo al traspaso de las contingencias de la Fija y de la Fija a la Junta, así como a la creación de un fondo de Solidaridad y dando pliego a los Cabildos Insulares para que hasta el 31 de mayo del año de curso adopten y comencen a la Junta de Comisarios sus acciones sobre tales traspasos, así como sobre la constitución del fondo de solidaridad, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Cabildo, el Porm. con el voto favorable de la totalidad de los centros benéficos asistenciales, accediendo a todas sus partes el acuerdo adoptado por esta Corporación en su sesión de 29 de febrero del presente año, añadiendo una nueva observación al Proyecto de Decreto. Hay de referencia, en los siguientes términos:

Déjase. El Fondo de Solidaridad que se crea en la observación que precede deberá constituirse preferentemente del Fondo de Propiedad Intelectual "estatal" a que se refieren los artículos 157, 1, 2) y 158, 2.º de la Constitución de 1978, en el entendimiento de que tenemos que acudir a dicho Fondo, preferentemente - aplicable a este fin, como realmente viene a estar reconocido constitucionalmente, el decir, el artículo 138, 1.º de nuestro primer texto legal que: "el Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2.º de la Constitución, mediante por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular".

59.º Es la Memoria presentada por el Grupo Socialista para que se abra una investigación sobre la propiedad de la Chana del Estado en el municipio de Las Delicias y del Canal que sale de la misma, que dice lo siguiente:

"Hace aproximadamente unos treinta y cinco años fue construida una chana, en el municipio de Las Delicias, por algún organismo público - Porm.

trio de obras Salinas y los Cuchillos. Dichos depósitos, rito es el lugar conocido por el Pomo - parte alta del barrio de los Cuencillos. de dicho término municipal es conocido comúnmente por la gente del lugar como Obra del Estero, teniendo una capacidad aproximada de cien mil payas (100.000) y una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m<sup>2</sup>). Se destina a almacenar agua para fines agrícolas en el Valle de Guaymas, principalmente en el municipio de Arriba.

Con posterioridad a esta obra, se asumió la construcción de un canal entubado - Canal del Estero. con dinero público y que en la actualidad esto es utilizando la primera parte, desde su concepción se ha Obra, estando el resto sólo parcialmente por la dejación que se ha hecho del mismo.

Desde hace bastantes años la Obra es regada por personas particulares que se benefician y especulan con el agua depositada, utilizando únicamente el Canal del Estero para su canalización.

Como existe una gran confusión en torno a quien es el propietario de la Obra y del Canal, no comprometiéndose los recursos que hoy se podrían existir para que obras de carácter público - propias, lógicamente, con dinero de todos - sean explotadas por personas privadas para su lucro personal, si por lo que el Grupo Socialista del Cuahiloblo propone al Pomo la obtención de los siguientes acuerdos:

1) Que se abra una investigación por parte de este Cuahiloblo, por su esta sus posesión, como parece ser cierto, participo en la construcción de la Obra y Canal del Estero a que alude esta moción.

2) Que en caso positivo, se pida al Servicio Hidráulico aclaración sobre el uso y aprovechamiento actual de las aguas de dicho cubalce.

3) Que aun en el supuesto caso de no haber participado el Cuahiloblo en la construcción del cubalce y canal aludido, como representación representativa de los intereses populares, se dirija igualmente a los Organismos Públicos competentes en la materia, para que se aclaren los extremos anteriores.

Interviene en primer lugar el Comisero D. Juan Alberto Parra Martín, (P.06), quien después de analizar el tema de agua en Guaymas, especialmente en el barrio de arriba que está sufriendo la situación actual en este valle debido a diversas causas tales como la carencia de agua para la agricultura, los enfrentamientos entre los centros urbanos y agrícolas fronterizos por los mismos intermediarios en materia de aguas, afirma que el Cuahiloblo tiene la voluntad política de originar en





el presidente gobierno de la isla, tiene que opinar este tema con objeto de evitar la especulación.

Continúa en intervención el señor Martín Martín abundando en el sentido de la opinión e indicando que actuaciones como la que plantea está deben de servir de brújula para que en el futuro no se produzcan.

A continuación el señor Presidente manifiesta que la obra a que se refiere la opinión la hizo el Ministerio de Obras Públicas en su día, haciendo entre ellas un canal en el que iba a servir de canal particular, como es el canal que va al Tesorero. Con respecto a la opinión de Sr. Gabriel Balle afirma que posiblemente se hizo un nuevo proyecto de canal que partiendo del barranco de San Roque de Saona llega hasta El Pozo. Este mismo municipal de dicho canal está tapado y también se está atajando. En todo ello considera necesario clarificar estas actuaciones y que otras obras deben ser cedidas al Cabildo.

El Comisario D. Santiago Blasco Lora, (X P B) manifiesta su compromiso con la opinión del Grupo Socialista y añade que el Cabildo no se ha planteado el tema del marso jurídico que imposibilita actualmente una explotación nacional del agua.

Por su parte el Comisario D. Edmundo García Rodríguez, (X C D) indica que en cuanto al problema jurídico del agua, actualmente el Gobierno está elaborando un proyecto de Ley de Aguas para Canarias.

Nuevamente interviene el Comisario D. Juan Alberto Martín Martín (P B) quien indica que su Grupo había presentado una pregunta motivada en su opinión por no haberse reunido la Comisión de Aguas, y se dice la retórica, añade que el Cabildo tiene que ser beligerante en el tema del proyecto de Ley de Aguas que se está redactando por el Gobierno, pues se trata de un tema del que depende la experiencia futura de la isla, por lo que todo el tiempo que se ha perdido por no reunirse la Comisión de Aguas propice que se gane en el futuro.

El Presidente de la Los porción socialista a la pregunta del Grupo Socialista, indicando que es preferible esperar un corto espacio de tiempo para tener conocimiento total del problema y luego entrar de lleno en el mismo, pero que ya se le había comunicado por los servicios técnicos de esta Los porción que oportunamente en una semana se autorizará el Plan de Bienes que va a la Comisión de Aguas, a la del Gobierno, al Plan y a información pública.

ca. En cuanto al resto de los temas relacionados con el agua afirma que sería estudiarlos por el Cuelibato que es un buen consejo cuyo desarrollo debe ser exitoso, pues así el agua en pocas horas desarrolló.

El Consejero Sr. Martín Martín, señala que a veces a lo largo de los estudios técnicos hay que tomar decisiones políticas por lo que es necesario que la Comisión de Aguas se reúna, y que como el tema del proyecto de la Ley de Aguas está próximo a salir no se puede esperar.

A la vista de todo ello el Pleno acuerda aprobar la Moción, anteriormente a la citación en que se encuentra el Canal que va desde el Barranco de San Joaquín en Suquia hasta el Pozo, término municipal de Añón.

57. = Se le Moción de la U. P. G. sobre el Polígono de El Pozarín que dice así:

"Otras dieciséis mil personas están sufriendo, desde hace otros años, la gran presión del Polígono de El Pozarín. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene compromisos ineludiblemente el inicio del desarrollo de los compromisos, creando situaciones difíciles de carácter social y económico, esas presiones a una población se dan en esta condición y, se afirma en materia próxima a la organización de los aperturas, que el Pape pretende llevar el tema a "nra. cuenta". El Ayuntamiento de Santa Cruz de Campezo ha elaborado un calendario de acciones imperativas y se dirige a los vecinos el objeto de llegar a encontrar el camino de las soluciones. Hay que tener presente que la realización del Polígono traerá como consecuencia la intervención de casi diez mil millones de pesetas y la obtención de trescientas treinta hectáreas de cultivos. El Cuelibato no debe quedar al margen de este problema.

"Por todo ello la Unión de Pueblos Camarero cobrada se este Pleno el más decidido apoyo a los vecinos en las gestiones que realicen para que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo cumpla con lo pactado. En este sentido la propia legislación debe dirigirse a este Compromiso - Mopa - dando conocimiento de los acuerdos aquí adoptados y urge una rápida solución."

Interviene en primer lugar D. Santiago Ramos Linares (U. P. G.) - quien abreva en el contenido de la Moción haciendo una detallada exposición de la evolución de este tema, señalando por una parte, la situación de incertidumbre en que se encuentran las personas aperturas por el Polígono así como sus deficientes condiciones de vida por estar contemplada toda posibilidad de urbanización.



y equipamiento de la zona deportiva, y, por otra, la adquisición que para el año próximo pretenden de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna tendrán a disposición de trescientos treinta hectáreas de suelo público. Considero que, a su vez, está en la primera vez que el Estado asumirá a una mancomunidad y en adelante la construcción de viviendas sociales que la autoconstrucción cumple la obligación del Estado de construir aquellas viviendas.

La continuación de estos Presidentes manifiesta que el Cabildo está interesado en este tema de una manera indirecta a través de sus apoderados en Gestar, para la gestión y planeamiento de la zona, pero no debe ir más allá, por cuanto ello sería competencia de los tres provincias municipales y del Estado.

El Consejero D. Juan Alberto Martín Martín (PDS) comenta que es tal la entidad y gravedad del tema que el Cabildo debe asumir las responsabilidades de los aperturas y planeamientos al Ministerio ya que es un asunto insular.

El Consejero D. Francisco García de Hoy García (PSD) matizando lo dicho, indica que lo que recurren aperturas por el Gobierno son trescientos diecisiete viviendas y que ese grupo apoya la idea de que en Santa Cruz de Tenerife y La Laguna exista suelo planeado, pero que por estar permitiendo la ejecución de este terreno de nuevas zonas no había suelo público hasta pasarlo totalmente. Considero que no se puede decir que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo pretenda llevar el tema a "sus puertas" pues ello es imposible, y por tanto el Cabildo no puede asumir tal provincia. Entiendo por tanto que los términos de la petición de la Junta debe ser corregidos en el sentido de que el Cabildo manifiesta su apoyo a los vecinos Ayuntamiento e Instituciones e incluso, participar como moderadores entre los dos Ayuntamientos implicados para concertar pronto con suelo planeado.

Por último manifiesta el señor D. Blanca Suárez (PSD) que manifiesta que las viviendas que se construyen no son las apropiadas sino las que pide por el Gobierno y que el hecho de que los vecinos hoy construyan indirectamente se debe únicamente a que el Estado no ha cumplido con su obligación de construir viviendas sociales, y que esta autoconstrucción es en su momento de la edificación de pueblo canario, como ha dicho el señor Alcalde de Santa Cruz de Tenerife. Considero que en cuanto a la redacción de la petición me da la impresión que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo vaya a llevar el tema a sus puertas como que existe la presunción en la Comisión de V.

ciencia de que ello ocurra.

D. Lorenzo Dorta García (A. G. D.) interviene para indicar que el Gobierno no ha incumplido totalmente sus obligaciones de contribuir a las raciones, sino que por el contrario en estos últimos años a través del Patronato de Mejora de la Universidad Española ha invertido más de mil millones de pesetas, ni bien reconoce que este es el culpe parcial mente el problema.

El congresista D. Antonio Quintana Gallardo (C. D.) manifiesta que la ración autocontribuida no es un elemento típico de aquellos conarrio sino una consecuencia del subdesarrollo, y que por la experiencia acumulada en ese caso por el Ayuntamiento de Paula Leruy de Guaymas reconoce la necesidad de proteger a los propietarios de estas raciones, que cubra los costos de las calificaciones claudales, respecto a una auténtica realidad de escasez de medios económicos.

Seguidamente el congresista D. Gabriel Jiménez Rosales (A. G. D.) señala que el problema del Solitario de El Pozo es un problema del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y que el Alcalde de Paula Leruy de Guaymas tiene una gran posición por el Solitario, pero en este tema solo puede hacer gestiones y apoyos a los vecinos de El Pozo calificando de oportuna la actuación de mismo ya que es lo más honesto lo único que puede hacer, es adquirir suelo para construir viviendas, y regular la gestión del Solitario de El Pozo.

El congresista D. José Miguel Moloney Rosales (A. G. D.) agrega que las previsiones de futuro en cuanto a la necesidad de raciones en Paula Leruy de Guaymas excede de las que puede ofrecer el Solitario de El Pozo y el de Paula Leruy de Guaymas, por ello este último no es una solución de recambio.

A la vista de lo anterior, el Sr. congresista que por la Presidencia se realice las gestiones necesarias sobre este tema ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

58. - Le Sr. Molina de la A. P. G. sobre los atentados contra la libre expresión de los ideas en Canarias que dice así:

"La Unión de Pueblo Canario quiere hacer partícipe a esta Corporación Simular de su preocupación por los reiterados atentados contra la libre expresión de los ideas en Canarias, puesto de manifiesto en los recientes sucesos de libros de los inmigrantes con nuestra historia, hechos condenables de días pasados por un numeroso grupo de profesores de la Universidad de La Laguna.

"Por ello la Unión de Pueblo Canario propone al Sr. congresista de este



la más lenta y la aprobación de lo requerido.

"Levamos al Gobierno en preocupación y protesta por estos atentados al mismo tiempo que exigimos de la buena mediotad necesaria para acabar con este tipo de actuaciones que van contra los derechos civiles de los ciudadanos.

"Al mismo tiempo, y al margen de la resolución emitida, queremos destacar que la actitud condenable de ciertos exhermistas de la prensa local que no tienen reparos en culpar la calumnia, la injuria y la imitación a la persecución de los valores y personalidades nacionalistas en contra de los más elementales derechos democráticos.

"La Alimia del Pueblo Canario, asimismo, quiere mostrar su inquietud ante los incidentes ocurridos en comienzo de una "carga" contra los representantes quiberos de la izquierda nacionalista, cuya primera víctima es ya hoy el periodista y concejal de la U.P.C., es el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ya hañe Ayala Armas despedido de su trabajo no por los aparatosos faltos laborales que se le acusa sino por la pertenencia a nuestra evolución. Queremos destacar que este hecho fue ya previsto y denunciado por la U.P.C. en motivo presentado a este mismo Club en el mes de diciembre de 1979.

"Anteriormente en primer lugar al Comisario D. Santiago Blázquez Pérez (U.P.C.) quien abunda en el estado de la Nación es especialmente en la irregularidad del desarrollo de libros relacionados con nuestra historia, no siendo esta arbitrariedad ajena a su ambiente que se está creando por ciertos columnistas de la prensa que remane a como a otros a los nacionalistas canarios, complementando por la animada de opinión cultural autonacionalista de la U.P.C. tipografía.

"La continuación del Comisario D. Alfredo Modesto Pérez (P.I.O.) señala que en Grupo se rebaja y denuncia los casos que contra la libertad de expresión están ocurriendo en Canarias que es una medida que no está produciendo en nuestra región como en todo el país, manifestando en conformidad con la Nación en cuanto propone dirigirse al Gobierno elevando una protesta por los errores a la libertad de la expresión, se tiene en cuenta en el contenido de los libros relacionados con la historia de Canarias que han sido denunciados.

"Seguidamente el Comisario D. Francisco García del Rey García (U.P.C.) manifiesta que U.P.C. está absolutamente de acuerdo con la libertad de expresión, pero no entiende que se le deba admitir libros, publicaciones o artículos que son difamación y que fueran apreciados materia delictiva y se al perjudicando por el ca-

cuerpo de estos libros se resuelve por judicialmente queda recurrido a instancias superiores, por parte de la parte de la Nación sobre el despido de una persona de una Empresa de trabajo que el Cálculo no debe entrar en ello pues es un tema de Magistrados de Trabajo

Informes nuevamente el señor Blanes Lora (A.P.C.) quien afirma que el tema de judicialización es una parte más de una ofensiva autoritaria - que se incluye dentro del marco general de esta ofensiva, y que cuando una persona es despedida de su trabajo por razones políticas es deber de su Grupo informar a la Unión por escrito.

A continuación el Comisario D. José Manuel de Millera Quintana (A.P.C.) indica que hay que respetar las ideologías, la cultura de un pueblo y la libertad de expresión como se desprende del preámbulo de la Constitución así como de sus artículos 10 y 20, normas fundamentales que hay que observar y no se pueden utilizar leyes anteriores antidemocráticas promulgadas por ciertos órganos estatales para dejar de respetar aquella Ley fundamental.

El Comisario D. Antonio Quintana Malledo manifiesta su conformidad a la necesidad de respetar la libertad de expresión y también a que cuando una publicación puede constituir un delito hay unos organismos judiciales que con los que tienen que intervenir en el tema.

Después del anterior debate se pasa a la votación de la Moción que dio el siguiente resultado: siete votos a favor, los dos de A.P.C. y cinco del P.O.E., y quince votos en contra, cuatro de A.C.D. y once de C.D.; en consecuencia se Pasa a la votación de la presente Moción.

59. - Visto escrito de la Universidad Politécnica de Las Palmas de fecha veintiuno de mayo próximo pasado solicitando a este Cálculo designar un representante para que forme parte de la Comisión Gestora de la misma, y visto igualmente el acuerdo de la Comisión de Gobierno al respecto, de fecha 27 de los corrientes, el Pleno, por unanimidad, acuerda designar a D. José Fajera Blanes para tal cargo.

60. - Visto escrito del señor Comisario de Agricultura de la Junta de Canarias, de fecha 19 de mayo de 1980, solicitando a este Cálculo designar un representante en el Consejo de Formación y Extensión Agraria y en el de Investigación y Experimentación Agraria en Canarias, y visto igualmente el acuerdo de la Comisión de Gobierno al respecto, de fecha 27 de los corrientes,

el Pleno acuerda designar como representantes de esta Corporación de el Consejo de Somarivén y Exaltación Agraria a D. Juan Alberto Marín Martín y de el de Somarivén y Exaltación Agraria a D. Fernando Gómez Gómez.

41. En este punto del Orden del día se refiere a omisión de la Presidencia y preguntas de los señores Consejeros, se produjeron los siguientes intersecciones:

En primer lugar, el Consejero D. Francisco García del Rey García (U. G. D.) felicitó al Ayuntamiento de Gornabiz por la recepción de la medalla de cultura de marro de su Majestad el Rey, comunicando a esta felicitación al Grupo Socialista y la U. S. G.

Interviene a continuación el Consejero D. Lorenzo Dorta García (U. G. D.) quien en nombre del Municipio de Gornabiz da las gracias por esta felicitación.

Seguidamente el Consejero D. Santiago Blazquez Lirio, (U. S. G.) - formula una pregunta a los señores Consejeros de este Cabildo referentes al mismo en la Junta de Somarivén, en el sentido de cual es el plan de inversión de los recursos ornamentales de la Ley de Pesca, con objeto de que sea asumida por este Pleno y en contestación se trata de al próximo que se convoca.

El Consejero señor García del Rey García (U. G. D.) como representante de este Cabildo de la Junta de Somarivén indica que este tema aún no se ha tratado en el Pleno de ésta ya que todavía está a nivel de Comisión, y por tanto una vez que sea más por aquí, informará a la Corporación.

El señor Blazquez Lirio, interviene nuevamente indicando que en cualquier caso se está haciendo gestiones por el señor Consejero de Pesca de la Junta, resolviendo que además en Grupo lo que trata es de costar el mismo a que estos créditos se entreguen de una manera inercial, por ello entiende que el acuerdo de este Pleno debe ser que en el gobierno se informe sobre este tema.

Por último, D. Ernesto Díaz-Lara La. Peña (U. G. D.) comunica al Pleno la remisión a los Presidentes de las Comisiones Informativas de un resumen de consignaciones presupuestarias que tiene cada Comisión, e igualmente se informa sobre la disminución de la recaudación de los impuestos procedentes de los edificios insulares creados por la Ley 30/1972, de 23 de julio.

68.ª Guerra de Orizaba del Día, y con objeto de determinar su signifi-  
cación para ser debatida por este Pleno, el Comisario D. Antonio Quintana Jollado (G.D.)  
procede a dar lectura a la siguiente Hojita:

“El pasado día 21 asistí, gracias a Dios, solo por Televisión, a uno de los espectáculos más bellos y más en la historia moderna del garbancero hispano. Al calificativo de bellos, debo añadir los de tristes, serios, graves, injustos, falsos y mundos más que con aspiración al Discurso de la Real Academia de la Lengua.

Yo, por mi situación y por mi origen, soy un hombre de pueblo y marino. Me he sentido verdaderamente avergonzado, con esa vergüenza ajena a la vez que tanto me hubieran al oír los insultos que Sagasta profirió contra los Fueros Comunes Españoles, y con especialidad contra la Legión.

Como dije hace un momento, soy hombre que nació en el pueblo y que vivió en el pueblo, y digo esto en el sentido más puro y humano de la palabra pueblo. Como tal, puedo comprender perfectamente algo de la doctrina positivista y de los sentimientos que configuran la actuación de un partido marxista como es el P.O. Pero ya en esta línea: Hace tiempo que se han por tanto lo que en principio aparentaba ser un marxismo puro lo ha convertido de Sagasta en un río de odio, venenos y revanchas. Me pena es que me quedo decir que Sagasta ha perdido en piel de cordero por que nunca lo tuvo.

Hace unos días, he tenido el honor de representar al Presidente de esta Comarca, en un acto cívico, en el que se tomaba juramento de lealtad a la Patria y a la Bandera, a los nuevos estatutos en el lenguaje de Hugo Días. Aunque, que tanto este pasado Domingo, como las otras veces que he tenido este honor, me he sentido profundamente emocionado al oír la fórmula ritual en la que se pide a los nuevos estatutos en esta la defensa de España contra sus enemigos exteriores sino también la defensa de la unidad y del orden dentro de ella. Me he sentido emocionado y alerta porque pienso que en realidad España tiene más enemigos dentro de sus fronteras que fuera de ellas.

La Legión constituyó en el pasado nuestra fuerza de honor que en estos días forma parte de España. Su rango ha contribuido a que, día a día, creyó que la Legión debe constituir para nosotros





nuestra seguridad, nuestra fe y nuestra ilusión en el futuro. Lo consolador pasa de que los Solos Comarcales constituyen un postoratorio en el Atlántico no es bi-  
 gica, sino una realidad evidente y un objetivo, y, aceptar lo contrario sería que  
 vil. La realidad siempre es objetiva. Sabemos que estamos sujetos a las opresio-  
 nes de dominio y de control de los grandes bloques económico-militares que nos  
 imponen en el Mundo, y que, incluso, alguna nación africana ha reclamado  
 para el nuestro Archipiélago. A los puede decirles que Comarcales sigue siendo  
 española, y que Comarcales por su tradición y por cultura está dentro de Euro-  
 pa. La ubicación geográfica es un nuevo hecho continental. Nosotros, los cana-  
 rios si queremos mirar con cierta seguridad al futuro, tenemos que confiar y  
 depender de una defensa absoluta y por todos los medios, se muestra dignidad  
 como pueblo libre y como españoles. Algunos partidos políticos quieren re-  
 gularnos nuestra posibilidad de defensa y entregarnos inermes a quien sea.

Las insultos de Lagaseta en el Páno de Congreso del día  
 21 y como motivo de un debate político que nada tenía que ver con el tema,  
 deben ser rechazados en su justa medida, y nunca volver a repetirse. Los re-  
 puestó, tampoco tenemos que repetirlos.

Invito a Lagaseta a que diga lo mismo en el gallo de armas de  
 Cuarter de la Legión. En el Páno de Congreso queda abierta, amparado  
 sobradamente en una inminencia por la ley y, sobre todo, y en la prácti-  
 ca, asegurando por dos mil kilómetros de distancia. Pero no haya temor.  
 Seguimos estamos de que me irá a Tuxtuctucta a insultar cara a cara a  
 la Legión.

Yo soy, indudablemente, desde el punto de vista geográfico y  
 por nacimiento, un habitante de unas islas adyacentes al Continente africano.  
 soy canario. Aunque solo fuese por convicción y por formación, soy  
 español. Soy nacido con europeo.

A mí, ante insultos de esta clase que atentan a la dignidad  
 de nuestras instituciones y, principalmente, a la de nuestros Sueños Coma-  
 rcales, solo se me ocurre hacer una renovación pública del juramento que hice  
 a mi Bandera; a la Bandera Española.

Por lo más triste de todo esto, ciertos Comarcales, no es el hecho de  
 que estas frases injuriosas se hayan pronunciado en un Páno de muchos Coma-  
 rcales de Diputados. Lo más triste e indignante es que lo haya dicho en

nombre del Pueblo Canario. Y aquí me vale el escepticismo de decir que el Partido de Unión del Pueblo Canario, porque esto es mentiroso. Habla en nombre de un partido de minoritarios, que no representa en absoluto a nuestros pueblos. En este punto quisiera decir lo que es en esencia mi opinión, que es la siguiente:

Que se trate de un rasgo al Gobierno para que, por medio de la disposición legal conveniente, se exija que los Partidos políticos que lleve en su denominación un gentilicio, lleve también un adjetivo que los califique y defina como parte de ese pueblo, para que nunca pueda confundirse a un partido político con la totalidad de un pueblo, de una Provincia, de una Región o de una Nación.

Es evidente cómo los nombres, que se refieren a personas en el Congreso a U. P. C. y que a P. C. en es en realidad la unión de los gentiles de las mismas con la unión de una pequinísima parte de este imaginario Pueblo Canario es evidente que tenía que haber aclarado que hablaba en nombre de un partido y no en nombre del Pueblo Canario. Ni siquiera en nombre de ese nombre pueblo imaginario.

Me parece suficiente que las actuaciones del "Diputado Canario" en el Congreso sean motivo de risa, y que cada actuación suya sea un show que solo sirve algunos años para confundir a quienes le oyen y siempre para despertar a los leoninos. Esto tenemos que exportarlo como pago a nuestros vecinos ya que permitimos que este individuo haga un pueblo en el Congreso. Lo que me parece intolerable es que piensen que este Diputado es un reflejo del Pueblo Canario. Si es demócrata que admita la democracia, como conocedora de la importancia y de la complejidad de los problemas que afectan a los canarios y recién nacidos, hasta al ver como se pierde el tiempo en política de baja estofa y demagogías baratas, en vez de estar en de pensar aquellos intereses que afectan a Canarios, y que afectan por igual a izquierda y a derecha.

Si hay que llamar criminal o asesino a alguien, hay que personalizar y nunca definir y juzgar a un colectivo por un hecho individual. Quien hace esto, nos demuestra en baja condición humana y en impotencia para un ataque lógico y razonado. Como conocedora de que la revolución, y primero la revolución dialéctica empieza donde termina la razón; decir de el diablo no es posible porque la existencia empieza cuando se praeu.

de usar la fuerza de la fuerza antes que la fuerza de la razón. En este, en este caso, Laquiza no tiene ni la razón, ni la fuerza, ni el crédito.

Desde luego, este no es el momento para entonar el himno a la Legión, pero sí puede decirse en alta voz, que los algunos miles de electores que me eligieron para este puesto y yo, pensamos igual, y también estoy seguro de que, como nosotros, piensa la gran mayoría del Pueblo Lemariés, a la Legión hoy que comarla; al criminal que se le juzga. Pero nunca consideramos a un colectivo por un delito personal. Seamos conscientes de que a quien en realidad está insultando Laquiza con su abusivo estilo y su pseudo nacionalismo es a los verdaderos camariés. Y esto, por su puesto, no debemos permitirlo.

Una vez acordada por unanimidad su moción, se pasa al debate de la misma.

Interviene de primer lugar el Comisario D. Santiago Blanes Luján (A. P. C.) quien afirma que no piensa contestar a la Moción por que más que una Moción es un insulto para un país de la Legión.

A continuación el Comisario D. Antonio Martínez Luján (P. L. O. E.) manifiesta que en cuanto a la propuesta concreta de esta Moción que sugiere la reorganización de ciertos intereses y la transformación de los Organos del Partido a efectos de estudiarla y ver su viabilidad y conveniencia.

En cuanto al contenido de la Moción se tiene que en la actualidad es imposible que al Ejército no haya que volutarlo al igual que tan poco hay que insultarlo.

El señor García del Poz García (A. C. D.) considera correcta la postura del P. L. O. E. de que la propuesta de la Moción sea discutida en su día en términos de cada Partido.

En consecuencia, y tras el debate, el Pleno acuerda dejar la Moción sobre la Mesa con objeto de que sea los órganos de los Partidos políticos integrantes de esta Corporación quienes la estudien.

#### Soneto.

13 = Suva del Orden del día, previa declaración de urgencia, queda entendido y ratifica el recurso interpuesto por la Presidencia de este Cabildo de contra el arbo del Instituto de Fomento y Desarrollo Agrario por que, hacia entrega, a este Cabildo del Camino Viejo Grande Los Pajares - Alcah, Cerano 2º, ante el Ministerio de Agricultura.

44. = Suena al Orden del día, previa declaración de urgencia y de comprendido con el distanco unido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba la certificación B-26 de las obras de "Comunal de el Pío", de las que es beneficiaria esta Corporación, y visto el informe de Intervención de Cuentas, que se abone la misma que asciende a doscientos cincuenta mil pesetas (250.000.00) en cargo al Presupuesto Extraordinario "B" de 1971.

45. = Suena al Orden del día y previa declaración de urgencia, para a conocer del estado de la territorialísima Mancomunidad adjuntando certificación número uno de la Obra "Proyecto de Reforma de Salas Interiores del Hospital Psiquiátrico Provincial", sujeta al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978.

Señalando, que de dicho Plan fue dada de baja la obra "Comuna de Simleris" (La Ostera) con un presupuesto de 10.149.854, pesetas incluyendo la de Reforma del Hospital Psiquiátrico Provincial por el mismo presupuesto, con una financiación de 4.055.843,2 pesetas en cargo a fondos propios de esta Entidad y 2.841.932,2 pesetas a través del Ramo de Crédito Local, y el resto de subvención estatal.

Al Sem, visto el informe de la Intervención de Cuentas, acuerda:

1. = Destinar la cantidad de 4.055.843,2 pesetas a la obra "Proyecto de Reforma de Salas Interiores del Hospital Psiquiátrico Provincial" como aportación propia y hacerse cargo de la amortización del crédito de 2.841.932,2 pesetas con el Ramo de Crédito Local, e incluir, el cambio de destino de las citadas cifras en el próximo expediente de modificación de crédito que se tramite.

2. = Transferir a la Correspondiente Mancomunidad la cantidad de 4.055.843,2 pesetas con destino a la citada obra, a justificar mediante las correspondientes certificaciones de obra, y una vez aprobada el expediente anterior.

46. = Suena al Orden del día y previa declaración de urgencia, visto acuerdo plenario del Ayuntamiento de La Mata de Cazorla, de nueve de mayo próximo pasado, autorizando a esta Corporación a convocar concurso para la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio citada, y comprometiéndose a aportar la cantidad de cinco mil pesetas, que



destruían de los ingresos a percibir por el Municipio de referencias en virtud de la Ley de Régimen Económico y Fiscal, se acuerda que, en la primera sesión que se presente a la Comisaría de Comercio correspondiente, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo, aprobadas en sesión celebrada el 21 de diciembre del pasado año y modificaciones parciales según acuerde el Pleno de 29 de febrero próximo pasado.

En otro particular se levante la sesión, siendo los señalados antes de todo lo cual oyo el Secretario Interino, doy fe.

La. García de Saavedra,

La. García de Saavedra

La. Blanca Suárez,

La. Díaz-Huero La. Póster.

La. Doña García

La. Doña García

La. Doña García

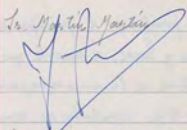
La. Doña García

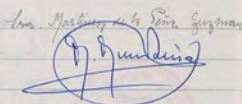
La. Doña García

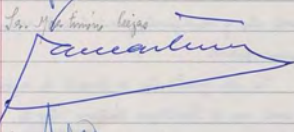
La. Doña García

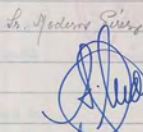
La. Doña García

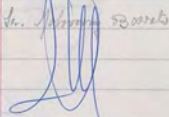
La. Doña García

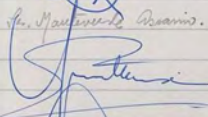
La. Martin Martin  


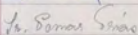
La. Martin y la Srta. Guzman  


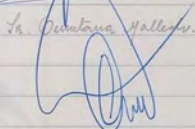
La. Martin Lopez  
Aucantun  


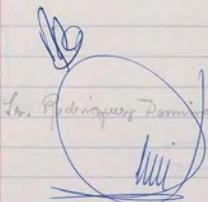
La. Modesto Pires  


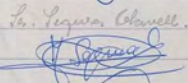
La. Modesto Soares  


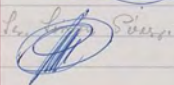
La. Modesto Soares  


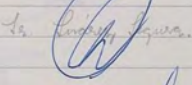
La. Bonas Sines  


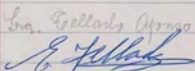
La. Octaviana Gallegos  


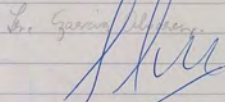
La. Rodriguez Dominguez  


La. Leguina Olivares  


La. Lopez Pires  


La. Lopez Pires  


La. Guillards Ortega  


La. Garcia Alvarez  


La. Gonzalez y la Srta. Melendez  




Señor Gobernador, celebrada por el Concejo de Cabildo Insular de Tenerife, el día veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, las diez y cinco horas cincuenta y cinco minutos, se reunió el Concejo de Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. D. José Miguel Gabara Dells, Presidente de dicha Concejalía Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos con asistencia del Sr. Interventor de Fondos D. Cecilio García Obraun y del Secretario interino D. Alonso Ferrández del Castillo Marbany.

Concurrieron los señores Concejales:

- D. Francisco García del Rey García.
- D. Plácido Enrique Dago Ding.
- D. Santiago Blasco Pérez.
- D. Ernesto Ding. Llamas La. Pake.
- D. Lorenzo Dorta García.
- D. Eduardo García Rodríguez.
- D. José Vicente González Hernández.
- D. José Luis González López.
- D. Gabriel Jiménez Benito.
- D. Fernando Jiménez Jiménez.
- D. Buenaventura Marbany Molin.
- D. José Manuel de Villena Quintero.
- D. Juan Alberto Martín Martín.
- D. Pilar Martínez de la Peña Jarama.
- D. Antonio Martín de las.
- D. Alfredo Méndez Sáez.
- D. José Miguel Holmberg Barreto.
- D. Jesús Montaner Casanov.
- D. Antonio Quintana Melero.
- D. Pablo José Pedraza Obraun.
- D. Luis Rodríguez Domínguez.
- D. José Segura Aguill.
- D. Alberto Pimón Sáez.

D. Rafael Suarez Legua.

D. Esther Cellorda Agasso.

Le acusa la asistencia del Comisero D. Juanjo Tomas Enria.

Abierta la sesion se dio lectura al acta de la sesion anterior.

Despues celebrada el dia 30 de mayo, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

### Personal

1.- La propuesta de la Comision de Personal, se acuerda despues de practicar la declaracion de las gratificaciones por servicios especiales que perciben los funcionarios, en los casos de licencia por asuntos propios a que se refiere el articulo 44, 3º del Reglamento de 30 de mayo de 1958 toda vez que dichos funcionarios compensan los dias que disfrutaron de permiso con los salarios que les hubiere correspondido como libres, que dando en este caso recibidos los indicadores de acuerdo de la Comision de Gobierno, de 11 de diciembre de 1949, y el acuerdo numero 4, capitulo, 32), de este Plan, de 31 de octubre de 1974.

2.- De conformidad con la propuesta formulada por el Comisero de Administracion de los Establecimientos Sanitarios. Sanitarios y dentales de la Comision de Personal se acuerda conceder a D. Emilio-Carlos Helagay, dependiente administrativo de Administracion General, prolongacion de jornada hasta 100 horas mensuales en total, a fin de compensarle los servicios extraordinarios que presta en los Hospitales de la Santisima Comunidad de la Oratoria y de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, fuera de la jornada normal, con efecto al dia primero de julio proximo, y con derecho a percibir tal como pension mensual conforme prestando los indicadores servicios extraordinarios.

3.- En su conocimiento de los siguientes acuerdos dictados por la Direccion General de Administracion Local:

- Numero 437, de fecha 28 de mayo pasado, por la que cosa favorablemente la amonestacion de la plaza de Agente Amostrador de Arbitros que ocupaba D. Juan Gutierrez Castigarron, procedente de la Legacion Consular Militar, jubilando por edad según el acuerdo corporativo de 31 de mayo de 1960.

- Numero 499, de 29 de mayo citada, por la que se autoriza la contratación como funcionario de empleo a D. Wolfgang Weid, pret de la





Excmo. para el cargo de Director del Museo Insular de Ciencias Naturales, en los con-  
dividuos acordados en 31 de diciembre de 1977.

-Número 534, de 29 de mayo indicante, por la que se hizo favo-  
rablemente la transformación de cinco plazas del Subgrupo de Administrativos de  
Administración General que han quedado vacantes y se incorporaban "a sector.  
quién"; en otros cinco del Subgrupo de Asesores de Administración General, re-  
gido el acuerdo de 28 de marzo último.

-Número 603, de 29 de mayo, por la que autoriza al omnibus  
menció en calidad de funcionarios de ejemplo de D. Luis Diego Leozoy, como  
Director del Museo Arqueológico, con retribución de ascenso con gestas mensua-  
les y pliego de un año.

#### Beneficencia.

4.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia,  
Sanidad y Obras Sociales, a solicitud de don Esteban Justo Moral Díaz, de la  
Beneficencia Municipal, interesando una ayuda económica para trasladarse a Me-  
drid por asuntos de salud y ciertos los informes emitidos por la Intervención de  
Fondos, Asistencia Social del Hospital General y Clínicas y del jefe del Servicio  
de Neurología del referido Establecimiento, manifestando que debe ser remitido a  
un Centro Hospitalario con posibilidades quirúrgicas cardiológicas, se acordó,  
abonar el importe de los pasajes de avión de la capital y de un acompañan-  
te, por ser aquella enferma mental, persona con personalidad de Gran Hospital  
de la Beneficencia General de Estado de un asombrado, cursado a cargo -  
de la hospitalización los gastos de hospitalización y en su caso, de la intervención  
quirúrgica, que se abonará con cargo a la consignación presupuestaria  
481/53.1

5.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Benefi-  
cencia, Sanidad y Obras Sociales a escrito de los Directores de los Institutos  
de esta Capital, Gerónimo Parcer, Andrés Bello, Pista Nueva y Ceánuris  
Ortiz, interesando una ayuda económica de 500.000 00 pesetas, para la  
"Guardería Institutos"; se acordó, lamentándose mucho no poder acceder a  
los intereses debido a reducciones presupuestarias.

6.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bene-  
ficencia, Sanidad y Obras Sociales, a solicitud de D. Carmelo Jordana Lemos  
de la Beneficencia Municipal, interesando ayuda económica para trasladar

de a la Península por motivos de salud, y visto los informes emitidos por la Dirección de Sanidad, Asistencia Social del Hospital General y Clínicas de jefe de Sección de Oftalmología del referido Establecimiento, que indica como tales muchos quiniarios la farmaculoterapia, recomendando al career el referido letrado hospitalario de instrumental adecuado, se trasladó a la Ciudad Limitada de la Seguridad Social "La S&S", de Valencia, donde abona el importe de los gastos de viaje en avión a la citada Ciudad, una vez tenga conformada la fecha en que va a ser atendida, enviando a cargo de la Corporación los gastos de hospitalización e intervención quirúrgica, los que se abonaron a su cargo a la consignación presupuestaria 481/53, 1.

#### Hospital General.

4. Visto los distintos emitidos por el doctor D. Francisco Javier López de Arriba y Cortés, sobre reclamaciones de gastos camados al Hospital General y Clínicas de Sanidad, por la asistencia médica y hospitalaria dispensada a los enfermos que se relacionan, así como de consultas de circulación:

Resultando: Que de los expedientes obrantes en el referido Centro hospitalario consta, que D. Nazario Delgado Mendez, abonda los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de 15.346'00 pesetas.

D. Feliciano Expósito Martín, por un importe de 22.422'00 pesetas.

D. Antonio Díaz Moreno, por un importe de 18.131'00 pesetas.

D. Soledad Díaz Díaz, por un importe de 26.355'00 pesetas.

D. Francisco Granda Delgado García, por un importe de 26.113'00 pesetas.

D. José Darío Jauri, por un importe de 41.700'00 pesetas.

D. Ana María Leruez Gil, por un importe de 34.125'00 gtas.

D. Alfonso Leruez Vera, por un importe de 18.886'00 pesetas.

D. Fernando Carballedo Villanueva, por un importe de 25.636'00 pesetas.

D. Manuel Carrizosa Castaño, por un importe de 31.244'00 pesetas.

D. Luis M. Cabrera Cabrera, por un importe de 7.391'00 pesetas.

D. María Díaz Góngora, D. Ana Delgado Góngora, D. José M. Sebastián Mendelaga, D. Carlos Martínez Martínez y D. Francisco Rodríguez Sáiz, por un importe de 13.644'00 pesetas.



D. Lourdes Callega Leballos, por un importe de 22.241 pesetas.

D. Domingo Delgado Muñoz, por un importe de 26.650,00 pesetas.

D. Domingo Aguilera Arbelo, por un importe de 24.250,00 pesetas.

Comisario: Que el artículo 300, de la Ley de Régimen Local, dispone que los "Corporaciones Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos".

Comisario: Que el artículo 338 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, determina "el deber inexcusable de aquellos de defender sus bienes y derechos, mediante el ejercicio de las pertinentes acciones y primum distantes, de un lado".

El Pleno acordó que la Corporación se persone mediante Abogados y Procuradores, facultados a la Presidencia para su designación, en las diligencias previas, que con los números 726/79, 1395/79, 1355/78, 43/80, 39/79, 1534/79, 1254/79, 752/79, 267/79, 1212/79, 460/79, y 887/79, se instaron en los Juzgados de La Laguna, Orotava y Santa Cruz de Tenerife, y ejercen acciones de cuantía estimada procedentes por la Corporación para la reclamación de los gastos incurridos en el Hospital General y Colón de Tenerife, por los recibos que se citan en el Planteamiento de este acuerdo.

#### Instancia Subida.

8.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Codificación y Cultura, se acuerdan los proyectos presentados por el doctor D. Ramón Carujillo Carrero, sobre "Problemas de Sociología y de Sociología Canaria: 1) El Cercamiento de Icher de Canarias y Andalucía, 2) La Tomografía de Sordos en Canarias y 3) Sociología de Aldeas en el Valle de Las Palmas", premiado en el concurso para trabajos de investigación firmados entre el Comité de Estudios Canarios y el Instituto "Andrés Bello", con un presupuesto total de trescientos cinco mil quinientos pesetas (305.500), y, en consecuencia, acuerda el abono al señor Carujillo Carrero la cantidad de doscientos tres mil ochocientos cincuenta pesetas (213.850) que corresponden al 70 por ciento del importe presupuestado, quedando el treinta por ciento restante, para su abono en el momento de la finalización de dichos trabajos, previa inscripción favorable de la Comisión de Codificación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el contrato antes indicado.

9.º De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educa-  
ción y Cultura, y visto el informe favorable de Intendencia de Sonotón, se aprueba  
Presupuesto de Litografía Romero, para la edición de 1.500 ejemplares, de la obra  
de "Autobiografía de la Obra de Agustín Espinosa", de Alfonso de Amor Legido y Jofre  
Sera, Corral, al precio de 438'00 pesetas cada uno, lo que hace un total de ochocientos  
cincuenta y siete mil pesetas (857.000'00) »

10.º Visto el dictamen emitido por la Comisión de Educación y  
Cultura, relativo a la Campaña de Ventas de esta Tola, prevista para el pro-  
ximo mes de octubre, por la Campaña "Ejército de Niños" y se acuerda:

1.º) Que dicha Campaña se realice preferentemente en los si-  
guientes municipios:

Zona Norte.

Tulla Cruz de Comuñe (Capital)  
La Laguna  
Barranul.  
La Orstava.  
Los Realjos  
Tard de los Niños.  
Garcabito

Zona Sur.

Uzofo.  
Quimar.  
Arlejo.  
Quia de Tora.

2.º) Concedido en cuenta al número de habitantes de cada uno de  
los municipios mencionados y los gastos que dicha Campaña podría ocasionarles,  
por esta misma circunstancia, se conceden los siguientes subvenciones a sus  
respetivos Ayuntamientos:

a) Una subvención de ochocientos y cinco mil pesetas (85.000'00), anual,  
quien que con el número de representaciones y días de actuación, a los siguientes  
Ayuntamientos:

La Orstava  
Los Realjos  
Tard de los Niños.  
Quimar.

b) Una subvención de ochocientos y cinco mil pesetas (85.000'00), en



los mismas condiciones que las anteriores a los siguientes Ayuntamientos:

Barro. E.  
 Garachib.  
 Cande.  
 Cedeja.  
 Guay de Loosa.

35) No se concede subvenciones a los Ayuntamientos de esta Capital y de la Laguna, por estimarse que cuentan con recursos económicos para fines de dicha campaña de sus respectivos Municipios.

36) Las subvenciones concedidas mediante el presente acuerdo, serán liberadas a los Ayuntamientos mencionados, una vez concluida la realización de la Campaña de Teatro en su término Municipal.

37) Las recomendaciones de taquilla de cada uno de los espectáculos, pertenecen a la Delegación Municipal organizadora de los mismos.

#### Deportes.

11.- Queda enterado de escrito de la Delegación de Deportes por el que se solicita que la subvención concedida por el Consejo Superior de Deportes para las obras del Pabellón Cubierto para 1.500 espectadores y dos Pistas Soldepor tiras en el Polígono de Opa, incluidos en el Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas ha sido anulado por no haberse realizado dichas obras, acordándose, en consecuencia, eliminar las mismas de entre las subvenciones que por este Concejo Insular cubren.

12.- Examinados el proyecto actualizado de las obras de "Pabellón Cubierto para 1.500 Espectadores, Guaymas y Pista de "Voleibol", en su término municipal de la Orotava, por su importe de cuatro y seis millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta pesetas (4.783.260.) de concepto, admitido con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó aprobarlo, y contribuir a su ejecución con el 33,33%, o sea, tres millones novecientos cincuenta mil ochocientos sesenta y tres pesetas (1.592.753'00), con cargo a la Partida 064 del artículo Presupuesto Ordinario de Gastos.

13.- Visto el proyecto con presupuestos actualizados de dos Pistas Soldepor tiras en el término municipal de Las Peñas, una en la Playa y otra en el campo, por su importe total de seis millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientas sesenta y seis pesetas (6.179.360'00), de cuya formación

con el dictamen de la Comisión de Deportes, se envió a aprobarlos y contribuir a su ejecución con el presupuesto por cuenta de mismo, o sea, con tres millones ochenta y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos (3.087.680'00), cantidad que se aboraría un millón novecientos ochenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos (1.764.516'00) con cargo a Recintos y el resto de un millón ciento veintinueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (1.124.744'00) con cargo a la partida 662 del rubro Presupuestos ordinarios de Gastos.

14.º Le da cuenta de los proyectos actualizados de dos Socios Deportivos, en el término municipal de Las Peñas, una en el Barrio de Campiña, con presupuesto de 4.897.957'00 pesos, y otra en el Barrio de Las Vículas, con presupuesto de 4.882.532'00 pesos, de cuya proximidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se envió a aprobarlos y contribuir a su ejecución con el presupuesto por cuenta de tales importes, o sea, con cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil cuarenta y cinco pesos (4.887.045'00), de los que se aboraría tres millones ciento mil novecientos ochenta y dos pesos con cargo a Recintos de 1779 y el resto de 1.866.363'00 pta., con cargo a la Partida 662 del rubro Presupuestos ordinarios de gastos.

15.º Examinados los Proyectos de Pistas Polideportivas en la localidad de La Vera, en el término municipal de San Juan de la Fuente, con unos presupuestos de 6.539.337'55 pesos con la una de ellos, de cuya proximidad con los dictámenes de las Comisiones de Deportes y Hacienda y Economía, se envió a aprobarlos, y contribuir a su ejecución con el presupuesto por cuenta de tal importe, o sea, con 6.539.337'00 pesos, abonándose 6.422.137'00 pesos con cargo a la Partida 662 del rubro Presupuestos ordinarios de Gastos, y el resto de 1.817.200'00 pesos, se incluirá, si fuere posible, en un próximo expediente de Mejoramiento y Rehabilitación de Canchales o, en su caso, se contribuirá con cargo a la mayor asignación que para el presente año correspondiera a finalidades deportivas, dadas que a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Cultura Física y del Deporte 13/1980, de 31 de mayo, y según la disposición transitoria 4.ª de la misma, las cantidades que gestionen los Canchales Amateurs por su participación en los ingresos de los Apuestas Mutuos Deportivo-Benéficas se aplicarían de manera exclusiva a finalidades deportivas, preferentemente a la construcción y mantenimiento de instalaciones de este índole.



16. = Vista los proyectos de diez, Seis Soldepostivos, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en el Barrio de Sombrero, Los Glaceros, Villa Recreo, Barrio de La Jofra, La Salud, Caschilletes de Tercio, El Reina, Garita, Escarros, Obra y Parque Municipal de La Jofra, con un presupuesto de 4.479.806'95 pesetas cada uno de ellos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Depósitos y el de la de Hacienda y Económico, se acordó con tribuir a su ejecución con un millón quinientos mil pesetas para cada uno de tales Soldepostivos, abonándose 13.884.730'00 pesetas con cargo a la consignación figurando en Resulta y el rubro de 1.115.224'00 pto. se incluirá, si fue posible, en un próximo expediente de Presupuesto y Reclutación de Créditos, o, en su caso, se contraerá en cargo a la mayor consignación que para el presente año correspondiera a finalidades deportivas, dadas que a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Cultura Física y de Deporte 19/1980, de 31 de mayo de 1980, según la Disposición Transitoria 4ª, b) de la misma, los entes locales que perciben los créditos Insulares por su participación en los ingresos de los Juegos Nacionales Deportivos - Esquíes se aprobarán de manera exclusiva a finalidades deportivas, preferentemente a la construcción y mantenimiento de instalaciones de este índole.

#### Comento.

17. = Q. la nota de crédito de la Empresa Constructora Internacional, S.A.; interesando que se autorice la cancelación de aval del Banco Central, por importe de tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000'00) constituido para respaldar en parte el anticipo de cuatro millones cuatrocientos mil pesetas (4.400.000'00), con destino a dicho Sociedad por maquinaria adscrita a la obra "Depto de Urbanismo para Barrio Parque en el Término Municipal de Casablanca"; se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Minicenda, acordado a dicho asistido, autorizando, en consecuencia, la cancelación de dicho aval inscrito en la Ley General de Depósitos de Municipios de Hacienda, según figurando número de Registro 90.077, de 30 de agosto de 1977.

18. = Vista anticipación de cuentas y planis de Ayuntamiento de Gardal, interesando favorablemente la adjudicación provisional de comarcas para la relación a las Normas Subsidiarias de aquel municipio a favor de D. Sebastián Matos Delgado y otros; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Minicenda, se acuerda:

1º) Declarar la nulidad del acto hitatorio.

2º) Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de Guaralito a D. Sebastián Matías Delgado y otros, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones técnicas correspondientes.

3º) Devolver a los tratantes, a excepción del adjudicatario, las garantías provisionales así como la documentación administrativa presentada para tomar parte en el concurso de referencia.

4º) Notificar al adjudicatario para que en el plazo de 25 días hábiles constituya fianza definitiva por la cantidad de treinta y dos mil pesetas.

5º) Sacar a la Presidencia para la formalización del contrato administrativo con el adjudicatario.

19. - A raíz certificación de acuerdo plenario del Ayuntamiento de La Guayana, informando favorablemente la adjudicación provisional al concurso para la redacción de las Normas Subsidiarias de aquel Municipio, a favor de D. Emilio Olvera y otros; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1º) Declarar la nulidad del acto hitatorio.

2º) Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de La Guayana a D. Emilio Olvera y otros, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones técnicas correspondientes.

3º) Devolver a los tratantes, a excepción del adjudicatario, las garantías provisionales así como la documentación administrativa presentada para tomar parte en el concurso de referencia.

4º) Notificar al adjudicatario para que en el plazo de 25 días hábiles, constituya fianza definitiva por la cantidad de 32.000,00 pesetas.

5º) Sacar a la Presidencia para la formalización del contrato administrativo, con el adjudicatario.

20. - A raíz certificación de acuerdo plenario de Ayuntamiento de Arica, informando favorablemente la adjudicación provisional al concurso para la redacción de las Normas Subsidiarias de aquel Municipio, a favor de D. Antonio Lelmo Alonso Cortés y otros; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1º) Declarar la nulidad del acto hitatorio.

2º) Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Sub-





admiración de Municipios de Oros a D. Antonio Calvo Alonso Arista, con arreglo al  
Plan de Obras de Administrativas y Precepciones Económicas correspondientes.

20) Devolver a los licitadores, a excepción del adjudicatario, las  
garantías provisionales, así como la documentación administrativa presentada  
para tomar parte de el concurso de referencia.

19) Notificar al adjudicatario para que en el plazo de 20 días  
hábiles, comparetiera para definir por la cantidad de treinta y dos mil  
pesetas.

50) Facultar a la Presidencia para la formalización del convenio  
administrativo con el adjudicatario.

21. = Conoce nuevamente el expediente relativo a la ejecución de  
las obras comprendidas en el Proyecto "Ampliación del Instituto Canario -  
Doble"; y resolviendo que facultara la Presidencia para formular consultas  
a diversas empresas constructoras de arbitrariedad, las mismas a raíz de otras  
que se acordara, ninguna a hitos por estar así abiertas por encima de ti-  
po de hitos.

El Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de  
Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda encargos a la Tesorería de Argui-  
tadora, la ordenación de los precios y facultar a la Presidencia para aprobar  
la ordenación mencionada y que formule consultas a las empresas, como  
ordinario, interesadas en la ejecución del Proyecto, conforme lo dispuesto en el Ar-  
tículo 117 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

22. = Que sea sobre la Mesa, pendiente de que la Secretaría acuerde  
de la solución jurídica más adecuada, propuesta de resolución de los expe-  
dientes incoados para la adquisición de terrenos en diversos municipios de la  
Isla con destino a viviendas y zonas ganaderas estables.

23. = Conoce del escrito de D. Miguel Delgado Calvo como  
Presidente de la Cooperativa Agrícola San Miguel solicitando una subven-  
ción para la instalación de tres Cámaras frigoríficas para la conservación  
de papas y tomates; y ante el presupuesto total de la construcción mencionada  
de que alcanza a 51.622.000,00 pesetas, el Pleno, resolviendo las grandes es-  
fuerzas de la Cooperativa y de conformidad con lo dictaminado por la Co-  
misión de Agricultura, Población Social y Demos. Económico, acuerda con-  
ceder una subvención de quinientos mil pesetas (500.000,00) a la Cooperativa si

trata para las fines mencionadas, pudiendo ser liquidado, con prorroga a los dispuesto en el Reglamento de Prorrogas de los Comprovincios Locales con prorroga por los medios que estime oportunos la inversión de la cantidad mencionada en relación con los fines para los que es otorgada.

24.ª Para a cubrir de crédito de la Compañía Anónima de Inversión Industrial con transferidos a la misma la cantidad de ochos millones sin centés y cuatro mil pesetas (8.054.000'00) para la contratación de Modelos de Simulación de Trabajo Laborales, con prorroga acuerdo de esta Corporación de 31 de agosto de 1978, y resultando que con fecha 31 de diciembre de 1977 fue ingresado en aquella Corporación la cantidad de diez millones de pesetas para la actualización de inventario de obras de explotación de aguas en la Sala de Curatiles, y resultando que la Comisión de Agua emite dictamen de que tiene conocimiento que en la Corporación Provincial existe un remanente de más de tres millones quinientos mil pesetas (3.500.000) de aquella cantidad.

Visto el informe de Secretaría e Intervención de Fondos, y de conformidad con la determinación por la Comisión del Agua de Pinar de Guzmán, de que el asunto sobre la que trata tanto queda aclarado en los últimos extremos.

#### Herencia Simular,

25.ª La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, y a la luz de informe emitido por la Intervención de Fondos, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó aprobar el Pliego y Habilitación de créditos número 1, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Recreos - Sanitarios del ejercicio de 1980, que dice así:

	Con cargo al Presupuesto de 1979 apto para transferir	21.479.488'00
	<u>Bajas por transferencias</u>	
181.533'1	Seguridad Social	45.471.251'00
374.431'1	Nacional Económico Especial:	
	(01) Habilitaciones	3.000.000'00
	(05) Nacional Sanitario de hemodialisis	2.000.000'00
	<u>Hospital de la Santísima Eucaristía</u>	
354.431'3	Mantenimiento de personas	1.000.000'00
263.431'3	Conservación y reparación:	
	- Máquinas e instalaciones	500.000'00



		<u>Total.</u>	93.451.037.
		<u>Otros.</u>	
		<u>Hospital General y Clínica de Canarias.</u>	
171.431.1.	Personal con contrato.		33.000.000.
261.431.1.	Débitos de miembros de la Com. provincial		500.000.
222.431.1	Conservación y reparaciones ordinarias.		2.000.000.
252.431.1	Mantenimiento de personal.		10.000.000.
254.431.1	Material técnico y especial:		
	(02) Material de curas y quirófanos		15.000.000.
	(04) Material de Rayos X		5.000.000.
	(10) Material de Medicina Surcica.		1.500.000.
	(18) Material de limpieza		1.500.000.
255.431.1	Alquileres material técnico		250.000.
257.431.1.	Luzes de agua, gas y electricidad		1.000.000.
262.431.1	Preparación maquinaria e instalaciones.		2.000.000.
		<u>Hospital Santísima Trinidad de la Orotava.</u>	
222.431.3.	Conservación y reparaciones ordinarias.		1.000.000.
254.431.3	Material técnico y especial:		
	(05) Material de laboratorio		100.000.
	(12) Material sanitario diverso		150.000.
256.431.3	Utensilios, materiales auxiliares, etc.		250.000.
		<u>Total.</u>	<u>93.250.000.</u>

Rehabilitación de Cerdido.Hospital General y Clínica.

101.431.1	(18) Diferencias materiales por S. L. E., créditos reconocidos correspondientes a ejercicios ya extinguidos. Agrotas das en revisión de Cancejos 20.6.60.		
-----------	---	--	--

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Puntos.</u>
Arceba Leona Cuervo.	Aux. de Clínica	7.175.
Francisco González Osorio	Barman	5.034.
Manuel Pérez Costa	Oficial Administrativo	39.520.
Cruzación Osorio Martín	Matrona.	20.000.
Nelson Velaz Hernández	Aux. de Clínica	19.551.
María Ferns Castro Martín	Aux. de Clínica	71.970.

Nicolás Rodríguez Diguizaga	Causa de Udencia	4.654.
Antonio Morales Guepar.	Causa de Udencia	25.132.
M <sup>ra</sup> Nela Dominguez Oviedo	Causa de Udencia	33.745.
Antonio Hernandez Bacallado.	Causas Udencia	23.870.
Luisa Herm Alamo	A. G. T.	39.153.
Mercedes Nove Muriuz	A. G. T.	12.864.
Encarnación Morales Rodríguez	A. G. T.	27.849.
Paulina Poca Cecales.	A. G. T.	37.765.
Isabel Santa Cruz Panto	Leucemia	14.583.
Jose Gato Rodríguez	Oficial Médico	24.276.
Mercedes Martín Gavira	Limpieza	19.871.
Carmen Malle Rodríguez	Causa Udencia	34.905.
Encarnación Espigares Linares	Causa Administrativa	25.007.
Leonor Torres Góngala	Causa Secretaria	38.622.
M <sup>ra</sup> Luisa Mesa Vera	Causa de Udencia	33.938.
Clara Leticia Linares Linares	Causa de Udencia	37.381.
Josefa Hernandez Lorezo	Causa de Udencia	44.169.
Wladimir Góngala Hernandez	Causa de Udencia	17.923.
Aprobadas en sesión del Consejo 10-6-80.		
Antonio Panto Solares	Formosa	37.493.
Maria Angeles Rodríguez Caluna	Causa Secretaria	37.422.
Leonor Leopoldo Góngala	Matrona	29.584.
Heliodora Sordo del Amo	Causa de Udencia	9.070.
Carmen Pérez Pora.	Causa de Udencia	46.822.
Yusma Panto Díaz	Causa de Udencia	2.401.
Berta Lorezo Casap	Causa de Udencia	32.509.
<b>Total.</b>		<b>274.614.</b>

Aprobadas en sesión de Consejo 4.3.80.

101.431.1

(10) Personal Docente, créditos mensuales correspondientes a ejercicios ya cerrados.

D. Angel Nogueiras de la Olla. 5.100.

(20) Personal Administrativo, créditos mensuales correspondientes a ejercicios ya cerrados.

D. José Antonio Alvarez Carrillo. 16.877.



	(21) Personal de Termino <u>Guaymas</u> , créditos reconocidos co- rrespondientes a ejercicios ya cerrados.		
	D. Marcelino M. Acosta Sánchez		9.180'.
	(22) Premios y Gastos de <u>bachanps</u> , créditos reconocidos co- rrespondientes a ejercicios ya cerrados.		
	D. Rafael Donay Delgado.		88.800'.
211.431.1	(01) Gastos de <u>Oficina</u> , créditos reconocidos correspon- dientes a ejercicios ya cerrados.		
	N. G. P.		4.980'.
234.431.1	(01) <u>Servicios de Comunicaciones</u> , créditos reconocidos. correspondientes a ejercicios ya cerrados.		
	Comercial de <u>Servicios de Comunicaciones</u>		15.498'.
241.431.1	(01) <u>Dietas de Miembros de la Corporación</u> , créditos re- conocidos correspondientes a ejercicios ya cerrados.		
	D. Rufino Martínez Cejas.	15.000'00	
	D. Santiago Sblanos Páez.	946'00	15.946'.
252.431.1	(01) <u>Mantenimiento de Personas</u> , créditos reconocidos corres- pondientes a ejercicios ya cerrados.		
	Encueta <u>Barbara Comasina</u>	30.400'00	
	id id	30.708'00	40.608'.
255.431.1	(01) <u>Alquiler de Mat. Cuentas y Maquinarios</u> , créditos reconocidos correspondientes a ejercicios ya cerrados.		
	Rufo Xosé Española, S.G.		9.630'.
294.431.1	<u>Material Premios y Capital</u>		
	(15) <u>Medicamentos</u> , créditos reconocidos correspondientes a ejercicios ya cerrados.		
	D. S. L.	12.609'00	
	El Jeyo, S.G.	43.577'00	56.186'.
262.431.1	(01) <u>De Maquinaria e Instalaciones</u> , créditos reco- nocidos correspondientes a ejercicios ya cerrados.		
	Rufo Xosé Española - <u>Cuenta Reservas</u> .		8.439'.
482.431.1	<u>Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investi- gaciones</u>		
	(04) <u>Subsidios de Estudios</u> , créditos reconocidos co-		

respondientes a egresivos ya cesados.

D. José Antonio González Martínez, 1/ aprobación del Consejo 10-6-50.

13.329'

Hospital Nuestra Señ. de Los Dolores.

257.431.1

(01) Suministros de agua Gas y Electricidad, recibidos en comisos correspondiente a egresivos ya cesados.

Actualmente se ha pagado, 1/ aprobación del Consejo 17.6.50.

6.000'

Hospital General y Clínicas.

101.431.1

(01) Personal Permisos Generales créditos reconocidos en respondientes a egresivos ya cesados.

D<sup>ca</sup> Angelita García Arce, según aprobación del Consejo 17.6.50.

16.570'

Total

306.421'

Total Rehabilitaciones

1.201.039'

Total Partidas a Plazamientos.

22.250.000'

Total Partidas a Rehabilitar

1.201.039'

Total.

23.451.039'

20. - La Proposición, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Compras, y a la vista del informe emitido por la Subcomisión de Fondos, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal se suscribe, acuerda aprobar el presupuesto y Rehabilitación de créditos no s, dentro del Presupuesto Especial del Órgano de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, año de 1950, que dice así:

Un cargo al Presupuesto de 1950 apto para transferir, 1.385.285'

Otros.

Partidas que se suplementan.

161/53,5 Retribuciones al personal según 6.º E. 297.002'

181/53,5 Seguros Social 182.303'

207/53,5 Transferencias a cuenta de cesantes prácticos. donce.

6 a cargo de D. Pedro González Hernández, (suma de su sueldo y diésimo y gastos de avión). 94.980'

D<sup>ca</sup> Rosa Guals Llanamayo (colaboración enseñanza -

flujo mensual y diésimo 1955. 15.000. 109.980'

Catal.

1. 389. 285<sup>2</sup>

27. = Vista cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre de que-  
 rren de 1980, deudo del presupuesto especial de Gastos de Gestión de los Establecimientos -  
 Beneficencia. Docentes dependientes de este Cabildo, premio impreso de Intervención de Fondos,  
 y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta de Caudales.

28. = Vista escrito de D. Andrés Pinar, Notario referente al acuerdo de  
 este Cabildo de 29 de febrero pasado en el que se acordó comprarle unas fincas  
 para destinarlas a repoblación forestal, y visto impreso del Gobierno que se enteró  
 con el interesado conve, así que se declara que, posiblemente, el principal obsta-  
 culo estaría en que, según el acuerdo del Cabildo, conve de acuerdo de mandatos,  
 todos los gastos de otorgamiento de escritura pública, contribuciones e impuestos  
 de todas clases que se deriven de la compraventa de las citadas fincas, citas de  
 la forma de Armas y escritas en el mencionado acuerdo no 25 de la serie pl-  
 maina de este Cabildo de 29 de febrero de 1980, así como los impuestos que gane lo-  
 gar la inscripción gratuita de las mismas haya realizado este Cabildo, por uno de  
 tantes de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que mantenga  
 de la forma de pago del precio pagante en el citado acuerdo general, los indicados  
 gastos de escritura, impuestos y de inscripción conve de cuenta de esta Corporación  
 y no del acreedor.

29. = Vista cuenta de Caudales correspondiente al Primer Trimestre  
 del Ejercicio de 1980, deudo del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Est-  
 ablecimientos Beneficencia. Pautarios dependientes de este Cabildo, premio impreso de Interven-  
 ción de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y  
 Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta de Caudales.

30. = Vista escrito de D. Sabdo Larrañe Sorocin, Apoderado de los propie-  
 tarios de los locales citos en la calle Villalba Hermas número 9, deudo de ejecución  
 insubordinada de oficinas de la Sección de Urbanismo de este Cabildo, conve la remisión  
 de la cuenta de los mismos.

Resultando que este Corporación, con fecha 31 de octubre de 1976, con-  
 ve declarar de inscripción el arrendamiento de los locales de comercio, propiedad  
 de D<sup>as</sup> María Victoria y D<sup>a</sup> María Soledad Larrañe Díaz. Llam, citos en este  
 Hospital, se se adquirió de la Comunidad de Propietarios de Edificios Camados,  
 citos en la calle Villalba Hermas no 9 de esta Capital, que ocupan la planta -

primera de la Enve, con destino a la Finca de Williams.

Considerando que en fecha uno de noviembre de 1974 se firmó el correspondiente contrato de arrendamiento.

Considerando que la renta inicial pactada era de \$7.000,00 pesetas y que por acuerdos posteriores fue revisada quedando primero fijada en \$4.866,00 pesetas mensuales, posteriormente en \$4.501,80 pesetas y luego en \$5.762,80 pesetas, por último en \$5.704,80 pesetas, según resulta de los acuerdos números 18 de 1 de abril de 1976, 174 de 28 de abril de 1977, 49 de 27 de abril de 1978 y 80 de 25 de mayo de 1979.

Considerando que la cláusula 35 del contrato de arrendamiento dice que "la renta inicial pactada será revisada, a instancias de los arrendatarios o del arrendatario amablemente, a tal efecto llegará al vencimiento del término de un año pactado, se producirá la revisión citada de acuerdo con la variación que en el año anterior haya experimentado el mencionado coste de la renta respecto al año en que está en efectiva vigencia los datos que a tal efecto suministre la Delegación Provincial de Estadística. En su consecuencia, la primera revisión tendrá lugar el primero de noviembre de 1975, y así sucesivamente en el mismo día y mes de cada año de prórroga convencional o legal del contrato presente.

Considerando que, como consecuencia de incremento por variación del coste de la renta, anualidad 1978/79, fue la limitación del Real Decreto-Ley de cambios de suelo de 1978, el aumento mensual de la renta es de 7,533% y que, manteniéndose que equivale al 8,78% de la renta actual.

Considerando que el nuevo alquiler obanga, como consecuencia del aumento anterior, la cifra mensual de 79.333,00 pesetas mensuales.

Considerando que la revisión se ha de producir a partir de 1 de noviembre de 1979, lo que representa una diferencia hasta el mes de marzo de 1980, a favor de los arrendatarios de \$2.676,00 pesetas, puesto que hasta ese mes se abonó sólo la cantidad de \$5.704,80 pesetas mensuales que era la renta anterior.

Considerando que la cláusula 35 del contrato señala, en su último punto, que "vencido el contrato, si durante la vigencia de sus prórrogas legales el arrendatario decide en definitiva, reudra obligado a comunicarlo a la propiedad con un mes de antelación a la fecha descrita, y darlo que se espera que para la terminación de la prórroga en curso la Finca de Williams este ya instalada de las dependencias de este Palacio Real.

Con las reservas, preavis impreso de Intermoción y de conformidad



en lo determinando por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda:

1.- Aumentar la renta de los inquilinos locales de mayo a \$93.23300 pesos mensuales.

2.- Perseguir a favor de los arrendadores un crédito de 15.050'00 pesos correspondiente a las diferencias de renta de los meses de noviembre y diciembre de 1949, para su inclusión en el primer expediente de cumplimiento y habilitación de crédito que se formule.

3.- Perseguir igualmente a favor de los arrendadores un crédito de 37.640'00 pesos correspondiente a las diferencias de renta de los meses de enero a abril del presente año.

4.- Decidir la formalización de contratos de arrendamiento para la fecha estimada, el 31 de octubre del corriente año, comunicándose a la parte arrendadora con el fin de cumplir lo previsto en la cláusula tercera de los contratos de arrendamiento.

31.- Visto el acuerdo número 18 de la Comisión de Gobierno de este día 14 de mayo de 1950, que dice: "Dada cuenta de la denuncia recibida en el recurso contencioso administrativo número 110/49 interpuesto por "Obras y Construcciones Diamey, S.A." contra acuerdo de esta Corporación de 10 de diciembre de 1946, por el que se aprobaron los intereses y demás gastos bancarios devueltos de los anticipos concedidos por el Excmo. Sr. Sr. de Guayana a la citada empresa, denuncia que condena a esta Corporación a abonar a "Obras y Construcciones Diamey, S.A." la suma de cuarenta millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro (4.878.105'00), de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, la Comisión de Gobierno acuerda ratificar la apelación interpuesta contra la citada denuncia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Que división Provincial, para que una vez admitida la apelación, y emplazada a la Corporación, comparezca ante la Sala correspondiente del Excmo. Sr. Sr. de Guayana, comparezca a disposición de artículos 98 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, designando como Letrado que lleva la dirección técnica de este recurso a D. Alejandro Nieto García, y como Procurador que represente a esta Corporación en el repetido recurso a D. Ramón Velasco Fernández. Igualmente la Comisión de Gobierno acuerda que este asunto pase al Pleno para su conocimiento y ratificación, en su caso, el Pleno acuerda que dar curso y ratificar en todas sus partes el mencionado acuerdo de la Comisión



de Gobierno.

#### Indicadores

32. - Se acuerda hacer constar de acta y en pocas el más acucioso por me a D<sup>o</sup> Cristina Morales Bries, rinda a D. Baltasar Puel Múñiz, ex- Comisario de este Concelloísimo Cabildo, recientemente fallecido; a los señores de D<sup>o</sup> Eulalia González, Salamanca rinda a D. Salvador Cepelans de la Santa Cruz, que fue siempre a la Academia de Historia de los Establecimientos Bencéficos de este Cabildo, - comisario fallecido; a D. José Maldonado Calpedilla por el fallecimiento de su ex-orn madre D<sup>o</sup> Carmen Calpedilla Duro, rinda a D. José Maldonado Duro, que fue Presidente de la Concelloísima Mancomunidade Sanxudicial Anterior, a D<sup>o</sup> María del Carmen González Páez rinda a D. Jesús Páez de Armas, ex-Comisario de Alcaide del Ayuntamiento de Gorncho y a D<sup>o</sup> Ana María Lemaís del Cabildo, rinda a D. Blas Herrera Armas, Comisario del Concelloísimo Cabildo de la Gorncha y Comisario de la Junta de Comarros, ambos fallecidos.

#### Comisión de Gobierno.

33. - Se lee el Informe de la A. S. G. para el estudio de un plan de medidas contra el paro, que textualmente dice así:

"Las Comisiones de la evaluación de fuerzas políticas Anís del Sue-ño hanario de esta Comarros, exhibamos mediante la presente Informe:

10. - Se encara a un especialista o equipo de especialistas por parte de este Cabildo del estudio de un plan máximo de tres meses de un plan de medidas contra el paro en la Isla de Ceceira.

20. - La realización en un plazo de no más de cuatro meses de unos programas sobre el paro promovidos por este Cabildo, a los que se invitara a los Organismos del Estado interesados en el tema, a otros institutos (Comarros etc.) y a partidos sindicales y organizaciones empresariales con la finalidad de establecer unas líneas de acción eficaces contra el paro.

Esta propuesta se basa en la consideración de que hoy el paro es el más grave de los problemas sociales y económicos que tiene Comarros, y que muchas sus proyección - que se debe integrar al pueblo de la Isla. no ha abundado hasta el presente.

Comarros ya está en camino de presión económica. El crecimiento del paro en la pasada década ha sido del 517%, y ha ascendido a 9.000 en 1990 a 60.000 en 1990 según cifras oficiales. De estos, un 18% son jóvenes.



que en han podido acudir al primer cuplo y un 40% más.

No solo tenemos un índice de desempleo en paros a la media anual, sino que en tanto con la otra baja tasa de actividad. Un solo ejemplo, de lo posterior mano se obra fenómeno ahí se utiliza un 15%, el resto forma parte de ejército de reserva inactivo. Así se calcula en 75.000 los puestos de trabajo necesarios en los cuatro años sucesivos, para las próximas tres años, lo que exige una cifra de no menos de 150.000 millones de inversión.

Además, todas las previsiones indican que en el año 80 y siguientes -continuará el aumento del paro. Así lo señalan de reconocen el Informe anual de la O.C.D.E., el Informe Económico del B.B., y así lo ha confirmado el propio Comité Insular de Comercio.

Las anteriores no son simples datos abstractos. En estos días con muchas las empresas que proceden a despidos en la Isla, y que están planeando a los 600. de empresas que van a proceder de inmediato a nuevos disminuciones sus de plantillas.

Con la paración se ha de plantear esta situación social tan grave, una situación que está provocando el desmoronamiento de familias y personas en proporciones intolerables para una sociedad que aunque se equilibra, y actúa de consecuencia en la medida de sus posibilidades. Hoy en lo estamos haciendo.

La propuesta consiste en el ensayo de un estudio de medidas que puedan ser contrastadas con el resto de opiniones en la Isla, con la finalidad de que podamos deducir que actuaciones directas y, sobre todo indirectas están al alcance del Gobierno.

La Comisión de Gobierno puede encargarse de estudiar quién sea bajo este estudio en un plazo no superior a tres meses, y organizar posteriormente las jornadas.

Seguidamente el Comisario D. Juan Alberto Martín Martín (P.S.O.), tras manifestar la satisfacción de su grupo por haberse formalizado esta Moción, y después de unas consideraciones sobre el paro en otros países de España, indica que muchos de los problemas que provocan paro son institucionales y así como en esas otras regiones tienen posibilidades de solución en el futuro, en Canarias se ve agravado por otros problemas tales como el aislamiento, territorio discontinuo, etcétera, pero quizás hay uno muy importante cual es el demográfico dando el crecimiento a nuestra población. Lo

nuestra preocupación es que el tema no se concrete a Cuenca, sino sea tratado de una manera más global y base es mucho de su Grupo la siguiente propuesta, modificando las apartados de la Memoria en el siguiente sentido: 1º. - El título de Cuenca se dirigirá de forma inmediata al resto de los Cabildos Insulares, a la Junta de Canarias y a la Administración Central para que en el más breve plazo posible, de forma conjunta, queda encargos a su cargo de especificar los estudios de un plan de medidas contra el paro en cada una de las Islas que queda estos finalizados antes del mes de noviembre; 2º. - Que los trabajos sobre el Paro se realicen a nivel de Canarias; y además un nuevo apartado por el que se encargue a los Servicios Económicos y Jurídicos de esta Corporación un estudio tendiente a que la coo administradores muchas medidas sean aconsejables en orden a conseguir agilizar los trámites burocráticos de la Corporación y en otros organismos donde haya representantes de este Cabildo a fin de que se asegure al máximo la toma de acuerdos y la ejecución de los mismos.

El Comisario D. Francisco García del Rey García (A. G. D.) señala que es evidente la preocupación de todos los grupos políticos canarios sobre el problema del paro, y que ya la Junta de Canarias ha trabajado de acuerdo con el Ministerio de Trabajo un Plan específico de empleo para Canarias sobre el que impugna al Sr. Comisario. Entiende que el tema es regional y debe ser asumido por la Junta de Canarias, y cita este tratado de bases un programa común entre el Ministerio, la propia Junta y los demás insulares que tienen que ver con este asunto.

Entiende a continuación el Sr. Presidente quien tras manifestar su preocupación por este tema afirma que cuando tomó posesión de su cargo el primero que hizo fue solicitar del Servicio de Estudios Económicos de la Corporación un estudio sobre las necesidades de puestos de trabajo, del cual impugna al Sr. Comisario incluyendo que con el Plan de obras de el Norte y la explotación de las aguas en el Sur, se está llevando a cabo un plan bastante sólido para generar puestos de trabajo en el sector agrícola. Dice es verdad que con ello no se resuelve todo el problema, es preciso tener además un marco fiscal y económico adecuado para la industrialización de Canarias que actualmente no tiene. Otro tema a tener en cuenta es el de los conflictos laborales que también incide negativamente en el paro al producir



una atracción de las inversiones, especialmente en la agricultura. Considera que el tema del paro es un mayor preocupacion y que el estudio que se puede hacer sobre el mismo es importante e interesante.

Interviene a continuación el Comisero D. Antonio Quintana Gald. de (G.D.) que estima que es el Gobierno el que debe emitir los estudios sobre el paro en Canarias ya que ellos puede servir como guía para que se estudie a todo el Archipiélago. Por dho considera correcta la Moción de 48.6.

Después de ello el Sr. Martín Martín quien considera que oportunamente se hay que defender la posibilidad de que en Canarias se implemten medidas de tipo de las que en otros países se han realizado totalmente protectorias. Considera igualmente muy positivo el que desde un punto de vista fiscal y financiero en Canarias se recojan todos los recursos de la región para invertirlos en ella, si bien entiendo que a corto y medio plazo se necesitarán recursos de fuera en los privados como también públicos, en contra de los preceptos del actual liberalismo actualmente imperante.

El Comisero D. José Manuel de Villena Quintana (G.S.) manifiesta que en Canarias desde hace 500 años no se ha creado una fuente de ingresos suficientes en industrias con el fin de paliar el problema del paro, contribuyendo a agravarlo a ciertos protectorios para el inquilino de la legislación de arrendamientos urbanos y también al Estatuto del Trabajador.

Después del anterior debate, el Sr. Pardo, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción y remitir la a la Comisión de Gobierno para que ésta decida quien ha de encargarse de realizar el estudio sobre un plan de medidas contra el paro en un plazo no superior a tres meses y organice unas jornadas sobre dicho tema.

34. - La Moción del Grupo Socialista sobre el posible desequilibrio existente entre la zona sur y norte de esta isla, que estructuralmente dice así:

"El hecho turístico de Canarias y en concreto de la Tenerife, está afectado, por múltiples causas, una situación bastante desfavorable, a consecuencia de las obras que nos suministraron los servicios turísticos de esta Isla. Por tanto, pero por las constantes declaraciones que hacen periódicamente tanto empresarios como trabajadores vinculados en el sector. Esta situación está siendo estudiada profundamente por el propio Patronato Insular de Turismo, de modo que se persuma todos, que con las colaboraciones adecuadas y con su continua acti-

modo, pueda subsistir más de colución a las ms muy graves circunstancias actua-  
les.

El grupo socialista a esta larga y cansada, sin embargo, un ontró de enorme preocupación cara al porvenir futuro, desearía de una serie de circunstancias que puedan dar lugar a un profundo desequilibrio económico, se centraliza diametralmente opuesto al habido hasta el momento entre el Norte y el Sur de la Isla.

Como es sabido por todos, la actividad, próxima a convertirse en actividad que cubra Santa y el Sur, ha expuesto su avance muy en los años para que otros ramos tradicionalmente marginales, se invigoren de manera efectiva a la actividad económica de Tenerife. Ha permitido, por otra parte, que se estableciera, o al menos se esté en camino de ello, un equilibrio económico, social y demográfico entre los dos amplios ramos de la Isla.

Sin embargo, en los momentos actuales, podemos estar en la certeza de un posible nuevo desequilibrio, esta vez desfavorable para el Norte, más que lo que sea posible con empujones hacia el Sur, siempre y cuando ramos capaces de aceptarlas comercialmente. Así tanto en el aspecto industrial como con los Polígonos de Güimar y Gualandru; la revalorización que ofrece la agricultura; y las posibilidades de desarrollo que ofrece el propio turismo.

Todo que nuestro deber es precisamente lograr el desarrollo económico, social de todos los habitantes y zonas de la Isla, parece lógico que comencemos a afrontar nuestro futuro, y en este sentido, el grupo socialista considera necesario que se comience a afrontar la situación desfavorable y crítica que se que de producir en el Puerto de la Cruz como consecuencia del paso de los buques charter desde el Aeropuerto de Los Rodeos hacia el Sur. ¿Es o no esto por las razones que quedan tenidas en este municipio es bueno, si no por las que se gozan derivar para todos los vecinos, dando que el Puerto combata en favor de actividad económica imparable que se propaga hasta más allá de sus límites, estribando en un país.

A tal fin, el grupo socialista propone al Plano de la Corporación, sin la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Que se encargue un estudio sobre las repercusiones socio-económicas que el alejamiento del Aeropuerto del Sur puede producir en la zona Norte de la Isla, a fin de poderlo evaluar, comercialmente.



2º.- Que este Plan adquiera el compromiso, a la vista de dichos estudios y planes en las opciones alternativas, a nivel de infraestructura y otras actividades conexas, a fin de que quedara permitida mediante correctivos a estos procesos desequilibrados.

Entonces en primer lugar el Consejo D. Juan Alberto Martín Martín, (P.S.O.C.) que alunda en el centro de la Movida.

Seguidamente el Comisario D. Jesús Montenegro Casarín (X.G.D.) quien aclarando dichos Planos da una serie de datos actuales sobre el descenso de visitantes a esta Isla, indicando, igualmente que está en marcha un estudio sobre la incidencia del turismo en nuestra economía en relación al Cantón de San Sebastián de la Palma. Entiendo, también que definitivamente comienza a observarse en un horizonte próximo un comienzo de desequilibrio de la actividad turística de la zona Norte a que se refiere la Movida.

La continuación del Comisario D. Eduardo García Rodríguez, (X.G.D.) hace manifestar que, a su juicio, la Movida oportuna, hace las siguientes cuestiones ligadas a la misma: primera, resaltar el desequilibrio económico existente entre el Norte y el Sur de la Isla; segunda, recoger la petición a que los Planos del Sur, fuertemente marginados, se insertaran de manera efectiva a la actividad económica de Tenerife; tercera, congratularse por que las perspectivas con entornomente halaguenas para la zona Sur, sean hoy y cuando creamos capaces de implementarlas adecuadamente, y, por último, manifestar en acuerdo con que el objetivo de Lancelo es el desarrollo económico y social de todas las zonas de la Isla. Como consecuencia de todo ello, manifestar en desarrollo con el texto de la propuesta propiamente a un nuevo texto.

El Comisario D. Antonio Quintana Malleda (G.D.) interviene para indicar que los puntos de la propuesta de resolución del Sr. Martín Martín se justifican mejor, analizando el punto primero que el estudio socioeconómico se (pueden mejorar, analizando el punto primero) no vale, se amplía a las conclusiones que el Aeropuerto de San Sebastián sobre esta zona de la Isla, así como hacer otro estudio sobre la forma de aumentar el flujo turístico a la isla de tal forma que el norte y el sur se desarrollen equitativamente.

Seguidamente el Comisario D. Santiago Dancos León (X.S.C.) señala que el desequilibrio norte-sur queda muy acentuado ahora por la cri-

ais del turismo pero que ciempas los asiados y que muchas veces es más un dese-  
que lo brasi de acturas que de ramos, y precisamente así desoquibristas en a ori-  
gés por primera vez que se ordena la oferta turística, hay que ordenar el des-  
tos económicos en Cuenca, Por ello es grupo manifiesta en total insformidad -  
con el espíritu de la Opinión del Grupo Socialista.

El Comisero D. Pedro Pedraza Alray (C.G.D.) intervine para indicar  
que internamente relacionados con esta Opinión está el tema del Aeropuerto de elor-  
to y que el artículo debe definir claramente en qué forma respecto a este Aeropuerto

la la nista de todo lo anterior, el Dem. por unanimidad, acuerda apro-  
bar la propuesta de resolución presentada por el Sr. García Polanco, (C.G.D.) y  
en su consecuencia.

1º.- Empezar con urgencia, y para ello se remite a la Comisión  
de Gobierno, un estudio sobre las repercusiones económicas que el nuevo em-  
plazamiento del Aeropuerto les queda producir en los distintos ramos de la zona,  
o sea en toda la zona de Cuenca.

2º.- Adquirir el compromiso, a la nista de dicho estudio de pro-  
mover las acciones que considere oportunas, a nivel de infraestructura, de otros  
relaciones conexas, a fin de que se pueda desarrollar integral y armonicamente  
la totalidad de la zona de Cuenca.

3º.- La Opinión del Grupo Socialista sobre la concesión por la Junta  
Provincial de Arbitrios Aduanales (J.P.A.), de beneficios de pago diferido por  
el concepto de arbitrios aduanales sobre el pago correspondiente a la adquisición de ve-  
hículos que textualmente dice así:

El Organismo Gestor de la J.P.A. en su sesión del día de marzo del pre-  
sente año adoptó el siguiente acuerdo: "Por la Secretaría Delegada se formula proposi-  
ta de la concesión de beneficios de pago diferido, relativo al arbitrio sobre el im-  
po correspondiente a la adquisición de vehículos, y de conformidad con el dictamen  
de la Comisión de Hacienda, el Organismo Gestor acuerda conceder el beneficio indicado  
de los importadores que lo soliciten en las mismas condiciones que se aplican  
establecidos para los distintos mercancías, pero teniendo en cuenta que el aplaza-  
miento del pago empezará a contar a partir de la fecha de matriculación -  
de los vehículos". (Transcripción literal del Acta).

El día de junio, en sesión del Organismo Gestor de la J.P.A., se aprobó  
una propuesta de modificación de la Ordenanza de Arbitrios del Impo en la que es-





presentado se refiere en el Proyecto de Ordenanza al comedio de aplazar pago de un arbitrio a los propietarios de vehículos cuando a partir de la fecha de matriculación, tal representante socialista en la Jica, el Comisario que asistió, fue el único que votó en contra y se abstuvieron los Presidentes de los Cabildos de Tenerife y Suroeste, votando afirmativamente los demás miembros. Esta modificación de la Ordenanza saldrá a información pública.

El Grupo Socialista entiende que tales acuerdos carecen de justificación y que incluso el primero de ellos es ilegal. La importancia económica de tales acuerdos es grave, pues viene a retrasar las cantidades que deban ir a parar a las Corporaciones locales, además de carecer de sentido esta medida que viene a servir a los intereses económicos de los importadores y que políticamente supone una malversación de fondos públicos.

Este grupo propone al Sr. de Cabildo adopte el siguiente acuerdo:

- 1.- Quejarse ante las instancias que procedan y hasta donde sea posible las partes contra acuerdos de la Jica que comede a los vehículos el pago aplazado en Arbitrio de Lujo en iguales condiciones que a los demás mercancías y que fue tomado el día de marzo de 1980.
- 2.- Hasta tanto se resuelva, pedir al Presidente de la Jica y al Sr. Comisario que suspenda provisionalmente tal acuerdo.
- 3.- Presentarse en la Imprentación Pública respecto a la modificación de la Ordenanza de Lujo.

Terminó en primer lugar el Comisario D. Antonio Martín López (P.P.O.) quien abundando en el sentido de la Jica indicó que el primer acuerdo de la Jica de 13 de marzo de 1980 es ilegal en base a la actual Ordenanza de Arbitrios sobre el Lujo que fija como momento para el abono de mismo respecto de los vehículos, el de su matriculación. Además se debe el retrasar el pago de arbitrio durante tres meses va a perjudicar a las Corporaciones locales que son iguales a quienes va a pagar los impuestos por dichos arbitrios. Cierra por último que se está también con otros acuerdos como también una malversación política de fondos públicos, puesto que sobre el momento en que el ciudadano paga el importe de arbitrios al adquirir el vehículo hasta el momento en que entra en las Areas de la Jica es un tiempo en que se está jugando con los fondos públicos.

La continuación de sesión Ocuilama, Yucatán (62) manifiesta que que  
se preguntó al grupo socialista si lo que persegue es aconsejar una carga fi-  
scal en los habitantes de Quercueto o es darle un beneficio para los mismos e los co-  
porativos locales.

El Señor Presidente cobita del Poder Judicial que de lectura se no puse de  
la Secretaría de la Jefe sobre la propuesta de igualdad del acuerdo de la misma  
de 13 de marzo último.

La continuación interviene el Comisario D. Rafael Pineda, Laguna (962) -  
quien tras abundar en el sentido de dicho impuesto hace una serie de consideraciones  
económicas sobre el acuerdo adoptado por la Jefe, entendiendo que, a su juicio, este  
acuerdo no está en su perjuicio de la Jefe sino que la beneficia.

Seguidamente el Comisario D. Pedro Ponce Urbán (966) señala  
que en esta Jefe lo que se debe debatir no es la legalidad o ilegalidad del  
acuerdo de la Jefe sino su oportunidad política, en el sentido de que  
la medida no es beneficiosa por que no se puede formular la imposición  
de artículos simplemente para cobrar unos impuestos, ya que sería una política  
por encima de la economía colectiva. En ello coincide con las propuestas de la  
Jefe del Grupo Socialista, estimando que es positivo el que se garantice por parte  
de la Jefe de la actividad de la Jefe desde el Gobierno.

Antes a interviene el Comisario D. Rafael Pineda, Laguna (962) -  
quien considera que es oportuno políticamente esta medida de protección del sector  
del automóvil con objeto de que los ingresos de la Jefe, que por este concepto  
representa una cuarta parte de los mismos, no disminuyan.

El Señor Presidente indica que es oportuno políticamente esta medida  
toda vez que se debe proteger este sector consumidor pues se le depone la cuarta  
parte de los ingresos de la Jefe, por lo que se muestra contrario a la Jefe  
Socialista.

Interviene nuevamente el Comisario Sr. Martínez López, quien  
afirma que se debe estudiar más íntimamente sobre esto y se debe la de-  
da de la legalidad del acuerdo de la Jefe y el Gobierno cree que es perjudicial  
para sus intereses está en la obligación de recurrirlos. Continúa en intervención  
haciendo una serie de consideraciones sobre la organización administrativa de  
la Jefe.

La continuación se prosigue a la votación de la Jefe que dio



el siguiente resultado, diversos votos en contra, los de U. G. D. y G. D., y nueve votos a favor, los de P. L. S. y los de U. P. C., en consecuencia el Pleno acuerda no aprobar la Moción.

36. - Se le Moción presentada por los Consejeros D. Pablo Pederneras - Mayá y D. José Manuel de Villena Quintero (U. P. C.) sobre el turno pesquero canario-saharauí y los pesquerías de Gálzomas, que textualmente dice así:

" Los Consejeros de la Coalición Unión de Pueblos Canarios - D. Pablo Pederneras y D. José Manuel de Villena de seguimos incluya a trámite sujeta en el orden del día del Pleno del 27 de junio del 1980 la siguiente propuesta de la que por nuestra parte imprimaremos a la Comisión de Gobierno.

Al Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Lantarna:

Ante el reconocimiento de la conflictividad en el comercio exterior que está afectando de una manera particular al Archipiélago Canario, hoy en el terreno de la pesca, manifiesta en cuestiones incluso más graves aún, los Consejeros D. Pablo Pederneras y D. José Manuel de Villena de la Coalición de fuerzas políticas de Unión de Pueblos Canarios haciéndose eco de las propuestas de la Comisión pro-liberación de los pesqueros de Gálzomas, en la que están integrados dicho mes de los buques que han querido, por parte de la Comisión Moción al Pleno:

La conflictividad actual es consecuencia directa de cómo el Gobierno español abandona en su día el Tratado de Lantarna mediante el pacto de Madrid y el responsabilidad directa en Gobierno cuya política exterior en su conjunto los acuerdos establecidos agrada los intereses saharauí y abandona los intereses de los pescadores y el pueblo canario.

De la misma forma que se está planteando en otras Corporaciones proponemos al Cabildo los siguientes acuerdos:

15. - Solicitar al Gobierno español que negocie de inmediato con el S. Saharauí la liberación de los pesqueros de Gálzomas y solicitar al S. Saharauí que haga llegar noticias de los pesqueros a sus familias.

16. - Solicitar al Gobierno español la declaración de buques pesqueros canarios saharauí como zona conflictiva, y por consiguiente, que ordene la retirada de la flota de la zona así como se las medidas oportunas para evitar que se continúen persiguiendo a los trabajadores y a las industrias que se pueden de esta actividad pesquera.

17. - Solicitar al Gobierno español el reconocimiento de la Región.

elir Arabi Saharaui Democrática (RASD) como ya han hecho miembros países de la OAU y miembros de la ONU.

Entonces en primer lugar el Consejo D. Sello Federico Ubeo (RSG) quien abunda en el artículo de la Hoja y menciona de manera explícita el carácter contrario de la política de Gobierno en este tema.

Le continuaron el señor Quintana Galindo (GD) quien manifiesta que conviene incluir debidamente el punto primero de la propuesta contenida en la Hoja, que considera que no se debe volver al Gobierno que ordena la retirada de la flota sino que se erija un mismo protector para los barcos de pesca, y respecto al tercer punto de aquella es tema que es un tema de política exterior del Gobierno por lo que se incluye en dicho artículo.

El Consejo D. Juan Alberto Martín Martín (SPG) indica que todo este tema es consecuencia de una política contrabandista y por ende de los Gobiernos al respecto, y a pesar de que están totalmente de acuerdo con el punto primero de la Hoja, indican en cambio que otros temas no se resuelven con una política global sobre toda la zona de Marruecos y respecto del Sahara. Respecto al punto segundo de la propuesta contenida en la Hoja considera un Grupo que no es aceptable sobre todo por que no existen otras alternativas. Continúa en intervención el señor Martín Martín proponiendo la siguiente alternativa de resolución que consiste en aceptar el primer punto de la Hoja de la O. S. G. y omitir el segundo y tercer punto de tal forma que quedaría así: no limitar al Gobierno que daña la permanente situación de conflictos en la zona con los posibles perjuicios para los pescadores canarios y de otras zonas de país, adopte una política coherente y global en el Magreb y el Sahara, reconstruya la inestable situación política y las reales fuerzas existentes en la misma que pasa necesariamente por el reconocimiento de S. Sahara y el derecho a la auto-determinación del pueblo Saharaui.

Seguidamente el señor Presidente en nombre de la GD considera que no se puede aceptar la resolución contenida en la propuesta de la Hoja de la O. S. G. por cuanto los temas que en ella se tratan tales como la declaración de los recursos pesqueros Saharaui, la retirada de la flota o el reconocimiento de la República Arabi Saharaui Democrática, es una competencia exclusiva del Consejo según los artículos 149.1.3 y 149.1.19 de la Constitución.



En cambio se entiende que se oporá, al tratarse de trabajos res de los Sotos, que esta negociación como órgano de representación y administración de los intereses de una de ellas, se dirija al Gobierno con objeto de que realice las gestiones pertinentes en commando a obtener la liberación, lo más pronto posible, de los parceleros de Golpomas afectados por el S. Sobano; y pedir que haga llegar noticias rápidas de los parceleros a sus familiares.

Se procede a continuación a votar los tres puntos de la propuesta de resolución contenida en la Moción de la U. P. G., que dio el siguiente resultado:

a) Respecto al primer punto, 10 votos a favor, 6 del P. O. B., 3 de U. P. G. y uno de G. D.; 14 votos en contra, los de U. G. D.; b) Respecto al segundo punto, 3 votos a favor, los de U. P. G.; 15 votos en contra, los de U. G. D. y G. D.; y 6 abstenciones, los del P. O. B.; y c) Respecto al tercer punto, 3 votos a favor, los de U. P. G., 15 no los en contra los de U. G. D. y G. D.; 6 abstenciones, los del P. O. B.

Se pone igualmente a votación la alternativa socialista a los que los dos y tres de la Moción de la U. P. G., que anteriormente se hizo constar, y que dio el siguiente resultado: 8 votos a favor, 6 del P. O. B. y 2 de U. P. G.; 15 votos en contra, 14 de U. G. D. y 1 de G. D.; y 1 abstención de un Comisario de U. S. G.

Por último se vota la propuesta de U. G. D. ya indicada, arrojando el siguiente resultado: 21 votos a favor, 14 de U. G. D., 6 del P. O. B. y 1 de G. D. y tres abstenciones, los de U. P. G.

En consecuencia, el Pleno acuerda, en aceptar las propuestas contenidas en la Moción de la U. S. G., en la alternativa socialista, aprobando en su favor la propuesta del Grupo de U. G. D.

37.- Voto el comisario del Comité de Empresa del Hospital General y Clínicas de La Orotava propiamente la negociación en un Comisario colectivo, y voto igualmente la resolución de la Comisión de Gobierno del día 25, por lo que se propone a este Pleno seigne la Comisión que en su momento se le hubiere de haber se mantenga las negociaciones con aquel Comité, al paso que se propone igualmente, que formule una declaración de principios en orden a la integración de Hospitales en la red de Hospitales de primera o de Amstratolares o Promotora o en el Instituto Nacional de la Salud en su única posibilidad de obtener la equiparación de retenciones de personal del Centro al de la Seguridad Social, se Pleno acuerda:

a) Nombrar como miembros de la Comisión negociadora del Com-

señor Asistente al señor Presidente del Concejo, D. José Manuel Galván Balle, al Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía del mismo, D. Ernesto Díaz, los señores La Piedad y a los cinco representantes de esta Corporación en el Consejo de Administración de Seguro Fijos de los Establecimientos Sanitarios. San Antonio.

8) Que en el siguiente declaratoria en orden al Hospital General y Clínico de Coquimbo. Este Concejo se ratifica en su acuerdo del día 20 de diciembre de 1975 en el que se propiciaba que el Hospital General y Clínico se integre en la red de Hospitales del Ministerio de Universidad e Investigación. Esta declaratoria se ratifica. En el momento en que el Hospital atraviesa una situación delicada, con escasas posibilidades de aumentar su capacidad asistencial y con los trabajos del mismo desahuciosos ante las agrarias equivalentes que existen entre otros y los de la Seguridad Social. Este Concejo insiste ante la Administración Central del Estado de la urgente necesidad de que el Hospital General y Clínico se integre en la red de Hospitales Clínicos, comprometiéndose este Concejo a participar en la financiación en cuanto se refiere a las obligaciones que le corresponden y en la gestión a fin de que el nivel de asistencia de médicos - Hospital alcance los objetivos que corresponden al Hospital Regional que necesita humanos y que es imprescindible para la Sociedad de Medicina. Se expresa así que la Administración Central asuma sus competencias en materia de salud, que recargue debidamente a los ciudadanos de Coquimbo, y se eliminen las actuales diferencias en las condiciones laborales entre los trabajadores de este Concejo de la Seguridad Social y de este Concejo Simular de Coquimbo.

c) Dirigir escritos a la Presidencia del Gobierno y a los Ministerios de Sanidad y Seguridad Social y Universitarios en el sentido que se recoge en el apartado anterior.

38.º En el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios de esta Corporación, de 17 de los antecedentes, por el que propone a este Concejo, a través de acuerdo por el que se participa al Instituto Nacional de la Salud, la compra de un inmueble en el precio de 7.147.000 pesos, setenta y siete mil y seiscientos pesos al Instituto Nacional de Previsión, para el período de tiempo comprendido entre el primero de agosto al 31 de diciembre de 1978; aprobando la cláusula adicional remitida con fecha 8 de junio de 1979, y que en su día no fue aceptada por esta Corporación Simular, en consecuencia que los incrementos del año 1979 en el precio del inmueble,



deberían girarse sobre el presupuesto de 7.842' pesetas y en el de 6.862'50 pesetas que se venía aplicando; y estos igualmente tanto la resolución de la Comisión de Gobierno, de 25 de junio próximo pasado, como el informe del señor Leizarola que estima que la Comprovisión podría recurrir ante la vía contencioso-administrativa, dada la inactividad de la Administración demarcada ya hace tiempo por el Cabildo, acudiendo ante la Sala sexta pendiente de la Audiencia Nacional con los recursos contra la resolución de apelación ante el Tribunal Supremo, reclamando que se practique el arbitraje previsto para que decida el precio que hay que pagar, esto es, lo que le cuesta a esta Comprovisión la atención día en el Hospital en el período correspondiente, requiriendo el espíritu de lo que está escrito en el momento que en ese día se firmó; después de un amplio debate el Sr. D. Sureda, solicitó distanciar a los Sr. D. Sureda, primer al ejercicio de las acciones judiciales correspondientes a la Junta de los señores D. Sureda, así como en comendadas, a la Comisión de Gobierno la designación de dicho Leizarola.

#### Otros Asuntos.

39.- Visto escrito del Presidente del Consejo de Administración de Loterías y J. Romero P. E. comunicando acuerdo de la Junta General de dicho Concejo en el sentido de que este Cabildo designe un homólogo que lo represente en la comisión, el Sr. D. Sureda, después de oírlo sobre la mesa.

40.- Lo lee escrito de la A. G. E. sobre el Consejo de Administración de los Servicios Culturales que textualmente dice así:

"En razón de nuestra opinión se ha decidido separar de la gestión la actividad de la Comisión de Educación y Cultura y los Servicios Culturales. Para que esta decisión no sea perjudicial para las pequeñas ayudas que esta Comprovisión viene prestando a la cultura es del todo preciso que:

a) se se cuenta de la retroacción administrativa actual de los Servicios Culturales.

b) se empiecen las competencias y dotación económica de estos Servicios.

c) se empiecen por parte de A. G. E. el trámite con que se piensa hacer la fundación a partir de ahora.

Por todo ello pedimos que Secretaría pase antes de la próxima reunión de los señores Culturales o de la Comisión de Educación y Cultura un informe, con informe sobre los apartados a) y b), y que A. G. E. informe en este -

Pero de eso que existirá por que funcionan los anteriores términos culturales.

El Sr. Presidente responde a este punto, es el asunto de que por su parte se ausentó en el no se ha podido poner a funcionar los términos culturales, y que en cierta medida han quedado funcionando con la Comisión de Educación y Cultura al aumentarse el número de sus miembros.

Por su parte el Comisario D. José Laguna Olivella (P.D.C.) hizo manifestar en un momento en el escrito por el señor Federico Sáenz (P.D.C.), un punto sobre todo lo realizado hasta la fecha por la Comisión de Educación y Cultura, entendiendo que dicho escrito no se ajusta a la realidad.

Segundamente se lee una pregunta de la U.P.C. sobre la subjección de edificar de Conservatorio a la Junta de Comarcal que textualmente dice así:

'Ante la publicación en la prensa de informaciones en el sentido de que el edificio del Conservatorio, propiedad de la Mancomunidad y cedido al Cabildo, va a pasar a ser sede de la Junta de Comarcal para lo que ya se han realizado gestiones, la Mancomunidad ha negado todas las solicitudes en este sentido:

#### Preguntas:

- 1.- ¿Ha iniciado algún órgano, consejo o funcionario alguna gestión para ceder el edificio del Conservatorio a la Junta?
- 2.- ¿Existe algún dictamen o resolución del Cabildo en este sentido?

El Sr. Presidente responde a esta pregunta indicando que no existe ninguna gestión en dicho sentido y que ante el Sr. Presidente de la Junta de Comarcal le habló sobre la posibilidad de la transferencia del edificio del Conservatorio a la Junta.

A continuación los Comisarios de U.P.C. manifiestan lo siguiente:

'Una muestra de los graves deterioros y el estado de huelga de cuaderos de muchos muelles, lo cual ha ocasionado una serie de averías y desperfectos en toda nuestra economía y muy particular en la de los agricultores, los cuales se encuentran impotentes para resolver su precaria situación, siendo como sus canales se encuentran paralizados en todos los muelles de nuestros ríos como en los puertos de la Provincia. Creemos, que este Cabildo debe manifestarse públicamente en sentido de que sea precisamente esta minoría la que ponga en peligro la convivencia pacífica y la economía de los ríos y de nuestros



agricultores.

Ante estos hechos, este Colegiado que tiene la máxima representación de los sectores populares y de maestros agricultores, debe estar involucrado en la resolución de este grave problema y solicitar de las autoridades competentes tomar las medidas necesarias para poner fin a esta situación que pueda dar lugar a consecuencias incalculables para el desarrollo económico y social de Nuestro País.

Lo he suego a la U. S. G. sobre cualquier legislación cubida de los rufos de Eritia que dice así:

\*En el momento actual existen varios decretos autorizando las cubidas de los transportes terrestres.

Ante la posibilidad de que este tema se trate en el próximo Consejo de Administración de Eritia suego a la Presidencia, solicite que derolado de los últimos Comités de Gobierno, a saber:

Que esta Corporación seca estudiar cualquier planteamiento de cambios cubidos en los impuestos preceptivos para en un plazo razonable - no antes del Plan de Julio - derolar en gestura en el Consejo de Administración, por lo que este Colegiado está en contra de cualquier cubida de tarifas en los próximos días, como ya se ha dicho en la prensa.

Coniente al señor D. Gabriel Jimenez, (M. G. D.) como representante de este Colegiado en el Consejo de Administración de Eritia incluíamos que emite los dos Decretos Miniskenales que autorizan estas cubidas, y que si luce existe base legal para la cubida, el Colegiado como organización que es de aquella Compañía de juzgar la oportunidad de la misma. Para ello en la próxima Comisión de Gobierno se tratará este tema con objeto de poder ir con un criterio determinado a la próxima reunión del Consejo de Administración de Eritia a celebrarse el día 11 de Julio de 1980.

Se he también otra pregunta de la U. S. G. dirigida a los Grupos de Consejeros de M. G. D. y del P. G. S. que dice así:

\*Los Consejeros de la Comisión de juzgos políticos Unidos de Pueblo Comunes queremos hacer la siguiente pregunta a los grupos de M. G. D. y P. G. S. en la Corporación:

Los pueblos y nosotros que existe discriminación con respecto a M. G. D. por parte de ciertos medios de comunicación, como se evidencia en la zona



111

agresivo que muestra opinión, tiene suficientes por parte de medios de la máxima audiencia, sea en otros días durante esta semana - Seem de lunes pasado e información de los distintos periódicos sobre la situación laboral en el Hospital General.

Los periódicos y otros también muestra inclinación de ciertos debates hacia la opinión pública sobre temas de máxima importancia para el país. Los temas y en particular el desempleo. Porque esto viene ocurriendo desde tiempos atrás, ya hace más - minutos de 1989. La U.P.C. propuso iniciativas para la defensa de la libertad de expresión, con la única triste consecuencia directa de que esos medios de comunicación han aumentado la censura, entre U.P.C.

Estamos seguros de que todas las fuerzas políticas de esta representación opinamos que para el funcionamiento democrático de nuestra sociedad es imprescindible que defendamos el derecho de todos los ciudadanos - de Ecuador a estar bien informados de la actividad y la opinión de los diferentes grupos políticos ante cada problema.

En la sesión de la cual presentamos a los grupos de U.P.C. y del P.S.C. - P.S.C. se están dispuestos a defender el derecho de expresión de los miembros, y en concreto de la U.P.C. que representa en este Cabildo a más de mil millones mil trabajadores y trabajadoras, en consecuencia, si bien naturalmente, al margen de todo partidismo, plantear a esos medios de comunicación la exigencia democrática de que se recoja también la opinión de U.P.C. cuando se les pide un punto de vista de partido sobre algunas cuestiones de interés hacia con respecto al Cabildo de Ecuador.

El señor Presidente responde en el sentido de que también U.P.C., en cierta medida, tiene una marginación como partido político en los medios de información de Ecuador, y considera que ello no es adecuado para el pueblo de Ecuador que no puede conocer las diversas opiniones de los distintos grupos políticos.

El compañero D. Antonio Martínez López (P.S.C.) señala que ya en una Sesión anterior en Grupo había indicado que no era justo el tratamiento que en algunas ocasiones la U.P.C. recibe en los medios de comunicación, ni tampoco el que se le daba al P.S.C.

A continuación el compañero D. Rafael Lozano, Leguía (U.P.C.) in-



forma el Sr. S, en cumplimiento de un mandato recibido del mismo, sobre la ymi, la recomendación que obtuvo en 1975, el primer puesto de ingresos del año 1980, la recomendación hasta el 15 de junio de 1980, las previsiones para el aumento remite de 1980, así como una serie de consideraciones sobre este tema es, generalmente, sobre la necesidad de una gestión global, para conseguir colaborar el informe de la Jefe que se necesita para modificar la Ordenanza del Arbitrio sobre el Lajo.

Por último el señor Blasco Linares (del P.C.) pregunta que se a través el Cabildo con el Hospital de Santa, cuáles son sus posibilidades en este tema, o bien que no es responsable, y que otras instituciones, bien como estatales o regionales, lo aborden.

41.- Se lee moción del Grupo de U.D. sobre la Escuela de Estudios Sociales, que textualmente dice así:

Este Concejalísimo Cabildo en su sesión de 31 de agosto de 1979, previos debates de la Comisión de Educación y Cultura, a petición cursada por la Dirección de la Escuela de Estudios Sociales, adoptó el acuerdo unánime de realizar una urgente gestión con el finis ténis de Universitarios, en apoyo de las aspiraciones de dichos Centros, para que el mismo adquiera el carácter de Escuela Universitaria.

Porque de peso promoviera la resolución de ejecución, como fue la consideración de la importancia, cada vez mayor, que con el tiempo van adquiriendo en nuestros días, a la par que toda una serie de necesidades surgidas como consecuencia del avance producido en el campo del Trabajo Social, que por otro lado, también se hace más científicos, aparte, todo ello, de otras razones poderosas como son, la duración de los cursos, requisitos académicos necesarios para el acceso a los mismos, la titulación exigida al Profesorado, (comparable a la de los Agregados a Escuelas Universitarias), etc., etc.

Dicha resolución, en su parte, que fue debidamente cumplimentada, en escrito dirigido al Concejalísimo Señor Ministro de Universidades, en septiembre de dicho año de 1979, era de absoluta necesidad, ya que con ella se trataba de asegurar el curso de la Escuela, no ya solo con vista al futuro sino precisamente para el curso académico 1979-1980, que estaba a punto de iniciarse.

De todos los miembros de esta Corporación es de estos conse-

des las serias dificultades de todo tipo que en este Centro viene afrontando por su realización en misión en la formación de profesionales, que luego realicen los trabajos de enseñanza social, tanto en Institutos Oficiales, como a nivel privado, de facultades que ahora requieren caracteres de sobrenormalidad, hasta tal punto de que se ha llegado a una situación verdaderamente grave, que pone en peligro el mantenimiento de dicho Centro.

Por otro lado, nos detenemos a analizar en situación económica, donde se acusa más la crisis de la escuela, verdaderamente la imposibilidad de que la misma pueda mantener con dignidad a sus profesores la imposibilidad de disponer de un material técnico adecuado (Bibliotecas, revistas, etc.), indispensable para lograr una formación mínima, la imposibilidad, en fin de que pueda dar con sus gastos corra y honrada a los exigencias que naturalmente tiene el trabajo social de nuestro País.

Por todas esas razones, en esta misma Conferencia, por fecha 22 de abril último, designó a la Comisera, D<sup>a</sup> Silvia Martínez de la Peña Guzmán, para representar a este Colegio en la Comisión Mixta de representantes de la Escuela de Asistencia Social de Oaxaca y Asociación de Colegios Sociales y de los centros regionales, provinciales y locales, como un elemento de la buena disposición de este Colegio, en favor de los intereses de la respetada Escuela.

Por medio de la presente Memoria, los Comiseros del Grupo de U.C.D., miembros de la Comisión de Educación y Cultura de este Convencionalismo Colegial, se permite manifestar, una vez más, ante este Pleno, sobre la crisis actual, vivida de la Escuela de Asistencia Social, para que por el mismo se adopte el curso de prestar todo el apoyo moral a este Centro y, en tanto se intente de la manera posible, se establezca la posibilidad de aumentar la organización que por parte de este Colegio, el mencionado Centro ha venido realizando desde años anteriores para que pueda adquirir cumpliendo con honestidad los fines que tiene encomendados, como con, en sus otros: la de formar trabajadores sociales que operen en las realidades populares, en relación a la promoción de las condiciones de vida y relaciones de convivencia, así como la adecuación de los servicios sociales a las nuevas necesidades inherentes a todo proceso de desarrollo.

Finalmente en primer lugar, el Comisero D. José Luzuriaga Uruell - (P.D.E.) quiere manifestar que en Grupo considera que la propuesta de la Memoria se puede mejorar en el sentido de que el apoyo moral se an.



niente en un apoyo efectivo y real ante la Administración Central en Estoril, y en esta línea tiene un serie de consideraciones, efectuadas que desde el 9 de octubre de 1979, fecha en la que se recibió escrito de tipo de Permiso de Escuelas Universitarias del Ministerio de Universidades e Investigaciones por el que se comunicaba a este Cabildo que se correspondía para convertir en Escuelas Universitarias, la de Asistentes Sociales, se debían tramitar a través del Gobierno de la Laguna, pero se habían dado algunos pasos. Continúa su intervención indicando que por parte del Grupo Parlamentario Socialista se presentó una proposición en el mes de mayo y otra por el Grupo de Liberación Democrática que conduxeron a que en una sesión plenaria, celebrada el 21 de febrero, se aprobara una resolución para que el Gobierno, tras los estudios oportunos, y antes del mes de agosto del presente año, adopte las medidas de facultades y en su caso remita a los Cortes los proyectos de ley necesarios para la realización de los siguientes fines:

1.- Transformación de los estudios de asistencia social en centros que se impartan en Escuelas Universitarias. 2.- Aprorbar de acuerdo con la legislación vigente, el Plan de estudios de las Escuelas Universitarias de trabajo social, acomodados a las exigencias de la realidad y a las nuevas oportunidades de las Ciencias Sociales y 3.- Integración de las Escuelas de Asistencia Social que proceda en la Universidad correspondiente. A la vista de lo anterior y en nombre de su Grupo, propone al Pleno adopte acuerdo en el sentido de elevar con carácter urgente a la Junta de Gobierno de la Universidad de la Laguna, la petición de que antes de finalizar el mes de julio del presente año, se adopte por sí o a petición de recabar del Gobierno la integración de la Escuela de Asistentes Sociales de Santa Cruz de Tenerife en la Universidad de la Laguna con sede en la Escuela Universitaria.

Seguidamente el Consejero D.ª María del Pilar Martínez de la Peña y Guzmán (X. G. D.) señala que de la Moción presentada por el Grupo se desprende claramente que el apoyo moral que se solicitaba era precisamente con la finalidad que se expresa por el señor Laguna Blázquez en su intervención.

Viendo a intervenir al señor Laguna Blázquez quien indica que la finalidad de su intervención era mejorar los proyectos de la Moción

concluyendo la sesión "grupo normal" a la Cometa de Asistentes Sociales, por un acuerdo resolutorio al que por de una resolución del Congreso.

Le continuaron el Comisero D. Antonio Quintana, Gallardo (GR) manifestando que no observo diferencia entre la propuesta de la Mocion de el. G. D. y la mocion que pretende introducir el Grupo Socialista.

El Comisero D. Pablo Povedas Olney (X.P.G.) revela que la accion de este Comite debe ser la de combatir la normalizacion de una accion irregular, mediante la integracion de esta Cometa en la Universidad.

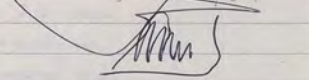
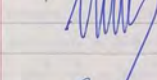
Interamente interinaria el comite Segun Gilwell que indica que lo que en grupo pretende es concretar la propuesta de la Mocion en el sentido que ya se revela.

Despues de este debate, el Pleno acuerda aprobar la Mocion, y en su consecuencia dirigirse a la Junta de Gobierno de la Universidad de La Laguna, con caracoles urgentes, para que antes del dia 31 de Julio del presente año, se adopte por esta la decisiva de recabar del Gobierno la integracion de la Cometa de Asistentes Sociales de Santa Cruz de Tenerife en la Universidad de La Laguna, con rango de Escuela Universitaria.

Las obras particulares se leen y se revisa, siendo las once horas - treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

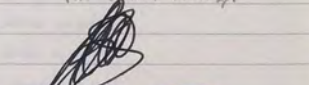
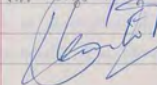
La. Gabriel Gallardo

La. Garcia que D. Garcia



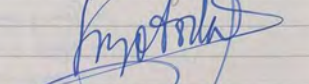
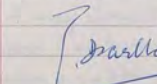
La. Basilio Diaz

La. Povedas Linares




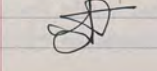
La. Dionisio Ramos La. Roche

La. Dosta Garcia



La. Garcia Rodriguez

La. Gonzalez Hernandez





La González Jofre

*[Signature]*

La González Romo

*[Signature]*

La Jiménez Jiménez

*[Signature]*

La Marchal Marchal

*[Signature]*

La de Villena Oquendo

*[Signature]*

La Martín Martín

*[Signature]*

La Martínez de San Gregorio

*[Signature]*

La Martínez Lejar

*[Signature]*

La Maza Pérez

*[Signature]*

La Molinero Barrio

*[Signature]*

La Montaner Arana

*[Signature]*

La Oquendo Milledo

*[Signature]*

La Paderna Altay

*[Signature]*

La Rodríguez Domínguez

*[Signature]*

La Segura Calvell

*[Signature]*

La Segura Pérez

*[Signature]*

Dr. Federico Aguirre

E. Yllera

de Garcia Alvarez

Alu

Dr. Federico Aguirre, el Sr. D. (Martín)

Terceira Ordenación elaborada por el Excmo. Sr. D. Federico Aguirre  
Presidente del Sr. D. Federico Aguirre

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las diecisiete horas veinte minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Federico Aguirre, Presidente del Sr. D. Federico Aguirre, en el Salón de Actos del Palacio Arzobispal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Federico Aguirre, Presidente de dicho Excmo. Sr. D. Federico Aguirre, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescrito, con asistencia del Sr. D. Federico Aguirre, Sr. D. Federico Aguirre, y del Secretario Sr. D. Federico Aguirre, Sr. D. Federico Aguirre.

Comenzó la sesión con el Sr. D. Federico Aguirre.

D. Francisco García del Rey García.

D. Simón Enrique Dago Díaz.

D. Santiago Blanca Suárez.

D. Ernesto Díaz, Lluís de Roche.

D. Lorenzo Dorta García.

D. Calisto García Rodríguez.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González Lázaro.

D. Gabriel Jiménez Benito.

D. Fernando Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Morales Meliá.

D. José Manuel de Villanueva Quiñones.

D. María del Pilar Martínez de la Peña González.

D. Antonio Martínez Rojas.





D. Alfredo Pedraza Pérez.  
 D. José Miguel Hoborom, Barrios.  
 D. Jesús Quintanilla Acosta.  
 D. Ramón Pineda Sierra.  
 D. Nelson Quintana Yellera.  
 D. Pedro José Pedraza Albay.  
 D. Luis Rodríguez Domínguez.  
 D. José Vega Caswell.  
 D. Alberto Ferrer Pérez.  
 D. Rafael Linares, Laguna.  
 D. Carlos Gallardo Alfonso.

Se acuerda la inclusión del señor Comisario D. Juan Alberto por su parte.

Liberta la copia de esta letura al acto de la mencionada sesión celebrada el día veintidós de junio pasado, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. - Encaminados los recursos de reposición interpuestos por D. Enrique Romero, - Luis López, D. Ramón González Suelto, D. Manuel Morales Portales, D. Santiago Pérez de la Paz y D. Demetrio Arzueña González, Comisarios de la Comisión General de este honorabilísimo Cabildo Simulador, en contra de acuerdos adoptados por este Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril último, por el que, a conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 3.046/1933, de 6 de octubre, declaramos a los obreros recurrentes, en la situación administrativa de subalternos por haberse integrado en la Junta Interprovincial de Cabildos Simuladores, por no tener la cualidad de funcionarios de este Cabildo Simulador, declarando también vacantes los plazas de los que eran titulares y en atención a los preceptos necesarios del camino que se proseguirá por el procedimiento reglamentario tras de las subsecuentes plazas.

Vistos el informe de Secretaría y declarados válidos por la Comisión de Personal al respecto, y,

Resultando. Que los recurrentes argumentan como fundamento de su actual pretensión la resolución de este Pleno de 27 de abril de 1938, por la

que se aviene por tanto al paso a la situación de concurrencia voluntaria de los funcionarios insulares que mediante concurso se han integrado en la faja, hasta tanto se dicte por el Gobierno las normas sobre modificación del régimen previsto en la Ley 50/1978, de 22 de julio, en el sentido de transferir dichos funcionarios a la recientemente creada faja de Canarias.

Resultando: Que tal pretensión y coniguiente argumento, carece totalmente de acierto, dado que implícitamente se debe confundirse dos situaciones de los funcionarios distintas, como son de una parte la concurrencia voluntaria y, de otra, la de recuperación.

Cuando dichos funcionarios comienzan a prestar servicios en la mencionada faja como consecuencia de la creación de dichos Organismos por la Ley 50/1978, lo hacen en función de Comisarios de Servicios, que fueran por su naturaleza inicialmente hasta que, optan por distintos, voluntariamente, en el concurso restringido convocados por la propia faja y publicados en el Boletín Oficial de esta Provincia no 112, de 14 de septiembre de 1978, según la autorización concedida a la referida faja por la Disposición Adicional Tercera, tercera de las Normas sobre Organización y Funcionamiento de la misma, aprobadas por Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1978.

Resultando: Que al establecer la Base Cuarta del concurso restringido de referencia que "los funcionarios que sean adscritos en virtud de este concurso se integran en la faja con la totalidad de los derechos de que disfruta en la correspondiente categoría y se les reservará la plaza de dicho cuerpo durante el plazo de un año. Transcurrido dicho plazo, se les transferirá definitivamente en la faja y quedará en situación de concurrencia voluntaria en el subgrupo o subcategoría de procedencia.

Los funcionarios hoy reclamantes, obtiene, en la resolución del anterior concurso restringido, sus correspondientes plazas y para estos los efectos señalados en la Base Cuarta, volviendo al Comisariado como Subgrupo Simular no los declara en situación de concurrencia voluntaria, a lo que cabe razonablemente la incorporación en el antes transcrito concurso de 24 de abril de 1978, condicionado a la publicación de las Normas de transferencia de la faja a la faja de Canarias.

Resultando: Que el veto impugnado ahora es ineludiblemente del anterior y motivado por la necesidad imperiosa del servicio que ha con-



quede la convocatoria a oposición libre para proveer tres plazas de Técnicos de Administración General de la Placilla de Cádiz, así como concluir con la situación totalmente anormal de los reclamantes declarados en sus mismos términos, que no tiene relación con el anterior condicionamiento de la declaración de concurrencia voluntaria a la publicación de las repetidas Normas de transferencias, momento en el que el Cabildo, a su vez, también que modifica dicha situación en el sentido de declarar los vacantes voluntarios, en virtud del principio que ha de primar la normativa específica sobre la general que ahora se está convenientemente aplicando.

Considerando: Que, a mayor abundamiento, los propios recurrentes indican en sus escritos encontrarse en situación de concurrencia activa, derivada de una ley ya no asistida derivada de las disposiciones derogadas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, pero que sustancialmente coincide con la actual situación de un personal meritorio.

Considerando: Que, entre otros supuestos, el artículo 41 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, determina que la situación de supercurriculum se declarará a quienes pasten servicios en Centrales públicas por los que haya sido nombrados o designados previamente por su entidad de Funcionarios de Administración Local y en virtud de oposición o concurso.

Considerando: Que la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 3046/1977, establece que las situaciones administrativas de los funcionarios se acomodará a los preceptos de esta Ley. Los que se encuentren en situación de concurrencia activa, serán declarados de oficio en la categoría permisionaria, o concurrencia voluntaria, según proceda, si no lo es, podrá optar en virtud de norma específica.

Y visto los demás preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, el Pleno acuerda por unanimidad, desestimar los recursos de reposición interpusos por estos ajustados a derecho y acuerdos de 25 de abril del mismo impugnable.

Del propio tiempo, a tenor de lo que establece los ya mencionados artículos 41 y la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 3046/1977, acuerda declarar en situación Administrativa de supercurriculum.

varios = los requirientes funcionarios insulares que mediante concurso restringido se han integrado también en la fuente Inter-provincial de Arbitrios Locales:

D. José Duque Alonso, Administrativo

D<sup>a</sup>. María Struvinis de Dios Alonso, Auxiliar Administrativo

D. Celedonio Montemayor Díaz, Agente Investigador de Arbitrios

D. Tomás Colomita González, Agente Investigador de Arbitrios

D. Porfirio de Dios Osalván, Agente Investigador de Arbitrios, Agrupación Temporal Militar.

D. Félix Yusa Yosa, Agente Investigador de Arbitrios, Agrupación Temporal Militar.

D. César Sanz Pérez, Ordenanza.

D. Bernardo Lobato Lobo, Ordenanza.

2. = Oueda anterior del cambio de criterios manifiesto por la Dirección General de Administración Local, según se comunicó número 471, de 25 de mayo último, en relación a las atribuciones básicas del personal funcionario de este Comité Insular que procede de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Limites y que en equivalencia con los de igual procedencia que ocupen destinos distantes en los Presupuestos Generales del Estado, los cargos puede percibir únicamente el incremento por exceso (50%) de las citadas atribuciones básicas, en consonancia con lo que establece la Disposición Transitoria Segunda, 4, del Real Decreto 3046/1974 de 6 de octubre; por lo que, a propuesta de la Comisión de Personal, se acuerda aplicar el mencionado criterio en esta suspensión a partir del día primero de enero de 1981, cuando se fuere necesario, un cumplimiento personal transitorio, por que dicho personal no perciba en ningún momento atribuciones superiores en su conjunto a los reconocidos en 31 de diciembre de 1980 y que se irá observando con los sucesivos incrementos que se produjeran, participando así a dicho Comité Directivo, a los funcionarios interesados y a Huelga.

3. = Tiene conocimiento de los requirientes resoluciones dictadas por la Dirección General de Administración Local:

Número 644, de fecha 23 de junio último, aprobando las modificaciones introducidas en el Acuerdo de Puestos de Trabajo de los Establecimientos Beneficentales de esta suspensión, según se acordó oportunamente el 21 de di-



enero de 1929.

Número 485, de igual fecha que la anterior, acordando el escrito de -  
vistos referencialmente con la actualización de establecimientos sanitarios al personal inclu-  
do en el Cuadro de Puestos de Empleo del Conservatorio Superior de Música de esta  
Capital, según el acuerdo de 25 de abril último.

4.- Igualmente, queda enterado de resoluciones dictadas por el Ilustri-  
simo Sr. Presidente de la Junta Interprovincial de Exámenes Simulados, número  
908, de fecha 14 de julio actual, por la que se dispone la descripción pue-  
blana los días 15 y 31 de julio corriente y el 31 de agosto próximo, del perso-  
nal Agents Simulados, de Exámenes Simulados de este Conservatorio de Lebería, que  
ha remito presentados a dicho Sr. Jefe.

5.- Visto escrito presentado por D. Rafael Domingo Delgado, por el que  
interesa la rescisión del contrato que tiene suscrita con el Hospital General y  
Clínica de San Roque como Agente Ejecutivo al mismo, visto asimismo impo-  
nido por el Sr. Delegado de Sanidad y de conformidad con lo dispuesto  
en por la Comisión de Personal, se acuerda aceptar la cancelación del referido  
contrato, con sujeción a lo establecido en su cláusula 4.ª, en cuanto provisional-  
mente a resultas de la rescisión de cuentas y entrega de los valores correspondientes en la  
fecha del contrato.

6.- Visto por escrito formulado por el Consejo de Administración  
de los Establecimientos Benéficos Sanitarios por lo que se resuelve la  
desestimación del recurso interpuesto por la Presidencia de esta Corporación el  
curso de enero del presente año contra la Orden de la Presidencia del Gobierno  
de exonerar de diezmos autómata por lo que se reserva a concurso solo que  
de plazas de los vacantes solicitadas de Médicos Residentes de los Dist. gran-  
des con tratamiento por el Hospital General y Clínica de San Roque, teniendo  
en cuenta que por la Secretaría de Sanidad para la Sanidad, por oficio del  
día 26 de junio último se ha comunicado que precede complementos la citada  
Orden de exoneración de diezmos, incluidos en la convocatoria anterior a ellos  
los once plazas que primitivamente que darán lugar a concurso, se acuerda  
el haber desaparecido las causas que lo motivaron, desistiendo del referido  
Recurso.

7.- En relación con la propuesta formulada por el Consejo de  
Administración de los Establecimientos Benéficos Sanitarios y más el impo-

me emitido al respecto por la Intervención de Sanitas, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda modificar el actual Censo de Sueldos de Trabajo de dichos Establecimientos, servir éstos con plaza de Auxiliares de Química en obras de Ayudante Técnico Sanitario para el curso de Hematología, con las retribuciones que la misma tiene fijadas y que son las siguientes: sueldo base: 24.800,00; Plus de Rendición: 3.150,00; Incentivo: 16.920,00; Plus de Antigüedad: 1.250,00; Plus Anualidad: 840,00. Total mensual 48.530,00 pesetas.

El importe que esta recomensión supone, se abudará con los otros ingresos producidos por plazas no ocupadas.

8. Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Escleroso-Sanitarios relativa a la modificación del Censo de Sueldos de Trabajo de dichos Establecimientos, visto asimismo suplico emitido por la Intervención de Sanitas y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda crear un puesto de Ayudante Técnico Sanitario para el curso de Histopatología del Hospital General y Clínico de Leuven, con las retribuciones que el mismo tiene asignadas actualmente y que son: P. Base: 24.800,00; P. Rendición: 3.150,00; Incentivo: 16.920,00; P. Antigüedad: 2.250,00; P. Anualidad: 840,00; Total mensual 48.530,00 pesetas.

Este gasto deberá atenderse mediante el presupuesto de los mismos producidos en otras partidas de personal, dentro del correspondiente Presupuesto General.

9. Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Paula Long de Leuven y en la que se ve con la aspiración de dicho centro del Centro de ser equiparado a efectos de dotación con el resto de los Conservatorios Nacionales, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda modificar la Plantilla de la Corporación en el centro de sustituir la designación actual de Profesores de cada enseñanza, con nivel retributivo 8.º por la de Catedrático, quedando en consecuencia la plantilla del Centro como a continuación se indica:

N.º de cargos	Plazas	Niveles
2	Catedráticos de Solfeo y Canto Música	8
3	Catedráticos de Piano (Grande Superior y Medio)	8
1	Catedrático de Violín (Grande Superior y Medio)	8



1	Catedráticos de Matemáticas (todos los grados)	8
1	Catedráticos de Física Matemática (grados superiores y medios)	8
1	Catedráticos de Químicas (todos los grados)	8
1	Catedráticos de Pedagogía: Experimental, Instrumental y Interdisciplinaria.	8
1	Catedráticos de Lengua e Historia de la Música e Historia de la Cultura y de Arte.	8
1	Catedráticos de Música (grados Superior y Medio).	8
1	Catedráticos de Armonía y Composición (grados medios)	8
5	Profesores Aux. de Lengua y Escrita de la Música	6
5	Profesores Auxiliares de Piano.	6
1	Profesor Auxiliar de Violín	6
1	Profesor Auxiliar de Guitarra	6
1	Profesor Especial de Teoría	6
1	Profesor Especial de Órgano y Similares	6
1	Profesor Especial de Clarinete y Similares.	6
1	Profesor Especial de Trompeta y Similares.	6
1	Profesor Especial de Elocución	6
1	Profesor Especial de Lengua y Literatura	6
1	Profesor Especial de Lengua Castellana.	6

32.

10. Véase expediente iniciado por esta Corporación a propuesta de la Comisión de Admisión, relativo a la contratación de un Economista, Coleto y un Preparador Habituado para el Museo de Ciencias Naturales, visto asimismo expediente iniciado por la Intendencia de Teófilo en el que consta que no existe excedente para atender a este gasto y sin la intervención del señor Comisario D. José Laguna - Blauell exponiendo la imposibilidad e interés que tiene el que el Museo se ponga en funcionamiento para el próximo mes de octubre para lo cual es totalmente imprescindible contar con el repertorio personal cualificado que en modo alguno puede recurrirse al personal que de la "fiat" va a incorporarse de nuevo al Cabilato, tal como ha exigido la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda pose este asunto de nuevo a la respetable Comisión de Hacienda al objeto de que se encuentre la forma por donde gastarlo permitiendo para estos gastos.

11.º Visto expediente relativo a la conveniencia de mantener, dentro del  
Cuerpo de Puertos de Comercio de la Unión de Vías y Obras, tres categorías distintas  
de conductores, maquinistas y conductores maquinistas, con inferiores eméritos al  
respecto por la Anterioridad de Servicios y de equiparación con los declarados por  
la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda que dicha reorganización  
sea efectuada en el próximo ejercicio económico.

#### Hospital General.

12.º Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios  
Beneéficos - Sanitarios del Centro Médico Central de Cebrizo, adoptado  
en sesión de primera de julio de 1980, por el que, por unanimidad, se acuerda diri-  
girse a la Presidencia de esta Corporación y al Pleno de la misma, en aquel  
momento oportuno con respecto al mismo, exponiendo la necesidad de apremiar  
los oportunos casos de los Organismos de la Administración Central del Estado con-  
petentes, para la sujeción por el Ministerio de Universidades e Investigación o por  
el Instituto Nacional de la Salud, o por ciertos Organismos auxiliares, de  
la gestión del Hospital General y Clínicas de Cebrizo, luego a los fines del Con-  
venio Marco, en casos de aprobación para la gestión de los Hospitales Clínicos -  
luego por analogías, obra sea, dada la evidente incapacidad financiera de la  
Corporación Central para seguir afrontando el sostenimiento del Hospital de  
nivel científico y asistencial que ha alcanzado el mismo, bajo la cobertura de  
aquellos Organismos de que la falta de cobertura adecuada a tal petición, deter-  
minara la pérdida de calidad del Hospital por carencia de recursos, desde  
los límites para el presupuesto del Centro Médico Central de Cebrizo, y después  
de un amplio debate en el que, sustancialmente, los señores Consejeros D. An-  
tonio Martínez y D. Santiago Blanes, en virtud de la necesidad de agilizar  
e intensificar las gestiones en tal sentido, incluso en algunos los términos  
del Convenio Marco, replicando el señor Presidente que tales gestiones se es-  
tán realizando, habiéndose efectuado en contacto con el nuevo Director General  
de la Salud, pero que estima, dada la información obtenida, que con dicho  
Convenio Marco no es posible otro tipo de activación en tal sentido, se Pleno -  
acuerda solicitar ante el Ministerio de Universidades e Investigación la integración  
del Hospital General y Clínicas de Cebrizo, en la Red de Hospitales Clínicos del  
mismo, así como subrogar las gestiones precisas con los órganos competentes de la  
Administración de los Puertos a los efectos pertinentes, para lo que era preciso el que



tramite de una Comisión conjunta como representantes de la misma y de esta Local  
gubernativa Insular.

#### Bancocracia.

13.º Vista dictamen de la Comisión de Bancocracia, Sanidad y -  
Obras Sociales, sobre arbitral de la Asamblea Local de la Unión Paja de La  
Higuera, de una subvención de trescientos mil pesetas, para adquirir una he-  
cta homologada de colza para utilizarlos por la Unión Paja del Mar en el ter-  
ritorio de dicho término municipal, así como informe de la Intervención de San-  
dad sobre inexistencia de créditos para tal fin, después de un amplio debate sobre  
el particular, el Pleno acuerda que sea de nuevo dictaminado por la citada Comi-  
sión, si procediera.

14.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bancocracia,  
Sanidad y Obras Sociales, examinados los informes emitidos por la Asistencia Social  
del Hospital General y Clínico y por el Servicio de Oftalmología de citados locales, se  
acorda otorgar el importe del porcentaje de cirugía de ojo y retina de D. José Asmar  
Llorca, de la Bancocracia Municipal, que tiene que trasladarse por motivos de  
salud a la Residencia Sanitaria "La Si", de Valencia, acordado a cargo de la  
Comisión los gastos de hospitalización e intervención quirúrgica, los que re-  
sultan de conformidad con el informe de la Intervención de Sanidad con con-  
fo a la consignación presupuestaria no 181/53,1 del vigente Presupuesto Orzán  
52.

#### Herencia Insular.

15.º Vista petición del Ayuntamiento de San Roque de un anticipo  
reutilizable de un millón ciento veinte mil ochocientos pesetas (1.120.024,00)  
para atender el pago de la certificación volcánica no B-1, tanto pendiente a los  
obros contemplados en el Proyecto de Ampliación de la Distribución y Suministro  
de San Roque, y sus obras de Terrapleno y del Puque, gravado informe de San-  
dad y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda  
y Económica que por parte oredar a la petición por tratarse de obros implemen-  
tados de otros aprobados con un sistema de financiación en el que los recursos por  
trápanelo este local de Pleno acuerda conceder el anticipo solicitado de un  
millón ciento veinte mil ochocientos pesetas (1.120.024,00) a devolverse en un plazo  
de diez años, para lo cual se deducirán los importes que procedan de la parti-  
cipación del referido Ayuntamiento en los recursos creados por la Ley 30/1978.

el 22 de julio de Fijemas Comisarios Fiscal de Camarinos, diciendo contar en este Cabildo petitorio de fondos a cuenta por los Obispos (municipales).

10. = Véase cuentas de Caudales correspondientes al 2º trimestre del corriente ejercicio, referidas al Presupuesto Ordinario, Extraordinario "B" 1971, Extraordinario "B" 1973, Extraordinario "A" de 1975, Extraordinario "A" 1976, Extraordinario "A" 1976 y Especial de Recaudación, previo distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar los referidos Cuentas.

11. = Véase escrito del Coronel Juan de Jergando Melillo, Excmo. Sr. Comandante de la Capitania General de Camarinos remitiendo testimonio literal de la resolución firme dictada en el procedimiento seguido contra el conductor de caballos - Laurel Poner 96-41.934 que abren el 46 de noviembre de 1979 multa de coche - propiedad de este Cabildo G.D. 9307-D, causada por daños sufridos en plaza 36.288'00, previo informe de la Comisión en el sentido de que con el fondo de dichos daños cubiertos por el Seguro Obligatorio, la cantidad correspondiente deberá ser reclamada del Ministerio de Defensa conforme a la Orden de dicho Ministerio de 15 de enero de 1979, según se dice también en la resolución citada, el Pleno acuerda dirigirse al Ministerio de Defensa, con objeto de que sea abonada a este Cabildo la suma de seis mil doscientos ochenta y ocho pesetas (36.288'00) en parte y los demás conceptos de este rubro de propiedad de este Cabildo de Camarinos.

12. = Véase petitorio de devolución de fianza de D. Jesús Cabrera Navarro, Agente Ejecutor del Programa de Gestión de los Establecimientos Sanitarios - Sanitarios dependientes de este Cabildo, acordando que aceptada por este Cabildo en su sesión de 21 de diciembre de 1979 la renuncia de cargo de Agente Ejecutor, - con efectos al 31 de diciembre de 1979, condicionada, a su vez, a la aceptación por el Consejo de Administración del Programa de Gestión citados y a la aprobación de la cuenta de Recaudación correspondiente, previos informes de Intervención de Cuentas y de la Depositario de esta Proposición, y de conformidad con lo distanciamiento por la Comisión de Hacienda y Economía, y habiéndose aprobado por este Cabildo el 30 de mayo pasado la cuenta de Recaudación remitida por el citado Agente y ratificada el acuerdo de esta Proposición el 31 de diciembre de 1979, por acuerdo del Consejo de Administración del citado Programa de Gestión en su sesión de 15 de enero del presente año, el Pleno acuerda la devolución a D. Jesús Cabrera Navarro de la fianza de seis mil pesetas -



(100.000.00) que constituya en metálico, así como la cancelación de aval prestado por el Banco de Santander, por importe de doscientos mil pesetas (200.000.00) con, titulado en concepto de fianza para reparar, a la brevedad posible en la finca que ostenta el señor D. Genis Lebrón Varona.

19. - Vista la liquidación y la cuenta General del Presupuesto extraordinario "6" de 1976 para los días de desplazamiento de calzadas de Santa María del Mar, Güimar y Co. 125 p. K. 2 al 9, 5, tramo de acceso desde el aeropuerto de Los Rodeos a Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía; el Seno acuerda:

1.º Aprobar la liquidación del Presupuesto Extraordinario "6" de 1976, que arroja el siguiente resultado:

Existencia en caja el 30 de junio de 1980	1
Previdente de cobros en igual fecha	-
Suma	1
Previdente de pagos en igual fecha.	-
Supervavit	1

2.º Aprobar ineluctablemente la cuenta General del Presupuesto Extraordinario "6" de 1976, así como que se exponga al público por quince días las bases, sus justificaciones y el dictamen de la Comisión durante cuyo plazo y otros días como se admitirán las reparos y observaciones que se formulen por escrito.

3.º Vista petitoria de la Comisión de Hacienda y Economía, el Seno acuerda dirigirse a los distintos Comités Organismos de la Corporación para que comencen a la de Hacienda y Economía posibles posturas aptas para acordar a efectos de próximos expedientes de Presupuesto y Rehabilitación de créditos antes del próximo 20 de septiembre, así como que pongan en conocimiento de la misma Comisión, ante del 20 de octubre, las previsiones a tener en cuenta para la ejecución del Cudi proyecto de Presupuesto Ordinario para 1981.

4.º Vista acordada de la Confederación Municipal Provincial, Insular de Santa Cruz de Tenerife, comunicando que la participación del 11% que se permite de Establecimientos Municipales Propios Beneficencia, se distribuya entre los Cabildos Insulares de la Provincia en proporción de impuestos de los negocios que se realicen en cada Isla, subiendo en dicha distribución la Confederación Municipal Provincial de la cantidad de un 15% de lo que correspondiera a este Confederación Insular, previo dictamen de los Comités de D.

partes y de Hacienda y Economía, el Plan cuenta dirigirse a la construcción.  
ma. Mancomunada para poner en su conocimiento que esta Corporación entiende  
de que la distribución de la participación en los Juegos Nacionales Deportivos De-  
ciferas sea independiente para los Clubes, sin distinción de ninguna clase, con  
puede disponer de Disposición Transitoria 4ª apartado b) de la Ley 831/1900, de  
31 de marzo, general de la Cultura Física y del Deporte.

#### Deportes.

22. Cominando la actividad de Comandante Ayuntamiento se fue  
la Ley de Puertos interesados que este Comandante Clubes construya con la  
tercera parte de los recursos que se ha producido en las obras de construcción de  
una piscina de recreación metras en el recinto municipal "Club de Hombres",  
que asciende a quinientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y una pe-  
setas (557.611.00), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes,  
se acuerda denegarla, lamen tanto, ya que se momento no puede atender esta  
Corporación mas que a los compromisos contraídos para ejecutar el Plan Comu-  
nicipal de Instalaciones Deportivas, dentro del que se encuentran la construcción  
de diez polideportivos en distintos puntos del término municipal de esta Ca-  
pital.

#### Sumas.

23. A la vista de los compromisos autodeclarados y de compromi-  
dad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda,  
se acuerda autorizar, con cargo a la consignación 254/85.3 de ingente Es-  
tado (Reclamación, en gastos de embrosucos mil pesetas (400.000.00) con  
destino a la adquisición de materiales para la ejecución, sin personal afecto a  
la labor de Vías y Obras, de trabajos de conservación en la Carretera Troncal S.  
N. 1124 de Sagama a Almoriza, a un paso por la Playa del Fuego de las 830  
metros, con el fin de la construcción de una abocadura, para de protección, re-  
construcción de bandos de seguridad y acondicionamiento del acceso para tomar a  
dicha playa.

24. A la vista de los compromisos de los Ayuntamientos de que las obras  
sean procedidas en el Proyecto de "Mejora y Pavimentación de Caminos de las Po-  
rras", incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, se acuerda por  
dos veces a un Grupo Comarcal con la forma, y

Resultando que las obras propuestas consisten en unidades con procedidos



en la contrata primitiva y que los mismos supongan una variación no superior a un 10% de aquella.

Resaltando que en la financiación de estos Proyectos existe con-  
truido un crédito adicional al presupuesto primitivo de dichos Proyectos de un  
20%.

Resaltando que están debidamente acreditadas la necesidad y como-  
nidad de la referida ampliación y que el plazo de ejecución fijado para las  
referidas obras es de cinco meses.

Considerando que la Administración contratante puede acreditar una  
diferencia de el proyecto de obras cuando sean consecucias de necesidades nuevas  
y que las mismas sean obligatorias para el contratista, debiéndose aumentar  
proporcionadamente el plazo de ejecución, todo ello conforme a lo establecido en  
los artículos 149 y 150 del Reglamento General de Contratación y demás dis-  
posiciones concordantes.

Visto el informe de la Comisión de Obras y el dictamen de  
la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

a) Aprobar la repetida modificación del Proyecto de "Mejora y  
Pavimentación del Camino de los Pasos", consistente en la pavimentación de  
una vía de doscientos metros de longitud, con un ancho medio de noventa  
metros y cuyo importe asciende a setecientos cincuenta mil pesetas (750.000),  
según los precios del Proyecto.

b) Ampliar el plazo de ejecución en quince días.

c) Dar cuenta de esta resolución a la Comendatario Mancomunada  
dad a los precedentes efectos.

25.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Pú-  
blicas, Obras Públicas y Servicios, se acuerda a la Solicitud formulada por el Ayuntamiento  
de Güimar, adjudicatario de las obras de "Acercos y Aparcamiento de  
la Avenida de Venezuela", incluidos en el Plan de Obras y Servicios de 1978,  
en el sentido de que se conceda un aplazamiento de seis meses para la re-  
visión de los referidos obras, ya que en la misma vía se están ejecutando  
obras de saneamiento y agua potable que imposibilitan la simultánea  
ejecución de aquellas.

26.- Asimismo se da la Presidencia de la Mancomunidad Pro-  
vincial, interesando que este Cabildo lleve a cabo trabajos de reparación de la

Via de Coahuila al Centro Permisos de S.A. de Las Kerstinghaus, y resuelve, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, denegar dicho solicitante, ya que, por un lado, no se puede a la citada Compañía Provincial el mantenimiento de las obras de infraestructura con templadas en el momento de 4 de febrero de 1977, suscrita entre aquella Compañía y el entonces Ministerio de Información y Turismo, y, por otro, la insuficiencia de medios afectos a la Comisión de Vías y Obras para atender de inmediato a más obligaciones de las que tiene encomendadas.

27. - A la vista de escrito de la Empresa "Aerolíneas Internacionales, S.A.", interesando que se autorice la cancelación del Aval de \$ 500,000,000 por importe de tres millones novecientos mil pesos (3,000,000.00), constituido para responder en parte del anticipo de cuatro millones cuatrocientos mil pesos (4,400,000.00) - concedido a dicha Sociedad por mayoría absoluta a la obra "Dique de Ahijado para Barrer Perqueros en el Excmo. Municipal de Cuautlancingo", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, acceder a dicho solicitante, autorizando en consecuencia, la cancelación del referido aval ingresado en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, según Resguardo no de Registro 90,700 de 30 de agosto de 1975.

28. - De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda a este Honorable Congreso del Estado, en relación con la propuesta de la Comisión de Vías y Obras sobre ejecución del "Camino de Culona del Cerro Ajito y Bajo (3.5 km.)" adjudicada al contratista D. José Manuel Hernández, dentro del Plan de la Comisión de Asesoría Técnica Especial Sola Baja - Danta de 1973, y en el que se propone que para mejorar las características del trazo (disminución de las pendientes de un 30% a un 17.5% y disminución de los volúmenes de desmonte y terraplén), así como para facilitar el acceso a las viviendas del mayor número posible de vecinos, se contemple la modificación de dicho trazo, con lo cual se obtendría un considerable ahorro económico, que se calcula en un remanente aproximado de cuatro millones seiscientos mil pesos, o (4,600,000.00) que devendrá de poseer, además de un 20% de presupuesto a la asignación prevista para atender a cualquier gasto relativo a las obras del referido Plan, se acuerda:

12. - liquidar dicha modificación de obra conforme al presupuesto detallado y cuyos precios unitarios sean sólo aceptados para el adjudicatario y con car.



3º de crédito previsto:

a) Pavingentación de un tramo de 1.200 m., desde el origen del Camino al acceso al Lavajal Alto hasta el punto donde termina la pendiente de 17,5%, con un ancho medio de calzada de 4 m., lo que da un total de 4.800 m.<sup>2</sup>, con ejecución al siguiente presupuesto de ejecución:

4.800 m. <sup>2</sup> de preparación de caja, a 67,52 pto.	328.876'00
480 m <sup>3</sup> de sub-base granular secundaría y canchales, a 628'80.	301.824'00
4.800 m. <sup>2</sup> de macadam asfáltico por penetración de 0,10 m. de espesor y 7 kg. de bitumen terminado a 544,26 pto.	2.612.448'00
4.800 m. <sup>2</sup> de simple tratamiento superficial, a 80,12 pto.	384.576'00
22% de gastos generales y beneficio cuando total	487.104'00
Total	4.425.848'00

b) Ejecución de una cuenta reversada de 100 m.<sup>2</sup> de un metro de ancho en un tramo de 400 m., para protección del firme descrito en el apartado anterior a 2.375' plus un dal.

Total 1.462.500'00

2º. Acumular en tres meses el plazo para la ejecución de los mencionados obras, con tanto a partir de esta fecha.

3º. Dos cuenta de este acuerdo a la Concejalísima Juanes ministro Provincial y el Ayuntamiento de S. Juan de los Rios.

29. El Pleno queda enterado de Decreto de la Presidencia, de fecha diez de los corrientes, por el que se adjudica, por el sistema de contratación directa, al contratista D. Gerardo Pizarro Melián, la ejecución del Proyecto de "Pavingentación del Camino Vecinal a Simo Alto," en Santa Úrsula, por un importe de cinco millones trescientos ochenta y una mil quinientos cincuenta pesetas (5.381.536'00) según el Plan General de Obras y Servicios, y se comprometen con acuerdo presupuestario de 30 de mayo último.

30. El Pleno queda enterado de Decreto de la Presidencia, de fecha 12 de los corrientes, por el que se adjudica, por el sistema de contratación directa,

el contratista D. Gerardo Severo Melina, la ejecución de Proyectos de "Mojra y Pequeñerías de San Lorenzo en el Cerro Municipal (12 pzas)", en La Matanza, por un importe de nueve millones treinta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos (9.036.357.00), de acuerdo al Plan de Obras y Servicios de 1978, y de conformidad con acuerdo corporativo de 30 de mayo último.

9. - Otro expediente relativo a la ejecución de las Obras del Proyecto de "Acceso al Hospital General y Obras a las Autopistas Santa Cruz - Laguna", redactado por la Comisión de Obras y Obras del Gobierno, con un presupuesto de ejecución por contrato de tres millones setecientos dieciséis mil doscientos noventa y cuatro pesos (3.766.294.2), así como el correspondiente Pliego de Condiciones de Mismas Administrativas y Facultativas para la contratación de dichas obras y Resultando acreditada la necesidad y conveniencia de llevar a cabo las obras de referencia,

Considerando que el número 4 del artículo 117 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, en relación con lo previsto en el Real Decreto 1.301/78, de 2 de junio, atribuye a los Organismos Sociales a contratar directamente - contratos cuya cuantía no exceda de cinco millones de pesos.

Viendo igualmente las demás prescripciones aplicables, el informe de la Intervención de Fondos sobre la existencia de crédito y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

10. - Aprobar el indicado Proyecto así como el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que regirán la contratación de dichas obras.

11. - Facultar a la Presidencia de la Corporación para consultar con tres Compras a los efectos de adjudicar la contratación de aquella de entre las consultadas que presente la mejor oferta económica.

12. - Interesar de la Delegación Provincial de Obras Públicas que, al ser dicho Proyecto una obra complementaria de desarrollo de la Autopista Santa Cruz Laguna, se lleve a cabo una unión entre la referida Obra de Acceso y la colgada aneada de la citada autopista con el fin de permanecer una misma cabecera de dirección a La Laguna.

13. - A la vista de los correspondientes antecedentes relativos a la contratación, por el sistema de concurso-abastío, de las obras complementarias de el Proyecto de "Pequeñerías, Ampliación y Mojra del Instituto Ecobolado





Porvenir y

Resultando que durante el plazo de presentación de proposiciones, han concurrido los contratistas Coima, S. L.; D. Orospe Rodríguez Gómez; Leontrías Jorcano, S. L.; Mejías y Rodríguez, S. L.; Antonio Jimenez Delgado, S. L.; Dragados y Construcciones, S. L.; y Jara Construcciones y Decoraciones, S. L.

Resultando que el día 9 de junio, próximo pasado, tuvo lugar la apertura de los sobres señalados 1 y 2 de los concursantes, habiendo sido admitidos a la 2.ª parte de la licitación con excepción de la empresa Jara Construcciones y Decoraciones, S. L. por no haberse presentado la escritura de poder presentarla en todos los constituidos en prima respectivamente la correspondiente garantía provisional.

Resultando que, el día 18 de los corrientes, previos los correspondientes trámites, se procedió a la apertura de los sobres "Oferta económica" y cuyo resultado ha sido:

La Empresa Coima, S. L. por una oferta de 22.765.431'00 pesetas; D. Orospe Rodríguez Gómez, por 19.800.288'95 pesetas; Leontrías Jorcano, S. L. por 22.928.000'00 pesetas; Mejías y Rodríguez, S. L. por 22.067.410'00 pesetas; Empresa Antonio Jimenez Delgado, S. L. por 20.490.000'00 pesetas; y la empresa Dragados y Construcciones, S. L. por 22.010.068'00 pesetas, por lo cual la Presidencia de la Mesa adjudicó provisionalmente la ejecución de las repetidas obras a D. Orospe Rodríguez Gómez.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos que rigen la contratación de los trabajos Locales y en especial la prevista en el correspondiente Pliego de condiciones.

En consecuencia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1.ª - Ratificar la resolución en virtud de la cual no se admitió a la 2.ª parte del concurso a la Empresa Jara Construcciones y Decoraciones, S. L.

2.ª - Delegación definitivamente al contratista D. Orospe Rodríguez Gómez, la ejecución de las mencionadas obras por la cantidad de diecinueve millones ochocientos mil doscientos ochenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos, - 19.800.288'95).

3.ª - Seguir la garantía definitiva en mencionados ochenta mil dos.

cientos doce pesos (980.512'00), cuya constatación deberá acreditarse en tiempo y forma reglamentarias.

24. - Devolver la documentación a los licitadores en adjudicatarios, así como las respectivas garantías provisionales.

25. - A la vez de los correspondientes auto-aceptos de libros a la contratación por el sistema de concurso-subasta, de los otros correspondientes de el Sr. Jefe de "Programa de Instalación Semestral de La Hozgona, con un tipo de licitación de once millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos (11.444.492'00).

Resultando que durante el pliego de presentación de proposiciones han concurrido los contratistas: "Oficina, S. L."; "Contratos Físicos, S. L."; "D. J. Freyre Antonio Lucrecio Sánchez" y la empresa "Contratos Físicos, Delegado, S. L."

Resultando que el día 9 de junio próximo pasado, tuvo lugar la apertura de los sobres numerados 1 y 2 de "Documentación General" y de "Documentación para la admisión previa", respectivamente, habiendo sido admitidos a la 2ª parte de la licitación los mencionados contratistas.

Resultando que el día 18 de los corrientes previos los correspondientes trámites se procedió a la apertura de los "Oferta Económicas", y cuyo resultado ha sido: Oficina, S. L. ofrece libros a cargo la referida obra por un importe de 11.444.492'00 pesos; Contratos Físicos, S. L. por la cantidad de 10.578.700'00 pesos; D. J. Freyre Antonio Lucrecio Sánchez, por 10.158.000'00 pesos y la empresa Contratos Físicos, Delegado, S. L. por 10.800.000'00 pesos, por lo cual la Presidencia de la Mesa adjudicó provisionalmente la ejecución de los repetidos obras a la Empresa Contratos Físicos, Delegado, S. L.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos que rigen la contratación a las Corporaciones Locales y especialmente la prevista en el correspondiente Pliego de Condiciones

En consecuencia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, lo siguiente:

1º. - Adjudicar definitivamente a la empresa Antonio Lucrecio Sánchez, delgado, S. L. la ejecución de los mencionados obras por la cantidad de diez millones quinientos mil pesos.

2º. - Fijar la garantía definitiva en cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos (444.492'00), cuya constatación deberá



arredatarse en tiempo y forma reglamentarias.

32. = Devolver la documentación a los licitadores o adjudicatarios, así como las respectivas garantías provisionales.

34. = Vista certificación de acuerdos plenarios del Ayuntamiento de San Sebastián, de fecha 9 de corriente, informando favorablemente la adjudicación provisional del concurso para la redacción de las Normas Subsidiarias de aquel Municipio a favor de D. Juan Jorge Escobedo Díaz y otros, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, de acuerdo.

12. = Declarar la nulidad de este licitatorio.

38. = Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de aquel Municipio de San Sebastián a D. Juan Jorge Escobedo Díaz, con arreglo al Pliego de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas correspondientes.

33. = Devolver a los licitadores, a excepción de adjudicatario, las garantías provisionales, así como la documentación administrativa presentada para tomar parte en el presente concurso.

42. = Notificar al adjudicatario para que en el plazo de veintidós días hábiles constituya fianza definitiva por la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas (44.000,00).

35. = Remitir a la Presidencia para la formalización de contrato administrativo con el adjudicatario.

36. = Vista certificación de acuerdos plenarios del Ayuntamiento de San Sebastián, de fecha 9 de corriente, informando favorablemente la adjudicación provisional del concurso para la redacción de las Normas Subsidiarias de aquel Municipio, a favor de D. Sebastián Matos Delgado Campor y otros, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, de acuerdo.

12. = Declarar la nulidad de este licitatorio.

20. = Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de aquel Municipio de San Sebastián a D. Sebastián Matos Delgado Campor con arreglo al Pliego de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas correspondientes.

35. = Devolver a los licitadores, a excepción de adjudicatario, las -

garantías provisionales, así como la documentación administrativa presentada por  
a tomar parte en el próximo Concurso.

45. = Notifiquemos al adjudicatario para que en el plazo de 25 días hi-  
biles constituya fianza definitiva por la cantidad de veinticinco mil pesos (25.000).

55. - Consultar a la Presidencia para la formalización del contrato  
administrativo con el adjudicatario.

36. = Vista el expediente relativo a la ejecución del Proyecto de "Sani-  
tización de la calle de General Pazuraje", en los autos, incluidos en el Plan de  
Obras y Servicios de 1978, así como escrito del Ayuntamiento de la citada ciudad  
interesando que se lleve a cabo la reparimentación de sus tramos intermedios de  
dicha vía, no incluidos en el Proyecto, y

Resultando que la ejecución de las obras comprendidas en el referi-  
do Proyecto, adjudicadas a la Compañía "Dragados y Construcciones, S.A.", tiene  
un plazo de ejecución de seis meses, cuyo vencimiento es el día 15 de septiembre  
próximo.

Resultando que las obras interesadas por el Ayuntamiento no consisten  
en nuevos tramos de las comprendidas en la contrata, y que el aumento de  
las mismas representa un tres por ciento (3%) aproximadamente.

Resultando debidamente justificado la necesidad de reparimentar  
el mencionado tramo, ya que en la actualidad se halla en malas condiciones.

Resultando que en la financiación del Plan de Obras y Servicios  
de 1978 se ha incluido un crédito adicional de un 20% de "previsiones" para abo-  
rar revisiones de precios, modificaciones, etcétera.

Considerando que, por nuevas necesidades o por causas técnicas  
imprevistas al tiempo de elaborar el proyecto, la administración con facultades  
puede acordar modificaciones de obras, pudiendo aumentarlas o reducir las, rein-  
tercambando al contratista siempre que la modificación sea de las obras compen-  
didas en los contratos y que no suponga alteración del precio del contrato -  
en cuantía superior a más o en menos al 20 por 100 del importe de aquél,  
según lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Contratación.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 149 de  
dicho Reglamento, las modificaciones del Proyecto llevan consigo la necesidad  
de reajustar el plazo de ejecución.

En consecuencia, la obra prevista, de conformidad con el día



tañen a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

18. - Aprobar la mencionada Modificación al Proyecto de "Parque Tecnico" en la calle General Sanjurjo, consistente en la parimentación del sidewalk de acuerdo con una longitud de 302 metros, y cuyo incremento sobre el presupuesto primitivo asciende a doscientos noventa mil pesetas (290.000'00).

22. - Acordar el plazo de ejecución en seis días y la garantía de finitima en diez mil quinientos pesetas (10.500'00).

30. - Dar cuenta de este acuerdo a la trececentésima Mancomunidad provincial a los precedentes efectos.

37. - Le ha sido de los antecedentes relativos a construcción del Liceo. Tercerito de Los Fieles sobre cambio al destino de la subvención por importe de un millón noventa y dos mil quinientos pesetas (1.092.500'00) acordada por este Cabildo en sesión de 31 de agosto de 1975 para las obras de "Parimentación del Camino de la Campala, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, acordar a dicho solicitante, autorizando, en consecuencia, a dicho propietario municipal a que destine el importe de importe a la ejecución de las obras de "Cercado y vallado del Camino del Cementerio", dando la prioridad de realizar las obras citadas en primer lugar por estar afectando la vía por trabajos convenientes a la "Pol. General de Fomento del Territorio municipal", y con arreglo a las mismas condiciones fijadas en el mencionado acuerdo corporativo de 31 de agosto.

38. - Vista la certificación número 13-26 de las obras ejecutadas durante el pasado mes de mayo por la Empresa "Tecnical, S.A.", encargada de la ejecución del Proyecto de "Cercado del Fco. (Cementerio)", de las que es beneficiario de la subvención, se acuerda prestar conformidad a la misma y librar a favor de dicha Sociedad adjudicataria la cantidad de tres millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientas noventa y tres pesetas (3.885.593'00) importe a que asciende dicha certificación en el presupuesto que corresponde a este Cabildo, con cargo al crédito existente en el Presupuesto trienio-dimario "B" de 1971.

39. - Informando nuevamente al precedente sobre adquisición de - rrechos en los municipios de la Isla con destino a viviendas y equipamiento comu- nales, y

Considerando que acordado en sesión de 28 de marzo de 1980 la adquisición de terrenos, con cargo al Presupuesto Constitucional número "A" de 1980, para construcciones propiamente de Centros de C. F. B. o viviendas sociales, en los Municipios de Guina de Loma, Buenavista, Teol, La Costura, Araya y Los Llanos, para su enajenación posterior a los respectivos Ayuntamientos, en su base otorgada hasta ahora los correspondientes escrituras notariales, habiéndose observado verbalmente por algunos Notarios tomados la posible infracción de trámite de subasta para la enajenación por este Cabildo.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación y el doctor Torres de la Comisión de Abos Subvenciones, Abonamientos y Ahorro.

Considerando que tanto la adquisición de los terrenos por el Cabildo como su enajenación a favor de correspondiente Ayuntamiento se hace para un fin público, el cual es el de la construcción de escuelas o viviendas sociales, en beneficio de habitantes de esta Sala, fin público que justificaría una cesión gratuita, prevista tanto en la Ley de Régimen Local (artículo 185, 2) como en el Reglamento de Bienes (artículo 95), y que con más razón con cesión puede hacerse con carácter oneroso, establecido además en los artículos 106, 107 y 108 de la Ley del Pueblo.

Considerando que la subasta pública carece de sentido en este caso, en el que no se persigue un beneficio económico, sino la realización de un fin público, lo que imposibilita la concurrencia y justifica, por otra parte, la subasta directa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 117, 1º, en relación con el artículo 109, 3º, del Decreto articulado de la Ley 41/1980.

Considerando que no se requiere ninguna autorización previa ni aprobación superior, de conformidad con el Real Decreto 1710/1980, artículo 1º, 3º.

Considerando que, sin embargo, debe concretarse más el apartado 5º del citado acuerdo de 28 de marzo de 1980, tal como propone el Secretario en su informe, para que los términos de la enajenación que hace el Cabildo sean claros.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1º. Ratificar el acuerdo de 28 de marzo de 1980, excepto en el apartado 5º que se modifica, quedando redactado con el siguiente tenor:

3º. Obligarse a vender los terrenos a que se hace referencia en los 6.



tos 6, 13, 6, y 2 de apostólos 12 de presente acuerdo a los Ayuntamientos de Jirya de Lora, Cameroval, Local de los Cueros, la Pastora y Longo, así como los terrenos adyacentes en el término municipal de Las Lajas al mismo Ayuntamiento, según consta de este presupuesto adoptado en sesión de 28 de septiembre del pasado año, con la finalidad de que, a su vez, los citados Ayuntamientos los destinen, según lo tengan programado, para la construcción de viviendas sociales o centros escolares de 6, 7, 13, y el precio de suelo, con abonos en 19 anualidades iguales equivalentes a la parte proporcional del costo de adquisición al libélulo de los terrenos, y que se especifique en los apostólos 6, 13, 6, D. y 6. de presente acuerdo, más un interés anual de 11.20% y a los que se incorporen los demás gastos que ocasionalmente formalización de los escritorios correspondientes, y que serán deducidos por este Ayuntamiento al libélulo de los terrenos que correspondan a los respectivos Ayuntamientos por los recursos recaudados por la Ley 30/1973; y facultar al señor Presidente para homologar los escritorios públicos."

25.º Asimismo, visto acuerdo plenario del Ayuntamiento de los 6, los, en el que se especifican los linderos de la finca proyectada de don Juan de los Luz González Ramos, situada en dicho término municipal, en el pago conocido por Montaña de Arqueque, Curroco y Hoya de las Molinos, que mide una extensión de tres hectáreas, resulta, y dos áreas y treinta y ocho centáreas y que esta finca porción arrenda adquirida en sesión de 28 de septiembre del pasado año, para su posterior enajenación al referido Ayuntamiento de acuerdo pactar con prioridad a los mismos y especificar que los terrenos que el libélulo adquiriera y posteriormente enajenara al Ayuntamiento, citados linderos los siguientes linderos: Al Norte; con D. Guernando Hernández Sáez, D. Tomás González Díaz, D. Rodrigo Salazar Dorado, D. Jesús Hernández Sáez, D. Ernesto Hernández Sáez, D. Víctor Sáez Álvarez, D. Pedro Lorenzo García, D. Juan González Rodríguez, D. Salvarius Luis González, D. Pedro José Sáez Dorado, heredera de acceso desde la de los Manzanas de 133 de San José Lorenzo por los Apurados, D. Pedro Lorenzo García, D. Salvarius Lorenzo García, D. Salvarius González Rodríguez, D. Nicolás Hernández Abad, D. Francisco Sáez, González, D. Enrique Díaz, Baso, D. Fermín Rodríguez Salazar y los señores Pérez Marañón; al Sur; con heredero de D. José Díaz Dorado, D. Andrés Luis López, heredero de D. María Teresa Martínez Contreras, D. Andrés Luis López, D. Andrés

González Jarrín, D.º José Rodríguez Sarmiento, herederos de D. Francisco Luis Pó-  
rruques, D.º Cameliano Lorenzo Lorenzo, D.º Josefina Pérez Manzanera, herederos de D.º Sa-  
vino Luis Rodríguez, D.º Francisco Ignacio Martín, herederos de D.º José Boas Dato,  
D.º Alejandrina Vilagueras Martín, Episcopo Provincial, D.º Francisco Rodríguez  
Sarmiento, D.º Gabriel Domínguez Martín, D.º María de Concepción Conzatti Martínez, D.º  
Clemente Rodríguez Pérez, acceso a la Manutención y D.º Miguel Domingo Borrero; al todo:  
con obligación de D.º María de la Cruz González Ramos, D.º Carlos Costas, Martín, ve-  
neda de Las Molinas, jirca de D.º María de la Cruz González Ramos, herederos  
de D.º José Alfonso González y D.º Celestino Abreu Pérez y al todo con D.º Ma-  
ría de los Ríos D.º Aurelio González Jarrín, D.º Domingo Baso Abreu, D.º Felipe Ros-  
sainz, Botista, D.º Juan Pérez Méndez, D.º Juan Martín Pérez, D.º Miguel Domingo  
González, D.º Gertrudis Díaz Acevedo y D.º María de la Cruz González Ramos.

40. Véase el correspondiente relativo a las obras de "Reforma de Ocuilpan"  
en el Hospital General y Almiso, y

Resaltando nuevamente la necesidad y extrema urgencia de la realiza-  
ción de las referidas obras y que los mismos se ejecuten por el propio personal de di-  
chos Establecimientos.

Considerando que el artículo 118 del Real Decreto 3046/77, de 6 de  
octubre, permite a los Establecimientos Públicos ejecutarse directamente por administra-  
ción las obras en que concurren algunos de las circunstancias establecidas en la  
Ley de Contratos del Estado atendiendo a las características de la obra a rea-  
lizar.

Considerando que la Ley de Contratos del Estado en su artículo 60  
permite ejecutarse directamente obras por la Administración cuando ésta posea  
elementos humanos utilizables en la obra cuyo empleo suponga una mayor  
celeridad en su ejecución y que el artículo 191 del Reglamento General de Con-  
tratativa, faculta a la Administración para verificar la ejecución de las obras  
por sus propios recursos.

41. Entre los informes emitidos por el Comité Asesor de la Contratación  
y por la Federación de Sindicatos de Compromiso con lo establecido por la Comisión  
de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y con los citados preceptos de acuerdo-

ejecutar por administración las obras de "Reforma de Ocuilpan"  
del Hospital General y Almiso de Ocuilpan, acordando con cargo al Presupuesto ordinario  
de la Ley porción, los materiales necesarios para las ejecuciones a efectuarse cuyos im-





parte vincula a dos millones cuatrocientos tres mil trescientos sesenta y cinco (2.403.365).

41.- La Corporación convocó al Plan de Obras de Beneficio Hidráulico de acuerdo con el Convenio suscrito entre aquella y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y una vez leído el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Promoción de Obras, se inició un amplio debate en el que los señores Comisarios expusieron sus consideraciones sobre el tema.

En este sentido intervinieron el señor Comisario, Presidente de la citada Comisión Informativa, D. Eduardo García Rodríguez, U. G. P., quien hace una exposición general del Plan, destacando su nivel técnico y los beneficios que este producirá para la Zola. Seguidamente D. Pablo Godoy Almeyda, U. G. P., resaltando igualmente a su vez sus méritos de urgencia, expone la necesidad de que sea prioritario de la efectiva ejecución del Plan de ejecución, así como reforzarse la política hidráulica en la Zola.

Además intervinieron D. José Vicente González Hernández, P. O. E., exponiendo la importancia de permitir de información pública a que se realice como tarea y, en el mismo sentido D. Alfredo Godoy Soto, P. O. E., quien resalta la necesidad de que dicho período de información sea lo más amplio posible, de modo igualmente a los estudios geológicos y geotécnicos que deben acompañarse al Plan. En una nueva intervención, el señor García Rodríguez manifiesta que el plazo de información pública previsto es lo más convenientemente amplio y se adecua al cronograma de actividades elaboradas, forma la palabra al señor Presidente de la Corporación quien se expresa en los siguientes términos:

"El día 12 de diciembre de 1979 y en este mismo lugar, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Sr. Carlos Hoff y el Presidente del Cabildo firmaron el Convenio mediante el cual se instrumentaría la ejecución de que hemos dado en llamar Plan de Obras en el Norte de Cúa.".

El convenio establece, en primer lugar, la realización de los estudios precisos para definir los obra objeto del Plan y asegurar su viabilidad técnica y económica. Estos estudios los llevarán a cabo el Cabildo, justificando por su parte el Ministerio de Obras Públicas la urgente necesidad para que pudiera estar disponible en un plazo máximo de seis meses. Este trabajo fue encomendado a los señores técnicos de la Corporación, quienes, con la ayuda de los estudios del Servicio Hidráulico Experimental, pudieron culminar los de los el plazo establecido, de tal manera que el día 12 de junio último, la Co-

misión de Aguros del Habitato para calificar de los resultados de los estudios, cuya objetividad ha sido reconocida por todos los componentes de la misma. En este sentido, la misma Comisión se ve autorizada a 15 de julio actual, emitir dictamen favorable al estudio presentado.

En cuanto a sus contenidos, lo exponemos sucintamente, como sigue: por lo que cabe exponer tan sólo sus líneas generales.

De la elaboración de toda la información con que actualmente se cuenta, originada principalmente en torno al Proyecto Mac-21, se han obtenido, básicamente, los caudales de agua disponibles, así como su distribución, tanto geográfica como temporal. Lo mismo puede hacerse con los cultivos, ya fueran estos agrícolas o urbanos. En consecuencia, se obtiene la necesidad de regulación o almacenamiento para cada zona de los ríos, así como se diseñó el caudal del Estero. Hacia especial mención se debe hacer del inventario realizado con la red de transporte (canales y tuberías) de todo el Norte de la Isla, el cual permite garantizar la posibilidad de llevar a cabo la explotación del sistema de balance de acueducto con la hipótesis del Estero.

Definidos los requerimientos de embalses necesarios, se procedió a la búsqueda de los emplazamientos, atendiendo a sus características geográficas, topográficas, etc. y, en especial, al posible aprovechamiento de estructuras de los ríos, como alternativa con planes de Plan, no menos importante que la regulación de los aguas subterráneas almacenadas en pozos y galerías.

De los estudios emplazamientos localizados se procedió a la selección de los más idóneos, que, de acuerdo con la capacidad total necesaria y los propios límites financieros del Plan, se redujeron a diecisiete (17), cuyas características principales se recogen en el documento anexo ya mencionado.

Llegados a este punto, el Honorable por mayoría se abstuvo de emitir un dictamen de que el Habitato cometiese el Plan a implementación pública, dando cuenta de los resultados de la misma al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo & c. El trámite debe procesarse ordinariamente la decisión favorable de la incorporación de los embalses a la aprobación provisional del Plan de Balance, por cuanto a la que hoy se refiere.

Superada, en su caso, la información pública y una vez recogidos y contestados los alegatos presentados, el Habitato debería aquella aprobación definitiva a fin de seguir avanzando en el camino señalado por el Honorable.



De acuerdo con el cronograma de actividades que se propuso hasta  
 día incluye, reúne caracteres de urgencia la elaboración de planos por celebrarse,  
 cuya incorporación al Plan permitiría, en caso de merecer la aprobación del  
 Consejo de Ministros, la expedición por el procedimiento de urgencia de los  
 bienes oportunos, en el supuesto de que se optase por este sistema de adquisición  
 de terrenos, cuya incidencia en la buena marcha del Plan no es necesaria de  
 tenerse.

Señalado el acuerdo a rotación, el Plan acuerda por unanimidad:

19. - Apoyar provisionalmente el Plan de Obras en el Norte de  
 Tenerife de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras.

20. - Remeter a un periodo de Impresión Pública el cual se pro-  
 longará hasta el día 30 del próximo mes de septiembre, a cuyos efectos se publicará  
 en los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Intendencia y en los Diarios  
 de la misma, en los cuales se detallarán las obras a realizar y su localización.

21. - Informar a los Agentes interesados a fin de que dichos  
 Entidades queden formadas con los compromisos y obligaciones establecidas pormen-  
 tes en relación con el Plan de ejecución.

22. - Vista la propuesta de la Sección de Obras de esta Inspección,  
 sobre contratación de los trabajos técnicos de elaboración de planos parala-  
 rios y topográficos sobre terrenos que serán oportunos por el Plan de Obras de  
 Tenerife, visto igualmente el informe de la Intendencia de Santos sobre existencia  
 de crédito y de responsabilidad con lo determinado por la Comisión de Obras de la  
 Inspección, el Plan acuerda:

Contratar con el Perito topógrafo D. José González García, todas  
 las elaboraciones de los referidos planos topográficos a escala 1:500 con sus  
 ras de nivel cada metro y los planos parala-  
 rios a la misma escala con re-  
 lación de parcelas y bienes oportunos, por el precio total de novecientos  
 mil pesetas (900.000.00) con cargo a la consignación presupuestaria del mi-  
 quete Presupuesto, siendo el plazo de ejecución de dicho contrato de tres meses.

23. - Visto expediente relacionado con la contratación de un "Oficio de  
 Formador de Plazo Subterráneo" y

Resultando que en sesión de 27 de octubre se le habilitó crédito oportuno  
 a la mencionada cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000) con  
 destino a cubrir los gastos de la Comisión Interministerial de Obras.

Resultando que en el Cálculo conste un crédito de ochos millones quinientos cuarenta mil pesetas para el Modelo de Pimlicher's del Sijjo Subterráneo de la Isla de Tenerife, incluidos entre los trabajos que corresponden realizar a la Mancomunidad.

Resultando que la Actualización de Somarios de Cargas de la Isla de Tenerife ha sido aceptada por la Mancomunidad con cargo a la referida cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000<sup>00</sup>) y que ha tenido un coste real de 6.293.067<sup>00</sup> pesetas, por lo que queda un importe de 3.606.333<sup>00</sup> pesetas.

Resultando que los trabajos tienen encargados por la Mancomunidad y pendientes de certificar son:

- |  |                         |
|--|-------------------------|
| - Comprobación sumatorio de Tenerife   | 1.241.275 <sup>00</sup> |
| - Modelo de Pimlicher's del Sijjo Subterráneo de Tenerife y decisión tomada. | 8.054.000 <sup>00</sup> |

Limitando los compromisos asumidos por el Cálculo para hacer frente a las obligaciones de la Mancomunidad, como miembros de la referida Comisión Interministerial, se propone:

Que se libre a la Mancomunidad la cantidad de 5.688.768<sup>00</sup> pesetas, diferencia entre los trabajos pendientes de certificar (9.295.275<sup>00</sup>) y el crédito de 3.606.333<sup>00</sup> pesetas (10.000.000<sup>00</sup> - 6.393.667<sup>00</sup>) existente en la Mancomunidad, por lo que queda un resto disponible de créditos en el Cálculo de 2.611.078<sup>00</sup> pesetas.

44.- La le nota se destina a la Comisión de Leguas en relación con el tema de la futura Ley de Leguas, la cual posibilita expresa en preceptiva sobre el mismo a la nota de su especial inclusión en las Islas Canarias en general y en cada una de ellas en particular.

D. Eduardo García Rodríguez, de U. D., Consejero Presidente de la referida Comisión, interviene manifestando que dicho tema es tema que el problema suscitado por el Grupo Socialista y por la U. D. en relación con el Plan de Balcas de Tenerife es el resultado de que ese estudio no ha de ser meramente técnico, sino que ha de ser más profundo y debe abarcarse desde una perspectiva más amplia para conseguir una utilización de agua lo más racional posible y, en consecuencia, toda esta problemática debe ser estudiada a través de la Ley que regulará específicamente el uso de agua, por lo que entiende que el Cálculo ha de adoptar sus criterios unitarios sobre la cuestión, a fin de que el



misimo en tiempo en cuenta, en el momento de elaborarse el anteproyecto de la Ley.

El señor Federico Utray, de U. P. C., se expresa en el sentido de que, efectivamente, el tema exige una forma de posesión de Cabildo, desde criterios jurídicos, resultando igualmente la importancia de atender las peculiaridades que en esta materia afectan a la Isla.

Simultáneamente el Sr. Presidente de la Corporación subraya la trascendencia del tema, la importancia de los estudios socioeconómicos de los distintos tramos de la Isla relacionados con el mismo y que los trabajos cupiera en primer paso para lograr una racional política hidráulica en la Isla.

Terminadas estas intervenciones la Corporación acuerda:

1.ª - Que por la Comisión de Aguas se sigue estudiando la problemática del agua, incluyendo en su caso la realización de estudios socioeconómicos en aquellos tramos de la Isla en los que no se cuenta con datos suficientes a este respecto.

2.ª - Reunir todos los datos y documentación precisa a fin de conseguir la máxima información posible sobre el tema de las aguas.

3.ª - Una vez concluidos por el señor Presidente de la Comisión de Agricultura, Fomento Rural y Fomento Secuero, de este Cabildo, el dictamen de la citada Comisión sobre Política de Desarrollo Ganadero se acuerda por unanimidad prestar colaboración a la misma y sobre la base de apoyar la promoción de los ganaderos de Canarias de recibir atención como órgano que debe definir la política de desarrollo ganadero en el Archipiélago de considerarse fundamental:

a) Estudiar las estructuras y canales de comercialización adecuados de los diferentes sectores cuyo desarrollo se quiere promover en las Islas.

b) Considerar de gran importancia el establecimiento en las Islas de la Oficina de Desarrollo Ganadero.

c) Dado que la filosofía de desarrollo ganadero de la Laguna es la basada, fundamentalmente, en la utilización de recursos propios y en una ganadería más bien orientada a diferencia de desarrollo ganadero de Canarias (Doñana) que tiene una filosofía más bien intensiva, que utiliza, en desarrollo progresivo, materias primas de importación, así como la conveniencia de que el Municipio Ganadero sea capaz de fijar una política de desarrollo ganadero tal que los filosofías de desarrollo tanto de la Laguna como de Doñana son

entre a contribución como que se complementen.

d) Dado que la ganadería que más posibilidades ofrece en estos momentos es la de caprinos, se consideran las siguientes:

- La creación de una granja de ganado caprino en la forma de un consorcio y Desarrollo Ganadero de esta localidad, que proporcione ejemplares de lebreros seleccionados y sea favorablemente financiado a los ganaderos.

- La creación de un Centro (Centro Nacional de Selección y Producción Animal) dependiente de la Dirección General de Producción Agraria, que se instale en las Tolas y que se dedique principalmente a la selección y reproducción de ganado caprino.

e) Considero que ante cuando la ganadería de caprinos la que más posibilidades de desarrollo ofrece, ello no obsta para que de manera paralela se promueva el desarrollo de otros sectores, como el de pecuinos (lechos o canes), especialmente en aquellas zonas tradicionales de nuestros Tolas en la que se ha desarrollado.

### Intervención Sábida.

Se. - Lo he suerto del Ayuntamiento de Los Tólos, de fecha 17 de julio de 1980, por el que se solicita de este Ayuntamiento una ayuda de 800.000 pesetas, por la terminación del Auditorium Municipal, así como el informe de Intervención para de fondos al respecto.

Este respecto interviene el señor Concejal D. José Segura Obacell (P.108) para manifestar que este punto había venido al Pleno de la Corporación, por que se tratase en la Comisión de Educación y Cultura se cursó un debate en el que participaron los diversos grupos políticos que la integran apoyada desde un principio por el Grupo Socialista, en el oficio de proporcionar a los distintos pueblos de la Tola y, consiguientemente, a todos nuestros habituales lugares en los que se pueda llevar a cabo actividades culturales y como dice el propio acuerdo plenario del Ayuntamiento de Los Tólos, en los que se pueda llevar a cabo una actuación de tipo participativo.

Lo obstante, en tanto se discute el señor Segura, el Grupo Socialista es consciente de que se trata de una obra municipal pero que también es consiguiente de que este Ayuntamiento fondos públicos, y así, desde el año 1972 o 1973, en un presupuesto tiene establecimiento inintermitentemente una partida específica de tres millones de pesetas (3.000.000,00) para la puesta en marcha de un



Auditorium, es la forma mas seguramente probada de la obra, comprendida entre Pauter Leroy y la Laguna y destaca que para la actual Corporación Insular, primera Corporación democrática, es evidente que tiene que hacerse un enfoque decisivo. Logros de la Cultura. Por todo ello, a su juicio, el Ayuntamiento de Los Tiro ha tomado una posición valiente al intentar crear un Auditorium, que no va a estar exclusivamente reservado a los habitantes de ese municipio, sino a toda la comarca y estima que los tres millones de pesetas, consignados en el presupuesto de este Ayuntamiento y que durante este año, tampoco se van a utilizar, pueden servir para acceder a la petición del Ayuntamiento de Los Tiro, objeto de este debate.

El señor Vicepresidente, D. Francisco Garcia del Rey Garcia (4182) indica que se equivocó al traer fondos de la partida de tres millones de pesetas al año, que, como se acordó anterior mente, está destinada a un convenio de obras sobre un Auditorium en Pauter Leroy de Barro, y que si no se quiere emigración presupuestaria para comenzar la subvención solicitada, todo caso de que se adopte será nulo, por lo que propone no se adopte acuerdo sobre este tema.

Segundamente el señor Comisario D. Pablo Quintana Utray (4186) recomienda que apoye la idea socialista, si bien habla que buscase una solución para determinar a través de que partida presupuestaria se podría conceder una ayuda eficaz.

El señor Segura, al no estar de acuerdo con las manifestaciones de la Vicepresidencia, indica, de las de nuevo el impasse de Intervención de Sordos y el señor Secretario prosige a su lectura.

El señor Presidente de la Corporación insiste en la importancia de decidir, para hacer frente a esta solicitud, y que, en consecuencia, todo caso de favorable que se adopte al respecto será nulo.

Interviene una vez mas el señor Segura Ubell para proponer que por los servicios técnicos de la Corporación se busque la fórmula adecuada para hacer frente a esta subvención y pregunta al Grupo de U. G. D., si una vez tratada dicha fórmula apoyaría la concesión de la respectiva subvención.

Con todo a esta pregunta el señor Garcia del Rey Garcia, en el sentido de que esta subvención para terminar el Auditorium de Los Tiro, deba pasar necesariamente por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, con

objetos de actividades en prioridad respecto a otras obras, para las que, actualmente, tampoco existe asignación.

En la noche de la autopsia, el Pleno acordó dejar este asunto entre la Mesa para un mejor estudio.

El día 24 de la Sesión convocada por el Grupo Socialista de este Comité Central, celebrada, entre otros, la adhesión al acuerdo corporativo para la confección de un proyecto de estatutos de la Unión Hermanos Pedro, cuyo texto dice:

Señores Compañeros:

Don José Pojuna Obando, ex miembro del Grupo de Compañeros Socialistas de este Comité Central, tiene a bien dirigirme a la consideración de los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, lo que sigue:

En el mes de mayo de 1974 recibí la Noticia del premio Nobel de Literatura, D. Miguel Ángel Asturias, quien manifestó públicamente en numerosas ocasiones el lugar de nacimiento y los parajes por los que había discurrido la noche del Hermano Pedro de Bethencourt antes de ir a Guatemala, en cuya Nación se había levantado en palabras de la causa de los campesinos y de los oprimidos. Este excepcional Guatemalteco hizo patente a los autores, donantes y escritores tinerfeños que lo acompañaron durante esa estancia en la Isla, la decisión que se le propuso en su país natal a la figura del Hermano Pedro. Pero su decisión fue muy profunda cuando al visitar la cueva donde nació el Hermano Pedro, pudo comprobar con asombro el abandono en que se halla la dicha lugar y, manifestó públicamente la tristeza que le producía el que no se haya tenido en nuestra Isla la responsabilidad común, capaz de realizar la trascendente reimpresión que dicho lugar de nuestro pueblo es en el más hondo del corazón de Guatemala.

Tales declaraciones del Premio Nobel me pulsaron como acuerdos de este Comité Central, tendientes a lograr un sólido fundamento y la conmemoración de estos de la Unión de Hermanos Pedro. Tales acuerdos, a lo largo de estos años transcurridos, no me han deparado ninguna acción concreta al respecto.

Por ello, y dada la circunstancia reciente de la beatificación del mencionado Hermano Pedro, es por lo que creemos que, esta Corporación debe proceder a la adhesión al acuerdo firme de la confección de un nuevo proyecto de un proyecto digno, que nos directores en el goce de aquel





entorno y con los débiles rasgos de personalidad avaros con la personalidad del autor y que sirven para materializar el respeto de la Isla por el Apóstol fundamental.

Sancti Spiritus, 4 de Julio de 1980.

Visto el dictamen de la Comisión de Ediciones y Cultura de fecha 21 de Julio de 1980, y el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha del mismo mes, fecha la Memoria y oída la defensa que de los mismos hace el Consejero Sr. Segura Olivares, se acuerda, después de un amargo debate sobre el tema, y dado que con fecha 15 de enero de 1977, se decretó por la Presidencia de este Cabildo la creación del cuerpo de la redacción de un proyecto relativo al "Anno dievarum y la nomenclatura de Canarias de la Unión de Historiadores"; al Sr. D. Sebastián Muñoz Delgado Campos, se encarga de redactar un proyecto de redacción, para que en el plazo de tres meses presente el proyecto.

En vista Memoria elevada por el Grupo Socialista de este Cabildo, relativo a la creación de una cooperativa con la finalidad de la Lengua, para la puesta en marcha de una Editorial Insular, y cuyo texto dice:

Señores Consejeros:

La política editorial que este Cabildo Insular de Tenerife a través de su Aula de Cultura, requiere un replanteamiento de la que a partir de un análisis del contenido y alcance de los obras ya editadas, se inicia un proceso que nos conduzca a una mayor autonomía de toda actividad editorial. Sin duda parece obvio que nuestra política editorial podría desarrollarse en niveles diferentes en función de los objetivos perseguidos y así mismo resultar claro que los mismos niveles no han de ser homogéneos entre sí.

Los Cabildos Insulares de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria han constituido recientemente uno de los pocos años de que han dispuesto las investigaciones científicas para dar a conocer al pueblo en general, el fruto de su investigación. No basta más que con leer los catálogos respectivos para disponer de sus datos de que trascurren una larga serie de obras de investigación de temática diversa, que va desde Arte e Historia, a la Botánica o a la Zoología pasando por ciencias tan diversas como la Teología, la Sociología... etcétera.

La realidad es que todos años se investigaría en algunos de los casos no cubren una temática que sea factible de ofrecer de gran público y, en consecuencia, únicamente con libros por vender o por personas de una alta especialización. Es justo decir, que en otros casos ello no es así, y, las correspondientes producciones científicas alcanzan una cierta demanda popular. Por otro lado, las peticiones recibidas en este sentido, en orden a publicaciones, y en su desarrollo porcentaje, proviene de profesores universitarios que quieren dar a conocer los trabajos de investigación que hacen convirtiéndolos en tesis de licenciatura o en tesis doctorales. Debido a la aparición de nuevas Facultades en nuestra Universidad de La Haguana y, a un incremento notable en la producción científica e investigativa, en la mayor parte de sus Departamentos, el número de peticiones de posibles publicaciones comienza a rebasar grandemente las posibilidades actuales del Aula de Lectura de esta Corporación Provincial, ha sido nuestra que, nuestra línea editorial ha de extenderse a sectores lo más amplios posibles de nuestra población.

En consecuencia, resulta claramente deseable la aparición de nuevos canales editoriales por los que pueda circular la ya mencionada creatividad de los investigadores universitarios sanarinos y parece evidente que, el camino natural, lo ha de constituir una Editorial Universitaria.

Esta Editorial tendría como una de sus misiones más trascendentes, la de ofrecer la posibilidad de publicación de un número de trabajos - que permanecen hoy en día en la obscuridad y que, de llegar a convertirse en realidad, constituirían un estímulo de incalculable dimensión para el desarrollo de nuestra Universidad, incrementando el prestigio de nuestra primer centro docente y, en suma, posibilitando mejor proyección de nuestros trabajos científicos y hacia los restantes centros de enseñanza universitaria y de investigación del mundo.

Por todo lo que antecede, el Consejo que preside, en su nombre y, en el de los señores Consejeros Sociales de este Instituto, es por lo que nos permitimos al Sr. la propuesta de dirigimos al Poder de la Universidad - de La Haguana para que haga llegar a la Junta de Gobierno, el ofrecimiento de esta Corporación de colaboración en una posible Editorial Universitaria que pudiese llegar a poner en marcha en dicha Universidad, en el entendimiento de que la presente propuesta se enmarca en un profundo respeto.



a la observación e independencia de criterio y espíritu de los órganos de gobierno - de la institución universitaria y, tiene su origen en la profunda preocupación por que a todos nos mueve de establecer a demás el nivel cultural de los habitantes de nuestro Archipiélago y de dar a conocer los trabajos científicos que se llevan a cabo en nuestros terrenos.

Este proyecto constituye una clara aspiración del profesorado de nuestra Universidad y, tal idea, nos consta asimismo que es apreciada con agrado por todas aquellas personas que ocupan cargos de responsabilidad en la Universidad. Por ello, la argumentación precedente, no es en modo alguno original, sino que constituye la reiteración de un proyecto no realizado hasta la fecha, por causas y, por razones que no vienen al caso, la Comisión de Estudios de la Universidad, no ha podido llegar a jugar el papel que nos ve de desempeñar la editorial que nos programamos.

Visto el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 21 del corriente mes, el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 siguiente, y toda la Moción lo es la palabra de señor Segura Blavet que defiende la misma, argumentando de definitiva que, con ella se trata de comenzar la publicación de las Ediciones del Aula de Cultura. Se acuerda aprobar la presente Moción.

47. Vista la Moción elevada por el Grupo Socialista de este Consejo Insular, relacionada con la nueva orientación de la Enciclopedia Canaria, por la que se constituiría en una colección de Cultura Popular, y cuyo texto dice:

Señores y Señoras Comisarios:

Debido al panorama editorial del Aula de Cultura de este Consejo Insular, se encuentran la única serie que queda considerarse como tal, y que bajo el nombre de Enciclopedia Canaria, nos ha ofrecido results obsoletos. La primera de ellas, titulada "Enciclopedia" y escrita por D. Julián Hernández, apareció en el año 1964 y, se ha visto continuada por obras con una temática amplia y variada que van de "La Carta Arqueológica de Tenerife", pasando por "Real Canario de Canarias", "Los Diputados Deseñados de Canarias", "Las aves de Canarias", "Las lepidópteros diurnos de los Islas Canarias", "El Arte Gótico en Canarias", "La arquitectura neoclásica en Canarias", etcétera, hasta el último número, aparecido en 1978 y titulado "El Baile de Paule", de D. Leopoldo.

de de la Rosa Olivera.

Los contenidos y el carácter global de lo que ha sido esta colección hasta el momento, hace que por lo que se refiere a la calidad de la misma, la calificación que merece considerarse es positiva; sin embargo y a falta de números, hemos de reconocer que en crecimiento ha sido a expensas de otras que los propios autores han ido haciendo a este Enciclopedia cubana y no ha sido fruto de una planificación racional, que pensando en los contenidos de los que integran como imprescindibles el amplio espectro de valores de Canarias, permitiera un crecimiento armónico y eficaz de la mencionada colección. Por lo que a su difusión concierne, a nosotros se nos ocurre que los actuales fascículos de la Enciclopedia Canaria no llegan a los sectores populares de adultos de nivel cultural medio, ni a la parcela del adolescente y mucho menos a la de estudiantes universitarios. La realidad es que únicamente son conocidos por sectores muy reducidos de la población y por los círculos especializados.

Consecuentemente, parece llegado el momento de replantearse el contenido de esta colección, proporcionándole una orientación tal que permita su difusión a un ámbito lo más amplio posible de la población; procurando además que los contenidos de forma tal que puedan ser digeridos por todos, por el grupo de ciudadanos canarios de nivel cultural medio (estudiantes de D.E.G. de Universidad y adultos de nivel medio) que muestran constantemente sus ansias por conocer nuestro pasado histórico y todo aquello que afecta a los diversos aspectos de nuestra cultura. A estos ciudadanos no podemos dejar de darles respuesta; una respuesta seria, de calidad, de respeto a la libertad informativa, creativa y por mostrar de un respeto crítico a nuestros pasados y a todo nuestro quehacer cultural.

Lo cierto que el concepto enciclopédico presenta muchos rasgos claramente diferenciados y que a la hora de planificar una colección de estas características resulta imprescindible ordenar con la mayor seguridad posible el criterio a seguir en su elaboración. El primitivo concepto enciclopédico no propone otra cosa que reunir un conjunto de ciencias y materias; pero existe también la enciclopedia que le impone un contenido de ética orientadora a todos los trabajos que reúne; algo así como una rigurosa elaboración de principios básicos entendidos a todos los campos de las ciencias, de la Historia y de los Letras, bajo el propósito mayor de refle-



to a la libertad individual y al respeto a la verdad.

Los temas que integran la selección cubren los diversos aspectos del campo fino que se debió al desarrollo del ambiguo concepto de "lo canario" que puede considerarse como punto de partida. El objetivo de esta "Enciclopedia Canaria" goberna dos ejes o ejes de los diversos aspectos del conocimiento y del acontecer sociohistórico canario, y debe y puede centrarse el canario desde la perspectiva de sus mejores conocimientos de su ámbito y además se permite tener elevos en nivel de conocimiento sobre la "realidad canaria", le permitirá de aquí una actitud más consciente al estar más informado. en otros aspectos de la vida social, por proporcionar a su vez, una mayor responsabilidad ciudadana, y proporcionando a nuestros pueblos un sentimiento de unidad a su "misma historia" como colectivo cultural.

Los conocimientos y conocimientos de que la ambición de elaboraciones (gran temático) de la "Enciclopedia Canaria" es algo que ha estado en los últimos años de nuestra vida cultural desde finales del siglo pasado hasta nuestros días. Los realizaciones al respecto están ahí y algunas de las más relevantes, han marcado importantes hitos culturales; siendo de destacar los trabajos de canarios editados realizados por Agustín Millares Torres de la conquista militar del siglo XIX, los trabajos de Leocadio Rodríguez en la "Sala de Tenerife" fundando la "Biblioteca Canaria" en la que al mismo tiempo que editaba novelas y ensayos, recogía trabajos propios sobre la "Sala" y su realidad... etcétera.

Sin embargo, al proponer una nueva etapa de la "Enciclopedia Canaria", no pretendemos en modo alguno la realización de un ambiguo proyecto de investigación extendido a la amplia realidad canaria. Nuestra propuesta se limita al ámbito de la cultura canaria, pero con la interdisciplinariedad y apertura en pequeños libros que tratan de un contenido específico con saberes de actualidad y que sin renunciar al rigor sean capaces de despertar el interés de los lectores de la provincia a que nos referimos con anterioridad.

Desde una perspectiva general resulta obvio el pensar que "Cultura Canaria" es todo aquello que queda encerrado entre las tapas de un volumen impreso, olvidando otras muchas realidades como la música, la pintura, el teatro, el folklore, la gastronomía, la artesanía... etcétera, la literatura popular, en su momento. Pero también es cierto que todo estos aspectos de nuestra realidad son susceptibles de recogerse por escrito, estomatizándose así una serie de conocimientos que

particular sobre la creación del Archipiélago y con particularmente muchos de esos temas donde los que podrían integrar la colección que propusieron.

Los muchos los aspectos relacionados con el proyecto que se refieren a la emisión de estados y que tenemos la idea clara de que no pueden plantearse en un criterio concreto. Por ello, y donde la trascendencia del tema y digno para etapas posteriores - si ello hubiere lugar. La delimitación de aspectos concretos que afectan al desarrollo del proyecto, es por lo que elevamos el respectivo esbozo de la Comisión de Redacción y Cultura y a la decisión del Pleno de la Corporación, los siguientes propósitos concretos:

-- En la obtención de acuerdo de poner en marcha una nueva serie de la "Enciclopedia Formosa" que se el omite de la totalidad intelectual, claridad expositiva y riqueza universal de los datos de la realidad conativa, propia a la población una serie clara de la misma. Características a la colección, el carácter de Subvención Popular.

-- Ser el precio de los ejemplares.

-- Ser los destinatarios.

-- Ser los avances y sus detalles.

-- Ser la cantidad y extensión de la definición.

Donde la trascendencia de la empresa editorial que respalda la presente propuesta, se hace preciso la revisión de un amplio Consejo Asesor, que incluya representantes de los diversos campos y ordenadamente seleccionados, tenga como objetivos: la programación de la serie, el análisis crítico de su contenido, la definición de objetivos y todos los aspectos de detalles múltiples que lleva aparejada una ambiciosa actividad de este tipo. Dicho Consejo Asesor tendría asignados asimismo el cometido de la discusión de las características de los libros, la recomendación de los autores que podrían realizarlos, la supervisión de los canales de distribución, el seguimiento de los trabajos... etcétera. Pensamos también que el éxito de la colección pasa por la obtención de compromisos con nosotros de los autores, con cada uno de los autores, debiendo ser pagos a todos (por ejemplo) el 10% del precio fuerte en tapa en concepto de honorarios, y distribuidos adecuadamente. De forma que podría ser el 50% a la entrega del original y el resto en liquidaciones anuales. Asimismo deberá descartarse si los de ser una colección cerrada (numeros limitados de tomos) o abierta (serie ilimitada).



Fuero unánimes el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 21 del corriente mes, el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 siguiente, y leído la propia, toma la palabra el señor D. Juan Calanell, que dice de la misma, expresándose en definitiva que en ella se trata de conseguir la popularización de las ediciones de Aula de Cultura. Lo acuerda aprobando por unanimidad.

50.ª Vista propia elevada por el Comisario, D. José Leguía Calanell, en nombre del Grupo Socialista de este Insularismo Canario, por la que se quiere la realización de una Guía de Campo de las Plantas Autóctonas de marino, y cuyo texto subyace así:

Señores Comisarios:

Todo como es sabido que todos los días, el Insularismo Canario de Tenerife publicó en lengua inglesa en el año 1976 la obra "Wild Flowers of the Canary Islands" de David y Lois Bramwell, con posterioridad y por parte del Insularismo Canario de Gran Canaria se procedió a una nueva edición, esta vez en castellano titulada "Floras Silvestres de las Islas Canarias" y cuya traducción corrió a cargo de D. Luján Sánchez Pichó.

Supones del distribuidor de los libros de Aula de Cultura de este Insularismo Canario en los que incluye la existencia de una reciente edición del libro en castellano -que se encuentra prácticamente agotado- nos llevan a plantearnos la conveniencia de una posible edición de la misma o de un nuevo planteamiento al respecto.

En el sentido de la posible edición de tal obra en castellano como es la opinión que hace de tenerse en cuenta una serie de aspectos de la obra que podrían condicionar a un replanteamiento del tema.

El libro, como se indica en su subtítulo, es una guía sencilla de la flora endémica al Archipiélago canario. De tal contenido se desprenden ventajas y sus inconvenientes, ya que podemos resumirlos así:

a). Por su brevedad sólo es accesible en la mayor parte de los casos, a personas muy conocedoras del tema, para las que resulte en líneas esenciales de campo y más si se trata de un botánico titulado.

b). Al limitarse a la flora del Archipiélago un tratamiento esquemático impide un amplio conocimiento de las condiciones particulares de cada una de las islas.

c). Estimamos que sería deseable que obrase una descripción más  
yos de los phantos de forma que no se circunscribiera solamente a los de tipo ex-  
dimensi, sino que se extendiera a los otros cualquiera, creyéndose la obra de esa  
forma, en una de mayor consulta.

En consecuencia, lo ideal sería rehacer la obra con un plan más  
ambicioso, para cuya realización estimamos se cuenta en la Universidad de La Pla-  
yuna con un Departamento de Botánica en el que se integra un conjunto de grupos de  
investigadores que bajo la dirección de Catedráticos Directores del mismo, constituyen  
un elenco potencial de redactores de una obra más ambiciosa, a quienes podría en-  
cargarse este trabajo en conjunto.

La misma obra para la que sugerimos el título de "Plantas  
Arbóreas Luperas", debe ser precedida como mínimo tres volúmenes.

El primero trataría de la introducción, abarcando toda la prole  
médica botánica de cada una de las islas con la delimitación de sus límites y señalando  
aspectos ecológicos.

El segundo se dedicaría a los frutos de las islas Occidentales.

El tercero, a los de las islas Orientales.

Por todo lo que antecede, proponemos se deje al Catedrático Director  
del Departamento de Botánica de la Universidad de La Laguna, D. Wolfgang Wild,  
prof. de la Course, el reconocimiento de haber aceptado, recordándole en parecer, así  
como las condiciones que se le podrían al respecto, para con preferencia proceder al  
encargo formal de dicho trabajo.

Vista el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de  
fecha 21 del corriente mes, y el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24  
del mismo mes, y leída la misma, y oída la defensa que el señor Foga-  
ra Oballe hizo de ella, se aprueba por unanimidad.

51. Vista la Memoria que D. José Foga-  
ra Oballe, miembro del Partido Socialista Obrero Español, re-  
lativa a la necesidad de una Olimpiada de la Formación Profesional de la Pro-  
vincia de Tenerife, cuyo texto suyo dice:

Señoras y Señores Consejeros:

Hace muy pocos días se ha recibido en este Cabildo un trabajo de-  
nada a saber por el Servicio de Orientación Laboral y Vocacional de la Inspección  
Técnica de Educación del M. G. C. en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. En





este trabajo titulado "Oportunidades de estudios al terminar la E. S. P. en Santa Cruz de Tenerife", se muestra una información suculenta de los centros de estudios - secundarios en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, de los tipos de signed economic, y de otros datos de interés.

La responsabilidad que hemos adquirido los miembros de esta Organización se debe por los intereses propios de la Isla de Tenerife, pero ellos se derivan al Plano superior de reflexiones en la línea ya señalada en nuestra anterior y, con el firme propósito de por tiempos venideros en la construcción de una sociedad más justa y en la que cada vez sean mayores los sectores de población que tengan acceso a una adecuada formación.

Por ello, y como primera medida, sin pretender en modo alguno ser exhaustivo en un tema tan amplio, quisiera llevar a cabo una serie de consideraciones de función de los datos oficiales a que hemos tenido acceso. De acuerdo con publicaciones de organismos competentes en el tema, (por ejemplo Estadística Nacional de Empleo, "situación de empleos y del gasto en la región canaria", en la provincia de Santa Cruz de Tenerife en el biennio 1977-78, el 28% de maestros/muchachos son doctos comprendidos entre 14 y 16 años se encuentran en niveles superiores de E. S. P. o de S. P. y el 30% de maestros chicos cursaban tales tipos de estudios. Específicamente en cuanto que la media nacional se encuentra en frente en el 41% para chicos y el 43% para chicas, resulta tremendamente claro que tenemos que hacer un esfuerzo colectivo para llevar al bajo índice de escolarización, adoptando para ello las medidas políticas que se precisen.

Constituye una ley de naturaleza cuasi matemática, el hecho observado por los planificadores educativos de que una sociedad en equilibrio sea primordial, para poder ofrecer una capacidad educativa de un 50% en E. S. P. y un 50% en estudios que lleve al nivel académico universitario más alto. Fue necesario de acudir al topico de estas a países europeos desarrollados, la relación anterior se cumple en el Estado Español, en provincias tales como Barcelona, Navarra, Guipúzcoa y Vizcaya.

Quiso que el objetivo de esta misión en este momento se propone la interacción de los datos en una planificación de centros de enseñanza en la Isla de Tenerife, resulta de una lógica, absolutamente la necesidad de conocer la realidad de centros de los autódidos niveles, en el momento actual.

Le pido de que disponemos de toda la información oficial posible.

costa al respecto y que afecta a nuestra Vía, con la clara intención de hacerlos  
 ver a sus colegas el resultado de los estudios que existió en Tenerife en lo que a ni-  
 mero de Lecturas se refiere, más ramos a referir exclusivamente a las Ciudades  
 de Santa Cruz de Tenerife y de La Laguna, por considerarlos modelos de despla-  
 miento. El número de ellos, en estas ciudades, es de:

Nº de Lecturas Oficiales y privadas de B. N. P.	Nº de Lecturas Ofic. S. P.
La Laguna C. B.	2
La Laguna.	3
	5

Pero, es más; a men de este espectacular desarrollo, como y  
 origen de multitud de males sociales que a imitación de las señoras Comisarios  
 escapan, el despropósito alcanza dimensiones vertiginosas en lo que a pla-  
 miento se refiere, no tenemos en cuenta que los dos únicos centros de pro-  
 moción profesional existentes en Santa Cruz de Tenerife, se encuentran separa-  
 dos geográficamente una distancia que creemos no supera los 100 metros.  
 Este despropósito último puede deberse quizás a que, el primero de ellos, el  
 Instituto Politécnico Virgen de la Candarina, se pone del Ministerio de Trabajo y  
 el segundo de reciente construcción y puesta en marcha, el Instituto Politécnico  
 y Vocacional de Oficio, se pone del M. de C. y, parece responderse que, o bien no  
 hubo contacto en los ambos Ministerios al respecto o bien el Ayuntamiento de San-  
 ta Cruz de Tenerife al adjudicar el cobro del nuevo centro, no recordó que con-  
 otros en las inmediaciones.

Por lo que se refiere a la actividad en el terreno de la Formación  
 Profesional por parte del M. de C., estimamos que resulta interesante reflejar al-  
 gunos aspectos más significativamente conocidos en lo que respecta a las especialidades  
 que en sus centros se imparten, y, en otro punto, no podemos remitir a nue-  
 stro a ofrecer datos numéricos que, sin alcanzar a ser los de una definitiva re-  
 tención.

El M. de C. tiene representado a lo largo de nuestra Vía y, en estos  
 en las distancias de categoría de los Centros, un número de cinco centros de  
 S. P. y tres de las Delegadas de los mismos. Los Centros se sitúan en Santa  
 Cruz de Tenerife, La Laguna, La Orotava, Puerto de la Cruz, Güímar y los  
 Puntos Delegados se encuentran en San Sebastián, Güímar de Loro y Granadilla.  
 En todos los datos se refiere al curso académico 1979-80.



Señoras y Señores Concejales, si ya por sí resulta espectacular este reducido número de Centros, el número de especialidades que en ellos se cursan alcanza una cifra alarmante; De 56 profesiones regladas por la Ley General de Educación en la Ley de Tenerife y en los Centros que dependen del M. E. G. únicamente se cursan cuatro especialidades diferentes y, lo que es peor, una de esas cuatro especialidades, la de Administración, se lleva casi el 80% del total de los alumnos que cursan S. P. en Centros del M. E. G., el 20% de los alumnos realizan esta especialidad la especialidad de electricidad. Así, en el curso académico 1979-80 en el Instituto Politécnico Nacional de Santa Cruz de Tenerife se pendiente del M. E. G., de 846 alumnos matriculados, 179 cursaban la especialidad de electricidad y, 1 595 la de administración;

La planificación educativa puede partir de dos enfoques de primario de ellos, lo hace según las perspectivas que demandan la evolución del empleo. Así todos hemos visto en la prensa de los últimos días, como se procedió a la firma de un acuerdo entre la Junta de Canarias y el Instituto Nacional de Empleo, con vistas a un estudio de formación ocupacional. Ese finem parece bueno y me diría suficiente para garantizar la desarrollo de un estudio eficaz. Pero se me ocurre no puede servir una recomendación semejante para una planificación educativa. Estimamos que esta vía se pasa por la educación a equilibrio de puestos vacantes a que nos hemos referido con anterioridad.

En base a todos los anteriormente expuestos, el Concejero que suscribe, estima que constituye una clara obligación de este Cabildo y, sin innegable compromiso con el pueblo que en momento de pacífica confianza, el pasado a la Delegación del M. E. G. en esta promueve que lleve a cabo el conjunto que se requieren al respecto y el objeto de cumplir las cuatro especialidades que se cursan en sus Centros, con otras de los centros y de los posibles restantes que, el propio M. E. G., tiene clasificados como regladas de S. P.

El Concejero que suscribe estima que la oferta de enseñanza especializadas con cretas; sin embargo, y con respecto de nuestros límites más actuales a surgir las de Tiro Industrial y Climatización, Fontanería, Imagen y Sonido, Jardines de Infancia, Sueculturia, Hostelería, Informática, Electrónica, Paquetaria y, por último, Moda y Confección. No obstante estimamos que, la puesta en marcha de las nuevas especialidades requiere de un estudio pre-

mal por parte de los organismos competentes y no puede surgir de iniciativas  
personales.

Asimismo y coherentemente con lo antes expuesto, proporcemos al  
S.º de Adm. el acuerdo de promover una coordinación entre los diferentes aque-  
tamientos, que permita el logro de un equilibrio insular de estudios de D.º B.  
y de S.º.

Desde la misma, visto el dictamen de la Comisión de Educa-  
ción y Cultura de fecha 21 de corriente mes y, el acuerdo de la Comisión de go-  
biernos de fecha 24 de mismo, citados mes, toma la palabra el señor Laguna Olla-  
rell que defiende la moción, abundando en el contenido de la misma, indicando  
con un tono que respalda, entre otros extremos, a lo expuesto por el propio  
Presidente de esta honorable Corporación, el cual es acurrado respaldando por  
la misma en 26 de octubre de 1979 (punto 10) y 21 de diciembre de 1979, re-  
manifiesto claramente por la necesidad de que los partidos políticos se abocan  
a los problemas, planificando previamente para que los mismos no se  
produzcan. Seguidamente toma la palabra el señor Polanco, que se  
trata de pedir al Ministerio de Educación que cumpla la gama de Formación  
Profesional. Le acuerda, por unanimidad, apartar la referencia. Moción.

58.º - Visto la Moción elevada por el señor Presidente de la Comisión  
de Educación y Cultura, D.º José Laguna Ollarell, abarcando con la suscripción de  
un "Servicio Orientador dirigido a la población al objeto de informar acerca de  
las posibilidades educativas al formular la L.º S.º, y cuyo texto dice:

Señoras y señores Comiseros, el Comisero que suscribe y en nombre  
del grupo político al que pertenece, estima que ha llegado ya el momento de  
la Corporación en el que se hace necesario efectuar un análisis lo más com-  
pleto posible de la situación educativa en nuestra Isla y para ello pretende  
nos abrir, en la Comisión de Educación y Cultura, un debate serio y construc-  
tivo sobre este tema tan amplio y trascendental, para en función de los conclu-  
siones a que lleguemos, daros al S.º los acuerdos respectivos al objeto de analizar,  
los gubernamental se organice la administración central, cada parte, en aras de  
lograr el nivel educativo que se merecen nuestros queijos.

Previamente a comenzar el análisis de la situación educativa, señalan-  
do en esta primera moción, es el hecho claro y rotundo de la desorientación  
que tradicionalmente esconde a nuestros alumnos que una vez finaliza.



des sus estructuras de E. G. D. se se acubren con la perspectiva de tener que elegir el camino a tomar, que les conduzca a lograr la deseada cualificación que le permita el ejercicio posterior de una actividad profesional. Constatase en hechos innegables la desorientación atroz de que se encuentran nuestros alumnos al finalizar la E. G. D. como consecuencia de no recibir una política orientadora eficaz que le proporcione la adecuada orientación. Resultando claro, que es preciso informar a padres, alumnos y educadores de toda la perspectiva al respecto.

Resulta paradójico que toda vez que se nos presenta un programa ambicioso en sus lecturas agrícolas, industrial, de la construcción, del comercio exterior, nos encontramos con una clara deficiencia de términos especializados base de todo desarrollo. En esa situación o se procede a un postgrado o a un posgrado o a un curso de capacitación profesional acelerada.

Nuestra realidad educativa islandesa y según recuentos estadísticos del N. S. G. muestran una de las escalas más bajas de todo el Estado respecto y así la escolarización entre 14 y 16 años está cifrada en apenas un 30%.

Resultando paradójico pues que mientras casi un 70% de nuestros jóvenes como prescholar entre tales edades son estúpidos, en algunos de nuestros Centros de Formación Profesional se especula con elementos algunos de las especialidades adicionales coexisten se ofrecen en ellas. Resulta asimismo de lo raro es que como mercedes agudas y abiertas se internados para cursos propios nos reportan en Centros de la Península, se quedan con volveduras años tras años, debido a la falta de información de las potenciales volveduras.

Según disposiciones legales, cuando un alumno finaliza 8º curso de E. G. D. se encuentran ante tres opciones:

El B. N. P. la Formación Profesional regular y es el supuesto de que sobre los 14 años, se le recomienda algún tipo de Formación Profesional o profesional en Centros que dependan o del Sindicato Nacional de Empleo o en los Centros de Instrucción de alguna Lengua. Dando el margen de esta última opción, resulta claro que el alumno se encuentra ante dos más que presentan características claramente diferenciadas y ante las que tiene el derecho de recibir de los respectivos la información más exhaustiva posible, para junto a sus padres, proceder a planificar de manera consciente su futuro.

Lo generalmente recibidos de la vía de B. N. P. conduce directamente.

to a la Universidad des pues de realizar tres cursos más; pero ya no es tan conocido el hecho de que a la Universidad también puede llegar formando la vía de la S.P. En efecto y a propósito de actuar como en el continuo de la misma y a nivel de egreso de de recordar a los recién licenciados que los dos primeros años de la S.P. le permiten a un alumno alcanzar el nivel profesional de términos curriculares en cual quiera de las especialidades que propozque con otros tres cursos de la vía de términos especialistas y a partir de el se puede llegar a acceder a la Universidad - se no se basa el egreso a la profesión - mediante ingreso directo en la Escuela Universitaria más afín a su especialidad.

Una vez más hemos de hacer constar que la orientación o desorientación de un alumno a la vida, no es imputable al sistema, sino a la ausencia de mecanismos que le orienten adecuadamente. Al momento el Instituto Nacional de Empleo (Inem) ha elaborado a través de su gabinete de orientación profesional, un trabajo de especial interés, por cuanto el número de ejemplares que fabrica es de mil para toda el Estado y lamentablemente resulta por su contenido global de escaso interés para Canarias.

Especialmente la inspección técnica de calificación de la Ley de Empleo de desarrollo de la Delegación de J. L. G. ha publicado un ciclo de un folio de 72 páginas de la mano folio que titulan 'Oportunidades de orientación al terminarse la E. S. P. en la Ley de Empleo, para poder ofrecer una visión por información del tema en nuestra provincia. Se pesa de que se trata de una obra de iniciativa y por la que nos felicitamos, resulta de interés y una vez leído, que por su contenido, que es corto y por las características restringidas de la tirada, dirigida especialmente a profesores y tutores, se llega a los lectores de la publicación que acerca los resultados de la información.

Por otro lado y dado que la formación por personal en la actualidad se cursa en lecturas que dependen de muy diversos factores como a veces los canales informativos sufren pequeños distorsiones de intereses que es menester atajar.

En consecuencia y en función de la argumentación precedente, el licenciado que cursa este curso que resulta absolutamente necesario proceder a la publicación de un folio de reducidas dimensiones - tipo bolsillo - debidamente elaborado en el que se contenga la suficiente información orientadora relativa a especialidades de S.P., cursos en los que pueda cursarse en Canarias o en la Península, propozción de los mismos canales de información de ayudas económicas para cursar los estudios... etcétera. Asimismo



la edición ha de costar de una tirada suficiente amplia que permita ha-  
cer llegar los autódidos fascículos al mayor número de formbas de nuestra provin-  
cia.

Los datos, deo estas consideraciones al Porm, con el sueldo, de que se acuer-  
do con su respectiva decisión, se promueve sobre los siguientes puntos:

a. - Necesidad de la procedencia de una publicación científica sobre  
de aspectos educativos dirigidos a todos los sectores de la población de la pro-  
vincia de Tenerife.

b. - Autorización al Presidente de la Comisión de Educación y Cul-  
tura de este Cabildo para coneclos al efecto de la ejecución de acuerdos anteriores,  
con:

- Gabinete de orientación al Instituto Nacional de Enseñanzas  
de La Laguna (antigua Universidad Laboral).

- Gabinete de orientación del Instituto Nacional de Empleo del Mi-  
nisterio de Trabajo.

- Servicio de Orientación Escolar y Vocacional de la inspección técnica  
de Educación de la Delegación de J. G. B.

- y evaluar la consecución del trabajo por parte de los encargados de  
tales gabinetes, de tener a bien participos de se mismo.

Resulta evidente que por parte de la Comisión de Educación y  
Cultura se elevarán al Porm el Proyecto - si hubiere lugar a ello - de partici-  
pación de este Cabildo en el Proyecto en cuestión.

Ante el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fe-  
cha 21 del corriente mes y, el acuerdo de la Comisión de Gobierno de su  
mismo día mes, leído dicha Memoria y visto la defensa que al efecto se leyo en  
la base de ella, se acuerda aprobarla por unanimidad.

#### Inaletramiento.

53. - El Excmo. Sr. Presidente da cuenta de fallecimiento de  
el día de hoy del Excmo. Sr. D. Joaquín Garrigues Walker, ex. Ministro de  
Obra Pública y Urbanismo, y se hace constar en acta el sentimiento de la Com. pro-  
vin. por tan sensible pérdida.

Asimismo se hace constar en acta y expresarse el más sentido pésame  
de la Com. provin. por el fallecimiento de la com. Sr. D. José Sánchez, abogado,  
da de las Salinas durante una manifestación de Euzelajobos por tener, igual.

miente se ocupara el mas reciente fallecimiento de un avión. Los señores de este Comandante como  
Leónidas D. José Leguía Colanelli, por el reciente fallecimiento de un avión modelo polí-  
tica D. María del Carmen Higuera Díaz; lo mismo que el fallecimiento de otro Eco  
se le atribuyen Leónidas D. Rafael Ocasio, también por el fallecimiento de un avión en los  
Franzosa Ocasio Padriguez, Hermana de San Vicente de Paul, que pasaba en el  
avión en el Hospital General y Colinas; así como a D. Domingo Sorey Mantu-  
deros Aparicio de este Comandante por el reciente fallecimiento de un avión modelo  
D. Rafaela Mantu de San Basilio y a D. Gilberto Landelario Pocher Virasote to-  
cial del Colegio Especial Hermano Pocher por el fallecimiento de un avión accidentado  
de un avión D. Elba Amos Lima.

#### Comisión de Gobierno.

44. Se lee Informe del Grupo Revolucionario sobre la necesidad de greater  
información con plena y fiable, relativa al grado de seguridad de las instalaciones  
de ayudas a la navegación aérea de los aeropuertos de nuestra provincia, que  
testualmente dice así:

Porcientemente se ha difundido en la prensa local el riesgo de colisión  
en que incurrió un avión extranjero que realizó una aproximación al Aeropuerto  
de Hermano Pocher de Cienfuegos. Las causas se dirigen al Aeropuerto de Guala de los  
Pobres de Gran Canaria, con cuyos instalaciones se comparó, estaba conectado -  
por radio telegrafía; las impresiones periodísticas hablaban de confusión de  
un aeropuerto por otro y del hecho de que un avión de Florida que despegaba de  
Cienfuegos - fue hubo de ser advertido de la presencia de la aeronave extranjera  
y consiguientemente realizar una maniobra para evitar la potencial colisión.

En otras en el fondo de la realidad o accidental de la misma -  
- que no ha sido desmentida por la Subsecretaría de Aviación Civil - se halla  
otorgado pensar que si por un error humano se hubiese producido un me-  
no desastre aeronáutico en Cienfuegos, las consecuencias de todo orden que se  
hubieran derivado serían impresionantes y sus repercusiones, de dimensiones  
abismales; así que el recurso de olvidarse, gozarán mental los hechos y quedar  
exentos de culpa nuestras instalaciones y servicios públicos, aquellas  
repercusiones negativas, como está dolorosamente probado por otros accidentes  
no lejano.

En el diario "Reportero" "Forma Reportero" del año de los co-  
municados, se publica un comunicado de la Dirección General de Navegación Aérea en





cuyo punto tener se hace constar que el respecto Seguridad en las instalaciones aereas móviles en las primeras entre las demas. En ellas nos curso a tenernos plenamente de acuerdo pero es temeroso que esa seguridad debe estar garantizada con el empleo de todas las instalaciones necesarias y se entre las que no puedan faltar los medios de detección en la presencia de aeromoviles en nuestros espacios aereos de tan poca altura características. Entendemos que el control de aproximación proporcional a los riesgos de con los mismos datos que nos se particular con el orden y en la fluidez de los vuelos sin toulción de la seguridad, al permitir detectar la presencia de Aeromoviles que por cualquier causa no puedan comunicarse con los dependencias de control y de este modo eliminar riesgos innecesarios.

Por todo ello y con la finalidad de evitar en la medida de lo posible que se repitan de nuevo. Los tres inconvenientes que están en la memoria de todos, con sus indeseables consecuencias; el grupo de comisionados pertenecientes al S.I.C.-S.I.O.G. propone al Pleno de esta. Las acciones para su supervisión de cumplir, la responsabilidad de acciones se dirijan a la Subsecretaría de Aviación. Limitado, en este caso, a la Dirección General de Navegación Aérea, resolviendo información completa relativa a los acuerdos a la navegación para o personas de aproximación y de aterrizaje que se ataligan en nuestros aeropuertos, con la indicación expresa de los márgenes de seguridad que los medios actuales ofrecen a los aeromoviles que se aproximan a los aeropuertos teneriferos.

Además, entendemos convenientemente acordar el procedimiento oficial de la Administración aerea de los riesgos e inconvenientes que importación de datos de vuelos de aproximación a otros medios de detección de aeromoviles de espacios aereos de tenerife, de modo que cualquier intervención o acción por cualquier causa, pueda ser detectada por el personal de control de nuestros aeropuertos y tomarse en consecuencia las medidas oportunas.

Simultáneamente recabar información relativa a los limitaciones actual instrumental de que se dispone en la actualidad respecto a los terminos mínimos modernos hechos logados por la C. G. G. I."

Interviene en primer lugar, el Comisario D. José Fajana Caballero (S.P.O.) que pregunta en el sentido de la Moción anterior que considero oportuno cumplidos el acuerdo oportuno de propuestas que tendrá en aquellas inmediaciones la siguiente frase: "y en el caso de tratarse de una mejora mejor en instalaciones."

El presidente manifiesta que la seguridad de los

que viene a estar íntimamente relacionada, y en estos días que pedis al Ministerio cual es la situación de los puertos de navegación, como también el del aparato de aproximación del avión a los puertos, ya que de esta seguridad depende algo tan importante como es el sector turístico. Por todo ello esperamos en conformidad con la propuesta de la Moción.

Ante requirido, el Comisario de Puertos Exteriores (R.P.E.) expresa su total conformidad con la Moción insistiendo en que el Gobierno debe definirse sobre el tema de Aeropuertos de Los Puertos.

A la vista de todo ello, el Pleno acuerda aprobar la mencionada Moción y solicitar del Ministerio un procedimiento urgente sobre este tema.

55 a). - Se lee Moción de la U. S. C. sobre el conflicto portuario, que textualmente dice así:

1. - Antecedentes. - El origen remoto de la actual situación de conflicto abierto en los puertos carteros y, particularmente, en el de Santa Cruz de Tenerife, tiene como causas directas los siguientes:

1.º - Negativa reiterada de los intereses patronales intermedios a cualquier tipo de renuncia de sus costosos servicios, dando el carácter claramente especulativo y parasitario de su actividad económica. Con tal actitud, es imposible y motivo de negativa a la negociación con la representación legal y gremial de los trabajadores portuarios, con tradicionales los criterios mínimos que debe cumplir una posición sindical democrática y la exigencia de la propia normativa legal vigente.

2.º - Existencia de unos "tarifos de usuarios" que se perciben en los puertos de puerto y, de forma gravísima, sobre el costo de la vida y gastos populares en los Sobos, al juzgar los puertos la función de canalización para la entrada y salida de mercancías. Tarifos que no se conforman y, requiriendo constatación, no tienen el carácter de aplicación de norma general o carece del carácter de información pública. Con tal actitud, es exigible la responsabilidad a las autoridades de Puerto que los aprueban y al Presidente de la Comisión de Comercio que participa en su determinación.

3.º - El aparente problema causado a los intereses patronales, frecuentemente confundido con los intereses colectivos y en que la intervención e injerencia de sus organismos reguladores ( caso de la U. S. C. ), es imposible. Este problema patronal que no ha existido, dado que los trabajadores han comunicado a



la autoridad gubernativa y a los propios intereses económicos, como también los resultados claramente reflejados por los medidores de comunicación, en disposición a cargar la póliza.

En cambio, a los intereses flotaneros les ha interesado justificar tal imperativa y la existencia de una ley prevista sobre producción flotanera en un cumplimiento como el postuario.

12. - La graniedad imminente que supone la imperencia de la Administración Pública en los tantos casos señalados "Autonomía" de los países, con un Real Decreto que ha servido a agravar la situación, a rubricar decretos públicos tales como el de huelga y a favorecer claramente a los intereses particulares que, así, no tienen que responder al curso protegido de forma tan significativa por la Administración Pública, técnica defensora de todos los ciudadanos y de los leyes.

13. - Que mientras se rubricara el decreto de huelga a los otros hombres se posibilita la aplicación "legal" de esquemas en las tareas postuaras y, que que ellos son una oferta estable de trabajo como establece la ley y de haber de esperar a aplicar a la situación de que está un trabajo, se les obliga a trabajar en tareas que no les son propias, con grave riesgo a la posibilidad de accidentes irreversibles.

En virtud de tales antecedentes, formamos para la consideración y aprobación del Pleno de esta Insularísima las siguientes Puntos:

13. - Que de forma explícita se definan en todos los puntos políticos integrantes de esta Insularísima las postuaras, Simulas.

14. - Que este Pleno se promueva también la rubricación que ha monumental tanto de principios de la autonomía entre los países en las relaciones laborales como con la rubricación o limitación en el ejercicio de un derecho público, reconocido por la ley, tal cual es de Huelga.

15. - Que se requiera de forma urgente para que por parte de las Autoridades competentes se clarifiquen los tarifas de usuarios aplicables por las Compañías postuaras, así como el control en su determinación y aplicación y a que normativa legal responde.

16. - Requerir al Gobierno para la urgente derogación de un Real Decreto que como al aplicarlo a los cobardes postuaras supone una clara contradicción con la obligación de cumplimiento exacto y ejecución

de la Ley, que prohibiere retrocesos discriminatorios y de libre interacción  
entre los Gobiernos y demás autoridades.

En primer lugar el Comisero D. Santiago Polanco Tovar  
(U.P.C.) quien abunda en el sentido de la Nación en diciendo que lo que interesa  
porque en este conflicto es una privatización progresiva de los puertos a través  
de una doble vía, por un lado, incrementando el personal fijo de las empresas para  
aumentar sus beneficios, y por otro lado, mediante una reorganización de la O.C.  
S. que en el futuro deje en su gestión de trabajo a los trabajadores. Expone en  
intención centralizada que el Real Decreto aprobado en esta materia es ilegal pues  
viola el derecho a la huelga de los trabajadores cuando aplicados además en un  
caso por el Gobierno, limitó en forma que perjudica debidamente a los trabajadores,  
que se aplica a todos los labores y no a aquellas que tienen la consideración de  
servicio público con excepción de los Puertos. Indica además, que los intereses de  
los grandes propietarios de embarcos quieren ocultar una situación de dificultad  
de venta de la fruta, culpando a los trabajadores que luchan por un puesto  
de trabajo.

Los señores el Comisero D. Carlos Martínez López (P.P.S.) en  
nombre de su grupo manifiesta que éste va a obtenerse en la votación en-  
tendiendo que el análisis del tema que ha hecho la U.P.C. lo complementa en  
buena parte, pero en cualquier caso consideran incongruente respecto del proble-  
ma general del puerto. Estiman igualmente que hay que buscar una solución  
al conflicto pero que ésta no está en manos de los puertos sino de los puertos que  
intervienen en el mismo. Consideran en cambio que el Gobierno no puede re-  
quirir de espaldas al puerto, desatando un problema y por tanto propo-  
ner la constitución de una Comisión integrada por dos miembros de U.C.D.,  
uno del P.S.O.C. y otro de la U.P.C. que presente al Seno de mes de septiembre  
una primera reunión de problema global y en función de ese informe la Corpora-  
ción sea la más conveniente en este problema.

El Sr. Presidente (U.C.D.) interviene seguidamente para indicar -  
que el Seno de los Puertos lea todas las participaciones de la actividad portuaria,  
que si bien no es competencia del mismo, está dentro de sus preocupaciones. Añade  
que estas perturbaciones que tanto dañan a la economía de la Isla justifican la  
necesidad de una solución satisfactoria al problema en línea está no está  
en manos de la Corporación, aunque aún embargo en Grupo manifiesta.



la su conformidad con la propuesta del P.S.O. de constituir una Comisión de Estudios sobre la problemática de Puerto Rico, con representación de los cuatro grupos políticos de la Comprovisión.

El Senador D. Pablo Pedernales Alfaro (P.S.O.) expresó que la propuesta contenida en la Moción es perfectamente aceptable por el P.S.O., como así lo hizo en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y que su grupo está con firmeza en la constitución de una Comisión de Estudios de la problemática de Puerto Rico.

A continuación se procedió a la votación de la Moción que dió el siguiente resultado: tres votos a favor, los de U. P. C.; cuatro votos en contra, tres de U. C. D. y uno de C. D.; y seis votos de abstención, los del P.S.O.

En consecuencia al Pleno se acuerda no aprobar la Moción de la U. P. C., aunque así, y por unanimidad, la constituiría de una Comisión de Estudios de la problemática de Puerto Rico con la composición y representación que se decide en una reunión a celebrarse el día 27 de Julio de 1970 por los portavoces de los grupos políticos integrantes de la Comprovisión.

59. 61.- Se le Moción de la U. P. C. sobre la detención de dos militantes del Pueblo Leonario Unido, que textualmente dice así:

"El día dos del presente mes de Julio fueron detenidos en el Aeropuerto de Madrid dos miembros del Pueblo Leonario Unido, cuando se dirigían a Soria. Tienen su domicilio en la zona de San Juan de los Ríos, en la localidad de San Juan de los Ríos, en la provincia de Salamanca (O. de A.).

Como representantes de una organización legal - integrada en nuestra evolución - y cuyos posicionamientos políticos van, por tanto, públicos y hechos de interés de estar en el conocimiento de la ciudadanía, encargo en el derecho que cabe a todos los ciudadanos y pueblos a expresarse libremente

↓  
y el derecho democrático básico e inderogable de los ciudadanos políticos de P. R. de, el que queremos defender y que defendamos esta Comprovisión con la aprobación por el Pleno de esta Moción.

↓  
Para ello es insoportable hacer frente a la arbitrariedad e ilegalidad de la acción del Gobierno español. Los motivos que se alegan para justificar las detenciones son totalmente insostenibles jurídicamente. Se pone, pues, en claro que el objetivo del Gobierno era acabar la voz de un sector del pueblo canario.

Por ello exigimos a todos los grupos políticos presentes en esta

Comprovisó la aprobación de la resolución que sigue:

Manifiesto al Gobierno la protesta y desaprobación más recalcada del Pleno de este Concejo de Caballeros Simuladores para la detención de los representantes del Pueblo Llanero Unido. Procede al Gobierno que considere con autidemo crático y acucatorio a los derechos básicos que deban presidir los actos políticos y, además, oportuno, que que haya medidas explicativas alguna, a una de las más altas cimas de moral arraigo y prestigio de Urchipielago, los Caballeros Simuladores, y otros en cuanto sus de los detenedores es totalmente contrario de Caballeros Simuladores de Gran Llanero.

Por último, ratificamos en la defensa de derechos de todos los que debamos y pueblos a expresarse libremente.

Interviene en primer lugar el Comisero D. Santiago Blanes Llanero (A.P.G.) quien aborda en el centro de lo recogido en la Moción.

Como segundo, el Comisero D. Antonio Martínez Lejos (P.O.E.) manifiesta en nombre de su Grupo que está satisfecho en cuanto a la detención de los representantes del Pueblo Llanero Unido pero como no quiere respetar con estos la presencia de dos miembros de dicho Partido en una reunión de la Organización para la Abolición Africana, se van a abstener en la votación.

Le continúa el Comisero D. Francisco García del Pz. García (A.G.D.) quien que está Comprovisó no tiene ningún problema en este tema pues respalda la Constitución correspondiente de los otros por lo que propone en nombre de su Grupo que se rechace la Moción.

Vuelve a intervenir el Comisero Blanes Llanero, quien trae breves unas series de consideraciones sobre la intervención del Comisero Martínez Lejos y del Sr. García del Pz. García como contradictoria la apertura del P.O.E. a unirse recuente la de A.G.D.

Segundamente el Comisero D. Antonio Martínez Lejos hace una serie de aclaraciones en torno a la intervención del Comisero Blanes Llanero.

Después el Comisero García del Pz. García afirma que su Grupo rechaza la Moción y propone al mismo Presidente se pone a la votación de la misma.

Puesta a votación la Moción, el resultado es el siguiente: tres votos a favor, los de la A.P.G.; cuatro votos en contra, tres de A.G.D. y uno de G.D.; y seis votos de abstención, los del P.O.E.

En consecuencia, el Pleno decide rechazar la Moción presentada.



por la A. P. G. sobre este tema.

55 c). - Se lee la sesión de la A. P. G. sobre el Excmo. de la Legión de honor. todos en su estructura, que testualmente dice así:

«Peculiarmente se han reunido a producir choque entre sectores de la población de Suabrección y el Excmo. de la Legión de honor en la misma So. Los compromisos, que periódicamente se respaldan, cada vez, aminoran, una mayor actividad y gravedad.

Los conflictos en honor a los miembros de descontento y malestar producidos en la mayor parte de la población mayorera por la presencia de la Legión en la So, así que han surgido de tipo militar que lo justifica. Es necesario de un campo creado para las colonias, que por su propia naturaleza ha provocado en la So de Suabrección un fuerte deterioro de la moral y la paz civil. Q. ello habrá que unir la fuerte insistencia que tenemos para la economía y futuro de la So la construcción del Campamento de G. de G. de G. - Hemos oído que ya demunciamos en un Pleno anterior.

Muy a pesar de las manifestaciones de oposición y protesta a la presencia de la Legión en Canarias, el Gobierno ha planteado "sede vacante" a los mismos, llegando, incluso, algunos de sus representantes a manifestar de forma insultante y desajustada a lo que consideramos un hecho mayoritario del pueblo canario.

Por ello, y habiéndonos portamos de las inquietudes y desos de lo que consideramos mayoría del pueblo canario, pedimos a este Pleno la aprobación de la siguiente resolución:

Solicitar al Gobierno la retirada de la Legión en Canarias y su posterior disolución. Al mismo tiempo, iniciar a todas las instituciones canarias a que se abra un debate sobre la cuestión militar, que sirva como instrumento clasificatorio para la completa tarea de determinar la justa política militar a adoptar en las So.

Interinamente en primer lugar al Comisario don Santiago Blázquez Suárez (A. P. G.) quien abundando en el sentido de la sesión indica que instituciones democráticas canarias tales como el Cabildo no pueden rotar un tema de un tipo tan delicado como lo es el militar.

A continuación el Comisario D. Antonio Martínez Crego (A. P. G. G.) manifiesta que su Grupo se abstiene, y si bien lamenta los incidentes ocurridos.

dos no puedan aceptar la propuesta concreta de la Moción de la A. S. G.

El Honorable D. Severino Girón de Rey Girón (A. G. D.) invita que la materia contenida en la Moción referente a temas orbitales y de espacio corresponde al Estado según la Constitución por lo que el no ser competencia de este Cabildo su Grupo propone que se rechace dicha Moción.

Ante este punto toma la palabra el Honorable D. Solís Federico Wang (P. S. G.) indicando que la legislación nada dice sobre los temas del Estado; en cuanto a la gestión del P. S. G. la comisión consultativa pues se sustentaron los Partidos, formó un comité de estudio lo mismo que se realizó en la presente Moción, por lo que no entiende la razón de su abstención.

Puesta a votación la presente Moción arrojó el siguiente resultado: tres votos a favor, los de A. S. G., cuatro en contra, tres de A. G. D. y uno de G. D., y seis votos de abstención, los del P. S. G.

En consecuencia, el Pleno acuerda rechazar la moción presentada por la A. S. G. sobre este tema.

56.- A propuesta del señor Presidente, se acuerda organizar a D. Juan Mercedes Cornejo Seminario la felicitación a esta Corporación por su nombramiento como Rector de la Universidad de los Lagos.

57.- Suena al Orden del Día y previa declaración de urgencia, se lee acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrando el pasado día 24 de julio, que textualmente dice lo siguiente:

1.ª Suena al Orden del Día, y previa declaración de urgencia, la Comisión acuerda por poner al Pleno lo siguiente:

1.ª.- Que durante el próximo mes de agosto no se celebre sesión ordinaria a esta Corporación, así como tampoco Comisiones Suplementarias de Gobierno.

2.ª.- Que en la primera quincena de septiembre próximo se convoque sesión extraordinaria a esta Corporación, previa la celebración de las Comisiones necesarias con objeto de tratar los temas que correspondan a la sesión ordinaria de agosto.

A la vez de la anterior resolución, el Pleno acuerda que todas estas y otras disposiciones con pertinencia a la misma.

58.- Suena al Orden del día, y previa declaración de urgencia, el Pleno acuerda quedar enterado del Dictamen del IX.º turno sobre los Comis-





indoles Europeas, de fecha 9 de julio de 1950, por el que se comunica a este Cabildo el interés y decidimiento con que han adquirido de nuevo los terrenos de esta finca por su posesión, al propio tiempo que se felicita a este por la creación de dichos becos de agua para el mismo.

#### Otros Asuntos

57.- Cuenta del Orden del día y previas declaraciones se entregará a la lectura a la sesión que presenta el Grupo Socialista sobre la declaración de los límites de cesión al Cabildo y sobre la utilización por el Cabildo de la finca de los edificios (antiguos) y terrenos del antiguo Sanatorio Higiénico de Peris de Abona) sito en el término municipal de Arico, y que ya ha sido desahogado del Ministerio de Cultivos.

Para toda una preocupación de diferentes acciones de la Faja de Baza, sabe el que los terrenos y edificaciones de esta finca, no continúan abandonados y en proceso de equívocos detenciones cuando se trata de un patrimonio público y que tantas las necesidades sociales de la Faja, algunas de las cuales pueden ya hacerse utilizando los terrenos e instalaciones de la referida finca.

Como muestra de esta preocupación el Pleno de este Cabildo en sesión de 31 de agosto próximo pasado, a propuesta de la Comisera D.<sup>a</sup> Esther Gallardo, acordó solicitar la cesión de los referidos terrenos e instalaciones para en algunos de ellos crear Centros de relevada interés social como es la rehabilitación de discapacitados físicos, atención de comunitarios propuestos de hasta 14 años de edad, atención de personas de la tercera edad, atención de enfermos crónicos, etc.

Asimismo, en el pasado mes de septiembre y a invitación del Ayuntamiento de Arico, la Comisión de Agricultura del Cabildo realizó una visita a los terrenos e instalaciones de la finca, celebrando una reunión conjunta con los Comiseros y Alcalde del Ayuntamiento, en la que se analizó la importancia de establecer en los referidos terrenos que tienen una superficie global de 85 Ha. 43 a. y 27 m., una finca experimental piloto para el cultivo de plantas hortalizas, especialmente las especialmente necesarias al pueblo, así como para otros cultivos de tipo hidropónico y aeropónico, bajo cubierta, bajo otros tipos invernaderos en la Faja para la cual se dispone oportunamente de la parte alta de la finca de un estanque en arroyos que se han originado en masa de una capacidad aproximada de 13.000 pipas de 455 l., de una red de canalización de aguas bastante aceptable, y riego respectivo de calidad.

ovina agrícola una superficie de 14 Ha. 2 a. y 50 ca., equivalente a 31 faene-  
gudas. Asimismo, el Ayuntamiento mostró interés en dedicar parte de la finca a  
un «camping» de utilización pública, como alternativa a los campamentos ilegales  
de la playa de los Abingos que había que erradicar.

En el momento más crítico, después de desbarbado el botánico terreno  
correspondiente, la Comisión de Agricultura del Ayuntamiento solicitó la cesión  
de dicha finca experimental piloto, cuando dichos terrenos fueron cedidos, lo que  
fue también determinante favorablemente por la Comisión de Hacienda de esa fecha  
de 23 de octubre. Planteado el tema en la Comisión de Agricultura de la  
Municipalidad por el Sr. D. Alfredo Muñoz Pérez, tuvo la Comisión  
de Agricultura como el Plan de la Excelentísima Municipalidad Provincial  
Santanderina de fecha 18 de octubre acordaron apoyar al Ayuntamiento de  
Cauces en su petición de cesión gratuita de la referida finca, lo que resultó  
favorable para la investigación agrícola de nuestra provincia.

Con fecha 22 de septiembre el Ayuntamiento solicitó apoyo para la  
cesión gratuita de terrenos de Cultivos, comunicando al Ministerio de Cul-  
tura de Bogotá con fecha 24 de octubre que había solicitado la despesetación  
del Ministerio de Cultura, de la referida finca, a la Dirección General de Pa-  
trimonio del Estado. Con fecha 10 de noviembre el Ayuntamiento se dirigió a la  
Dirección General de Patrimonio del Estado para que se ocupara de cesión  
alímona en el más breve plazo posible con perjuicio de la tramitación de-  
gual prevista en la Ley y Reglamentos del Patrimonio del Estado para las cesiones  
particulares, y con fecha 14 de noviembre se dirigió al señor Delegado de Hacienda  
de la Provincia solicitando la cesión gratuita de base a los artículos 77 de la  
Ley de Patrimonio del Estado y 154 de sus Reglamentos.

Con fecha 3 de mayo del presente año, el Gobierno Local comunicó  
al Ayuntamiento que por la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos y  
la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda han  
recibido despesetados del Ministerio de Cultura los referidos instalaciones y terrenos de  
Bosque de Abama, y ante el posible interés que pudiera tener para el Ayuntamiento,  
dado el carácter de oportuno estudio para su utilización, formuló la pertinente  
propuesta en la próxima sesión de la Comisión Provincial de Intervención de  
Estado con los largoacordados locales. Con respecto al Plan de este Ayuntamiento de  
fecha 30 de mayo pasado, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Cos



apropia, anada dirigirse a la citada Comisi6n Provincial de Cultivos para que con las Corporaciones Locales para poner en su conocimiento de cultivos que en la Corporaci6n tiene en que le sean cedidos gratuitamente dichos terrenos e instalaciones desde el acuerdo del 31 de agosto de 1979, e igualmente para su utilizaci6n las necesidades propias y especialmente atendidas citadas anteriormente y la fin en parte de su experimentaci6n agr6cola.

Logrado pues la desafectaci6n de fincas de cultivo de los terrenos e instalaciones de la finca de Poris de Alamo, nos parece muy importante, en esta ocasi6n, con los tramites de cesi6n gratuita a esta localidad, como planificaci6n desde ahora en posible utilizaci6n. Verificando la desafectaci6n de fincas de cultivo, debemos dirigernos de nuevo al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia al Ilustrisimo Sr. Director General de Patrimonio del Estado para que se acuerden los tramites de cesi6n gratuita al Cabildo, en base a los argumentos ya citados de una inversi6n p6blica, luego tiempo abandonada, lo que constituye un desperdicio incomprensible, cuando puede utilizarse por tales necesidades que demanda nuestra Isla. En base a planificar desde ahora los posibles usos de los terrenos e instalaciones de la referida finca, bien en colaboración con el Cabildo bien en colaboraci6n con otros entes locales p6blicos, y puesto que las Corporaciones Locales mas interesadas son el Cabildo de Tenerife (como Corporaci6n Insular) y el Ayuntamiento de Cires (Municipio donde se encuentra situada la finca), proponemos a este Pleno la creaci6n de una Comisi6n de Trabajo de cuatro miembros (3 del Cabildo y 1 del Ayuntamiento de Cires) para que en el plazo de tres meses efect6e con rigor la referida planificaci6n. Ademas de los usos ya citados anteriormente, podriamos tener en cuenta la utilizaci6n de algunos de los edificios all6 presentes para la creaci6n de un grupo Escolar de E. J. B. así como tambien la posible creaci6n de un Centro de Formaci6n Profesional Agraria, de los que tan necesitados estamos e incluso de qu6dria considerar el establecimiento de la parte baja de la finca la creaci6n de una zona experimental de cultivos marieros. El Pleno acuerda quedas autoiniciado de dicha Comisi6n y dirigirse al Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda y al Ilustrisimo Sr. Director General del Patrimonio del Estado para que se acuerden los tramites de cesi6n gratuita a esta localidad, así como constituir una Comisi6n de Trabajo de cuatro miembros (tres del Cabildo y uno del Ayuntamiento de Cires) para que en un plazo de tres meses realice una rigurosa planificaci6n de los usos, a que podria destinarse la finca de referencia, entre los que incluimos de los p6sitos.

En go d'avía tuerre p'ncipal la creación de un Grupo Cooper de G. S. B. la creación de un Centro de Formación Profesional Agropecuario, e incluso, en la parte baja de la finca, establecer una zona experimental de cultivos marinos.

### Sumario.

60. Seura del Orde del Día, y presia deslavoración reglamentaria de urgencia, se estudia certificación de acuerdos plenarios del Ayuntamiento de la Ortava adaptando en sesión extraordinaria de pasado día de extraordinarios de los comités y que literalmente dice:

“El Concejalísimo Leñido Lomulo de Ceceña, en virtud del Segundo de Sumario de fecha 26 de junio último, número 3254, remite para que la Corporación municipal de la Ortava emita el correspondiente informe, copia de éste de la reunión a la Mesa de contratación del concurso convocado por el Leñido para la redacción del Plan General de Urbanismo de la Ortava, así como la documentación relativa a las condiciones de los dictámenes que se han presentado a la misma y la adjudicación provisional acordada a fin de proceder o no, a la adjudicación definitiva de referidos concursos; y

Resolviendo que en el Pleno de Leñido de Concejalísimo Leñido Lomulo de Ceceña, a las doce horas del día 19 de junio de mil novecientos ochenta y cinco, tituló la Mesa de contratación para proceder a la apertura de pliego presentados al concurso de redacción del Plan General de la Ortava, la cual procedió a la apertura de los tres volúmenes de la única proposición presentada por D. Joaquín González Bayle López, en nombre y representación de Gibbs y Hill, S. A. (Gibbs, S. A.) que se compromete a la revisión del trabajo en la cantidad de cinco millones ochocientos mil pesetas, (5.800.000.).

Resolviendo que la costura de poder fue en un todo bastante, a pesar de la observación de levantamiento de la Mesa de la falta de bastantes de la misma, admitiéndose la proposición.

Resolviendo que la citada Mesa procedió al estudio detallado de las referencias técnicas, acordando a la vista de los mismos, adjudicar provisionalmente el concurso, a la única proposición presentada por Gibbs y Hill S. A. (Gibbs, S. A.), si bien hace constar los siguientes considerandos:

a) No se opone la participación de especialistas en temas tan importantes como la cartografía y medio ambiente que inciden de manera espe-

real en el Municipio de la Cebalera.

a) El equipo redactor, en tanto avanza en el territorio, no se desprende de la esfera económica específica del Municipio objeto de estudio, destacándose en este aspecto que hubiera sido deseable que al menos se hubiera comprado metraje de la Empresa a arrendar algún inmueble para oficina durante el curso de desarrollo del trabajo, así como la contratación de algunos técnicos con conocimientos directos de las principales materias locales y municipal.

c) Las metodologías y fases propuestas no se ajustan a los establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas que ha sido relecto atentamente a las especiales circunstancias y problemáticas de municipio, cuyas soluciones quedan encauzadas a través del desarrollo del trabajo que se propone en el citado Pliego de Condiciones Técnicas. Con la metodología y fases que se propone por la Empresa sería difícil cumplir con los objetivos y política de actuación urbanística municipal.

Y visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal y el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras, Caminos e Industrias y

Considerando que en la oferta presentada no se desarrolla suficientemente la Memoria contenida en el Plan de realización de los trabajos, integrando ese apartado f) del sobre "6" referencias técnicas surgidas por el artículo 8º del Pliego de Cláusulas Administrativas que regió el concurso de recepción, y a que no se definen claramente y de forma precisa los trabajos a realizar y etapas de las metodologías a considerar, donde no se contemplan etapas alguna significativamente, como motiva el Pliego de prescripciones técnicas del referido contrato. A esta puntualización ha de añadirse que el artículo 11º, párrafo 1º, sobre los criterios de adjudicación, establece que en el Plan de realización de los trabajos se valorará como aspecto de especial importancia la metodología a utilizar en el desarrollo del trabajo, en función de su adecuación a los objetivos que se pretenden conseguir con el planeamiento propuesto y a la política de actuación urbanística planteada.

Respectivamente que en el candidato propuesto en la oferta que es susceptible de principios con el pliego establecido en el pliego de cláusulas administrativas, no contemplan las etapas que se formulan en el Pliego de prescripciones técnicas, en el apartado "Etapas de realización" siendo de señalar que la intención planteada tiende a contar en el pliego de sus seis es-



oro máximo, con la adaptación de Actual Plan General a la luz del Poble y la posible revisión de raciones determinadas, en su caso.

Considerando, que se debate, aunque no en forma expone, en los Pliegos de licitaciones, la inscripción de ejecutores en medio ambiente (Cerca de Interes Ambientales Activos y Parque Nacionales) en los términos con posibles como miembros directos de la problemática insular y municipal.

Considerando que no parece con plimerías el apartado d) integrado de los arts. 6º, con el artículo 8º de dichos Pliegos de Bases Administrativas, relacionando los trabajos actualizados en realización, susceptibles de ser, donde, según el artículo 11º e) del mismo Pliego, se fijan de las características profesionales y personales de los concursantes.

Abierta al turno de intervenciones por la Presidencia, en primer lugar y por todos los presentes, se presta conformidad a lo expuesto anteriormente, por lo que se acordó finalmente por unanimidad de los miembros presentes que constituye la mayoría legal de los que integran la Corporación, lo siguiente:

Primero. - Son los representantes presentes y los defensores observados y oportunamente por no haberse tenido en cuenta para nada los etapas de planeamiento de la Municipalidad, este Concejalísimo Ayuntamiento informo negativamente la adjudicación provisional hecha por el Concejalísimo Cabildo Insular de Tenerife a la proposición que para redacción de Plan General de la Costera presenta D. Joaquín González Rodríguez, en nombre y representación de Jéssica y Néstor López, S.L. (Jhesa).

Segundo. - Solicita el Concejalísimo Cabildo Insular de Tenerife, de la mayoría del turno, convocar a la mayor rapidez un nuevo concurso, al que regularmente habrá de presentarse equipos locales de arquitectos urbanistas, como se declara en profundidad de las necesidades a satisfacer con el Plan de desarrollo Urbanístico de la Costera, y para lo cual han existido y ya existen datos de impresiones con miembros de Colegios de Arquitectos de Tenerife.

El Pleno, a la luz de referidos acuerdos y por los mismos representantes presentes por el Cabildo Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Pliego de Bases Administrativas que rigen el presente concurso, acuerda:

a) Denegar la adjudicación provisional y declarar desierto el concurso, no convocando para la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana.



ma de los artículos de la Constitución.

b) Devolver los documentos como pautados y autorizar la cancelación de la zarzuela constituida al tratarse de un particular.

c) Que se proceda a una nueva convocatoria al concurso, conforme a los mismos pliegos de Bases Administrativas especiales y de Prescripciones Económicas aprobados por este Cabildo en sesión celebrada el 19 de mayo próximo pasado.

61.º Suena al Orden del Día, para declaración reglamentaria, de la Moción que presenta el grupo socialista de este Cabildo para la creación de una Polinaria Simular de Pesca y de Producciones relacionadas con la pesca, así como también dictamen favorable de la Comisión de Industria, Comercio y Pesca de esta Corporación en relación a dicha Moción que literalmente dice:

"Una de las condiciones apreciables para impulsar el desarrollo económico en las Islas Canarias se fundamenta en la potenciación de las posibilidades de que nos ofrece el sector pesquero. Sin embargo, aun cuando estas posibilidades de hoy se anticipan con ciertos matices se ha efectuado el esfuerzo necesario para lograr una razonable explotación de este recurso. Asimismo, nuestros posibles intereses como base de sustentación de una flota pesquera capaz de buques de otros aguas, para lo cual ocupamos una posición geo-gráfica privilegiada por nuestra proximidad a caladeros con relaciones entre los más productivos del mundo, han sido, si no ignorados, se desatendidos, con perjuicio de una gran medida de obras, muchos puertos a flotas pesqueras que obtienen magníficos resultados económicos.

El convenio con Marruecos acerca de Alhara propició el acuerdo pesquero con esta Nación, aprobado por el Parlamento en el 77 y aún no ratificado por Marruecos.

Como consecuencia del mismo y para paliar sus efectos negativos sobre el sector canario, se promulgó la Ley 41/1978 de Desarrollo de la Pesca en Canarias que, por primera vez, parece contener las bases que permitan realizar el esfuerzo necesario para el desarrollo de la pesca.

Sin embargo, tanto el retraso en promulgarse el Decreto 3204/1977, que desarrolla la mencionada Ley, como la abstracción e ineficacia de nuestros órganos de Gobierno para concluir el proceso, están causando en perjuicio de pescadores y, de este modo, asistimos a una política de planificación global, sustentada por una serie de proyectos desorientados todos ellos de mínimos

actividad, que están produciendo el desmoronamiento de la actividad pública que comienza a preguntarse de la famosa Ley de Pesca no a menos para algo.

Según la mencionada Ley, la Junta de Comercio tiene la facultad de informar acerca de la concesión de los créditos establecidos; asimismo, es perceptiva en informes para el traspaso al poblador de otros estados de la flota que se halla asignada a los beneficiarios de la Ley; y, también informaría en la transacción entre comerciales de instalaciones en tierra operadas por créditos de la Ley de Pesca.

La Junta es, pues, con el Crédito Social Puertorriqueño y el Instituto de Crédito Oficial, las entidades que van a conducir al proceso.

Base fundamental para una correcta planificación global es la necesidad de revisar el peculiar estado del sector de los distintos sectores. Así, mientras en la provincia de Los Salones la configuración de la flota y la infraestructura que la soporta se orientan a la explotación de zonas marítimas, en la de Santa Leguía de Acuña, predomina la pesca de bajura.

En otros casos, la dimensión económica que queda alcanzada por el sector, surge que en condiciones de mayor o menor grado de las mismas garantías de rentabilidad, eficiencia técnica y realismo de volúmenes las disponibilidades y posibilidades, tanto durante el período de vigencia de la Ley de Pesca, como en el futuro, creando unos canales de acuerdo con la actividad, ordenar activar como créditos al país, haciendo de reproducción organismos fuera de lugares, que sean capaces de sustituir al sector asegurando una continuidad de la actividad que ya no es posible prolongar y que disminuya el desmoronamiento existente el cual se ha evidenciado, no sólo por falta de un Plan Global coherente, sino por la aparición de cultivos que se dirigen representativos miembros al impulso de actividades y que -gratuitas impondrán en plantando a los organismos designados por la base del poder que radica en el Pueblo. Nos referimos a la autodenominada Comisión de Pesca de la que se desmorona en dependencia, de roles jurídicos y en base a que se titula representativa del sector.

Es evidente que a este nivelísimo Caudales Simulados corresponden competencias y obligaciones en todos los sectores industriales, por lo que son de entender que el sector Puertorriqueño, lo cual afecta a través de la economía correspondiente. Pero el Caudales no debe planificarse en sentido paralelo e independiente.





lamente de la Junta de Camareros, sino que debe ser, en el ámbito de sus jurisdicciones el cumplimiento a través del cual, y en estrecha colaboración con la misma, se asegure la planificación que desarrolle la Ley de Pesca y ajuste los taxes para las acciones futuras que deban emprenderse para mantener el sector. Siempre al nivel que demanda un concepto moderno de aprovechamiento de recursos.

Por los tanto, la legislación establece la posibilidad de transferir competencias de la Junta a los órganos locales, siendo, pues, los Cabildos los llamados a colaborar con dicha Junta en este aspecto.

Por lo que respecta, el grupo socialista de Cabildo remite al Pleno para su aprobación el procedo, la siguiente

Moción:

Que se crea un Subcomité Simulador de Pesca e Industrias relacionadas con la Pesca, el cual constituiría un Organismo sin personalidad jurídica, con el cometido de asistir al Cabildo en las materias de promover, coordinar y fomentar la actividad relacionada con el sector de la Pesca, relacionándose íntimamente con la Comisión de Industrias, Comercio y Pesca. Los estatutos remite propuestos por esta Comisión y aprobarlos en el Pleno.

Asimismo, que se interesa de la Junta de Camareros que la planificación de las cuestiones relacionadas con la pesca en la Isla de Tenerife se efectúe en colaboración con este Cabildo, para lo cual se estudiarán la conveniente transferencia de competencias de la Junta de Camareros a este Cabildo, que quedaran excluyeras a tal fin.

Defendida la moción por el señor Comisario del grupo citado Don Luis Rodríguez Domínguez, y tras la intervención del Comisario D. Ernesto Díaz-Luaces Pá. Spáche pidiendo que se traiga al próximo Pleno los asuntos relativos a la estabilidad de designación de un representante de este Cabildo en la Comisión Asesora de Pesca de la Junta de Camareros, se aprueba la moción socialista por unanimidad.

62.ª Sesión del Orden del Día y primer declaratoria reglamentaria de urgencia, vista dictamen de la Comisión de Industrias, Comercio y Pesca, se acuerda la edición de doscientos mil ejemplares (200.000) de un folleto informativo de distribución gratuita sobre Artesanías Populares Canarias, al precio

de los puntos once y últimos (370) entidad, con papeles a oferta presentada por Lic. topografía Romero, P. G. y asimismo, pedida a esta Empresa presente oferta para la edición del folleto en otros idiomas.

#### Comisión de Gobierno.

63. = Suena al Orden del Día, y previa declaración de urgencia, se lee la sesión del Grupo Socialista sobre la misma en forma de C.V. lo da sobre los que son Olímpicos de Moscú, así como, al contrario, felicitas a P. M. G. por la buena impresión de los datos al respecto, que textualmente dice lo siguiente:

"En todas ellas se ha usado recalcando que manifiesta 87% en las mismas, por los temas que más preocupan a los diferentes sectores de la población - camarin, entre otros el sector agrario y ganadero, tenemos que hacerles y disminuir el fraude cometido para los televidentes, mas grave aún es tomarlos desde los dispositivos de los 23 canales, a quienes se les está ofreciendo muy escasa información sobre sus acontecimientos de importancia mundial, como son los Juegos Olímpicos de Moscú, en los que España está participando y emitiendo los mejores servicios global que ha tenido en los diferentes juegos en los que ha participado hasta ahora. Con este sentido, C.V. G. paganta por todos los espacios, se llama al Comité propuesto por España a los Juegos, estando nuestro país presente en ellos, donde muestra muestras insuperables de sobrealismo político.

Pedimos por tanto a C.V. G. y en particular a C.V. G. en Camarin, que cambie desde ahora de actitud, y muestre los espacios informativos sobre los Juegos Olímpicos de Moscú.

Al mismo tiempo felicitamos a Radio Nacional de España, que al contrario, está ofreciendo excelente información sobre los Juegos.

Este requisito interviene al Comisario D. Alfredo Medina Pérez, (P. G. G.) quien alude en el sentido de lo resuelto en la sesión.

A la luz de lo anterior, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la presente sesión.

Sin otros particular se levanta la sesión, siendo los señores donos quinientos miembros de todos los enal, yo el Secretario interino, doy fe.

La Gubern

La Gubern  
Alfonso García



La. Rosa Jimen

*[Handwritten signature]*

La. Dña. Hanna La. Poche

*[Handwritten signature]*

La. Garcia Rodriguez

*[Handwritten signature]*

La. Gonzalez Soleris

*[Handwritten signature]*

La Jimenez Jimenez

*[Handwritten signature]*

La. de Villena Quintero

*[Handwritten signature]*

La. Martinez Lujan

*[Handwritten signature]*

La. Matheuz Barreto

*[Handwritten signature]*

La. Solanas Linares

*[Handwritten signature]*

La. Dorla Garcia

*[Handwritten signature]*

La. Gonzalez Hernandez

*[Handwritten signature]*

La. Jimenez Benito

*[Handwritten signature]*

La. Machado Melero

*[Handwritten signature]*

La. Martinez de la Sierra Gonzalez

*[Handwritten signature]*

La. Herrera Perez

*[Handwritten signature]*

La. Matheuz Quintero

*[Handwritten signature]*

Dr. Roman Soria

Dr. Godenas Alhag

Dr. Laguna Alvarez

Dr. Lopez Jofre

Dr. Garcia Alvarez

Dr. Quintana Mallo

Dr. Rodriguez Dominguez

Dr. Lopez Jofre

Dr. Collado Lopez

Dr. Gonzalez del Castillo Pacheco

Señal Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Caceres el día 12 de septiembre de mil novecientos ochenta.

En la ciudad de Santa Cruz de Caceres, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta, siendo las diez y seis horas treinta minutos, se reunió el Concejo Municipal de Caceres, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Miguel Arboleya Bello, Presidente de dicho Concejo Municipal, para celebrar sesión extraordinaria a la misma, previa cumplimento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Intendente de Sordos acidentales, D. Demetrio Mayans Torres y del Secretario acidental D. José Antonio Duque-Díez.

Concurren los señores Concejeros:

D. Francisco Garcia del Rey Garcia.



- D. Fermín C. Dago Díaz.  
 D. Santiago Blasco Suárez.  
 D. Ernesto Díaz Lasso La. Poche.  
 D. Lorenzo Dorta Garín.  
 D. José Virsés González, Hermanuel.  
 D. Gabino Jiménez, Berito.  
 D. Fernando Jiménez, Jiménez.  
 D. Buenaventura Morales Melián.  
 D. José Manuel de Villena Quintero.  
 D. Juan Alberto Martín Martín.  
 D. María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.  
 D. Antonio Martínez Cizas.  
 D. Alfredo Pedraza Sotelo.  
 D. José Miguel Mohrrey Barreto.  
 D. Jesús Martiñel Acarino.  
 D. Ramón Somar Soria.  
 D. Antonio Quintana Malledo.  
 D. Pablo José Pedraza Abay.  
 D. Luis Rodríguez Domínguez.  
 D. José Pezura Canell.  
 D. Alberto Simón Pérez.  
 D. Esther Echeburu Agüero.

Se excusa la asistencia de los señores Comisarios D. Eduardo Garín Rodríguez, D. José Luis González Leflores y D. Rafael Álvarez Rojas.

Abierta la sesión se acuerda se vote el ordenario anterior de cuentas. Los de julio se hizo en el acuerdo número 39 y el 46 recibiendo una nueva redacción, el primero como consecuencia de precisiones técnicas para la ejecución del mismo y el segundo a solicitud de los señores Comisarios D. José Pezura Canell.

Seguidamente se adoptaron los argumentos acordados:

Personal.

1.- Visto escrito de D. Candelario Agüero Hernández, Auxiliar del Administrador de este Excmo. Cabildo, solicitando en virtud del Subgrupo Administrativo de Administración General, al amparo de lo previsto en los Decretos Exemptivos del Real Decreto 657/1975, de 21 de mayo, y,

Resultando: Que la intermedia fuero de ingreso como Auxiliares del ministerio en virtud de oposición, el día 7 de Julio de 1970, resultando por tanto en la actualidad con más de diez años de servicios en dichos Subgrupos de funcionarios.

Considerando: Conforme a las exigencias de la Disposición Transitoria 3ª, 1, de mencionada Ley Decretal 025/1970, que la fuero de ingreso, reúne los requisitos necesarios para integrarse en el Subgrupo Administrativo de Administración General.

Considerando: Que según lo establecido en el número cuatro de la citada Disposición Transitoria, regla 1ª a) y b), a fin de ejercer el ejercicio de este derecho, los concursantes gozan con carácter excepcional y transitorio el número de plazas del Subgrupo Administrativo de la categoría suficiente para que los funcionarios opositores puedan hacer efectivo el respectivo derecho, transformando plazas de Auxiliares en otras de Administrativos.

Antes impone a la Secretaría y de acuerdo favorable de la Comisión de Personal, el Sr. Sacaña por unanimidad, acuerda a lo solicitado por la intermedia mencionada fuero de ingreso, reduciendo en parte al Subgrupo de Administrativo de Administración General, con efectos económicos y Administrativos de 7 de Julio de 1970 y modificando en tal sentido la actual plantilla, consiguiendo a través de esta plaza que hubiera a ser de Auxiliares en cuanto a que, y quedando condicionado, la efectividad de este acuerdo al preceptivo artículo de la Dirección General de Administración Local.

2.- A solicitud de trabajadores D. Antonio Hernández Hernández, intercediendo de le conceda una gratificación de compensación de los servicios extraordinarios que realiza fuera de la jornada normal de trabajo, con exclusión de domingos y días festivos, y visto los informes de Secretaría e Intervención de Sanidad y el dictamen emitido por la Comisión de Personal, acuerda que de el expediente sobre la Mera, para un mayor y más de tiempo oportuno.

3.- Visto la de acumulación aprobada por D. Manuel Testera Gutiérrez, Godella, como aspirante a plaza de Ordenanza, Conductor, de este Subgrupo de Vehículos Insulados, en fecha 14 de Julio último, y

Resultando: Que según consta en el expediente respectivo, esta base-



último las pruebas públicas se le Doble Ojead a la Provincia, número 15, de 4 de febrero de 1980, convocatoria de Concurso-Oposición para cubrir cuatro plazas de Profesores Conductores Funcionarios en cuyos pruebas admitidos y como parte de estos admitidos se delegados en su instancia, en el Registro de Control, al número 1.292, el día 11 de marzo siguiente, fecha en la que expiraba el plazo de 30 días hábiles para admisión de solicitudes, que reunía todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, detallándolas expresamente, entre cuyas condiciones figuraba "estar en posesión del Permiso de Conducción de la Clase C".

Resultando: Que D. Manuel Batelán Gutiérrez Sordilla, no presentó y compareció todos los expedientes de la oposición de referencia, habiendo obtenido la calificación final de nueve como resulta punto (90/60), figurando en la relación de aprobados remitida por el Tribunal calificador, en cuarto lugar y con la correspondiente puntuación, habiéndosele recordado el día 11 de junio último, a fin de presentar en la Secretaría de la Corporación la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas, en el plazo de 30 días hábiles, cuyo plazo venció el día 17 de julio siguiente.

Resultando: Que, a posteriori de la documentación por el mismo intercedida en la Secretaría el respectivo día 17 de julio de 1980, se observó la falta de "foto expira, acompañada al original para comparencia del Permiso de Conducción, que previene el artículo 4º de la Base Decimasegunda, por lo que se le requirió, en dicho día, en oportuna y el día 19 de agosto siguiente, entrega al aspirante una tarjeta de Autorización Coe para el Permiso de Conducción expedida el 11-7-80, con validez por tanto, haber estado en posesión del Permiso de Conducción de la Clase "C", el día 11 de marzo de 1980, fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Resultando: Que D. Santiago Juan Díaz, también aspirante que opuso los todos los expedientes de Concurso-Oposición con la calificación final de 20,27 puntos, que es la suficiente calificación en orden de puntuación a la obtenida por el señor Gutiérrez Sordilla, tiene solicitada que en su caso, sea nombrado el mismo por ambos días y cada una de las condiciones exigidas.

Considerando: Que el artículo 4º, 4, del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, regulador de la Procedimiento General para el ingreso en la Administración Pública, dispone que, "Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la prestación de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspi-

para los miembros de las instancias que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que el artículo 30 del Decreto 215/1964, de 7 de febrero, también con respecto a apartados 1, c), estas en posesión de título suficiente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que determine el plazo de presentación de instancias.

Considerando: Que la Base Segunda de la Convocatoria, determina que será necesario para tomar parte en el Concurso - Oposición, entre otros condiciones, estas en posesión del Permiso de Luchador de la Clase "C" y en la Base Décimoa que, los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la repetida Base Segunda.

Lo dentro del plazo señalado y en los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos en presentación de documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser miembros y quedará anulada toda sus actividades que perjudicó de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por haberse en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieren cubierto en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Ante el Sr. Sr. Secretario, al respecto, instamos a la Comisión de Personal y demás prescriptos reglamentarios al general aprobación, se acuerde por unanimidad:

1.- Anular todas las actividades realizadas por D. Manuel Esteban Gutiérrez, Badilla, en el Concurso - Oposición convocados por el Concejalísimo los títulos en el Boletín Oficial de la Provincia, número 15, de cuatro de febrero de 1980, por no estar en posesión del Permiso de Luchador de la Clase "C", exigido, el día 11 de marzo de 1980, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2.- Conceder a D. Santiago Jaces Tany, un plazo de 30 días hábiles, a partir del requisito al que se le comunicó este acuerdo para que presente en la Secretaría, los documentos acreditativos de reunir todos las condiciones exigidas para que por la Presidencia se formule propuesta de nombramiento de



Ordeinanzas - Grandes, a su favor.



4.º Se hace entrega de comunicación recibida del Excmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, manifestando en sus expensas que opone al no pedirse el Impuesto y Habilitación de locales como el de, del Presupuesto del Organismo Ejecutivo de Comarcas Superiores de Merica, de este Hospital para el sector operario.

#### Beneficencia.

5.º Conviene a la vista de expediente tramitado a instancia de la Asociación Provincial de Amas de Casa y Comedores Familiares "Atlatzotz" en. Tratando una subvención para atender y desarrollar sus labores, los señores Concejales D. Antonio Martín Lugo y D. Pablo Polanco Utray, manifiestan haber quedado de acuerdo sobre la paja para sus mayores y detenidos estancias. Anteriormente, se le comunicó al Sr. Presidente quien declara que a la vista de la exposición que formula dicha Asociación, debe declararse a urgencia en resolutive y, así se acuerda, por lo que se compromete en la propuesta cantidad en el distante control por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder a la referida Asociación una ayuda de doscientos mil pesos (200.000.00), que se librarán en cargo a la Comarcas Superiores 478/53.1 del corriente ejercicio.

La anterior resolución se ha adoptado con el voto favorable de los señores Concejales de el 6 D presentes, mas el voto de los señores Manuel de Solera Quintan y Quintana Morales. Se han obtenido de votos los señores Concejales del SPO y los señores Polanco Utray y Polanco Lugo.

6.º Se le informa de los Colegios Superiores, actual de la Comarcas de Polignos Puercos de Merica, de este Hospital, con el distante favorable de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder a la instancia una ayuda de \$1.050.000 pesos, a librar en cargo a la Comarcas Superiores 478/53.1 del corriente ejercicio y como importe a abonar a la Comarca "La Colina, S.A.", por operario de fractura de fémur y estancias en dichos Centros de la mencionada Comarca.

Deberá recabarse información de la Administración del Hospital General y Clases de Curación sobre la imposibilidad de atender a la enferma el día 10 de agosto de 1980, fecha de la operación culeta citada.

Hospital General

7. = Dada cuenta de las consideraciones que expone el Consejo de Administración de los Servicios Sociales-Lautario en relación a la actual situación del Hospital de Siero, y acuerda enmendarse en estudio íntegro y exhaustivo del tema, al referido Consejo, resolviendo en consecuencia con dicho informe a este Pleno, en la primera sesión que celebre.

#### Institución Sábila.

8. = Se le dictamen de la Comisión de Colonización y Cultura, acordando con el propósito de nuevos estatutos del Aula de Cultura, y tras un año de debate se aprueban, quedando estos redactados en la siguiente forma:

#### Estatutos del Aula de Cultura de Escorife.

Artículo 1. - El Aula de Cultura de Escorife es un Servicio del Consejo Insular de Escorife para la difusión, promoción, fomento y coordinación de la vida cultural de la Isla.

Se perseguirá el desarrollo por otros servicios de competencias conexas, toda la actividad cultural de la Insularización se realizará bajo el epígrafe genérico "Aula de Cultura de Escorife".

Se constituye como servicio de gestión directa, sin personalidad jurídica propia, para desarrollar la competencia que a los Cabildos Insulares reconoce el artículo 243 K), de la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo 2. - Para el cumplimiento de los fines del mismo, en su competencia:

1. = Promover el legado cultural, y cuanto en este orden tenga relación con el pasado de Escorife y del Archipiélago Canario.

2. = Promover el estudio de las particularidades de la isla canaria en el orden científico, artístico y literario, y, en general, en cualquier manifestación cultural, bien directamente o a través de los organismos especializados.

3. = Coordinar en todo con el Departamento Ministerial correspondiente, otros Instituciones canarias, del resto de España o del extranjero, tendientes al cumplimiento de los fines del Servicio.

4. = Difundir la cultura por sus propios medios y organización, o en colaboración con otros entes, mediante publicaciones, conferencias, exposiciones, cursos, seminarios, lecturas y otras formas de cooperación y fomento de la vida cultural.



5.- Las relaciones públicas de la Corporación, en cuanto tengan co-  
neción con la Cultura.

6.- En general, cuantos asuntos relacionados con la cultura sea-  
n competencia de González Arcaute y de sus comités por éste o por  
cualesquier órganos del mismo.

Artículo 3.- El Aula de Cultura, que phis sus fines a través de:

A). El Consejo.

B). El Presidente.

C) Las Asesoras, mediante sus distancias o injunciones, conjuntas  
e individuales.

Artículo 4.- El Consejo es la Comisión Asesora del Aula de  
Cultura y estará integrado por:

Miembros natos.

A.- El Presidente, que lo será quien ejerza este cargo en el Consejo.  
trino Cabildo Insular de Tenerife.

B.- El Vicepresidente 1º, que lo será el que ostente la presidencia  
de la Comisión de Educación y Cultura de la Corporación.

C.- El Vicepresidente 2º, que lo será un miembro de la Comisión  
de Educación y Cultura, designado por el presidente de la Corporación, a pro-  
puesta de dicha Comisión.

D.- Los restantes miembros de la Comisión de Educación y Cul-  
ta.

Miembros de designación plenaria.

E.- Las Comisioneras asesoras.

F.- Los Directores de los Museos propiedad de este Cabildo.

Actuará como Secretario el del Cabildo Insular o funcionario  
en quien delegue.

Artículo 5.- Las Comisioneras Asesoras han designación el Pleno del  
Cabildo Insular de Tenerife a propuesta razonada de la Comisión de Educa-  
ción y Cultura de la Corporación entre especialistas de las  
distintas materias, las cuales podrán realizar los trabajos de índole técnica,  
de asesoramiento y de dirección que se les encomienden por los órganos de-  
rivados correspondientes del Cabildo Insular a propuesta de la Comisión de  
Educación y Cultura.

grupos:

Los Consejeros asesores serán tres por cada uno de los siguientes

grupos:

Los Consejeros asesores serán tres por cada uno de los siguientes

1. Ciencias de la naturaleza.
2. Ciencias Sociales.
3. Literarias.
4. Artísticas.
5. Cualquiera manifestación artística o científica no especificada anteriormente.

artículo 6.

Artículo 6. - El Concejalísimo Cabildo Simulacro de Concejo gozará invitado a asistir a las reuniones del Consejo de Alta de Cultura, en calidad de invitados.

A. - A los Presidentes de las Comisiones de Cultura de los Ayuntamientos de la Isla, que se designarán por la Presidencia del Consejo, en cada convocatoria del mismo y según los temas a tratar.

B. - A todas aquellas personas que por sus conocimientos especiales o por sus experiencias respectivas en cualquiera de los dominios de actividad del Consejo de Cultura, sean propuestas por la Comisión de Educación y Cultura de la Corporación.

Artículo 7. - Las atribuciones del Consejo:

A. - Proponer al Concejalísimo Cabildo Simulacro de Concejo, a través de la Comisión de Educación y Cultura, las directrices de actuación del Servicio en las parcelas que con él compete.

B. - Proponer a los órganos competentes del Cabildo Simulacro a través de la Comisión de Educación y Cultura, la contratación de trabajos concretos a cualquier especialista en los materias objeto de los mismos o a los asesores correspondientes miembros del Consejo.

C. - El asesoramiento que se le requiera por parte de la Comisión de Educación y Cultura en temas de índole cultural.

D. - Las propuestas o acciones en su caso, de los presupuestos y cuentas, así como de las memorias anuales, previamente al conocimiento - por parte de los órganos del Concejalísimo Cabildo que tengan la competencia legal en tal sentido, a través de la Comisión de Educación



y cultura.

Artículo 8. - El Consejo, como Comisión Asesora, podrá en caso de los que el Presidente, cuando neces de estos necesarios, se lize con la totalidad de sus miembros, bien por comisiones de trabajo, que podrán crearse libremente.

Artículo 9. - De las reuniones del Consejo o de sus Comisiones, se levantará acta por el Secretario o funcionario que le custodiza por delegación.

Podrá certificarse las decisiones del Consejo que como por sus consecuencias económicas sólo con el carácter de "propuesta" al órgano que legalmente haya de decidir.

Cuando el objeto de la convocatoria fuere la emisión de un dictamen colectivo de Asesores, bastará la emisión de éste.

Artículo 10. - Los Consejeros a que se refieren los artículos 5 y 6, cesarán automáticamente el día que la legislación de decimas locales revele para el cese de los Consejeros del Cabildo, al renunciar los sus posesión, por decisión del Pleno de la misma o por renuncia expresa de los interesados.

Artículo 11. - Las atribuciones del Presidente las que la legislación municipal le atribuye como Presidente del Cabildo, se reserba de refieren a los fines del Aula de Cultura.

Le sustituirá, en sus ausencias o por delegación el Vicepresidente primero y, en su caso, el Vicepresidente segundo.

Artículo 12. - El cargo de Consejeros llevará el honorario y gastos, sin perjuicio de indemnizaciones que se acuerden por existencias, traslados u otros motivos, así como las remuneraciones que se acuerden por la realización de trabajos normales que se les encomienden (como informes, dictámenes, peritajes y servicios de ediciones, etcétera), con cargo a la partida presupuestaria que ha de proveerse a tal fin.

Artículo 13. - La tramitación y ejecución de los acuerdos que se adopten como consecuencia de propuestas del Aula de Cultura se realizará con sujeción estricta a la normativa municipal de régimen local, tanto en caso aspectos jurídicos como económicos.

9. - La ley dictamen de la Comisión de Coordinación y Cultura, por el que se propone la adjudicación de 19 Becas de Post-graduado para el actual curso Académico 1979-80, que fue ampliamente informado en su momento por el señor Consejero Presidente de dicha Comisión, D. José Luján Obvel,

valen las promesas y circunstancias que aconsejaron la concesión de beca.  
rios, entre los cuales, relativos presentados al concurso, quedando este resulto  
en la siguiente forma:

1ª.- Concedida una beca, por un importe anual de doscientos cin-  
cuenta mil pesetas (250.000 00), a cada uno de los siguientes peticionarios:

Investigación: (Becas individuales).

- D. Felisa Claverie Martín
- D. José Antonio Díaz Díaz.
- D. María Secundary Sobro.
- D<sup>a</sup> María Lourdes Negro Lara.
- D. Jesús Sebastián Lobos Olm.
- D. Jacinto Tomás Martín.

Investigación: (Becas a nivel de grupo).

- D<sup>a</sup> Laura Secundary Pello Martín.
- D<sup>a</sup> María Eugenia Argenta Concepción.

Doctores:

- D. Ricardo Robro Barroso.
- D. Fernando J. Poches Lara.
- D. José Antonio Bolavenosa Lara.
- D. Agustín Quimerá Rovira.
- D<sup>a</sup> María Concepción G. Quintana Perera.

Beas:

- D. Pedro S. Marrero González.

2ª.- En virtud de lo dispuesto en la Resolución 5ª de los Bo-  
res 808 los que se regió el oportuno concurso, se adjudica de ciento vein-  
ticinco mil pesetas (125.000 00), una beca a cada uno de los siguientes peticiona-  
rios:

Investigación:

- D<sup>a</sup> María del Carmen Romero Quij.
- D. José Polrogano Sanchez.
- D<sup>a</sup> María Mercedes Cruz Díaz.

Beas:

- D. Luis Paredillo Vila.

Restauración:



D. José Antonio Montes de los Ríos.

D. Carlos Roman Ruwet.

32.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Ciencias y Letras, se acuerda que entre los documentos que deban presentarse los aspirantes a Beca de Post-graduados en su próximo convocatoria, figure un certificado donde se haga constar el nombre de la persona que tenga a su cargo la dirección del trabajo o estudios por el que se opta a Beca.

10.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Letras, se acuerda el concurso de Becas convocadas por este Cabildo, para la realización en Canarias que realicen trabajos de Investigación en el Instituto Oceanográfico de Canarias, en el actual Curso Académico 1979-80, adjudicándose una Beca por su importe anual de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000/00) a cada uno de los siguientes aspirantes:

D.ª María Elena García Rantamán.

D. Francisco Belada Díaz.

11.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Ciencias y Letras, y a fin de regularizar de nuevo y retrasar el Curso de Ciencias Naturales de este Centro, en su próxima convocatoria, se acuerda las Becas para la adjudicación de tres Becas, con vistas al próximo Curso Académico 1980-81, para trabajos de investigación en dichos Centros, con efectos al 1.º de octubre próximo, hasta el 30 de septiembre de 1981.

#### Bases

1.ª.- Los interesados deberán ser post-graduados de Biología o ciencias afines.

2.ª.- Deberán ser naturales o residentes en el Archipiélago, con más de tres años.

3.ª.- Como requisito básico, se podrán conceder alguna de las becas a personas que no reúnan los requisitos primarios y aquellos, demuestren como científicos y preparación suficiente, previa prueba selectiva, en temas de investigación que motiven esta convocatoria.

4.ª.- El número de becas a conceder es de tres. Una para los trabajos en Entomología canaria; una, en Liguerozoología y otra en Flora y Vegetación Canaria.

5.ª.- Se dotarán estas becas con la ayuda económica de:

rente mil pesetas (20.000.00) mensuales y el tiempo de duración de las mismas sea de un año. Este tiempo podrá ser prorrogado a juicio de la Dirección del Museo y por los acuerdos del Consejo Superior de Estudios Simulados, año a año, por dos más.

6<sup>a</sup>. - Las becas seleccionadas demostrarán sus trabajos de laboratorios y seminarios en los locales del Museo Simulado de Ciencias Naturales todos los días laborales de las 16 a las 20 horas; las campamentos de campo se ajustarán a las mismas reglas en el Museo.

7<sup>a</sup>. - El otorgamiento de estas becas es para que los adjudicatarios realicen trabajos de investigación en los que han de procurar a la recepción y estudio de material para los fondos del Museo así como a la recopilación de bibliografía sobre sus respectivos temas. Asimismo colaborarán en todo momento con la Dirección del Museo en el desarrollo de la promoción de cursos, conferencias y visitas al Museo orientados fundamentalmente a la población estudiantil de la Isla y a todos aquellos personas interesados en el conocimiento de los fondos de este Centro.

8<sup>a</sup>. - Los resultados de las investigaciones realizadas durante el período de disfrute de estas becas podrán ser publicados siempre y cuando se haga constar debidamente el nombre del Museo Simulado de Ciencias Naturales.

9<sup>a</sup>. - El incumplimiento de algunas de las partes de los puntos 6, 7 y 8, podrán ser sancionados con la pérdida automática de la beca o la no renovación de la misma.

10<sup>a</sup>. - Los interesados deberán presentar en el Negociado de Personal del Consejo Superior de Estudios Simulados de Ciencias, en horas de las 10 a 13 de la mañana durante los diez días a partir del requerimiento de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, los siguientes documentos:

a). Declaración jurada de sus ingresos anuales y de sus disputas de otros becas similares.

b). "Curriculum vitae" debidamente documentado.

c). En caso de varones, documentación acreditativa de su situación militar.

Veintiuna Simulada.

11. - Vista la necesidad de modificar la Ordenanza del Museo del Servicio de Investigaciones Arqueológicas del Consejo Superior de Estudios Simulados de Ciencias.





vide de 30 de enero de 1959, actualizando los tarifas y estableciéndolas de Museos de Ciencias Naturales, como principales alteraciones, pasivos los impuestos de Directo, de Museo, de Arqueología y de Intervención de Fondos, y de conformidad con la determinación de por la Comisión de Hacienda y Tesorería, el Pleno, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda modificar dicha Ordenanza, estableciéndola de Museos de Ciencias Naturales y a cualquier otro Museo que la Corporación pudiera crear y aprobar las Tarifas incluídas en la Ordenanza en cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

Ordenanza Fiscal que Regula los Derechos por visitas a Museos de la Corporación

Matrícula, Objeto y Fundamento

Artículo 1.º

1.- En uno de los apartados comprendidos por el apartado c) del artículo 139, el d) del artículo 135 y los apartados h) y j) del artículo 139, todos del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, de Corrección de Calidades Simulas de Tenerife establece los derechos por visitas a los Museos de Ciencias Naturales, Arqueológicas y cualquier otro que se crea por la Corporación de matrícula analoga a los anteriores.

2.- Los objeto de esta enacción, la visita de los expresados Museos.

Obligación de Contribuir

Artículo 2.º

1.- Hechos imponible. - Están determinados por la utilización de los bienes de dominio público enumerados en el número dos del artículo anterior, y la obligación de contribuir nace desde que tal utilización se inicia mediante la entrada o visita de sus instalaciones.

2.- Sujeto pasivo. - Están obligados al pago las personas usuarias de los referidos bienes.

Base de Gravamen

Artículo 3.º

Se tomará como base de la presente enacción el número de personas que efectúen las visitas.

Tarifas

Artículo 4.º

La tarifa a aplicar será la siguiente:

A) Por visita personal. 25.00 pesetas.

B) Por visita personal de estudiantes hasta  
19 años. 15.00 pesetas.

C) Para Grupos de Lectores Escolares con  
guías por profesores, por cada alumno. 5.00 pesetas.

### Norma de Gestión

#### Artículo 50.

1.- La creación se considerará urgente simultáneamente a la entrega  
de los bienes objeto de este Ordenanza y los envíos se recaudarán en el momento  
de entrar al recinto general o a los especiales.

2.- Los Directores de los Museos recibirán cada mes de la Depositaria  
de Fondos, los tabuladores de su trabajo correspondientes para cubrir las necesidades  
de los Museos en dichos períodos de tiempo. Mensualmente hará liquidación a la De-  
positaria, con ingreso por data al cargo Depositaria, de los cantidades recaudadas  
durante el mes.

#### Artículo 51.

Los Directores de Lectores Locales interesados en la obtención de la  
cédula colectiva establecida en el apartado c) de artículo 40 autorizó, lo solicitarán  
de la Dirección del Museo correspondiente con antelación mínima de tres días,  
con indicación del número de visitantes, curso y lectos a que pertenecen, al ob-  
jeto de una mejor programación.

#### Infraacciones y Sanciones Administrativas.

#### Artículo 71.

Se reputarán infracciones los actos de incumplimiento, por parte de los munici-  
pales de las Normas anteriores de los Museos, en perjuicio de públicos.

#### Artículo 81.

Constituyen infracción, los actos de omisiones de los obligados  
a sus tributos, con propósito de eludir el pago, o de obtener las tarifas reducidas  
sin reunir las circunstancias exigidas.

#### Artículo 90.

1.- Las infracciones tributarias serán castigadas con multas de 100  
a 500 pesetas por cada infracción.

2.- Las defraudaciones serán castigadas con multas de duplo de la  
cuota dejada de pagar.

3.- La imposición de sanciones no impondrá en ningún caso la liquidación y cierre de los cuentas deudoras no prescritas.

Disposición Final.

El acuerdo de unificación de esta comisión fue tomado y fue Ordenado por el Pleno de la Corporación el 12 de septiembre de 1980. Comenzará a regir el día de su aprobación definitiva.

13.- Vista el borrador del "Plan de Medidas Económicas" elaborado por la Junta de Accionistas, previa instancia de la Comisión de Hacienda y Compras, el Pleno acuerda que se anule todo de su contenido y se pase copia de dicho Plan a cada uno de los Comisarios para su conocimiento.

14.- Vista el Informe de Fines de la Corporación el 31 de diciembre de 1979, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda y Compras, el Pleno acuerda aprobar el referido Informe, que arroja el siguiente resumen:

1.- Bienes inmuebles	2.469.485.284 pesetas
2.- Derechos Reales.	30 "
3.- Fuentes de recursos históricos, actuales o de considerable valor económico.	66.454.975 "
4.- Valores mobiliarios, créditos y dere. otros de carácter personal.	1.135.371.333 "
5.- Vehículos	38.245.903 "
6.- Bienes no consignados en los anteriores enunciados.	469.264.849 "
<u>Total.</u>	<u>4.153.835.754 "</u>

15.- Vista el dictamen de la Comisión de Hacienda y Compras, el Pleno acuerda aprobar ineludiblemente la Cuenta de Administración de Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1979, que arroja el siguiente resumen:

Activo: 4.153.835.754.

Pasivo: 1.711.387.714.

Diferencia: 2.442.548.040.

Quisimos a nuestra empresa de público, por quince días, los cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulare por escrito.

16.- Vista oferta de venta de fincas con destino a explotación postal en

de término municipal de Guimaras, previos informes de Propietarios Legitimados de la localidad, de Intendencia de Sanidad y de Inspección, de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Agricultura y de Hacienda y Economía, el Sello acordado:

12. - Adquirir directamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117, 1, 4.º del Real Decreto 3086/1975, de 6 de octubre, en cargo del Presupuesto Extraordinario "A" de 1975 para adquisición de terrenos, los fincas o parcelas por D. Leopoldo Escobedo de Nava y Robinson, de Agaña, en nombre propio y en el de sus hermanos, D.ª María de los Nieves, D.ª Concepción y D. Francisco, así como por D.ª Cristina Durban Sánchez, en nombre propio y en el de sus hijos D.ª Cristina, D.ª María de los Ríos, D.ª María, D.ª Concepción, D.ª María y D.ª Isabel Escobedo de Nava y Durban, por un precio global de veinticuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas, que se describe de la siguiente forma:

A. - Finca denominada "Archiefina" en el término municipal de Guimaras, con superficie de una hectárea, veintidós áreas y cincuenta y nueve centímetros (1 Ha., 24 as., 69 cm.) y que linda al Norte con finca de D.ª María Escobedo Cullen, al Sur con D. Alberto González Díaz, Noroeste con D. Alberto y D.ª Sofía González Díaz y al Suroeste con D.ª Concepción Marrero y D.ª Bernarda González Delgado, estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, al libro 193 de Guimaras, folio 122, inscripción 1.ª de la finca número 19776, Elementos de la Catastro de Pinar, en el polígono 54, el número 26 de parcela.

B. - Finca denominada "Archiefina" en el término municipal de Guimaras, con una cabida de diecisiete hectáreas, cincuenta y tres áreas y cincuenta y tres centímetros (17 Ha., 53 as., 53 cm.) y que linda al Norte y Noroeste con herederos de D.º Hipólito Cejudo, al Sur y Suroeste con herederos y D.º Sebastián Fernández, estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife al libro 193 de Guimaras, folio 126, inscripción 1.ª de la finca número 19777 y teniendo en el Catastro de Pinar, en el polígono 53, el número 38 de parcela.

13. - Que sobre el sueldo de la parte reventadora, todos los gastos de obligaciones de escritura pública, contribución e impuestos de todos clases que se devienen de la compraventa de los citados fincos.

14. - Que las fincas deben estar libres de cargas, gravámenes, arrendamientos y de cualquier tipo de procedimientos.

15. - Que resulte al Pleno del Ayuntamiento para la firma de la escritura pública de adquisición.



18. = Véase la Cuenta de Caudales correspondiente al 2º trimestre de 1980, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos. Pautarios, previa aprobación del Consejo de Administración de dichos Organismos de Gestión y previo informe de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta de Caudales.

19. = Véase la Cuenta de Caudales correspondiente al 3º trimestre de 1980, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos. Docentes, previa aprobación del Consejo de Administración de dichos Organismos de Gestión y previo informe de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta de Caudales.

19. = Véase acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Pautarios de pendientes de este Caudales, previos informes de Secretaría y de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer un crédito de ochocientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y seis pesetas (863.356'00), para abonar, con cargo al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Pautarios, los contingentes que en el acuerdo número dos de la sesión de 1º de julio de 1980 del Consejo de Administración de dichos Organismos de Gestión se aceptan a cada uno de los presidentes que también en dichos acuerdos se citan, por diferencias salariales de gastos de percibir - gastos enfermedad común, accidente laboral o en barajo, con posterioridad al 33 de febrero de 1978, de conformidad con lo acordado por esta Corporación en el respectivo, en sesión de 21 de diciembre de 1979.

20. = Véase acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Pautarios de pendientes de este Caudales, previos informes de Secretaría y de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer un crédito de novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesetas (957.716'00), para abonar con cargo al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Pautarios, los contingentes que en el acuerdo número cuatro de la sesión del Consejo de Administración de dichos Organismos de Gestión de 27 de julio del 1980 se aceptan a cada uno de

los productores que también en dichos asuntos se citan, por diferencias salariales dejadas de percibir por enfermedad común, accidente laboral o embargo, con posterioridad de 25 de febrero de 1978, de conformidad con lo acordado por esta Corporación al respecto, en sesión de 31 de diciembre de 1977.

21. - Sobre la Memoria presentada por Secretaría, correspondiente a las actividades de la Corporación durante 1978, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar enterado de la asistencia de la Memoria y que la misma se encuentre a disposición de las sesiones Comunes de la Secretaría de la Corporación para su conocimiento y que posteriormente sea traída nuevamente al Pleno para su aprobación.

22. - Sobre acuerdo del Ayuntamiento de Toluca de los 45mos respecto de la cesión gratuita de inmueble propiedad de esta Caballada, sito en la Plaza de la Sola no 1, esquina a la calle de San Sebastián de dicha localidad, así como comprometidos a dotar el Edificio a Museo Histórico y Bibliotecario y a mantener dicho destino por plazo de 30 años, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar enterado y que se realice la transmisión de ese inmueble como por escrito para conocer más la cesión.

#### Turismo.

23. - El Pleno queda enterado de los resultados de la Campaña de Montañismo Ciudadana, organizada por la Corporación, así como del fallo del Concurso de Fotografía convocados a tal fin.

Además, queda enterado de la realización exitosa de la -  
Campaña Turismomediterránea.

24. - El Pleno queda enterado del informe de los Servicios Comunitarios de la Corporación sobre los estadísticos de turismo receptivo de primer semestre de 1980, así como del amplio informe de Vicepresidente del Ayuntamiento de Cuernavaca, Jesús Montenegro Arriaga, acerca de la situación actual del turismo en la Sola.

#### Soneto.

25. - Sobre el informe emitido por la Comisión de Turismo y de la Corporación en relación con la ejecución del contrato y cumplimiento de los plazos previstos en el mismo por parte de la empresa Estora, adquirenta del Concurso convocados por la Corporación de Planos Fotogramétricos y Ortofotografías



de la Sala de Censura, (Fotografías y Estotografías), y

Resultando que la auctodicha Empresa ha concuerdo con el programa de trabajo oportuno por la misma para la adjudicación de repartos de comensales, tal y como se des prende de la impreso de la Sección de Urbanismo.

Conviene acordar que el artículo 14 del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas aprobadas para regir el reparto de comensales permite la incorporación sin poder al adjudicatario de otras generalidades por mora imputables a aquel, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Contratación, el Pliego de condiciones con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerdo:

Impone a la Empresa todos adjudicatarios del referido comensales una cantidad de un millón trescientos veinte mil pesetas (1.320.000,00) correspondiente a las obligaciones contenidas en el impreso emitido por la Sección de Urbanismo.

26. - De la lista de los correspondientes a este fin, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que la Sección de Obras y Obras de este Cabildo reclame al Excmo. Sr. Diputado del Sr. "Santander" de las Postas de Cádiz a Almería y a Sevilla y Nueva Rioja de Benítez de los Ríos, a fin de recoger los expedientes propuestos por la indicada Sección de Obras y que consisten en aumentos de metros de construcción, nuevas obras de fábrica, aumento de los domos de las fincas y reestricción de cunetas, con expresión del tomo correspondiente de los planos y el Diagrama por dificultades técnicas en su ejecución, y que el referido Sr. Diputado en ponga aumento de presupuesto.

27. - Conoce emitido de la Dirección General de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo relativo a la elaboración de un catastro con los Espacios Naturales que merezcan una especial protección, y a la lista de precatálogos remitidos por esta Sala, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a). - Permitir a los Ayuntamientos, cuyos términos municipales tienen incluidos espacios naturales en el referido precatálogo, en posesión de dichos servicios así como de la documentación correspondiente, interesando que emitan el informe que estimen conveniente.

2). - Envasar, asimismo a los restantes Ayuntamientos pertenecientes a este grupo, los envíos de la citada Dirección General, a los efectos de que, si lo estiman conveniente, propongan la inclusión de alguno de sus productos notarial de sus respectivos términos municipales en el Catálogo definitivo que se elabore.

c). - Copiar al quintero, durante el período de tres meses comendado para audiencia a este Catálogo, la repetida documentación a fin de que esas personas le eleven, quedando por omisión esas alegaciones y congruencias correspondientes.

d). - Después que los referidos términos de este Catálogo emitan los correspondientes informes, a fin de contar con suficientes elementos de juicio para elaborar la propuesta definitiva de esta Proposición en relación con el indicado tema.

28. = La Proposición conoce el dictamen de la Comisión de Fomento, Comercio y Pesca relativo al Real Decreto 2353/1948, de 3 de octubre, sobre calificación de Canarias como zona de protección arancelaria y, de conformidad con el anterior dictamen acordado.

15. - Solicitar al Gobierno una prorroga de dos años de la referida calificación, para mejor garantizar la consecución de los objetivos perseguidos por la misma, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo referido del citado Real Decreto.

25. = Solicitar a los Catálogos Similares de la Sumatoria así como de la Junta de Canarias la adopción de acuerdos administrativos a la prorroga solicitada por esta Proposición.

33. = Dirigirse a los Ayuntamientos de la Isla y en especial a aquellos que desde su localidad incluyen zonas arancelarias, con el fin de ponerlos al tanto de los beneficios que se derivan de la calificación de Canarias como zona de protección arancelaria.

29. = La Proposición Simular conoce el Proyecto de Convenio relativo al Plan Simular de Pequeños Productores, remitido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Dirección General de Medios Ambientales, y, a la vista de la urgencia social de suscribir el mismo lo es de muy que éste adoptara en vigencia el 31 de diciembre del presente año, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Industria, Comercio y Pesca, acordado.





13. - Transcribe al alcoholizado con el Ministerio de Obras Públicas y Abastecimientos de acuerdo con los términos consignados en el antedicho Proyecto, así bien en los mismos, debe incluirse una cláusula de mutual de la cual la Municipalidad de Lencines que debe constituirse para asumir tal servicio, debe subscribir en la posición de Consultor Técnico. Comités de Excepción, exceptando todos y cada una de los estigmas. Lencines con temidos en dicho Lencines.

22. - Trámite con comités, urgentes gestiones cerca del citado Ministerio a fin de obtener los acuerdos económicos o subvenciones procedentes para el año 1981.

30. - Trámite a la vista de expediente relativo a la elaboración del Plan de Recursos Pelotas, de conformidad con el informe del Sindicato Industrial de la localidad en relación con los proyectos de subvenciones presentados por la Empresa Nacional de Celdas de Investigaciones Mineras, visto el dictamen de la Comisión de Industrias, Transportes y Pesca, el Plan acuerdo:

Se entregará a la mencionada Empresa Nacional Celdas a fin de que entregue a la mayor urgencia el Proyecto correspondiente en base a la cantidad mínima 19 de los proyectos en el informe de la fase cambio de actividades Plan de Recursos Pelotas, estimando la Corporación Municipal esta subvención como la definitiva, entre las opciones presentadas.

31. - Visto dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Social y Sumos Precarios, relativo al tema de los cosecheros de la producción de vino de la Sola, la Corporación a la vista de la imposibilidad del tema, tal y como corresponde al Presidente de la indicada Comisión, acuerda:

1. - Dirigirse a la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, a efectos de que a través de sus Servicios técnicos de Inspección y Defensa contra el fraude, y, de conformidad con las funciones que este tiene encomendadas, dicho Servicio arbitre los medios que impidan los fraudes contra el cultivo de la Sola, los cuales obstaculizan la salida y venta de sus productos, mediante la tracción citricultura en que se encuentran la gran mayoría de dichos agricultores. Cultivos, quienes carecen de los recursos o capacidades necesarios para almacenar los frutos de la actual cosecha, ocupados por los frutos sobrantes de la anterior, lo cual les obliga bien a tirarlos, bien a venderlos a bajo precio.

2. - Entrenar a la antedicha Delegación del Ministerio, la posibilidad de que por éste se tomen los medidas adecuadas, a efectos de que los cultivos más necesitados puedan almacenar los excedentes de sus cosechas con.

sementalmente.

3.- dinstos igualmente de la propia Delegación, que se aceleren los trámites para lograr la denominación de origen de los caldos productores de la D.O., de forma tal que queden protegidos en buena medida y calidad, entendiéndose que ello supondrá una evolución eficaz para el productor.

4.- Considerar la conveniencia de preocuparse a los viticultores de la D.O., en el sentido de que se unan para formar las estructuras de producción y comercialización de sus cosechas, a fin de que ello permita obtener una mejor rentabilidad de sus labores.

38.- En relación con el expediente del Plan de Bodegas de Cuenca, se aprobó por esta honorable Corporación en sesión de 28 de julio pasado, a la vista del cronograma de actividades administrativas aprobadas conjuntamente con aquel, entre igualmente los informes emitidos por Secretaría y por la Sección de Vinos y Obras acreditando la urgencia en la contratación de los estudios geológicos y geotécnicos del referido Plan de Bodegas.

1.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Económicas Administrativas y Técnicas que regirán la contratación de los estudios geológicos y geotécnicos de Plan de Bodegas de Cuenca.

2.- Disponer la contratación directa de dichos estudios en base a lo dispuesto en el artículo 117 apartado 3º del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

3.- Solicitar a la Presidencia de la Corporación para consultas antes de realizar la adjudicación de dichos trabajos, el monto con tres empresas españolas para la ejecución de los respectivos estudios, de acuerdo con lo previsto al respecto en el párrafo 3º del citado artículo 117 del Real Decreto 3046.

Indeterminado.

33.- Le cuenta buenos costos en esta y empresas el mas reciente pasaje de la Corporación a D. Luis Rodríguez Domínguez, hermano de la misma, por el fallecimiento de su cónyuge D. Francisco Rodríguez Rodríguez; a D. Leoncio Oramas Colera, ex-beneficario de este honorable Ayuntamiento por el fallecimiento de su cónyuge madre D. Enriqueta Colera Arango; asimismo a D. Luis Baralillo Sadillo por el de su cónyuge madre política D. Francisca Muñillo González y a los familiares de D.

Juan Rodríguez Estipinán, que fue Asesal Investigador de Archivos de este Co-  
lido, recientemente fallecido.

Seguamente se acuerda hacer constar en acta y expedir de mas por  
medio notarial de la Consuevísima Corporación, a los señores parcos de la mi-  
sma Melayros Hernández, Navas, fallecido en circunstancia trágica el día 10 del  
corriente mes de septiembre en esta Isla.

Otros Asuntos.

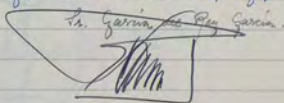
34.º Los señores Comiseros D. Antonio Benito y Mollado, se tira -  
del Perm en Mojón, por la que proponen la creación de una Comisión -  
Especial de requerimientos sobre ejecución de acuerdos de esta Consuevísima  
Cebido, por oírmas que dicho cometido puede ser perfectamente desempeña-  
do por los propios Comiseros individualmente, en aquellos asuntos que estimo  
conveniente, por ello este punto no es tratado en la sesión.

Las dos particularas se levanta la sesión, siendo las veinte y tres  
ses treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, doy fé.

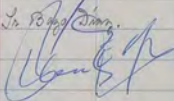
Dr. Joaquín Bello



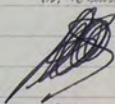
Dr. García ~~de~~ Pío García



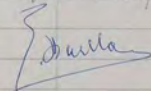
Dr. Pío Díaz



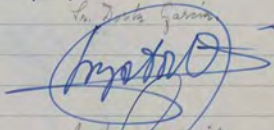
Dr. Blasón Linares



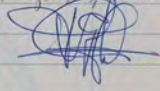
Dr. Díaz, Honor. La Poole



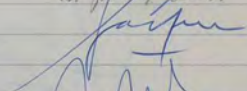
Dr. Jesús García



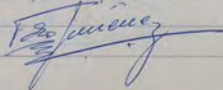
Dr. González Bermúdez



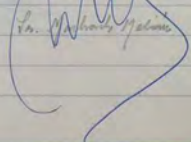
Dr. González Sainza



Dr. Jiménez, Jiménez



Dr. Navarro Malvar



La. de Villan, Quintero

par Ch. de V

La. Marjón, Marjón

*[Signature]*

La. Martínez de la Peña, Guzmán

*[Signature]*

La. Martínez, López

*[Signature]*

La. Mederos Pérez,

*[Signature]*

La. Manzanera, Sarrats.

*[Signature]*

La. Montes de Argües

*[Signature]*

La. Poma, Ferrás.

*[Signature]*

La. Oquendo, Naldob

*[Signature]*

La. Pidemans, Albay.

*[Signature]*

La. Rodríguez, Dominguez

*[Signature]*

La. Laguna, Olivella.

*[Signature]*

La. Riera, Pérez,

*[Signature]*

La. Collado, López.

*[Signature]*

La. Mayans, Ferrer

*[Signature]*

La. Puig, Díez

*[Signature]*

Señal Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de septiembre de .

mil novecientos ochenta, siendo las diecisiete horas veinte minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Miguel Galván Ballo, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos con asistencia del Sr. Interventor de Trámites orocreditos D. Fernando Maguán Soria y del Secretario interior D. Alonso Fernández del Castillo Machado.

Concurrieron las señores Comisarios:

D. Francisco García del Rey García.

D. Nicolás Tenague Diego Díaz.

D. Santiago Damas Linares.

D. Ernesto Díaz Llanos Sr. Pate.

D. Lorenzo Dorta García.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José María González Hernández.

D. José Luis González Sofreiros.

D. Fernando Jiménez Jiménez.

D. Encarnación Machado Melián.

D. José Manuel de Villena Quintero.

D. Juan Alberto Martín Martín.

D.ª María de Pitas Martínez de la Peña Guzmán.

D.ª Antonia Martínez López.

D. Alfredo Godoy Pérez.

D. José Miguel Mohammy Barato.

D. Ramón Sotomayor Soria.

D. Antonia Quintana Melledo.

D. Pablo José Rodenas Urzay.

D. Luis Rodríguez Domínguez.

D. José Leguina Abuelo.

D. Alberto Simón Soria.

D. Rafael Linares Segura.



D= Carlos Calles Ojeda.

Le encarga la asistencia de ciertos Comiseros D. Galileo Jimenez de  
rito.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria en  
términos celebrada el día doce de septiembre, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

### Beneficencia

1.- Visto expediente sobre la Mesa, a solicitud de D. Pasama =  
Luisi Delegado Director del Comité creado por el Club de Leones, interesado  
de una ayuda económica para el sostenimiento de la Guardería Infancia  
situada en Ojeda; de conformidad con los informes y dictámenes emitidos,  
se acuerda conceder una ayuda de quinientos mil pesos, con tal destino que  
se librasen con cargo a la partida presupuestaria 472/53.1, de carácter ejer-  
cicio económico.

### Intervención Subida

2.- Le lee Memoria del señor Comisero D. José Pizarra Blauel, sobre  
el análisis del estado de ejecución de los mismos en cuanto a este capítulo y  
el Ministerio de Educación, para construcciones escolares, que textualmente  
dice así:

"Como es de conocimiento de esta Correlatísima Cabildo, con fe-  
cha cinco de abril de mil novecientos treinta y siete, se firmó un convenio en  
tre el entonces Ministerio de Educación y de ciencias, obras de Educación y los  
Correlatísimos Cabildos Simulacros de Concepción, La Palma, La Gomera y El  
Nuevo, así como el Ayuntamiento de esta Capital, para el establecimiento de un  
programa de construcción de lecturas directas y reformas, - adaptativas y mejora-  
na de las existentes durante los años 1977 a 1979.

En principio los compromisos con traídas por esta Cabildo,  
ascienden a 130.000.000. de pesos, cantidad que, como es lógico, ha que-  
dado rebajada por los desfalcos de los presupuestos y aumento de costos de la  
construcción.

Que los restantes compromisos firmados adoptaron una serie de  
compromisos, de cuyo cumplimiento en tenemos constancia, más de la parte  
correspondiente a este Cabildo, el cual, en líneas generales, ha cumplido, ya  
que unas obras están totalmente terminadas, otras en vías de ejecución y otras

pendiente de contratación por problemas de actualizaciones de precios, materiales, etc., cesión de terrenos, etcétera.

Sea como parte interesada en el convenio, el Cabildo de Tenerife tiene pleno derecho de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones de los de más intervinientes, sobre todo el Ministerio de Educación, dada la importancia del programa que prevé en dichos convenios, como con antecedentes solamente a los Centros de Enseñanza General Básica, la creación de 31.150 puestos docentes, entre los años 1977 y 1989, entre inclusive.

testamos finalizando el año 1980 y este Consejo tiene conocimiento de sobre el incumplimiento de estas previsiones y de otros previstos en Convenio Especial, P. U. P. etcétera.

Al disminuirse las causas que hayan gozado o disfruten estas obras, que pueden ser muy diversas y complejas, el Consejo que suscribe, en forma de lo constituido, lo antes posible, las comisiones mixtas que se establecen en la cláusula Quinta del presente convenio, al tratarse sobre la ejecución y recepción de los obras, y que textualmente, dice:

3. - A los efectos de que la ejecución y recepción de los obras se ajusten a los proyectos aprobados y en su caso, en su caso, se constituirán comités de coordinación mixtos de las Corporaciones y Ministerios (Delegación Provincial) que supervisarán la marcha y calidad de dichas obras.

Por todo lo expuesto y por medio de la presente Moción, solicitamos a este honorable Cabildo la designación de las personas que, a su vez, de vez en cuando, la Comisión Mixta, entre este Ayuntamiento y el referido Ministerio, para, con la mayor rapidez, clarificar la situación actual de las obras con vistas en el convenio así como regular de cerca la marcha de las mismas hasta su terminación y recepción definitiva.

No obstante el Pleno acordará:

Después de intervenir el señor Agustín Blauell, para reafirmar su postura en los términos de la Moción, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1º) - Aprobar dicha Moción.
- 2º) - Que se comunique este acuerdo al Ministerio de Educación.
- 3º) - Que la Comisión por parte de este honorable Cabildo sea integrada por los Consejeros representantes de la Comisión de Educación y Cultura, en la que intervendrán miembros de la Comisión de Obras Públicas, etc.

banismo y vicinanzas y vicinanzas de la herencia.

3.- Se lee Memoria que se remite del P. 16-8106 que presenta ante el Pleno de este Excelentísimo Cabildo, el señor Comisario D. José Poquea Alcaid relativa a la necesidad de un Archivo de Microfilm de Documentación que contenga el pasado Histórico del Archipiélago Canario que, teóricamente, dice así:

#### Autoconclusión.

En innumerables ocasiones se han alzado documentos sobre cosas en el sentido de resaltar las dificultades que en su trabajo encuentran los estudiosos e investigadores del pasado histórico de Canarias. Tales dificultades surgen de orígenes diversos que van desde el hecho de su conservación mediante documentación en archivos privados de muy difícil acceso hasta el relativo a la enorme variedad de tales archivos.

Resultado evidente que para abundar en el conocimiento de nuestros pasados, parece imprescindible el disponer de toda aquella documentación que lo contiene. Esta documentación se encuentra dispersa en diferentes lugares, de entre los que destacamos el archivo de Lincomas en el que como dato cabe resaltar que el historiador D. Antonio Fumen de Armas preparando el libro "La Conquista de Tenerife" editado en 1978, por el Excelentísimo Cabildo Simulacro de Tenerife, encontró más de 150 documentos inéditos de nuestra historia. Se encuentran también en el Archivo de Indias de Sevilla en el que se encierran todos los datos de la simulación comercial con América, tanto bien en el de la Casaillería de Girona, en el del Archivo Histórico Nacional, en el de la Real Audiencia de Canarias de Las Palmas, en los diversos archivos parroquiales, en el archivo privado del Conde de la Vega Lynch, en los de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País de Tenerife y de Las Palmas, en el del terrible Ayuntamiento de La Laguna, que guarda en su seno los libros de actas y acuerdos del Cabildo de la Isla de un período de tiempo superior a los 400 años, etcétera.

Por las dificultades que encuentran los estudiosos para avanzar en la investigación histórica, no se reduce a la dispersión geográfica de los archivos que se requiere consultar, sino que además aquellos de sus lugares por el escasez y doloroso estado de algunos no se que se encuentran.

Resultado lamentable tener que denunciar que gran parte de los colecciones documentales fundamentalmente privadas están amenazadas de destrucción.





sin ante la falta absoluta de interés, la incapacidad o la falta de medios de sus due-  
ños. Podemos afirmar con temor a exagerar que hasta el momento no ha habido más  
que una acción pública de Comarios tendiente a preservar de su deterioro, muertos por  
sí mismos hitos documentales.

A este respecto conviene recordar que el recientemente fallecido e in-  
cognito investigador D. Agustín Millares Losh, estando al frente del Plan Cultural  
de la Nueva comunidad de Terremotos de Calabidos de la Promoción de las Palmas,  
elaboró en 1976 un programa tendiente a la investigación, clasificación y rescate de los  
archivos Comarios; proyecto que por las razones que fueran no pudo llegar a propo-  
nerse.

Recurrimos a este respecto que el Consejo Insular Calabido de Terreno se le-  
vante ha de tomar conciencia de la necesidad de involucrar, al momento mismo, en  
una etapa y al rescate de antedichos patrimonios históricos, para subsiguientemente  
de esa forma de conciencia promover acciones en la línea de frenar el constante  
deterioro de las fuentes documentales. Por otro lado parece de todo punto eviden-  
te que escapa de la esfera de influencia de este Calabido la posibilidad de que  
en acciones más particulares en la exigencia de condiciones favorables de cui-  
dado para los documentos por ellos custodiados.

En consecuencia y por todo lo anteriormente expuesto, nos meti-  
mos a la suprema decisión de la Corporación la siguiente

#### Propuestas.

a.- Creación de un centro de documentación histórica en la sede  
del antiguo Calabido de la Tola Comarcal como límite de la que fue sede  
en la Plaza de los Calabauteros de La Laguna y actualmente en fase de res-  
tauración por este Consejo Insular Calabido, o en cualquier otra casa noble.

Como todo este centro como un moderno archivo de microfichas  
de los legajos contenidos en los diferentes archivos privados de la Tola y en  
sus fondos con un interés trascendental para el conocimiento de Comarios.

b.- Poner esta propuesta al Plenario de la Administración de La  
Laguna al objeto de conocer el parecer al respecto, de nuestro primer centro  
directo, recabándole a su vez en sus parámetros para la puesta en marcha y ex-  
ecución del proyecto.

c.- Revocar anímicamente el parecer de Comario asesor de Cultura de -  
cultura de esta Corporación, una vez que haya tenido lugar su constitución  
y al objeto de programar la puesta en marcha de la antedicha iniciativa

e invirtiendo a la mínima las sugerencias que por el Consejo se estimes oportuno.

A continuación se procede a la lectura, de acuerdo de la Comisión de Gobierno, de una Conclusión correspondiente, que en su virtud, del día 23 de los corrientes, adoptó el respecto, y que dice así:

5.º La Comisión queda atenta de la Moción del Grupo Socialista de los Concejales Cabildos, relativa a la necesidad de un Archivo de manuscritos de documentación, que cubra los períodos históricos del Archipiélago, y acuerda que el Pleno, estimando que, dadas el imprevisto coste que produciría en su caso la misma, a la vista de que se propone la creación de un Centro de estas fincas los impuestos de los gastos de instalación, así como el posible mantenimiento, gastos evidentemente no previstos para el momento, la Corporación sólo podrá considerar dicha Moción, como la iniciativa del respectivo para estudiar y poner en marcha de sus consecuencias económicas.

El señor Laguna recuerda en todos sus términos la resolución de la Comisión de Gobierno, ya que también es del parecer de que, de momento no es posible cuantificar los gastos que la creación de dicho Centro llevaría consigo, pero, aunque que a su juicio, es importante comenzar los trámites previos, para que este proyecto llegue a cristalizarse oportunamente.

Por último, el Pleno acuerda unánimemente:

1) Que las dadas Moción, en los términos contenidos en el artículo acordado de la Comisión de Gobierno de 23 de septiembre actual.

2) Que se le trabaje de esta resolución de Concejalismo Laguna, tanto de la Dirección de la Laguna, Archivo Provincial, Junta de Comarcas, Secretaría de la Administración de la Laguna y a los restantes Organismos Públicos o Privados implicados en este asunto.

4.º En relación con los antecedentes referidos al proyecto de Centro de este Cabildo y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para potenciar la investigación oceanológica en Canarias el señor Comisario D. José Laguna cita al Presidente de la Comisión de Administración y Cultura, informando al Pleno de los contenidos en todas por el mismo con el señor Abad, de Institutos de Geología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sobre la necesidad, cada día más apremiante, de contar en esta Isla con un Centro que tenga como cometido la investigación oceanológica, y donde se establezca la predicción y control de



ocupaciones, prospección de recursos naturales, especialmente hídricos y energéticos, protección del medio ambiente y orientación de territorios, así como de todos aquellos aspectos geotécnicos de interés social, económico, cultural y científico, ya que, no en vano, las Islas Canarias con su zona de máximo interés, desde el punto de vista de la Volcanología.

Como queda entre puntos, el censo Laguna, manifestando el interés de la Comisión de Colonización y Cultura, solicitó al Pleno que apruebe definitivamente la creación de esta Sección de una sede del Instituto de Geología, y, a su vez, y a tal fin, se prosigue a la lectura del proyecto de Convenio entre este Cabildo y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que dice textualmente:

"Convenio entre el Cabildo Insular de Tenerife (C.I.T.) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.) para potenciar la Investigación Volcanológica de Canarias.

#### Introducción.

Las Islas Canarias son zona de máximo interés desde el punto de vista de la Volcanología, tanto por su condición de área volcánica activa con una elevada densidad de población, como por la riqueza taurina científica inherente a un Archipiélago volcánico de una gran variedad y complejidad.

El Instituto de Geología del C. I. T. mantiene entre sus objetivos prioritarios la investigación volcánica del Archipiélago, dedicándose que se ve avocada por la reconocida trayectoria investigadora de los miembros del Instituto, que desarrollan desde hace muchos años en tareas como petrologías y geofísicas en el área de la Volcanología. De acuerdo con esta política científica, y dentro de su capacidad para cuestiones actuales, el Instituto de Geología está realizando o tiene programadas para su próxima ejecución un número de proyectos de investigación, entre los que destaca por el interés social para las Islas el que abarca la "Evolución de Fuego Volcánico en Canarias", que ha recibido apoyo expreso del C. I. T., en resolución tomada en su reunión plenaria del 29 de febrero de 1980.

Como desarrollo lógico de las tareas de investigación en este ámbito, los miembros del Instituto de Geología han efectuado una serie de trabajos de divulgación, tales como la publicación de libros y artículos en revistas y en la prensa local y nacional, conferencias, seminarios, cursos para Profesores de C. I. T. y D. U. I., así como el desarrollo del curso de Volcanismo, que se viene impartiendo.

to como suscritura oficial en la Universidad de La Laguna.

La evolución más significativa de que está dedicada a la investigación volcanológica en Canarias es el C. I. V. C., a través de su Instituto de Geología no es conjuntiva, es la convocatoria con destino a seis lecciones de tres plazas de Volcanología, por concurso oposición, siendo estas plazas de relevo, que las únicas que como tales existían en el organismo y en cualquier otro instituto español.

Lo que respecta al C. I. V. C., es conocido el interés que por el desarrollo de la investigación heal viene demostrando desde hace mucho tiempo así como la preocupación demostrada por el tema específico de la Volcanología, especialmente en lo que concierne a la predicción y control de erupciones, por las implicaciones vitales obvias que esta actividad conlleva.

El C. I. V. C. y el C. I. V. C., vienen por otra parte desarrollando en colaboración encaminadas a la promoción de la Investigación en Canarias desde hace tiempo, como demuestran los lecciones con intereses conjuntos de con los organismos.

Ambos institutos coinciden en la necesidad de que el equipo de volcanólogos del Instituto de Geología cuente con instalaciones permanentes en Canarias, por lo que

#### Acuerdos

El C. I. V. C. continuará potenciando, a través de su Instituto de Geología la investigación volcanológica en el Archipiélago Canario, en lo que se refiere al riesgo Volcánico, predicción y control de erupciones, prospección de Recursos Naturales, especialmente hidrúricos y energéticos, protección del Medio Ambiente y Urbanización de Costas, así como todos aquellos aspectos geotécnicos de interés vital, económico, cultural y científico para el Archipiélago.

Por su parte el C. I. V. C., con el fin de que todas actividades que vienen desarrollando en lo que se refiere al desarrollo del Instituto de Geología, tengan una sede permanente en el Archipiélago Canario, cedera los locales necesarios para su instalación, de acuerdo con los requisitos

#### Conclusiones

1) Para la instalación de los medios humanos y materiales del Instituto de Geología del C. I. V. C., que sean destinados a la investigación volcanológica en el Archipiélago Canario el C. I. V. C. cede al C. I. V. C. los locales con



titulares por habilitaciones de 3 metros cuadrados, situados en

La cesión de estos locales implicas las facultades de acceso perteneciente, así como el uso y disfrute de los servicios e instalaciones generales del edificio, en igualdad de condiciones que los restantes organismos e instituciones que concurren en el edificio.

2) La cesión de estos locales tendrá vigencia mientras se mantengan las actividades del G. I. G., con prometiéndose al G. I. G. a cada otro local comitales de caso de que se necesiten para otros usos los que sean objeto de la cesión de local.

3) Los gastos de mantenimiento, reparación, porteros, limpieza y consumo de agua y electricidad correrán a cargo del G. I. G. salvo que otros organismos decida encargarse de los servicios comunes de edificio, instalando a su cargo los contadores y sistemas independientes que fueran necesarios para que el G. I. G. pudiera hacerse cargo de los gastos que ocasionara la ocupación de los citados locales.

4) A la firma de este convenio, el G. I. G. acepta y se hace cargo de los locales ya mencionados que cede el G. I. G. para la instalación de los medios humanos y materiales del Instituto de Geología que sean necesarios para desarrollar la investigación volcanológica en Canarias.

Los gastos de instalación del personal, instrumental científico, mobiliario y material de infraestructura de la investigación correrán a cargo del G. I. G., y serán consignados en los presupuestos del Instituto de Geología.

5) Dada la relevancia de los citados locales en todos sus aspectos de Ciencias Naturales, se establecerá por parte del Instituto de Geología una estrecha colaboración con el mismo, especialmente en el diseño, montaje, ejecución de material, mantenimiento y programación de la Sala de Volcanología, así como cualquier otra actividad en relación con esta temática, siempre en coordinación con las directrices generales del G. I. G.

Asimismo se potenciará la estrecha colaboración de estos locales con todas las instituciones locales y en especial con el G. I. G., al que asesorará en cuanto temas le sirviera de interés volcanológica y geotécnica.

6) A efectos administrativos y de infraestructura científica, tanto los locales como el personal y medios que en ellos se instalen, permanecerán adscritos y constituirán una Delegación del Instituto de Geología del G. I. G. -

sea perjuicio a que si se estimara, oportuno, se acuerde con el Organismo Organismos del C.F.C., se podrá admitir en consideración de "centros de formación". En cualquier caso, inicialmente y a efectos organizativos y postales, se le de permanente su título de la citada Delegación y lo que se de Volcanología se de nominará:

Delegación del Instituto de Geología del C.F.C. Sección de Volcanología (Cabildo Insular de Tenerife).

Después de un amplio debate, se aprueba por unanimidad dicho proyecto de convenio, y en consecuencia, se autoriza al Ilustísimo Sr. Presidente de la Corporación para la firma de documento definitivo.

5.º Estos tres informes emitidos por la Comisión de Educación y Cultura, Intervención de Fondos, y el de Construcción Social, a la instancia del Sr. Director del Instituto Nacional de Bachillerato, Puerto de Espinosa, en la que se solicita una beca en favor del alumno de dicho Centro, Adolfo Barreto Gómez, que ha sido seleccionado por el Comité Español de "Colectivos de Mundo Unido", a fin de realizar un curso especial de Orientación Universitaria, en el Colegio de St. Domini, en Gijón, Primer Divino, a partir del Curso Académico 1980-81, el Pleno, en atención a los especiales circunstancias que concurren en el caso, acuerda conceder al referido alumno una ayuda de cuatrocientos mil pesetas (125.000 00) para cubrir gastos de su participación en el referido curso.

6.º Estos tres informes favorables emitidos por la Comisión de Educación y Cultura y por la Intervención de Fondos, atendiendo petición de D. Pedro Gerra Lebrero, se incrementa en cincuenta mil pesetas (50.000 00) el precio acordado por este Cabildo, en su sesión de 23 de mayo de 1978, para la adquisición de cinco ejemplares de la obra "Hacia la Libertad", por lo que el total de dicho precio queda establecido en cuatrocientos mil pesetas (400.000 00).

Deportes

7.º En relación con el inmueble propiedad de esta Corporación, denominado Centro Heladoro Rodríguez López, el Comisario D. José Miguel Melonero Barreto (D. L. D.) en forma verbal los sumarios celebrados por la Comisión de Regalías con el arrendatario de dicho inmueble, la entidad Club Deportivo Teide, se le al objeto de llegar a una solución sobre el tema de la renta que la invidiosa entidad solicita, así como sobre la posibilidad de emitir el área salaria de acuerdo en el futuro porque se le que se trata es de conseguir la máxima rentabilidad



depositar a dicho inmueble mediante en subasta por otros Cabildos insulares en categoría nacional.

Continúa en intersección de ramos Holmway impermanente en las Comarcas que las diversas provincias apuntadas han celebrado con la Real Federación Española de Fútbol para la construcción de campos para la práctica de este deporte, ocupada la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por lo que propone que este Cabildo se dirija a dicha Federación con objeto de cooperarle en caso de celebrarse un convenio con tal finalidad.

Contra ruego al ramo Holmway añade que los integrantes del Consejo Superior de Deportes han prometido desplazarse a esta Isla el próximo mes de octubre con objeto de llevar a cabo una sesión de trabajo con la Comisión de Deportes de este Cabildo para estudiar temas de la revisión del convenio contractual de instalaciones deportivas, de la construcción de un estadio de atletismo y de la organización y promoción del deporte escolar.

A la vista de todo lo anterior la Comisión acuerda quedar constituida y dirigirse a la Real Federación Española de Fútbol manifestándole al respecto su acuerdo con esta un convenio trienal para la construcción de campo de fútbol en la Isla de Tenerife, por un importe total de cinco cincuenta millones de pesetas (50.000.000's), con aportación igualitaria de ambos entes, a razón de veinticinco millones de pesetas anuales cada una de ellas.

#### Somenteo.

6. - Se lee dictamen de la Comisión de Agricultura relativo a la problemática sobre los riueros frutales y por el que se propone al Pleno, la constitución de una Sociedad de Economía Mixta con participación de esta Corporación y de la Liga General de Alamos y Fruits de Frutal de Santa Cruz de Tenerife y que tenga por objeto la promoción del cultivo de plantas de riueros, su explotación y comercialización en esta Isla aunque, quedando entendido, en un futuro, al resto de las Islas del Archipiélago, previniéndose, según los disponibilidades crediticias, la cantidad de cinco millones de pesetas, como aportación del Cabildo a la Sociedad de referencias y solventada por el Sr. Secretario la necesidad de suplementos necesariamente de los mínimos tramites exigidos de Registro de Sociedades y disposiciones concordantes para la constitución de la referida Sociedad, se acuerda, en consecuencia, se inicie los referidos tramites a los efectos de que lo antes posible se pueda constituir dicha Sociedad.

9. En este punto, el señor Federico Serrá, Presidente de la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Provincial, hace una exposición sobre la necesidad de llevar a cabo actuaciones tendientes al fomento del ganado caprino de la isla, destacando en este aspecto los diversos contactos mantenidos con otros Organismos competentes y sectores afines, que se han mantenido con la experiencia adquirida, con motivo de la visita, de la que oportunamente se dio cuenta al Pleno, efectuada por miembros de la citada Comisión a diversos establecimientos caprinos de la Península, que han puesto de manifiesto la conveniencia de llevar a cabo una campaña de control de leche caprina, fundamentalmente sobre su proporción de proteínas y grasas, por parte de la Delegación Provincial de Agricultura, a través de la Jefatura Provincial de Producción Animal, de la Zona Sur de la Isla, y la necesidad de contribuir este Gobierno, con la cantidad de cien mil pesetas para llevar a cabo el correspondiente control de campo, recogida de muestras, etcétera.

La Corporación, después de advertir al Secretario sobre la necesidad de contar con el pertinente informe de Intervención de fondos, acuerda conceder a la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura una ayuda económica por importe de cien mil pesetas (100.000.) para subsidiar, finalmente, condiversando a que el informe emitido por Intervención sea favorable, y que, en su caso, se cumplan, por los medios que se estimen oportunos, la inversión de la correspondiente cantidad.

10. = Honore el expediente relativo a la contratación de los trabajos de redacción del "Plan General de Ordenación de la Orstara (Categorización y Revisión)",

4

Resultando que, habiendo sido declarado desierto el concurso anunciado de efectos con segunda convocatoria, según anuncios insertos en los Boletines Oficiales de los Ayuntamientos de la Provincia números 194 y 87, respectivamente, de fechas 13 de agosto próximos pasados.

Resultando que se han presentado a la licitación las proposiciones correspondientes a la Compañía "Gibbs y Hill Española, S.A.", al Arquitecto D. Juanes Quiñola Fontana y otros, y, por último, la presentada por D. Antonio Calvo Alonso Cortés, habiendo sido admitidas por la Mesa de Contratación por reunir los documentos y cumplir los requisitos previstos en el pertinente Pliego de Condiciones Económicas, Administrativas y Facultativas que rigen



la licitación.



Resolviendo que la Mesa de Licitación adjudicó provisionalmente la recepción del contrato Plazo General a la proposición segunda formulada por los licitantes D. Javier Quintanilla Santana, D. Sebastián Matías Delgado Campos, D. Manuel S. García Gómez, D. Carlos H. Schwartz Pérez, y D. Julián Valladares Hernández, por considerarla la oferta más ventajosa en base, respecto a la proposición primera, al mayor compromiso de los distintos objetos del contrato, y, respecto a la tercera, por ofrecer de las condiciones técnicas al no contar con la colaboración de propios locales, que se estiman necesarios, como arquitectos, abogados, economistas, etcétera.

Considerando que en la licitación del expediente se han observado de las prescripciones que rigen la contratación de las Obras públicas Locales y en especial lo prescrito en el primer parágrafo del Plazo de Licitaciones.

El Plazo de compromiso con se distancie de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, por unanimidad acuerda:

1.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2.- Adjudicar definitivamente la recepción de "Plazo General de Obra denominada Abcocha del Municipio de la Cruz (Adaptación y Revisión)" a los Arquitectos D. Javier Quintanilla Santana, D. Sebastián Matías Delgado Campos, D. Manuel S. García Gómez, D. Carlos H. Schwartz y D. Julián Valladares Hernández, por la cantidad de cinco millones ochocientos mil pesetas (5.800.000) o la que, en su caso, resulte de aplicar los Escifos aprobados por el Real Decreto 2.512/1967, de 17 de junio, con reajuste al Plazo de Licitaciones.

3.- Fijar la garantía definitiva en la cantidad de doscientos -- (200) y dos mil pesetas (202.000) que habrá de constituirse en tiempo y forma reglamentaria.

4.- Poner la documentación de los licitadores no adjudicatarios y autorizar la cancelación de los respectivos fianzas provisionales.

11.- Al ser dada lectura al distancie emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda sobre financiación y ejecución de Plazo de Obras de Obras y Servicios de 1979 (2º fase de Plazo Provincial) y de la oportuna copia de este contrato para obras incluidas en el Plazo Provincial a ejecutarse en la Zona de El Llano, el señor Presidente abre el debate, tomándose la palabra, por el Grupo Psoalista, D. Juan Alberto Martín Martín quien, después de recordar la discrepancia de este contrato al Plazo por la inclusión en el mismo

de la obra de "Camino de Ferries de la Carretera Comarcal 8-822, entre los Cerros y Guira de Serra", cuyo primer estudio de manifestación de la obra de treinta años del presente año, manifiesta que resulta oportuno que en el momento de penuria económica por la que atraviesa esta Corporación se destinen fondos a obras de la competencia del Estado cuando existen otras, de la competencia del Cabildo, que demandan urgente ejecución, por lo que propone que se deje de baja del Plan a la indicada obra de Camino de Ferries, y, en su lugar, incluya el proyecto para transformar la Escuela de Enfermeras en un Centro de Obstetricia y Ginecología, dependiente del Hospital General y S.M. de este respecto, el señor Martínez Cujos insiste en la necesidad de llevar a cabo actuaciones urgentes en las instalaciones hospitalarias si se quiere salvar todo el espacio que hay por el Cabildo para dar a la S.M. un digno Hospital y al buen nivel de éste y de la Facultad de Medicina, resaltando en especial la urgencia de las obras de ampliación del Departamento de Obstetricia y Ginecología.

El señor Presidente contestó a la anterior propuesta del P.S.O.S. manifestando, por un lado, la importancia de la misma, por estar apostando dicho Plan y por ser habilitado planteando en la correspondiente Comisión Informativa, como en todo en este momento y, por otro, la necesidad y conveniencia de colaborar con el Estado para la realización de grandes obras, destacando que el Mapa municipal se limita a la construcción de Caseríos, como también a la realización de otras obras de gran rentabilidad social y económica. Termina el Presidente que los problemas del Hospital no son ajenos a A. G. D., pero que se debe contar con un firme apoyo técnico sobre estos aspectos antes de emprender una obra de ampliación del Hospital como la propuesta por el P.S.O.S.

Don Santiago Blanes, por A. G. D., se pone en postura, y a espaldas de sus omisiones de la elaboración del Plan, de oposición a la inclusión de los Cerros y Guira de Serra, pero que ello no significa apoyo a la postura del P.S.O.S. pues, a pesar de reconocer la urgencia de la obra propuesta por el P.S.O.S. político ultimamente, afirma que debe lanzarse otro frente de financiación y no dividir la responsabilidad en los respectivos a la problemática del Hospital, estimando que existen otros otros más prioritarios y más apropiados para la inclusión en el Plan de Obras y Ferries como son las relativas a mejora de infraestructuras de barrios periféricos de la Hozana.



A este respecto la Presidencia manifiesta su disposición con la propuesta del Sr. Blasco, declarando que los recursos de Planes Provinciales se deben distribuir equitativamente entre todos los puntos de la Isla y que, dentro de los posibilidades económicas, los Barrios de La Laguna se han tenido en cuenta en la elaboración de Plan de 1979.

A continuación interviene Sr. Carlos Gaván de Rey Gaván y Gaván Rodríguez, Sr. D., quien se refiere, respectivamente, a la dificultad de incluir la obra propuesta por el Grupo Socialista, con el riesgo de perder los créditos, y a las inversiones realizadas en la Isla por el Estado.

Debatido el asunto, se comités a rotación el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, votada por los Consejeros de U.D. y el representante de G.D. y se leen los Consejeros de P.F.O. y absteniéndose los miembros de U.P.C., por lo que, por mayoría absoluta, se adoptan los siguientes acuerdos:

1ª. - Transferir a la Comunidad Insular la cantidad de siete millones seiscientos mil pesetas (7.600.000.-) con cargo a la Partida 434/95.1, "Agrupación a Planes Provinciales" como agrupación reconstituida del Cabildo de El Hierro, para su ingreso en el Presupuesto Extraordinario de dicho Ayuntamiento para la ejecución de Plan de 1979.

2ª. - Transferir igualmente a la Comunidad Insular de la cantidad con rigorosa presupuestaria 434/95.1, la cantidad de cincuenta millones de pesetas (50.000.000.-) para financiar en parte la creación de Acceso al Parador de El Hierro, incluida en el repetido Plan de 1979, conforme a los compromisos asumidos por este Cabildo, como consecuencia de haber utilizado un importe igual para obras en la Isla de Tenerife, en virtud de acuerdos corporativos de 30 de noviembre de 1979.

3ª. - Comprometer a consignar en los correspondientes presupuestos ordinarios los anualidades de amortización de un crédito por importe de once millones trescientos mil pesetas, procedente de un préstamo con Bonos de Crédito Local de España, destinados a obras del repetido Plan de 1979 a ejecutar en El Hierro.

En relación con las anteriores operaciones a la Comunidad, se acuerda declarar, por ser de interés relevante, que no se computan dentro del porcentaje a que se refiere el artículo 19.3 de la Ley 48/1966, de 23 de julio.

42. - Solicitar de la Comandancia Mayor Municipal que, en nombre de este Cabildo, convierta con el Banco de Cédulas Real de España un préstamo por importe de ciento cincuenta millones de reales y cinco mil ochocientos cincuenta pesetas (137.187.822) a largo plazo y con el interés y demás gastos fijados oficialmente, con destino a la financiación, en parte de las "obras insulares" incluidas en el referido Plan, en un acuerdo de 30 de abril del año actual, comprometiéndose a consignar en los correspondientes Presupuestos los caudales necesarios hasta la total cancelación de dicho préstamo.

50. - Comprometirse al pago de los intereses que en su caso, se produzcan durante la ejecución de los referidos "obras insulares".

65. - Continuar con cargo al presupuesto Extraordinario ordinario la cantidad de ciento quince millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas (115.654.648) con arreglo a la propuesta de Anteproyecto de Cuentas, y comprometerse a consignar en el Presupuesto de 1981 los importes de treinta y dos millones ochocientos veinte y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesetas (33.876.559) y seis millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa pesetas (6.356.850) parte de la financiación prevista con cargo a fondos propios para las obras de "Camino de Ferrocarril de la Carretera Comarcal 6-822 entre Las Christianas y Quira de Lora" y de "Vía de Circunvalación del Barrio de San Mateo", respectivamente, al ser los plazos previstos para su realización superiores a una anualidad, y que sumados a la cifra citada en primer lugar da un total de ciento cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil noventa y siete pesetas, importe de la aportación de este Cabildo con cargo a "fondos propios" de todas las "obras insulares" incluidas en el referido Plan de 1977.

79. - Solicitar de la Comandancia Mayor Municipal que, en nombre de este Cabildo, la totalidad de las obras incluidas en el Plan de Obras y Territorios Urbanos, así como en el de la Comarca de Acoria Especial, con excepción de aquellas obras municipales, cuyos Ayuntamientos por tener capacidad de gestión y medios técnicos suficientes, realicen la ejecución de las mismas y la Mayor Municipal así lo acuerde.

89. - Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas tipo que ha de regir en la contratación directa de las obras -cuyo ejecución sea encomendada a este Cabildo, y cuyo importe no exceda



de treinta millones de pesetas, facultados a la Presidencia para que ordene el inicio de los respectivos procedimientos de contratación, cuyo documentación se en cuenta completa, así como para que efectúe las adjudicaciones a propuesta y previo estudio de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, a fin de agilizar los trámites dando cuenta al Pleno de las adjudicaciones que se vayan efectuando.

9º.- Prestar con prioridad a la propuesta formada por el Ayuntamiento de Las Pezuelas de reducción del Presupuesto previsto inicialmente para la obra de "Camino del Anillo", elevando la estimada a la Mancomunidad a los oportunos efectos, así como facultar a la Presidencia para que si lo estima oportuno remita a la Mancomunidad, en su caso, otros proyectos similares o bien cambios de obra que se produzcan.

10º.- Enviar a la Mancomunidad las correspondientes certificaciones de los acuerdos adoptados así como un ejemplar de los Proyectos, y de la documentación de los Ayuntamientos que la han remitido, con anterioridad a este día de treinta el próximo día seis de octubre para que se cumpla estrictamente los requisitos exigidos para poder contratar las obras, ya que en caso contrario, habrá que estudiar la posibilidad de incluir en su continuación otras obras, como consecuencia de los retrasos que se produzcan y respetando siempre la proporción acordada para obras "insulares" y "municipales".

11º.- Por último se acuerda acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Tegal de Las Vinas de que el anticipo de tres millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos cinco pesetas (3.534.805.-) reintegrable en cinco anualidades, que tiene concedido para el Plan de Obras y Servicios de 1948, se trasgase para la obra de "Pavimentación de calles del Barrio de San Antonio" incluida en el Plan de 49.

12º.- A la vista de los correspondientes antecedentes y, en especial, de las dudas emitidas por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba por unanimidad el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que regirán, en su caso, la contratación, por el sistema de concurso abierto, de las obras de "Construcción de Casas de Cooperación Juvenil las Gabriel con un presupuesto de ejecución por contrato de cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos (4.534.836,81), con arreglo al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Gas.

en Gomey y al documento sobre demolición de edificios existentes en el orden municipal, en tanto que la Secretaría de Arquitectura, se tiene en consideración la apertura del procedimiento licitatorio a la previa constitución de los compromisos de los Ministerios de Trabajo y de Fomento, cofinanciadores de dichos obras, de honorarios, en la proposición señalada en el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1979, del monto de 17.038.336'81 pesetas, así como de los incrementos que se produzcan durante la ejecución de los trabajos, como revisiones de precios, etcétera, en la misma proposición, y de que se formalice el convenio a que hace referencia el anterior acuerdo del Consejo de Ministros.

#### Remiendeo Anulador.

13.- La Comisión, por su carácter de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la luz del informe emitido por la Intervención de Sanidad, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el Suplemento y Habilitaciones de créditos número 2, dentro del siguiente Presupuesto Ordinario de 1980 que dice así:

	<u>Básicos:</u>	61.486.574'0
	<u>Altos:</u>	
	Suplementos.	46.014.424'0
	Habilitaciones	15.472.150'0
	<u>Total</u>	<u>61.486.574'0</u>
111/11.5	Subvenciones Básicas/Secretaría General	5.000.000'0
111/33.5	" " Universitarias.	1.800.000'0
111/43.1	" " Hospitales	900.000'0
121/11.1	Gastos Representación/Organos de Gobierno.	1.700.000'0
122/11.5	Indemnización por rescisión/Secretaría General.	800.000'0
125/11.5	Subvenciones Complementarias/Secretaría General.	4.000.000'0
125/33.5	" " /Universitarias	2.500.000'0
125/43.1	" " /Hospitales	500.000'0
101/04.4	Personal laboral - Edificios de la Comisión	1.500.000'0
101/55.3	" " - Materiales y Vestimenta	2.700.000'0
211/04.1	Gastos de Oficina - Urbanismo.	600.000'0
211/82.3	" " - Agricultura	280.000'0
243/11.2	Dietas/ Administración Sanitaria	100.000'0
335/95.1	Intereses B. G. L. / Deuda Pública	3.800.000'0



435/91.1.	Otros Excesos/pensiones/Deuda Pública (Consumo de Carreteros),	15.086.574:
692/82.3	Humorarios Externos (Agricultura/Boleros)	12.500.000:
834/85.3	Plan de Obras y Termino/Consultas y Terminos.	5.900.000:
955/91.1	Compras/pensiones de Pastores Ovejunos Autonomos de la Isla de Tenerife.	2.000.000:
	<u>Total</u>	<u>61.486.574:</u>

Detalle de Altos.

Partidas que se Suplementan

111/11.2.	Bases/ Administración Financiera.	165.000:
111/64.4	" / Cobranza de la Cuenca porción	25.000:
122/11.2	Residencia/ Administración Financiera.	20.000:
161/11.5	Personal Laboral/ Secretario General.	400.000:
171/82.3	Personal Contratado/ Agricultura.	10.000.000:
182/52.1	Asistencia Médica Farmacéutica/ Personal Activo	5.000.000:
182/52.2	Asistencia Médica Farmacéutica/ Clases Pasivas	2.500.000:
191/51.1	Pensiones de jubilados/ Suministros Consumos	2.100.000:
242/11.5	Días/ Servicios Generales.	500.000:
242/85.3	" / Carreteros y Carreteros	1.000.000:
256/11.5	Combustibles/ Servicios Generales.	500.000:
256/85.3	" / Carreteros y Carreteros	500.000:
257/11.5	Otros Gastos/ Servicios Generales.	2.000.000:
261/11.5	Comercio de vehículos/ Servicios Generales.	500.000:
261/85.3	" / Carreteros y Carreteros	250.000:
482/33.2	Becas- Bases	500.000:
662/71.7	Construcción, Saldos positivos/ Coparcimientos	2.732.474:
671/33.7	Educación Especial (Obras)	1.421.950:
691/52.6	Pfingidos Pequeños/ Pesca.	10.000.000:
	<u>Total</u>	<u>46.014.424:</u>

Partidas que se Habilitan.

181/82.3	Pensiones y Cuotas patronales de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral y P. Familiar/ Agricultura.	2.500.000:
251/85.3	Motoristas y equipo personal/ Carreteros y Carreteros.	479.100:
257/65.1	Adquisición Agua/ Obras de riego	5.000.000:
246/79.4	Adquisición animales/ Excesos/pensiones e Polígono de -	

Quintas 1. G.)

7.500.000.

Total

15.478.150.

14. La Corporación, a propuesta del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Licéuticos, y previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el Suplemento y Habilitación de Crédito número 2, dentro del vigente Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Licéuticos de 1980, que dice así:

Bojas por retransparencias:

Pesetas

Hospital General y Colón de Cervera.

111.523.1. Simios y Cuotas Sociales de Seguridad Social.

23.664.495.

Hospital Santísima Trinidad de la Cartuja.

302.491.3. Conservación y reparación maquinaria o instalaciones

612.810.

Total Bojas

33.276.915.

Diligenciar. = La redacto para hacer que la transcripción de la presente acta a partir de su acuerdo número 14, continuará en un nuevo libro por ser insuficiente para ello el del presente último folio vuelto. Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Secretario Interino,  
